



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA N° 5/11
SESIÓN ORDINARIA
EXCMO. AYUNTAMIENTO
PLENO

FECHA 28/04/11



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ÍNDICE

Pág.

SECRETARÍA GENERAL ACTAS

PUNTO N° 1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 28 de octubre de 2010. 2

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y VIVIENDA

PUNTO N° 2.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación inicial de modificación puntual por adición de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda 2

PUNTO N° 3.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la ciudad de Málaga. 5

PUNTO N° 4.- Dictamen relativo a Rectificación de la Disposición de Carácter General por la que se aprueba la creación del fichero de datos de titularidad pública de “Banco del Tiempo” del Área de Igualdad. 45

PUNTO N° 5.- Dictamen referido a Moción Institucional en relación al derecho de voto de ciudadanos de otros países de la Unión Europea y extracomunitarios. 63

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO

PUNTO N° 6.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011. 51

PUNTO N° 7.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011. 53

PUNTO N° 8.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011. 58

PUNTO N° 9.- Dictamen en relación a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de modificación de las Bases de Ejecución 70



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011.

PUNTO Nº 10.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de aprobación del cambio de finalidad de parte de la financiación prevista para el Auditorio de la Ciudad, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga. 72

PUNTO Nº 11.- Dictamen relativo a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de aprobación de cambio de finalidad de proyectos de inversión en el Área de Tráfico y Transporte Público, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga. 73

PUNTO Nº 12.- Dictamen referido a Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de aprobación de cambio de finalidad de proyecto de inversión en el Área de Gobierno de Seguridad, Policía Local, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga. 75

PUNTO Nº 13.- Dictamen relativo a Propuesta del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo de aprobación del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2011. 77

PUNTO Nº 14.- Dictamen en relación a Propuesta del Centro Municipal de Informática de aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2011. 81

PUNTO Nº 15.- Dictamen referido a Propuesta del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga de aprobación del Primer Expediente de Modificación Créditos del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2011. 85

PUNTO Nº 16.- Dictamen relativo a Propuesta de la Agencia Municipal de la Energía Municipal de aprobación del Primer Expediente de Modificación del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2011. 88

COMISIÓN DE MOVILIDAD Y URBANISMO

PUNTO Nº 17.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación definitiva de Estudio de Detalle en parcela de equipamiento en el Camino del Pato (entre Glorieta Once de marzo y Calle Villanueva de Algaidas). 97

PUNTO Nº 18.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de Estudio de Detalle en el SUP-G.6 “Haza Angosta (parcelas E-1, E-2 y E-3)”. 102

PUNTO Nº 19.- Dictamen en relación a Propuesta de aprobación definitiva de Estudio de Detalle para el inmueble sito en Calle Atarazanas nº 6 esquina con 110



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Calle Guillén de Castro.

PUNTO N° 20.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación de corrección de error material detectado en la nueva documentación redactada en cumplimiento de la Sentencia nº 774/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga (rayado completo del ámbito del Sector en el Plano 0-1 “P-2 Calificación, Usos y sistemas. PGOU-97. Delimitación del SUP-LO.1) 118

PUNTO N° 21.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, referida a la paralización de las actuaciones contempladas en el Plan Especial de Gibralfaro. 121

PUNTO N° 22.- Dictamen referido a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a las medidas de carácter urbanístico para aumentar los espacios libres y sobre la falta de equipamientos públicos en Carretera de Cádiz. 124

PUNTO N° 23.- Dictamen en relación a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la mejora del tránsito peatonal y ciclista en la zona oeste de nuestra ciudad. 127

PUNTO N° 24.- Dictamen relativo a Propuesta de Aprobación Definitiva de la Ordenanza de Movilidad en Bicicleta de la Ciudad de Málaga. 130

PUNTO N° 25.- Dictamen referido a Propuesta de subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la misma. 262

PUNTO N° 26.- Dictamen en relación a Propuesta de aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la sociedad PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A., relativo al inmueble sito en la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector nº. 2 "Parque de Ocio" del SUNP.BM-3 "Bahía de Málaga" del PGOU-1997. 137

PUNTO N° 27.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la “Modificación Puntual de Elementos de PGOU-97” que afecta a la parcela 4 del sector 2 del SUNP-BM.3 Parque de Ocio. 278

COMISIÓN DE TURISMO, JUVENTUD, CULTURA, EDUCACIÓN, FIESTAS Y DEPORTE

PUNTO N° 28.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación definitiva de la 147



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga.

PUNTO N° 29.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación del Precio Público del Catálogo Exposición “De lo pictórico y lo lineal en Francisco Hernández”. 189

PUNTO N° 30.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad a Francisco Mondéjar Cumpian-Padre Mondéjar. 191

PUNTO N° 31.- Dictamen en relación a Propuesta de aprobación del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad al Centro de Educación Secundaria San José. 193

PUNTO N° 32.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga al Colegio San Juan de Dios (La Goleta). 196

PUNTO N° 33.- Dictamen relativo a Propuesta de aprobación del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad al Colegio San Manuel. 198

PUNTO N° 34.- Dictamen referido a Propuesta de aprobación del expediente de concesión de la Medalla de la Ciudad a las Escuelas del Ave Maria de Málaga. 201

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO N° 35.- Dictamen relativo a Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, referido a la devolución de todas las competencias al Distrito Hidrográfico Mediterráneo de la Agencia Andaluza del Agua para recuperar su capacidad de decisión. 203

PROPOSICIONES URGENTES

PUNTO N° U-1.- Propuesta urgente de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda proponiendo la aprobación del cambio de finalidad de parte de la financiación prevista para el auditorio de la música de la ciudad en el presupuesto del ayuntamiento de Málaga para 2011. 206

PUNTO N° U-2.- Proposición urgente del Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, D. Manuel Díaz Guirado, relativa a Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle en Avenida Pintor Sorolla, nº 91. 207



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO Nº U-3.-** Proposición urgente del Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, D. Manuel Díaz Guirado, relativa a Propuesta de Aprobación Definitiva de Estudio de Detalle en las Parcelas PCEM, CM y EUD.1 del Plan Especial T.1 “Ampliación Universidad”. 213
- PUNTO Nº U-4.-** Proposición urgente del Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, D. Manuel Díaz Guirado, relativa a Propuesta de Aprobación del Convenio Urbanístico de Planeamiento en SUNC-R.T.1 “Cortijo Merino”. 219
- PUNTO Nº U-5.-** Proposición urgente del Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Empleo, D^a. Carolina España Reina, y el Concejal Delegado de Urbanismo, D. Manuel Díaz Guirado, relativa al Campamento Benítez. 232
- PUNTO Nº U-6.-** Proposición urgente de la Teniente de Alcalde Delegada de Asuntos Sociales, D^a. M^a. Victoria Romero Pérez, relativa a la puesta en marcha de escuelas infantiles y centros de educación infantil en Málaga. 245
- PUNTO Nº U-7.-** Proposición urgente del Presidente de la Junta Municipal de Distrito nº 7, Carretera de Cádiz, D. Julio Andrade Ruiz, y la Teniente de Alcalde Delegada de Comercio, Vía Pública y Mercados, D^a. Purificación Pineda Vargas, relativa al Mercado de Huelin. 284
- PUNTO Nº U-8.-** Proposición Urgente del Concejal del Grupo Municipal Popular, D. Mario Cortés Carballo, relativa a las carencias de la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga. 322
- PUNTO Nº U-9.-** Proposición Urgente del Grupo Municipal Socialista, relativa a la solicitud de información realizada por el Grupo Municipal Socialista, a través de los procedimientos legalmente establecidos. 327
- PUNTO Nº U-10.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la creación formal del Conjunto Monumental de la Alcazaba-Gibralfaro dotándolo de un Patronato y de un Plan Director para su gestión. 333

MOCIONES

- PUNTO Nº 36.-** Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Carolina España Reina, relativa al impago de las jubilaciones a los trabajadores de la empresa HITEMASA. 305
- PUNTO Nº 37.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Museo Carmen Thyssen Málaga. 358



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- PUNTO N° 38.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a las privatizaciones y contrataciones en el Área de Sostenibilidad y Servicios. 294
- PUNTO N° 39.-** Moción del Concejal no adscrito, D. Antonio Serrano Iglesias, instando al gobierno del Estado a modificar la Ley Hipotecaria con el fin de regular la dación en pago y adoptar las medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos. 311
- PUNTO N° 40.-** Moción de la Portavoz del Grupo Municipal Popular, D^a. Carolina España Reina, el Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, D. Manuel Díaz Guirado, y la Delegada de la Junta de Distrito Málaga Este, D^a. Teresa López Muñoz, instando a la Demarcación de Costas de Andalucía Oriental y a la Dirección General correspondiente del Ministerio de Medio Ambiente a detener el progresivo estado de degradación, suciedad, falta de seguridad y abandono en que se encuentra el Dominio Público en los Baños del Carmen. 374
- PUNTO N° 41.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al nuevo Mercado de Huelin. 292
- PUNTO N° 42.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la falta de plazas en las escuelas infantiles de cero a tres años y con relación a la paralización del Plan de Guarderías Infantiles. 258
- PUNTO N° 43.-** Moción del Concejal no adscrito, D. Antonio Serrano Iglesias, solicitando la máxima exigencia en el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio y un mayor apoyo y seguimiento a la generación de empleo estable para personas con discapacidad. 343
- PUNTO N° 44.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a Colinas del Limonar y la seguridad de los ciudadanos. 385
- PUNTO N° 45.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, en relación a la creación de un parque con zonas verdes, espacios deportivos, culturales y sociales, en los antiguos terrenos de Repsol. 391
- PUNTO N° 46.-** Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a las medidas de conservación y puesta en valor del Cortijo Jurado. 401
- PUNTO N° 47.-** Moción del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, relativa a la situación irregular del 370



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Thyssen, sobre las escasas garantías del contrato de cesión de las obras, así como sobre la gestión y ausencia de información sobre contrataciones.

PUNTO N° 48.- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa al Centro Ciudadano de El Torcal en Carretera de Cádiz. 407

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 49.- Solicitud de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, D^a. Begoña Medina Sánchez, de Comparecencia del Alcalde Presidente, D. Francisco de la Torre Prados, para que informe sobre determinadas contrataciones realizadas a la familia de la Concejala Carolina España Reina. 412

PUNTO N° 50.- Conocimiento del Pleno de la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010 del Ayuntamiento de Málaga, así como las Liquidaciones de los Presupuestos de los Organismos Autónomos. 423

PUNTO N° 51.- Conocimiento de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local. 436

PUNTO N° 52.- Información del Equipo de Gobierno. 436

RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO N° 53.- Ruegos. 437

PUNTO N° 54.- Preguntas 440



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACTA NÚMERO 5/11 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EL JUEVES DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2011.

En la Ciudad de Málaga, siendo las doce horas y tres minutos del jueves, **día veintiocho de abril de dos mil once**, y en el Salón de Sesiones de la Casa Capitular, se reunió, en primera convocatoria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno para celebrar sesión ordinaria, presidida por el **Excmo. Sr. Alcalde D. Francisco de la Torre Prados**, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as y miembros de la Junta de Gobierno Local:

Grupo Municipal Popular:

D. Francisco de la Torre Prados
D^a. Carolina España Reina
D^a. M^a. Victoria Romero Pérez
D. Juan Ramón Casero Domínguez
D^a. M^a. Teresa Porras Teruel
D. Elías Bendodo Benasayag
D. Diego Maldonado Carrillo
D^a. Purificación Pineda Vargas
D. Raúl López Maldonado
D^a. M^a. Araceli González Rodríguez
D. Francisco José Salas Márquez
D. Manuel Javier Díaz Guirado
D. Mario Cortés Carballo
D. José Eugenio Hazañas Céspedes
D^a. M^a. Ángeles Arroyo Castro
D. Julio Andrade Ruiz

Grupo Municipal Socialista:

D^a. M^a. Begoña Medina Sánchez
D. Sergio José Brenes Cobos
D. Rafael Granados Ruiz
D^a. M^a. del Mar Zamora Bermúdez
D. Luis Reina Alcolea
D. Luis Francisco Navajas Ortega
D^a. M^a. del Carmen Sánchez Aranda
D^a. M^a. Dolores Fernández Gutiérrez
D. Francisco Javier Paniagua Rojano
D^a. Carmen Acosta Fernández
D^a. M^a. Cruz Mariscal Durán
D. David Márquez García

Grupo Municipal de Izquierda Unida LV-CA:

D. Pedro Moreno Brenes

Concejal no adscrito

D. Antonio Serrano Iglesias

Miembros de la Junta de Gobierno Local:

D. Miguel Briones Artacho
D^a. M^a. Teresa López Muñoz

Asiste a esta sesión el Secretario General, D. Venancio Gutiérrez Colomina, quien da fe del acto. Estuvieron presentes también, el Interventor General D. José Antonio González Jiménez y el Jefe de Sección de Pleno y Comisiones del Pleno, D. Carlos López Jiménez.

Al comienzo de la sesión se encontraban ausentes los siguientes Concejales:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Elías Bendodo Benasayag, quien se incorporó en el punto nº 8.
D. Francisco J. Paniagua Rojano, quien se incorporó en el punto nº

34.

No asistió a esta sesión el Concejal del Grupo Municipal Popular D. Antonio J. Cordero Fernández, quien excusó su ausencia.

El Presidente dio comienzo a la sesión, pasándose, a continuación al estudio de los distintos puntos del Orden del Día, así como de otros presentados en el trámite de urgencia.

PRIMERA PARTE.- DE CARÁCTER RESOLUTIVO:

SECRETARIA GENERAL ACTAS

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES EXTRAORDINARIA Y ORDINARIA CELEBRADAS EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2010.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, dio su aprobación a las Actas correspondientes a las sesiones extraordinaria y ordinaria celebradas el día 28 de octubre de 2011.

COMISIÓN DE ASUNTOS SOCIALES Y VIVIENDA

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN PUNTUAL POR ADICIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y Vivienda, de fecha 18 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“ANTECEDENTES Y CONFIGURACIÓN JURÍDICA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Instituto Municipal de la Vivienda es un Organismo Autónomo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, constituido con fecha 26 de julio de 1991.

Con fecha 26 de diciembre de 1991 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia el Acuerdo Plenario de creación con el texto completo de su contenido y literalidad íntegra de sus Estatutos. Con fecha 21 de enero de 1992 se publicó corrección de errores.

Desde esa fecha se encuentran en vigor, habiéndose realizado una sola modificación puntual, adicionada al artículo 10, con fecha 29 de noviembre de 2002 (publicada el 29 de enero de 2033) referente a la ostentación de titularidad fiduciaria de disposición de suelos e inmuebles del PMS destinados a promoción de vivienda protegida.

MODIFICACIÓN PROPUESTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se trae a esta Junta de Gobierno Local propuesta de Acuerdo de aprobación del Proyecto de Modificación puntual de los citados Estatutos con este texto literal:

“El Instituto Municipal de la Vivienda tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles de capital cien por cien municipal”.

Este texto se añadiría al art. 3º de los Estatutos como párrafo segundo.

La necesidad de esta modificación se debe a que si bien la propia esencia de un Organismo Autónomo (como el Instituto Municipal de la Vivienda) lleva implícita la condición de medio propio y servicio técnico del poder adjudicador al que se vincula, es procedente llevar a cabo esta modificación a los efectos de acabar con la justificación interpretativa que facultaba a este IMV a ejecutar encargos y encomiendas de otros sectores del Ayuntamiento, al quedar plasmado el requisito formal de los medios propios (figurar en la norma de creación o Estatutos).

En tal sentido, serviría para dar cobertura formal por un lado a muchas actuaciones que se le encargan al IMV de otras Áreas Municipales, como parques de bomberos, comisarías de policía, equipamientos para el Área de la Mujer, construcción de museos (como el Museo Carmen Thyssen-Bornemisza, Convento de las Hnas. Mercedarias, etc.), y, en esta línea, multitud de encargos en los que el IMV aporta al Excmo. Ayuntamiento de Málaga su experiencia, medios y personal y, por otro lado, también le permitiría dar asistencia directamente a futuro en cuantas prestaciones se le encomendaran desde del propio Ayuntamiento de Málaga o sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles de capital cien por cien municipal.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se ha emitido informe jurídico del Jefe de la Asesoría Jurídica del IMV con fecha 14 de marzo de 2011.

Por todo lo señalado, a la Ilma. Junta de Gobierno Local, en este acto respetuosamente se presenta la siguiente propuesta, para que, si a bien lo tiene, adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Proyecto de Modificación puntual por adición de los Estatutos del Instituto Municipal de la vivienda del Excmo. Ayuntamiento de Málaga con el siguiente texto literal:

“El Instituto Municipal de la Vivienda tendrá la consideración de medio propio instrumental y servicio técnico del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles de capital cien por cien municipal”.

Este texto se añadiría al art. 3º de los Estatutos como párrafo segundo

SEGUNDO: Impulsar el trámite al expediente de modificación estatutaria hasta su aprobación definitiva.”

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordó dictaminar favorablemente el asunto.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la Propuesta presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1 abstención (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y Vivienda, de fecha 18 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada propuesta del siguiente tenor literal:

“REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.2 CE establece que corresponde a los poderes públicos “Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social”, conjuntamente con el derecho de éstos a participar en los asuntos públicos, tal como recoge el artículo 23 de la misma.

El desarrollo normativo de estos mandatos constitucionales en el ámbito local se regula en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo además pormenorizadas, por la legislación autonómica sobre régimen local (Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ha introducido el artículo 131 en la Ley 7/1985, por el que se crea y configura el Consejo Social de la Ciudad. Se sigue de esta forma el criterio de introducción en las políticas locales de órganos de carácter consultivo claramente involucrados en el tejido social de las ciudades para participar en sus estudios, dictámenes y opiniones en el desarrollo estratégico de las mismas.

Las grandes ciudades afrontan nuevos desafíos y para ello se han de impulsar y canalizar procesos abiertos, plurales y equilibrados sobre los temas más relevantes incorporando instrumentos modernos de planificación y gestión. Desde esta perspectiva, el Consejo Social de la Ciudad de Málaga se configura en este Reglamento Orgánico como un órgano colegiado de carácter consultivo y de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio.

No cabe duda de la importancia de la existencia de órganos de participación, como en este caso, donde estén representadas las partes más activas de una ciudad, contribuyendo con ideas, estudios y proyectos que desarrollen y mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

Con la aprobación de este Reglamento se pone en marcha el Consejo Social de la Ciudad de Málaga que consta de cuatro títulos, treinta y nueve artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final.

El Consejo Social de la Ciudad de Málaga nace, por tanto, con vocación de servicio a los/as ciudadanos/as como órgano de participación social e institucional, para aportar ideas y soluciones relativas a la planificación de la ciudad, sus estrategias fundamentales y para actuar como instrumento de colaboración activa con los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

ÍNDICE

TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. NATURALEZA

CAPÍTULO II. SEDE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

TÍTULO II. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I. FUNCIONES

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN

Sección 1ª. Nombramientos

Sección 2ª. Ceses

TÍTULO III. ÓRGANOS

CAPÍTULO I. ASAMBLEA

Sección 1ª. Composición y Funciones

Sección 2ª. Régimen de sesiones

CAPÍTULO II. COMISIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO III. PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sección 1ª. Del/la Presidente/a

Sección 2ª. Del/la Vicepresidente/a

CAPÍTULO IV. LAS COMISIONES DE TRABAJO

CAPÍTULO V. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO

TÍTULO IV. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE APOYO AL CONSEJO.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL.

TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. NATURALEZA

Artículo 1.- Naturaleza

Bajo la denominación de Consejo Social de la ciudad de Málaga, se establece el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos, cuyo funcionamiento se adecuará a lo establecido en el presente Reglamento y, en su caso, en las normas que lo complementen y desarrollen.

Artículo 2.- Independencia

El Consejo Social de la ciudad de Málaga, como órgano de consulta, participación y asesoramiento en materia socioeconómica de la Corporación Local, goza de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

CAPITULO II. SEDE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 3.- Sede

La Sede del Consejo Social de la ciudad de Málaga será la establecida por el Pleno del Ayuntamiento.

Artículo 4.- Ámbito de Actuación

El ámbito de actuación de este Consejo se extenderá al término municipal de Málaga. Ello sin perjuicio de los contactos e intercambios con otros Consejos análogos, tanto nacionales como internacionales.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TITULO II. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I. FUNCIONES

Artículo 5.- Funciones

El Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá las siguientes funciones:

- a) Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos, Sociales, Profesionales, Vecinales con el Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica, social y de planificación estratégica.*
- b) Elaborar informes, estudios y propuestas, en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad, grandes proyectos urbanos y bienestar social.*
- c) Emitir informe, facultativo y no vinculante, durante la información al público de la revisión del PGOU. En el mismo sentido para la aprobación del Plan Estratégico de la ciudad.*
- d) Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Alcalde, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, o por la 1/4 parte del Pleno de la Corporación, en materia económica, social y de planificación estratégica.*
- e) Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.*
- f) Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Málaga, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.*
- g) Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas socioeconómicas y de planificación estratégica, en la perspectiva de hacer avanzar la calidad de vida de la ciudad y de sus habitantes.*
- h) Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Pleno de la Corporación Municipal.*
- i) Cualesquiera otras que el Pleno pueda encomendarle o que les sean asignadas, legal o reglamentariamente.*

Artículo 6.- Apoyo Municipal



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los Órganos y dependencias municipales deberán proporcionar toda la información y documentación necesaria para que el Consejo Social realice adecuadamente las funciones enumeradas en el artículo anterior, de acuerdo a la normativa vigente.

Para el cumplimiento de las funciones que le competen, el Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá las siguientes facultades.

- a) Solicitar al Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, Concejal/a o miembro de la Junta de Gobierno Local responsable del Área a la que se adscriba el Consejo, la información y documentación necesarias para la elaboración de sus estudios, informes o dictámenes.*
- b) Solicitar a la Alcaldía, Concejal/a o miembro de la Junta de Gobierno Local responsable del Área a la que se adscriba el Consejo, que, en su caso, requiera de otras Administraciones, Instituciones u Organizaciones la información y documentación necesarias para el desempeño de sus funciones.*
- c) Solicitar al Área da la que se adscriba el Consejo que, en su caso, requiera a cualquier órgano político, directivo o de gestión directa municipal, la información y documentación necesarias para el desempeño de sus funciones.*

Artículo 7.- Carácter Consultivo

Los estudios, informes, dictámenes y resoluciones emitidos por el Consejo Social de la ciudad de Málaga no tendrán carácter vinculante.

Artículo 8.- Plazos.

- a) El plazo para la emisión de estudios, informes y dictámenes que le hayan sido requeridos, es de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias.*
- b) Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la solicitud de los estudios, informes o dictámenes que haya de emitir, podrá solicitar una ampliación del plazo regulado en el apartado anterior, por un máximo de quince días naturales.*
- c) El plazo podrá reducirse a quince días naturales cuando razones de urgencia y oportunidad, apreciadas por el Ayuntamiento, así lo aconsejen.*

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN

Artículo 9.- Composición.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Consejo Social de la ciudad de Málaga estará integrado por un máximo de treinta y siete miembros de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO PRIMERO: REPRESENTACIÓN CORPORATIVA: *Hasta un máximo de siete miembros*

Presidente/a: El/la Excmo./a. Sr./Sra. Alcalde/sa de Málaga o Concejal/a o miembro de la Junta de Gobierno Local en quien delegue.

Seis Concejales/as o miembros de la Junta de Gobierno Local, designados/as por cada uno de los Grupos Políticos Municipales según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal .

GRUPO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN SINDICAL: *Hasta un máximo de seis miembros*

Miembros en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad, de acuerdo con los artículos 6,e y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, según los resultados de las últimas elecciones sindicales, designados por sus respectivos sindicatos.

GRUPO TERCERO: REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL: *Hasta un máximo de seis miembros*

Hasta un máximo de seis miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad, designados/as por la CEM – Confederación de Empresarios de Málaga, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

GRUPO CUARTO: REPRESENTACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ASOCIATIVA: *Hasta un máximo de doce miembros*

- a) Hasta un máximo de cuatro miembros en representación de las Federaciones que integren mayoritariamente Asociaciones de Vecinos de la ciudad, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE), cada miembro designado/a por cada una de ellas.*
- b) Hasta un máximo de tres miembros en representación de los Colegios Profesionales.*
- c) Hasta un máximo de dos miembros en representación de las Entidades Financieras.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- d) *Hasta un máximo de tres miembros en representación de organizaciones de Consumidores y Usuarios, que lo soliciten.*

La designación de los miembros de este GRUPO será por el procedimiento establecido en el art. 54.2 y 3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

GRUPO QUINTO: OTROS/AS REPRESENTANTES SOCIALES A TÍTULO INDIVIDUAL: *hasta un máximo de seis miembros*

Representantes de la ciudad de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito económico, social y cultural, nombrados/as por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga y distribuidos/as de la siguiente forma:

- a) *Un miembro a propuesta de la Universidad de Málaga.*
- b) *Un miembro a propuesta del Parque Tecnológico de Andalucía.*
- c) *Hasta un máximo de cuatro ciudadanos/as de reconocido prestigio social, designados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de los Grupos Políticos Municipales de acuerdo a la proporcionalidad existente en el Pleno del Ayuntamiento.*

SUPLENTES

Cada una de las Entidades y Organizaciones representadas en el Consejo deberá designar tantos/as suplentes como miembros les correspondan que, por su orden, podrán sustituir a los Consejeros/as titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Se exceptúa de este régimen a quienes hayan sido designados/as atendiendo a su reconocido prestigio social.

Las suplencias serán comunicadas por escrito al/la Presidente/a con antelación al inicio de la sesión, con expresión del nombre del/la suplente, que gozará en ella de las mismas atribuciones del/la Consejero/a titular.

SECCIÓN PRIMERA: NOMBRAMIENTOS

Artículo 10.- Nombramiento, vacantes y cese de los/as Consejeros/as.

1. *Los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga serán nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal según lo dispuesto en el artículo 9.*
2. *Los/as Consejeros/as serán nombrados/as por periodo máximo de seis años, sin perjuicio de su posible reelección. Los miembros del GRUPO PRIMERO del art. 9, , así como los miembros del GRUPO QUINTO apartado c), cesarán cuando cese la Corporación que los nombró.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3. *Cada organización o institución designante comunicará la propuesta de cambio de sus miembros y la sustitución, en escrito dirigido al/la Presidente/a del Consejo, quien lo trasladará al área a la que se adscriba el mismo, para su nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento.*
4. *La condición de miembro del Consejo no será remunerada.*

SECCIÓN SEGUNDA: CAUSAS DE CESE

Artículo 11.- Causas de cese

1. *Los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga perderán su condición de Consejeros en los siguientes supuestos:*
 - a) *Por expiración del mandato.*
 - b) *Por renuncia o dimisión, que deberá ser comunicada a la organización o institución proponente.*
 - c) *Por cese por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de las organizaciones o instituciones designantes.*
 - d) *Por fallecimiento.*
 - e) *Por resolución judicial firme que impida al/la Consejero/a ocupar cargo público.*
2. *Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva.*

TITULO III. ÓRGANOS

Artículo 12.- Clases de órganos.

El Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá los siguientes órganos:

ÓRGANOS COLEGIADOS:

*La Asamblea
La Comisión Permanente
Las Comisiones de Trabajo*

ÓRGANOS UNIPERSONALES

*El/La Presidente/a
El/La/ Vicepresidente/a*

CAPITULO I. LA ASAMBLEA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES

Artículo 13.- Composición

La Asamblea la constituyen todos los miembros del Consejo bajo la dirección del/la Presidente/a, correspondiendo la secretaría al/la Secretario/a General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Artículo 14.- Funciones de la Asamblea

Serán funciones de la Asamblea del Consejo Social de la Ciudad de Málaga las siguientes:

- a) Aprobar los informes, resoluciones y dictámenes elaborados por la Comisión Permanente y, en su caso, por las Comisiones de Trabajo que se constituyan, en ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo Social de la Ciudad de Málaga.*
- b) Aprobación de la Memoria Anual de las actividades del Consejo.*
- c) La creación, en su caso, de comisiones de trabajo de carácter permanente o para cuestiones concretas que se estimen convenientes.*
- d) Todas aquellas funciones y competencias que le sean atribuidas por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga o la Junta de Gobierno de Local.*
- e) Acordar la elaboración de estudios e informes por iniciativa propia, cuando sea solicitado por 1/3 de los/as Consejeros/as.*
- f) Designar a los/las demás que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.*
- g) Los miembros del Consejo que han de formar parte de las diferentes Comisiones de Trabajo que se puedan crear.*
- h) Solicitar a la Presidencia la participación de expertos/as en las diferentes Comisiones del Consejo y sesiones que celebre la Asamblea con relación a los temas a tratar.*
- i) Las demás que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.*

Artículo 15.- Estudios e informes.

La elaboración de un informe o estudio en materias competencia del consejo podrá ser solicitada:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Por propia iniciativa del/la Presidente/a.*
- b) *Por Acuerdo de la Asamblea en los términos previstos en la letra e) del artículo anterior, debiendo hacerse la solicitud mediante escrito en el que se razone el asunto o asuntos que lo motiven, firmado personalmente por todos los miembros que lo suscriben y deberá presentarse con una antelación de al menos quince días de la celebración de la siguiente sesión.*
- c) *Por la Comisión Permanente.*

SECCIÓN SEGUNDA: RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 16.- Asistencia a las sesiones de la Asamblea

A las sesiones, que serán públicas, podrán asistir:

- a) *Los miembros de la Corporación Municipal, que tendrán derecho a voz.*
- b) *Las demás autoridades y el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento o de sus entes instrumentales, administrativos y mercantiles, debidamente invitados para informar sobre asuntos de su competencia.*
- c) *Técnicos o expertos en la materia debidamente invitados.*

Artículo 17.- Periodicidad y convocatoria de las sesiones.

1. *La Asamblea celebrará sesión ordinaria al menos una vez al semestre, efectuándose la convocatoria por el/la Secretario/a con una antelación mínima de cinco días hábiles. A tal fin, se utilizará como medio preferente la vía telemática, para lo cual los/as Consejeros/as deberán de facilitar a la Secretaría la dirección de correo electrónico a las que hayan de remitírseles las convocatorias.*
2. *Las sesiones extraordinarias de la Asamblea podrán ser convocadas por el/la Presidente/a, con una antelación mínima de dos días hábiles, en cualquiera de los siguientes supuestos:*
 - a) *Por propia iniciativa.*
 - b) *Cuando exista acuerdo de la Comisión Permanente, por mayoría de sus miembros.*
 - c) *Mediante solicitud de un tercio de los/as Consejeros/as, dirigida al/la Presidente/a, en la que consten los asuntos que integrarán el orden del día.*
3. *A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión. No obstante, podrá remitirse*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

documentación complementaria hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea, por vía telemática.

4. *Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, deberá estar a disposición de los miembros del Consejo, en la Secretaría.*
5. *Por razones de urgencia, debidamente motivada, el/la Presidente/a podrá incluir, a iniciativa propia o mediante propuesta realizada en los mismos términos en los que se puede solicitar la sesión extraordinaria, asuntos no incluidos en el orden del día siempre que así se ratifique por la mayoría de sus miembros presentes, al comienzo de la sesión.*

Artículo 18.- Quórum de constitución.

Para la válida constitución de la Asamblea será necesario, además de la presencia del/a Presidente/a y del /de la Secretario/a o personas en quienes deleguen:

- a) *En primera convocatoria, la mitad mas uno de los miembros que lo componen.*
- b) *En segunda convocatoria, , media hora después, un tercio de los miembros que la componen.*

Artículo 19.- Sesiones

1. *El/La Presidente/a abrirá la sesión, dirigirá los debates y velará por la observancia del Reglamento. Estará auxiliado por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Málaga o persona en quien delegue.*
2. *Al inicio de cada sesión se aprobará, si procede, el acta de la sesión que corresponda.*
3. *Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.*
4. *No obstante lo dispuesto en el número anterior, el/la Presidente/a tendrá la facultad de alterar el orden de los asuntos, o retirar un punto cuando resulte imposible pronunciarse sobre este.*

Artículo 20.- Debates

1. *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el/la Presidente/a conforme a las siguientes reglas:*
 - *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del/la Presidente/a.*
 - *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión del Consejo que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros del*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consejo que suscriban la proposición, en nombre propio o del colectivo u órgano proponente de la misma.

- *A continuación, se abrirá un debate general sobre el contenido de la propuesta y los diversos miembros consumirán un primer turno de intervención que no podrá exceder de cinco minutos. El/la Presidente/a velará para que todas las intervenciones tengan una duración similar.*
 - *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del/la Presidente/a que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
 - *Si lo solicitara algún miembro, se puede proceder a un segundo turno, que no podrá exceder de dos minutos. Consumido éste, el/la Presidente/a puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*
 - *No se admitirán otras interrupciones que las del/la Presidente/a para llamar al orden o a la cuestión debatida.*
 - *El/la Presidente/a acordará el cierre del debate, después de lo cual, el uso de la palabra sólo podrá concederse para las explicaciones de voto después de cada votación y dentro del tiempo fijado por el/la Presidente/a.*
2. *Las deliberaciones, en su caso, se basarán en los trabajos de la Comisión competente por razón de la materia, que se presentarán a la Asamblea de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.*
 3. *Concluido el debate, se procederá a la votación de la propuesta presentada y, en su caso, de las enmiendas a la propuesta.*
 4. *Cuando alguna enmienda sea aprobada se incluirá en el texto, y el/la Presidente/a del Consejo, asistido del/la de la Comisión competente o del Ponente, podrá proponer a la Asamblea las adaptaciones necesarias para que el texto definitivo sea coherente.*
 5. *El texto final será sometido a votación. En caso de no ser aprobado, el/la Presidente/a, mediante acuerdo de la Asamblea, podrá remitirlo a la Comisión correspondiente para un nuevo estudio, a efectos de que se debata en la siguiente sesión plenaria.*
 6. *La Asamblea, a iniciativa de su Presidente/a o de un tercio de los/as Consejeros/as, podrá delegar en la Comisión Permanente la emisión de un concreto dictamen.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 21.-Votaciones y adopción de acuerdos

1. *Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.*
2. *Antes de comenzar la votación el/la Presidente/a planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.*
3. *Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el/la Presidente/a no concederá el uso de la palabra y ningún miembro podrá entrar en el salón o abandonarlo.*
4. *Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los/as miembros presentes.*

Artículo 22.-Votos particulares.

1. *Los/as Consejeros/as discrepantes, en todo o en parte, del sentir de la mayoría podrán formular individual o colectivamente votos particulares, que deberán quedar unidos a la resolución correspondiente.*
2. *Los votos particulares habrán de presentarse ante el/la Secretario/a en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar desde el final de la sesión.*

Artículo 23.-Actas de las sesiones.

1. *De cada sesión se redactará un acta que será remitida a cada Consejero junto con la convocatoria de la sesión siguiente.*
2. *El acta, en su forma definitiva, será firmada por el/la Secretario con el visto bueno del Presidente/a. A la misma se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, los siguientes documentos:*
 - a) *Una relación de las deliberaciones relativas a la elaboración de los dictámenes, que contendrá en particular el texto de todas las enmiendas y votos particulares sometidos a votación, incluyendo, cuando sea por llamamiento, el nombre de los votantes.*
 - b) *Las propuestas de las Comisiones competentes.*
 - c) *Cualquier otro documento que la Asamblea estime indispensable para la comprensión de los debates.*

Artículo 24.-Dictamen del Consejo Social.

1. *Los acuerdos de la Asamblea del Consejo Social a que se refiere el presente Reglamento se expresarán bajo la denominación de "Dictamen del Consejo Social de Málaga" y no serán vinculantes, se trasladarán a los órganos del Ayuntamiento de Málaga, y se informarán y publicarán íntegramente mediante el empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.*
2. *Los dictámenes se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del/la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Secretario/a del Consejo y el visto bueno del/la Presidente/a del Consejo. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.

CAPITULO II. LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 25.- Composición

La Comisión Permanente estará compuesta, de entre los miembros de la Asamblea, por el/la Presidente/a, o persona en quien delegue, el/la Vicepresidente/a en su caso, un/a representante de cada uno de los grupos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO del art. 9, a propuesta de los mismos, y concejales o miembros de las Junta de Gobierno Local, pertenecientes al grupo PRIMERO: dos del Equipo de Gobierno y uno por cada grupo que tenga representación en el Pleno de la Corporación. Estará asistida por el/la Secretario/a del Consejo.

Artículo 26.- Funciones de la Comisión Permanente

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) Redactar la memoria Anual de Actividades del Consejo y elevarla a la Asamblea para su aprobación, dentro de los 3 primeros meses de cada año.*
- b) Coordinar el trabajo de las Comisiones.*
- c) Preparar las sesiones de la Asamblea.*
- d) Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por la Asamblea.*
- e) Proponer y elaborar dictámenes para ser elevados posteriormente a la Asamblea.*
- f) Proponer la convocatoria de las sesiones de la Asamblea con carácter extraordinario.*
- g) Asistir al/la Presidente/a del Consejo en el desarrollo de su actividad.*
- h) Aquellas otras que le reconozca el presente reglamento y las que, siendo competencia del Consejo, no estén atribuidas expresamente a otros órganos*

Artículo 27.- Sesiones de la Comisión Permanente

- 1. La Comisión Permanente, bajo la dirección de su Presidente/a, celebrará sesión ordinaria al menos cada tres meses, efectuándose la convocatoria por el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Secretario con una antelación mínima de cinco días hábiles. A tal fin, se utilizará como medio preferente la vía telemática, para lo cual los Consejeros deberán de facilitar a la Secretaría la dirección de correo electrónico a las que hayan de remitírseles las convocatorias.

2. *Las sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente podrán ser convocadas por su Presidente/a, cuantas veces sea necesario, al menos con cinco días de antelación, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros. En este último caso, el plazo máximo para su celebración será de tres días.*
3. *Las sesiones extraordinarias de carácter urgente serán las convocadas por el/la Presidente/a, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de cinco días hábiles. En este caso deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Asamblea sobre la urgencia, Si ésta no fuera apreciada por la mayoría del mismo, se levantará acto seguido la sesión.*
4. *A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión a tratar.*

Artículo 28.- Quórum de constitución

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, será necesario, además de la presencia del/la Presidente/a y del/de la Secretario/a o personas en quien deleguen, la asistencia de un tercio del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión

CAPITULO III. EL/LA PRESIDENTE/A Y LOS/AS VICEPRESIDENTES/AS

SECCIÓN PRIMERA: DEL/LA PRESIDENTE/A

Artículo 29. El/la Presidente/a.

La Presidencia del Consejo Social de la Ciudad de Málaga le corresponde al/la Excmo./a. Alcalde/esa, quien podrá delegarla de forma permanente u ocasional en un/una Concejal/la o miembro de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 30.- Funciones del/la Presidente/a

Son funciones del/la Presidente/a:

- a) *Ostentar la representación del Consejo.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Convocar las sesiones de la Asamblea y la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.*
- c) *Formular el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea y la Comisión Permanente.*
- d) *Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las Actas.*
- e) *Resolver cualquier asunto que, por su carácter urgente e inaplazable, así lo aconsejare, sin perjuicio de dar posteriormente cuenta en la próxima sesión que celebre la Asamblea o la Comisión Permanente.*
- f) *Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo Social de la Ciudad.*
- g) *Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.*
- h) *Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.*
- i) *Aprobar la participación de expertos en las diferentes Comisiones del Consejo y en sesiones que celebre el Consejo Social con relación a los temas a tratar.*
- j) *Encargar la elaboración de informes, estudios y emisión de dictámenes, sin perjuicio de las funciones de la Asamblea.*
- k) *Requerir, en nombre del Consejo, información sobre los asuntos que le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen, informe o estudio.*
- l) *Pedir al órgano demandante, previa comunicación a la Asamblea, y si el asunto lo requiriese, la ampliación del plazo fijado en la orden de remisión o en la solicitud de la consulta.*
- m) *Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por la Asamblea.*

SECCIÓN SEGUNDA: DEL/LA VICEPRESIDENTE/A

Artículo 31.- Designación del/la Vicepresidente/ta.

La Asamblea, por mayoría simple, designará de entre sus miembros un Vicepresidente/a, elegido de entre los componentes de los GRUPOS: SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO del art. 9, a propuesta de los mismos. Cada uno de los Grupos anteriores propondrá como máximo un candidato que será nombrado en la primera sesión que celebre la Asamblea.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 32.- Funciones del/la Vicepresidente/a.

El/la Vicepresidente/a tendrá las siguientes funciones:

- a) La sustitución del/la Presidente/a, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*
- b) La asistencia y colaboración con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.*
- c) Representar al Consejo en los casos que le sea encomendado por la Asamblea.*
- d) Cuantas otras le encomiende expresamente el/la Presidente/a.*

CAPITULO IV. Las Comisiones de Trabajo

Artículo 33.- Composición.

Las Comisiones del Consejo tendrán la estructura y los miembros que vengan establecidos en el acuerdo de constitución dictado por la Asamblea.

En el mismo acuerdo de constitución se determinará el informe a elaborar y el plazo para su presentación.

En el acto de constitución, cada Comisión elegirá de entre sus miembros un/a Presidente/a y un/a Vicepresidente/a.

El/la Presidente/a deberá organizar y dirigir las actividades de la Comisión, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.

El/la Vicepresidente/a tendrá las funciones que le delegue el/la Presidente/a y lo/a sustituirá en caso de ausencia.

El/la Secretario/a será un miembro de la propia Comisión de Trabajo designado/a por la mayoría de miembros de la misma.

La composición y cometidos de las Comisiones del Consejo deberán ser aprobados con el quórum de la mayoría del número legal de miembros de la Asamblea.

Artículo 34.- Funciones de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo ejercerán las funciones que les encomiende o les delegue la Asamblea o la Comisión Permanente.

Régimen de trabajo en Comisiones.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- 1. Las Comisiones del Consejo se ocuparán de todos los estudios, informes y dictámenes que le sean encargados por el/la Presidente/a del Consejo Social, de acuerdo al procedimiento establecido en este Reglamento.*
- 2. Una vez recibido el encargo, la Comisión de Trabajo nombrará uno/a o varios/as ponentes que serán miembros de la misma, para que formulen una propuesta en un plazo máximo de tres meses.*
- 3. En la medida en que sea indispensable para los trabajos, cada Comisión de Trabajo podrá solicitar de la Comisión Permanente que autorice al/la ponente o a los/as componentes para que, en relación con temas concretos, puedan recabar el asesoramiento de especialistas ajenos al Consejo.*
- 4. El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con los votos particulares y los informes previos o complementarios serán entregados al/la Presidente/a del Consejo para su inclusión en el orden del día que corresponda. En esta sesión, el/la Presidente/a de la Comisión de Trabajo o el/la ponente expondrá el acuerdo de la misma, pudiendo intervenir los/as autores/as de los votos particulares.*

CAPITULO V. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO

Artículo 35.- La Secretaría del Consejo

Actuará como Secretario/a del Consejo Social de la ciudad el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Málaga, o persona en quien delegue.

Artículo 36.- Funciones del/la Secretario/a.

Son funciones del/la Secretario/a:

- a) Notificar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del/la Presidente/a.*
- b) La redacción de las actas del Consejo.*
- c) El asesoramiento jurídico sobre la legalidad de los acuerdos adoptados.*
- d) Expedir certificaciones de los acuerdos.*
- e) Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados por los miembros del Consejo.*
- f) Las demás que le sean encomendadas por la Asamblea, la Comisión Permanente o el/la Presidente/a.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- g) *Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea, de la Comisión Permanente.*
- h) *El área a la que se adscriba el Consejo se encargará de archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los/as Consejeros/as cuando le fuera requerida.*

TITULO IV. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE APOYO AL CONSEJO.

Artículo 37.- Dotaciones

Para el normal desarrollo de sus funciones, el Consejo contará con los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el adecuado ejercicio de sus funciones, y con los recursos económicos que en su caso se consignent en el Presupuesto de la Corporación.

Artículo 38.- Estructura Administrativa de Apoyo

1. *El Consejo Social de la Ciudad de Málaga realizará sus funciones a través de los Órganos anteriormente regulados y de la Dirección de la Delegación a la que se adscriba el mismo.*
2. *Esta unidad administrativa de apoyo tendrá como funciones:*
 - a) *Las de comunicación, por orden del Consejo Social de la Ciudad, a través de su Presidente/a, con todos los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, en la tramitación de los asuntos de la competencia del Consejo, así como el soporte administrativo y técnico de dicha tramitación.*
 - b) *Las de elaboración de los informes y estudios, particulares o generales, que le soliciten a través de los cauces establecidos para ello.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará con carácter supletorio el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y demás normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*Asimismo conoció las siguientes **enmiendas** presentadas por:*

Grupo Municipal Socialista:

“ENMIENDAS QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA A LA PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

Artículo 3. Sede

Añadir al final de párrafo: una vez consensuada la misma por todos los grupos políticos en él representados.

Artículo 5. Funciones

Añadir al final de párrafo: así como todos aquellos tendentes a la mejora e impulso de la participación ciudadana.

Artículo 6. Apoyo Municipal

Añadir un nuevo apartado: d) La documentación solicitada, siempre que dependa únicamente del Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos o Empresas, se entregará en un plazo no superior a los 5 días.

Artículo 9. Composición. GRUPO CUARTO apartado a)

Añadir cinco miembros

Artículo 16. Asistencia a las sesiones de la Asamblea.

Añadir nuevo apartado: d) Representantes de las asociaciones vecinales y/o colectivos ciudadanos que tendrán, igualmente, derecho a voz.

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno procedió en primer lugar a votar dichas enmiendas, siendo el resultado el siguiente:

Enmienda nº 1.- Se acepta la enmienda y se modifica el texto del Reglamento incluyendo el final del párrafo del art. 3 “ Una vez consensuada la misma por todos los grupos políticos en él representados”. Votación: aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Enmienda nº 2.- Se acepta la enmienda y se modifica el texto del Reglamento incluyendo al final del párrafo del art. 5 “ Así como todos aquellos tendentes a la mejora e impulso de la participación ciudadana”. Votación: aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Enmienda nº 3.- Se acepta con una modificación en cuanto al plazo propuesto pasando de 5 días a 10 días, quedando redactado el art. 6 apartado d): “ La documentación solicitada, siempre que dependa únicamente del Ayuntamiento de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga, sus Organismos o Empresas, se entregará en un plazo no superior a 10 días”.Votación: aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Enmienda nº 4.- Se acepta la enmienda con una modificación en cuanto a número máximo de componentes pasando de cuatro a seis, quedando redactado el art. 9 GRUPO CUARTO apartado a) “Hasta un máximo de seis miembros en representación de las Federaciones que integren mayoritariamente Asociaciones de Vecinos de la ciudad, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades, cada miembro designado/a por cada una de ellas”.Votación: se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Enmienda nº 5.- Se acepta con una modificación relativa a los requisitos de dicha intervención añadiendo al art. 16 un apartado d):“Representantes de las asociaciones vecinales y /o colectivos ciudadanos que tendrán, igualmente, derecho a voz”. Las mencionadas entidades deberán reunir los siguientes requisitos para poder intervenir en un punto del orden del día:

- 1) Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga.
- 2) Estar insertas en el proceso de participación ciudadana establecido en el Ayuntamiento, mediante una habitual presencia en los órganos creados al efecto.
- 3) Que el asunto esté relacionado con la entidad o colectivo solicitante.
- 4) Dichas entidades deberán dirigirse por escrito, al menos veinticuatro horas antes de la celebración de la Asamblea, a el /la Presidente/a del Consejo Social, para intervenir en dicho punto”.

Votación: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

Durante el debate el Grupo Municipal de Izquierda Unida plantea las siguientes **SUGERENCIAS:**

Primera: Que en el Art. 9 GRUPO SEGUNDO, Representación Sindical, se modifique el término “elecciones sindicales” por “elecciones de órganos de representación de los trabajadores en la empresa”. Se acepta, quedando redactado el art.9 GRUPO SEGUNDO: “Miembros en representación de las Organizaciones Sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad, de acuerdo con los arts.6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, según los resultados de las últimas elecciones de Órganos de Representación de los Trabajadores en la Empresa”.

Votación: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segunda: Que en el art. 9 GRUPO CUARTO, Representación Económica, Social y Asociativa, se modifique la letra c) “ Hasta un máximo de dos miembros en representación de las Entidades Financieras” por “ Hasta un máximo de dos miembros, uno en representación de la Obra Social de las Cajas de Ahorro y otro en representación de la Entidades de Economía Social”.
Votación: Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

La Comisión de Pleno por unanimidad de los miembros presentes, acordó dictaminar favorablemente el asunto, quedando el texto completo del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la Ciudad redactado de la siguiente forma:

“REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CONSEJO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÁLAGA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 9.2 CE establece que corresponde a los poderes públicos “Facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica cultural y social”, conjuntamente con el derecho de éstos a participar en los asuntos públicos, tal como recoge el artículo 23 de la misma.

El desarrollo normativo de estos mandatos constitucionales en el ámbito local se regula en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, siendo además pormenorizadas, por la legislación autonómica sobre régimen local (Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía), y el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Málaga, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 23 de febrero de 2006.

La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, ha introducido el artículo 131 en la Ley 7/1985, por el que se crea y configura el Consejo Social de la Ciudad. Se sigue de esta forma el criterio de introducción en las políticas locales de órganos de carácter consultivo claramente involucrados en el tejido social de las ciudades para participar en sus estudios, dictámenes y opiniones en el desarrollo estratégico de las mismas.

Las grandes ciudades afrontan nuevos desafíos y para ello se han de impulsar y canalizar procesos abiertos, plurales y equilibrados sobre los temas más relevantes incorporando instrumentos modernos de planificación y gestión. Desde esta perspectiva, el Consejo Social de la Ciudad de Málaga se configura en este Reglamento Orgánico como un órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio.

No cabe duda de la importancia de la existencia de órganos de participación, como en este caso, donde estén representadas las partes más activas de una ciudad,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contribuyendo con ideas, estudios y proyectos que desarrollen y mejoren la calidad de vida de la ciudadanía.

Con la aprobación de este Reglamento se pone en marcha el Consejo Social de la Ciudad de Málaga que consta de cuatro títulos, treinta y nueve artículos, una Disposición Adicional y una Disposición Final.

El Consejo Social de la Ciudad de Málaga nace, por tanto, con vocación de servicio a los/as ciudadanos/as como órgano de participación social e institucional, para aportar ideas y soluciones relativas a la planificación de la ciudad, sus estrategias fundamentales y para actuar como instrumento de colaboración activa con los órganos de gobierno del Ayuntamiento.

ÍNDICE

TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. NATURALEZA

CAPÍTULO II. SEDE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

TÍTULO II. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I. FUNCIONES

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN

Sección 1ª. Nombramientos

Sección 2ª. Cesas

TÍTULO III. ÓRGANOS

CAPÍTULO I. ASAMBLEA

Sección 1ª. Composición y Funciones

Sección 2ª. Régimen de sesiones

CAPÍTULO II. COMISIÓN PERMANENTE

CAPÍTULO III. PRESIDENTE/A Y VICEPRESIDENTE/A

Sección 1ª. Del/la Presidente/a

Sección 2ª. Del/la Vicepresidente/a

CAPÍTULO IV. LAS COMISIONES DE TRABAJO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAPÍTULO V. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO

TÍTULO IV. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE APOYO AL CONSEJO.

DISPOSICIÓN ADICIONAL.

DISPOSICIÓN FINAL.

TÍTULO I. NORMAS DE CARÁCTER GENERAL

CAPÍTULO I. NATURALEZA

Artículo 1.- Naturaleza

Bajo la denominación de Consejo Social de la ciudad de Málaga, se establece el órgano colegiado de carácter consultivo y de participación de las principales organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos del municipio, centrado, esencialmente, en el campo del desarrollo económico local, la planificación estratégica de la ciudad y los grandes proyectos urbanos, cuyo funcionamiento se adecuará a lo establecido en el presente Reglamento y, en su caso, en las normas que lo complementen y desarrollen.

Artículo 2.- Independencia

El Consejo Social de la ciudad de Málaga, como órgano de consulta, participación y asesoramiento en materia socioeconómica de la Corporación Local, goza de plena independencia en el ejercicio de sus funciones.

CAPÍTULO II. SEDE Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Artículo 3.- Sede

La Sede del Consejo Social de la ciudad de Málaga será la establecida por el Pleno del Ayuntamiento, una vez consensuada la misma por todos los Grupos Políticos en él representados.

Artículo 4.- Ámbito de Actuación

El ámbito de actuación de este Consejo se extenderá al término municipal de Málaga. Ello sin perjuicio de los contactos e intercambios con otros Consejos análogos, tanto nacionales como internacionales.

TÍTULO II. FUNCIONES Y COMPOSICIÓN

CAPÍTULO I. FUNCIONES



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 5.- Funciones

El Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá las siguientes funciones:

- a) Constituirse como foro de diálogo y cauce de participación de los Agentes Económicos, Sociales, Profesionales, Vecinales con el Ayuntamiento, así como de consulta y asesoramiento, principalmente en materia económica, social y de planificación estratégica.*
- b) Elaborar informes, estudios y propuestas, en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad, grandes proyectos urbanos y bienestar social.*
- c) Emitir informe, facultativo y no vinculante, durante la información al público de la revisión del PGOU. En el mismo sentido para la aprobación del Plan Estratégico de la ciudad.*
- d) Emitir dictámenes sobre los asuntos que, con carácter facultativo, le sean solicitados por el Alcalde, por la Junta de Gobierno de la Ciudad, o por la 1/4 parte del Pleno de la Corporación, en materia económica, social y de planificación estratégica.*
- e) Elevar a los órganos municipales competentes las propuestas y conclusiones elaboradas.*
- f) Debatir e impulsar acciones orientadas a la mejora y al desarrollo de la vida económica, social y ciudadana de Málaga, especialmente en los temas que sean competencia del sector público local.*
- g) Impulsar la elaboración y ejecución de proyectos e iniciativas socioeconómicas y de planificación estratégica, en la perspectiva de hacer avanzar la calidad de vida de la ciudad y de sus habitantes.*
- h) Aprobar la Memoria de Actividades del Consejo y elevarla, dentro de los cinco primeros meses de cada año, al Pleno de la Corporación Municipal.*
- i) Cualesquiera otras que el Pleno pueda encomendarle o que les sean asignadas, legal o reglamentariamente. Así como todas aquéllas tendentes a la mejora e impulso de la participación ciudadana.*

Artículo 6.- Apoyo Municipal

Los Órganos y dependencias municipales deberán proporcionar toda la información y documentación necesaria para que el Consejo Social realice adecuadamente las funciones enumeradas en el artículo anterior, de acuerdo a la normativa vigente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Para el cumplimiento de las funciones que le competen, el Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá las siguientes facultades.

- a) *Solicitar al Ayuntamiento, a través de la Alcaldía, Concejal/a o miembro de la Junta de Gobierno Local responsable del Área a la que se adscriba el Consejo, la información y documentación necesarias para la elaboración de sus estudios, informes o dictámenes.*
- b) *Solicitar a la Alcaldía, Concejal/a o miembro de la Junta de Gobierno Local responsable del Área a la que se adscriba el Consejo, que, en su caso, requiera de otras Administraciones, Instituciones u Organizaciones la información y documentación necesarias para el desempeño de sus funciones.*
- c) *Solicitar al Área da la que se adscriba el Consejo que, en su caso, requiera a cualquier órgano político, directivo o de gestión directa municipal, la información y documentación necesarias para el desempeño de sus funciones.*
- d) *La documentación solicitada, siempre que dependa únicamente del Ayuntamiento de Málaga, sus Organismos o Empresas, se entregará en un plazo de 10 días.*

Artículo 7.- Carácter Consultivo

Los estudios, informes, dictámenes y resoluciones emitidos por el Consejo Social de la ciudad de Málaga no tendrán carácter vinculante.

Artículo 8.- Plazos.

- a) *El plazo para la emisión de estudios, informes y dictámenes que le hayan sido requeridos, es de treinta días naturales contados a partir de la recepción de la documentación, sin perjuicio de lo dispuesto en otras disposiciones legales o reglamentarias.*
- b) *Cuando la complejidad del asunto lo demande, el Consejo, dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la solicitud de los estudios, informes o dictámenes que haya de emitir, podrá solicitar una ampliación del plazo regulado en el apartado anterior, por un máximo de quince días naturales.*
- c) *El plazo podrá reducirse a quince días naturales cuando razones de urgencia y oportunidad, apreciadas por el Ayuntamiento, así lo aconsejen.*

CAPÍTULO II. COMPOSICIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 9.- Composición.

El Consejo Social de la ciudad de Málaga estará integrado por un máximo de treinta y nueve miembros de acuerdo con la siguiente distribución:

GRUPO PRIMERO: REPRESENTACIÓN CORPORATIVA: *Hasta un máximo de siete miembros*

Presidente/a: El/la Excmo./a. Sr./Sra. Alcalde/sa de Málaga o Concejal/a o miembro de la Junta de Gobierno Local en quien delegue.

Seis Concejales/as o miembros de la Junta de Gobierno Local, designados/as por cada uno de los Grupos Políticos Municipales según la proporcionalidad existente en el Pleno municipal .

GRUPO SEGUNDO: REPRESENTACIÓN SINDICAL: *Hasta un máximo de seis miembros*

Miembros en representación de las organizaciones sindicales que hayan obtenido la condición de mayor representatividad, de acuerdo con los artículos 6 y 7 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, según los resultados de las últimas elecciones de órganos de Representantes de los trabajadores en la empresa, designados por sus respectivos sindicatos.

GRUPO TERCERO: REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL: *Hasta un máximo de seis miembros*

Hasta un máximo de seis miembros en representación de las organizaciones empresariales con mayor representatividad, designados/as por la CEM – Confederación de Empresarios de Málaga, de acuerdo con la Disposición Adicional Sexta del Estatuto de los Trabajadores, según Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo.

GRUPO CUARTO: REPRESENTACIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y ASOCIATIVA: *Hasta un máximo de doce miembros*

- a) *Hasta un máximo de seis miembros en representación de las Federaciones que integren mayoritariamente Asociaciones de Vecinos de la ciudad, inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades (RMAE), cada miembro designado/a por cada una de ellas.*
- b) *Hasta un máximo de tres miembros en representación de los Colegios Profesionales.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- c) *Hasta un máximo de dos miembros uno en representación de la Obra Social de las Cajas de Ahorro y otro en representación de las Entidades de Economía Social.*
- d) *Hasta un máximo de tres miembros en representación de organizaciones de Consumidores y Usuarios, que lo soliciten.*

La designación de los miembros de este GRUPO será por el procedimiento establecido en el art. 54.2 y 3 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana.

GRUPO QUINTO: OTROS/AS REPRESENTANTES SOCIALES A TÍTULO INDIVIDUAL: *hasta un máximo de seis miembros*

Representantes de la ciudad de reconocido prestigio y experiencia en el ámbito económico, social y cultural, nombrados/as por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga y distribuidos/as de la siguiente forma:

- a) *Un miembro a propuesta de la Universidad de Málaga.*
- b) *Un miembro a propuesta del Parque Tecnológico de Andalucía.*
- c) *Hasta un máximo de cuatro ciudadanos/as de reconocido prestigio social, designados por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de los Grupos Políticos Municipales de acuerdo a la proporcionalidad existente en el Pleno del Ayuntamiento.*

SUPLENTES

Cada una de las Entidades y Organizaciones representadas en el Consejo deberá designar tantos/as suplentes como miembros les correspondan que, por su orden, podrán sustituir a los Consejeros/as titulares en caso de vacante, ausencia o enfermedad. Se exceptúa de este régimen a quienes hayan sido designados/as atendiendo a su reconocido prestigio social.

Las suplencias serán comunicadas por escrito al/la Presidente/a con antelación al inicio de la sesión, con expresión del nombre del/la suplente, que gozará en ella de las mismas atribuciones del/la Consejero/a titular.

SECCIÓN PRIMERA: NOMBRAMIENTOS

Artículo 10.- Nombramiento, vacantes y cese de los/as Consejeros/as.

1. *Los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga serán nombrados y cesados por Acuerdo del Pleno Municipal según lo dispuesto en el artículo 9.*
2. *Los/as Consejeros/as serán nombrados/as por periodo máximo de seis años, sin perjuicio de su posible reelección. Los miembros del GRUPO PRIMERO del*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

art. 9, , así como los miembros del GRUPO QUINTO apartado c), cesarán cuando cese la Corporación que los nombró.

3. *Cada organización o institución designante comunicará la propuesta de cambio de sus miembros y la sustitución, en escrito dirigido al/la Presidente/a del Consejo, quien lo trasladará al área a la que se adscriba el mismo, para su nombramiento por el Pleno del Ayuntamiento.*
4. *La condición de miembro del Consejo no será remunerada.*

SECCIÓN SEGUNDA: CAUSAS DE CESE

Artículo 11.- Causas de cese

1. *Los miembros del Consejo Social de la ciudad de Málaga perderán su condición de Consejeros en los siguientes supuestos:*
 - a) *Por expiración del mandato.*
 - b) *Por renuncia o dimisión, que deberá ser comunicada a la organización o institución proponente.*
 - c) *Por cese por el Pleno del Ayuntamiento, a propuesta de las organizaciones o instituciones designantes.*
 - d) *Por fallecimiento.*
 - e) *Por resolución judicial firme que impida al/la Consejero/a ocupar cargo público.*
2. *Las vacantes se proveerán en la misma forma establecida para su designación respectiva.*

TITULO III. ÓRGANOS

Artículo 12.- Clases de órganos.

El Consejo Social de la ciudad de Málaga tendrá los siguientes órganos:

ÓRGANOS COLEGIADOS:

*La Asamblea
La Comisión Permanente
Las Comisiones de Trabajo*

ÓRGANOS UNIPERSONALES

*El/La Presidente/a
El/La/ Vicepresidente/a*

CAPITULO I. LA ASAMBLEA

SECCIÓN PRIMERA: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 13.- Composición

La Asamblea la constituyen todos los miembros del Consejo bajo la dirección del/la Presidente/a, correspondiendo la secretaría al/la Secretario/a General del Ayuntamiento o persona en quien delegue.

Artículo 14.- Funciones de la Asamblea

Serán funciones de la Asamblea del Consejo Social de la Ciudad de Málaga las siguientes:

- a) *Aprobar los informes, resoluciones y dictámenes elaborados por la Comisión Permanente y, en su caso, por las Comisiones de Trabajo que se constituyan, en ejercicio de las competencias atribuidas al Consejo Social de la Ciudad de Málaga.*
- b) *Aprobación de la Memoria Anual de las actividades del Consejo.*
- c) *La creación, en su caso, de comisiones de trabajo de carácter permanente o para cuestiones concretas que se estimen convenientes.*
- d) *Todas aquellas funciones y competencias que le sean atribuidas por el Pleno del Ayuntamiento de Málaga o la Junta de Gobierno de Local.*
- e) *Acordar la elaboración de estudios e informes por iniciativa propia, cuando sea solicitado por 1/3 de los/as Consejeros/as.*
- f) *Designar a los/las demás que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.*
- g) *Los miembros del Consejo que han de formar parte de las diferentes Comisiones de Trabajo que se puedan crear.*
- h) *Solicitar a la Presidencia la participación de expertos/as en las diferentes Comisiones del Consejo y sesiones que celebre la Asamblea con relación a los temas a tratar.*
- i) *Las demás que resulten de lo establecido en el presente Reglamento.*

Artículo 15.- Estudios e informes.

La elaboración de un informe o estudio en materias competencia del consejo podrá ser solicitada:

- a) *Por propia iniciativa del/la Presidente/a.*
- b) *Por Acuerdo de la Asamblea en los términos previstos en la letra e) del artículo anterior, debiendo hacerse la solicitud mediante escrito en el que se razone el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

asunto o asuntos que lo motiven, firmado personalmente por todos los miembros que lo suscriben y deberá presentarse con una antelación de al menos quince días de la celebración de la siguiente sesión.

- c) *Por la Comisión Permanente.*

SECCIÓN SEGUNDA: RÉGIMEN DE SESIONES

Artículo 16.- Asistencia a las sesiones de la Asamblea

A las sesiones, que serán públicas, podrán asistir:

1. *Los miembros de la Corporación Municipal, que tendrán derecho a voz.*
2. *Las demás autoridades y el personal funcionario o laboral del Ayuntamiento o de sus entes instrumentales, administrativos y mercantiles, debidamente invitados para informar sobre asuntos de su competencia.*
3. *Técnicos o expertos en la materia debidamente invitados.*
4. *Representantes de las Asociaciones Vecinales y/o Colectivos Ciudadanos que tendrán, igualmente, derecho a voz. Las mencionadas entidades deberán reunir los siguientes requisitos para poder intervenir en un punto del Orden del Día:*
 - a) *Estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y Entidades del Ayuntamiento de Málaga.*
 - b) *Estar insertas en el proceso de participación ciudadana establecido en el Ayuntamiento, mediante una habitual presencia en los órganos creados al efecto.*
 - c) *Que el asunto esté relacionado con la entidad o colectivo solicitante.*
 - d) *Dichas entidades deberán dirigirse por escrito, al menos veinticuatro horas antes de la celebración de la Asamblea, a el /la Presidente/a del Consejo Social, para intervenir en dicho punto.*

Artículo 17.- Periodicidad y convocatoria de las sesiones.

1. *La Asamblea celebrará sesión ordinaria al menos una vez al semestre, efectuándose la convocatoria por el/la Secretario/a con una antelación mínima de cinco días hábiles. A tal fin, se utilizará como medio preferente la vía telemática, para lo cual los/as Consejeros/as deberán de facilitar a la Secretaría la dirección de correo electrónico a las que hayan de remitírseles las convocatorias.*
2. *Las sesiones extraordinarias de la Asamblea podrán ser convocadas por el/la Presidente/a, con una antelación mínima de dos días hábiles, en cualquiera de los siguientes supuestos:*
 - a) *Por propia iniciativa.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- b) *Cuando exista acuerdo de la Comisión Permanente, por mayoría de sus miembros.*
 - c) *Mediante solicitud de un tercio de los/as Consejeros/as, dirigida al/la Presidente/a, en la que consten los asuntos que integrarán el orden del día.*
3. *A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión. No obstante, podrá remitirse documentación complementaria hasta cuarenta y ocho horas antes de la celebración de la Asamblea, por vía telemática.*
 4. *Toda la documentación de los asuntos incluidos en el orden del día, deberá estar a disposición de los miembros del Consejo, en la Secretaría.*
 5. *Por razones de urgencia, debidamente motivada, el/la Presidente/a podrá incluir, a iniciativa propia o mediante propuesta realizada en los mismos términos en los que se puede solicitar la sesión extraordinaria, asuntos no incluidos en el orden del día siempre que así se ratifique por la mayoría de sus miembros presentes, al comienzo de la sesión.*

Artículo 18.- Quórum de constitución.

Para la válida constitución de la Asamblea será necesario, además de la presencia del/a Presidente/a y del /de la Secretario/a o personas en quienes deleguen:

- a) *En primera convocatoria, la mitad mas uno de los miembros que lo componen.*
- b) *En segunda convocatoria, , media hora después, un tercio de los miembros que la componen.*

Artículo 19.- Sesiones

1. *El/La Presidente/a abrirá la sesión, dirigirá los debates y velará por la observancia del Reglamento. Estará auxiliado por el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Málaga o persona en quien delegue.*
2. *Al inicio de cada sesión se aprobará, si procede, el acta de la sesión que corresponda.*
3. *Todos los asuntos se debatirán y votarán por el orden en que estuviesen relacionados en el orden del día.*
4. *No obstante lo dispuesto en el número anterior, el/la Presidente/a tendrá la facultad de alterar el orden de los asuntos, o retirar un punto cuando resulte imposible pronunciarse sobre este.*

Artículo 20.- Debates



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el/la Presidente/a conforme a las siguientes reglas:*
 - *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del/la Presidente/a.*
 - *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión del Consejo que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros del Consejo que suscriban la proposición, en nombre propio o del colectivo u órgano proponente de la misma.*
 - *A continuación, se abrirá un debate general sobre el contenido de la propuesta y los diversos miembros consumirán un primer turno de intervención que no podrá exceder de cinco minutos. El/la Presidente/a velará para que todas las intervenciones tengan una duración similar.*
 - *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del/la Presidente/a que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
 - *Si lo solicitara algún miembro, se puede proceder a un segundo turno, que no podrá exceder de dos minutos. Consumido éste, el/la Presidente/a puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*
 - *No se admitirán otras interrupciones que las del/la Presidente/a para llamar al orden o a la cuestión debatida.*
 - *El/la Presidente/a acordará el cierre del debate, después de lo cual, el uso de la palabra sólo podrá concederse para las explicaciones de voto después de cada votación y dentro del tiempo fijado por el/la Presidente/a.*
2. *Las deliberaciones, en su caso, se basarán en los trabajos de la Comisión competente por razón de la materia, que se presentarán a la Asamblea de conformidad con lo previsto en el presente Reglamento.*
3. *Concluido el debate, se procederá a la votación de la propuesta presentada y, en su caso, de las enmiendas a la propuesta.*
4. *Cuando alguna enmienda sea aprobada se incluirá en el texto, y el/la Presidente/a del Consejo, asistido del/la de la Comisión competente o del Ponente, podrá proponer a la Asamblea las adaptaciones necesarias para que el texto definitivo sea coherente.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5. *El texto final será sometido a votación. En caso de no ser aprobado, el/la Presidente/a, mediante acuerdo de la Asamblea, podrá remitirlo a la Comisión correspondiente para un nuevo estudio, a efectos de que se debata en la siguiente sesión plenaria.*
6. *La Asamblea, a iniciativa de su Presidente/a o de un tercio de los/as Consejeros/as, podrá delegar en la Comisión Permanente la emisión de un concreto dictamen.*

Artículo 21.-Votaciones y adopción de acuerdos

1. *Finalizado el debate de un asunto, se procederá a su votación.*
2. *Antes de comenzar la votación el/la Presidente/a planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto.*
3. *Una vez iniciada la votación no puede interrumpirse por ningún motivo. Durante el desarrollo de la votación el/la Presidente/a no concederá el uso de la palabra y ningún miembro podrá entrar en el salón o abandonarlo.*
4. *Los acuerdos de la Asamblea se adoptarán por mayoría simple de los/as miembros presentes.*

Artículo 22.-Votos particulares.

1. *Los/as Consejeros/as discrepantes, en todo o en parte, del sentir de la mayoría podrán formular individual o colectivamente votos particulares, que deberán quedar unidos a la resolución correspondiente.*
2. *Los votos particulares habrán de presentarse ante el/la Secretario/a en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas a contar desde el final de la sesión.*

Artículo 23.-Actas de las sesiones.

1. *De cada sesión se redactará un acta que será remitida a cada Consejero junto con la convocatoria de la sesión siguiente.*
2. *El acta, en su forma definitiva, será firmada por el/la Secretario con el visto bueno del Presidente/a.*
3. *A la misma se incorporarán como anexos, cuando sea el caso, los siguientes documentos:*
 - a) *Una relación de las deliberaciones relativas a la elaboración de los dictámenes, que contendrá en particular el texto de todas las enmiendas y votos particulares sometidos a votación, incluyendo, cuando sea por llamamiento, el nombre de los votantes.*
 - b) *Las propuestas de las Comisiones competentes.*
 - c) *Cualquier otro documento que la Asamblea estime indispensable para la comprensión de los debates.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 24.-Dictamen del Consejo Social.

1. *Los acuerdos de la Asamblea del Consejo Social a que se refiere el presente Reglamento se expresarán bajo la denominación de “Dictamen del Consejo Social de Málaga” y no serán vinculantes, se trasladarán a los órganos del Ayuntamiento de Málaga, y se informarán y publicarán íntegramente mediante el empleo y aplicación de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos.*
2. *Los dictámenes se documentarán por separado, distinguiéndose los antecedentes, la valoración efectuada y las conclusiones, con la firma del/la Secretario/a del Consejo y el visto bueno del/la Presidente/a del Consejo. A dichos dictámenes se acompañarán necesariamente los votos particulares, si los hubiere.*

CAPITULO II. LA COMISIÓN PERMANENTE

Artículo 25.- Composición

La Comisión Permanente estará compuesta, de entre los miembros de la Asamblea, por el/la Presidente/a, o persona en quien delegue, el/la Vicepresidente/a en su caso, un/a representante de cada uno de los grupos SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO del art. 9, a propuesta de los mismos, y concejales o miembros de las Junta de Gobierno Local, pertenecientes al grupo PRIMERO: dos del Equipo de Gobierno y uno por cada grupo que tenga representación en el Pleno de la Corporación. Estará asistida por el/la Secretario/a del Consejo.

Artículo 26.- Funciones de la Comisión Permanente

Son funciones de la Comisión Permanente:

- a) *Redactar la memoria Anual de Actividades del Consejo y elevarla a la Asamblea para su aprobación, dentro de los 3 primeros meses de cada año.*
- b) *Coordinar el trabajo de las Comisiones.*
- c) *Preparar las sesiones de la Asamblea.*
- d) *Estudiar, tramitar y resolver cuantas cuestiones le sean encomendadas por la Asamblea.*
- e) *Proponer y elaborar dictámenes para ser elevados posteriormente a la Asamblea.*
- f) *Proponer la convocatoria de las sesiones de la Asamblea con carácter extraordinario.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- g) *Asistir al/la Presidente/a del Consejo en el desarrollo de su actividad.*
- h) *Aquellas otras que le reconozca el presente reglamento y las que, siendo competencia del Consejo, no estén atribuidas expresamente a otros órganos*

Artículo 27.- Sesiones de la Comisión Permanente

1. *La Comisión Permanente, bajo la dirección de su Presidente/a, celebrará sesión ordinaria al menos cada tres meses, efectuándose la convocatoria por el Secretario con una antelación mínima de cinco días hábiles. A tal fin, se utilizará como medio preferente la vía telemática, para lo cual los Consejeros deberán de facilitar a la Secretaría la dirección de correo electrónico a las que hayan de remitírseles las convocatorias.*
2. *Las sesiones extraordinarias de la Comisión Permanente podrán ser convocadas por su Presidente/a, cuantas veces sea necesario, al menos con cinco días de antelación, por iniciativa propia o a solicitud de un tercio de sus miembros. En este último caso, el plazo máximo para su celebración será de tres días.*
3. *Las sesiones extraordinarias de carácter urgente serán las convocadas por el/la Presidente/a, cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permitan convocar sesión extraordinaria con la antelación mínima de cinco días hábiles. En este caso deberá incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento de la Asamblea sobre la urgencia, Si ésta no fuera apreciada por la mayoría del mismo, se levantará acto seguido la sesión.*
4. *A la convocatoria de las sesiones se acompañará el orden del día comprensivo de los asuntos con el suficiente detalle, y los borradores de actas de sesiones anteriores que deban ser aprobados en la sesión a tratar.*

Artículo 28.- Quórum de constitución

Para la válida constitución de la Comisión Permanente, será necesario, además de la presencia del/la Presidente/a y del/de la Secretario/a o personas en quien deleguen, la asistencia de un tercio del número legal de miembros. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión

CAPITULO III. EL/LA PRESIDENTE/A Y LOS/AS VICEPRESIDENTES/AS

SECCIÓN PRIMERA: DEL/LA PRESIDENTE/A

Artículo 29. El/la Presidente/a.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Presidencia del Consejo Social de la Ciudad de Málaga le corresponde al/la Excmo./a. Alcalde/esa, quien podrá delegarla de forma permanente u ocasional en un/una Concejal/la o miembro de la Junta de Gobierno Local.

Artículo 30.- Funciones del/la Presidente/a

Son funciones del/la Presidente/a:

- a) Ostentar la representación del Consejo.*
- b) Convocar las sesiones de la Asamblea y la Comisión Permanente, presidirlas y moderar el desarrollo de los debates.*
- c) Formular el Orden del Día de las sesiones de la Asamblea y la Comisión Permanente.*
- d) Ordenar la publicación de los acuerdos del Consejo, disponer su cumplimiento y visar las Actas.*
- e) Resolver cualquier asunto que, por su carácter urgente e inaplazable, así lo aconsejare, sin perjuicio de dar posteriormente cuenta en la próxima sesión que celebre la Asamblea o la Comisión Permanente.*
- f) Dirigir, promover y coordinar la actuación del Consejo Social de la Ciudad.*
- g) Dirimir los empates que se produzcan en las votaciones con su voto de calidad.*
- h) Solicitar, en nombre del Consejo, la colaboración que estime pertinente a instituciones, autoridades, organismos, entidades, asociaciones y particulares.*
- i) Aprobar la participación de expertos en las diferentes Comisiones del Consejo y en sesiones que celebre el Consejo Social con relación a los temas a tratar.*
- j) Encargar la elaboración de informes, estudios y emisión de dictámenes, sin perjuicio de las funciones de la Asamblea.*
- k) Requerir, en nombre del Consejo, información sobre los asuntos que le sometan a consulta, siempre que dicha información sea necesaria para la emisión del dictamen, informe o estudio.*
- l) Pedir al órgano demandante, previa comunicación a la Asamblea, y si el asunto lo requiriese, la ampliación del plazo fijado en la orden de remisión o en la solicitud de la consulta.*
- m) Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por la Asamblea.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SECCIÓN SEGUNDA: DEL/LA VICEPRESIDENTE/A

Artículo 31.- Designación del/la Vicepresidente/ta.

La Asamblea, por mayoría simple, designará de entre sus miembros un Vicepresidente/a, elegido de entre los componentes de los GRUPOS: SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y QUINTO del art. 9, a propuesta de los mismos.

Cada uno de los Grupos anteriores propondrá como máximo un candidato que será nombrado en la primera sesión que celebre la Asamblea.

Artículo 32.- Funciones del/la Vicepresidente/a.

El/la Vicepresidente/a tendrá las siguientes funciones:

- a) La sustitución del/la Presidente/a, en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.*
- b) La asistencia y colaboración con la Presidencia en el cumplimiento de sus funciones.*
- c) Representar al Consejo en los casos que le sea encomendado por la Asamblea.*
- d) Cuantas otras le encomiende expresamente el/la Presidente/a.*

CAPITULO IV. Las Comisiones de Trabajo

Artículo 33.- Composición.

Las Comisiones del Consejo tendrán la estructura y los miembros que vengan establecidos en el acuerdo de constitución dictado por la Asamblea.

En el mismo acuerdo de constitución se determinará el informe a elaborar y el plazo para su presentación.

En el acto de constitución, cada Comisión elegirá de entre sus miembros un/a Presidente/a y un/a Vicepresidente/a.

El/la Presidente/a deberá organizar y dirigir las actividades de la Comisión, presidir las sesiones, ordenar y moderar los debates y trasladar las propuestas correspondientes.

El/la Vicepresidente/a tendrá las funciones que le delegue el/la Presidente/a y lo/a sustituirá en caso de ausencia.

El/la Secretario/a será un miembro de la propia Comisión de Trabajo designado/a por la mayoría de miembros de la misma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La composición y cometidos de las Comisiones del Consejo deberán ser aprobados con el quórum de la mayoría del número legal de miembros de la Asamblea.

Artículo 34.- Funciones de las Comisiones de Trabajo.

Las Comisiones de Trabajo ejercerán las funciones que les encomiende o les delegue la Asamblea o la Comisión Permanente.

Régimen de trabajo en Comisiones.

- 1. Las Comisiones del Consejo se ocuparán de todos los estudios, informes y dictámenes que le sean encargados por el/la Presidente/a del Consejo Social, de acuerdo al procedimiento establecido en este Reglamento.*
- 2. Una vez recibido el encargo, la Comisión de Trabajo nombrará uno/a o varios/as ponentes que serán miembros de la misma, para que formulen una propuesta en un plazo máximo de tres meses.*
- 3. En la medida en que sea indispensable para los trabajos, cada Comisión de Trabajo podrá solicitar de la Comisión Permanente que autorice al/la ponente o a los/as componentes para que, en relación con temas concretos, puedan recabar el asesoramiento de especialistas ajenos al Consejo.*
- 4. El resultado de los trabajos de la Comisión, junto con los votos particulares y los informes previos o complementarios serán entregados al/la Presidente/a del Consejo para su inclusión en el orden del día que corresponda. En esta sesión, el/la Presidente/a de la Comisión de Trabajo o el/la ponente expondrá el acuerdo de la misma, pudiendo intervenir los/as autores/as de los votos particulares.*

CAPITULO V. LA SECRETARÍA DEL CONSEJO

Artículo 35.- La Secretaría del Consejo

Actuará como Secretario/a del Consejo Social de la ciudad el/la Secretario/a General del Ayuntamiento de Málaga, o persona en quien delegue.

Artículo 36.- Funciones del/la Secretario/a.

Son funciones del/la Secretario/a:

- a) Notificar las convocatorias de las sesiones del Consejo por orden del/la Presidente/a.*
- b) La redacción de las actas del Consejo.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- c) *El asesoramiento jurídico sobre la legalidad de los acuerdos adoptados.*
- d) *Expedir certificaciones de los acuerdos.*
- e) *Facilitar los estudios, datos e informes que le sean solicitados por los miembros del Consejo.*
- f) *Las demás que le sean encomendadas por la Asamblea, la Comisión Permanente o el/la Presidente/a.*
- g) *Asistir, con voz pero sin voto, a las sesiones de la Asamblea, de la Comisión Permanente.*
- h) *El área a la que se adscriba el Consejo se encargará de archivar y custodiar la documentación del Consejo, poniéndola a disposición de sus órganos y de los/as Consejeros/as cuando le fuera requerida.*

TITULO IV. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE APOYO AL CONSEJO.

Artículo 37.- Dotaciones

Para el normal desarrollo de sus funciones, el Consejo contará con los medios materiales, técnicos y humanos suficientes para el adecuado ejercicio de sus funciones, y con los recursos económicos que en su caso se consignen en el Presupuesto de la Corporación.

Artículo 38.- Estructura Administrativa de Apoyo

1. *El Consejo Social de la Ciudad de Málaga realizará sus funciones a través de los Órganos anteriormente regulados y de la Dirección de la Delegación a la que se adscriba el mismo.*
2. *Esta unidad administrativa de apoyo tendrá como funciones:*
 - a) *Las de comunicación, por orden del Consejo Social de la Ciudad, a través de su Presidente/a, con todos los Órganos de Gobierno y Administración Municipal, en la tramitación de los asuntos de la competencia del Consejo, así como el soporte administrativo y técnico de dicha tramitación.*
 - b) *Las de elaboración de los informes y estudios, particulares o generales, que le soliciten a través de los cauces establecidos para ello.*

DISPOSICIÓN ADICIONAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En todo lo no previsto en este Reglamento se aplicará con carácter supletorio el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Málaga y demás normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN FINAL: ENTRADA EN VIGOR

El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. “

VOTACIÓN:

La Comisión, por unanimidad de los grupos políticos municipales, acordó dictaminar favorablemente el asunto, cuyo texto antecede con los cambios aprobados.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación inicial del Reglamento Orgánico del Consejo Social de la ciudad de Málaga.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 27 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 1 abstención (del Concejal no adscrito), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN RELATIVO A RECTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE “BANCO DEL TIEMPO” DEL ÁREA DE IGUALDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y Vivienda, de fecha 18 de abril de 2011, cuyo texto a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada Rectificación del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE-PRESIDENTE, PARA LA RECTIFICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL FICHERO DE DATOS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE “BANCO DEL TIEMPO” DEL ÁREA DE IGUALDAD.

La actual Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece en su artículo 20 que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente, recogiendo en el punto segundo el contenido de la misma.

En este mismo sentido el art. 54 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/99, establece los extremos que la disposición o acuerdo de creación del fichero debe contener, estableciendo en la letra c) del punto 1 “.....el sistema de tratamiento utilizado en su organización.”

Que la Disposición de Carácter General aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de septiembre de 2010 para la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública del Área de Igualdad “Banco del Tiempo” no ha recogido el sistema de tratamiento utilizado en su organización, por lo que procede su modificación para adecuarla a lo establecido por la legislación anteriormente mencionada.

El Área de Igualdad, es un órgano administrativo dependiente de la Corporación Municipal cuya creación se recoge en el Texto Refundido de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de fechas 18 y 27 de junio de 2007, sobre determinación de las Áreas Municipales de Gobierno, Delegaciones de Áreas y Delegaciones de Distritos.

En virtud de las competencias que ostenta, de conformidad con lo dispuesto en el art. 130 del Reglamento Orgánico del Pleno y en el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento deberá acordar la modificación de la Disposición de Carácter General de creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública de “Banco del Tiempo” del Área de Igualdad, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

*Por todo lo expuesto, y a la vista del informe emitido por la Directora General del Área de Igualdad, se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Aprobación de la modificación de la Disposición de Carácter General para la creación del fichero de datos de carácter personal de titularidad pública del Área de Igualdad: “Banco del Tiempo” aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 30 de septiembre del año 2010. ANEXO I.*

ANEXO I:

DISPOSICIÓN DE CARÁCTER GENERAL

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de las Administraciones Públicas deberá efectuarse por medio de una disposición general, publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

El Área de Igualdad, es un órgano administrativo dependiente de la Corporación Municipal cuya creación se recoge en el Texto Refundido de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia de fechas 18 y 27 de junio de 2007, sobre determinación de las Áreas Municipales de Gobierno, Delegaciones de Áreas y Delegaciones de Distritos.

Entre las funciones que corresponden al Área de Igualdad se encuentran, en el ámbito de su competencia, la coordinación, seguimiento y control de los diversos programas a desarrollar en materia de Conciliación de la vida laboral, familiar y personal, atención psicosocial a mujeres con especiales dificultades, apoyo al autoempleo y a la búsqueda de empleo, participación en la promoción de la mujer y del movimiento asociativo de mujeres y el Consejo Sectorial de la Mujer.

En virtud de las competencias que ostenta y de conformidad con lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento deberá acordar la aprobación de la Disposición de creación de ficheros de titularidad pública de carácter personal del Área de Igualdad, para su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y notificación para su inscripción en el Registro de la Agencia Española de Protección de Datos, en los siguientes términos:

Artículo 1.- *Se crea el fichero de datos de carácter personal de titularidad pública, responsabilidad del Área de Igualdad (siendo el sistema de tratamiento utilizado en la organización del fichero: parcialmente automatizado (mixto) , que se relaciona en el Anexo II que se acompaña a la presente disposición y que deberá adecuarse a los términos y condiciones previstos en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y disposiciones de desarrollo, en particular a las prescripciones establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Artículo 2.- *El Área de Igualdad, como responsable del fichero y tratamiento deberá adoptar las medidas necesarias para garantizar que los datos de carácter personal existentes en el mismo se usan para las finalidades y funciones de derecho público que tiene encomendadas y reconocidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el Reglamento Orgánico de la Corporación y demás normativa de carácter general o sectorial que afecte al Organismo, en relación con la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.*

Artículo 3.- *Las personas afectadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, ante el Área de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sita en calle Concejal Muñoz Cervan (Antiguo Edificio Tabacalera) C.P. 29003 de Málaga.*

Disposiciones Finales.

Primera.- *De la presente disposición se dará traslado a la Agencia Española de Protección de Datos, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.2.a) de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal (LOPD), que dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros de los cuales sean titulares las Administraciones Públicas. Asimismo, en el artículo 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD, se señala que “todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación” y ello mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia y de una copia de la disposición de creación del fichero.*

Segunda.- *La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.*

ANEXO II:

FICHERO A CREAR

1.- FICHERO DE BANCO DEL TIEMPO

Fichero que contiene los datos de carácter personal y profesional de las personas que se inscriben en el Proyecto “Banco del Tiempo” en el que se intercambia tiempo entre las personas inscritas, con independencia de la actividad desarrollada durante el mismo.

- **Usos y Fines:**



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La gestión y control de los datos recogidos para el intercambio de tiempo entre las personas inscritas.

○ **Responsable de Ficheros:**

Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga

○ **Colectivo Afectado:**

Las personas que se inscriben en el Banco del Tiempo del Pepri-Centro (Zona delimitada por el Proyecto “Iniciativa Urbana de Málaga, Arrabales y Carreteras”, proyecto cofinanciado por la Unión Europea en un 70% a través del Programa Operativo FEDER Andalucía (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).

○ **Procedimiento de Recogida de Datos:**

Ficha de inscripción. Documental.

○ **Estructura Básica y Tipos de Datos:**

Datos Identificativos:

- *Nombre y apellidos.*
- *DNI/NIF.*
- *Dirección*
- *Teléfono particular*
- *Teléfono móvil*
- *Fecha de nacimiento*
- *Sexo*
- *Nacionalidad*
- *Nivel de Formación*
- *Profesión*
- *Experiencia profesional*
- *Correo electrónico*
- *Relación de posibles servicios demandados*
- *Relación de posibles servicios ofertados*
- *Motivaciones personales sobre servicios ofertados/demandados*
- *Motivación/interés/autoimagen/Habilidades Sociales*
- *Disponibilidad para realización de acciones.*

○ **Cesiones Previstas:**

- A los propios usuarios/as del Banco del Tiempo*
- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*-A otras Áreas, Departamentos Municipales y Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Málaga.
-Otras Administraciones o Entidades Públicas.
-Cualquier otra que resulte de la normativa vigente, con rango de ley.*

- **Unidad o Servicio ante la que se puede ejercitar el Derecho de Acceso:**

Área de Igualdad del Ayuntamiento de Málaga

- **Medidas de Seguridad**
- *Nivel bajo.*
- **Sistema de tratamiento utilizado**

Parcialmente automatizado (MIXTO)."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, con los votos a favor del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista y la abstención del Grupo Municipal de Izquierda Unida, acordó dictaminar favorablemente el asunto.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la rectificación presentada.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. M^a. Victoria Romero Pérez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (14 del Grupo Municipal Popular, 11 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) Y 1 abstención (del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y COMERCIO

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 14 de marzo de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- *De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 1 B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos que asciende a 32.073,24 €, siendo los motivos que originan el presente Expediente:*

1.- Consignar créditos en diferentes Áreas Municipales, al objeto de poder satisfacer la diferencia en el pago de determinadas obras financiadas con Fondos Estatales, como consecuencia del incremento del tipo impositivo de IVA, producido el mes de julio del año 2010, por importe de 27.074,24 €.

Dicho importe se financia con mayores ingresos por los intereses generados en las cuentas separadas de los Fondos, por la misma cifra.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Informando que se trata de un gasto urgente y determinado que no puede demorarse al ejercicio siguiente.

2.- En la Junta de Distrito de Ciudad Jardín, consignar créditos para atender gastos como consecuencia de requerimiento efectuado por Intervención General en cuanto a la gestión y aplicación de gastos, por importe de 4.999,00 €.

Dicho importe se financia con disminuciones en partidas del capítulo II de gastos corrientes de la Junta de Distrito mencionada y por el mismo importe.

Se informa que se trata de un gasto específico y determinado que no puede ser demorado para el próximo ejercicio

Dichas modificaciones se financiaran:

ESTADO DE INGRESOS

Capítulo V “Ingresos Patrimoniales”, por importe de 27.074,24 €

Apartado primero, epígrafe 1, por importe de 27.074,24 €.

Se modifica el subconcepto de ingresos:

52000: “Intereses de depósitos en cuentas de Bancos y Cajas de Ahorros”, por importe de 27.074,24 €.

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras partidas presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos “Gastos en bienes corrientes y de servicios”, por importe de 4.999,00 €

Apartado primero, epígrafe 2, para ello se minora la partida presupuestaria:

12.9250.20400: “Distrito Ciudad Jardín. Juntas de Distrito. Arrendamientos de material de transportes”, por importe de 4.999,00 €.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS PARA FINANCIAR M. C.
2	0,00	4.999,00	4.999,00
6	13.946,44	13.127,80	0,00
TOTAL	13.946,44	18.126,80	4.999,99

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
5	27.074,24	
TOTAL	27.074,24	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 17 de marzo de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de abril 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 7.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE SEGUNDO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 11 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el art. 127 I B de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación del proyecto del Segundo Expediente de Modificación de Créditos que asciende a 8.560.266,81€ siendo los motivos que lo originan, los siguientes:

1.- En el Área de Cultura suplementar créditos, al objeto de poder completar la aportación municipal a la Fundación Palacio Villalón tras la inauguración del Museo Carmen Thyssen, por importe de 1.200.000,00 €

2.- Transferir créditos en la Empresa Municipal de Transportes para seguir atendiendo las necesidades de las misma, por el importe que se ha reflejado en pérdidas en la cuenta de resultados, ascendiendo a 2.036.468,36 €.

3.- En la Gerencia Municipal de Urbanismo, dotar de créditos para cubrir en la presente anualidad el saldo negativo arrojado por el remanente de tesorería para gastos generales a 31 de diciembre del ejercicio pasado, por importe de 3.983.128,86 €.

4.- Dotación de créditos en el Patronato Botánico Ciudad de Málaga, a fin de enjugar el saldo negativo arrojado por el Remanente Liquido de Tesorería para gastos generales a 31 de diciembre del ejercicio pasado, suponiendo la cifra de 244.203,61 €.

5.- En el Área de Alcaldía suplementar créditos al objeto de contratación de becarios para el convenio de colaboración para el Desarrollo de un Programa de Cooperación entre el Ayuntamiento y la Universidad de Málaga, por importe de 3.600,00 €.

Dicha modificación se financia con disminuciones en aplicaciones pertenecientes al mismo Área, y por el mismo importe, informándose que no supone ninguna perturbación en los trabajos habituales del servicio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

6.- *Modificar créditos en el Área de Turismo para la celebración de la III Corrida Picasiana de Málaga, para que sea canalizada a través de la empresa Municipal “Málaga Deportes y Eventos”, por importe de 50.000,00 €.*

Dicha modificación se financia con disminuciones en aplicaciones pertenecientes al mismo Área, y por el mismo importe, informándose que no supone ninguna perturbación del servicio.

7.- *En la Fundación Pablo R. Picasso, incrementar las transferencias corrientes, para atender gastos ocasionados por el registro de marcas, nombre y logotipos relacionados con la figura de Pablo Ruiz Picasso y de la Fundación, por importe de 15.576,00 €.*

8.- *Suplementar créditos en la Empresa Parque Cementerio de Málaga, S.A., para entierros de beneficencia, por importe de 40.000,00 €.*

9.- *En el Área de Alcaldía, por un lado, modificar créditos para la celebración de la V Asamblea de la Agrupación de Miembros del Instituto Internacional de San Telmo, a celebrar en el Palacio de Ferias y Congresos de Málaga, por importe de 27.445,03 €. Por otro lado incrementar las transferencias a la Sociedad Municipal Festival de Cine e Iniciativas Audiovisuales, con el fin de atender el alquiler de pantallas y otros medios técnicos para la retransmisión y cobertura de actos institucionales relevantes para la imagen de la ciudad, por importe de 17.971,48 €.*

10.- *En el Área de Servicios Operativos, incrementar créditos con motivo de incorporación de nuevos ascensores, fotocopiadoras y traslado a nuevas dependencias del Centro Municipal de Formación, por importe total de 64.780,00 €.*

También en el mismo Área de Servicios Operativos, y para la realización de reparaciones de filtraciones en la Casa Consistorial, dotar créditos por importe de 30.000,00 €.

11.- *Por el Área de Medio Ambiente y al objeto de llevar a cabo la ejecución de obras subsidiarias en vertidos por la empresa EMASA, S.A., se solicitan créditos a favor de dicha empresa por importe de 35.000,00.*

12.- *Suplementar créditos en la Asesoría Jurídica para atender las indemnizaciones como consecuencia del incremento del número de expedientes por reclamaciones patrimoniales, por importe de 100.000,00 €.*

13.- *En el Área de Personal, consignar créditos para material audiovisual en las nuevas aulas, debido al traslado del Centro municipal de Formación, por importe de 15.000,00 €.*

14.- *Suplementar créditos en el Área de Bienestar Social con destino a Caritas Diocesana, para hacer frente al incremento de gastos sociales derivados del aumento de las necesidades emergentes, por importe de 250.000,00 €.*

15.- *Suplemento de la transferencia al Palacio de Ferias y Congresos de Málaga por la celebración del II Foro de Ciudades Euro-árabes, por importe de 129.559,00 €.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

16.- En la Junta Mpal. de Distrito de Bailen Miraflores dotación de créditos para la contratación de servicios de seguridad por importe de 10.000 € y la construcción de un parque canino en el Parque del Norte por el mismo importe.

17.- El Presente proyecto de expediente de modificación de crédito sirve para financiar parte del primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos.

En el citado Expediente de reconocimiento extrajudicial se han propuesto gastos financiados con cargo a créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias correspondientes al Capítulo II del Estado de Gastos por importe de 6.731,09 €, y con cargo al Remanente Liquidado de Tesorería para gastos generales por importe de 290.803,38 €. El resto de los gastos recogidos se proponen contra los créditos ya consignados en el presupuesto y no son, por lo tanto, objeto de este expediente proyecto de modificación de crédito.

Dichas modificaciones se financiarán con cargo a :

ESTADO DE INGRESOS

Se financian con mayores ingresos:

Capítulo III "Tasas y Otros Ingresos", por importe de 1.200.000,00 €

epígrafe 1, por importe de 1.200.000,00 €.

Capítulo VIII "Variación de Activos Financieros", por importe de 1.072.603,25 €

parte del epígrafe 2, por importe de 36.468,36 €, epígrafes 7 al 16, ambos inclusive en su totalidad y por importe de 745.331,51 € y parte del epígrafe 17 por importe de 290.803,38 €.

ESTADO DE GASTOS

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. II del Estado de Gastos "Gastos en bienes corrientes y de servicios", por importe de 10.331,09 €, epígrafe 5 en su totalidad y parte del epígrafe 17 por importe de 6.731,09 €.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. III del Estado de Gastos "Intereses", por importe de 2.000.000,00 €, parte del epígrafe 2 por dicho importe.

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IV del Estado de Gastos "Transferencias Corrientes", por importe de 50.000,00 €, epígrafe 6

Créditos consignados en otras aplicaciones presupuestarias: Cap. IX del Estado de Gastos "Pasivos Financieros", por importe de 4.227.332,47 €, epígrafes 3 y 4.

El resumen por capítulos del Expediente es el siguiente:

R E S U M E N

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

GASTOS

CAP.	SUPLEMENTOS	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	BAJAS PARA FINANCIAR M. C.
------	-------------	--------------------------	----------------------------



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2	516.424,87	4.345,77	10.331,09
3	0,00	0,00	2.000.000,00
4	5.849.912,50	71.571,48	50.000,00
6	15.000,00	31.543,83	0,00
7	35.000,00	0,00	0,00
8	0,00	2.036.468,36	0,00
9	0,00	0,00	4.227.332,47
TOTAL	6.416.337,37	2.143.929,44	6.287.663,56

INGRESOS

CAP.	IMPORTE	DESCRIPCIÓN
3	1.200.000,00	Intereses de Demora
8	1.072.603,25	Remanente de Tesorería Gtos. Grles.
TOTAL	2.272.603,25	

Segundo.- Que, en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido”.

Constan en el expediente Informes de Intervención General, Económico y de Estabilidad Presupuestaria, ambos de fecha 13 de abril de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Segundo Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ªm. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de abril 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y COMERCIO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno de Economía y Comercio conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, de fecha 12 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA 2011.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 60 del Real Decreto 500/1990, y en la Base 12 de las de Ejecución del Presupuesto, se propone la aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2011, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO VIGENTE	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTR.	TOTAL
2	1.273.588,34	269.259,55	0,00	1.542.847,89
6	0,00	0,00	21.543,83	21.543,83
TOTAL	1.273.588,34	269.259,55	21.543,83	1.564.391,72

Segundo.- Que se le de al Expediente el tramite legalmente establecido.”

Asimismo, la Comisión del Pleno conoció la Propuesta complementaria a la anteriormente transcrita, de fecha 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“PROPUESTA COMPLEMENTARIA QUE PRESENTA LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011.

Visto el informe de reparo formulado por la Intervención General Municipal de esta Corporación, de fecha 15 de abril de 2011, referido a facturas incluidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, del que se desprende el siguiente reparo:

Reparo Genérico: *Con carácter general todas aquellas facturas de las que no consta en el expediente que se haya tramitado, en su momento, el correspondiente expediente de aprobación del mismo, conforme a lo dispuesto en las bases de ejecución del presupuesto y normativa sobre contratación, y/o que no contaban con consignación presupuestaria a nivel de vinculación jurídica a 31 de diciembre del ejercicio en el que se realizó el gasto.*

Visto el informe, emitido por el Jefe del Servicio de Presupuestos

Considerando que concurren en el Expediente tramitado circunstancias excepcionales que justifican la aprobación de las facturas de referencia ya que de no hacerse, provocaría un grave perjuicio económico para las empresas que prestaron correctamente sus servicios, lo que produciría, además, un enriquecimiento injusto para este Ayuntamiento.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

La resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo realizado por la Intervención General Municipal de 14 de abril de 2011, a facturas contenidas en el Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011, a la vista de los argumentos esgrimido en el citado informe del Servicio de Presupuestos, continuándose la tramitación de los correspondientes expedientes de gasto.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y los votos en contra de los representantes del Grupo Municipal Socialista y de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación del Primer Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del ejercicio 2011, conforme a la Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 12 abril de 2011, que queda transcrita en el presente Dictamen.*

SEGUNDO: *La aprobación, asimismo, de la Propuesta de la Teniente de Alcalde-Delegada de Economía y Hacienda, complementaria a la anterior, de fecha 15 de abril de 2011, en relación con el mismo Expediente, y mediante la que propone la resolución de las discrepancias contenidas en el informe de reparo formulado por la Intervención General en fecha 14 de abril de 2011.*

TERCERO.- *Que se de al Expediente el trámite reglamentariamente establecido.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes."

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. Un saludo muy cordial a los compañeros y compañeras de Corporación, a los medios de comunicación y a las personas que asisten a este Pleno.

Votamos en contra de este punto en la Comisión y quiero, aunque sea en términos de brevedad, recordar a este Pleno y a los que nos escuchan los motivos de este voto contrario. Aquí no se trae una modificación de créditos, no se trae un cambio de destino. Se trae que el Pleno del Ayuntamiento de Málaga levante un reparo al interventor. Es el punto que se trae aquí.

El Sr. interventor, en el ejercicio de sus funciones, presenta reparos, reparo es una figura jurídica en la cual el máximo órgano de control y fiscalización contable y económica de este Ayuntamiento dice que el Equipo de Gobierno trae facturas, o donde no ha habido procedimientos, se ha omitido el procedimiento legalmente establecido, o no había consignación presupuestaria. Eso en Derecho tiene un término: es nulidad de pleno derecho. O se prescinde del procedimiento o no hay consignación presupuestaria. Lo que se trae aquí, es lo que quiero que seamos conscientes, es levantar ese reparo, claro. Y no estamos hablando de situaciones de emergencia, la emergencia es una figura donde la misma normativa permite que se omita el procedimiento, porque hay emergencia. Pero la mera apelación a la urgencia, que es como despacha el Equipo de Gobierno el tema, porque había urgencia, no puede justificar el que se incurran en gastos, se asuman obligaciones sin que se tramite el procedimiento y sin que exista consignación. Es que es muy importante, en este caso lo que se pretende hacer y, en mi opinión, muy lesivo de intereses municipales. Por eso el Interventor hace un reparo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No es, en este caso evidentemente, un control político que nos corresponde a nosotros, sino que es un control puramente técnico. Uds. han gastado mal, han omitido el procedimiento, no tenían consignación y ahora lo traen aquí como si fuera lo más normal del mundo. Lo más normal. Se trae, como el Pleno lo aprueba, el Pleno no puede cambiar lo que dice la Ley. Y la Ley deja muy claro que tiene que haber consignación y que tiene que haber procedimiento. Son facturas, en definitiva, en las cuales se ha incurrido en una manifiesta ilegalidad y por eso desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida, queremos decir que aunque sea el último Pleno no por eso Uds. pueden obviar un hecho de una gravedad tan extrema en nuestra opinión y tal como, evidentemente, está en la Ley. Por todas estas razones votamos en contra... y le pedimos al Equipo de Gobierno que este tipo de actuación no se corresponde con lo que debe ser, en definitiva, una gestión pulcra, una gestión que con independencia de la orientación política... se ajuste en definitiva a las reglas, porque las reglas están para todos, gobierno quien gobierne. O se gobierna en Diputación o se gobierna en la Junta de Andalucía, que en eso –digo- me adelanto ya porque suele ser el único argumento que Uds. suelen dar para este tipo de cosas. Sea donde sea, hay que tramitar los expedientes, tiene que haber consignación presupuestaria y si no es así, se actúa mal. Y por eso el voto será contrario. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Zamora, por el Grupo Socialista.”

D^a. María del Mar Zamora Bermúdez, Concejala Grupo Municipal Socialista: “Sí, el Grupo Municipal Socialista ya intervino en la Comisión de Economía y manifestó su criterio al respecto, por lo tanto nos remitimos al debate de la Comisión. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sra. Zamora por la brevedad. La Sra. España, por el Equipo de Gobierno.”

D^a. Carolina España Reina, Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda: “Sí, muy brevemente también porque se debatió en la Comisión de Economía. Pero decirle al Sr. Moreno Brenes que se trata de facturas que bien por razones de urgencia se ha tenido que prestar el servicio sin el procedimiento correspondiente de contratación, o bien también que la factura ha llegado con posterioridad al día 31 de diciembre y eso es algo que no es imputable a este Ayuntamiento y a esta Administración.

Decía Ud. que levantamos el reparo al Interventor, claro que lo levantamos, porque es lo justo y Ud. lo sabe, que se levante ese reparo porque el servicio se ha prestado y hay que pagarlo al proveedor, hay que pagarlo, igual que se levanta el reparo en todas las Administraciones, porque Ud. me dice “*ya me va a hablar de Diputación*”. Claro que le voy a hablar, no de Diputación, de todas las Administraciones, en el Estado, en la Junta de Andalucía y en todos los Ayuntamientos, en todas las Diputaciones cuando se gobiernan se dan estos acontecimientos y se dan estos incidentes. Lo que hay que intentar es que sean los menos posibles y lo que hay que intentar es pagar. No guardar la factura en el cajón. Yo no sé qué hacen Uds. en Diputación. Seguramente si pagan, que es lo justo, tienen que levantar el reparo del Interventor, y si no harán algo que es absolutamente injusto y una auténtica barbaridad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Yo simplemente le voy a decir que nosotros llevamos un expediente de este tipo al año y que sí hemos hecho un esfuerzo importante en reducción del número de facturas implicadas en alguna forma en este procedimiento. Y se lo voy a decir: en el año 2003 el importe total de facturas de reconocimiento fueron 9 millones y medio, y en el año 2011 un millón y medio. El número de facturas en el año 2003, tramitadas por reconocimiento, 1257 y en el año 2011, 157. El número de proveedores, en el año 2003, 198; afectados en el año 2011, 43. Nada más y muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, segundo turno, con brevedad, por favor.”

Sr. Moreno Brenes: “Con mucha brevedad. Sra. España, seamos rigurosos, seamos rigurosos. Por urgencia no justifica que se omita el procedimiento, solamente se justifica por la emergencia, y si fuera por emergencia el Sr. Interventor no habría hecho ningún reparo. Ninguno, porque por emergencia la misma Ley lo permite. Por urgencia no, se puede acortar los plazos. Desde luego, que en este Pleno se escuche que por urgencia está justificado, entonces el Sr. Interventor hace reparos porque no tiene otra cosa que hacer. Porque simplemente ese día le ha dado por eso.

Y ya cuando dice Ud. lo de la justicia, la justicia, Sra. España, precisamente es cumplir con la Ley. Y que hay un procedimiento, y que todos los empresarios tengan la misma oportunidad, la misma, la misma; y que haya consignación presupuestaria para que los presupuestos sean reales, esa es la justicia. Y, por tanto, que Ud. me diga que en el 2003 era una barbaridad y que ahora es la misma barbaridad pero cuantitativamente más reducida, pues no consuela a nadie. Que Ud. diga que se hace en otras Administraciones Públicas, se lo he dicho. Sea donde sea no se puede hacer. Y no es justicia, en este caso, omitir los procedimientos, porque se genera la injusticia de que algunos empresarios, algunos licitadores podrían concurrir y no concurren porque no hay ni procedimiento. Fíjese Ud. dónde está la justicia.

A mí, por tanto, el argumento de comparación, otras Administraciones lo hacen o dejan de hacerlo, se lo he dicho, ya me he adelantado. Me da igual el color político, en este caso, si se hace, mal hecho y el Interventor –vuelvo a insistir- no hace reparos por injusticia, lo hace precisamente por cumplir con su obligación.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Zamora, supongo que quiere decir algo... no. Sra. España, segundo turno.”

Sra. España Reina: “Sí, también brevemente. Simplemente le voy a decir una cosa Sr. Moreno Brenes: no insista, Ud. levanta el reparo en Diputación donde cogobierna y si no lo levanta, peor. Por lo tanto, mire Ud., seguiré levantando este reparo porque hay que pagar a proveedores, que ahora mismo es absolutamente fundamental y si no, cambie Ud. la Ley. Y si no cambia la Ley, obligue a su Partido a que no levante los reparos. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede la votación de este dictamen. Comienza la votación.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 votos en contra (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

**PUNTO N° 5.- **DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN INSTITUCIONAL
EN RELACIÓN AL DERECHO DE VOTO DE
CIUDADANOS DE OTROS PAÍSES DE LA UNIÓN
EUROPEA Y EXTRACOMUNITARIOS.****

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales y Vivienda, de fecha 18 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció el texto de la citada moción del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta el Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, a la Presidencia de la Comisión de Pleno de Asuntos Sociales y Vivienda, en relación al derecho de voto de ciudadanos de otros países de la Unión Europea y extracomunitarios.

Los colectivos y entidades sociales de la plataforma “Todos iguales, todos ciudadanos”, por medio de su campaña “Aquí vivo, aquí voto. Por una ciudadanía plena” exigen avanzar en el reconocimiento de la ciudadanía plena de las personas nacionales de países que no pertenecen a la UE que residen en España. Uno de los elementos clave para hacer realidad esta aspiración es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos a estos/as ciudadanos/as, especialmente el derecho de votar y presentarse como candidatos/as en las elecciones que se celebran en el país donde viven.

Consideramos que la reivindicación de la ciudadanía plena, y por ende del derecho de sufragio activo y pasivo, de los residentes extracomunitarios en España es:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Una exigencia democrática: No existe una democracia plena sin un sufragio universal real, que incluya a todos los miembros de la comunidad socio-política, algo que no ocurre si no se les reconoce a los residentes extracomunitarios sus derechos de participación política.*
- *Una exigencia de justicia social, como contraprestación al hecho de estar sujetos a las mismas normas de convivencia y deberes legales, tributarios... que sus conciudadanos que disfrutan de una ciudadanía plena.*
- *Su no reconocimiento es un factor generador de exclusión y fractura social. La desigualdad y exclusión socio-jurídica de determinados grupos mantenida en el tiempo pone en riesgo la convivencia y armonía social.*
- *Una apuesta por la integración y la cohesión social: Acoge a todas las personas que realmente forman parte de la comunidad, superando los límites del concepto clásico de ciudadanía vinculada a la nacionalidad. Facilita el proceso de integración de los nuevos ciudadanos en la sociedad de acogida.*
- *Un reconocimiento de la realidad social: Asumir que vivimos en una sociedad plurinacional, multiétnica, multicultural y pluriconfesional.*

Valoramos como claramente insuficiente el actual marco normativo español vigente en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias. El artículo 13.2 de la Constitución española permite el sufragio activo y pasivo de personas extranjeras en las elecciones municipales siempre y cuando exista un tratado internacional bajo el criterio reciprocidad (que se le reconozcan los mismos derechos a los españoles en el país de que se trate). Bajo nuestro punto de vista, este modelo no es adecuado porque:

- *La necesidad de suscribir un tratado internacional puede hacer primar los intereses de la política exterior española a la hora de reforzar las relaciones políticas, económicas y estratégicas con determinados países sobre el reconocimiento de los derechos fundamentales de los residentes extranjeros, independientemente de la nacionalidad que ostenten.*

Además, España tendría que suscribir tratados con todos y cada uno de los países de los residentes extracomunitarios si se quisiera reconocer a todos ellos estos derechos, lo que es de una dificultad extrema teniendo en cuenta que en España residen personas de más de 90 países que no pertenecen a la UE.

- *La exigencia de reciprocidad imposibilitaría suscribir tratados con aquellos países que no reconozcan estos derechos a los españoles; bien porque no tienen regímenes democráticos que cumplan los estándares internacionales mínimos (como pueden ser los casos de China, Cuba, Marruecos, Guinea Ecuatorial, Mauritania...) o cumpliéndolos no reconozcan estos derechos a extranjeros (Estados Unidos, México, Ucrania, Costa Rica, República Dominicana...).*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La realidad muestra la ineficacia del sistema, ya que, además de los países de la UE, tan sólo hay un tratado de reciprocidad vigente con Noruega. Desde el año 2009 se ha abierto un nuevo proceso de suscripción de tratados con 15 países más (Argentina, Bolivia, Burkina Faso, Cabo Verde, Chile, Colombia, Corea del Sur, Ecuador, Islandia, Paraguay, Perú, Nueva Zelanda, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela). Aunque puedan suponer cierto avance, estos tratados adolecen de graves carencias:*

- *Siguen dejando fuera a residentes extracomunitarios en España de casi 80 nacionalidades (algunas con tanto peso poblacional como la marroquí o la china, p.ej.).*
- *Tan sólo posibilitan la participación en las elecciones municipales y además con restricciones: permiten votar, pero no presentarse como candidato (los residentes nacionales de la UE sí que pueden ser candidatos, creando una diferenciación que carece de justificación político-jurídica).*
- *Son necesarios 5 años de residencia en España para poder votar en elecciones municipales. Esto vaciaría en gran parte de contenido a los tratados para los nacionales de Argentina, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela, debido a que con 2 años de residencia pueden solicitar la nacionalidad española. También supondría de nuevo un agravio comparativo con los comunitarios (no se le exige residencia mínima) y reduciría sensiblemente el número de nacionales de estos países que efectivamente pudieran ejercer su derecho el voto.*

Por ello, venimos a proponer la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- El Ayto. de Málaga solicita al Gobierno español a que ponga en marcha los mecanismos políticos y jurídicos necesarios para Reformar el art. 13.2 de la Constitución española en el siguiente sentido:

- Eliminar la exigencia de tratados internacionales bajo el criterio de reciprocidad. Debe bastar con la residencia estable en España de la persona extracomunitaria para votar y presentarse como candidato en las elecciones municipales (la residencia estable debería ser considerada como tal con un plazo temporal muy inferior a los 5 años contemplados en los últimos tratados)."

VOTACIÓN

La Comisión de Pleno, por unanimidad de todos los Grupos Políticos, acordó dictaminar favorablemente el asunto, incluyendo enmienda en el acuerdo 1, acordándose elevarla al pleno como Moción Institucional, que quedaría redactado de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

”1.El Ayuntamiento de Málaga solicita al Gobierno español a que ponga en marcha los mecanismos políticos y jurídicos necesarios para eliminar la exigencia de Tratados Internacionales bajo el criterio de reciprocidad. Debe bastar con la residencia estable en España de la persona extracomunitaria para votar y presentarse como candidato en las elecciones municipales (la residencia estable debería ser considerada como tal con un plazo temporal muy inferior a los 5 años contemplado en los últimos tratados) y en tal sentido que se estudie la reforma del artículo 13.2 de la Constitución Española”

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

Proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La aprobación de la moción presentada, incluyendo la enmienda mencionada elevándola a pleno como Moción Institucional.

SEGUNDO. Que se dé al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Como antes decía, había una petición de palabra que hace Málaga Acoge, como Director de Málaga Acoge, D. Alejandro Cortina Nido nos dice que va a intervenir, pide que intervenga en el Pleno D^a Adela Jiménez Villarejo como Presidenta de la Asociación Málaga Acoge. D^a Adela está aquí y tiene ya el micro preparado. Tiene la palabra."

D^a Adela Jiménez Villarejo – Presidenta Asociación Málaga Acoge: “Desde la Plataforma Todos Iguales, todos ciudadanos, que engloba más de ochenta asociaciones, entre ellas Andalucía Acoge y Málaga Acoge, a la que represento, presentamos esta moción porque deseamos y trabajamos por una ciudadanía plena para todas las personas nacionales de países que no pertenecen a la Unión Europea y que residen en nuestro país.

Uno de los elementos claves para hacer realidad esta aspiración es posibilitar el ejercicio de los derechos políticos a estos y estas ciudadanas, especialmente el derecho a votar y presentarse como candidatos o candidatas a las elecciones en el país que residen. Lo consideramos como una exigencia democrática, como una exigencia de justicia social, pensamos que su no reconocimiento es un factor generador de exclusión y fractura social y pone en riesgo la convivencia entre todos y todas. Es una apuesta por la integración y la cohesión social, un reconocimiento de la realidad social, tenemos que asumir que vivimos en una sociedad plurinacional, pluriétnica, pluricultural y pluriconfesional.

La presentamos porque valoramos como claramente insuficiente el marco normativo español vigente en materia de participación política de las personas extranjeras no comunitarias. El artículo 13.2 de la Constitución Española permite el sufragio activo y pasivo de las personas extranjeras en las elecciones municipales,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siempre y cuando exista un tratado internacional bajo criterio de reciprocidad. Por diferentes razones vemos que este modelo no es adecuado y tampoco lo consideramos justo. Nuestra aspiración es que llegue el día en que puedan votar y ser elegidos todos los ciudadanos residentes en nuestro país sean o no españoles. Es por esto que hemos pedido a los Partidos Políticos con representación en este Ayuntamiento, su inclusión en el Orden del Día y su aprobación como moción institucional –ese sería nuestro deseo- y si es así, mostrar nuestro agradecimiento.

Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Muchas gracias a Ud., D^a Adela por su participación y por la brevedad, al mismo tiempo. Había petición de palabras sobre este tema. Sr. Serrano, ¿quiere intervenir? Sr. Serrano.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Este es el orden... Gracias, Sr. Presidente. Saludar a la representante de Málaga Acoge, Sra. Elena, y decirles a todos Uds. por supuesto el apoyo de este concejal a esta iniciativa.

Hace unos días tuve la oportunidad, amablemente invitado por la propia Asociación, de participar en una mesa de debate, una mesa redonda de trabajo acerca, precisamente, de todas las cuestiones que afectan, toda la problemática en torno a la inmigración, los problemas que acucian a la población residente o habitante –me gusta utilizar más ese término- en este caso en nuestra ciudad, las problemáticas en materia de vivienda, en materia de exclusión social, laborales, de formación, etc. etc., y entonces les manifesté mi apoyo absoluto e incondicional, el apoyo de, en aquel caso, el partido que yo represento, Compromiso Verde por Málaga, en este caso como concejal del Ayuntamiento, mi apoyo absoluto e incondicional.

Me parece un tremendo error desde el punto de vista humano, pero también me parece una profunda injusticia desde el punto de vista social y legal, yo creo que es un agravio que tendrá que solucionarse esperemos que antes mejor que después, el hecho de que la población que habita en un determinado lugar, en una población, en un municipio como es en este caso en Málaga, o en cualquier otro lugar, no tenga los derechos, disfrute de los derechos, la totalidad de los derechos que cualquier otro habitante de esa ciudad. Una vez que los Ayuntamientos están obligados a empadronar a las personas que habitan en una determinada localidad, a partir de ahí los derechos inherentes deberían ser aplicados de manera automática y éste, el derecho al voto, a ser elegido y a poder participar en las elecciones como votante, debería ser un derecho absolutamente reconocido, independientemente –subrayo esto porque creo que es la esencia de la reivindicación del colectivo- independientemente de que existan o no acuerdos de reciprocidad con los países oportunos.

Se trata de una cuestión de derechos humanos, no tanto o en absoluto de derecho partidario o interés circunstancial en función de la proximidad de unas elecciones, en función del incremento o disminución de la población y el peso o la capacidad de decisión que tengan con respecto a un proceso electoral. Insisto, es un derecho humano, es un derecho que debiera ser universal en todos los países, pero que nosotros debemos y estamos en la obligación de reivindicar para nuestro país en concreto con lo cual, el apoyo incondicional a la reivindicación que plantea el colectivo. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. Un saludo muy cordial a Adela Villarejo, a todas las personas de la Asociación Málaga Acoge y como es natural, la identificación con la iniciativa es tal que es que la suscribí y la presenté en la Comisión de Asuntos Sociales, donde todos tuvimos la oportunidad, los que fuimos a la Comisión, de poder coincidir en que hablábamos de un tema de un calado tan enorme que evidentemente no podía ser objeto de discrepancia de carácter electoral, hicimos el esfuerzo todos por revisarla precisamente para que todos nos sintiéramos cómodos votándola y quiero mostrar la satisfacción porque no sé si será el único pero puede que sea uno de los primeros Ayuntamientos, -hombre, de la importancia como capital de provincia-, el de Málaga que plantee la propuesta de que se estudie la reforma de la Constitución Española. Algo que es importante que se deje presente, que se destaque para precisamente posibilitar el acceso al sufragio activo y pasivo por parte de las personas que no tienen la nacionalidad comunitaria y tampoco está en el marco de países con tratados de reciprocidad.

Creo, por tanto, que hay que saludarlo, que los hechos se demuestran andando. En esa Comisión de Asuntos Sociales es donde se gestó la institucional a partir de la moción de Izquierda Unida, quiero saludar a los Grupos Políticos que en definitiva fueron los que acudieron a la Comisión y habíamos suscrito la moción institucional y en consecuencia, creo que hoy, a pesar de ser el último Pleno ordinario, podemos estar orgullosos de que hemos dado un paso más en esa lucha que creo que es la más noble que se puede tener, la defensa de los derechos humanos. Es una contribución muy modesta, muy modesta, pero desde luego, si no existiera sería mucho peor. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Fernández, tiene la palabra."

D^a. María Dolores Fernández Gutiérrez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Sí, gracias, Sr. Presidente. Saludar también a todos mis compañeros, a los ciudadanos y ciudadanas que nos acompañan y también a quienes nos ven a través de la televisión. Muy especialmente a los y las representantes de Málaga Acoge y Andalucía Acoge que están aquí hoy para refrendar de alguna manera esta moción que, como ya se ha dicho aquí, viene desde la Comisión de Bienestar Social y nosotros tenemos que agradecer al Grupo de Izquierda Unida que hizo un esfuerzo importante para que pudiésemos estar apoyando esa moción en la que en el fondo coincidíamos, en la que estábamos absolutamente de acuerdo con todo lo que eran los planteamientos reivindicativos, pero que tenía algunos aspectos que nosotros no podíamos asumir.

Por tanto, agradecer el esfuerzo para que esa moción haya, al final, sido institucional y venga aquí aprobada por todos los Grupos que componen el Pleno.

Por lo demás, referirme al debate que ya mantuvimos en esa Comisión en todos los términos, donde sí explicábamos cuáles eran nuestros planteamientos y nada más. También manifestar la satisfacción porque, como digo, la moción haya podido venir aquí de forma unánime.

Gracias."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Del Equipo de Gobierno, Sr. Andrade, tiene la palabra."

D. Julio Andrade Ruíz, Concejal Delegado de Participación Ciudadana: "Muchas gracias, buenos días a todos y saludar muy especialmente a Adela Jiménez Villarejo, a Mamen, a todos, al equipo de Andalucía Acoge y Málaga Acoge, porque como ellos bien saben todos, y yo creo que nos hemos esforzado porque lo hacemos de corazón, estamos aquí para apoyar esta iniciativa. También tuvimos reuniones desde el Equipo de Gobierno y desde el Grupo del Partido Popular de Málaga, igual que ellos han tenido reuniones con el Partido Popular de Andalucía, y le hemos expresado lo mismo y teníamos la misma intención de que viniera esta moción institucional hoy al Pleno.

Creo que Málaga es una ciudad que siempre se ha caracterizado por ser una ciudad hospitalaria, solidaria, acogedora, y por qué no, que sea una ciudad que en este tema sea una ciudad de vanguardia y que si somos los primeros, -esperemos que no seamos los últimos-, seamos los primeros en defender que las injusticias que hoy se dan dejen de producirse. Injusticias que se dan en el plano de que hay muchos ciudadanos, residentes de diferentes nacionalidades que llevan muchos años aquí, que sus hijos están creciendo aquí y aún no tienen la posibilidad de votar a su alcalde. Hay muchos ciudadanos de Málaga que aún teniendo el derecho de poder votar porque sus países tienen convenio de reciprocidad ni siquiera tienen derecho a ser elegidos; y muchas otras injusticias que no voy a comentar pero que ellos que viven en primera persona y los más de 50 mil ciudadanos extranjeros que viven en Málaga lo conocen.

Y por todo ello, como no podía ser de otra manera, el Grupo Popular en la Comisión de Pleno no le puso ni siquiera una enmienda a esta intervención y a esta petición de Andalucía Acoge, y tanto la Presidenta como el resto de miembros así lo decidimos, así que le damos la enhorabuena anticipada a Andalucía Acoge por haber sido ellos quien en nombre de los inmigrantes de Andalucía presenten esta propuesta.

Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Entiendo que el debate, con las intervenciones, ha sido suficiente, desde el punto de vista del apoyo a una moción institucional que tiene el respaldo de todos, vamos a someterlo a votación. Comienza la votación."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE MODIFICACIÓN DE LAS BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 5 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Se propone al Excmo. Ayuntamiento :

Primero: *Aprobar el informe-propuesta de la Intervención General y del Área de Economía y Hacienda, de fecha 5 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:*

“De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 57/2003 de 16 de Diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, Real Decreto 500/1990 y la Ley 47/2003 General Presupuestaria, el Ayuntamiento de Málaga ha establecido que, la gestión y liquidación del Presupuesto General correspondiente al ejercicio 2011 se realizarán con arreglo a las Bases de Ejecución, que tendrán la misma vigencia que el Presupuesto y sus posibles prórrogas legales, si bien podrán ser modificadas, si ello fuera necesario, por acuerdo del Pleno de la Corporación.

La Base 13ª de Ejecución del Presupuesto, establece los requisitos del proceso del gasto, que se inicia sobre la base de la ordenación presupuestaria y le siguen la ordenación del gasto y su ejecución material.

Esta Corporación, a través de la Intervención General, va a implantar próximamente una nueva aplicación contable denominada Sicalwin, que dará lugar a un profundo cambio en los medios informáticos con los que se llevan a cabo todos los procesos y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

documentos contables y, a modificaciones de los actuales circuitos establecidos para la tramitación de éstos y de las certificaciones y/o facturas, tal y como vienen definidas en la vigente Base 13ª.

Teniendo en cuenta que, con la implantación de la nueva aplicación contable adquirida, el contenido de la actual Base 13ª debe ser modificado, y que debe existir un periodo de adaptación a los nuevos circuitos establecidos tanto para los ciudadanos como para los usuarios de la aplicación contable de este Ayuntamiento, se propone:

PRIMERO: *Incorporar una Base Transitoria a las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal para el año 2011 con el siguiente contenido:*

“El proceso de gasto descrito en la Base 13ª será obligatorio hasta el momento en que la nueva aplicación contable entre en funcionamiento.

A partir de ese momento, con carácter transitorio, y hasta tanto sea redactado y aprobado el nuevo contenido de la Base 13ª conforme a los requerimientos que implique la implantación de la citada aplicación contable, el proceso del gasto se regulará, en todo aquello que no esté establecido en la normativa vigente, por el contenido de las circulares o instrucciones que, para el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, se aprueben por la Delegación de Economía y Hacienda a propuesta de la Intervención General”.

Segundo: *Que en caso de ser aprobado se le de al expediente el trámite legalmente establecido”.*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista .

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de modificación de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales Dª. Araceli González Rodríguez y Dª. Dolores Fernández Gutiérrez.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista) y 1 voto en contra (del Concejal no adscrito) dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 10.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTE DE LA FINANCIACIÓN PREVISTA PARA EL AUDITORIO DE LA CIUDAD, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Iltna. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTE DE LA FINANCIACIÓN PREVISTA PARA EL AUDITORIO DE LA CIUDAD, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 13 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Departamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, solicitando cambio de finalidad de parte de la financiación prevista para el Auditorio de la Música, por importe de 250.000,00 € para financiar la readaptación de las instalaciones de servicio de recogida de residuos en la calle La Unión.

Se propone a la Iltna. Junta de Gobierno Local:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero.- *Aprobar el desistimiento de parte de la financiación asignada a transferencias de capital a Gerencia Municipal de Urbanismo para el Auditorio de la Ciudad.*

Segundo.- *Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.*

Tercero.- *Que se de al expediente el trámite legalmente establecido.”*

Consta informe de Intervención General de fecha 13 de abril de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y el voto en contra del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Cambio de finalidad de parte de la financiación prevista para el Auditorio de la Ciudad, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 11.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁREA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° U-5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EN EL ÁREA DE TRÁFICO Y TRANSPORTE PÚBLICO, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 13 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Área de Tráfico y Transportes, solicitando cambio de finalidad en dos proyectos de inversión: control de accesos al CACMA, por importe de 102.544,08 € y nuevas tecnologías obra civil, por importe de 52.007,24 € para destinarlos a “actuaciones relacionadas con la movilidad”, consignado en la partida 23.1330.60900.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el desistimiento de las inversiones citadas.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta informe de Intervención General de fecha 13 de abril de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía .

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda del Cambio de finalidad de proyectos de inversión en el Área de Tráfico y Transporte Público, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D.ª. Araceli González Rodríguez y D.ª. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 12.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE APROBACIÓN DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-6 .- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE CAMBIO DE FINALIDAD DE PROYECTO DE INVERSIÓN EN EL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, POLICÍA LOCAL, EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda, de fecha 13 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Área de Seguridad, Policía Local, solicitando cambio de finalidad en proyecto de inversión: reposición de fotocopiadoras, por importe de 7.741,18 € para destinarlos a “reposición de unidad SAI para Jefatura de Policía Local Málaga”, consignado en la partida 23.1320.63300.

Se propone a la Ilma. Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el desistimiento de la inversión citada.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se de al expediente el trámite legalmente establecido.”

Consta informe de Intervención General de fecha 13 de abril de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía .

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La aprobación de la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Hacienda de aprobación del Cambio de finalidad de proyecto de inversión en el Área de Gobierno de Seguridad, Policía Local, en el Presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 15 de abril de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 13.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Il.ª Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA IL.ª JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° U-9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO PARA 2011



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Economía y Empleo y Vicepresidenta del IMFE, de fecha 13 de abril de 2011.

Asimismo conoció el Acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, de fecha 13 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“PUNTO OCTAVO: APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO I EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL I.M.F.E. PARA EL EJERCICIO 2011.

El Consejo Rector del IMFE conoció la Memoria de la Jefatura de la Unidad Económico-Administrativa de fecha 24 de marzo de 2011, que cuenta con la conformidad de la Dirección-Gerencia y la Intervención municipal, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con el asunto reseñado, y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, el que suscribe informa:

PRIMERO:

Atendiendo la regularización establecida al respecto por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su Título VI, Capítulo I, Sección 2ª, artículo 177, se instruye el proyecto del I Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo para 2011.

SEGUNDO:

El importe total del presente proyecto de Expediente asciende a 277.581,82 €.

Los motivos que lo originan son los siguientes:

1.- Actuaciones Proyecto Taller de Empleo Málaga Prehistórica: Contemplar la cantidad de 23.271,57 € para financiar parte de las actuaciones contenidas en el Proyecto del Taller de Empleo Málaga Prehistórica tales como:

- Drenaje de los yacimientos Abrigo 3, Abrigo 2 y Cueva del Humo.
- Acondicionamiento de viales en los yacimientos (Cueva del Humo, Abrigo 3, Abrigo 4, Abrigo 6 y Abrigo 10).
- Cortes de Prácticas de Arqueología (Conservación de Patrimonio).
- Cerramiento de la Balconada (Puerta Málaga).
- Cerramiento del Abrigo 10.
- Regeneración del Medio Ambiente (Limpieza, desescombro, eliminación de plantas invasoras y plantación de ejemplares autóctonos).
- Iluminación de yacimientos (Cueva del Humo y Abrigo 6).

2.- Programa Extraordinario de Formación Incentivada: Incrementar en 254.310,25 €, la consignación existente para los cursos de formación becados dado que estamos atravesando por una etapa difícil para el empleo, y la demanda de los cursos de Formación Incentivada que esta ofreciendo este Organismo Autónomo cada vez es mayor. Esto permitirá, por una parte, aumentar el número de cursos becados que viene ofreciendo este Organismo desde hace varios años facilitando la mejora de formación de los desempleados malagueños y por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

otra parte, cualificar profesionalmente a colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Los créditos irán destinados a la contratación de un Técnico coordinador de los cursos, así como al coste de la docencia y de las becas que percibirán los alumnos la cual es equivalente al 75% del IPREM mensual del año.

Las modificaciones presupuestarias previstas no perturban en ningún momento la actividad del Organismo Autónomo.

TERCERO:

A tales efectos se procede a modificar en el Estado de Gastos, las siguientes partidas presupuestarias:

I.- ACTUACIONES PROYECTO TALLER DE EMPLEO MÁLAGA PREHISTÓRICA.

00.2412.22199: “Escuelas Taller. Otros suministros, por importe de 14.220,57 €.

00.2412.22706: “Escuelas Taller. Estudios y trabajos técnicos, por importe de 4.034,00 €.

00.2412.22799: “Escuelas Taller. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales, por importe de 5.017,00 €.

II.- PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE FORMACIÓN INCENTIVADA.

00.3235.13100: “Formación Laboral. Personal laboral eventual”, por importe de 11.739,78 €.

00.3235.16000: “Formación Laboral. Seguridad social del personal laboral eventual”, por importe de 3.801,40 €.

00.3235.22799: “Formación Laboral. Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales”, por importe de 131.322,99 €.

00.3235.48100: “Formación Laboral. Premios, becas y pensiones de estudios e investigación, por importe de 107.446,08 €.

CUARTO:

Dichas modificaciones en el Estado de Gastos se financiará con cargo al Remanente de Tesorería Total resultante de la liquidación del Presupuesto de 2010 del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo, pendiente aún de aprobación por la Junta de Gobierno Local, por importe de 277.581,82 €, de los cuales 23.271,57 € se corresponden con el Remanente de Tesorería para gastos, mientras que 254.310,25 € proceden del exceso de financiación afectada del proyecto contable denominado Programa extraordinario de formación incentivada.

1.- Se incrementa el concepto de ingresos 87000 “Remanente de Tesorería para gastos generales” en 23.271,51 €

2.- Se incrementa el concepto de ingresos 87010 “Remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada 277.581,82 €.

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CREDITOS

ESTADO DE GASTOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CAP.	SUPLEMENTOS
1	15.541,18 €
2	154.594,56 €
4	107.446,08 €
Total	277.581,82 €

ESTADO DE INGRESOS

CAP.	FINANCIACIÓN
8	277.581,82 €
Total	277.581,82 €

Es cuanto tengo el honor de informar”.

Asimismo conoció la propuesta de la Dirección – Gerencia del IMFE, de fecha 25 de marzo de 2010, del siguiente tenor literal:

“Según dispone el art. 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los arts. 35 a 38 del RD. 500/1990 que lo desarrolla, así como la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo se ha iniciado proyecto de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto para 2011, por importe de **277.581,82 €**. Se adjunta cuadro de distribución de la modificación.

En base a lo anterior, por parte del Director-Gerente del I.M.F.E, al amparo del artículo 20.13 de sus Estatutos que le faculta para “Presentar propuestas de resolución a los órganos decisorios del Organismo Autónomo”, al Consejo Rector propone la adopción del siguiente,

ACUERDO:

Primero.- Aprobar inicialmente el proyecto I Expediente de Modificación del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2011.

Segundo.- Que en el caso de ser aprobado, se le dé al Expediente el trámite legalmente establecido.

A continuación tuvo lugar un debate que se omite en la presente comunicación.

VOTACIÓN

El Consejo Rector del IMFE dio su aprobación a la Propuesta cuyo texto ha sido transcrito, con la abstención del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía y el voto favorable del resto de miembros asistentes y, consecuentemente, adoptó el Acuerdo en el mismo propuesto”.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del ejercicio 2011.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de abril de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^ª. Araceli González Rodríguez y D^ª. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 1 voto en contra (del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 14.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-7.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA PARA EL EJERCICIO 2011.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Presidente de la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática de fecha 14 de abril de 2011.

Asimismo, conoció el acuerdo de la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática, de fecha 14 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció el expediente sobre este asunto en el que consta Propuesta de su Presidente, de fecha 13 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:

“Vista la propuesta de Expediente número I de Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo Autónomo Centro Municipal de Informática para 2011, y en virtud de las atribuciones legales y estatutarias establecidas en la materia, propongo a esta Junta Rectora la adopción del siguiente ACUERDO:

La aprobación para su tramitación en el Ayuntamiento de Málaga, según los trámites legalmente establecidos”.

Asimismo, la Junta Rectora del Centro Municipal de Informática conoció Informe suscrito por su Gerente con fecha 13 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“PROYECTO EXPEDIENTE NUMERO 1 DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2011 DEL ORGANISMO AUTONOMO ADMINISTRATIVO CENTRO MUNICIPAL DE INFORMATICA DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA.

En desarrollo de las posibilidades que permite la Base 4ª de las de Ejecución del Presupuesto del Centro Municipal de Informática, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 35, 36.1.a y 37 del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, y en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone la aprobación del Proyecto del Expediente nº 1 de Modificación de Créditos correspondiente al Presupuesto de 2011 del Centro Municipal de Informática:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESUMEN DEL EXPEDIENTE.

Créditos en aumento:

Crédito Extraordinario a la partida 00.9260.62600 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en equipos para procesos de información", del presupuesto de gastos, por un importe de 189.799,08 euros.

Procedencia de los fondos:

Utilizar Remanente líquido de tesorería disponible obtenido de la liquidación del presupuesto de 2010, calculada conforme a los art. 101 a 104 del R.D. 500/1990 de 20 de Abril, y aprobada por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8 de abril de 2011, por importe de 189.799,08 euros para financiar la modificación de crédito anteriormente descrita.

JUSTIFICACIÓN.

Los fines para los que se llevan a cabo dicha modificación son los siguientes:

Para financiar gastos en equipamiento informático como son:

- Ampliación del Sistema Informático Centralizado de Almacenamiento en Disco.*
- Servidores tipo Blade y conmutadores para aplicaciones de sistemas abiertos.*
- Unidad de almacenamiento en red para la Oficina de Rehabilitación del IMV.*
- Equipamiento informático para la creación del Registro Central de Facturas.*
- Renovación del parque de ordenadores de la Policía Local y algunas áreas municipales, como consecuencia del despliegue de la nueva aplicación de Contabilidad.*

Todo ello por un importe de 189.799,08 euros, por lo que es necesario habilitar un crédito extraordinario del citado importe en la partida 00.9260.62600 "Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios en equipos para procesos de información".

RESUMEN POR CAPÍTULOS.

El resumen por capítulos del expediente es el siguiente:

RESUMEN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS GASTOS

CAPITULO	SUPLEMENTOS	CREDITOS EXTRAORDINARIOS
4		189.799,08



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

TOTAL		189.799,08
--------------	--	-------------------

INGRESOS

CAPITULO	
8	189.799,08
TOTAL	189.799,08

El presente Expediente entrará en vigor a partir de la fecha de aprobación del mismo por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, y una vez finalizados los trámites de publicidad previstos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Asimismo constan en el expediente Informes económico y de estabilidad presupuestaria de la Intervención General, ambos de fecha 13 de abril de 2011.

VOTACIÓN

La Junta Rectora, con cinco (5) votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular, y una (1) abstención de la representante del Grupo Municipal Socialista, aprobó el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2011, para su remisión a la Junta de Gobierno Local, como trámite previo a su aprobación por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2011.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Centro Municipal de Informática para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de abril de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Araceli González Rodríguez, D.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sergio J. Brenes Cobos y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 1 voto en contra (del Concejal no adscrito) y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 15.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Il^{ta}. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° U-8.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2011

La Junta de Gobierno Local conoció Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 14 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“PUNTO N° 4: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ANTEPROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2011.-

Por el Gerente del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga se presenta para su consideración y aprobación el anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del Organismo para ejercicio 2011, todo ello conforme al siguiente tenor literal:

“PROPUESTA QUE PRESENTA EL GERENTE DEL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA AL CONSEJO RECTOR PARA LA APROBACIÓN DEL ANTEPROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2011.

En relación con la tramitación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto del ejercicio 2011 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga, se expone lo siguiente:

Primero.- Los Estatutos del Organismo, en cuanto a las funciones del Gerente, establecen, entre otras, la de “preparar el anteproyecto de presupuesto del Organismo, la liquidación del mismo, así como la incorporación de remanentes, la cuenta general y el inventario de los bienes para su elevación al Consejo Rector” (Art. 15, h).

Segundo.- Por otra parte, el Art. 7.b) de los Estatutos del Organismo prevé que el **Consejo Rector tendrá las funciones de “Formular el proyecto de presupuesto del organismo y sus modificaciones y elevarlo a la aprobación del órgano municipal competente”.**

Tercero.- En relación al asunto reseñado, y para dar cumplimiento a la Resolución de la Presidenta del Consejo Rector de este Organismo por la que ordena la incoación del mencionado expediente, el Gerente del Organismo ha emitido con fecha 12 de abril de 2011 el correspondiente informe que se adjunta a este expediente. En este sentido, por la Intervención General se ha evacuado el preceptivo informe previo que igualmente se adjunta.

Cuarto.- Así mismo, y en relación con el Plan Económico-Financiero de reequilibrio para los ejercicios 2009 a 2011 aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 24 de abril de 2008 y autorizado por la Comunidad Autónoma por Resolución de 18 de junio de 2008, consta en el expediente el oportuno informe de estabilidad presupuestaria elaborado por la Intervención General.

En base a todo ello, SE PROPONE al Consejo Rector del Organismo:

Aprobar el Anteproyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de 2011 del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento de Málaga por importe de 1.134.546,81 €, consistente en un suplemento de crédito a la partida 00.9209.40000 “Transferencias Corrientes al Ayuntamiento de Málaga” por importe de 771.906,81€ y un crédito extraordinario a la partida 00.9209.64100 “Gastos en aplicaciones informáticas” por importe de 362.640,00€, financiado con el Remanente de Tesorería para gastos generales del Organismo por importe total de 1.134.546,81€, y su remisión al órgano municipal competente.”

Documento este que, debidamente diligenciado con el sello del Organismo y la firma del Sr. Secretario Delegado del Consejo Rector, se detalla como Anexo I en el expediente correspondiente.

A continuación tuvo lugar el debate que se omite en la presente certificación.

VOTACIÓN

El Consejo Rector aprobó este punto en las condiciones recogidas en el acta correspondiente.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda, expido la presente certificación con el visto bueno de la Sra. Presidenta, en Málaga a catorce de abril de dos mil once.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes acordó aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para el ejercicio 2011.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Otros Servicios del Ayuntamiento de Málaga del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de abril de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. M^a. Victoria Romero Pérez, D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 1 voto en contra (del Concejal no adscrito) y 11 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 16.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE APROBACIÓN DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CITADO ORGANISMO PARA EL EJERCICIO 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Economía y Comercio, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión del Pleno conoció el citado Expediente, en el que obra el Acuerdo adoptado respecto a su Proyecto por la Il^{ma}. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de abril de 2011, cuyo texto se transcribe a continuación:

“ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2011, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO N° U-10.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DEL PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA PARA 2011

La Junta de Gobierno Local conoció el Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Municipal de la Energía, de fecha 14 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“PUNTO SEGUNDO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE 1º DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DEL PRESUPUESTO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA DE MÁLAGA PARA EL AÑO 2011.

EL Consejo Rector tomó conocimiento de la propuesta del Sr. Director de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, de fecha 11 de abril del año 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con el asunto reseñado, y en cumplimiento del Decreto que ordena su instrucción, procede informar lo siguiente:

PRIMERO: *A tenor de lo establecido en artículo 177 del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con los artículos 34 a 51 del R. D. 500/1990, de 20 de Abril, y, conforme a lo regulado en la Base 6ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, en materia de Presupuestos, se instruye el Proyecto Primero de Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga para el ejercicio de 2011.*

SEGUNDO: *El presente Expediente de Modificación de Créditos se ajusta jurídicamente a lo previsto en el artículo 36.1 a) del citado R. D. 500/1990, de 20 de abril.*

TERCERO: *La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2011, acuerda aprobar, entre otros, la Liquidación del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía correspondiente al año 2010, aprobando, asimismo, el Remanente de Tesorería para Gastos Generales susceptible de utilización correspondiente al ejercicio de 2010, por importe de 73.948,86 €.*

CUARTO: *Por cuanto antecede, se propone la aprobación del siguiente Proyecto Primero de Modificación de Créditos, sobre la base de la memoria que se desarrolla a continuación:*

I. Programa de un crédito extraordinario para atender durante el año 2011 un Convenio de Colaboración para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa entre la Agencia Municipal de la Energía de Málaga y la Universidad de Málaga, por importe de 2.400,00 €.

Para llevar a cabo este programa, una vez verificada la inexistencia de créditos destinados a la finalidad especificada en el estado de gastos del presupuesto, se propone al Consejo Rector de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga que adopte el acuerdo de dotar la aplicación presupuestaria 00.4250.48100, “Premios, Becas y Pensión de Estudio e Investigación” de un crédito extraordinario de 2.400,00 €.

II. Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - fronteras Exteriores, (POCTEFEX), financiado por Fondos Europeos para el Desarrollo Regional, (FEDER), por importe de 30.675,21 €.

El 26 de enero de 2010, el Comité de Gestión del Ministerio de Economía y Hacienda aprueba cinco proyectos, uno de ellos para la Agencia Municipal



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de la Energía de Málaga, denominado (Cooperación Transfronteriza Marruecos. Habitabilidad), de la primera convocatoria del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores (POCTEFEX) financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores elige a la Agencia Municipal de la Energía de Málaga para que desarrolle el proyecto, asignando un presupuesto inicial por importe de 213.000,00 €, de los cuales, 152.000,00 € deben destinarse a gastos de inversión y 61.000,00 € a gastos corrientes.

El Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores se financia con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 75% y, el 25% restante es financiado mediante aportación municipal.

En consecuencia, la dotación que le corresponde a la Agencia para desarrollar dicho proyecto es de 53.250,00 €, y para ello el Excmo. Ayuntamiento de Málaga aprueba el 1º Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto para 2010, contemplando un suplemento de crédito, con disminución del Capítulo II, en la aplicación presupuestaria 00.4250.71000 “Transferencias de Capital a Organismos Autónomos de la Entidad Local”, de 38.000,00 €, y un suplemento de crédito, en la aplicación presupuestaria 00.4250.41000 “Transferencias Corrientes a Organismos Autónomos de la Entidad Local”, de 15.250,00 €, ambos a favor de la Agencia.

Teniendo en cuenta que:

1º. A 31 de diciembre de 2010, del total previsto a ejecutar del citado programa, (213.000,00 €), se han reconocido obligaciones por un importe de 90.299,17 €, quedando pendiente de ejecutar para el ejercicio 2011 actuaciones por un montante de 122.700,83 €.

De estos 122.700,83 €, los fondos europeos financian 92.025,62 € y el resto, 30.675,21 €, le corresponde, como ya se ha expresado, al Ayuntamiento de Málaga.

2º. Considerando, que el Ayuntamiento de Málaga había resuelto financiar este proyecto con ahorro corriente de 2010, lo no ejecutado en dicho periodo, debe de nuevo obtener su correspondiente financiación.

3º Para llevar a cabo este proyecto, una vez verificada la inexistencia de créditos destinados a la finalidad especificada en el estado de gastos del presupuesto de la Agencia, y considerando que el Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2010 de la Agencia es positivo en 73.948,86 €, se propone al Consejo Rector que adopte el acuerdo de que la parte que le corresponde financiar al Ayuntamiento de Málaga para el año 2011, sea financiada por la Agencia



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con cargo al Remanente de Tesorería de 2010 y, en consecuencia, apruebe suplementar las aplicaciones presupuestarias que abajo se indican, con un crédito total de 30.675,21 €.

Proyecto de gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe
2010.3.0000001	00.4250.62700	23.193,28€
2010.3.0000002	00.4250.22706	7.481,93€
		30.675,21 €

III. Modificación de las aplicaciones presupuestarias de una parte del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - fronteras Exteriores, (POCTEFEX), financiado por Fondos Europeos para el Desarrollo Regional, (FEDER).

El proyecto de gasto 2010.3.0000002 correspondiente al ya expresado Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España – Fronteras Exteriores (POCTEFEX) financiado con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), fue abierto por un importe de 61.000,00 €, imputándose a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto de gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe
2010.3.0000002	00.4250.22706	45.000,00 €
2010.3.0000002	00.4250.23010	4.800,00 €
2010.3.0000002	00.4250.23020	3.200,00 €
2010.3.0000002	00.4250.23110	4.800,00 €
2010.3.0000002	00.4250.23120	3.200,00 €
		61.000,00 €

A 31 de diciembre de 2010, el saldo pendiente de ejecutar e incorporado al presupuesto de 2011 es el que se refleja en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Proyecto de gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe
2010.3.0000002	00.4250.22706	14.437,50 €
2010.3.0000002	00.4250.23010	1.001,25 €
2010.3.0000002	00.4250.23020	1.226,78 €
2010.3.0000002	00.4250.23110	3.600,00 €
2010.3.0000002	00.4250.23120	2.180,25 €
		22.445,78 €

Considerando que no van a llevarse a cabo los gastos previstos en las aplicaciones correspondientes a las siguientes incorporaciones de remanentes de créditos no comprometidos:

Proyecto de gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe
2010.3.0000002	00.4250.23010	1.001,25 €



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2010.3.0000002	00.4250.23011	1.226,78 €
2010.3.0000002	00.4250.23110	3.600,00 €
2010.3.0000002	00.4250.23120	2.180,25 €
	Total	8.008,28 €

Se propone al Consejo Rector, adopte el acuerdo de suplementar la aplicación presupuestaria 00.4250.22706 “Estudios y Proyectos Técnicos” en 8.008,28 €, con disminución del créditos de cada una; de las aplicaciones presupuestarias que figuran en el cuadro anterior y por los importes que en él se indican.

IV. Programa de inversión en equipos informáticos.

Para llevar a cabo este programa, una vez verificada la inexistencia de créditos destinados a la finalidad especificada en el estado de gastos del presupuesto, se propone al Consejo Rector de la Agencia que, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2010 de la Agencia, adopte el acuerdo de aprobar el proyecto de gastos con financiación afectada 2011.2.0000001, dotando la aplicación presupuestaria 00.4250.62600 “Inversión en equipos informáticos”, con un crédito extraordinario ascendente a 1.373,65 €, con la finalidad de dotar de los medios informáticos necesarios para la consecución de los objetivos de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga.

V. Programa de un estudio piloto sobre las lámparas tipo LED.

Para llevar a cabo este programa, una vez verificada la inexistencia de créditos destinados a la finalidad especificada en el estado de gastos del presupuesto, se propone al Consejo Rector de la Agencia que, con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2010 de la Agencia, adopte el acuerdo de aprobar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 00.4250.22706 “Estudios y Proyecto Técnicos”, por importe de 18.000,00 €, a fin de llevar a cabo un estudio piloto que analice los aspectos técnicos de las lámparas tipo LED instaladas para el alumbrado público municipal.

VI. Programa Green eMotion.

Tras la aprobación por parte de la Comisión Europea del proyecto Green eMotion, el presupuesto contemplado en el mismo para la financiación correspondiente al Ayuntamiento de Málaga, asciende a 708.000 €, a distribuir durante un período de cuatro años, que es la duración del proyecto.

Considerando que la CE aportará 373.500 €, y que la aportación municipal debe ascender a 335.000 €.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Considerando que se le ha solicitado a la CE que la ejecución del proyecto sea llevada a cabo por la Agencia Municipal de la Energía de Málaga.

Se propone al Consejo Rector de la Agencia que adopte el acuerdo de aprobar un suplemento de crédito en la aplicación presupuestaria 00.4250.22706 “Estudios y Proyectos Técnicos”, por importe de 21.500,00 €, a fin de contribuir, en parte, al desarrollo del proyecto Green Emotion dentro de la Convocatoria de Subvención de la UE “Green Cars 2010”- Demostración Europea Integrada – Proyecto de Electromovilidad. (FP7-SST-2010-RTD-1).

QUINTO: *Las modificaciones presupuestarias previstas no perturban en ningún momento la actividad del Organismo Autónomo.*

Asimismo los gastos propuestos no deben demorarse para el ejercicio siguiente, no existiendo en el presupuesto de 2011 créditos suficientes para atenderlos.

SEXTO: *A tales efectos procede modificar en el Estado de Gastos las siguientes partidas presupuestarias:*

I. Programa de un crédito extraordinario para atender durante el año 2011, un Convenio de Colaboración para el Desarrollo de un Programa de Cooperación Educativa entre la Agencia Municipal de la Energía de Málaga y la Universidad de Málaga, por importe de 2.400,00,00 €.

Dotar de un crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 00.4250 48100 “Premios, Becas y Pensión de Estudio e Investigación”, por importe de 2.400,00 €.

II. Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - fronteras Exteriores, (POCTEFEX), financiado por Fondos Europeos para el Desarrollo Regional, (FEDER), por importe de 30.675,21 €

Suplementar las aplicaciones presupuestarias:

Proyecto de gasto	Aplicación Presupuestaria	Importe
2010.3.0000001	00.4250.62700	23.193,28€
2010.3.0000002	00.4250.22706	7.481,93€
		30.675,21 €

III. Modificación de las aplicaciones presupuestarias de una parte del Programa Operativo de Cooperación Transfronteriza España - fronteras Exteriores, (POCTEFEX), financiado por Fondos Europeos para el Desarrollo Regional, (FEDER), por 8.008,28 €

Suplementar la aplicación presupuestaria 00.4250.22706 “Estudios y Proyecto Técnicos” en 8.008,28 €.

Disminución de los créditos de las siguientes aplicaciones presupuestarias:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

<i>Aplicación Presupuestaria</i>	<i>Importe</i>
00.4250.23010	1.001,25 €
00.4250.23020	1.226,78 €
00.4250.23110	3.600,00 €
00.4250.23120	2.180,25 €
<i>Total</i>	8.008,28 €

IV. Programa de inversión en equipos informáticos, por importe de 1.373,65 €.

Dotar de un crédito extraordinario la aplicación presupuestaria 00.4250.62600 “Inversión en equipos informáticos”, por importe de 1.373,65 €.

V. Programa de un estudio piloto sobre las lámparas tipo LED, por importe de 18.000,00 €.

Suplementar la aplicación presupuestaria 00.4250.22706 “Estudios y Proyecto Técnicos” en 18.000,00 €,

VI. Programa Green eMotion, por importe de 21.500,00 €.

Suplementar la aplicación presupuestaria 00.4250.22706 “Estudios y Proyecto Técnicos” en 21.500,00 €.

SÉPTIMO: Dichas modificaciones en el Estado de Gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la liquidación del Presupuesto de 2010 de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga por importe de 73.948,86 €, incrementando el concepto de ingresos 870.00 “**Remanente de Tesorería. Para gastos generales**” en 73.948,86 €.

La modificación presupuestaria que se propone, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales de 2010, implican un incremento de gastos de los capítulos II, IV y VI por importe total de 73.948,86 €, a financiar del siguiente modo:

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.981,93€
IV	Transferencias Corrientes	2.400,00€
VI	Inversiones Reales	24.566,93€
	TOTAL CAPITULOS II, IV Y VI	73.948,86 €

OCTAVO: Considerando el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria para el ejercicio de 2010, en los términos establecidos en la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, y conforme a las cifras de las previsiones presupuestarias



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para dicho ejercicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del RDL 2/2007, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria, este Organismo elaboró un plan Económico financiero, conteniendo las medidas necesarias para garantizar la situación de estabilidad, en el plazo de tres años siguientes a la situación de desequilibrio.

La modificación presupuestaria que se propone, mediante la utilización del Remanente de Tesorería para gastos generales de 2010, implica un incremento de gasto de los capítulos II, IV y VI por importe total de 73.948,86 €, a financiar del siguiente modo:

CAP.	CONCEPTO	IMPORTE
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	46.981,93€
IV	Transferencias Corrientes	2.400,00€
VI	Inversiones Reales	24.566,93€
	TOTAL CAPITULOS II, IV Y VI	73.948,86 €
VIII	Activos Financieros(Remanente Tesorería para Gastos Generales)	73.948,86 €
	TOTAL CAPITULOS VIII	73.948,86 €
	TOTAL FINANCIACION	73.948,86 €

Por lo que se produce una necesidad de financiación adicional por importe de 73.948,86 € (Capítulo VIII, Activos Financieros: 73.948,86 €).

No obstante, dichas modificaciones en el Estado de Gastos se financiarán con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2010 de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, por importe de 73.948,86 €. Y, en consecuencia, incrementar el concepto de ingresos 870.00 “Remanente de Tesorería. Para gastos generales”.

Del mismo modo se adjunta también al expediente Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga, de fecha 11 de abril de 2011, disponiendo su instrucción.

Es cuanto tiene el honor de informar.”

VOTACIÓN

Sometido el presente punto a votación, el Consejo Rector aprobó la propuesta antes transcrita por los votos a favor de la Presidenta D^a. Teresa Porras Teruel, y los vocales: Mario Cortés Carballo en sustitución de D. Francisco de la Torre Prados, D. Francisco José Salas Márquez, D. Francisco Serrano Casares, D. Víctor Moreno Marín en representación de D. Javier González de Lara, D^a Dolores García Gómez en representación de D. Alvaro Carreño González, D. José Ramón de Andrés Díaz, D. Manuel Huertas Pardo en representación de D. Alfredo Rodríguez González. Con la abstención de D^a. Begoña Medina Sánchez, lo que hace un total de 9 votos a favor, y una abstención.

ACUERDO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En virtud de cuanto antecede, el Consejo Rector, conforme a la votación precitada, acordó lo siguiente:

Aprobar el expediente 1º de modificación de crédito del presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga para el año 2011 y elevarlo a la Junta de Gobierno Local para su aprobación”.

Consta en el expediente Informe de Estabilidad Presupuestaria de la Intervención General, de fecha 12 de abril de 2011.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, acordó aprobar el Proyecto del Primer Expediente de Modificación de Créditos del Presupuesto de la Agencia Municipal de la Energía de Málaga del ejercicio 2011. “

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó dictaminar favorablemente el asunto epigrafiado, con los votos a favor de los representantes del Grupo Municipal Popular y la abstención de los representantes del Grupo Municipal Socialista y del representante del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La aprobación del Primer Expediente de Modificación de Créditos de la Agencia Municipal de la Energía del Presupuesto del citado Organismo para el ejercicio 2011, conforme al detalle y a los acuerdos adoptados por la Il.ª Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de 15 de abril de 2011 que quedan transcritos en el presente Dictamen.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Socialista), 1 voto en contra (del Concejal no adscrito) y 10 abstenciones (9 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

COMISIÓN DE MOVILIDAD Y URBANISMO

PUNTO Nº 17.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA DE EQUIPAMIENTO EN EL CAMINO DEL PATO (ENTRE GLORIETA ONCE DE MARZO Y CALLE VILLANUEVA DE ALGAIDAS).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 11 de abril de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Estudio de Detalle PP 2/10

Situación: Parcela de equipamiento en el Camino del Pato (entre Glorieta Once de marzo y calle Villanueva de Algaidas)

Solicitante: Consejería de Educación (Ente Público de Infraestructuras)

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE MOVILIDAD Y URBANISMO

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que, en relación al ámbito, cabe decir que el presente Estudio de Detalle ha sido redactado sobre parcela de suelo urbano calificada como equipamiento público (educativo) que se ubica en el Camino del Pato (entre la Glorieta Once de Marzo y calle Villanueva de Algaidas) y cuenta con una superficie de 4.580 m², formando el tercio norte de la misma parte del PERI-RT-LO,6 “Almudena” con uso dominante de residencial de manzana cerrada (MC) y los dos tercios restantes forman parte del PPO SUP LO.1 “Mainake” con uso dominante de residencial ciudad jardín (CJ) . Sobre la parcela, cedida por el Ayuntamiento de Málaga a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, se pretende construir edificio para albergar el Conservatorio Profesional de Música Gonzalo Martín Tenllado.

En cuanto a su objeto el presente Estudio de Detalle pretende:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La propuesta prevé la implantación de un uso docente y plantea una ordenación de volúmenes y definición de rasantes que supone un incremento de la edificabilidad a 1,35 m²t/m²s, buscando una solución acorde con las ordenanzas predominantes del entorno. Con respecto a las alineaciones, se propone un ajuste de las alineaciones oficiales que no supone variación en la superficie de la parcela.

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Con fecha **9 de julio de 2010**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, de acuerdo con la documentación técnica modificada aportada con fecha 25 de junio de 2010 por el Ente Público de Infraestructuras y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 2 de julio de 2010.

- Mediante anuncios publicados en Diario La Opinión de Málaga de **24 de septiembre de 2010**, el BOP de **29 de noviembre de 2010**, y en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **29 de julio al 24 de agosto de 2010**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **21 de enero de 2011**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales a los propietarios incluidos en el ámbito, no ha habido alegaciones.

- Con fecha 8 de abril de 2011 se emite **certificación de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre el 14 de diciembre de 2010 al 14 de febrero de 2011, ambos inclusive, no ha tenido entrada informe ni escrito procedente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.**

CONSIDERANDO que el Estudio de Detalle que se tramita encuentra su amparo, además de en lo previsto en el art. 15 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, en lo dispuesto en el artículo 13.13.2.2 del P.G.O.U vigente referente a las Condiciones de ordenación y edificación de las Zonas de Equipamiento, que expresa:

2. Las parcelas calificadas para este uso pormenorizado (equipamiento comunitario ya sea público o privado), tendrán las **condiciones edificatorias de la zona en que se encuentren**, en lo que a edificabilidad, alturas y separación a linderos se refiere. No obstante prevalecerán como mínimos, sobre aquellos, los siguientes parámetros de edificabilidad:

- Educativo y deportivo: 0,50 m²t/m²s
- Resto de usos: 1 m²t/m²s



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por razones de interés público se podrán variar algunos de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle.”

CONSIDERANDO *que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística emitido con fecha 2 de julio de 2010 y que sirvió de base a la aprobación inicial se justificó la adecuación de la documentación presentada a la normativa de aplicación, justificándose expresamente el cumplimiento de la misma.*

CONSIDERANDO *que en el presente expediente ha sido requerido informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que debía emitirse en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual y un mes más sin haberse evacuado, se podrá continuar con la tramitación del documento, todo ello, a la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio (BOE núm. 292, de 7 de diciembre de 1998). Según certificado emitido por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia de Urbanismo, durante el plazo comprendido entre el 14 de diciembre de 2010 al 14 de febrero de 2011, ambos inclusive, computado a efectos de la emisión del informe citado no ha tenido entrada informe ni escrito procedente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento en relación al presente Estudio de Detalle.*

CONSIDERANDO *que, en relación a las condiciones impuestas en el punto tercero del acuerdo de aprobación inicial con carácter previo a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, cabe señalar que las mismas han quedado cumplimentadas por un lado con la emisión por el Servicio de Patrimonio de informe indicando que la parcela es correcta y ha sido cedida por el Ayuntamiento a la Consejería para la construcción de conservatorio y por otro, con la entrada en vigor del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.*

CONSIDERANDO *que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” ; dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011, si bien, hasta tanto no se verifique por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere la citada Orden, no se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el presente Estudio de Detalle es viable tanto con las previsiones marcadas en el Documento de Revisión del PGOU como en el P.G.O.U*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vigente, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15.2.3. “Ámbito de aplicación” del Título XV, relativo al Régimen Transitorio, del citado Documento de Revisión, que dice:

“2.Los Estudios de Detalle aprobados definitivamente, pero que no se incluyen expresamente como PA no quedan incorporados, en principio, a este Plan General. Sin embargo, cuando el Ayuntamiento de forma expresa lo admita, se mantendrá la validez aquellos Estudios de Detalle que no aparezcan explícitamente como PA, siempre que la ordenación contenida en los citados Estudios de Detalle sea compatible con la ordenación propuesta por el PGOU.

Se entiende que esta Administración admite, sin necesidad de pronunciamiento expreso, la vigencia de aquellos Estudio de Detalles cuya tramitación y aprobación haya coincidido en el tiempo con el periodo de tramitación y aprobación del presente Plan General con la finalidad de completar o adaptar algunas de sus determinaciones.

Tanto los Estudios de Detalles incluidos como PA, como aquellos otros que se consideren en vigor, estarán vigentes solo en cuanto al objeto para el que fueron elaborados, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto en el presente Plan General.”

CONSIDERANDO *en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.*

CONSIDERANDO *que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- Aprobar *definitivamente* el Estudio de Detalle en parcela de equipamiento sita en Camino del Pato en la que se prevé la ejecución del Conservatorio profesional de Música Gonzalo Martín Tenllado, promovido por la Consejería de Educación, de acuerdo con la documentación técnica modificada aportada con fecha 25 de junio de 2010 por el Ente Público de Infraestructuras y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 2 de julio de 2010, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.

SEGUNDO.- *Depositar* dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Significar al solicitante que la aprobación del presente Estudio de Detalle no implica la aprobación de aquellos aspectos que corresponde resolver en el procedimiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras respecto a los parámetros urbanísticos de aplicación y especialmente en lo relativo a la reserva obligatoria de aparcamientos que quedará acreditada en el proyecto de edificación y que en cualquier caso no afecta a la volumetría ni a la zona libre ajardinada propuesta en el Estudio de Detalle.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEXTO. Dar traslado del presente acuerdo y del informe técnico municipal de 2 de julio de 2010, para su conocimiento y efectos a:

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
- 2. Junta Municipal del Distrito.*
- 3. Solicitante*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal No Adscrito y el voto a favor del Grupo Municipal I.U.L.V.-CA, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y 1 abstención (del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 18.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN EL SUP-G.6 “HAZA ANGOSTA (PARCELAS E-1, E-2 Y E-3)”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de abril de 2011, el cual copiado a la letra dice:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Expediente: Estudio de Detalle PP 38/10

Situación: SUP G.6 “Haza Angosta” Parcelas E-1, E-2 y E-3

Solicitante: ONGD “Madre Coraje”

Representante: Salvador Almagro Gutiérrez

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE MOVILIDAD Y URBANISMO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:**

RESULTANDO que el **ámbito** del presente Estudio de Detalle lo constituyen tres parcelas dotacionales del Plan Parcial del SUP-G.6 “Haza Angosta” que han sido objeto de una concesión demanial por parte de este Excmo. Ayuntamiento, según acuerdo de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 16 de abril de 2010, a favor de la Asociación Madre Coraje en los términos regulados en el Texto Refundido del Pliego de Condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas-Administrativas de fecha 25 de marzo de 2010.

Parcela	Uso	Superficie	Edificabilidad	Techo
E-3	SIPS Deportivo	823,26 m ²	0,5 m ² t/m ² s	411,63 m ²
E-1	SIPS Social	411,63 m ²	1 m ² t/m ² s	411,63 m ²
E-2	Comercial	411,63 m ²	1 m ² t/m ² s	411,63 m ²

RESULTANDO que el Estudio de Detalle que nos ocupa tiene por **objeto** desarrollar, dentro del ámbito de esas tres parcelas, los parámetros para una actuación conjunta, consistente en una edificación para la sede del organismo y la implantación de una planta de reciclado de aceite para la elaboración de biodiesel, con el siguiente programa:

- **ZONA DE ADMINISTRACIÓN:** Oficinas de dirección, administración y secretaría. Sala de reuniones con posibilidad de uso para aula de formación.
- **TIENDA** de venta de artículos de 2ª mano
- **ZONA DE TRABAJO DE RECICLADO** de medicamentos, ropa, alimentos, libros, radiografías, residuos electrónicos, tóner.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *SALIDA-ENTRADA DE AYUDA HUMANITARIA, preparación de palés y carga en camión, así como descarga del material recogido previo a su reciclado.*
- *INSTALACIÓN PARA EL RECICLADO DEL ACEITE DOMÉSTICO, descarga de la recogida selectiva en la ciudad, tratamiento y posterior salida del aceite reciclado para biodiésel.*

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- *Con fecha **15 de octubre de 2010**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, según la documentación visada el 12 de julio de 2010, de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 1 de septiembre de 2010 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión.*

- *Mediante anuncios publicados en el diario Málaga Hoy de **25 de enero de 2011**, el BOP de **8 de marzo de 2011**, y en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **23 de enero al 15 de febrero de 2011**, ambos inclusive, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.*

- *Con fecha **6 de abril de 2011** se ha emitido informe técnico favorable por el Servicio de Topografía de esta Gerencia.*

- *Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **8 de abril de 2011**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales a los propietarios incluidos en el ámbito, no ha habido alegaciones.*

- *Con fecha 8 de abril de 2011 se emite **certificación de la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre el 25 de enero al 25 de marzo de 2011, ambos inclusive, no ha tenido entrada informe ni escrito procedente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.***

- *Con fecha **13 de abril de 2011** se ha emitido informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística proponiendo la aprobación definitiva del Estudio de Detalle con sujeción a la documentación que recibió aprobación inicial, visada el 4 de noviembre de 2010 y al plano nº 4 topográfico actual visado el 4 de noviembre de 2010.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que en el informe del Departamento de Planeamiento y Gestión de 1 de septiembre de 2010, que sirvió de base a la aprobación inicial del Estudio de Detalle quedó justificado el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación:

...La compatibilidad de este uso con los establecidos en el planeamiento queda resuelta en el informe que se emite por este servicio el 19 de octubre de 2009, que fue solicitado por Madre Coraje, de manera previa al inicio del trámite de concesión, y que dice lo siguiente:

... “Se adjunta en el expediente Resolución del área de medio ambiente del Ayuntamiento que autoriza a la entidad como Gestor de este tipo de Residuos.

El uso del edificio se englobaría en el de **Servicios de Interés Público y Social**, y dentro del mismo, en Bienestar Social: prestación de asistencia no específicamente sanitaria a las personas, mediante los **servicios sociales**. Esta actividad se puede desarrollar, entre otros, en edificio exclusivo, como es el caso. (Art.12.6.1.2.2 c del PGOU) – Espacios o edificios destinados a asuntos sociales.”

... “La parcela E-3, de uso deportivo, debe encajarse en lo estipulado en el Art. 8.2.3 del PGOU, Implantación efectiva del uso dotacional:

1. Cuando el Ayuntamiento así lo estime, en atención a las necesidades de cada zona, **podrán implantarse equipamientos sociales en suelos calificados de educativo o deportivos**, y viceversa sin que ello implique la necesidad de tramitar modificación de elementos del Plan General. **En cualquier caso, será preceptivo un estudio previo de las necesidades, disponibilidades y posibilidades inversoras del barrio en cuestión, si se trata de una dotación local, o de distrito o ciudad si se trata de un sistema general. Igualmente se dará previa audiencia a la Administración Competente y a los órganos de participación ciudadana de la Junta de Distrito correspondiente.**
2. Los suelos de sistemas generales y locales calificados de equipamiento comunitario, podrán ser igualmente cedidos a particulares o instituciones privadas, con la finalidad de garantizar la prestación del servicio de interés público previsto en el planeamiento, siempre que dicho equipamiento no haya sido implantado, ni esté prevista su implantación a medio o corto plazo por ningún organismo público, y siempre que se destinen a equipamiento deportivo o alguno de los usos establecidos en el artículo 8.2.4.2.3. de estas Normas.

En todo caso dicha posibilidad se efectuará necesariamente mediante alguno de los procedimientos establecidos en la legislación vigente, debiendo mantenerse, en cualquier caso, el destino urbanístico y el dominio público del suelo de estos sistemas generales y locales.

La parcela E-2, dotacional de uso comercial, queda justificada al destinarse una parte de la edificación a la venta de artículos de segunda mano, toda vez que el polígono cuenta con sobrada superficie comercial, pues buena parte de las naves que lo conforman se destinan a este fin.

Por otro lado, aparte de la compatibilidad del uso urbanístico, Equipamiento Social-, hay que tener también en cuenta la compatibilidad de las actividades con el entorno. En concreto, la ubicación de la planta de aceite doméstico se considera idónea en este entorno, pues se trata de un uso global industrial en el que todas las parcelas tienen un uso pormenorizado asignado en el Plan Parcial IND-3, que admiten usos de industria en sus categorías 1ª, 2ª y 3ª. Independientemente de las medidas de salubridad y seguridad que tenga que cumplir el edificio por legislación sectorial propia, y que deberá



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

justificarse adecuadamente en el proyecto edificatorio, el PGOU establece una limitación para la distribución y/o manipulación industriales de productos peligrosos, si bien el aceite doméstico no entra en ninguno de los grados de peligrosidad que se describen al tener una temperatura de inflamación superior a los 300° C.

*A efectos de ordenación, es recomendable la **agrupación de las parcelas** –dado que se pretenden ceder a la misma entidad- a fin de evitar conflictos para la concesión de la licencia de obras al tratarse de un único edificio.”*

A mayor abundamiento cabe señalar, que la parcela E-2, calificada como dotacional comercial, se corresponde con la reserva de S.I.P.S. prevista en el Anexo del Reglamento de Planeamiento para planes parciales que desarrollan suelos industriales. No obstante, el propio plan parcial reserva, además la parcela P-6, con calificación pormenorizada comercial, con una superficie de 1.252,04 m²s y un techo de 1.878,06 m², por lo que la dotación reglamentaria de dotación comercial queda sobradamente cubierta en el sector.

Así mismo, de acuerdo con la modificación puntual del art. 12.1.4. párrafo 5º del PGOU/97, aprobado definitivamente el 30 de octubre de 2008, los usos propuestos son admisibles, debiendo comprobarse en el trámite de concesión de la licencia de obras de edificación, las condiciones concretas de implantación de los mismos.

Como vemos en el cuadro anterior, las parcelas tienen una edificabilidad asignada en el Plan Parcial (1 m²t/m²s las E1 y E2 y 0,5 m²t/m²s la E3), que son las que propone el PGOU con carácter general, aunque según el Art. 13.13.2: “por razones de interés público se podrán variar alguno de estos parámetros, justificadamente, mediante la redacción de un Estudio de Detalle”. En virtud de este artículo, y justificándose en la necesidad de prever un futuro crecimiento del edificio para desarrollar sus funciones presentes y futuras, se propone en el presente Estudio de Detalle una edificabilidad de 1,6 m²t/m²s.

El resto de parámetros que se proponen respetan lo establecido en el Plan Parcial, en cuanto a alturas, alineaciones, etc. Si bien se propone una modificación en cuanto a la ocupación, liberando ésta en planta baja para aparcamiento y circulaciones (pasa del 100% al 70%), y aumentando en plantas altas del 40% al 50%.

(...)

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 8.2.3 “Implantación efectiva del uso dotacional” y 13.13.2 “Condiciones de ordenación y edificación” del vigente PGOU de Málaga.

CONSIDERANDO que en el presente expediente ha sido requerido informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que debía emitirse en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual y un mes más sin haberse evacuado, se podrá



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

continuar con la tramitación del documento, todo ello, a la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio (BOE núm. 292, de 7 de diciembre de 1998). Según certificado emitido por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia de Urbanismo, durante el plazo comprendido entre el 25 de enero al 25 de marzo de 2011, ambos inclusive, computado a efectos de la emisión del informe citado no ha tenido entrada informe ni escrito procedente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento en relación a la presente Modificación.

CONSIDERANDO *que ha quedado acreditado en el expediente el cumplimiento de las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial, apartado Quinto, con la emisión de los informes del Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento y del Servicio de Topografía de 28 de enero y 6 de abril de 2011, respectivamente, así como con la presentación el 18 de enero de 2011 de documentación acreditativa de la representación que ostenta Don Salvador Almagro Gutierrez de la entidad Madre Coraje.*

CONSIDERANDO *que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” ; dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011, si bien, hasta tanto no se verifique por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere la citada Orden, no se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el presente Estudio de Detalle es viable tanto con las previsiones marcadas en el Documento de Revisión del PGOU como en el P.G.O.U vigente, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15.2.3. “Ámbito de aplicación” del Título XV, relativo al Régimen Transitorio, del citado Documento de Revisión, que dice:*

“2.Los Estudios de Detalle aprobados definitivamente, pero que no se incluyen expresamente como PA no quedan incorporados, en principio, a este Plan General. Sin embargo, cuando el Ayuntamiento de forma expresa lo admita, se mantendrá la validez aquellos Estudios de Detalle que no aparezcan explícitamente como PA, siempre que la ordenación contenida en los citados Estudios de Detalle sea compatible con la ordenación propuesta por el PGOU.

Se entiende que esta Administración admite, sin necesidad de pronunciamiento expreso, la vigencia de aquellos Estudio de Detalles cuya tramitación y aprobación haya coincidido en el tiempo con el periodo de tramitación y aprobación del presente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Plan General con la finalidad de completar o adaptar algunas de sus determinaciones.

Tanto los Estudios de Detalles incluidos como PA, como aquellos otros que se consideren en vigor, estarán vigentes solo en cuanto al objeto para el que fueron elaborados, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto en el presente Plan General.”

CONSIDERANDO *en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.*

CONSIDERANDO *que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.*

CONSIDERANDO *lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.*

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en el SUP-G.6 “Haza Angosta” (parcelas E-1, E-2 y E-3) promovido por la Asociación Madre Coraje con sujeción a la documentación técnica visada el 12 de julio de 2010 y al plano nº 4 “topográfico actual” visado el 4 de noviembre de 2010. Todo ello, según el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de abril de 2011 y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.*

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Significar que la aprobación del presente Estudio de Detalle no implica la aprobación de aquellos aspectos normativos que corresponden al trámite de licencia de obras, no siendo vinculantes los usos implantados, ni la dotación de aparcamientos que se ajustará finalmente a lo solicitado en el Proyecto que se presente para la consecución de la licencia de obras.*

SEXTO.- *Significar igualmente a los interesados que con carácter previo al ejercicio de la actividad de reciclado de aceite en el ámbito del presente Estudio de Detalle, aparte de haber obtenido el instrumento de “Calificación Ambiental” y las correspondientes licencias municipales, deberá de contar con las pertinentes autorizaciones por parte de la Administración Autónoma para la gestión, valoración y eliminación de residuos.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. *Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
2. *A la Junta de Distrito correspondiente.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal No Adscrito y el voto a favor del Grupo Municipal I.U.L.V.-CA, del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 26 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), y 1 abstención (del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 19.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE PARA EL INMUEBLE SITO EN CALLE ATARAZANAS N° 6 ESQUINA CON CALLE GUILLÉN DE CASTRO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 11 de abril de 2011, el cual copiado a la letra dice:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Expediente: Estudio de Detalle PP 201/10

Situación: Calle Atarazanas nº 6 esquina con calle Guillén de Castro 3

Solicitante: Sociedad Azucarera Larios Patrimonio S.L.

Representante: Doña María Auxiliadora Mata Fuentes

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta de Aprobación Definitiva

INFORME PROPUESTA

A LA COMISIÓN DEL PLENO DE MOVILIDAD Y URBANISMO

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de Aprobación Definitiva:***

RESULTANDO que en primer lugar, hemos de tener presentes los siguientes antecedentes de hecho:

- *Informe de Inspección Técnica de Edificios (I.T.E.) presentado con fecha 29 de diciembre de 2008, relativo al inmueble ubicado en calle Atarazanas 6 esquina con calle Guillén de Castro 3, y emitido en sentido desfavorable, que planteaba la necesidad de acometer obras de reparación en el mismo, según lo establecido en el art. 36.2º de la Ordenanza de Conservación e Inspección de las Edificaciones de este Municipio.*

- *Expediente de Obra Mayor (con la referencia O.M. 102/09) incoado como consecuencia de la solicitud de licencia efectuada para rehabilitación integral del edificio con elevación de planta.*

- *Acuerdo desfavorable de la **Comisión Provincial de Patrimonio Histórico** de fecha 15 de julio de 2009 emitido en el procedimiento de licencia de obras antes señalado al amparo de lo dispuesto en el art. 33.3º de la **Ley 14/07 de Patrimonio Histórico Andaluz** por encontrarse el inmueble en el entorno del Bien de Interés Cultural ‘Puerta del Mercado de Atarazanas. Se justifica en dicho acuerdo que la solución planteada en el proyecto de edificación supone demasiado impacto sobre el entorno del Mercado de Atarazanas y en él se propone, como solución, la tramitación de un Estudio de Detalle en base a los artículos 7º y 22º-d del PEPRI Centro que ordene los volúmenes de modo que se oculten por completo las medianeras existentes y se resuelva favorablemente el encuentro entre las edificaciones.*

RESULTANDO del expediente, los siguientes antecedentes de hecho:

- *Con fecha **4 de junio de 2010**, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, de conformidad con la documentación técnica visada con fecha 22-12-2009 salvo los planos 4 y 5 que*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

quedan sustituidos por los visados el 05-05-2010; todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 17 de mayo de 2010.

*- Mediante anuncios publicados en el Tablón de Edictos de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **12 de julio al 4 de agosto de 2010**, ambos inclusive, Diario Málaga Hoy de **4 de octubre de 2010** y BOP de **10 de noviembre de 2010**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.*

- Con fecha 3 de agosto de 2010 tuvo entrada en el Registro General de este Excmo. Ayuntamiento oficio procedente de la Dirección General de Bienes Culturales remitiendo informe favorable en relación al presente Estudio de Detalle adoptado por la Comisión del Patrimonio Histórico Artístico de Málaga el 15 de julio de 2010.

*- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha **21 de diciembre de 2010**, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales a los propietarios incluidos en el ámbito, no ha habido alegaciones.*

*- Con fecha 11 de abril de 2011 se emite **certificación de la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia de Urbanismo en la que se hace constar que durante el plazo comprendido entre el 14 de enero al 14 de marzo de 2011, ambos inclusive, no ha tenido entrada informe ni escrito procedente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento.***

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 13.4.3 del Plan General de Ordenación Urbana de Málaga de 1997, (que sustituyó al art. 7 del PEPRI-Centro) y que señala:

“Número obligatorio de plantas sobre rasantes y alturas.

.... El número obligatorio de plantas y alturas de las edificaciones será la recogida en listados y planos.

En el caso de edificios protegidos integral o arquitectónicamente en sus dos grados, la altura obligatoria es la del propio edificio que se protege.

*Sobre dicha altura prevalecerá la que establezca, en su caso, en Estudios de Detalle que pretenden resolver casos singulares de recomposición de medianeras, existencia de edificios protegidos, **continuidad de cornisas, ...**, y **cualquier otro problema que la altura de calle aplicada al edificio ocasione a la morfología del espacio urbano, sin que en ningún caso ello suponga alterar el aprovechamiento que corresponde a los terrenos comprendidos en el Estudio, ni ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.**”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que lo anterior hemos de ponerlo en concordancia con lo dispuesto en el art. 22 del PEPRI-Centro que establece:

Será preceptiva la aprobación definitiva de Estudio de Detalle con carácter previo a la licencia de obras, en los siguientes casos:

d) Adecuación de las alturas previstas en este Plan Especial al entorno: puntualmente, para los casos en que por la existencia de medianerías u otras circunstancias del entorno, haya que variar la altura máxima prevista en este Plan Especial para la calle.

CONSIDERANDO que el Estudio de Detalle se adapta a las previsiones del art. 15 de la Ley 7/2002 de 17/12 de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA):

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido, y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

(...)

2. Los Estudios de Detalle en ningún caso pueden:

a) Modificar el uso urbanístico del suelo, fuera de los límites del apartado anterior.

b) Incrementar el aprovechamiento urbanístico.

c) Suprimir o reducir el suelo rotacional público, o afectar negativamente a su funcionalidad, por disposición inadecuada de su superficie.

CONSIDERANDO que en el aptdo 4.2. del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 17 de mayo de 2010, que sirvió de base a la aprobación inicial, se justificó tanto la solución adoptada en el Estudio de Detalle presentado para la integración con el entorno como que no se aumenta la edificabilidad del inmueble.

CONSIDERANDO que consta en el expediente informe favorable de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico-Artístico de Málaga, preceptivo y vinculante, al amparo de lo previsto en el art. 29.4 de la Ley del Patrimonio Histórico Andaluz, al encontrarse el inmueble que nos ocupa dentro del radio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

distancia (50 m.) señalada por la disposición la Disposición Adicional Cuarta de la citada Ley 14/2007 del Patrimonio Histórico de Andalucía y, por tanto, en el entorno del BIC Puerta de Atarazanas de Málaga que fue declarada Monumento Histórico Artístico de carácter nacional (hoy Bien de Interés Cultural) mediante Real Decreto 2119/1979 de 22 de junio (BOE nº 216 de 8 de septiembre de 1979).

CONSIDERANDO *que en el presente expediente ha sido requerido informe preceptivo y vinculante de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento que debía emitirse en el plazo de un mes a contar desde la recepción de la documentación, transcurrido el cual y un mes más sin haberse evacuado, se podrá continuar con la tramitación del documento, todo ello, a la vista de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 2591/1998, de 4 de diciembre sobre la Ordenación de los Aeropuertos de Interés General y su Zona de Servicio (BOE núm. 292, de 7 de diciembre de 1998). Según certificado emitido por la Vicesecretaria Delegada de la Gerencia de Urbanismo, durante el plazo comprendido entre el 14 de enero al 14 de marzo de 2010, ambos inclusive, computado a efectos de la emisión del informe citado no ha tenido entrada informe ni escrito procedente de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento en relación al presente Estudio de Detalle.*

CONSIDERANDO *que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” ; dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011, si bien, hasta tanto no se verifique por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere la citada Orden, no se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.*

CONSIDERANDO *que el presente Estudio de Detalle es viable tanto con las previsiones marcadas en el Documento de Revisión del PGOU como en el P.G.O.U vigente, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15.2.3. “Ámbito de aplicación” del Título XV, relativo al Régimen Transitorio, del citado Documento de Revisión, que dice:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“2.Los Estudios de Detalle aprobados definitivamente, pero que no se incluyen expresamente como PA no quedan incorporados, en principio, a este Plan General. Sin embargo, cuando el Ayuntamiento de forma expresa lo admita, se mantendrá la validez aquellos Estudios de Detalle que no aparezcan explícitamente como PA, siempre que la ordenación contenida en los citados Estudios de Detalle sea compatible con la ordenación propuesta por el PGOU.

Se entiende que esta Administración admite, sin necesidad de pronunciamiento expreso, la vigencia de aquellos Estudio de Detalles cuya tramitación y aprobación haya coincidido en el tiempo con el periodo de tramitación y aprobación del presente Plan General con la finalidad de completar o adaptar algunas de sus determinaciones.

Tanto los Estudios de Detalles incluidos como PA, como aquellos otros que se consideren en vigor, estarán vigentes solo en cuanto al objeto para el que fueron elaborados, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto en el presente Plan General.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar **definitivamente** el Estudio de Detalle para el **inmueble** sito en calle Atarazanas nº 6 esquina con calle Guillén de Castro promovido a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

instancias de Sociedad Azucarera Larios Patrimonio SL de conformidad con la documentación técnica visada con fecha 22-12-2009 salvo los planos 4 y 5 que quedan sustituidos por los visados el 05-05-2010; todo ello, de conformidad con el informe técnico municipal de fecha 17 de mayo de 2010 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística y de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.

SEGUNDO.- *Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

TERCERO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.*

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Significar expresamente al promotor los siguientes extremos:*

- La solución de cubierta deberá tener en cuenta la servidumbre de vistas, si la hubiese, del pequeño hueco que aparece en la medianera de calle Atarazanas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *En los planos modificados las fachadas se presentan con una solución de huecos más ordenada con respecto a las plantas inferiores sin embargo sería positivo no eliminar la solución de 'lamas' para la envolvente de la nueva planta que se presentó en la primera propuesta ya que se entiende adecuado el guiño al cerramiento del propio Mercado de Atarazanas*

- *La ordenación interior propuesta no es vinculante ni objeto de esta aprobación y deberá ser comprobada por el Servicio de Licencias de esta Gerencia*

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. Servicio*
- 2. Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía*
- 3. Oficina de Rehabilitación del Centro del Instituto Municipal de la Vivienda.*
- 4. Junta Municipal del Distrito Centro.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal No Adscrito, del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 20.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DE CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN LA NUEVA DOCUMENTACIÓN REDACTADA EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA N° 774/2007 DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE MÁLAGA (RAYADO COMPLETO DEL ÁMBITO DEL SECTOR EN EL PLANO 0-1 “P-2 CALIFICACIÓN, USOS Y SISTEMAS. PGOU-97. DELIMITACIÓN DEL SUP-LO.1).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 13 de abril de 2011, el cual copiado a la letra dice:

**“INFORME PROPUESTA
A LA COMISIÓN DEL PLENO DE MOVILIDAD Y URBANISMO.**

Expediente: PP 67/08

Interesado: De oficio

Situación: Sector SUP LO.1 “Torre del Río” del PGOU-97

Asunto: Informe Jurídico y Propuesta para la corrección de error material detectado en la nueva documentación redactada en cumplimiento de la Sentencia n° 774/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en propuesta de rectificación de error material detectado en la documentación técnica denominada “Modificación de la Delimitación del ámbito del Sector SUP-LO.1 “Torre del Río” del PGOU-97 de Málaga” de la que tomó conocimiento el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de enero de 2011, a fin de dar cumplimiento a la Sentencia n° 774/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga.

RESULTANDO que en el citado acuerdo plenario se dispuso, entre otros extremos, lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“PRIMERO.- Tomar conocimiento de la nueva documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal, fechada en diciembre de 2010, según las indicaciones del informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía de 25 de octubre de 2010, emitido con relación a la ejecución de la Sentencia Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga nº 774/200 y que innova al PGOU-97 de Málaga en relación al Sector SUP LO.1 “Torre del Río”, y disponer la **remisión del expediente completo**, debidamente diligenciado, junto con tres copias de la nueva documentación a la **Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía** para que lleve a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia referida.”

RESULTANDO que, a la vista del informe emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión con fecha 30 de marzo 2011, el **objeto** de la presente propuesta consiste en una rectificación puntual de error de grafismo detectado en el plano denominado O-1 “P-2 Calificación, Usos y sistemas. PGOU-97. Delimitación del SUP-LO.1 tras la Sentencia 774/2007”, ya que, si bien dicha delimitación se realiza mediante una línea discontinua, también se trama mediante un rayado a 45° para hacerlo mas visible, rayado, que no inunda la totalidad de la delimitación.

CONSIDERANDO que procede la rectificación del error padecido ya que no incide en el fondo del acto administrativo que se corrige y las Administraciones Publicas pueden en cualquier momento rectificar, de oficio o a petición de interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos y ello de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONSIDERANDO que la competencia para adoptar el acuerdo de rectificación de error corresponderá al mismo órgano que lo dictó, siendo el Excmo. Ayuntamiento Pleno, como órgano que, por un lado, tomó conocimiento de la nueva documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal con relación a la ejecución de la Sentencia Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga nº 774/200 que innova al PGOU-97 de Málaga en relación al Sector SUP LO.1 “Torre del Río”, fechada en diciembre de 2010 y que, por otro, dispuso la remisión del expediente completo, debidamente diligenciado, junto con tres copias de la nueva documentación a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda para que llevara a puro y debido efecto, el fallo de la Sentencia referida, el que deberá rectificar su acuerdo de 27 de enero de 2011 y, consecuentemente, remitir el acuerdo de rectificación a la citada Administración Autonómica.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- *Rectificar el error material detectado en el rayado completo del ámbito del Sector en el Plano O-1 “P-2 Calificación, Usos y sistemas. PGOU-97. Delimitación del SUP-LO.1 tras la Sentencia 774/2007” de la documentación redactada de oficio por esta Administración Municipal y fechada en diciembre 2010 y de la que tomó conocimiento el Pleno Municipal el 27 de enero de 2011, de conformidad con lo recogido en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 30 de marzo de 2011 y consecuentemente tomar conocimiento del nuevo Plano O-1 de fecha marzo 2011, que rectifica y sustituye al anterior.*

SEGUNDO.- *Disponer la remisión del nuevo Plano O-1 “P-2 Calificación, Usos y sistemas. PGOU-97. Delimitación del SUP-LO.1 tras la Sentencia 774/2007” de fecha marzo 2011, a la **Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía** para que sea sustituido por el de fecha diciembre 2011 y, consecuentemente, lleve a puro y debido efecto el fallo de la Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga nº 774/200 y que innova al PGOU-97 de Málaga en relación al Sector SUP LO.1 “Torre del Río”.*

TERCERO.- *Ratificar el resto de pronunciamientos del acuerdo de 27 de enero de 2011.*

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal No Adscrito, del Grupo Municipal IU.LV-CA y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D. Julio Andrade Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 21.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, REFERIDA A LA PARALIZACIÓN DE LAS ACTUACIONES CONTEMPLADAS EN EL PLAN ESPECIAL DE GIBRALFARO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., Pedro Moreno Brenes, relativa a la paralización de las actuaciones contempladas en el plan especial de Gibralfaro, de fecha 13 de abril de 2011, la cual es como sigue:

“Desde hace años, nuestro grupo municipal ha estado preocupado por la conservación y la mejora medioambiental del Monte Gibralfaro, porque ser un espacio natural amenazado por proyectos urbanísticos y algunos planes que ponían en peligro su valor como enclave natural.

Nuestro grupo municipal quiere preservar esta zona como un paraje natural y aspiramos a que el Monte de Gibralfaro sea uno de los espacios públicos con mayor valor ecológico de la capital, por lo que pensamos que sería una buena noticia para la ciudad que esta zona quedará a disposición de la ciudadanía, con la ejecución de los planes para recuperar este espacio, como la creación de un gran parque para la ciudadanía, puesto que han sido muchos años de lucha para defender sus valores naturales y paisajísticos.

Por esto lamentamos la paralización de los planes para recuperar este espacio. Es decir, del proyecto que el Ayuntamiento de Málaga elaboró a mediados de año 2007 para convertir el monte de Gibralfaro en un parque urbano de 63 hectáreas. Ese año se presentó un avance de las medidas diseñadas para convertir Gibralfaro en un gran parque.

Sin embargo, luego los trámites para sacar adelante esta singular actuación urbana quedaron aparcados hace más de un año. Desde entonces no ha sido impulsada por el equipo de gobierno municipal, que incluso anunció que las obras de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

este 'Central Park' iban a empezar en 2009. Sin embargo, todavía se ven en un horizonte muy lejano.

Tampoco, la administración autonómica, que se comprometió en varias ocasiones para aportar fondos, no ha mostrado ningún interés en impulsar este proyecto. En ese sentido, no se han recogido partidas en ningún ejercicio presupuestario de la Junta de Andalucía, ni tampoco se han aprobado fondos europeos para las actuaciones previstas.

El grupo municipal de IU quiere reconocer la labor de la Plataforma Salvemos Gibralfaro que impulsó un estudio donde se detallaba la importancia del enclave por sus valores, como un gran hito paisajístico y mirador natural. La Plataforma presentó la reivindicación ante la Gerencia Municipal de Urbanismo (GMU) que consensuó con los vecinos un Plan Especial de Protección que se encuentra paralizado.

El grupo municipal de IU mostró su posición favorable a la ejecución del Plan Especial de Protección de Gibralfaro, exceptuando algunos aspectos como la construcción de un Funicular por ser innecesario y por su gran impacto visual. Además nuestro grupo presentó una moción para que se posibilitara la paralización de licencias concedidas para construir en el monte que fue aprobada por el pleno. De esta forma salvamos el monte Gibralfaro.

Es por todo esto que para dar cumplimiento a la moción de IU, se inició el expediente por parte de la Junta Local de Gobierno (JGL) que dio el visto bueno inicial al plan de protección del monte de Gibralfaro para abrirlo a la ciudad como un gran parque urbano.

Desde el equipo de gobierno, a fecha de hoy, no saben precisar cuándo se iniciarán las obras, trasladando toda la responsabilidad a la Junta de Andalucía, para acometer este proyecto que, por otro lado, todavía no tiene una financiación clara, aunque la aprobación inicial sirvió al menos para suspender todas las licencias urbanísticas en el ámbito del plan, hasta la zona del Monte de Sancha. En febrero de 2009 y en abril de 2010 se aprobaron sendas mociones de IU en este sentido, para recuperar el monte Gibralfaro, cuyos acuerdos no se han llevado a efecto.

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º Solicitar a la Junta de Andalucía y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que se desarrollen de forma coordinada las medidas urbanísticas previstas para la conservación del Monte Gibralfaro y su entorno como espacio natural protegido.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º Solicitar a la Junta de Andalucía y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que impulse los planes para recuperar este espacio, con la creación de un gran parque en la zona, que se encuentran paralizados.

3º Solicitar a la Junta de Andalucía a que colabore con el Ayuntamiento de Málaga, en el impulso de la creación de un gran parque en el Monte Gibralfaro, dotando al mismo de financiación en este ejercicio presupuestario y en el siguiente a través de la partida de los planes forestales andaluces, para actuaciones en el Monte Gibralfaro y Sancha.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Díaz Guirado formuló enmiendas a los acuerdos que fueron aceptadas por el proponente de la moción, quedando redactados con el siguiente tenor literal:

1º Solicitar a la Junta de Andalucía y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que se desarrollen de forma coordinada las medidas urbanísticas previstas para la conservación del Monte Gibralfaro.

2º Solicitar a la Junta de Andalucía y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que impulse los planes para recuperar este espacio, con la creación de un gran parque en la zona.

3º Solicitar a la Junta de Andalucía a que colabore con el Ayuntamiento de Málaga, en el impulso de la creación de un gran parque en el Monte Gibralfaro, dotando al mismo de financiación en este ejercicio presupuestario y en el siguiente para actuaciones en el Monte Gibralfaro y Sancha.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno dictamen favorable respecto a la adopción de los siguientes acuerdos:

1º Solicitar a la Junta de Andalucía y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que se desarrollen de forma coordinada las medidas urbanísticas previstas para la conservación del Monte Gibralfaro.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º Solicitar a la Junta de Andalucía y al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga, a que impulse los planes para recuperar este espacio, con la creación de un gran parque en la zona.

3º Solicitar a la Junta de Andalucía a que colabore con el Ayuntamiento de Málaga, en el impulso de la creación de un gran parque en el Monte Gibralfaro, dotando al mismo de financiación en este ejercicio presupuestario y en el siguiente para actuaciones en el Monte Gibralfaro y Sancha.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 22.- DICTAMEN REFERIDO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LAS MEDIDAS DE CARÁCTER URBANÍSTICO PARA AUMENTAR LOS ESPACIOS LIBRES Y SOBRE LA FALTA DE EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS EN CARRETERA DE CÁDIZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., Pedro Moreno Brenes, relativa a las medidas de carácter urbanístico para aumentar los espacios libres y sobre la falta de equipamientos públicos en Carretera de Cádiz, de fecha 13 de abril de 2011, la cual es como sigue:

“El distrito de Carretera de Cádiz, pese a ser uno de los más densamente poblados de la ciudad, mantiene una gran escasez de espacios públicos, equipamientos sociales y culturales y zonas verdes. Por ello, defendemos un plan de dotaciones que permita construir en un plazo máximo de cuatro años los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

equipamientos necesarios (sociales, deportivos, culturales y zonas verdes) para equiparar este distrito con otras zonas de la ciudad.

Este Plan de dotaciones contemplaría el inicio inmediato de los trabajos para aumentar los espacios libres y para la puesta en marcha de estos equipamientos públicos, la redacción de los proyectos de los espacios y equipamientos públicos, un plan de etapas para que estén todos concluidos en 2015, y un plan de inversiones para ejecutarlo.

También pedimos que se haga realidad cuanto antes el proyecto de reurbanización y semipeatonalización de Carretera de Cádiz que la Junta de Andalucía se comprometió hace meses a acometer y que incluso se llegó a presentar públicamente.

La Junta de Andalucía anunció que financiaría en su totalidad la reurbanización, que tendría un coste de unos 42 millones de euros. El bulevar y la semipeatonalización de la Carretera de Cádiz son proyectos que deben ejecutarse lo antes posible, por lo que pedimos que la Junta de Andalucía y el equipo de gobierno del Ayuntamiento de Málaga colaboren entre sí, puesto que ambas actuaciones son necesarias para transformar la Carretera de Cádiz.

Carretera de Cádiz es un distrito muy castigado urbanísticamente y que tiene en estos proyectos su gran oportunidad para mejorar la calidad de vida de forma apreciable, por lo desde IU apostamos por destinar gran parte del suelo ganado con ambos proyectos a espacios libres, equipamientos y zonas verdes, de las que existe una gran carencia en toda Carretera de Cádiz y a lo que se uniría, la creación de un gran parque en los antiguos terrenos de Repsol.

Carretera de Cádiz es un distrito con una elevada densidad de población, por lo que es necesario habilitar zonas verdes y abrir espacios nuevos de uso colectivo para el esparcimiento de los ciudadanos, así como ejecutar un plan de aparcamientos gratuitos para una zona con un parque de vehículos desorbitados.

En atención a todo lo anterior, propongo la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º Solicitar al equipo de gobierno a que se elabore un Plan de Dotaciones y Espacios Públicos en el distrito de Carretera de Cádiz que permita construir en un plazo máximo de cuatro años los equipamientos necesarios (sociales, deportivos, culturales y zonas verdes) para equiparar los barrios de este distrito con otras zonas de la ciudad.

2º Este Plan contemplaría el inicio inmediato de todos los trabajos para la puesta en marcha de estos equipamientos y espacios públicos, la redacción de los proyectos básicos de todos los equipamientos y espacios públicos, con un plan de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

etapas para que estén todos concluidos en 2015, y con un plan de inversiones en los presupuestos municipales para ejecutarlo.

3º Solicitar con urgencia a la Junta de Andalucía que se haga realidad cuanto antes el proyecto de reurbanización y semipeatonalización de Carretera de Cádiz que la administración andaluza se comprometió hace meses a acometer y que incluso se llegó a presentar públicamente.

4º Destinar gran parte del suelo ganado con este proyecto a espacios libres, equipamientos y zonas verdes, de las que existe una gran carencia en toda Carretera de Cádiz.

5º En todo el distrito habilitar nuevas zonas verdes y abrir nuevos espacios públicos de uso colectivo para el esparcimiento de la ciudadanía, así como ejecutar un plan de aparcamientos gratuitos para una zona con un parque de vehículos desorbitados como Carretera de Cádiz.”

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión. En el transcurso del mismo el Sr. Andrade formuló una enmienda al acuerdo nº 4 que fue aceptada por el proponente de la moción, quedando el acuerdo nº 4 con el siguiente tenor literal:

“4º Destinar gran parte del suelo ganado con este proyecto a espacios libres, equipamientos y zonas verdes, que siempre serán necesarios en Carretera de Cádiz.”

Posteriormente se procedió a la votación separada de cada uno de los acuerdos, siendo rechazados en segunda votación con el voto de calidad del Presidente los acuerdos 1º, 2º y 5º y aprobados por unanimidad los acuerdos 3º y 4º.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno dictamen favorable respecto a la adopción de los siguientes acuerdos:

3º Solicitar con urgencia a la Junta de Andalucía que se haga realidad cuanto antes el proyecto de reurbanización y semipeatonalización de Carretera de Cádiz que la administración andaluza se comprometió hace meses a acometer y que incluso se llegó a presentar públicamente.

4º Destinar gran parte del suelo ganado con este proyecto a espacios libres, equipamientos y zonas verdes, que siempre serán necesarios en Carretera de Cádiz.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO Nº 23.- DICTAMEN EN RELACIÓN A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA MEJORA DEL TRÁNSITO PEATONAL Y CICLISTA EN LA ZONA OESTE DE NUESTRA CIUDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Moción que presenta el Portavoz del Grupo Municipal I.U. L.V.-C.A., Pedro Moreno Brenes, relativa a la mejora del tránsito peatonal y ciclista en la zona oeste de nuestra ciudad, de fecha 13 de abril de 2011, la cual es como sigue:

“Hemos conocido, a través de varios colectivos sociales, la reivindicación ciudadana para mejorar el tránsito peatonal y ciclista en la zona oeste de nuestra ciudad. Es una reivindicación importante para peatones, ciclistas y personas con movilidad reducida que tienen que utilizar la autoría A-7, que está situada a más de dos kilómetros de la costa, para pasar a la zona oeste de la ciudad y desde esta, a Torremolinos.

Desde varios colectivos sociales nos han planteado la posibilidad de que el paso sobre el pueda hacerse conectando con el puente que ya existe sobre el paraje del Guadalhorce.

Para ello, diversos colectivos sociales reclaman desde hace más de un año, al Ministerio de Fomento, actuaciones en la red de carreteras del estado, mayores mejoras en el acerado, quitar el quitamiedos que hay que saltar para acceder a la acera, y que se amplíe el carril con una salida directa peatonal desde Carretera de Cádiz hasta Torremolinos.

Tanto la ampliación de la antigua N-340 como la creación de una pasarela peatonal al sur de la A-7, son actuaciones complementarias, muy complejas pero necesarias, ya que el río lo cruzan ambas autopistas: una la A7, que está más cerca de la costa, y la antigua 340, que es la que va a Torremolinos.

Puede estudiarse también la creación de un paso sobreelevado a través de una pasarela peatonal sobreelevada al sur de la A-7 y sobre el paraje natural del Guadalhorce, con el objetivo de solucionar el paso del río entre ambos puntos. Debe



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hacerse sobre el paraje natural y no de forma directa a él, preservando así los aspectos medioambientales del enclave. Así, en el caso de posibilitar el acceso al paraje, al que, de alguna forma, ya se puede acceder desde distintos puntos, este se estudiaría para evitar cualquier impacto ambiental y algunas zonas del paraje se convertirían en un parque natural abierto, que sin ningún impacto, pueda disfrutar la ciudadanía.

En ese sentido, recordamos que IU defiende la creación de un parque marítimo terrestre natural arqueológico en Arraijanal que recupere las ruinas del antiguo puerto pesquero romano, y se conecte de alguna forma con el paraje natural del Guadalhorce, recuperando el yacimiento fenicio del Cerro del Villar, que contaría con un centro de interpretación.

De esta forma Arraijanal y Paraje del Guadalhorce se convertiría en un parque marítimo terrestre, natural y arqueológico, que supondría la naturalización, preservación, recuperación, y mejora de las actuales condiciones en las que se encuentra con la plantación de especies autóctonas, mejora y cuidado de la flora y fauna existente, más vigilancia y limpieza, mejorando además, la calidad de vida de la ciudadanía que podría disfrutar de este espacio.

Por todo lo expuesto, proponemos para su aprobación los siguientes

A C U E R D O S

1.- Instar a todas las administraciones competentes (central, autonómica y municipal) a la mejora del tránsito peatonal y ciclista en la zona oeste de nuestra ciudad, así como que se estudien posibles actuaciones para posibilitar la conexión peatonal de forma que se pueda pasear y circular en bici en la zona oeste de la ciudad y desde esta, a Torremolinos.

2.- Instar al Ministerio de Fomento a que realice actuaciones en la red de carreteras del estado, como en la antigua N-340, para mejorar el tránsito peatonal y de ciclistas.

3.- Instar a todas las administraciones competentes (central, autonómica y municipal) a que se estudie la creación de un paso sobreelevado a través de una pasarela peatonal sobreelevada al sur de la A-7 y sobre el paraje natural del Guadalhorce, con el objetivo de solucionar el paso del río entre ambos puntos. Debe hacerse sobre el paraje natural y no de forma directa a él, preservando así los aspectos medioambientales del enclave.

4.- En el caso de posibilitar el acceso al paraje, al que, de alguna forma, ya se puede acceder desde distintos puntos, este se estudiaría para evitar cualquier impacto ambiental y se estudiaría que algunas zonas del paraje se convertirían en un parque natural abierto, que, sin ningún impacto ambiental, pueda disfrutar la ciudadanía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5.- *Instar a la Junta de Andalucía y al Gobierno Central a que impulsen la creación de un parque marítimo terrestre y arqueológico en Arraijanal que recupere las ruinas del antiguo puerto pesquero romano, y se conecte con el paraje natural de la desembocadura del Guadalhorce, recuperando el yacimiento fenicio del Cerro del Villar, que contaría con un centro de interpretación, contemplando los mencionados aspectos en el proyecto.*

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Posteriormente se procedió a la votación separada de cada uno de los acuerdos, siendo aprobados por unanimidad acuerdos 1º, 2º, 3º y 4º y rechazado el acuerdo 5º con el voto en contra del Grupo Popular, la abstención del Grupo Socialista y los votos a favor del Concejal no adscrito y del proponente de la moción.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno dictamen favorable respecto a la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- *Instar a todas las administraciones competentes (central, autonómica y municipal) a la mejora del tránsito peatonal y ciclista en la zona oeste de nuestra ciudad, así como que se estudien posibles actuaciones para posibilitar la conexión peatonal de forma que se pueda pasear y circular en bici en la zona oeste de la ciudad y desde esta, a Torremolinos.*

2.- *Instar al Ministerio de Fomento a que realice actuaciones en la red de carreteras del estado, como en la antigua N-340, para mejorar el tránsito peatonal y de ciclistas.*

3.- *Instar a todas las administraciones competentes (central, autonómica y municipal) a que se estudie la creación de un paso sobreelevado a través de una pasarela peatonal sobreelevada al sur de la A-7 y sobre el paraje natural del Guadalhorce, con el objetivo de solucionar el paso del río entre ambos puntos. Debe hacerse sobre el paraje natural y no de forma directa a él, preservando así los aspectos medioambientales del enclave.*

4.- *En el caso de posibilitar el acceso al paraje, al que, de alguna forma, ya se puede acceder desde distintos puntos, este se estudiaría para evitar cualquier impacto ambiental y se estudiaría que algunas zonas del paraje se convertirían en un parque natural abierto, que, sin ningún impacto ambiental, pueda disfrutar la ciudadanía.”*

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N^o 24.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA DE MOVILIDAD EN BICICLETA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad de fecha 15 de abril de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Asunto: Propuesta de Aprobación Definitiva de la Ordenanza de Movilidad en Bicicleta de la Ciudad de Málaga.”

A continuación se transcribe el informe elaborado por el Área de Tráfico de 14 de Abril donde se refleja la resolución de las alegaciones presentadas a la Ordenanza de Movilidad en Bicicleta durante el periodo de exposición pública:

“Que han tenido entrada en esta Área de Tráfico alegaciones, que se acompañan al presente, formalizadas por la Asociación Ruedas Redondas del sentido que sigue:

PRIMERO: *Que en sesión plenaria de 30 de septiembre de 2010, se acordó aprobar inicialmente el referido texto formativo. El correspondiente anuncio de aprobación inicial a efectos de presentación de reclamaciones y sugerencias se publicó en el BOP, número 244, de 24 de diciembre, habiéndose recibido en esta Área alegaciones en relación al citado texto, se procede a evaluar las mismas remitiéndose a la Asesoría Jurídica informe al respecto, así el 1 de abril tiene entrada en esta Área informe favorable de la Asesoría Jurídica con respecto a las alegaciones resueltas y las modificaciones propuestas introducidas en el texto de Ordenanza.*

SEGUNDO: *Se presentan a legaciones por la Asociación Ruedas redondas en plazo, que han sido resueltas del siguiente modo:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *La citada asociación propone la modificación del Art. 3 que en su apartado 2 dice:*

*”Las bicicletas no podrán circular por las aceras, andenes y paseos al ser consideradas estas como zonas peatonales, conforme al Art. 121.5 del Reglamento general de Circulación, **excepto cuando circulen a una velocidad inferior a 10 Km./h**”*

La asociación manifiesta que el citado artículo debe decir, “ excepto cuando circulen a una velocidad moderada y sean menores de 12 años”.

Entendemos que la circulación de bicicletas en zonas peatonales debe acomodarse a la velocidad indicada puesto que son zonas de convivencia con el peatón, así mismo tal velocidad es la que se determina en la ordenanza de movilidad en su art 12.

Así mismo la circulación de menores debe adaptarse a lo prevenido en el citado artículo, siendo el adulto responsable del menor siendo este quien garantice la seguridad, tanto del menor como del resto de viandantes en relación con la conducta del menor con la bicicleta, por tanto se propone rechazar la modificación propuesta.

- *Se propone la modificación del Art 4 d) que dice:*

“d)Los adelantamientos a bicicletas por parte de vehículos motorizados se realizarán siempre habilitando un espacio, entre éste y la bicicleta, de al menos metro y medio de anchura, pudiéndose reducir a un metro siempre y cuando la velocidad del vehículo motorizado no merme la seguridad del ciclista”

Proponiendo: que los coches y las motos deberán guardar las siguientes distancias mínimas de seguridad respecto a las bicicletas:

lateral: 1,5 en zonas 50 y 1m en zonas 30.

Detrás: 5 m en zonas 50 y 3 m en zonas 30.

Dado esto manifestamos que tal apreciación no es propia de una ordenanza de bicicletas sino de movilidad , no obstante la distancia que debe mantenerse con el vehículo que circula delante es el espacio libre que permita detenerse en caso de frenado brusco sin colisionar con él, según el art 54 apartado 1 del Reglamento General de Circulación, así por aplicación analógica el art 85 .4 del Reglamento citado indica que fuera de poblado el adelantamiento deberá realizarse con una separación lateral no inferior a 1,5 m, por tanto se propone la desestimación de la propuesta conforme a lo anteriormente indicado.

- *Así mismo proponen la cita Asociación modificar el art 6, con objeto de que las bicicletas salvo prohibición expresa, podrán circular en el sentido de la marcha por la derecha del carril bus , favoreciendo el paso del bus, el mencionado artículo dice:*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Está prohibida la circulación de bicicletas en el carril reservado para el transporte público. Con carácter excepcional, previo informe de los servicios municipales de Policía Local y Movilidad, el Ayuntamiento podrá permitir, mediante la señalización debida, la circulación de bicicletas en el carril reservado para el transporte público, pasando a ser un carril bus-bici. En este tipo de carril, las bicicletas favorecerán el adelantamiento siempre que éste sea posible en condiciones de seguridad”

Dado esto, no se considera conveniente la circulación de bicicletas por los carriles bus, existentes en la actualidad dada que su sección es inferior a la aconsejada de 4,5(en la actualidad es de 3 m o de 3,5 m), por lo que se abre la posibilidad de que en caso de que las infraestructuras lo permitan en un futuro, pudieran ser usados por bicicletas, siempre teniendo presente que los autobuses que circulan por este carril en la actualidad no deben superar los 30 km /h, por todo lo anterior y a efectos de garantizar a seguridad de los ciclistas no debe admitirse esta posibilidad sino es con las excepciones y en los supuestos manifestados en el referido artículo.

- *Por su parte proponen modificar el art 7, y permitir el tráfico de bicicletas en doble sentido, con la señalización adecuada en zonas treinta o con calmado de tráfico.*

Dado esto EN NINGÚN CASO debe autorizarse la circulación de bicicletas en sentido contrario al de la circulación por cuestiones de seguridad vial, dado que la bicicleta es un vehículo según el Anexo II del Reglamento General de Vehículos y debe cumplir con las prescripciones que se aplican a la circulación de vehículos en general, este tipo de circulación sería considerada como una falta muy grave, por tanto no cabe aceptar tal modificación.

- *Se propone modificar el Art 8 eliminado la precisión de 10 km /h, al entender que en las zonas que se regulan puede o no haber peatones, indicando que la circulación puede hacerse a una velocidad moderada y de acuerdo con la afluencia de peatones.*

Dado esto entendemos que no cabe tal especificación por que la misma naturaleza de las zonas que regula el citado artículo que son parques públicos, paseos centrales y resto de zonas peatonales, indican un uso primordialmente peatonal, de forma que el tránsito de las bicicletas independientemente del uso mas intenso o no de los peatones debe realizarse de la forma que el citado artículo indica y a adecuarse a la propia velocidad que puede alcanzar el tránsito de un peatón que es la de 10 Km/h, organizando así, la convivencia de peatones y ciclistas y no dejando el tránsito de por estas últimas al parecer o a la voluntad del ciclista.

- *Por su parte propone la modificación del art 13 donde se prohíbe de conformidad con el Reglamento General de Circulación, y al objeto de procurar al ciclista de una conducción segura, el citado artículo dice:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Conducir una bicicleta, ni ningún otro vehículo, utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción.”

La asociación entiende que se puede usar un solo auricular de dispositivo móvil, ya que un ciclista puede oír perfectamente.

Dado esto entendemos que los conductores de cualquier vehículo deben conducir de forma segura evitando el uso de cualquier instrumento que incida negativamente en su capacidad de atención y de reacción, por lo que entendemos que el uso de un dispositivo de telefonía móvil, limita y reduce la atención del ciclista perjudicando su tránsito, tal prohibición se establece en el Art 11.3 del Texto Refundido de la Ley de Tráfico Circulación de vehículos a motor y seguridad vial.

- *Por su parte se propone modificar la previsión de tres metros de anchura a la que hace referencia el art 17, que dice:*

“ Los aparcamientos diseñados específicamente para bicicletas serán de uso exclusivo para éstas.

Las bicicletas se estacionarán en los espacios específicamente acondicionados para tal fin, debidamente aseguradas en las parrillas habilitadas al efecto.

Cuando no sea posible efectuarlo en los espacios establecidos en el apartado anterior podrán estacionar en las aceras, andenes y paseos, con una anchura superior a 3 metros, siempre que esté señalizada esta posibilidad y existan espacios acondicionados para hacerlo.

Se permite en los supuestos de no existencia de tales estacionamientos en un radio aproximado de 50 metros que sean amarradas a elementos de mobiliario urbano excepto cuando estos están dispuestos como elementos de separación de carriles de circulación. Dicho estacionamiento no debe interrumpir el tránsito de peatones, respetando una sección libre de al menos 1,5 m, sin invadir el espacio de circulación de vehículos.

No se permite que sean amarradas en elementos semáforicos incluyendo cajas o armarios de regulación, postes de señales de circulación o árboles.”

Entendemos que las bicicletas podrán estacionar siempre que se den los supuestos antes mencionados en las aceras andenes o paseos de más de tres metros por que así se deja el ancho libre para el peatón, pues no establecer un límite puede suponer una reducción del uso de las zonas peatonales de menos de tres metros, así mismo se



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

permite el aparcamiento de bicicletas en los términos previstos en el apartado 4 del citado artículo.

Por su parte la Asociación solicita que se permitirá aparcar las bicicletas en los aparcamientos Municipales, entendemos que se trata por tanto de una propuesta , no impidiendo el texto que tales aparcamientos se puedan realizar siempre que estos se ofertaran.

- *Se propone eliminar la siguiente precisión del art 18:*

“Se podrá proceder a la inmovilización de la bicicleta cuando el pasajero menor de siete años no haga uso del casco del protección en los casos en los que fuera obligatorio.”

Dado lo anterior se debe aceptar la propuesta ya que, si bien se pretende fomentar el uso del casco , la inmovilización de la bicicleta en el caso antes mencionado, supone una medida muy restrictiva.

Asimismo las asociación hace referencia al elevado número de sanciones y la graduación de las mismas, dado esto manifestamos, que las bicicletas como se han dicho son vehículos y por tanto cualquier conducta que suponga una infracción a la Ley de Tráfico debe ser sancionada conforme a la graduación y especificación es establecidas en la misma , así mismo las conductas establecidas en el cuadro de sanciones aparecen tipificadas como graves o muy graves , en aplicación del Art 65 de la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, por la que se modifica el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, en materia sancionadora, no obedecen por tanto a ningún interés concreto de esta administración sino que surgen en aplicación directa de la citada Ley.

Así mismo la graduación de las sanciones leves se ha realizando en base a criterios de proporcionalidad y de gravedad de las conductas conforme a lo prevenido en el apartado 3 del Art 65, pudiendo graduarse hasta 100 euros conforme a lo prevenido en el Art 67.1.

Las sanciones establecidas en la norma en ningún caso pretenden ir contra el ciclista sino hacer que el uso de la bicicleta se realice de las formas prevenidas en la ley y el Ordenanza impulsando el uso de la vías a través de las infraestructuras ciclistas creadas y las futuras y haciendo convivir la bicicleta con el peatón en aquellas zonas donde coincidan ambos usuarios.

- *En cuanto a que no debe sancionarse el hecho de circular por el carril bici aunque este exista, al entender que los ciclistas deberán ir preferentemente por este carril, según lo prevenido en el art 3 de la Ordenanza, manifestamos*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que debe proponerse tal modificación pues la Ordenanza de movilidad dice en su Art 12 que :

“Las bicicletas podrán circular con carácter preferente por el carril bici o itinerarios señalizados para su uso.”,

Por tanto se propone modificar tal artículo adaptándose a lo que indica la Ordenanza de Movilidad en su art 12, cambiando “Deberán” por “Podrán” lo que supondría también eliminar la sanción que dice:

-No circular la bicicleta por el carril bici existiendo este o por los itinerarios establecidos específicamente para ello.

El escrito de alegaciones manifiesta además que deben eliminarse un conjunto de sanciones tales como las de amarrar las bicicletas a los postes de señalización, o la sanción relativa a estacionar bicicletas en aceras andenes y paseos de menos de 3 metros, dado que no se han aceptado tales alegaciones no procede modificar las sanciones indicadas.

- Por su parte se solicita sean aclarados los conceptos conducción negligente y temeraria.*

Dado esto el Artículo 3 del Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación para la aplicación y desarrollo del texto articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, aprobado por el Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo.

“Se deberá conducir con la diligencia y precaución necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto al mismo conductor como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de los usuarios de la vía. Queda terminantemente prohibido conducir de modo negligente o temerario “

Por su parte el Art 9 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial dice:

“1. Los usuarios de la vía están obligados a comportarse de forma que no entorpezcan indebidamente la circulación, ni causen peligro, perjuicios o molestias innecesarias a las personas, o daños a los bienes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2. Los conductores deben utilizar el vehículo con la diligencia, precaución y no distracción necesarias para evitar todo daño, propio o ajeno, cuidando de no poner en peligro, tanto a sí mismos como a los demás ocupantes del vehículo y al resto de usuarios de la vía.”

Se entiende que la circulación de forma negligente es aquella que hace caso omiso a las indicaciones establecidas y reguladas para el uso de los vehículos en la vía pública así como la temeraria aquella de provocar situaciones de grave peligro que dependerán de las circunstancias existentes y la actuaciones frente a ellas, se trata por tanto de conceptos jurídicos indeterminados que deben valorarse caso por caso en razón a la observación de las conductas y los hechos que se produzcan.

Así mismo en el cuadro de sanciones se propone incluir la prohibición de estacionar los vehículos, motocicletas y ciclomotores por los carriles bici o por las zonas habilitadas específicamente para el tránsito de bicicletas.

El resto de alegaciones parecen ser mas manifestaciones sobre políticas publicas relacionadas con las bicicletas o conductas ciclistas que aun no han sido contempladas por la Ley de tráfico.

TERCERO : *Por todo lo anterior se propone por parte de la técnico que suscribe que no deben aceptarse las modificaciones ni sugerencias propuestas salvo lo relativo a la adaptación del Art 3 al 12 de la Ordenanza de Movilidad, la modificación del Art 18, y la eliminación de la sanción correspondiente al habernos percatado de este incongruencia, e incluir la prohibición de estacionar los vehículos, motocicletas y ciclomotores por los carriles bici o por las zonas habilitadas específicamente para el tránsito de bicicletas.*

Así mismo se adjunta copia del texto de aprobación inicial aprobado por el pleno, y el nuevo texto con las modificaciones referidas.

Dado lo anterior se propone sea aprobada la referida Ordenanza definitivamente, por el Pleno en base a lo establecido en el Art 136 y siguientes del Reglamento Orgánico introduciendo en el texto las modificaciones propuestas en el articulado arriba referenciado, así tales modificaciones no afectan sustancialmente al texto aprobado inicialmente.

Por todo lo anterior, y habiendo sido emitido el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, adjuntado a este expediente, se propone:

Sea aprobada la referida Ordenanza por el Ayuntamiento en Pleno, en base a lo establecido en el art. 136 y siguientes del Reglamento Orgánico introduciendo en el texto las modificaciones propuestas en el articulado arriba mencionado, manifestando que tales modificaciones no afectan sustancialmente al texto inicialmente aprobado.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sometida a votación la propuesta transcrita, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal No Adscrito y del Grupo Municipal Socialista, y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en la misma”.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

Sr. Alcalde Presidente: "Los puntos 25 y 27 los vamos a dejar para un momento posterior del Pleno porque hemos enviado a una Concejala a un acto institucional, representando al Ayuntamiento, que debemos compaginar las actividades plenarias y las actividades institucionales. Pasamos al punto 26."

PUNTO N° 26.- DICTAMEN EN RELACIÓN A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO SUSCRITO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA Y LA SOCIEDAD PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A., RELATIVO AL INMUEBLE SITIO EN LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE-1 DEL SECTOR N° 2 "PARQUE DE OCIO" DEL SUNP.BM-3 "BAHÍA DE MÁLAGA" DEL PGOU-1997.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 19 de abril de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Convenio Urbanístico PP 8/10



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Otorgantes: Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A. y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

Situación: Sector de Planeamiento nº 2 “Parque de Ocio” del PAU “SUNP.BM-3”.

Asunto: Informe Jurídico Propuesta de Aprobación.

INFORME PROPUESTA A LA COMISIÓN DEL PLENO DE MOVILIDAD Y URBANISMO.

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal**:*

RESULTANDO que esta Administración Municipal tiene incoado un expediente, de referencia PP8/10, relativo a una “Modificación Puntual de Elementos de PGOU-97” que afecta a la parcela 4 del sector 2 del SUNP-BM.3 Parque de Ocio. Dicha Modificación fue aprobada provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de enero de 2011, habiendo sido completado el expediente con la emisión favorable de todos los informes sectoriales necesarios para su aprobación definitiva; aprobación, que tan solo está pendiente de que, a su vez, sea aprobado y ratificado por el citado órgano colegiado el Convenio suscrito el 21 de marzo de 2011.

RESULTANDO, al hilo de lo anteriormente indicado, que de conformidad con lo dispuesto en el artº 36.2.a) regla 2ª de la LOUA, en la que se indica que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, ...deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro”, hemos de reseñar que, tal y como se hace constar en la Memoria de la documentación aprobada inicial y provisionalmente y en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión de fecha 10 de septiembre de 2.010 emitido en el expediente de Modificación de Elementos del PGOU de referencia PP 8/10, dado que los terrenos ordenados conforme al Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 se encuentran totalmente urbanizados y, por tanto, han sido transformados y urbanizados en ejecución del correspondiente instrumento de planeamiento urbanístico, se debe tramitar paralelamente a la citada Modificación, un Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el promotor y el Excmo. Ayuntamiento (que deberá estar firmado y aprobado por el órgano competente con carácter previo a la aprobación definitiva) y que, por analogía con lo establecido en el art. 12.4.6 del vigente PGOU contendrá la reversión del incremento del aprovechamiento lucrativo (que ha sido cuantificado en 2.822.190,00 € según informe del Servicio de Valoraciones de esta Gerencia de 18 de mayo de 2010) a favor de la mejora y modernización de las estructuras existentes en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el municipio que se ven repercutidas por una instalación comercial de ese tamaño, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 75.2 d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

RESULTANDO, por consiguiente, que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro en nombre y representación de la sociedad PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A., relativo al inmueble sito en la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector nº. 2 "Parque de Ocio" del SUNP.BM-3 "Bahía de Málaga" del PGOU-1997, suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 21 de marzo de 2011, tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

*"El presente Convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la **Modificación del Sector nº. 2 "Parque de Ocio" del SUNP.BM-3 "Bahía de Málaga del vigente PGOU**, la correcta regulación urbanística de la finca perteneciente actualmente a la Propiedad, a fin de conjugar los derechos patrimoniales de ésta, de acuerdo con la realidad actual, con el interés público municipal de revertir en la comunidad el valor de los incrementos de aprovechamientos lucrativos de los bienes afectados que se generan por la innovación y consecuentemente sufragar, hasta el límite máximo de la cantidad de 2.822.190,00.- €, las obras de infraestructuras u otras de similar interés municipal asumidas expresamente en virtud del presente Convenio en el exponendo XI.*

A tal efecto, el Ayuntamiento de Málaga ha previsto la posibilidad de destinar una superficie de 8.000 m² de locales (7.000 m² mas que los actualmente previstos en el Programa de Actuación Urbanística) a uso comercial, permitiéndose el uso comercial minorista no necesariamente relacionado con el ocio, la cultura y el deporte, de modo tal que los nuevos usos comerciales deberán emplazarse en locales ya edificados destinados a usos de ocio o vacantes en la actualidad, sin que, en modo alguno, implique aumento de la edificabilidad existente. Esta posibilidad ha quedado integrada en la citada Modificación de Elementos del vigente PGOU ya iniciada y que se ajustará a todos los requerimientos establecidos por la LOUA y el resto de legislación general y sectorial de aplicación."

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos :

- Por parte del **Excmo. Ayuntamiento de Málaga**, según la Estipulación Quinta del Convenio:

"Al objeto de la ejecución del presente Convenio Urbanístico de Planeamiento, el representante municipal adquiere el compromiso de:

- *Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, previo los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a tres (3) meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.*
- *Impulsar, en el marco de sus competencias, con la mayor celeridad posible, la tramitación tendente a la aprobación definitiva de la Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga a que este Convenio se refiere.*
- *Aportar, con la mayor celeridad posible, cuanta documentación fuese requerida por la Junta de Andalucía como consecuencia de los informes a los que se refiere el Expositivo XII y de la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

solicitud por los nuevos operadores comerciales que se instalen en el Centro Comercial de la/s licencia/s municipal/es de obras de gran superficie minorista prevista en el artículo 38 y siguientes de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.

- *Impulsar, en el marco de sus competencias, con la mayor celeridad posible y siempre dentro del plazo legal establecido al efecto, la tramitación de la/s licencia/s municipal/es de obras de gran superficie minorista prevista/s en el artículo 38 y siguientes de la Ley del Comercio Interior de Andalucía cuya solicitud presenten nuevos operadores comerciales con el objeto de proceder a la instalación y apertura de nuevos establecimientos comerciales con una superficie útil superior a los 2.500 m² para la exposición y venta al público de una nueva actividad comercial no relacionada con el ocio, cultura y deporte..*
- *Asimismo, a Impulsar, en el marco de sus competencias, con la mayor celeridad posible, la tramitación de cualesquiera otras licencias se tramiten en relación con dicho Centro Comercial.”*

- Por parte de la propiedad o de los que de ella traigan causa, los que a continuación se transcriben, según la Estipulación Tercera del Convenio:

“A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 36 de la L.O.U.A., resultando de la innovación y a consecuencia de la variación del coeficiente de ponderación de uso aplicable, un aumento del aprovechamiento lucrativo asignado al Sector 2 del SUNP-BM.3 “Parque de Ocio” y al estar el Sector ya gestionado, urbanizado y consolidado por la edificación, resulta imposible prever medidas compensatorias consistentes en alguna distinta calificación de la titularidad y usos del suelo, razón por la cual debe optarse por una prestación compensatoria de índole económica, que se concreta mediante la formalización de este Convenio, en concepto de reversión del valor de los incrementos de aprovechamiento lucrativo de los bienes afectados que se generan por la innovación y que, por analogía con lo dispuesto en el artículo 12.4.6 apartado 3 del vigente PGOU, se aplicaran en la mejora y modernización de las estructuras existentes en el municipio que se ven repercutidas por un aumento del aprovechamiento lucrativo del uso comercial.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Valoraciones de esta Gerencia, en fecha 18 de Mayo de 2.010, la ampliación de la superficie comercial general de 1.000 m²t hasta los 8.000 m²t que se contemplan en la Modificación de planeamiento, da lugar a un aumento de valor por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS (2.822.190.- €). Se acompaña a este Convenio, como Anexo nº 5 del mismo copia de dicho informe técnico municipal.

La cantidad recogida en el párrafo anterior, asimismo, cubre el pago de cualquier otra cantidad, contraprestación y/o reversión de plusvalías prevista en el planeamiento y en la normativa vigente por el cambio de uso pormenorizado de estos 7.000 m², así como por la repercusión de dicho cambio de uso pueda tener en las infraestructuras existentes en la ciudad, por lo que, en consecuencia, PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A. o los operadores que se instalen en dicho Centro Comercial no tendrán que pagar cantidad y/o contraprestación adicional alguna al Ayuntamiento de Málaga distinta a la recogida en el párrafo anterior (y que no sean las tasas ordinarias por el otorgamiento de las licencias municipales de obras de grandes superficies minoristas, de obras de adaptación de locales o de actividad de los nuevos establecimientos), como consecuencia de la aprobación definitiva de la innovación recogida en la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Málaga y en su Anexo I que se contienen en los documentos que, como Anexo nºs 2, 3 y 4, se acompañan a este Convenio, por la apertura de las nuevas actividades comerciales, así como por la repercusión que dicha innovación pueda tener en las infraestructuras existentes en la ciudad.

Asimismo, con el pago de dicha contraprestación se da cumplimiento a la reversión de las plusvalías generadas por dicha calificación comercial y a lo exigido por el art. 12.4.6. de la normativa



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

urbanística del vigente PGOU-1997, según la redacción dada en el expediente de modificación de elementos del Capítulo Cuarto del PGOU referido a las grandes superficies comerciales, aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario Municipal de 29 de noviembre de 2002.”

RESULTANDO que en la Estipulación Séptima del presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

“Sin perjuicio de lo dispuesto en la Estipulación anterior, PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A. podrá resolver unilateralmente este Convenio en los supuestos que se indican a continuación bastando para ello con que notifique fehacientemente al Excmo. Ayuntamiento de Málaga su voluntad de resolver:

- a) *Si, antes del 30 de junio de 2011, no se aprueba, con carácter definitivo, por el Excmo. Ayuntamiento pleno de Málaga el presente Convenio.*
- b) *Si, antes del 30 de junio de 2011, no se aprueba, con carácter definitivo, por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, con el alcance recogido en este documento y con los textos que se adjuntan, como Anexo n^{os} 2, 3 y 4, la Modificación Puntual del PGOU de Málaga, previa obtención del informe reseñado en el exponendo XII de este Convenio.*

Resuelto unilateralmente el Convenio, el Excmo. Ayuntamiento de Málaga iniciará los trámites legales oportunos para dejar sin efecto la Modificación de Elementos del PGOU a que se refiere el presente Convenio.”

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 21 de marzo de 2011.

- Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 25 de marzo 2011, así como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días de 23 de marzo al 14 de abril de 2011, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.

- El 19 de abril de 2011 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.

-Con fecha 15 de abril de 2011 se emite informe jurídico por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en el que se indica, que procede requerir informe de Intervención General de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 214) con carácter previo a la elaboración de la propuesta que se eleve a la Comisión de Movilidad y Urbanismo.

-Finalmente, el 18 de abril de 2011 ha sido emitido informe por la Intervención General de este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”; dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 (BOJA 10 de febrero de 2011), si bien, hasta tanto no se verifique por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere la citada Orden, no se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que, en consonancia con lo anterior, hay que indicar que la Revisión del PGOU de Málaga, contempla el sector 2 del SUNP-BM.3 como planeamiento aprobado (PA-BM5/97) con el uso global comercial, lo que implicaría de acuerdo con el Régimen Transitorio del propio documento (artículo 15.2.4) lo siguiente:

“.....

3. No obstante lo anterior, se admite que en los ámbitos con planeamiento aprobado cuya ordenación se respeta puedan instarse modificaciones o revisiones de los mismos de conformidad con las previsiones y procedimientos recogidos en la normativa urbanística y en este Plan.

4. Igualmente se admite la aplicación de los parámetros y de los usos correspondientes a la ordenanza establecidos por este Plan General con sus condiciones inherentes siempre que ello no suponga en ningún caso aumento del techo edificable de los terrenos.

.....”

CONSIDERANDO que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 3.3.11 de la normativa del vigente Plan General (BOP de Málaga, de 12 de Mayo de 2000) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONSIDERANDO que en la Estipulación Tercera del Convenio que nos ocupa se asumen compromisos de tipo económico, por lo que con fecha 19 de abril de 2011 ha sido emitido el preceptivo informe de fiscalización previa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 214).

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, en función de las competencias que tiene asignadas, que a su vez eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a fin de que adopte de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Alexandre Gamboa Abreu Pessegueiro en nombre y representación de la sociedad PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A., relativo al inmueble sito en la Unidad de Ejecución UE-1 del Sector nº. 2 "Parque de Ocio" del SUNP.BM-3 "Bahía de Málaga" del PGOU-1997, firmado en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudad de Málaga con fecha 21 de marzo de 2011 y en el que se establecieron, como compromisos, los siguientes:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, según la Estipulación Quinta del Convenio:

“Al objeto de la ejecución del presente Convenio Urbanístico de Planeamiento, el representante municipal adquiere el compromiso de:

- *Elevar el presente Convenio a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Málaga, previo los trámites legales correspondientes e informes preceptivos, en un plazo no superior a tres (3) meses a contar desde la firma del presente, quedando la vigencia y efectividad del mismo sujeta a la adopción del referido acuerdo.*
- *Impulsar, en el marco de sus competencias, con la mayor celeridad posible, la tramitación tendente a la aprobación definitiva de la Modificación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Málaga a que este Convenio se refiere.*
- *Aportar, con la mayor celeridad posible, cuanta documentación fuese requerida por la Junta de Andalucía como consecuencia de los informes a los que se refiere el Expositivo XII y de la solicitud por los nuevos operadores comerciales que se instalen en el Centro Comercial de la/s licencia/s municipal/es de obras de gran superficie minorista prevista en el artículo 38 y siguientes de la Ley del Comercio Interior de Andalucía.*
- *Impulsar, en el marco de sus competencias, con la mayor celeridad posible y siempre dentro del plazo legal establecido al efecto, la tramitación de la/s licencia/s municipal/es de obras de gran superficie minorista prevista/s en el artículo 38 y siguientes de la Ley del Comercio Interior de Andalucía cuya solicitud presenten nuevos operadores comerciales con el objeto de proceder a la instalación y apertura de nuevos establecimientos comerciales con una superficie útil superior a los 2.500 m² para la exposición y venta al público de una nueva actividad comercial no relacionada con el ocio, cultura y deporte..*
- *Asimismo, a Impulsar, en el marco de sus competencias, con la mayor celeridad posible, la tramitación de cualesquiera otras licencias se tramiten en relación con dicho Centro Comercial.”*

- Por parte de la propiedad o de los que de ella traigan causa, los que a continuación se transcriben, según la Estipulación Tercera del Convenio:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 36 de la L.O.U.A., resultando de la innovación y a consecuencia de la variación del coeficiente de ponderación de uso aplicable, un aumento del aprovechamiento lucrativo asignado al Sector 2 del SUNP-BM.3 “Parque de Ocio” y al estar el Sector ya gestionado, urbanizado y consolidado por la edificación, resulta imposible prever medidas compensatorias consistentes en alguna distinta calificación de la titularidad y usos del suelo, razón por la cual debe optarse por una prestación compensatoria de índole económica, que se concreta mediante la formalización de este Convenio, en concepto de reversión del valor de los incrementos de aprovechamiento lucrativo de los bienes afectados que se generan por la innovación y que, por analogía con lo dispuesto en el artículo 12.4.6 apartado 3 del vigente PGOU, se aplicaran en la mejora y modernización de las estructuras existentes en el municipio que se ven repercutidas por un aumento del aprovechamiento lucrativo del uso comercial.

De conformidad con el informe emitido por el Servicio de Valoraciones de esta Gerencia, en fecha 18 de Mayo de 2.010, la ampliación de la superficie comercial general de 1.000 m²t hasta los 8.000 m²t que se contemplan en la Modificación de planeamiento, da lugar a un aumento de valor por importe de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO NOVENTA EUROS (2.822.190.- €). Se acompaña a este Convenio, como Anexo nº 5 del mismo copia de dicho informe técnico municipal.

La cantidad recogida en el párrafo anterior, asimismo, cubre el pago de cualquier otra cantidad, contraprestación y/o reversión de plusvalías prevista en el planeamiento y en la normativa vigente por el cambio de uso pormenorizado de estos 7.000 m², así como por la repercusión de dicho cambio de uso pueda tener en las infraestructuras existentes en la ciudad, por lo que, en consecuencia, PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A. o los operadores que se instalen en dicho Centro Comercial no tendrán que pagar cantidad y/o contraprestación adicional alguna al Ayuntamiento de Málaga distinta a la recogida en el párrafo anterior (y que no sean las tasas ordinarias por el otorgamiento de las licencias municipales de obras de grandes superficies minoristas, de obras de adaptación de locales o de actividad de los nuevos establecimientos), como consecuencia de la aprobación definitiva de la innovación recogida en la Modificación Puntual del P.G.O.U. de Málaga y en su Anexo I que se contienen en los documentos que, como Anexo nºs 2, 3 y 4, se acompañan a este Convenio, por la apertura de las nuevas actividades comerciales, así como por la repercusión que dicha innovación pueda tener en las infraestructuras existentes en la ciudad.

Asimismo, con el pago de dicha contraprestación se da cumplimiento a la reversión de las plusvalías generadas por dicha calificación comercial y a lo exigido por el art. 12.4.6. de la normativa urbanística del vigente PGOU-1997, según la redacción dada en el expediente de modificación de elementos del Capítulo Cuarto del PGOU referido a las grandes superficies comerciales, aprobado definitivamente mediante Acuerdo Plenario Municipal de 29 de noviembre de 2002.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- *Hacer advertencia expresa de que el incremento del aprovechamiento lucrativo que ha sido cuantificado en 2.822.190,00 € según informe del Servicio de Valoraciones de esta Gerencia de 18 de mayo de 2010, se destinará preferentemente a la mejora y modernización de las estructuras existentes en el municipio que se ven repercutidas por una instalación comercial de ese tamaño, con especial atención al centro histórico de la ciudad, habida cuenta de lo dispuesto en el artículo 75.2 d) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, si bien, en cualquier caso, dicha aportación económica pasará a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30.2,3ª, y 72 d) de la citada Ley 7/2002 .*

TERCERO.- *Depositar el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del Convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

CUARTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*

QUINTO.- *Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Conejal Delegado de Urbanismo y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.*

SEXTO.- *Advertir a la entidad PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A., que dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de la esta Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se certifique que se ha aprobado con carácter definitivo y se ha publicado la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana a que se refiere este Convenio, deberá abonarse la cantidad de setecientos cinco mil quinientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (705.547,50.- €), indicada la Estipulación Cuarta apartado a) del mismo.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del acuerdo que se adopte:*

-Al propietario del ámbito.

-A la Junta de Distrito.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo que no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político conjunto de este punto y el número U-4, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el presente acuerdo.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal No Adscrito, el voto en contra del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 en contra (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

COMISIÓN DE TURISMO, JUVENTUD, CULTURA, EDUCACIÓN, FIESTAS Y DEPORTE

PUNTO N° 28.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este asunto, la Comisión de Pleno conoció lo siguiente:

Este Ayuntamiento acordó en la sesión ordinaria de Pleno, celebrada el 22 de diciembre de 2010, la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de la Feria de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Málaga. De conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, fue publicado en el BOP nº 16, de 25 de enero de 2011, durante un periodo de exposición pública de 30 días hábiles siguientes a su publicación.

Transcurrido dicho plazo se han presentado alegaciones efectuadas por:

- *Federación Malagueña de Peñas.*
- *Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía.*
- *Adxu Afen Mont*
- *Adolfo Ruiz Martín*
- *José Antonio Santiago Hermoso*
- *Ignacio Navarrete Gómez*
- *Antonio Robles Robles*
- *Manuel Pérez Barranquero*
- *José Antonio López Romero*
- *Francisco Chinchilla Sánchez*
- *José Antonio Martín Martín*
- *Salvador Cuenca García*
- *Francisco Rodríguez Palma*
- *María Palma Gámez*
- *Francisco Rodríguez Cañete*
- *Salvador Robles Robles*
- *Daniel Andrade Corpa*
- *Antonio Alcalde Hidalgo*
- *José Romero López*
- *Ángel Polea Vázquez*
- *José A. Pérez Barranquero*
- *Sonia Vega Postigo*
- *Encarnación Postigo Jiménez*
- *Asociación de Feriantes de la Provincia de Málaga*

Todas ellas han sido sometidas al informe pertinente que posteriormente se transcribe.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el ROP en su artículo 137, se abrió un plazo de dos días de presentación de enmiendas a los miembros de esta Comisión de Pleno, que solo podían versar sobre las modificaciones introducidas al texto inicial. Transcurrido dicho plazo no ha sido presentada ninguna enmienda.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 49.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, procede previo dictamen de la Comisión de Pleno de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte, la resolución de las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

alegaciones presentadas y consecuentemente con ello la propuesta de aprobación definitiva de la Ordenanza Municipal de la Feria de Málaga.

A la vista de lo anterior y de conformidad con los argumentos expuestos en los informes pertinentes de análisis y estudio de las alegaciones presentadas, y tomando en consideración el informe emitido por la Asesoría Jurídica Municipal sobre el informe remitido, se transcriben a continuación los informes elaborados relativos a dichas alegaciones del siguiente tenor literal:

“INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE MÁLAGA, APROBADA INICIALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010.

1.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA FEDERACIÓN MALAGUEÑA DE PEÑAS, CENTROS CULTURALES Y CASAS REGIONALES “LA ALCAZABA”.

ALEGACIÓN PRIMERA. QUE SE SUPRIMA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 25.1 EL TEXTO “LAS SOLICITUDES QUE HUBIERAN RESULTADO ADJUDICATARIAS DE CASETA EN EL AÑO INMEDIATAMENTE ANTERIOR NO ESTARÁN OBLIGADAS A LA PRESENTACIÓN DE DICHA MEMORIA.”

Se propone la estimación de la alegación al ser razonable que la programación de las casetas pueda variar de una edición a otra de la Feria. Con su supresión el Ayuntamiento conocerá con anterioridad la programación de todas las casetas.

ALEGACIÓN SEGUNDA. MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27.1 APARTADOS “a” Y “b” PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EN EL ÁREA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA Y MERCADO.

El plazo establecido de 30 junio como fecha límite para la entrega de las solicitudes es necesario para poder cumplir el plazo de entrega de las autorizaciones de funcionamiento antes del 31 de julio. Dicho plazo viene marcado por las pautas temporales prudenciales para la preparación de la documentación y presentación por los adjudicatarios, estudio de esta por el servicio correspondiente, propuesta de autorización y retirada de la misma inmediatamente antes del comienzo de la Feria. Se propone la estimación parcial de la alegación suprimiendo del apartado “b” el certificado de seguridad y solidez, considerando que la seguridad y solidez se han de incluir en fase de proyecto, y certificar y justificar en el certificado de dirección técnica, el cual, conforme al apartado nº 3 del mismo artículo deberá encontrarse en poder del titular de la caseta junto con la autorización y restante documentación



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

prescrita durante la celebración de la Feria. En lo referente al resto de la alegación se propone su desestimación.

ALEGACIÓN TERCERA. LA ANULACIÓN DEL ARTÍCULO 28.x) RELATIVO A LA OBLIGATORIEDAD DE SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO PARA LOS INTERVINIENTES EN EL PROCESO DE MONTAJE, DESMONTAJE Y EN EL PROPIO DESARROLLO DE LA FERIA, AL CONSIDERARLO DE IMPOSIBLE CUMPLIMIENTO.

La cobertura de la póliza de seguro exigida en el citado artículo para todos los intervinientes en el proceso de montaje, desmontaje y en el propio desarrollo de la Feria y que no gocen por tanto de la condición ni de trabajador contratado, público o espectador, es posible mediante la contratación de una póliza de Responsabilidad Civil Patronal que los cubra independientemente de que exista o no relación laboral entre el adjudicatario y sus socios, que colaboran de forma voluntaria y no remunerada en las diferentes labores de la Caseta. Por ello se propone desestimar la alegación de la Federación Malagueña de Peñas.

2.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR PARTICULARES.

Se han presentado 21 alegaciones relacionadas bajo el mismo epígrafe al ser idénticas, incluso en su literalidad, por lo que se plantea su resolución de manera conjunta para todas ellas. Se presenta la alegación al artículo 39 de la Ordenanza, relativo al ganado autorizado, solicitando la presencia de mulos en montura.

Dicha alegación ya fue presentada por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, a la aprobación inicial de la Ordenanza y fue desestimada porque en ninguna feria se admite la presencia de ganado mular para montura, permitiéndose en el texto de la Ordenanza la presencia del ganado mular como animal de tiro. Por las mismas razones se propone su desestimación.

3.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

ALEGACIÓN PRIMERA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 11 RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN PREVIA POR LA DELEGACIÓN DE FIESTAS DE LAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ARTÍSTICO.

El artículo 5 del Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario establece que “Los espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se celebren en Andalucía, tanto en establecimientos fijos o eventuales como en vías y zonas de dominio público, se regirán específicamente por las disposiciones comprendidas en el presente capítulo, sin perjuicio de las demás previstas en este Decreto que les sean de aplicación.” Así



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

mismo, el artículo 4.1.c) del mismo Decreto establece que son órganos competentes para otorgar las autorizaciones “El Ayuntamiento respectivo, cuando se trate de espectáculos públicos y actividades recreativas ocasionales que se desarrollen o discurren exclusivamente en el término municipal correspondiente y los de carácter extraordinario en todo caso”.

El artículo 40 de la Ordenanza para la prevención y control de ruido y vibraciones del Ayuntamiento de Málaga establece la exigencia de la correspondiente autorización municipal para la realización de espectáculos públicos y actividades recreativas al aire libre.

Las actuaciones artísticas deben, por tanto tener, autorización del Ayuntamiento dando cumplimiento a la normativa anteriormente mencionada y para asegurar que tienen las condiciones de calidad y de seguridad necesarias. Por lo que se propone su desestimación.

ALEGACIÓN SEGUNDA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 14 RELATIVA A LOS DECIBELIOS DE LOS EQUIPOS DE SONIDO INSTALADOS POR ESTABLECIMIENTOS HOSTELEROS EN LA FERIA DEL CENTRO.

Se propone la desestimación de la alegación ya que el texto normativo inicialmente aprobado no es un ordenanza sobre contaminación acústica, siendo la Ordenanza Municipal para la prevención y control de ruido, vibraciones y otras formas de energía la que entra a regular los niveles sonoros y la modificación de oficio del citado artículo en base a lo establecido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones, que establece que la Feria de Málaga, por su carácter excepcional será objeto de autorización específica dictada por la Junta de Gobierno Local.

ALEGACIÓN TERCERA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 17 APARTADOS “b” Y “c” RELATIVOS A LA DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS FAMILIAR Y COMERCIAL.

Solicitan la eliminación del artículo 17,b) por ambiguo y por descartar la posibilidad de que la zona familiar sea un lugar donde converjan las culturas y las tradiciones musicales (y gastronómicas) de toda la ciudadanía de una provincia con más de 200.000 habitantes foráneos.

El citado apartado señala que las casetas de la zona familiar “serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.”

La Feria de Málaga, tal y como se recoge en la exposición de motivos de esta Ordenanza pretende favorecer la presencia de las tradiciones y expresiones artísticas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

populares de nuestra ciudad, todo ello sin menoscabo de atender las demandas sociales de ocio más actuales. Por ello en las casetas de la zona familiar deben prevalecer dichas manifestaciones. Otro tipo de manifestaciones culturales tienen cabida en las zonas de la juventud y comercial.

Así mismo, solicitan que las casetas de la zona comercial se abran a organizaciones sin ánimo de lucro y asociaciones que quieran optar a ellas y que se restrinja el número de casetas que un mismo titular pueda obtener.

Las organizaciones sin ánimo de lucro pueden optar a participar en el Recinto Ferial tanto en la zona de la juventud como en la zona familiar, lo que no ocurre en el caso de las entidades comerciales que únicamente pueden optar a la zona comercial. La forma más transparente de adjudicar las casetas de este sector es realizarlo mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones. En cuanto a la restricción del número de casetas que pueda obtener un mismo titular, es por todos conocido que un mismo propietario puede aglutinar la titularidad de varios locales comerciales y debiendo ser los criterios de adjudicación establecidos en los correspondientes pliegos, es por lo que no debe establecerse un número limitado para la adjudicación en el texto de la Ordenanza.

Por todo ello se propone la desestimación de la alegación.

ALEGACIÓN CUARTA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 28 APARTADOS f), i), w) Y l) RELATIVOS A LAS OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.

Solicitan que en el artículo 28.f) se elimine “Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Málaga, su cultura y tradiciones”. Se propone la desestimación de la alegación ya que el citado epígrafe pretende unificar la estética del recinto ferial y los anuncios de productos y programación deben estar ubicados, en todo caso, en el interior de la caseta para garantía e información de los usuarios.

Solicitan que en el artículo 28.i) se modifiquen los decibelios, al igual que en la zona comercial. Se propone la desestimación de la alegación y la modificación de oficio del citado apartado en los mismos términos que para el artículo 14.

Solicitan que en el artículo 28.w) se inste a que se realice una inspección durante toda la Feria para comprobar que no se alquilan las casetas a terceros. Dicha inclusión resulta innecesaria al estar reguladas las inspecciones en el artículo 9 de esta Ordenanza que en sus puntos 1 y 2 dispone que :



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“1- El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas por medio de sus agentes, inspectores y demás personal técnico perteneciente a las distintas áreas del mismo.

2.- Los titulares de los establecimientos e instalaciones en general intervinientes en la Feria deberán prestar toda la colaboración precisa a los mencionados agentes, facilitándoles el acceso y aportando la información y documentación relativa a la actividad en cuestión.”

Por lo que se propone la desestimación de la alegación.

Solicitan la unificación de horarios a las 7:00 h.. La unificación de horarios a las 7 de la mañana no ha sido reclamada por los adjudicatarios de las zonas de la juventud y familiar, la programación de una discoteca o sala de fiestas no tiene la misma duración que las de la zona familiar y de la juventud. Por lo que se propone que no sea admitida la alegación.

ALEGACIÓN QUINTA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 39 RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA MONTURA DE GANADO MULAR.

Dicha alegación coincide sustancialmente con la formulada por los particulares, por lo que procede invocar, para su desestimación, los mismos argumentos recogidos en el epígrafe 2 anterior.

4. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

ALEGACIÓN PRIMERA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 3 RELATIVA A LA DURACIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA FERIA.

Solicitan la inclusión de un nuevo párrafo al artículo 3 en el que se fije la duración de la Feria de Málaga en diez días. Se propone la desestimación de dicha alegación dado que una ordenanza ha de tener siempre vocación de permanencia. Se propone la modificación del citado artículo estableciendo que el periodo de duración de cada edición de la Feria será establecido mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

ALEGACIÓN SEGUNDA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 5 DE LA ORDENANZA RELATIVA AL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN BOLSAS PREVIAMENTE FACILITADAS POR EL AYUNTAMIENTO.

Se propone la desestimación de esta alegación al no ser norma, en ningún caso, que el Ayuntamiento deba facilitar las bolsas para el depósito de residuos, siendo esta obligación de las asociaciones, industriales y particulares, que deberán disponer de las mismas en función de sus necesidades.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ALEGACIÓN TERCERA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 12 DE LA ORDENANZA RELATIVA A LA DELIMITACIÓN TERRITORAL.

En esta alegación se solicita que el Cortijo de Torres sea el área urbana donde se desarrolle la Feria del Centro, ya que dicho artículo se encuentra enmarcado en el Título III. Feria en el Centro Histórico. Se propone la desestimación de esta alegación al suponer la misma la desaparición de la tradicional Feria del Centro. En la actualidad la Feria del Cortijo de Torres y la del Centro Histórico conviven en horario diurno.

ALEGACIÓN CUARTA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA RELATIVO A LA UBICACIÓN DE ATRACCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

Se solicita la inclusión en el artículo 18 de la Ordenanza de una alegación coincidente con la formulada por el Grupo Municipal Socialista a dicho artículo que fue aceptada e incluida en su aprobación inicial por el Pleno. Por ello se propone la desestimación de la misma.

ALEGACIÓN QUINTA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 28.k) , RELATIVA A LA OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS/AS.

En su alegación solicitan que salvo autorización expresa del Ayuntamiento, ningún vehículo que no pertenezca a los industriales feriantes pueda permanecer en el Recinto Ferial durante el montaje de la Feria. El apartado k) del citado artículo 28 establece la necesidad de disponer de autorización para el estacionamiento de vehículos en el Recinto Ferial durante el montaje de la Feria para los adjudicatarios de casetas. Estableciéndose esta norma por razones de seguridad. Se propone la desestimación de la alegación. Se propone la inclusión en el artículo 30 de un nuevo punto 6 que recoja esa obligación también para los adjudicatarios de autorizaciones de atracciones.

ALEGACIÓN SEXTA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 32 RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LAS ATRACCIONES, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS O ESPECTÁCULOS.

Solicitan la inclusión en el texto de la Ordenanza de los criterios de baremación que se establecerán en los pliegos de condiciones que regirán la adjudicación de las atracciones, puestos, barracas, casetas de ventas o espectáculos. Se propone la desestimación de dicha alegación dada la vocación de permanencia de la Ordenanza. Fijar unos criterios de selección determinados implicaría la modificación del texto ante la inclusión o supresión de cualquier criterio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ALEGACIÓN SÉPTIMA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 33.1 RELATIVO A LA FIANZA DE LOS ADJUDICATARIOS DE LAS ATRACCIONES, PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTAS O ESPECTÁCULOS.

Se propone la desestimación de la misma al ser la fianza un elemento habitual en todos los procedimientos referentes a autorizaciones y concesiones sobre los bienes de dominio público.

ALEGACIÓN OCTAVA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 34.d) RELATIVO A LA ELIMINACIÓN DE LA TASA POR AUTORIZACIONES DE LICENCIA URBANÍSTICA.

Se propone la desestimación de la alegación ya que la misma iría en contra de la normativa vigente. El artículo 9.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que: “No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales”. La Ordenanza de Feria no puede establecer por tanto ningún supuesto de exención de tasas.

ALEGACIÓN NOVENA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 35.2 RELATIVO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LAS INSTALACIONES.

Se propone que los industriales feriantes que tengan concedida en años anteriores una licencia para la ocupación de una determinada superficie puedan seguir obteniendo dicha licencia para años venideros ocupando el mismo espacio. Aceptar dicha enmienda no es posible debido a que se deben establecer criterios de selección sin que se produzca la consolidación de derechos. Por ello se propone la desestimación de la alegación.

ALEGACIÓN DÉCIMA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 37.2 RELATIVO AL PLAZO DE EXPLOTACIÓN.

Se propone la eliminación del apartado 2 del artículo 37 que establece que el montaje deberá estar finalizado 24 horas antes del alumbrado del Recinto Ferial solicitando la Asociación de Feriantes la reducción de dicho plazo a 6 horas. Se propone la desestimación de la alegación puesto que el plazo de 24 horas es el indispensable, por razones de seguridad, para la realización de las inspecciones pertinentes por parte de los técnicos municipales.

Málaga, 11 de abril de 2011”

“ INFORME-PROPUESTA COMPLEMENTARIO DE RESOLUCIÓN DE LAS ALEGACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LA FERIA DE MÁLAGA, APROBADA INICIALMENTE POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EN SESIÓN ORDINARIA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CELEBRADA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010, TRAS LA EMISIÓN DE INFORME POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL.

2.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR PARTICULARES.

Se han presentado 21 alegaciones relacionadas bajo el mismo epígrafe al ser idénticas, incluso en su literalidad, por lo que se plantea su resolución de manera conjunta para todas ellas. Se presenta la alegación al artículo 39 de la Ordenanza, relativo al ganado autorizado, solicitando la presencia de mulos en montura.

Tal como se recoge en mi informe-propuesta de fecha 11 de abril de 2011 dicha alegación ya fue presentada por los Grupos Municipales Socialista e Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, a la aprobación inicial de la Ordenanza y la misma fue desestimada aduciendo que en ninguna feria se admite la presencia de ganado mular para montura, permitiéndose en el texto de la Ordenanza la presencia del ganado mular como animal de tiro. En el informe emitido por la Asesoría Jurídica de fecha 15 de abril se considera que este argumento no son motivación suficiente para la desestimación de las alegaciones presentadas. Por ello al desconocer esta funcionaria la existencia de legislación aplicable tanto para aceptar la presencia del ganado mular para montura como para denegarla y siendo esta decisión basada en otro tipo de criterios debe ser la Corporación la que decida la aceptación o no de esta alegación.

3.- ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES CONVOCATORIA POR ANDALUCÍA.

ALEGACIÓN QUINTA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 39 RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE ACCESO PARA MONTURA DE GANADO MULAR.

Dicha alegación coincide sustancialmente con la formulada por los particulares, por lo que se repiten los mismos argumentos recogidos en el epígrafe 2 anterior.

4. ALEGACIONES PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE FERIANTES DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA.

ALEGACIÓN CUARTA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 18 DE LA ORDENANZA RELATIVO A LA UBICACIÓN DE ATRACCIONES, SERVICIOS Y SUMINISTROS.

En base al informe remitido por la Asesoría Jurídica Municipal se modifica la redacción de la propuesta a esta alegación sustituyéndola por el siguiente texto: Dicha alegación ha sido ya estimada e incorporada al texto de la Ordenanza en su



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobación inicial a virtud de igual alegación efectuada por el Grupo Municipal Socialista, que fue objeto de estimación.

ALEGACIÓN NOVENA. ALEGACIÓN PRESENTADA AL ARTÍCULO 35.2 RELATIVO A LAS NORMAS TÉCNICAS APLICABLES A LAS INSTALACIONES.

El informe de la Asesoría Jurídica propone incluir en el argumentario para desestimar esta alegación la normativa comunitaria, por lo que queda redactada su fundamentación como sigue: Se propone que los industriales feriantes que tengan concedida en años anteriores una licencia para la ocupación de una determinada superficie puedan seguir obteniendo dicha licencia para años venideros ocupando el mismo espacio. Aceptar dicha enmienda no es posible debido a que se deben establecer criterios de selección sin que se produzca la consolidación de derechos, en base a la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006 y la normativa española dictada en su aplicación, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Por ello se propone la desestimación de la alegación.

Málaga, 18 de abril de 2011”

“PROPUESTAS DE MODIFICACIÓN DE OFICIO DE DETERMINADOS ARTÍCULOS DEL TEXTO APROBADO INICIALMENTE.

Derivado del análisis del contenido de las alegaciones formuladas al texto aprobado inicialmente se proponen las siguientes correcciones:

- 1.- Modificación del artículo 3: Se debe concretar el órgano competente para establecer anualmente el periodo de duración de la Feria. Proponiendo la siguiente redacción para el segundo párrafo de este artículo: “Para la determinación anual de su calendario se establece como referencia la necesaria inclusión del día 19, en conmemoración de la Reconquista de Málaga por los Reyes Católicos y su incorporación a la Corona de Castilla. El periodo de duración de cada edición será establecido mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.”*
- 2.- Modificación del artículo 14: especificando que los niveles sonoros están regulados en la Ordenanza sobre Contaminación Acústica, que en su artículo 40.4 establece que “La Feria de Málaga por su carácter excepcional será objeto de autorización específica dictada por la Junta de Gobierno Local”. Proponiendo la siguiente redacción: “Los establecimientos hosteleros que deseen instalar en las calles altavoces o cualquier sistema de reproducción o amplificación de sonido deberán solicitar la autorización correspondiente en la Delegación de Fiestas, y quedarán obligados a unificar el tipo de música y a no sobrepasar en ningún caso los decibelios autorizados anualmente, de conformidad con lo recogido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.”*
- 3.- Modificación del artículo 25.1: Al ser razonable que la programación de las casetas pueda variar de una edición a otra de la Feria se propone la eliminación del*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

segundo párrafo de este apartado el siguiente texto: “Las solicitudes que hubieran resultado adjudicatarias de caseta en el año inmediatamente anterior no estarán obligadas a la presentación de dicha memoria.” Con la modificación de su redacción el Ayuntamiento conocerá de todas las casetas.

4.- Modificación del artículo 27.1.b): Se suprime el apartado 1.b) al considerar que la seguridad y solidez se han de incluir en fase de proyecto, y certificar y justificar en el certificado de dirección técnica, el cual, conforme al apartado nº 3 del mismo artículo deberá encontrarse en poder del titular de la caseta junto con la autorización y restante documentación prescrita durante la celebración de la Feria. Por ello la redacción del apartado 1 de este artículo quedará como sigue:

“1- Los/las adjudicatarios/as de las casetas, patios tradicionales y Casas de Hermandad deberán presentar, antes del 30 de junio, en el Registro del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados, solicitud de autorización de funcionamiento en modelo normalizado junto con la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa de identificación del adjudicatario.*
- b) Patios Tradicionales y Casas de Hermandad: Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar (dos ejemplares).*
- c) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (según Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).*
- d) Plan de emergencia y autoprotección, si procede.*
- e) En los casos que se pretenda realizar cualquier tipo de instalación y/o construcción complementaria a las actividades recreativas o de espectáculos, se exigirá la previa obtención de la licencia urbanística, que se deberá solicitar y tramitar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras. “*

5.- Modificación del artículo 28.i): especificando que los niveles sonoros están regulados en la Ordenanza sobre Contaminación Acústica, que en su artículo 40.4 establece que “La Feria de Málaga por su carácter excepcional será objeto de autorización específica dictada por la Junta de Gobierno Local”. Proponiendo la siguiente redacción: “El volumen de las emisiones musicales, bien sean equipos reproductores de sonido, bien instrumentos amplificados empleados en las actuaciones, deberá ser moderado, en consideración a la actividad de las instalaciones colindantes y no sobrepasar los decibelios autorizados anualmente, de conformidad con lo recogido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.”

6.- Modificación del artículo 30: añadir un nuevo apartado 6 en el que se especifique, que al igual que para las casetas, los adjudicatarios de autorizaciones de atracciones deben contar con autorización municipal para el estacionamiento de vehículos durante el montaje de la Feria. Proponiendo para el punto 6 la siguiente redacción: “Los autorizados para la instalación de atracciones, puestos, barracas, casetas de ventas o espectáculos deberán contar con autorización expresa del Ayuntamiento



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para el estacionamiento de vehículos en el Recinto Ferial durante el montaje de la Feria.”

Málaga, 11 de abril de 2011”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno procedió a la votación relativa a la aprobación definitiva de la Ordenanza, con las modificaciones de los artículos anteriormente señalados, en concreto los artículos: 3, 14, 25.1, 27.1,b), 28.i) y 30, dictaminándose favorablemente con 5 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones (2 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía)

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: *La aprobación definitiva del texto de la Ordenanza de la Feria de Málaga del siguiente tenor literal:*

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente Ordenanza administrativa se promulga al amparo de las competencias municipales establecidas en los artículos 25, 139 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con la finalidad de regular en una sola norma los aspectos esenciales de la organización y funcionamiento de la Feria de Málaga, y que hasta ahora estaban tratados de manera fragmentaria por la Ordenanza de Vía Pública, los Bandos anuales de Feria y los acuerdos con los intervinientes e interesados. La Feria de Málaga no ha sido ordenada hasta este momento por ningún marco legal específico, que la abordase con un tratamiento integral, de ahí la necesidad de elaborar una Ordenanza que le confiera mayor grado de seguridad jurídica, que delimite las competencias de cada área municipal, que intervienen en la Feria, y que finalmente sirva de referencia para su posible desarrollo en consideración a las novedades legislativas que ulteriormente le fueren de aplicación.

Lejos de pretender una ordenación restrictiva, esta norma tiene vocación de ofrecer una canalización idónea para cada una de las múltiples manifestaciones lúdicas que tienen lugar en la Feria de Málaga, preservando los legítimos intereses de los ciudadanos/as y su derecho al disfrute individual y colectivo durante las fiestas locales, en conciliación con el de los Feriantes y Comerciantes al desarrollo de su propia actividad.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Del mismo modo, conscientes de la importancia que otorga y debe otorgar el pueblo de Málaga a sus tradiciones y expresiones artísticas populares, esta Ordenanza favorecerá la presencia de las mismas en la Feria y promocionará las iniciativas encaminadas a su desarrollo, todo ello sin menoscabo de atender las demandas sociales de ocio más actuales.

En consideración a la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía, el presente texto tiene como objeto la regulación de todas las acciones y los programas relativos a la organización y celebración de la Feria de Málaga y será de aplicación a todas aquellas que se realicen en cualquier espacio determinado en la programación de la misma. Se acomete la reglamentación de todas las cuestiones relacionadas con la actividad comercial, lúdica, artística, medio ambiental, operativa y de seguridad.

En su articulado, además de su objeto, ámbito de aplicación y disposiciones generales, se establecen, en los Títulos III y IV respectivamente, la definición y el desarrollo de la Feria en el Centro Histórico y en el Recinto Ferial. Finalmente, el V y último Título regulan el procedimiento sancionador.

Por su parte, la Disposición Adicional Primera reconoce a las Ferias de Churriana, El Palo, Campanillas y Puerto de la Torre como festejos tradicionales de gran raigambre en sus respectivos distritos, mientras que la Segunda recuerda la complejidad de la regulación de toda Feria y, por ello, abre la posibilidad de dictar cada año Bando que la puedan desarrollar, sin perjuicio de la aplicación de la legislación vigente en cada materia, la Tercera dispone que los/as participantes en la Romería al Santuario de Nuestra Sra. de la Victoria deberán respetar las normas establecidas en el Capítulo IV en todo lo que le sea de aplicación.

La Disposición Derogatoria recoge la derogación del Título IV de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de Vía Pública, al haber sido incorporados a esta Ordenanza los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de uso en los terrenos destinados a atracciones, puestos, barracas, casetas de ventas o espectáculos en la Feria de Agosto.

TÍTULO I.- OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Objeto

Es objeto principal de la presente Ordenanza, en el marco de las competencias municipales, la regulación de todas las actividades relativas a la organización y celebración de la Feria de Málaga y de los procedimientos de intervención administrativa que se siguen en el municipio en materia de autorización



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de dichas actividades, sin perjuicio de las Ordenanzas fiscales y legislación específica de cada materia que le sean de aplicación.

ARTÍCULO 2. *Ámbito de aplicación*

La presente Ordenanza será de aplicación a todas las actividades que se celebren o practiquen en los establecimientos, recintos o espacios delimitados de la ciudad en los que se desarrolle la Feria.

TÍTULO II.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. *Fecha de celebración*

La Feria de Málaga se celebra en el mes de agosto.

Para la determinación anual de su calendario se establece como referencia la necesaria inclusión del día 19, en conmemoración de la Reconquista de Málaga por los Reyes Católicos y su incorporación a la Corona de Castilla. El periodo de duración de cada edición será establecido mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

ARTÍCULO 4. *Limpieza de locales y zonas adyacentes*

Todos los establecimientos e instalaciones quedan obligados al cumplimiento de las normas usuales para la limpieza de sus propios locales y zonas adyacentes, así como para la recogida de residuos, teniendo especial cuidado en separar los residuos orgánicos, los papeles y cartones, los vidrios y los envases de plástico y colocarlos en los contenedores respectivos.

ARTÍCULO 5. *Depósito de residuos*

1.- Los residuos se sacarán al exterior de los establecimientos e instalaciones en bolsas debidamente cerradas, con la capacidad y resistencia necesarias, dentro del horario habilitado al respecto, colaborando en todo momento con los servicios de limpieza.

2.- No se podrá depositar basura a granel en los contenedores, papeleras, ni en la vía pública, así como tampoco se podrán colocar bolsas con basura en la vía pública y papeleras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Las personas físicas o jurídicas que tengan autorización de funcionamiento en los espacios públicos, una vez concluida la Feria y se hayan desmantelado las instalaciones temporales, deberán dejar el espacio ocupado en las debidas condiciones de limpieza, así como al finalizar cada día la actividad deberán limpiar todo el entorno de la instalación.*

4.- *Queda prohibido abandonar o arrojar, fuera de los puntos de depósito de basuras en los espacios abiertos, los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio.*

5.- *De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga se prohíbe la realización de necesidades fisiológicas en los espacios abiertos o fuera de los servicios habilitados al efecto.*

ARTÍCULO 6. Concentración de personas y consumo de bebidas

A tenor de lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre potestades administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, se estará a lo dispuesto por la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga, pudiendo autorizarse mediante Resolución del Alcalde/sa-Presidente/a las zonas que puedan habilitarse para las actividades de ocio.

ARTÍCULO 7. Consumo de bebidas alcohólicas

1.- *Se prohíben en los establecimientos, recintos o espacios delimitados de la ciudad donde se desarrolla la Feria:*

- a) *Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas para su consumo en los espacios abiertos mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.*
- b) *La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por los establecimientos comerciales fuera del horario establecido normativamente para la venta.*
- c) *La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, para su consumo fuera del establecimiento y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizadas.*
- d) *La venta de bebidas alcohólicas o combinados a granel en envases no autorizados, así como la venta de cualquier tipo de bebida alcohólica en los puestos ambulantes.*
- e) *Las barras de alcance y las situadas fuera de los establecimientos, salvo las autorizadas expresamente por el Ayuntamiento con motivo del Pregón de la Feria.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- f) *El consumo y venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años en establecimientos, instalaciones o espacios abiertos.*
- g) *El consumo de bebidas en recipientes de cristal fuera de los establecimientos y de las zonas anexas a los mismos debidamente autorizados.*

2.- En los supuestos de incumplimiento de las prohibiciones recogidas en el apartado anterior será de aplicación lo dispuesto en el Título V de la presente Ordenanza, a excepción de las prohibiciones contempladas en las letras a), b) y c) respecto a las que se estará en lo previsto en la Ordenanza para la Garantía de la Convivencia Ciudadana y la Protección del Espacio Urbano en la Ciudad de Málaga.

ARTÍCULO 8. Decomiso de armas, artificios pirotécnicos y otros.

En relación con la seguridad ciudadana, los Cuerpos de Seguridad, de conformidad con el Art. 18 de la Ley Orgánica 1/1992, podrán realizar las comprobaciones necesarias para impedir que en las vías, lugares y establecimientos públicos se porten o utilicen armas, artificios pirotécnicos o cualquier otro medio de agresión, procediéndose a su decomiso y denuncia, con objeto de prevenir la comisión de cualquier delito o el peligro para la seguridad de las personas o de las cosas. De igual manera se procederá en el caso de que las tómbolas y demás casetas o puestos de Feria posean u ofrezcan premios consistentes en armas de fuego simuladas, armas blancas, punzantes o de naturaleza similar.

ARTÍCULO 9. Comprobaciones e inspecciones

1- El Ayuntamiento podrá realizar las comprobaciones e inspecciones que considere oportunas por medio de sus agentes, inspectores y demás personal técnico perteneciente a las distintas áreas del mismo.

2.- Los/las titulares de los establecimientos e instalaciones en general intervinientes en la Feria deberán prestar toda la colaboración precisa a los mencionados agentes, facilitándoles el acceso y aportando la información y documentación relativa a la actividad en cuestión.

3- La negativa o resistencia a permitir las inspecciones, a suministrar datos o a facilitar la información solicitada por las autoridades municipales competentes o por sus agentes en el ejercicio de sus funciones, así como el suministro de información o documentación falsa, inexacta o que induzca a error, conllevará la apertura del oportuno expediente sancionador.

ARTÍCULO 10. Denuncias



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cualquier persona, física o jurídica, podrá poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier acto que presuntamente constituya una infracción a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 11. Autorización de actuaciones artísticas durante la Feria

Las actuaciones de carácter artístico, tanto individualizadas como en grupo, tales como mimo, música, pintura y similares que pretendan llevarse a cabo en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza, estarán sujetas a previa autorización de la Delegación de Fiestas, que las otorgará o denegará en virtud de los informes técnicos correspondientes de las áreas municipales competentes.

TÍTULO III.- FERIA EN EL CENTRO HISTÓRICO

ARTÍCULO 12. Delimitación Territorial

El Ayuntamiento establecerá el área urbana donde se desarrollará la Feria y será de aplicación la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 13. Autorización de instalación de casetas y adecuación de patios

1.- El Ayuntamiento podrá autorizar, a las entidades que lo soliciten, la instalación de casetas o la adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad como casetas, en las zonas y en el número que se determinen.

2.- El procedimiento para la solicitud y la resolución de adjudicaciones es el regulado en el artículo 23 y ss. de esta Ordenanza.

ARTÍCULO 14. Instalación de equipos de sonido

Los establecimientos hosteleros que deseen instalar en las calles altavoces o cualquier sistema de reproducción o amplificación de sonido deberán solicitar la autorización correspondiente en la Delegación de Fiestas, y quedarán obligados a unificar el tipo de música y a no sobrepasar en ningún caso los decibelios autorizados anualmente, de conformidad con lo recogido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.

ARTÍCULO 15. Actuaciones musicales



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al objeto de favorecer la presencia de música durante la Feria en el Centro Histórico, se permitirá la actuación, sin ánimo de lucro, de grupos de folclore, priorizando lo andaluz y, especialmente malagueño, quedando prohibida la utilización de aparatos de megafonía, salvo en los lugares expresamente autorizados por la Delegación de Fiestas. Los grupos actuantes deberán, en todo caso, cumplir las instrucciones que dicten la Delegación de Fiestas y la Policía Local, ajustando sus actuaciones, inexcusablemente, a la hora de finalización de la Feria en el Centro Histórico.

ARTÍCULO 16. Horario de finalización de actividades

La Feria en el Centro Histórico finalizará a las 18'00 horas en todas sus calles y plazas, cesando a esa misma hora la música, que sólo se permitirá en el interior de los establecimientos hosteleros con licencia para ello y dentro de los niveles autorizados.

TÍTULO IV.- RECINTO FERIAL

CAPÍTULO I.- Disposiciones comunes.

ARTÍCULO 17. Delimitación zona casetas

1.- El Ayuntamiento establecerá en el Recinto Ferial, Cortijo de Torres, que tendrá un carácter de permanencia y estable, espacios claramente delimitados para la instalación de casetas, atracciones e instalaciones de diferente naturaleza en consideración a los distintos usuarios/as.

2.- En relación con las casetas se podrán delimitar las siguientes zonas:

- a) Zona de la juventud: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que atenderán las demandas artísticas y musicales de los grupos sociales más jóvenes y las últimas tendencias.*
- b) Zona familiar: las casetas serán adjudicadas a colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que favorecerán la música, los bailes y las manifestaciones artísticas tradicionales de nuestra ciudad con una programación específica.*
- c) Zona comercial: las casetas serán adjudicadas mediante sorteo o concurso público entre aquellos empresarios/as del ámbito de la hostelería que las soliciten y cumplan los requisitos establecidos en los pliegos de prescripciones técnicas elaborados por la Delegación de Fiestas, destinándose los recursos obtenidos por estos conceptos, a la realización de actividades y actuaciones que redunden en beneficio de la Feria.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Para las casetas de las zonas de la juventud y familiar, el Ayuntamiento de Málaga establece el compromiso de respetar la presencia de los colectivos sociales, entidades de derecho público y asociaciones sin ánimo de lucro que tradicionalmente hayan tenido presencia en el recinto ferial, sin menoscabo de la incorporación de nuevos/as adjudicatarios/as en la medida que lo permita la capacidad del Recinto Ferial.*

ARTÍCULO 18. Ubicación de atracciones, servicios y suministros

El Ayuntamiento determinará la ubicación de las atracciones de feria y los servicios y suministros complementarios para los feriantes, los puntos de venta ambulante, las Oficinas de Denuncia y los retenes de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, así como las dependencias de los Servicios Sanitarios y de Emergencia. Del mismo modo se establecerán Puntos de Encuentro e Información, Oficina de Atención al Consumidor y Oficina de Objetos Perdidos. Igualmente, se delimitarán las áreas de aparcamiento público, así como las paradas de la Empresa Malagueña de Transportes, S.A.M. y de taxis. Por el Ayuntamiento, igualmente se delimitará la zona de ubicación de las viviendas de los industriales feriantes que gozará de las necesarias medidas de seguridad, vigilancia por los Agentes de la Autoridad, seguridad e higiene.

ARTÍCULO 19. Tráfico rodado

Queda prohibido el tráfico rodado y el estacionamiento en el Recinto Ferial, salvo los servicios de seguridad, emergencia, mantenimiento, suministros, dentro del horario permitido, y demás expresamente autorizados. Su incumplimiento permitirá la retirada del vehículo a depósito por la grúa municipal, donde podrá ser recuperado, previo abono de los gastos de arrastre y depósito previstos en la correspondiente Ordenanza municipal.

ARTÍCULO 20. Suministros a las casetas

1- El suministro a las casetas e instalaciones en el Recinto Ferial se efectuará desde las 07'00 hasta las 12'00 h., permitiéndose el tránsito de los vehículos suministradores, que deberán abandonar el recinto antes de la hora de término fijada.

2- Los vehículos de suministro, en el transcurso de su actividad, no podrán depositar en la vía pública ni en las papeleras los restos de embalaje y transporte que produjeran.

ARTÍCULO 21. Exposición de la autorización

Toda caseta, atracción o instalación deberá tener expuesta en lugar bien visible la correspondiente autorización expedida por el Excmo. Ayuntamiento de Málaga.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ARTÍCULO 22. Ocupación de superficie autorizada

En ningún caso el/la adjudicatario/a podrá ocupar una superficie mayor que la expresamente autorizada, tanto para el montaje como para cualquier otro uso privado durante el montaje y funcionamiento de la Feria.

CAPÍTULO II.- De las casetas.

ARTÍCULO 23. Titularidad de las casetas

El titular de todas las casetas del Recinto Ferial es el Ayuntamiento de Málaga.

ARTÍCULO 24. Adjudicación del uso y aprovechamiento de las casetas

En el ejercicio de sus atribuciones, el Ayuntamiento podrá adjudicar el uso y aprovechamiento de las casetas durante el tiempo determinado en el artículo 28. v) de esta Ordenanza a aquellas entidades que lo soliciten de acuerdo con el procedimiento establecido en los artículos siguientes.

ARTÍCULO 25. Solicitudes y plazo presentación solicitudes

1.- Las solicitudes para casetas de la zona familiar y de la juventud en el Recinto Ferial, así como para adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico de la ciudad, deberán ser presentadas debidamente cumplimentadas en el registro de la Delegación de Fiestas del 1 al 30 abril, según modelo normalizado que será publicado en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu), indicando, claramente, tipo de actividad y zona de ubicación a la que optan.

Las solicitudes deberán acompañarse de una memoria, en la que se incluyan cuantos extremos crean convenientes los/las interesados/as, referentes a la entidad y a la propuesta de actividad a desarrollar en la caseta.

2.- Para las casetas de la zona comercial del Real de la Feria se estará a lo dispuesto en los Pliegos de Prescripciones económicas, administrativas y técnicas de cesión temporal de uso, que rijan el proceso de adjudicación.

ARTÍCULO 26. Adjudicación de casetas en la zona familiar, de la juventud y en el Centro Histórico y presentación de fianza

1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y antes del 15 de mayo, el órgano competente dictará Resolución con el listado de solicitudes que hayan resultado adjudicatarias que será publicada en la sede electrónica del Excmo.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento de Málaga (www.malaga.eu) indicando el número y ubicación de módulos autorizados, en el caso de las solicitudes de casetas en el Recinto Ferial, o el número de metros de ocupación y ubicación, en el caso de las solicitudes de casetas o adecuación de patios tradicionales y Casas de Hermandad en el Centro Histórico.

2.- La resolución que dicte la Delegación de Fiestas será puesta en conocimiento del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados.

3.- Los/as adjudicatarios/as deberán constituir la correspondiente fianza para cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar durante el ejercicio de la actividad.

4- Finalizada la actividad se procederá por técnicos municipales a comprobar que la actividad se haya desarrollado correctamente sin originar daños en los terrenos e instalaciones del Recinto Ferial.

5.- En el caso de que los informes sean favorables se procederá a dictar la correspondiente resolución que iniciará el expediente de devolución de fianza.

6- En el caso de que los informes no sean favorables se procederá a la retención de la fianza hasta que se realice la cuantificación económica de los daños causados, iniciándose el oportuno expediente de ejecución de la fianza.

ARTÍCULO 27. Solicitud de autorización de funcionamiento

1- Los/las adjudicatarios/as de las casetas, patios tradicionales y Casas de Hermandad deberán presentar, antes del 30 de junio, en el Registro del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados, solicitud de autorización de funcionamiento en modelo normalizado junto con la siguiente documentación:

- f) Documentación acreditativa de identificación del adjudicatario.*
- g) Patios Tradicionales y Casas de Hermandad: Proyecto de adecuación del establecimiento a la actividad que se pretende realizar (dos ejemplares).*
- h) Póliza del Seguro de Responsabilidad Civil (según Ley 13/99 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas).*
- i) Plan de emergencia y autoprotección, si procede.*
- j) En los casos que se pretenda realizar cualquier tipo de instalación y/o construcción complementaria a las actividades recreativas o de espectáculos, se exigirá la previa obtención de la licencia urbanística, que se deberá solicitar y tramitar en la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*

2- Una vez comprobado que se ha aportado la documentación exigida, se revisarán los condicionantes técnicos que figuran en la documentación que acompaña la solicitud. Cuando la documentación aportada sea suficiente, desde el punto de vista técnico, y antes del 31 de julio o día siguiente hábil, se expedirá la autorización de funcionamiento notificándola al interesado/a.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

3.- *Los/as interesados/as deberán retirar del Servicio de Aperturas del Área de Comercio, Vía Pública y Mercados, durante las dos semanas inmediatamente anteriores al inicio de la Feria, la autorización expedida así como la documentación descrita en el apartado primero de este artículo, debiendo encontrarse ambas en la caseta, patio tradicional o Casa de Hermandad a disposición de la autoridad municipal a los efectos oportunos, acompañada de la siguiente documentación:*

- a) *Certificado de la dirección técnica de las instalaciones, suscrito por técnico competente.*
- b) *Documento de autorización de cada una de las instalaciones (eléctrica, gas, ventilación, climatización, y otras) de que disponga la caseta, expedidas por la Delegación Provincial de la Consejería competente de la Junta de Andalucía.*
- c) *Seguro de responsabilidad civil.*
- d) *Plan de Emergencia y Autoprotección, si procede.*

ARTÍCULO 28. Obligaciones de los adjudicatarios/as

Los/as adjudicatarios/as de las casetas quedan obligados al cumplimiento de Las siguientes condiciones generales:

- a) *Toda caseta deberá tener expuesto en lugar bien visible, el aforo, el número o números de módulos y su nombre o denominación, que deberá coincidir con el indicado en la solicitud, quedando prohibida la duplicidad de nombres, su sustitución por otro o su alteración en cualquier medida. Así mismo, deberán disponer del documento acreditativo de la autorización municipal de funcionamiento, y documentación complementaria relacionada en el punto 3 del artículo anterior.*
- b) *En cada caseta, durante el horario de apertura, deberá permanecer el/la adjudicatario/a o un/a responsable autorizado/a por el mismo con capacidad para ejercer los derechos y obligaciones que esta Ordenanza y la legislación de aplicación subsidiaria le reconocen. En todo caso, el/la adjudicatario/a estará obligado/a a aportar en el Registro de la Delegación de Fiestas, antes del 30 de julio, los datos personales del/de la responsable o responsables autorizados/as.*
- c) *Las casetas ubicadas en la denominada “zona familiar” están obligadas a disponer permanentemente de un espacio claramente delimitado con mesas y sillas para acomodación del público asistente en el interior de la caseta, quedando prohibido que este espacio resulte inferior al 50 % de la superficie de la caseta, una vez detraído el ocupado por el escenario, la barra, servicios*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sanitarios, almacén y cocina. Los/as adjudicatarios/as de las casetas de la zona familiar no podrán retirar las mesas y sillas, ni permitir su retirada, durante el horario de apertura al público, en el bien entendido de que el aforo de la zona en cuestión no podrá ser superior al número de sillas instaladas.

- d) Las casetas deberán tener expuesta en lugar bien visible la lista de precios, así como disponer de hojas de reclamaciones conforme a la normativa vigente.*
- e) Las casetas ubicadas en la “zona comercial” estarán exentas de cumplir con lo preceptuado en la letra c) del presente artículo, lo que no impide el cumplimiento del aforo permitido.*
- f) Se prohíbe toda clase de publicidad, propaganda o avisos en la fachada de las casetas, debiendo cuidar el/la adjudicatario/a la estética exterior e interior de las mismas, en relación con la identidad de Málaga, su cultura y tradiciones. Asimismo, y por motivos de seguridad, quedará prohibida la instalación de cualquier elemento fijo que dificulte la salida de las mismas en caso de emergencia.*
- g) El acceso a las casetas será en todos los casos libre y gratuito, quedando prohibido cualquier cobro o exigir invitación, consumición o pase para acceder a las mismas, así como establecer condiciones de admisión de personas. Los/as adjudicatarios/as sólo podrán impedir el acceso de personas a las casetas, y en su caso, la permanencia de éstas en las mismas, en los supuestos establecidos en los art. 5 y 7 del decreto 10/2003, de 28 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de la Admisión de Personas en Establecimientos de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Los/as menores de 18 años no podrán acceder ni permanecer en las casetas de la “zona comercial” que tengan una programación equiparable a discoteca o sala de fiestas a los efectos del citado Decreto. En este caso deberán figurar letreros colocados en sitios visibles del exterior de estos locales con la leyenda “Prohibida la entrada de menores de 18 años”.*
- h) No se admite la venta o expedición de alimentos, bebidas, ni objeto alguno al exterior de la caseta. Asimismo se prohíbe la instalación de mesas, sillas y cualquier tipo de mobiliario de hostelería en el exterior de la caseta, debiendo reducir su actividad al interior de la misma.*
- i) El volumen de las emisiones musicales, bien sean equipos reproductores de sonido, bien instrumentos amplificadas empleados en las actuaciones, deberá ser moderado, en consideración a la actividad de las instalaciones colindantes y no sobrepasar los decibelios autorizados anualmente, de conformidad con lo recogido en el artículo 40.4 de la Ordenanza para la Prevención y Control de Ruidos y Vibraciones.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- j) *La estructura formada por las cajas de sonido no podrá superar la altura de tres metros, debiendo ubicarse la mesa de mezclas y/o el/la disc-jockey sobre el escenario o junto al mismo y en ningún caso sobre plataformas.*
- k) *Salvo autorización expresa del Ayuntamiento ningún vehículo podrá permanecer estacionado en el Recinto Ferial durante el montaje de la Feria.*
- l) *En relación con el horario de apertura, las casetas deberán permanecer abiertas durante todos los días de celebración de la Feria, pudiendo iniciar su apertura al público a las 12,00 horas y finalizando su actividad diaria a las 06'00 h. salvo los festivos y vísperas de festivos, que podrán ampliar el horario hasta las 07'00 h. Las casetas de la "zona comercial" finalizarán su actividad diaria a las 7,00 horas.*
- m) *Respecto al montaje de las casetas, los/as adjudicatarios/as no podrán utilizar ningún elemento del interior de la caseta, ni de los paramentos circundantes, ni de las estructuras superiores o elementos de parasoles, a modo de estructuras o decorados, prohibiéndose igualmente el desmontaje de cualquier elemento que forme parte del montaje original realizado por el Ayuntamiento, así como manipular, clavar o atornillar en los paneles de división vertical de casetas.*
- n) *El alumbrado eléctrico será obligatorio con iluminación suficiente, con el fin de que no se produzcan zonas de oscuridad. Las instalaciones eléctricas deben cumplir con todas las exigencias establecidas por la compañía suministradora en el marco de la legislación aplicable y de las instrucciones de los servicios técnicos municipales. Las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas por un instalador autorizado, que deberá emitir el correspondiente certificado de instalación en el que se haga constar el consumo máximo previsto, así como la garantía de su buen funcionamiento.*
- o) *La conexión de agua de las casetas se realizará por los Servicios Operativos del Ayuntamiento, previa presentación del contrato con la Empresa Municipal de Aguas, S.A. (en adelante EMASA).*
- p) *los adjudicatarios deberán cumplir con las prescripciones establecidas en la legislación vigente sobre instalación, conducción, acopio y manejo de Gases Licuados del Petróleo; instalaciones eléctricas y receptores eléctricos y muy particularmente lo establecido en el CTE DB SI (Código Técnico de Edificación, Documento Básico, Seguridad Caso de Incendio), que le es de aplicación. Debido a la complejidad del referido cuerpo normativo en general y muy particularmente en lo relativo a CTE DB SI, desde el Área de Gobierno de Seguridad y en concreto desde el Servicio de Extinción de Incendios y Protección Civil, se redactará una guía de interpretación y de aplicación para las casetas ubicadas en el Real de la Feria.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- q) *Las casetas deberán contar con un botiquín de primeros auxilios convenientemente dotado de acuerdo con las disposiciones sanitarias vigentes.*
- r) *El/la adjudicatario/a deberá adoptar las medidas de seguridad oportunas en el interior de su caseta, mediante personal autorizado encargado del control de acceso y la vigilancia.*
- s) *Todas las casetas dispondrán de aseos independientes diferenciados por sexos, encontrándose al menos uno de ellos habilitado para discapacitados/as; éstos deberán estar ubicados y ser mantenidos en las debidas condiciones de salubridad, limpieza, desinfección y desodorización exigidas.*
- t) *Una vez finalizada la Feria, los/las adjudicatarios/as de las casetas deberán responder de los desperfectos ocasionados en los bienes de titularidad municipal.*
- u) *Se prohíbe acceder a los callejones traseros de servicios entre casetas sin autorización o acompañamiento de personal municipal competente.*
- v) *La adjudicación de las casetas se otorgará cada año exclusivamente para una edición de la Feria, comenzando el ejercicio de sus derechos y obligaciones en el momento en el que se autorice oficialmente su aprovechamiento y finalizando el último día de Feria, sin menoscabo de las responsabilidades que le fueren exigidas en el momento del reintegro de su uso. No obstante, los/as que resultaren adjudicatarios/as en una edición podrán presentar una nueva solicitud para la siguiente, en los plazos indicados, de acuerdo con el procedimiento de resolución de adjudicaciones establecido en esta Ordenanza.*
- w) *Se prohíbe terminantemente el traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario/a, bien sea en régimen de cesión gratuita o con carácter oneroso, la permuta de casetas entre adjudicatarios/as, así como la utilización de una misma caseta por dos o más entidades sin contar previamente con la autorización expresa del Ayuntamiento.*
- x) *Los/as adjudicatarios/as deberán suscribir una póliza de seguro, con período de cobertura desde la entrega hasta la devolución de la caseta, que cubra a los intervinientes en el proceso de montaje, desmontaje y en el propio desarrollo de la Feria y que no gocen por tanto de la condición ni de trabajador contratado, público o espectador. La cuantía mínima será de 150.000 € para las casetas de un módulo y de 300.000 € para las que posean más de uno, salvo que la legislación específica aplicable exigiese una mayor.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- y) *Los/as adjudicatarios/as deberán, en general, cumplir con las prescripciones establecidas en la legislación vigente sobre espectáculos públicos y actividades recreativas, medio ambiente, sanidad, seguridad y accesibilidad que les sean de aplicación por el tipo y actividad de la caseta. Del mismo modo, deben cumplir con las exigencias administrativas y jurídicas de orden fiscal y laboral.*
- z) *Los/as adjudicatarios/as deberán proceder al abono de las tasas que en su caso le correspondan.*
- aa) *Serán responsables en todo momento los/as adjudicatarios/as de los derechos de propiedad intelectual e industrial a que estuviesen obligados en relación con las actividades que se desarrollen en su caseta.*

ARTÍCULO 29. Actas de denuncia

1.- *El incumplimiento de cualquiera de las condiciones generales relacionadas en el artículo anterior darán lugar al levantamiento del acta de denuncia correspondiente, pudiendo decretarse la clausura temporal de la caseta si en el plazo de 24 horas no se hubiera subsanado el incumplimiento o se reincidiera en el mismo, con independencia de las sanciones que en su caso pudieran corresponderle.*

2.- *Asimismo, los agentes de la Autoridad podrán proceder al desalojo y cierre cautelar inmediato de una caseta, patio tradicional o Casa de Hermandad cuando en el interior de la misma se constate fehacientemente el tráfico de sustancias estupefacientes, así como el consumo o venta de alcohol o sustancias estupefacientes a menores, se produzcan alteraciones de orden público o se supere el aforo permitido con peligro manifiesto para los asistentes, sin perjuicio de las medidas coercitivas y la denuncia que correspondan.*

CAPÍTULO III. De las atracciones, puestos, barracas, casetas de ventas o espectáculos.

ARTÍCULO 30. Disposiciones generales

1. *Es objeto del presente capítulo establecer los requisitos y el procedimiento para el otorgamiento de las autorizaciones de uso en los terrenos destinados a atracciones, puestos, barracas, casetas de ventas o espectáculos en la Feria de Málaga, así como para el resto de las ferias previstas en la Disposición Adicional Primera, así como regular los requisitos que deberán cumplir los/as solicitantes en atención a las actividades que pretendan desarrollarse.*

2. *Los aprovechamientos especiales a que se refiere el presente Capítulo estarán sujetos a la concesión de las oportunas autorizaciones para la ocupación de los terrenos de dominio público para la instalación de atracciones a los/as*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

adjudicatarios/as del procedimiento, cuya regulación se realizará mediante los correspondientes Pliegos de Condiciones.

3. En todo caso, el procedimiento de concesión por las Administraciones Públicas garantizará el cumplimiento de los principios de publicidad, objetividad, imparcialidad, transparencia y concurrencia competitiva.

4. Los pliegos de condiciones recogerán un sistema de adjudicación por lotes. Dichos lotes estarán formados por:

- a) Atracciones mayores electromecánicas*
- b) Atracciones menores electromecánicas, espectáculos infantiles y familiares (sean electromecánicas o no).*
- c) Casetas de tiro, tómbolas, bingos o similares que no se consideren electromecánicas.*
- d) Bares, chocolaterías-churrerías, hamburgueserías, gofres, heladerías, máquinas de patatas asadas y similares (alimentación).*

5. Como anexo a los pliegos figurarán los planos que señalarán los diferentes usos a que haya de destinarse cada parcela, así como la zona donde se instalarán las viviendas de los/as feriantes que resulten adjudicatarios/as.

6. Los autorizados para la instalación de atracciones, puestos, barracas, casetas de ventas o espectáculos deberán contar con autorización expresa del Ayuntamiento para el estacionamiento de vehículos en el Recinto Ferial durante el montaje de la Feria.

ARTÍCULO 31.- Presentación de solicitudes

1.- Las solicitudes habrán de presentarse en el plazo que se establezca en los correspondientes Pliegos.

2.- La presentación de las ofertas por los/as licitadores/as supondrá la aceptación íntegra de las condiciones recogidas en esta Ordenanza y en los Pliegos que rijan la adjudicación.

3.- Las ofertas irán acompañadas de la siguiente documentación técnica y administrativa, sin perjuicio de la que se pueda exigir en los Pliegos de Condiciones:

- a) Alta en impuesto de actividades económicas.*
- b) Memoria o proyecto que recoja una descripción detallada de las instalaciones que se pretendan instalar (se incluirá fotografía de la misma), junto con plano de la misma con secciones en vuelo y declaración de características técnicas.*



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

4.- Los/as licitadores/as que concurran al lote “c” podrán acompañar a su oferta una propuesta para la instalación de puestos de venta ambulante artesanal. El número de puestos a instalar así como los criterios objetivos que deban cumplir los mismos se determinará en el correspondiente Pliego de condiciones.

ARTÍCULO 32.- Criterios de adjudicación

Analizadas las solicitudes presentadas, se valorarán conforme a los criterios de baremación recogidos en los Pliegos de Condiciones, que podrán establecer, entre otros, criterios sobre la oferta económica, el carácter innovador de la propuesta y la posesión de certificados de calidad.

ARTÍCULO 33.- Fianza

1.- Los/as adjudicatarios/as deberán constituir la correspondiente fianza para cubrir los daños y perjuicios que se pudieran ocasionar durante el ejercicio de la actividad.

2- Finalizada la actividad se procederá por técnicos municipales a comprobar que la actividad se haya desarrollado correctamente sin originar daños en los terrenos e instalaciones del Recinto Ferial.

3.- En el caso de que los informes sean favorables se procederá a dictar la correspondiente resolución que iniciará el expediente de devolución de fianza.

4- En el caso de que los informes no sean favorables se procederá a la retención de la fianza hasta que se realice la cuantificación económica de los daños causados, iniciándose el oportuno expediente de ejecución de la fianza.

ARTÍCULO 34. Autorizaciones

1. Los/as adjudicatarios/as, conforme al procedimiento establecido, deberán presentar por cada una de las instalaciones, en el plazo de un mes, a contar desde la formalización de la concesión, la siguiente documentación:

- a) DNI o CIF de la persona que vaya a explotar directamente la actividad.
- b) Seguro de Responsabilidad Civil .
- c) Proyecto de Instalación realizado por técnico competente y visado por su Colegio Profesional.
- d) En los casos de actividades recogidas en el artículo 8 letra l. del Decreto 60/2010, que aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, se exigirá la obtención de la licencia urbanística correspondiente.
- e) Certificado de instalación eléctrica de la actividad.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- f) *Certificación del fabricante o de homologación de la instalación y certificado de revisión anual firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.*
 - g) *Certificado de revisión anual de la instalación emitido por técnico competente y visado por el Colegio profesional correspondiente.*
2. *Comprobados por los técnicos municipales la citada documentación y recabados los informes pertinentes, el órgano competente dictará Resolución que autorice las instalaciones correspondientes.*
3. *En el caso de que no se adaptara la documentación a la normativa vigente o fuera incompleta, se requerirá al/a la interesado/a para que la subsane en el plazo de 10 días, quedando en caso contrario imposibilitado para el montaje.*
4. *Una vez montadas las instalaciones autorizadas se deberá presentar certificado de seguridad y solidez, de cada una de las atracciones mecánicas mayores y menores, así como cualquier tipo de atracción o de estructura que soporte asistencia de público en su interior o similares, suscrito por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente, en el que se haga constar el cumplimiento de la normativa de seguridad y medio ambiental que resulte de aplicación, así como de la técnica sanitaria, en los casos que proceda.*
5. *La falta de presentación de estos certificados dejará sin efecto la autorización de montaje, dictándose la inmediata prohibición de la actividad.*

ARTÍCULO 35.- Normas Técnicas aplicables a las instalaciones

1.- *Se establecerán como terrenos de paso para seguridad entre las atracciones o actividades lúdicas y comerciales, viales cuya anchura no sea inferior a las siguientes dimensiones:*

- a) *Entre atracciones electromecánicas mayores o menores y espectáculos infantiles o familiares: 2 metros.*
- b) *Entre casetas de tiro, turroneas, juegos y similares 1 metro.*
- c) *Entre tómbolas, bingos y similares: 2,5 metros.*
- d) *Entre bares, chocolaterías – churrerías 2 metros.*

2- *La instalación y distribución sobre acerado en el recinto ferial con hamburgueserías, puestos de helados, algodones, puestos de fotografía o similares deberá contar con una fachada no superior a 3 metros y un fondo no superior a 2 metros. La instalación que requiera una superficie mayor deberá solicitar su autorización expresa a tal efecto.*

ARTÍCULO 36.- Condiciones generales de las atracciones



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los/as licitadores/as realizarán sus ofertas según lo previsto en el artículo 30, indicando que tipo de instalaciones van a ubicar en cada una de las citadas parcelas, debiendo obligatoriamente cumplir las siguientes condiciones:

- a) Las parcelas destinadas al uso de atracciones, actividades lúdicas o comerciales serán las definidas en los planos a que se refiere el artículo 30.5*
- b) En la parcela solo se podrá instalar la actividad autorizada, quedando totalmente prohibido realizar cambios de dicha actividad.*
- c) En los límites de las parcelas deberán estar incluidos, vuelos o voladizos de las atracciones así como las taquillas.*
- d) Los pasillos que delimitan la separación entre atracciones deberán estar totalmente libres de cualquier material de las atracciones colindantes.*
- e) Quedan prohibidas las máquinas expendedoras de refrescos ubicadas fuera de los límites de las parcelas de atracciones y en ningún caso entre los pasillos colindantes.*
- f) Tener a la vista del público la lista de precios de productos o servicios, ajustada a las disposiciones en vigor. Cuando se trate de bares o restaurantes, dichas listas deberán especificar los precios en la barra y en las mesas, cuando estos fueran distintos.*
- g) Cumplir estrictamente las leyes protectoras del trabajo, debiendo tener asegurado el personal empleado en la instalación o servicios de que se trate; también deberán tener asegurado el material utilizado en los servicios, de manera que cubra los daños a terceros, que pudieran acontecer como consecuencia de la actividad de la instalación.*
- h) Disponer de un recipiente de suficiente tamaño para depositar en el mismo todos los residuos que se produzcan. Esta basura será almacenada fuera de la vista del público y será retirada, en su momento, por los servicios municipales de limpieza.*
- i) Facilitar al público un trato amable y educado, siendo también responsables de que todo el personal a su cargo esté decorosamente vestido y aseado.*
- j) Mantener constantemente limpias e higiénicas todas las instalaciones y lugares destinados al público.*
- k) Aplicar con celo y responsabilidad todas las normas sanitarias exigibles en caso de actividades comerciales que manipulen y sirvan alimentos y bebidas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- l) Queda expresamente prohibida la instalación (incluida la temporal o momentánea) de ningún tipo de actividad comercial en cualquier punto de las intersecciones de calles.*
- m) Velar en todo momento por el estricto cumplimiento de Ley 13/1999 de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía y su normativa de desarrollo.*
- n) Se prohíbe abandonar o dejar las atracciones mecánicas a cargo de menores de edad o personal no autorizado durante su funcionamiento.*
- o) Se prohíbe la invasión de los carriles de seguridad con cualquier tipo de instalación.*
- p) Se prohíbe realizar conexiones individuales a las redes de agua y electricidad sin contar con la autorización previa de la empresa suministradora, quien deberá realizar las acometidas por medio de su personal especializado.*
- q) Se prohíbe la apertura o funcionamiento de cualquier tipo de actividad comercial careciendo de la correspondiente licencia o autorización.*

ARTÍCULO 37. Plazo de explotación.

1.- El plazo de explotación de las parcelas será como máximo el de la duración oficial de la Feria, prohibiendo el desmontaje de cualquier actividad antes de la finalización de la misma, no autorizándose el montaje de ninguna instalación antes del replanteo y señalización de los terrenos.

2.- El montaje podrá realizarse desde ocho días antes del comienzo de la Feria, debiendo estar finalizado 24 horas antes de la inauguración del alumbrado del recinto. El desmontaje deberá realizarse en los cinco días siguientes a la finalización de la Feria.

3.- Finalizada la actividad, las parcelas deberán estar en perfecto estado de limpieza.

CAPÍTULO IV. Del paseo de caballos y enganches.

ARTÍCULO 38. Horario

El horario oficial para el paseo de caballos y enganches en el Recinto Ferial será de 12'00 a 19'00 h. en el circuito establecido al efecto, a partir del día de su inauguración y apertura.

ARTÍCULO 39. Ganado autorizado

Sólo se podrá utilizar para montura ganado caballar, y para enganche, caballar o mular, quedando prohibida la utilización de asnos u otro tipo de animal.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ARTÍCULO 40. Desarrollo del paseo

Los caballos y enganches evolucionarán al paso o al trote reunido durante todo el recorrido y en el sentido de circulación establecido, quedando prohibidos los movimientos al galope y la realización de exhibiciones con los caballos.

ARTÍCULO 41. Vehículos no autorizados

No se permitirá la entrada en el Recinto Ferial de carretas o vehículos a motor transformados.

ARTÍCULO 42. Los/as participantes

1.- Se prohíbe a los/as participantes en el paseo de caballos portar publicidad de cualquier tipo, así como el transporte de alimentos y bebidas para su venta o consumo.

2.- En todo momento los jinetes y cocheros estarán sujetos a buenas prácticas en el tratamiento de sus animales, serán responsables de facilitarles el acceso a los bebederos y de la utilización de espuelas, fustas y otras ayudas, garantizando su adecuado uso.

ARTÍCULO 43. Vestimenta de caballistas y cocheros/as

1- Los/as caballistas y cocheros/as deberán vestir de forma tradicional conforme al tipo de enganche o montura que usen. No se permitirá el uso de pantalón corto o vaquero ni zapatillas deportivas, ni transitar con el torso desnudo.

2.- El incumplimiento de lo preceptuado en este artículo provocará su inmediata expulsión del Recinto Ferial, al margen de lo establecido en el procedimiento sancionador establecido en el Título V.

ARTÍCULO 44. Seguro responsabilidad civil

Los/as participantes en el paseo están obligados/as a poseer el correspondiente seguro de responsabilidad civil por los daños a terceros que pudieran ocasionar los équidos o carruajes, con una cobertura mínima de 60.000 € y 180.000€, respectivamente, así como la acreditación que le haya expedido el Ayuntamiento, previa presentación de la tarjeta sanitaria, del seguro citado, del DNI o documento de identidad del/de la propietario/a del animal/carruaje y, en su caso, autorización del mismo, si el usuario es otra persona.

ARTÍCULO 45. Tarjeta sanitaria



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los caballistas y cocheros/as deberán portar en todo momento la tarjeta sanitaria equina y el recibo original o copia autenticada del seguro de responsabilidad civil al que se hace referencia en el artículo anterior.

ARTÍCULO 46. Acceso caballos y enganches

1.- Queda prohibido el acceso de caballos y enganches a los acerados y vías peatonales del recinto.

2.- Los animales de tiro o montura deberán estar herrados con patines o herraduras vidrias, o de cualquier otro tipo de material antideslizante homologado.

ARTÍCULO 47. Cocheros

1.- Los enganches deberán ser guiados por un/a cochero y asistidos por acompañante, a excepción de los enganches en limonera que podrán prescindir del acompañante. En caso de permanecer parado, en el enganche deberá quedar el/la cochero o el/la acompañante en el pescante, con el control de los animales. Cochero/a y acompañante deben ser ambos mayores de edad, o contar con autorización.

2.- Queda prohibido el amarre de cualquier animal a casetas, farolas, árboles, señales de tráfico, o cualquier otro elemento fijo o móvil, debiendo permanecer siempre de la mano de una persona mayor de edad responsable.

3.- Los/as cocheros deberán hacer uso de sus látigos en prolongación, quedando prohibido su uso lateral y el trallazo.

ARTÍCULO 48. Caballistas menores de edad

Los/as caballistas menores de edad deberán ir acompañados de un/a mayor y contar con autorización de sus padres o tutores, asumiendo éstos las responsabilidades que de tal hecho pudieran derivarse.

ARTÍCULO 49. Alquiler caballos para paseo

Se prohíbe el alquiler de caballos para el paseo, tanto en el interior del Recinto Ferial como en las inmediaciones del mismo, en cuyo caso serán sancionados y desalojados inmediatamente del Recinto.

ARTÍCULO 50. Matrícula identificativa

El Ayuntamiento expedirá a los carruajes que deseen participar en el Paseo del Real una matrícula identificativa, que deberá ir acoplada al eje trasero del vehículo en la posición más visible posible y durante todo el tiempo que permanezca



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en el recinto. Las solicitudes con las condiciones para obtener la citada matrícula habilitante serán facilitadas por el Área de Sostenibilidad y Servicios Operativos durante los meses de mayo y junio.

ARTÍCULO 51. Medidas sancionadoras y cautelares.

El incumplimiento de cualquiera de las normas articuladas en el presente Título dará lugar a las medidas sancionadoras y de carácter cautelar que procedan, pudiendo la Autoridad competente o sus agentes ordenar la inmovilización y depósito del équido de montura y carruaje o su expulsión del Recinto en los casos previstos en los artículos anteriores, así como en caso de reincidencia, resistencia a colaborar, o cualquier otra circunstancia que pudiera provocar un daño o perjuicio a los bienes de la Administración Local o a la seguridad e integridad de las personas, con independencia de las sanciones que en su caso pudieran corresponderle.

TÍTULO V.- PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

ARTÍCULO 52. Infracciones administrativas

1.- Se consideran infracciones administrativas, en relación con las materias a que se refiere la presente Ordenanza, las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en las normas que integran su contenido.

2.- Las sanciones establecidas en este Título sólo podrán imponerse por las Autoridades u órganos competentes tras la sustanciación del oportuno expediente conforme a lo establecido en la legislación vigente, tramitándose por el área municipal correspondiente, sin perjuicio de que pueda instarse su iniciación por los particulares u otros servicios municipales.

ARTÍCULO 53. Infracciones leves

Constituyen infracciones leves las siguientes conductas contrarias a esta Ordenanza:

- a) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 5, en lo referente a residuos.*
- b) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 6, en relación con el Bando Municipal correspondiente, en lo referente a concentración de personas y consumo de bebidas alcohólicas en espacios abiertos.*
- c) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 7. d) y g) en lo referente a venta y consumo de bebidas alcohólicas.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- d) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 14, en lo referente a la limitación de sonido.*
- e) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 15, en lo referente a la utilización de aparatos de megafonía y finalización de las actuaciones.*
- f) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 16, en lo referente al cese de la música.*
- g) *Incumplimiento de lo establecido en los artículos 19 y 20, en lo referente a estacionamiento y tráfico rodado, y suministro.*
- h) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. a), en lo referente al número y nombre de las casetas y disposición del documento acreditativo de la autorización de funcionamiento.*
- i) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. b), en lo referente a la permanencia del/la adjudicatario/a o responsable autorizado/a en la caseta.*
- j) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. c) y d), en lo referente a la delimitación de zonas y a la colocación de mesas y sillas y exposición de lista de precios.*
- k) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. f), en lo referente a la publicidad o propaganda.*
- l) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. g), en lo referente al acceso del público a las casetas.*
- m) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. h), en lo referente al asentamiento de mesas, sillas y cualquier tipo de mobiliario en el exterior de la caseta.*
- n) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. i), en lo referente a la limitación de sonido en las casetas.*
- o) *Incumplimiento de lo establecido en el art. 28. y) en cuanto a las condiciones de seguridad, cuando no se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.*
- p) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 36. f), en lo referente a la publicidad de la lista de precios.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- q) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 38, en lo referente a circulación dentro del horario y circuito señalados al efecto.*
- r) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 39, en lo referente al tipo de ganado utilizado.*
- s) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 40, en lo referente al movimiento y circulación de équidos y carruajes dentro del Recinto Ferial.*
- t) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 43, en lo referente a indumentaria de caballistas y cocheros/as.*
- u) *Cualquier otro incumplimiento a esta Ordenanza que no esté expresamente previsto como falta grave o muy grave.*

ARTÍCULO 54. Infracciones graves

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas contrarias a esta Ordenanza:

- a) *Incumplimiento de lo establecido artículo 6, en relación con el Bando Municipal correspondiente, en lo referente a concentración de personas en espacios abiertos cuando concurren circunstancias que pongan en peligro la seguridad de las personas.*
- b) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 7. e), en lo referente a la instalación de barras de alcance.*
- c) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 7. f), en lo referente a la prohibición de consumo y venta de bebidas alcohólicas a menores de 18 años.*
- d) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 14, en lo referente a la instalación de altavoces.*
- e) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 22, en lo referente a la ocupación de una superficie mayor a la expresamente autorizada.*
- f) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. d) en lo referente a carecer de impresos oficiales de quejas y reclamaciones, así como la negativa a facilitar los mismos.*
- g) *Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. h), en lo referente a la venta de artículos al exterior de la caseta.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- h) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. l), en lo referente a los horarios de actividad.*
- i) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. m) y n) , en lo referente al montaje de las casetas y certificado de instalación por técnico autorizado.*
- j) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. p), q) y r) en lo referente a la instalación de electrodomésticos, gas, extintores y personal de seguridad.*
- k) La instalación de la atracción, vivienda del industrial feriante o cualquier elemento anexo a las anteriores, en una ubicación diferente a la prevista en los planos a los que se hace referencia en el artículo 30.5.*
- l) El incumplimiento de lo recogido en el artículo 36, e), j) y l) en lo referente a las máquinas expendedoras de refrescos, limpieza de las instalaciones e instalación de actividades comerciales en las intersecciones de las calles.*
- m) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 36. n), en lo referente a dejar las atracciones mecánicas durante su funcionamiento a cargo de menores de edad o personal no autorizado.*
- n) Incumplimiento de lo establecido en los artículos 28. a), para las casetas, patios tradicionales y casas de hermandad, y 36. q), para actividades comerciales, en lo referente a la apertura o funcionamiento careciendo de la correspondiente licencia o autorización.*
- o) Incumplimiento de lo establecido en los artículos 44 y 45, en lo referente a la póliza de seguros y tarjeta sanitaria equina, respectivamente.*
- p) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 46, en lo referente al acceso a los Acerados y vías peatonales del Recinto Ferial.*
- q) Incumplimiento de lo establecido en los artículos 47 en lo referente al uso del látigo, amarre o guiado de enganches y équidos de montura.*
- r) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 49, en lo referente a la prohibición del alquiler de caballos.*
- s) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 50, en lo referente a la colocación de la matrícula identificativa.*
- t) La reincidencia en infracciones leves.*

ARTÍCULO 55. Infracciones muy graves.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas contrarias a esta Ordenanza:

- a) La reincidencia en infracciones graves.*
- b) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 9, en lo referente a las inspecciones por el personal municipal.*
- c) La admisión de público en número superior al determinado como aforo, artículo 28. a), de forma que se vean disminuidas las condiciones de seguridad exigidas para las personas o bienes.*
- d) Incumplimiento de lo establecido en los artículos 28.a), para las casetas, patios tradicionales y casas de hermandad, y 36. q), para actividades comerciales, en lo referente a la apertura o funcionamiento careciendo de la correspondiente licencia o autorización, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.*
- e) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 28. w), en lo referente al traspaso a terceros de los derechos reconocidos al adjudicatario.*
- f) Incumplimiento de lo establecido en los artículos 28. x) en lo referente a la póliza de seguro de las casetas.*
- g) Incumplimiento de lo establecido en el art. 28. y) en cuanto a las condiciones de seguridad, cuando se produzcan situaciones de grave riesgo para los bienes o la seguridad e integridad física de las personas.*
- h) Ejercer la actividad careciendo del seguro de responsabilidad obligatorio, artículo 34. 1 b), en lo referente a atracciones, puestos, barracas, casetas de venta o espectáculos.*
- i) Incumplimiento de lo recogido en el artículo 36. a), b), o) y p), en lo referente a la definición de las parcelas, al uso de las mismas, invasión de carriles de seguridad y prohibición de realizar conexiones sin autorización.*
- j) Incumplimiento de lo establecido en el artículo 36. n), en lo referente al abandono de las atracciones mecánicas durante su funcionamiento.*

ARTÍCULO 56. Sanciones y medidas cautelares.

1.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos siguientes y en la reglamentación específica de cada materia, las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza podrán ser sancionadas, de conformidad con lo regulado en el artículo 141 de la Ley 7/1985, de la siguiente forma:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- a) *Infracciones leves: multa de hasta 750 €.*
- b) *Infracciones graves: multa de 750,01 a 1.500 €.*
- c) *Infracciones muy graves: multa de 1.500,01 a 3.000,00 € y pérdida del derecho al uso y aprovechamiento de las casetas.*

2.- *La falta de autorización para el ejercicio de cualquiera de las actividades reguladas en esta Ordenanza motivará el cierre de la misma.*

3.- *No obstante lo anterior, el procedimiento sancionador de las conductas definidas como infracciones leves a la presente Ordenanza será el contemplado en el Reglamento Municipal para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

4.- *Así mismo, el procedimiento para sancionar las conductas definidas como graves y muy graves en la presente Ordenanza será el establecido en el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora aprobado por Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto o en la normativa sectorial específica.*

ARTÍCULO 57. Criterios de graduación de las sanciones.

1.- *Las multas correspondientes a cada clase de infracción se graduarán teniendo en cuenta los siguientes criterios:*

- a) *El riesgo de daño que exista.*
- b) *Cuantía de los perjuicios causados.*
- c) *El beneficio derivado de la actividad infractora.*
- d) *Grado de molestias que ocasionan.*
- e) *Las circunstancias dolosas o culposas del causante de la infracción.*

2.- *Tendrá la consideración de circunstancia atenuante de la responsabilidad la adopción, por parte del autor/a de la infracción, de medidas correctoras, tanto con anterioridad a la incoación del expediente sancionador, como dentro del plazo concedido en el acuerdo de inicio del mismo.*

3.- *Iniciado un procedimiento sancionador por dos o más infracciones entre las cuales haya relación de causa a efecto, se impondrá sólo la sanción que resulte más elevada; cuando no exista tal relación, a los/las responsables de dos o más infracciones se les impondrán las sanciones correspondientes a cada una de las infracciones cometidas,*

ARTÍCULO 58. Plazo de subsanación de anomalías.

En los supuestos en que proceda y se acredite, como resultado de la actividad inspectora del Ayuntamiento, una infracción a esta Ordenanza y sin perjuicio de las sanciones que procedan, se concederá al inculpado un plazo de 24 horas para subsanar las anomalías detectadas, que podrá prorrogarse cuando concurren circunstancias debidamente justificadas.



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ARTÍCULO 59. Medidas preventivas.

1.- Transcurridos los plazos previstos en el artículo anterior, y habiéndose acreditado por los Servicios técnicos competentes la no subsanación de las anomalías detectadas, la Autoridad municipal competente podrá decretar la clausura preventiva del establecimiento hasta que se adopten las medidas precisas para adecuarse a esta Ordenanza. En los casos de reincidencia en faltas leves o graves, la clausura podrá comprender todo el periodo de Feria.

2- Además de las medidas citadas en el artículo 29 en los supuestos de infracciones muy graves, tráfico de sustancias estupefacientes, tolerancia del consumo o venta de alcohol o sustancias estupefacientes a menores, o de alteraciones del orden público reincidentes en el interior de los establecimientos, la Autoridad municipal competente podrá decretar la clausura del establecimiento durante todo el periodo de Feria.

ARTÍCULO 60. Prescripción y caducidad.

En relación con los plazos de resolución del procedimiento sancionador y de la prescripción de las infracciones y sanciones se atenderá a lo siguiente:

- a) Las infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las graves a los tres años y las leves al año.*
- b) Las sanciones impuestas por infracciones muy graves prescribirán a los cuatro años, las impuestas por infracciones graves a los tres años y las impuestas por infracciones leves al año.*
- c) El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido y el plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción.*
- d) La prescripción de las infracciones se interrumpirá por la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el procedimiento sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.*
- e) El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza en vía administrativa la resolución por la que se impone la sanción.*
- f) El procedimiento sancionador deberá resolverse en el plazo máximo de un año desde su iniciación para las faltas graves y muy graves, produciéndose la caducidad del mismo en la forma y modo previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Para las faltas leves será de aplicación el Reglamento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora por Comisión de Infracciones Leves de Competencia del Ayuntamiento de Málaga.*

ARTÍCULO 61. Costes de los actos infractores



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados anteriores, los/las infractores/as responderán de los costes que se originen por sus actos.

ARTÍCULO 62. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en la presente Ordenanza serán de aplicación la legislación específica de cada materia, las Ordenanzas Municipales y las demás normas de aplicación subsidiaria.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA

Las Fiestas de los distritos de Churriana, El Palo, Puerto de la Torre y Campanillas, así como los demás festejos tradicionales que se celebren en los distintos distritos municipales serán regulados anualmente mediante Planes Especiales de Aprovechamiento para cada uno de ellos, en los términos establecidos en esta Ordenanza, en cuanto les puedan ser de aplicación por las particularidades de cada uno de ellos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA

Las disposiciones de esta Ordenanza se complementarán con lo establecido en el Bando Municipal que cada año pueda dictar el Ayuntamiento, con independencia de la legislación específica de cada materia que le sea de aplicación en los aspectos reguladores y sancionadores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA

Los/as participantes en la Romería al Santuario de Nuestra Señora de la Victoria deberán respetar las normas establecidas en el Capítulo IV en todo lo que le sea de aplicación, así como los itinerarios y horarios establecidos por el Ayuntamiento y demás normas de circulación de animales y carruajes, pudiendo su incumplimiento ser denunciado y sancionado con arreglo a esta Ordenanza y la legislación aplicable.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Queda derogado el Título IV de la Ordenanza reguladora de la Ocupación de la Vía Pública, publicada el 27 de julio de 2007, sobre aprovechamientos especiales con puestos, barracas, casetas de ventas, espectáculos o atracciones durante la Feria de Málaga o en las festividades tradicionales que hayan sido incorporadas a la misma, así como cualquier otra disposición que se oponga a su contenido.

DISPOSICIÓN FINAL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.”

SEGUNDO: *Que se de al expediente el trámite legalmente establecido.*

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 29.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO DEL CATÁLOGO EXPOSICIÓN “DE LO PICTÓRICO Y LO LINEAL EN FRANCISCO HERNÁNDEZ”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

- *Informe Técnico-Económico de fijación de Precio Público de la publicación de fecha 29 de marzo de 2011, emitido por el Director General de Cultura, Educación y Fiestas.*
- *Informe de la Intervención General, de fecha 1 de abril de 2011, en el que informa que no existe ningún inconveniente por parte de la Intervención para la tramitación del precio público propuesto.*
- *Informe de la Jefa de la Sección Económica del Área de Cultura, Educación y Fiestas, de fecha 6 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“La funcionaria que suscribe, en relación a la fijación de Precio Público para la publicación del Área de Cultura: Catálogo Exposición “De lo pictórico y lo lineal en Francisco Hernández”, informa:

- 1. Que el Área de Cultura ha procedido a la edición de la publicación anteriormente relacionada, la cual para ser vendida al público necesita, de conformidad con lo regulado en el artículo 47 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el establecimiento de Precio Público por el Pleno de la Corporación.*
- 2. Que el Área de Cultura ha elaborado informe técnico-económico que ha servido de base para la propuesta de fijación del precio público (el cual se adjunta).*
- 3. Que el Interventor General ha emitido informe en el que muestra su conformidad para la tramitación del precio público propuesto (que igualmente se adjunta).*

Por todo ello procede que el expediente sea dictaminado por la Comisión del Pleno de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte para su posterior remisión al Pleno de la Corporación, con la propuesta de adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura: Catálogo Exposición “De lo pictórico y lo lineal en Francisco Hernández”: 30,00 Euros

SEGUNDO.- Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por cinco votos a favor (del Grupo Municipal Popular), y tres abstenciones (dos del Grupo Municipal Socialista y una del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía), dictaminar favorablemente el precio público de la publicación del Área de Cultura.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el establecimiento del siguiente precio público para la publicación del Área de Cultura: Catálogo Exposición “De lo pictórico y lo lineal en Francisco Hernández”: 30,00 Euros



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

SEGUNDO.- Que se de al expediente el trámite reglamentariamente establecido.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 30.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A FRANCISCO MONDÉJAR CUMPLAN-PADRE MONDÉJAR.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

- *Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2010, referido a la Moción del Delegado de Cultura, Educación y Fiestas , D. Miguel Briones Artacho, relativa a la iniciación del expediente de la concesión de la Medalla de la Ciudad a Francisco Mondéjar Cumpiám – Padre Mondéjar.*
- *Decreto del Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 27 de enero de 2011, nombrando Instructor del expediente a D. Miguel Briones Artacho.*
- *Modelo de carta remitida.*
- *Relación de personas y entidades a los que se ha pedido adhesión al homenaje.*
- *Relación de adhesiones recibidas.*
- *Cartas de adhesión*
- *Propuesta presentada, de fecha 11 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS E INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL PADRE MONDÉJAR.

El 26 de noviembre de 2010 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad la Moción Institucional de concesión de la Medalla de la Ciudad a D. Francisco Mondéjar Cumpián (Padre Mondéjar), y por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente me ha correspondido el honor de ser su instructor.

Francisco Mondéjar Cumpián nació en Algeciras en junio de 1907. Desde muy joven mostró interés por la religión -ingresó en la compañía de Jesús con 18 años y una década después se ordenó sacerdote-. Tras múltiples viajes y cambios de residencia, llega a Málaga en 1943. Fue profesor en diferentes colegios y empezó a mostrar un gran interés por ayudar a formar al mundo obrero. Con el Patronato San José Obrero -que inició su andadura en 1906, siendo el origen de la actual escuela- empezó a trabajar en un taller de formación profesional muy básico ubicado en la calle Pozos Dulces. La escuela ya funcionaba antes de que él llegara, pero el padre Mondéjar le dio un gran impulso. Se rodeó de buenos profesionales, que daban clase incluso sin cobrar. Tenía un gran poder de persuasión. También consigue que empresas de todo el país donen a la escuela material sobrante que podían utilizar los alumnos. Pronto el edificio de Pozos Dulces se le queda pequeño: el jesuita empieza a remover cielo y tierra hasta que consigue que el Ministerio de Vivienda le conceda un solar en Carranque.

Era una persona que se hacía querer y un profesor muy exigente y también práctico. Su especialidad eran las clases de inglés -que aprendió en diversos viajes a Inglaterra y Estados Unidos-, pero fue el impulsor de que llegaran a Málaga muchas ramas de formación profesional. Sus continuos contactos con colectivos, empresarios y administraciones hizo que su figura se convirtiera en una de las más conocidas en Málaga.

En 1990, el jesuita fue trasladado a la residencia de profesores de Cartuja, en Granada. Allí moriría dos años después, en plenas fiestas de San José Obrero. Más tarde, el Ayuntamiento de Málaga decidiría poner una calle en su nombre en la barriada de El Ejido. Pero este no es su principal legado. Su herencia más relevante es el colegio San José, convertido en un gran centro con 1.600 alumnos y un centenar de trabajadores, además de una completa oferta educativa (Secundaria, Bachilleratos, Ciclos Formativos...).

Como instructor de este expediente, y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se conceda la Medalla de la Ciudad al Padre Mondéjar, haciendo constar que en el expediente figuran cartas de adhesión de todos los sectores de nuestra sociedad.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la Propuesta presentada por el Instructor del expediente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Que se conceda la Medalla de la Ciudad de Málaga a Francisco Mondéjar Cumpiám – Padre Mondéjar.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Araceli González Rodríguez, D. Sergio J. Brenes Cobos y D^a. Carmen Acosta Fernández.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N^o 31.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SAN JOSÉ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

- *Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2010, referido a la Moción del Delegado de Cultura, Educación y Fiestas, D. Miguel Briones Artacho, relativa a la*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

iniciación del expediente de la concesión de la Medalla de la Ciudad al Centro de Educación Secundaria San José.

- *Decreto del Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 27 de enero de 2011, nombrando Instructor del expediente a D. Miguel Briones Artacho.*
- *Modelo de carta remitida.*
- *Relación de personas y entidades a los que se ha pedido adhesión al homenaje.*
- *Relación de adhesiones recibidas.*
- *Cartas de adhesión*
- *Propuesta presentada, de fecha 11 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:*

“PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, DELEGADO DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS E INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL CENTRO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA SAN JOSÉ.

El 26 de noviembre de 2010 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó por unanimidad la Moción Institucional de concesión de la Medalla de la Ciudad al Centro de Educación Secundaria San José, y por Decreto del Excmo. Sr. Alcalde Presidente me ha correspondido el honor de ser su instructor.

La historia del Colegio San José tiene sus inicios en 1887 con la creación del Círculo Católico para obreros “San Francisco Javier”, y quedará inexorablemente ligada a la educación en Málaga cuando nace la Fundación del Patronato San José en el año 1906, instalada en calle Refino. A sus aulas asistían 250 alumnos a las clases nocturnas y 190 a las diurnas, que pertenecían esencialmente a familias humildes y trabajadoras.

El Patronato se trasladó a calle Pozos Dulces en 1913 y se mantuvo abierto hasta 1932, que se cierra como consecuencia de la disolución de la Compañía de Jesús decretada por el Gobierno de la República, reabriéndose en 1939 impartiendo clases nocturnas para los trabajadores de RENFE y de cultura general para muchos chicos que tuvieron que interrumpir sus estudios durante la Guerra Civil.

Con la llegada de D. Francisco Mondéjar Cupián a la dirección, el centro recibe un impulso decisivo. En 1955, consigue autorización para impartir en la Escuela el título de Oficial Industrial en la rama de Mecánica y Electricidad, y en 1959 el título Oficial de la Maestría Industrial. Se crea, también en este año, el internado.

En 1965 comienzan las obras del nuevo colegio en la barriada de Carranque. La nueva Escuela contará 34 profesores y 3 jesuitas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Poco a poco, se fueron introduciendo otras especialidades profesionales que han dado prestigio al Centro por el alto nivel formativo de los alumnos que ha pasado por sus aulas. Fue un hito importante en la historia académica del Centro la aprobación oficial de la Escuela en 1975, con el nombre de Escuelas Profesionales San José, como centro homologado de Formación Profesional de Primer y Segundo Grado; a partir de ese año, el Colegio San José ha ido adaptando y modificando su oferta formativa a la evolución del sistema educativo, pero siempre muy unida al ámbito de la formación profesional.

Desde el año 1998, el centro forma parte de la Fundación Loyola Andalucía y Canarias, obra apostólica de la Compañía de Jesús.

En el ámbito europeo, cuenta también con la concesión de la Carta Europea Erasmus, concedida por la Comisión Europea correspondiente, hasta 2013, por la que se capacita al Centro para participar en acciones de movilidad del alumnado de Ciclos Formativos de Grado Superior, de cara a realizar su periodo de prácticas en empresas de países de la Unión Europea.

Actualmente, el Centro atiende a más de 1.500 alumnos y alumnas e imparte enseñanzas de Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Grado Medio y Superior y Formación Profesional, continuando una labor educativa que es justo sea reconocida por todos como agradecimiento a su contribución en la formación de magníficos profesionales y en la educación integral de miles de ciudadanos.

Como instructor de este expediente, y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se conceda la Medalla de la Ciudad al Centro de Educación Secundaria San José, haciendo constar que en el expediente figuran cartas de adhesión de todos los sectores de nuestra sociedad.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la Propuesta presentada por el Instructor del expediente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Que se conceda la Medalla de la Ciudad de Málaga al Centro de Educación Secundaria San José.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 32.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD DE MÁLAGA AL COLEGIO SAN JUAN DE DIOS (LA GOLETA).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

- *Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, referido a la Moción Institucional de los portavoces de los tres Grupos Políticos Municipales, relativa a la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga al Colegio San Juan de Dios (La Goleta).*
- *Decreto del Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 27 de enero de 2011, nombrando Instructor del expediente a D. Miguel Briones Artacho.*
- *Modelo de carta remitida.*
- *Relación de personas y entidades a los que se ha pedido adhesión al homenaje.*
- *Relación de adhesiones recibidas.*
- *Cartas de adhesión*
- *Propuesta presentada, de fecha 6 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:*

“PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, DELEGADO DEL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS , AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL COLEGIO SAN JUAN DE DIOS (LA GOLETA).



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 30 de septiembre de 2010, por unanimidad de los miembros asistentes a la votación, acordó aprobar la Moción Institucional de los portavoces de los tres grupos políticos municipales por la que se inicia el expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga al Colegio San Juan de Dios “La Goleta”, en reconocimiento a su labor educativa a lo largo de sus 150 años de existencia, y por designación del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente me ha correspondido el honor de instruir el expediente.

Para hablar del Colegio San Juan de Dios, conocido popularmente como “Goleta”, debemos trasladarnos a la última mitad del S. XIX, en esos años Málaga era una ciudad próspera con un tejido industrial y comercial importante que requería de abundante mano de obra. Las industrias textiles y artesanales se apoyaban fundamentalmente en el trabajo de mujeres y jóvenes, estas mujeres debían realizar largas jornadas laborales, que les impedían atender a sus hijos siendo especialmente vulnerables a esta situación los más pequeños.

En este contexto socioeconómico el médico Vicente Martínez Monte planteaba que era necesario una escuela de párvulos, porque “No habiendo escuelas de párvulos y no admitiéndose en las públicas a los niños de menos de seis años.. En esta ciudad como en las demás son indispensables establecimientos donde las madres pobres puedan dejar a sus hijos mientras van a buscarles la subsistencia...”. Sensibles a esta situación, en 1859, Tomás Heredia Livermore, a la sazón presidente de la Asociación Benéfica “Conferencia de Caballeros de San Vicente de Paul” propone, en un terreno de su propiedad ubicado en la zona de el Molinillo, la construcción de una Escuela de Párvulos, para lo cual encargan los planos de la misma al arquitecto de la Real Academia de San Fernando, José Moreno Monroy.

Una vez construida la Escuela, destinada a atender a niños menores de 6 años del barrio del Molinillo y alrededores, consiguen que las Hermanas de la Caridad de San Vicente de Paul se hagan cargo del gobierno del Centro, que empezó a funcionar el 8 de septiembre de 1861 con 3 hermanas y 300 niños.

La Escuela fue visitada por la Reina Isabel II, y posteriormente por su hijo Alfonso XII, en 1878, contando en ese momento con 500 alumnos.

A lo largo de los años la organización del centro y las necesidades fueron cambiando por lo que se hace imprescindible ampliar sus instalaciones, para lo que cuentan con la donación de varios solares colindantes al edificio primitivo, hasta convertirse en el Colegio que hoy conocemos.

En la actualidad son más de 900 escolares los que cursan sus estudios de educación infantil, primaria y secundaria.

Desde sus inicios el Colegio San Juan de Dios, ha estado incardinado en la vida del barrio, siendo escuela y despensa, atendiendo a la educación de los niños y también de los mayores, todo ello con una vocación de servicio al prójimo que viene marcada por sus raíces vicencianas. Su labor está enraizada en la pedagogía del esfuerzo, del saber, del trabajo bien hecho, con un sentido común y práctico de la vida, abriéndose a las innovaciones pedagógica y al servicio de un humanismo integral.

A todo lo expuesto sólo queda añadir que a este expediente se han sumado importantes personalidades e instituciones que en sus escritos de adhesión destacan la extraordinaria labor desarrollada por el Colegio y por las Hijas de la Caridad, en beneficio de todos los alumnos y alumnas que pasaron por sus aulas a lo largo de los años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con la entrega de esta distinción se quiere reconocer la labor de este Centro educativo, pionero en nuestra ciudad, en atender a párvulos, así como por su labor social y académica durante ciento cincuenta años.

Como Instructor de este expediente y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que se conceda la Medalla de la Ciudad al Colegio San Juan de Dios "Goleta" haciendo constar que en el expediente figuran cartas de adhesión a esta iniciativa de personas y entidades relacionadas con el Instituto."

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la Propuesta presentada por el Instructor del expediente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Que se conceda la Medalla de la Ciudad al Colegio San Juan de Dios "Goleta"."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 33.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL COLEGIO SAN MANUEL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE”

Obra en el expediente:

- *Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2010, referido a la Moción del Grupo Municipal Popular convertida en Moción Institucional, relativa a la concesión de la Medalla de la Ciudad al Colegio San Manuel.*
- *Decreto del Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 10 de noviembre de 2010, nombrando Instructor del expediente a D. Miguel Briones Artacho.*
- *Modelo de carta remitida.*
- *Relación de personas y entidades a los que se ha pedido adhesión al homenaje.*
- *Relación de adhesiones recibidas.*
- *Cartas de adhesión*
- *Propuesta presentada, de fecha 6 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:*

“PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, DELEGADO DEL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS , AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD AL COLEGIO SAN MANUEL

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 29 de julio de 2010, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación, acordó aprobar la Moción Institucional de los portavoces de los tres grupos municipales por la que se inicia el expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga al Colegio San Manuel en reconocimiento a la labor educativa desde hace 150 años en esta ciudad y por designación del Excmo. Sr. Alcalde me ha correspondido el honor de instruir el expediente.

“Durante el pasado año tuvieron lugar los actos conmemorativos del 150 Aniversario de la fundación del colegio San Manuel. En el acto inaugural de la celebración estuvieron presentes el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, las autoridades educativas, Obispado, Congregación de Hijas de la Caridad que, junto a alumnos, profesores y padres compartieron la solemnidad y emotividad de la ocasión.

La labor realizada por este colegio ha contribuido a hacer historia en nuestra ciudad. Los inicios del colegio se remontan al año 1859, cuando Manuel Heredia Livermore, tuvo la idea de fundar, en el popular barrio de “El Bulto”, y en terrenos de su propiedad, un asilo-escuela de párvulos, este proyecto fue materializado por su viuda Trinidad Grund junto con un grupo de señoras de la burguesía, aunque los resultados no fueron en principio satisfactorios y por ello, posteriormente, se reclamó y confió en la ayuda de las Hijas de Caridad de París, que se encargaron de la gestión del centro y ampliaron la obra.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En 1922 el famoso arquitecto Guerrero Strachan da forma a la capilla que se encuentra adosada al colegio. Desde 1925 será la familia Larios la nueva propietaria de los terrenos que cederá gratuitamente a la Congregación con la condición de que se siguiera manteniendo la actividad docente.

Las Hijas de la Caridad, guiadas por el noble principio de servicio a los pobres y abandonados, proclamado por sus fundadores San Vicente de Paúl y Santa Luisa de Marillac, han dirigido a lo largo de todo este tiempo el colegio San Manuel, superando penosos avatares económicos e históricos y consiguiendo logros para la institución que es necesario mencionar aquí.

Así, en tiempos de máxima pobreza y mínimos recursos, han dado respuesta a las necesidades más urgentes que la población malagueña presentaba.

Han llevado a cabo proyectos asistenciales, sanitarios y educativos de acción solidaria.

Han creado un asilo, un internado para huérfanos de hasta 21 años, un obrador, un lavadero y centro de planchado para mujeres desempleadas.

En 1970 se convierten en colegio de Educación General Básica y actualmente se han consolidado como Centro Educativo Concertado, contando con 45 profesores que educan a 672 alumnos y alumnas de once nacionalidades, desde Educación Infantil a Secundaria.

Es de destacar el esfuerzo compartido de su comunidad educativa en la búsqueda de una educación de calidad para todos sus escolares, impregnada de valores humanos que favorezca el desarrollo personal y social de los mismos.

No podemos olvidar que las Hijas de la Caridad fueron galardonadas a nivel nacional con el Premio Príncipe de Asturias de la Concordia en el año 2005.

Por todo lo anteriormente expuesto resulta indiscutible que el Colegio San Manuel debe recibir el reconocimiento público al cual se han sumado numerosas entidades y personalidades de nuestra ciudad.

Como instructor de este expediente y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que concede la Medalla de la Ciudad al Colegio San Manuel, haciendo constar que en el expediente figura cartas de adhesión a esta iniciativa de personas, instituciones y entidades relacionadas con el citado centro educativo.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la Propuesta presentada por el Instructor del expediente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Único: Que se conceda la Medalla de la Ciudad al Colegio San Manuel.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PUNTO N° 34.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LAS ESCUELAS DEL AVE MARÍA DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Turismo, Juventud, Cultura, Educación, Fiestas y Deporte, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“RESUMEN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE

Obra en el expediente:

- *Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2010, referido a la Moción del Grupo Municipal Popular convertida en Moción Institucional, relativa a la concesión de la Medalla de la Ciudad a las Escuelas del Ave María de Málaga.*
- *Decreto del Alcalde - Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, de fecha 10 de noviembre de 2010, nombrando Instructor del expediente a D. Miguel Briones Artacho.*
- *Modelo de carta remitida.*
- *Relación de personas y entidades a los que se ha pedido adhesión al homenaje.*
- *Relación de adhesiones recibidas.*
- *Cartas de adhesión*
- *Propuesta presentada, de fecha 6 de abril de 2011, del siguiente tenor literal:*

“PROPUESTA QUE PRESENTA D. MIGUEL BRIONES ARTACHO, DELEGADO DEL AREA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y FIESTAS , AL



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE LA CIUDAD A LAS ESCUELAS DEL AVE MARÍA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión orden aria celebrada el 29 de julio de 2010, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación, acordó aprobar la Moción Institucional de los portavoces de los tres grupos políticos municipales por la se inicia el expediente para la concesión de la Medalla de la Ciudad de Málaga a las Escuelas del Ave María de Málaga en reconocimiento a la labor educativa desde hace más de cien años, y por designación del Excmo. Sr. Alcalde me ha correspondido el honor de instruir el expediente.

“Las Escuelas del Ave María de Málaga forman parte de la historia de nuestra ciudad desde hace más de cien años. A finales del siglo XIX, en el año 1889, el padre Andrés Manjón y Manjón fundó la primera Escuela del Ave María en Granada.

En el año 1906 llegó a Málaga de la mano de Diego López Linares, un joven sacerdote de Cuevas Bajas aficionado a organizar labores que pudieran remediar el abandono en el que se encontraban los niños de familias humildes, ocupando un caserón ubicado en el centro histórico. En el año 1907 se traslada el colegio a un nuevo inmueble ubicado en el Pasillo de Natera, tras recibir la ayuda de D. José Gálvez Ginachero, quien le ofreció un local que poseía su esposa junto a los paredones del río Guadalmedina. La mayoría de los alumnos provenían de barrios populares, como la Trinidad y el Perchel. Estos niños no sólo recibían formación académica, sino asistencia social, labor que ha caracterizado toda la trayectoria de este centro educativo.

Hay que destacar que en este colegio se formaría D. Jesús Corchón Martínez, quien continuaría sus estudios en el Seminario y, tras ordenarse sacerdote, asumió la dirección de las Escuelas desde 1937 hasta 1994. En este periodo se crea el Patronato Benéfico (1943), siendo D. Francisco Gálvez Ginachero su primer presidente, y se construye el actual edificio del colegio (1944-1947), ubicado en unos terrenos del Centro de Fermentación de Tabacos, que el Ministerio de Hacienda cedió al Patronato.

Actualmente el Centro atiende a 1.113 alumnos y alumnas, y cuenta con una amplia oferta formativa, desde la educación infantil al bachillerato, destacando en su labor educativa la formación profesional. La incesante actividad social y educativa de este colegio durante más de un siglo ha contribuido de manera determinante al desarrollo económico de nuestra ciudad mediante la incorporación al mercado de millares de alumnos especializados en múltiples ciclos formativos de distintas familias profesionales”.

A todo lo anteriormente expuesto sólo queda añadir que a este expediente se han sumado un número importante de personalidades e instituciones del mucho



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

educativo y religioso, que en sus escritos de adhesión destacan la extraordinaria labor desarrollada por todos los docentes que han ejercido en la Escuela del Ave María y la educación recibida en todos los alumnos/as que durante tantos años han pasado por sus aulas.

Con la concesión de la mayor distinción que la ciudad de Málaga, quiere poner de manifiesto la extraordinaria labor de esta Escuela Ave María en la vida social y educativa de nuestra ciudad desde finales del siglo XIX hasta nuestros días.

Como Instructor de este expediente y una vez finalizado el mismo, propongo al Excmo. Ayuntamiento Pleno que conceda la Medalla de la Ciudad a la Escuela Ave María, haciendo constar que en el expediente figuran cartas de adhesión a esta iniciativa de personas, instituciones y entidades relacionadas con el citado centro educativo.”

VOTACIÓN

La Comisión del Pleno acordó por unanimidad de los asistentes dictaminar favorablemente la Propuesta presentada por el Instructor del expediente.

PROPUESTA AL ÓRGANO DECISORIO

La Comisión del Pleno acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único: Que se conceda la Medalla de la Ciudad a las Escuelas del Ave María de Málaga. “

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

COMISIÓN DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

PUNTO N° 35.- DICTAMEN RELATIVO A MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

**VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, REFERIDO
A LA DEVOLUCIÓN DE TODAS LAS COMPETENCIAS
AL DISTRITO HIDROGRÁFICO MEDITERRÁNEO DE
LA AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA PARA RECUPERAR SU CAPACIDAD DE DECISIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, de fecha 15 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación con este punto, la Comisión del Pleno conoció Moción sobre el citado asunto, del siguiente tenor literal:

“MOCIÓN

Que presenta el portavoz del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, Pedro Moreno Brenes, a la consideración de la comisión de Sostenibilidad y Medio Ambiente, relativa a la devolución de todas las competencias al Distrito Hidrográfico Mediterráneo de la Agencia Andaluza del Agua para recuperar su capacidad de decisión.

El pleno municipal de 27 noviembre de 2008 aprobó una moción del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, aprobada con el voto favorable del equipo de gobierno y con la abstención del PSOE, relativa a la continuidad de la actividad de la antigua Cuenca Mediterránea en Málaga. En la misma, instamos a la Junta de Andalucía a que todas las competencias, capacidad de decisión, patrimonio y empleos, de la antigua Cuenca Mediterránea que se encontraban en nuestra ciudad continuarán en la misma.

El día 7 de enero de 2009, mediante un Decreto del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, se aprobaron los cambios en la estructura, en el organigrama y en los estatutos. La Cuenca Mediterránea pasó a denominarse Distrito Hidrográfico Mediterráneo, pero lo más grave es que por todos estos cambios la Cuenca Mediterránea Andaluza, ahora distrito hidrográfico, ha perdido seis competencias plenas sobre la gestión del agua que antes sí tenía.

El pleno municipal de 29 de enero de 2009 aprobó una moción del Grupo de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, aprobada con el voto favorable del equipo de gobierno, esta vez con el voto en contra del PSOE, en la que se instaba a la Junta de Andalucía a que se mantuvieran todas las competencias de la Cuenca Mediterránea, así como la ubicación en nuestra ciudad de su sede con plena capacidad de decisión.

La realidad es que, en la actualidad, hemos pasado de tener 16 atribuciones con plena capacidad de decisión y ejecución del gasto en materia de aguas, a mantener ahora tan sólo 10 competencias técnicas, administrativas, de diseño y asesoramiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Antes la antigua Cuenca Mediterránea Andaluza, ahora distrito hidrográfico, contaba con un director general y el organismo contaba con hasta 16 competencias plenas.

En Málaga se elaboraban las revisiones de los planes hidrológicos de nuestras cuencas, los planes de sequía, prevención de riesgos de inundaciones, inspección y vigilancia de obras, conservación de cauces públicos, propuestas de autorización de aguas, entre otras; mientras que, actualmente, sólo disponemos de seis funciones.

El Gobierno Andaluz confunde la unidad de la gestión y la coordinación de los sistemas hidráulicos con una burda centralización de todas las decisiones. El Distrito Hidrográfico Mediterráneo de la Agencia Andaluza del Agua se ha quedado sin muchas de sus funciones que tenía con anterioridad y sin ninguna capacidad de decisión política.

De esta forma, la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía marcará de forma centralizada los objetivos, estrategias, medidas y los recursos financieros disponibles; y de ella dependerán las 4 nuevas direcciones generales que se encargarán del servicio y del régimen económico, planificación y participación, infraestructuras y explotación, así como todo lo relativo al dominio público hidráulico.

El Distrito Hidrográfico Mediterráneo pierde la capacidad decisoria última en el gasto y en el diseño de los programas que se realizarán en mis ríos y acuíferos con nuestras aguas, lo que supone un cambio competencial importante a favor de Sevilla y en detrimento de Málaga.

En este sentido, una vez que se han concretado las intenciones del equipo de gobierno andaluz, nos unimos a los distintos sectores de la sociedad malagueña que viene reclamando la devolución de las competencias plenas y capacidad de decisión. La capitalidad económica que todos reconocen a Málaga tiene que verse correspondida con el mantenimiento en la capital del Distrito Hidrográfico Mediterráneo con competencias plenas y capacidad de decisión.

En atención a todo lo anterior, nuestro grupo propone para su adopción del siguiente

ACUERDOS

Único.- *Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se devuelvan al Distrito Hidrográfico Mediterráneo de la Agencia Andaluza del Agua, todas las competencias que tenía la antigua Cuenca Mediterránea, antes del decreto de 7 de enero de 2009, para recuperar su plena capacidad de decisión.”*

La Comisión del Pleno de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con los votos desfavorables del Grupo Municipal Popular (5), y las ausencias de los vocales del Grupo Municipal Socialista (3), del Grupo Municipal de Izquierda Unida – Los Verdes Convocatoria por Andalucía (1), y del concejal no adscrito, acordó por unanimidad dictaminar favorablemente la presente propuesta.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por tanto, acordó elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno la siguiente PROPUESTA:

Única.- Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a que se devuelvan al Distrito Hidrográfico Mediterráneo de la Agencia Andaluza del Agua, todas las competencias que tenía la antigua Cuenca Mediterránea, antes del decreto de 7 de enero de 2009, para recuperar su plena capacidad de decisión.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejales no adscrito) y 11 votos en contra (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en el mismo propuesto.

PROPOSICIONES URGENTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 90 del Reglamento Orgánico del Pleno, se dio cuenta de los asuntos que algunos miembros de la Corporación deseaban someter en esta misma sesión al debate y resolución del Excmo. Ayuntamiento Pleno, aceptándose que fueran debatidos, tras ser justificadas sus respectivas urgencias, los siguientes:

PUNTO N° U.1.- PROPUESTA URGENTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PROPONIENDO LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE FINALIDAD DE PARTE DE LA FINANCIACIÓN PREVISTA PARA EL AUDITORIO DE LA MÚSICA DE LA CIUDAD EN EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2011.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta urgente, de fecha 28 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“A la vista de la propuesta realizada por el Departamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, solicitando el cambio de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

finalidad de parte de la financiación prevista para el Auditorio de la Música, por importe de 80.000 € para financiar las obras con el fin de desarrollar actuaciones correctoras para alcanzar la accesibilidad.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno:

Primero.- Aprobar el desistimiento de parte de la financiación asignada a transferencias de capital a Gerencia Municipal de Urbanismo para el Auditorio de la ciudad.

Segundo.- Que se apruebe la propuesta de cambio de finalidad solicitada.

Tercero.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido.”

Constan en el expediente informes de la Jefatura de Servicio de Gestión Financiera y de la Intervención General, ambos de fecha 28 de abril de 2011.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 15 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 9 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), dio su aprobación a la Propuesta urgente cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo habrá de darse cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión de Economía y Comercio.

PUNTO N° U.2.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, D. MANUEL DÍAZ GUIRADO, RELATIVA A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN AVENIDA PINTOR SOROLLA, N° 91.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta de D. Manuel Díaz Guirado, de fecha 25 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“En relación al expediente referenciado se ha emitido en el día de la fecha por el Departamento de Planeamiento y Gestión el siguiente informe jurídico municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

RESULTANDO que el ámbito del Estudio de Detalle lo constituye una parcela situada en la Avda. Pintor Joaquín Sorolla, nº 91, que cuenta con una superficie de 148,30 m², en un entorno consolidado por viviendas adosadas de entre una y tres plantas cuyas características tipológicas no se corresponden con la ordenanza CJ-4 que les asigna el PGOU vigente. Esta ordenación dista mucho de las edificaciones preexistentes en el entorno que, en su mayoría, aún no han sido renovadas y se sitúan sobre parcelas de mediano tamaño. La Revisión del PGOU ha detectado esta anomalía y ha intentado darle una solución más adecuada otorgando a este ámbito la calificación de CTP-1.

RESULTANDO que, en cuanto a su objeto el Estudio de Detalle pretende resolver la implantación de la futura edificación adecuándose a la ordenanza que le es de aplicación sin afectar negativamente al entorno en el que se ubica y acercándose lo más posible a las determinaciones de la ordenanza futura de CTP-1 primando con la propuesta aumentar la ocupación frente a plantear un edificio de PB+4 en un entorno con una altura máxima actual de PB+2 y cuya ordenanza futura prevista por la Revisión del PGOU es CTP.

RESULTANDO del expediente, los siguientes antecedentes de hecho:

- Con fecha 25 de Febrero de 2011, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, se aprobó inicialmente el presente Estudio de Detalle, de conformidad con la documentación técnica visada con fecha 20 de mayo de 2010 a excepción del plano propuesta, siendo válido el visado el 24 de enero de 2011 y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 16 de febrero de 2011 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística.

- Mediante anuncios publicados en el **Tablón de Edictos** de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días 24 de marzo al 15 de abril, ambos inclusive, **Diario Málaga Hoy** de 29 de marzo de 2011 y **BOP**, también de 29 de marzo de 2011, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 25 de abril de 2011, durante el plazo de información pública general y notificaciones personales a los propietarios incluidos en el ámbito, no ha habido alegaciones.

CONSIDERANDO que el presente Estudio de Detalle encuentra su amparo en lo dispuesto en el art. 15.1 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía de 17 de diciembre:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

1. Los Estudios de Detalle tienen por objeto completar o adaptar algunas determinaciones del planeamiento en áreas de suelos urbanos de ámbito reducido y para ello podrán:

a) Establecer, en desarrollo de los objetivos definidos por los Planes Generales de Ordenación Urbanística, Parciales de Ordenación o Planes Especiales, la ordenación de los volúmenes, el trazado local del viario secundario y la localización del suelo dotacional público.

b) Fijar las alineaciones y rasantes de cualquier viario, y reajustarlas, así como las determinaciones de ordenación referidas en la letra anterior, en caso de que estén establecidas en dichos instrumentos de planeamiento.

CONSIDERANDO que el art. 3.2.5 Estudios de Detalle del PGOU vigente dispone:

1. Además de lo casos previstos en este Plan General, o los que pudiesen establecer los Planes Especiales de Reforma Interior en el suelo urbano, o los Planes Parciales en el suelo urbanizable, podrán redactarse cuando fuese necesario Estudios de Detalle con alguno o varios de los siguientes objetivos:

(...)

b) Reajustar o adaptar las alineaciones y rasantes señaladas en los instrumentos de planeamiento para el suelo urbano o el urbanizable, pudiendo concretar los trazados, pero sin reducir en ningún caso la superficie del viario y demás espacios públicos y sin incrementar las edificabilidades o el aprovechamiento asignadas por los Planes.

c) Ordenar los volúmenes edificatorios definiendo, en su caso, el viario interior, en superficies con entidad suficiente a estos efectos. Deberán respetarse en todo caso las determinaciones del planeamiento en cuanto a edificabilidad y usos permitidos y prohibidos.

2. Los Estudios de Detalle se redactarán en aquellos supuestos en que así aparezca dispuesto en las presentes Normas o en los instrumentos de planeamiento de desarrollo del Plan General, o cuando el órgano municipal competente lo considere necesario, por propia iniciativa o a propuesta de los interesados, en atención a las circunstancias urbanísticas de una actuación o emplazamiento determinados.

CONSIDERANDO igualmente que el presente Estudio de Detalle se tramita atendiendo a las previsiones del art.13.7.3. aptdos 4.b) y 5 de la normativa del PGOU-97 para la zona CJ (Ciudad Jardín), en cuanto a los parámetros de separación a lindero privado y alineaciones.

CONSIDERANDO que en el aptdo 5.2 del informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 16 de febrero de 2011, que sirvió de base a la aprobación inicial, se justificó la solución adoptada en el Estudio de Detalle presentado para la integración de la edificación en el entorno así como el cumplimiento de los parámetros urbanísticos de aplicación y de las previsiones contenidas en el Documento de Revisión del PGOU.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” ; dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011, si bien, hasta tanto no se verifique por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere la citada Orden, no se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que la Revisión del PGOU contempla una calificación para la parcela de CTP (Colonia Tradicional Propular), habiéndose expuesto por la técnico municipal que uno de los objetivos del Estudio de Detalle es compatibilizar el mismo con las futuras determinaciones de éste.

CONSIDERANDO que el presente Estudio de Detalle es viable tanto con las previsiones marcadas en el Documento de Revisión del PGOU como en el P.G.O.U vigente, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15.2.3. “Ámbito de aplicación” del Título XV, relativo al Régimen Transitorio, del citado Documento de Revisión, que dice:

“2.Los Estudios de Detalle aprobados definitivamente, pero que no se incluyen expresamente como PA no quedan incorporados, en principio, a este Plan General. Sin embargo, cuando el Ayuntamiento de forma expresa lo admita, se mantendrá la validez aquellos Estudios de Detalle que no aparezcan explícitamente como PA, siempre que la ordenación contenida en los citados Estudios de Detalle sea compatible con la ordenación propuesta por el PGOU.

Se entiende que esta Administración admite, sin necesidad de pronunciamiento expreso, la vigencia de aquellos Estudio de Detalles cuya tramitación y aprobación haya coincidido en el tiempo con el periodo de tramitación y aprobación del presente Plan General con la finalidad de completar o adaptar algunas de sus determinaciones.

Tanto los Estudios de Detalles incluidos como PA, como aquellos otros que se consideren en vigor, estarán vigentes solo en cuanto al objeto para el que fueron elaborados, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto en el presente Plan General.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Visto el mencionado informe jurídico propuesta y resultando la imposibilidad manifiesta de haber sido analizado el presente expediente en la correspondiente sesión de la Comisión Informativa del Pleno de Movilidad y Urbanismo celebrada el pasado día 20 de abril de 2011, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar **definitivamente** el Estudio de Detalle en Avenida Pintor Joaquín Sorolla, nº 91, promovido por Don Juan Carlos de Castro Martín de acuerdo con la documentación técnica visada con fecha 20 de mayo de 2010 a excepción del plano propuesta que será válido el visado el 24 de enero de 2011 y de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 16 de febrero de 2011 emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística, y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.

SEGUNDO.- **Depositar** dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Complimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- *Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.*

QUINTO.- *Significar expresamente al promotor los siguientes extremos:*

- Que de la alineación fijada en el presente Estudio de Detalle se deriva una cesión de 21.50 m² con destino a vía pública que deberá formalizarse con la posterior licencia de obras, de conformidad con lo previsto en los arts. 51 y 148 de la LOUA.

- Que la ordenación interior propuesta no es vinculante ni objeto de esta aprobación y deberá ser comprobada por el Servicio de Licencias en el correspondiente proyecto de edificación y en particular los extremos referidos a plaza de aparcamiento en interior de parcela y pérgola de azotea.

SEXTO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos a:*

- 1. Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
- 2. Junta Municipal del Distrito*
- 3. Solicitante.”*

Intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "Es un tema que ha sido repartida la documentación ayer, según creo, si necesita alguna explicación... Sr. Díaz, tiene la palabra."

D. Manuel Javier Díaz Guirado, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible: "Sí, buenos días a todos, compañeros, público asistente que nos sigue también por internet.

Efectivamente, se trae a consideración un estudio de detalle en la zona de Pintor Sorolla, que precisamente lo que viene a recoger es la adecuación de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tipología de la vivienda más la futura, la que recoge el Plan General que esperemos que entre en vigor en breve, a la que actualmente se lleva a cabo y determina el Plan General vigente. Es decir, pasar de CJ 4 a CTP1. Se llevó a cabo la aprobación inicial en febrero del año 2011, pasó el correspondiente período de exposición pública sin que hubiera ningún tipo de alegaciones y entendemos que ya está suficientemente terminado lo que es el expediente para que se pueda llevar a cabo su aprobación definitiva, entendiendo además que vamos a favorecer el desarrollo de una parcela que se encuentra en un ámbito ya consolidado y que entendíamos también que estamos en el último Pleno y que ya el siguiente sería en fechas posteriores, por lo que consideramos que visto que está el expediente concluido y que también no hay ningún tipo de alegación en el expediente y que la propuesta que se plantea precisamente viene a mejorar todo lo que es el desarrollo de la zona de Pintor Sorolla, es por lo que traemos a Pleno la consideración de su aprobación definitiva. Muchas gracias.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Juan Ramón Casero Domínguez, D^a. Araceli González Rodríguez y D. Sergio J. Brenes Cobos.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejil no adscrito), dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo habrá de darse cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo.

PUNTO N° U.3.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, D. MANUEL DÍAZ GUIRADO, RELATIVA A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE EN LAS PARCELAS PCEM, CM Y EUD.1 DEL PLAN ESPECIAL T.1 “AMPLIACIÓN UNIVERSIDAD”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición de D. Manuel Díaz Guirado, de fecha 26 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación al expediente referenciado se ha emitido en el día de la fecha por el Departamento de Planeamiento y Gestión el siguiente informe jurídico



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

municipal consistente en la siguiente Propuesta de aprobación definitiva cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

RESULTANDO que, en cuanto al ámbito del presente Estudio de Detalle, lo constituyen las siguientes parcelas del Plan Especial T-1 “Ampliación Universidad”: parcela CM, en la que está prevista la instalación de las edificaciones referentes a Colegios Mayores, con una superficie de 22.925 m², parcela EUD1 de equipamiento comunitario docente-educativo destinado a la instalación de centros de formación universitaria en diferentes grados, con una superficie de 40.085 m² y PCEM, Parque Científico Empresarial, con una superficie de 47.525 m².

El Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de las Ordenanzas del citado Plan Especial (Normas particulares de las zonas) que en sus arts. 3.1.2.a) párrafo final, 3.2.2.b) y 3.4.2.a) establece, en cuanto a Condiciones de Ordenación y Edificación de las diferentes zonas, que en el caso particular de las parcelas CM, EUD-1 y PCEM deberá redactarse un Estudio de Detalle conjunto para las tres parcelas al objeto de definir la ordenación de volúmenes y dar pautas que permitan el desarrollo de una adecuada imagen urbana de remate del Campus Universitario.

RESULTANDO del expediente, los siguientes **antecedentes de hecho**:

- Con fecha **11 de febrero de 2011**, la Junta de Gobierno Local adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aceptar el desistimiento en la tramitación de la Modificación del Plan Especial T.1 “Ampliación de la Universidad” efectuado por Don Rafael Morales Bueno en nombre y representación de la Universidad de Málaga y declarar concluso el procedimiento, con archivo de las actuaciones, en los términos de los arts. 87, 90.1 y 91 Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificarse el presente acuerdo a todos los interesados en el expediente.

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en las parcelas PCEM, CM y EUD.1 del Plan Especial T.1 “Ampliación Universidad” de acuerdo con la documentación técnica supervisada el 7 de febrero de 2011 de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 9 de febrero de 2011 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.

- Mediante anuncios publicados en el **Tablón de Edictos** de la Gerencia de Urbanismo durante el período comprendido entre los días **16 de febrero al 12 de marzo de 2011**, ambos inclusive, **Diario Sur el 17 de febrero de 2011** y **BOP de 18 de febrero de 2011**, se sustanció la información pública de la aprobación inicial, según consta en las copias unidas al expediente.

- Con fecha **24 de marzo de 2011** se emitió informe por el Servicio de Topografía de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- Según se hace constar en certificado emitido por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 28 de marzo de 2011 durante el plazo de información pública general y notificaciones personales a los propietarios incluidos en el ámbito, no ha habido alegaciones.

- Con fecha 25 de abril de 2011 se emite informe favorable por la Dirección General de Aviación Civil en relación al expediente con las condiciones que en el mismo se detallan.

- Con fecha 26 de abril de 2011 tiene entrada informe favorable del Servicio de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas.

- Con fecha 26 de abril de 2011 se emite informe técnico por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, a la vista de todos los antecedentes obrantes en el expediente.

CONSIDERANDO que el presente Estudio de Detalle se redacta en cumplimiento de las Ordenanzas del citado Plan Especial (Normas particulares de las zonas) que en sus arts. 3.1.2.a) párrafo final, 3.2.2.b) y 3.4.2.a) establece, en cuanto a Condiciones de Ordenación y Edificación de las diferentes zonas, que en el caso particular de las parcelas CM, EUD-1 y PCEM deberá redactarse un Estudio de Detalle conjunto para las tres parcelas al objeto de definir la ordenación de volúmenes y dar pautas que permitan el desarrollo de una adecuada imagen urbana de remate del Campus Universitario.

CONSIDERANDO que según se hizo constar en el informe técnico emitido el 9 de febrero de 2011 y que sirvió de base a la aprobación inicial, el Estudio de Detalle cumple los parámetros establecidos por el Plan Especial (PE-T.1) que recibió aprobación definitiva con fecha 25 de octubre de 2002.

CONSIDERANDO que a tenor de lo dispuesto en el artº 32.1, regla 2ª de la LOUA, fueron requeridos informes sectoriales a la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Fomento y al Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Andalucía respecto a las materias de su competencia, habiéndose emitidos ambos en sentido favorable con fechas 25 y 26 de abril de 2011, respectivamente, si bien en el primero de ellos se establece como condición que se subsane la incongruencia detectada respecto a las rasantes entre el plano O-5 y los arts. 3.2.1, 3.2.2, 3.2.3 y 3.3. de la Memoria justificativa.

CONSIDERANDO que en el acuerdo de aprobación inicial se establecieron como condiciones previas a la aprobación definitiva el que se aportase documentación técnica corregida según lo señalado en el informe técnico de 9 de febrero de 2011 así como la emisión de informe por parte del Servicio de Topografía del Departamento de Proyectos y Obras, extremos éstos que han sido debidamente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cumplimentados; habiéndose emitido informe por el Servicio de Topografía con fecha 24 de marzo de 2011 y nuevo informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 26 de abril de 2011, en el que se propone la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, con sujeción a la documentación técnica supervisada el 5 de abril de 2011 a excepción de la página nº 18 y del plano de división parcelaria, con la que se subsana los requerimientos efectuados por esta administración municipal y por la Dirección General de Aviación Civil.

CONSIDERANDO que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010” . Dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011, si bien, hasta tanto no se verifique por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere la citada Orden, no se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que el presente Estudio de Detalle es viable tanto con las previsiones marcadas en el Documento de Revisión del PGOU que incorpora la normativa del Plan Especial PE-T.1 como Planeamiento Aprobado PA - T.7, como con las del PGOU-97 vigente, debiéndose tener en cuenta lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 15.2.3. “Ámbito de aplicación” del Título XV, relativo al Régimen Transitorio, del citado Documento de Revisión, que dice:

“2.Los Estudios de Detalle aprobados definitivamente, pero que no se incluyen expresamente como PA no quedan incorporados, en principio, a este Plan General. Sin embargo, cuando el Ayuntamiento de forma expresa lo admita, se mantendrá la validez aquellos Estudios de Detalle que no aparezcan explícitamente como PA, siempre que la ordenación contenida en los citados Estudios de Detalle sea compatible con la ordenación propuesta por el PGOU.

Se entiende que esta Administración admite, sin necesidad de pronunciamiento expreso, la vigencia de aquellos Estudio de Detalles cuya tramitación y aprobación haya coincidido en el tiempo con el periodo de tramitación y aprobación del presente Plan General con la finalidad de completar o adaptar algunas de sus determinaciones.

Tanto los Estudios de Detalles incluidos como PA, como aquellos otros que se consideren en vigor, estarán vigentes solo en cuanto al objeto para el que fueron elaborados, por lo que para el resto de determinaciones urbanísticas se estará a lo previsto en el presente Plan General.”

CONSIDERANDO en cuanto al procedimiento para la tramitación del presente Estudio de Detalle, lo dispuesto en los artículos 31 al 41 de la LOUA con el desarrollo contenido en el artículo 140 del Reglamento de Planeamiento.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos, el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 15 y 19 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 65 y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y art. 31.1.B).d) de la LOUA, la competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo necesario el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes de la Corporación.

Visto el mencionado informe jurídico propuesta y resultando la imposibilidad manifiesta de haber sido analizado el presente expediente en la correspondiente sesión de la Comisión Informativa del Pleno de Movilidad y Urbanismo celebrada el pasado día 20 de abril de 2011, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno de adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar **definitivamente** el Estudio de Detalle las parcelas PCEM, CM y EUD.1 del Plan Especial T.1 “Ampliación Universidad” de acuerdo con la documentación técnica supervisada el 5 de abril de 2011 a excepción de la página nº 18 de la Memoria que se sustituye por la presentada con fecha 26 de abril de 2011 y del plano de ordenación “división parcelaria”, la cual no se aprueba con esta propuesta, todo ello, de acuerdo con las consideraciones del informe técnico favorable de 26 de abril de 2011 y con lo dispuesto en los arts. 31 al 41 de la LOUA y disposiciones del PGOU vigente.

SEGUNDO.- Depositar dos ejemplares completos en el archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos, en las dependencias del Servicio Jurídico-Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.

TERCERO.- Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva, y en su caso, sus ordenanzas o normativa específica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final, y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en el citado Registro.

CUARTO.- Advertir al interesado que el anuncio para poder proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el BOP, se pondrá a su



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disposición en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística para que realice dicha publicación, por correr este trámite de su cuenta a tenor de lo previsto en el artículo 113.1 e) de la Ley de Ordenación urbanística de Andalucía; haciendo advertencia expresa de que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, transcurrido tres meses desde la retirada del anuncio sin que éste se haya publicado, se habrá producido la caducidad del procedimiento administrativo al haberse paralizado éste por causa imputable al interesado, todo ello, sin perjuicio de la Resolución que deba dictarse declarando la caducidad y el archivo de las actuaciones.

QUINTO.- *Hacer constar expresamente de conformidad con lo indicado en el informe emitido con fecha 25 de abril de 2011 por la Dirección General de Aviación Civil los siguientes extremos:*

- *Se ejecutarán de manera estricta las cotas de las rasantes máximas que figuran en el Estudio de Detalle o que en caso de modificarse las rasantes, se respetarán las limitaciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga considerando las alturas máximas recogidas en el presente Estudio de Detalle. El aprovechamiento susceptible de materialización será el definido por el Estudio de Detalle de acuerdo con la legislación urbanística, una vez que se apliquen al mismo las limitaciones y requisitos establecidos por las servidumbres aeronáuticas, no generando ningún tipo de derecho a indemnización.*
- *La ejecución de cualquier construcción o estructura (postes, antenas, aerogeneradores-incluidas las palas, etc) y la instalación de medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares), requerirá resolución favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los artículos 29 y 30 del Decreto sobre Servidumbres Aeronáuticas.*

SEXTO.- *Significar al promotor que la aprobación del presente Estudio de Detalle no implica la aprobación de la división parcelaria ni la de aquellos aspectos que corresponde resolver en el procedimiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obras y que serán analizados conforme al proyecto de obras presentado.*

SÉPTIMO.- *Dar traslado del presente acuerdo y del informe del Servicio de Carreteras de 26 de abril de 2011 al Departamento de Proyectos y Obras para su conocimiento y efectos, en atención a las siguientes consideraciones establecidas en el mismo:*

Las glorietas de acceso al sector desde la carretera A-7076 así como la duplicación de calzada de dicha carretera prevista en el Estudio de Detalle deberán incluirse en el proyecto de urbanización del sector objeto de este informe.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

OCTAVO.- *Dar traslado del presente acuerdo para su conocimiento y efectos*

a:

1. *Departamento de Disciplina Urbanística y de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*
2. *Junta Municipal de Distrito.*
3. *Universidad de Málaga.*
4. *Dirección General de Aviación Civil*
5. *Servicio de Carreteras.”*

Intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: "También ha sido repartido ayer, creo. No sé si es necesaria alguna aclaración... una cuestión... Sr. Díaz."

D. Manuel Díaz Guirado, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible: "Sí, también brevemente. Efectivamente es una propuesta que se hace conjuntamente entre la Universidad y el Parque Tecnológico, porque precisamente el estudio de detalle lo que plantea es la definición de rasante, cota y alineaciones para el desarrollo de un proyecto en el cual tanto el PTA como la Universidad están interesados en el campus nuevo de Teatinos y ya contamos con los informes favorables tanto de Aviación Civil como de Carreteras de la Junta, y también se llevó a cabo lo que es el período de exposición pública sin que hubiera ningún tipo de alegaciones y, por tanto, entendemos también que en aras de aprovechar una inversión que hay, que viene de fondos europeos, para el desarrollo de este edificio y que los plazos son muy justos, la conveniencia de aprobarlo por urgencia. Muchas gracias."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Juan Ramón Casero Domínguez y D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo habrá de darse cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo.

PUNTO N° U.4.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL DELEGADO DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, D. MANUEL DÍAZ GUIRADO, RELATIVA A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO EN SUNC-R.T.1 “CORTIJO MERINO”.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición de D. Manuel Díaz Guirado, de fecha 26 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“En relación al expediente referenciado se ha emitido por el Departamento de Planeamiento y Gestión, con fecha 25 de abril de 2011, el siguiente informe municipal consistente en la Propuesta de aprobación de Convenio Urbanístico de Planeamiento otorgado por D. Fernando Quesada Mejías en representación de la mercantil REINA MARIN, S.L., y el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, cuya parte expositiva y motivadora es como sigue:

“RESULTANDO que el Convenio Urbanístico de Planeamiento entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Fernando Quesada Mejías en representación de la mercantil REINA MARIN, S.L., relativo a los inmuebles sitos en PERI-T.1 “Amoniaco”; Sistemas Generales T.7,T.8 y T.9; SUP-T.10 “Buenavista”; Zona Verde de SU, todo ello, según PGOU-97 y suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 30 de junio de 2008, tiene el siguiente **objeto** según la Estipulación Segunda del mismo:

“El presente convenio tiene como objeto la colaboración entre las partes con la finalidad de procurar y asegurar, en el marco de la Revisión del P.G.O.U., la correcta regulación urbanística tanto de los suelos pertenecientes a la Propiedad, como a los del propio Ayuntamiento, dando respuesta a las necesidades sociales existentes en el municipio y logrando una mayor cohesión con el tejido urbano de la ciudad reforzando las infraestructuras de la zona relacionadas con la actuación y las de conexión de la misma con el resto de la ciudad.

A tal efecto el Ayuntamiento de Málaga preverá una nueva ordenación urbanística del ámbito en cuestión, que se integrará en la estructura urbanística general del documento de Revisión del P.G.O.U de Málaga y se ajustará a todos los requerimientos establecidos por la LOUA y el resto de legislación general y sectorial de aplicación.”

RESULTANDO que las partes firmantes asumen los siguientes compromisos :

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, recoger en el documento de Revisión del PGOU en trámite las siguientes determinaciones urbanísticas, según la Estipulación Tercera del Convenio:

“El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en base a los antecedentes expuestos, preverá en el documento en curso de Revisión del Vigente P.G.O.U. un Sector de suelo Urbano No Consolidado denominado «SUNC-R.T.1 “Cortijo Merino”», con las determinaciones urbanísticas que se indican a continuación:

Clasificación del Suelo	Suelo Urbano No Consolidado
Superficie aproximada del Área de Reparto	285,683.49 m ²
Superficie aproximada del Sector	260.308,71 m ² , sin perjuicio de su exacta medición, y concreción definitiva de linderos, en la fase posterior de ejecución del planeamiento.
Sistemas Generales Adscritos	25.374,78 m ²



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Edificabilidad global	0,5350 m ² t/ m ² s
Aprovechamiento Medio	0,3228 uuaa/ m ² s
Techo máximo edificable	139.265 m ² t
Planeamiento de desarrollo	Plan Parcial de Ordenación
Sistema de actuación	Compensación
Iniciativa de planeamiento	Privada
Gestión urbanística	Mediante una única unidad de ejecución.
Densidad máxima	55 viv./Ha
Uso global	Residencial
Terciario-Comercial	8,3% de la edificabilidad total.
Uso Residencial VPO	45% del número de viviendas.
Nº máximo de viviendas	1.420
Nº mínimo de viviendas protegidas	639
Ordenación Pormenorizada Potestativa	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Uso: residencial ▪ Altura máxima (nº de plantas): B+4+A ▪ Tipología de referencia: OA y CJ
Otras Condiciones:	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Aprovechamiento subjetivo: <ul style="list-style-type: none"> • Propiedad: <ul style="list-style-type: none"> ○ 70.298 uuaa (70.298 m² t de vivienda libre) ○ 12.710 uuaa (11.450 m² t terciario-comercial) • Ayuntamiento de Málaga. <ul style="list-style-type: none"> ○ En concepto del 10% de aprovechamiento completamente urbanizado: 9.203 uuaa (57.517 m² t de vivienda protegida)

- Por parte de la propiedad o de los que de ella traigan causa, los que a continuación se transcriben, según la Estipulación Quinta del Convenio:

I.- Con independencia del cumplimiento por parte de la propiedad, de las obligaciones urbanísticas derivadas del desarrollo del Sector SUNC-R.T.1 "Cortijo Merino" que se recogerá en el documento de Revisión del PGOU que se apruebe provisionalmente, ésta cede mediante la suscripción del presente, gratuitamente y libre de cargas, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga **26.663,47 m²** de suelo clasificado como urbanizable sectorizado PA- T.9 (T) y PA.T-10 (T); **893,07 m²** clasificado como zona verde y **379.71 m²** clasificado como Suelo Urbano PAM G-1 (97), según nomenclatura del documento aprobado inicialmente de la Revisión del PGOU.

II.- Formalizar la cesión gratuita de las referidas superficies mediante el otorgamiento de escritura pública de cesión gratuita en fincas registrales independientes, entregando la posesión y transmitiendo la propiedad al Ayuntamiento Málaga dentro de los **30 días** siguientes a la publicación en el BOJA del acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del PGOU, en tales términos, que permita la ejecución de lo convenido.

III.- La Propiedad igualmente se compromete a ceder mediante escritura pública, en idéntica forma y plazo que el anterior y con reserva de aprovechamiento, **25.374,78 m²** clasificado como Sistema General, debiéndose ajustar dicha cesión a las previsiones del art. 60.1 de la LOUA.

Se acompaña como **Anexo nº X** plano de delimitación donde se recogen dichas superficies.

IV.- En su caso, hacer constar en el proyecto de reparcelación que se pudiera presentar de ser aprobada definitivamente la Modificación de elementos en el Sector SUP-T.10 "Buenavista" del PGOU-97 (donde se ubican los **26.663,47 m²** actualmente en tramite) antes de la publicación en el BOJA del acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del PGOU, el compromiso de cesión obligatoria, de no enajenación y de no constitución de garantías reales sobre la expresada superficie y de sus derechos edificatorios tanto en las fincas de origen (finca registral número 14280, del tomo 2178; libro 238;



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sección 4ª; folio 219; y finca registral número 3.608/A, del tomo 2.483, libro 478, folio 106) como en las fincas de resultado.

RESULTANDO que en el presente Convenio se indica que estará **vigente** durante el tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto, con sujeción en todo caso a lo dispuesto en la Estipulación Octava “**EFICACIA, VALIDEZ Y OBLIGATORIEDAD**”, que regula su resolución anticipada en los siguientes términos:

“I.- Ambas partes reconocen que el presente documento se formula sin perjuicio de la competencia autonómica concerniente a la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, quedando supeditadas las determinaciones reclasificadoras recogidas en este convenio a la aprobación definitiva de la Revisión del PGOU por el organismo autonómico competente (Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía), en tal forma que permita la ejecución de lo convenido.

*En caso de que las determinaciones urbanísticas recogidas en la **ESTIPULACIÓN TERCERA**, no pudiera alcanzar la aprobación definitiva, por motivos de incumplimiento de la normativa de aplicación o cualquier otra circunstancia obstativa no imputable al Excmo. Ayuntamiento de Málaga, el presente Convenio quedará resuelto, y por tanto, de forma automática, cuantos acuerdos y pactos se deduzcan de él, quedando exonerados el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras de revertir cualquier gasto que se hubiera producido en relación o con motivo de las actuaciones que la propiedad o los que de ella traigan causa, hubiera efectuado al respecto, y exentos de responsabilidad patrimonial, en todo caso, de conformidad con lo establecido en los art. 26 y 35 del TRLS-08, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el apartado II siguiente.*

II.- Para el caso de que, por cualquier circunstancia, la Revisión del PGOU, que definitivamente se apruebe, contengan condiciones urbanísticas distintas a las previstas en la Estipulación tercera anterior, tendrá lugar una revisión entre las partes en un plazo no superior a 90 días desde la mencionada aprobación, en orden a mantener el equilibrio económico-financiero de la operación urbanística que aquí se plantea y en particular respecto a las cesiones gratuitas realizadas por la propiedad, las cuales les serían compensadas económicamente por el Excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en el plazo antes citado de acuerdo a la clasificación, calificación y aprovechamientos de los suelos objeto de cesión gratuita al momento de aprobación de este convenio.

*III.- Asimismo, las partes intervinientes, siempre que no sea por causa imputable a las mismas, podrán exigir la resolución del presente convenio para el caso de que, transcurridos **cinco años** desde la firma del presente convenio, no se haya aprobado definitivamente la Revisión del PGOU, en tales términos, que permita la ejecución de lo convenido, todo ello sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior para el supuesto de haberse producido las cesiones gratuitas previstas en este convenio.”*

RESULTANDO, además, los siguientes **antecedentes de hecho** que deben de ser destacados:

- La Iniciación del procedimiento se efectuó mediante la suscripción del Convenio urbanístico con fecha 30 de junio de 2008.

- Dicho Convenio fue sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles, mediante anuncio en el BOP de Málaga de fecha 28 de julio de 2008, así



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como en el Tablón de Edictos de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura durante el periodo comprendido entre los días 19 de julio a 11 de agosto de 2008, habiéndose podido consultar en ese periodo en el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de la Gerencia.

- El 13 de noviembre de 2008 se emitió por la Vicesecretaría Delegada de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras, Certificación en la que consta que durante el plazo comprendido a efectos de información pública no se ha presentado alegación alguna.

-Con fecha 23 de marzo de 2009 se emite informe jurídico por el Servicio Jurídico-Administrativo de Planeamiento en el que se indica, entre otros extremos, que con carácter previo a la elaboración de la propuesta que se eleve a la Comisión de Movilidad y Urbanismo, debía emitirse informe de fiscalización por la Intervención General de este Excmo. Ayuntamiento.

-Con fecha 30 de abril de 2009 se requiere a través del Departamento de Régimen Interior de esta Gerencia el informe citado en el párrafo anterior.

-El 13 de mayo de 2009 se emite informe por la Intervención General del Excmo. Ayuntamiento de Málaga en el que se indica que, a efectos de comprobación de la existencia de equilibrio económico, debe constar informe técnico en relación con la valoración de las plusvalías generadas en el planeamiento, así como de la valoración de las parcelas y edificaciones que, como contraprestación, son objeto de cesión por parte de la propiedad en virtud del presente convenio.

-El 5 de abril de 2011 se emite informe por el Departamento de Secretaría Técnica sobre cálculo de las citadas plusvalías.

*-Finalmente, con fecha 18 de abril de 2011, ha sido **emitido el preceptivo informe de fiscalización previa** de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 214)*

CONSIDERANDO que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en orden a lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía ha venido desarrollando los trabajos de “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga de 1997” en cuya documentación, incluyó las determinaciones pactadas con la propiedad en la Estipulación Tercera “Ficha de Características urbanísticas” del presente Convenio.

CONSIDERANDO que, que con fecha 14 de agosto de 2008 se aprueba provisionalmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en base a la documentación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

redactada de oficio fechada “Julio de 2008” y que con fecha 9 de junio de 2009 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobó el documento fechado en “junio 09” que contenía las modificaciones y correcciones que se incorporaban al documento aprobado provisionalmente de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga».

No obstante lo anterior, siendo la aprobación del planeamiento un procedimiento bifásico en el que intervienen la administración local y la autonómica, ha sido necesario realizar una nueva aprobación provisional a la vista de los cambios introducidos en el Documento como consecuencia de los informes sectoriales y de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda que se fueron emitiendo, de forma tal que con fecha 16 de julio de 2010 el Excmo. Ayuntamiento pleno acuerda de nuevo aprobar provisionalmente la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» según la documentación redactada de oficio fechada en “Junio 2010”. Esta documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas, de 21 de enero de 2011 (BOJA de 10 de febrero de 2011), si bien, hasta tanto no se verifique por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere la citada Orden, no se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

En esta Documentación se han recogido las determinaciones urbanísticas relativas al ámbito denominado SUNC-R-T.1 “Cortijo Merino” pactadas en el Convenio de que tratamos, sin perjuicio de la exacta medición de la superficie del sector.

CONSIDERANDO *que con fecha 17 de julio de 2009 fue aprobada definitivamente la Modificación del PGOU-97 del SUP-T.10 “Buenavista” (BOJA de 17 de diciembre de 2009) si bien, al día de la fecha, no consta la aprobación de proyecto de reparcelación referido al citado sector.*

CONSIDERANDO *pues, que nos encontramos ante un «Convenio Urbanístico de Planeamiento» regulado en el art. 30 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y demás disposiciones concordantes, teniendo sólo el efecto de vincular a las partes para la iniciativa y tramitación del pertinente procedimiento para la innovación del planeamiento sobre la base del acuerdo de la oportunidad, conveniencia y posibilidad de una nueva solución de ordenación, no vinculando en ningún caso a las Administraciones urbanísticas competentes en el ejercicio de sus potestades; si bien, la firma del mismo tiene el valor de un preacuerdo y no conlleva la vigencia y plena eficacia del mismo, efectos que se producirán cuando éste sea aprobado por el órgano competente y publicado convenientemente, así como depositado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

CONSIDERANDO que la vigencia del presente Convenio alcanza al tiempo que sea necesario para el cumplimiento de su objeto con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en su Estipulación Octava sobre eficacia, validez y obligatoriedad.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo; en los artículos 30, 39.2 y 41.3 de la citada Ley 7/2002, así como en el art. 3.10 de los Estatutos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras (BOP de 9 de abril de 2002) y en el artículo 3.3.11 de la normativa del vigente Plan General (BOP de Málaga, de 12 de Mayo de 2000) que posibilitan que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios urbanísticos con entidades y personas públicas y privadas para un mejor desarrollo urbanístico reservándose el Ayuntamiento de Málaga, a través de sus órganos de gobierno, entre otras, la competencia de aprobar los convenios suscritos por los órganos de la GMU cuando se refieran a competencias reservadas al Ayuntamiento.

CONSIDERANDO que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, puesto en relación con el 22.2 c) y 123 del mismo Texto Legal, la competencia para la aprobación del presente Convenio corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno; debiéndose tener en cuenta que tal y como establece el artículo 123.1 i) de la citada Ley 7/85, es competencia del Pleno municipal la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previsto en la legislación urbanística, por lo que la aprobación del presente Convenio compete a dicho órgano que, además, ha aprobado provisionalmente la Revisión Adaptación del PGOU de Málaga con fecha 16 de julio de 2010.

CONSIDERANDO que en la Estipulación Quinta del Convenio que nos ocupa se asumen compromisos de tipo económico, por lo que con fecha 18 de abril de 2011 ha sido emitido el preceptivo informe de fiscalización previa de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (artículo 214).”

Visto el mencionado informe-propuesta y resultando la imposibilidad manifiesta de haber sido analizado el presente expediente en la correspondiente sesión de la Comisión Informativa del Pleno de Movilidad y Urbanismo celebrada el pasado día 20 de abril de 2011, elevo propuesta en trámite de urgencia al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio Urbanístico de Planeamiento suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y D. Fernando Quesada Mejías en representación de la mercantil REINA MARIN, S.L., relativo a los inmuebles sitios en



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PERI-T.1 “Amoniaco”; Sistemas Generales T.7,T.8 y T.9; SUP-T.10 “Buenavista”; Zona Verde de SU, todo ello, según PGOU-97 y suscrito en la ciudad de Málaga con fecha 30 de junio de 2008, y en el que se establecieron como compromisos:

- Por parte del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, recoger en el documento de Revisión del PGOU en trámite las siguientes determinaciones urbanísticas, según la Estipulación Tercera del Convenio:

“El Excmo. Ayuntamiento de Málaga, en base a los antecedentes expuestos, preverá en el documento en curso de Revisión del Vigente P.G.O.U. un Sector de suelo Urbano No Consolidado denominado «SUNC-R.T.1 “Cortijo Merino”», con las determinaciones urbanísticas que se indican a continuación:

<i>Clasificación del Suelo</i>	<i>Suelo Urbano No Consolidado</i>
<i>Superficie aproximada del Área de Reparto</i>	<i>285,683.49 m²</i>
<i>Superficie aproximada del Sector</i>	<i>260.308,71 m², sin perjuicio de su exacta medición, y concreción definitiva de linderos, en la fase posterior de ejecución del planeamiento.</i>
<i>Sistemas Generales Adscritos</i>	<i>25.374,78 m²</i>
<i>Edificabilidad global</i>	<i>0,5350 m² t/ m²s</i>
<i>Aprovechamiento Medio</i>	<i>0,3228 uuaa/ m²s</i>
<i>Techo máximo edificable</i>	<i>139.265 m²t</i>
<i>Planeamiento de desarrollo</i>	<i>Plan Parcial de Ordenación</i>
<i>Sistema de actuación</i>	<i>Compensación</i>
<i>Iniciativa de planeamiento</i>	<i>Privada</i>
<i>Gestión urbanística</i>	<i>Mediante una única unidad de ejecución.</i>
<i>Densidad máxima</i>	<i>55 viv./Ha</i>
<i>Uso global</i>	<i>Residencial</i>
<i>Terciario-Comercial</i>	<i>8,3% de la edificabilidad total.</i>
<i>Uso Residencial VPO</i>	<i>45% del número de viviendas.</i>
<i>Nº máximo de viviendas</i>	<i>1.420</i>
<i>Nº mínimo de viviendas protegidas</i>	<i>639</i>
<i>Ordenación Pormenorizada Potestativa</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Uso: residencial</i> ▪ <i>Altura máxima (nº de plantas): B+4+A</i> ▪ <i>Tipología de referencia: OA y CJ</i>
<i>Otras Condiciones:</i>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ <i>Aprovechamiento subjetivo:</i> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Propiedad:</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>70.298 uuaa (70.298 m² t de vivienda libre)</i> ○ <i>12.710 uuaa (11.450 m² t terciario-comercial)</i> • <i>Ayuntamiento de Málaga.</i> <ul style="list-style-type: none"> ○ <i>En concepto del 10% de aprovechamiento completamente urbanizado: 9.203 uuaa (57.517 m²t de vivienda protegida)</i>

- Por parte de la propiedad o de los que de ella traigan causa, los que a continuación se transcriben, según la Estipulación Quinta del Convenio:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

I.- Con independencia del cumplimiento por parte de la propiedad, de las obligaciones urbanísticas derivadas del desarrollo del Sector SUNC-R.T.1 "Cortijo Merino" que se recogerá en el documento de Revisión del PGOU que se apruebe provisionalmente, ésta cede mediante la suscripción del presente, gratuitamente y libre de cargas, al Excmo. Ayuntamiento de Málaga 26.663,47 m² de suelo clasificado como urbanizable sectorizado PA-T.9 (T) y PA.T-10 (T); 893,07 m² calificado como zona verde y 379.71 m² clasificado como Suelo Urbano PAM G-1 (97), según nomenclatura del documento aprobado inicialmente de la Revisión del PGOU.

II.- Formalizar la cesión gratuita de las referidas superficies mediante el otorgamiento de escritura publica de cesión gratuita en fincas registrales independientes, entregando la posesión y transmitiendo la propiedad al Ayuntamiento Málaga dentro de los 30 días siguientes a la publicación en el BOJA del acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del PGOU, en tales términos, que permita la ejecución de lo convenido.

III.- La Propiedad igualmente se compromete a ceder mediante escritura publica, en idéntica forma y plazo que el anterior y con reserva de aprovechamiento, 25.374,78 m² clasificado como Sistema General, debiéndose ajustar dicha cesión a las previsiones del art. 60.1 de la LOUA.

Se acompaña como Anexo nº X plano de delimitación donde se recogen dichas superficies.

IV.- En su caso, hacer constar en el proyecto de reparcelación que se pudiera presentar de ser aprobada definitivamente la Modificación de elementos en el Sector SUP-T.10 "Buenavista" del PGOU-97 (donde se ubican los 26.663,47 m² actualmente en tramite) antes de la publicación en el BOJA del acuerdo de aprobación definitiva de la revisión del PGOU, el compromiso de cesión obligatoria, de no enajenación y de no constitución de garantías reales sobre la expresada superficie y de sus derechos edificatorios tanto en las fincas de origen (finca registral número 14280, del tomo 2178; libro 238; sección 4ª; folio 219; y finca registral número 3.608/A, del tomo 2.483, libro 478, folio 106) como en las fincas de resultado.

SEGUNDO.- *Hacer advertencia expresa de que, de conformidad con lo previsto en el artículo 72 apartado b) de la LOUA, los terrenos que se cederán gratuitamente a este Ayuntamiento en virtud del Convenio suscrito, pasarán a formar parte del Patrimonio Público del Suelo Municipal.*

TERCERO.- *Depositara el presente Acuerdo de aprobación del Convenio junto con el texto del convenio firmado en la Unidad Registral de «Convenios Urbanísticos» ubicada en las dependencias de la Secretaria Delegada de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

CUARTO.- *Cumplimentado el acuerdo anterior mediante su depósito y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, publicar el referido acuerdo de aprobación en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 41.3 de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito en el citado Registro, identificando sus otorgantes, objeto, situación y emplazamiento de los terrenos afectados.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

QUINTO.- *Advertir a la entidad REINA MARIN, S.L., que dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se publique en el BOJA el acuerdo de aprobación definitiva de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga en tales términos que permita la ejecución de lo convenido, deberá formalizar mediante el otorgamiento de escritura pública en fincas registrales independientes, la cesión gratuita a este Excmo. Ayuntamiento de los terrenos referidos en la Estipulación Quinta del Convenio.*

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Conejal Delegado de Urbanismo y al Sr. Gerente de Urbanismo para que, indistintamente y con las más amplias facultades que se requieran, puedan suscribir cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del Convenio, incluidas las de rectificación de errores materiales, y demás que no supongan modificación de éste.

SÉPTIMO.- Dar traslado del acuerdo que se adopte:

-Al propietario del ámbito.

-A la Junta de Distrito.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Adelante, Sr. Díaz.”

D. Manuel Díaz Guirado, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible: “Sí, al igual que en este último Pleno se ha traído también a su aprobación por parte de este órgano de los convenios recogidos en el Plan General, también se trae a aprobación este convenio, que es el que se firmó más recientemente y que también pues tiene ya todo el expediente completo, incluido el informe de Intervención y, además, tengo que resaltar que este convenio específicamente no tiene ningún tipo de compensación económica para el Ayuntamiento, sino más bien lo que se propone y se consigue es la posibilidad de que el Ayuntamiento se quede con el 10 por ciento de aprovechamiento del sector y eso incluye el cien por cien de toda la vivienda protegida del sector.

Estamos hablando de que vamos a poder desarrollar 639 viviendas con carácter protegido, ya urbanizadas, y que de esta manera venimos a demostrar que este Plan General, y además los convenios que se recogen en él, precisamente lo que buscan es mejorar la ciudad y tienen en este caso este carácter social, como digo, con más de 57 mil metros cuadrados de techo, de vivienda protegida. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Quisiera en este caso que el Sr. Díaz ampliara la información. Ha comentado que no habrá compensación económica, será el 10 por ciento. Bueno, el 10 por ciento es el 10 por ciento. Está en la legislación urbanística. Lo que sí que habría que ampliar es la información respecto a que si es un convenio de planeamiento es porque el planeamiento se va a cambiar.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Es decir, había parámetros de planeamientos que se cambien. Cuáles son y, en concreto, en qué repercuten respecto a la edificabilidad, a usos y aprovechamientos, etc. etc.”

Sr. Alcalde Presidente: "¿Tiene datos para intervenir alguien? Sr. Brenes, tiene la palabra.”

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Sí, gracias, Sr. Presidente. Buenos días a los miembros de la Corporación, los medios de comunicación que tenemos esta mañana en el salón de Plenos y a los ciudadanos que esta mañana nos acompañan.

Nosotros vamos a abstenernos en este Convenio que se trae, uno de los convenios que se firmaron en su momento para el Plan General de la ciudad y tenemos nuestras dudas también de que este convenio se llegue a materializar, igual que otros convenios que en su momento Ud. firmó y que sin embargo a día de hoy son complicados de cobrar las cantidades que Uds. contemplaron y de que se lleven a cabo esos convenios. Y lo más preocupante de esa situación pues la verdad que es que pese a que Uds. han presupuestado en el año 2011 más de 150 millones de euros de recoger de esos convenios urbanísticos, a día de hoy la realidad es que se ha recogido cero euros. Cero euros. La verdad es que la situación es preocupante, nosotros hemos visto este convenio que hay y solamente le voy a plantear una pregunta al Sr. Díaz porque es algo que me resulta la verdad curioso. Y la curiosidad simplemente es que a la hora de hacer la valoración de este convenio, después de firmar un convenio con estos propietarios de esas fincas, pues resulta que la valoración es negativa hacia sus propios intereses. En fin, que estos señores pierden más de 13 mil euros en teoría por la firma de este convenio. La verdad es que nos resulta sorprendente cómo se hace ese tipo de valoraciones, en cuanto a la obtención de los sistemas generales y en cuanto también a las mejoras que se pueden obtener para las barriadas del entorno, en concreto para la barriada de San José del Viso.

Y simplemente hacerles una pregunta, porque no sé si Uds. lo conocen o no, pero creo que esta misma finca que Uds. traen hoy aquí a aprobación, este convenio, está puesta en venta. Está puesta en venta. Creo que tiene ahí un gran cartel, verdad, de venta de parcelas y venta, curiosamente, de esta misma parcela. No sé si Uds. son concededores de que hemos firmado un convenio, estamos aprobando un convenio con alguien que está vendiendo sus tierras, o que está vendiendo las tierras sobre las que se está firmando el convenio. No sé si Uds. me pueden aclarar esas dos cuestiones que hemos planteado.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Díaz.”

Sr. Díaz Guirado: “Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, como comenta el Sr. Moreno voy a describir brevemente las determinaciones de la nueva ficha de este sector. Estamos hablando de un sector de 260 mil metros cuadrados de suelo, con un aprovechamiento de 285.683 UA que eso, pasados a los metros de techo, estamos hablando de un total de 139.265 con una edificabilidad del 0,3228. Ese techo edificable se reparte en residencia libre que son 70.298 metros cuadrados de techo, que van para la parte propietaria; después, los 57.517 que son los que el Ayuntamiento se queda el cien por cien destinado a residencial protegido, y después unos 11 mil metros cuadrados destinados a comercial-empresarial, con las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

correspondientes dotaciones, tanto de zonas verdes como de equipamiento, viales, de comunicación e infraestructuras.

Estamos hablando también que este convenio, como todos los convenios, se firma por voluntad libre de ambas partes, tanto el Ayuntamiento como los propietarios y nosotros, como Ayuntamiento, tenemos la obligación, la responsabilidad, y es nuestro deber y obligación, el hecho de siempre preservar los intereses de Málaga y los malagueños. Y es lo que nos preocupa y es lo que hemos considerado teniendo en cuenta a la hora de -en su día- la firma de este convenio.

Como digo, es un convenio en el cual no hay compensación económica, simplemente que el Ayuntamiento se reserva ese 10 por ciento de aprovechamiento que es obligatorio en todos los suelos urbanos no consolidados y en suelos urbanos sectorizados, y que precisamente nos reservamos -como digo- esas 639 viviendas precisamente para desarrollar en este sector y que complementa este desarrollo, precisamente, a la zona de San José del Viso, el hecho de poder construir viviendas protegidas. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna intervención nueva? Adelante.”

Sr. Moreno Brenes: “Es una mera aclaración. Es que lo del 10 por ciento es legal. Lo que le estoy diciendo, ¿se incrementa por este convenio la edificabilidad?”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, ¿quiere decir algo más?”

Sr. Brenes Cobos: “Sí, simplemente había planteado una cuestión que no se ha dado respuesta. Simplemente si Uds. tienen conocimiento de si estos suelos se están vendiendo por parte del propietario, porque estamos aprobando un convenio en el día de hoy y la verdad es que les estoy hablando que esa finca estaba en venta hace pocos días. No sabemos si se ha vendido, si no se ha vendido, si son ya otros propietarios, si hay comunicación con esos nuevos propietarios si es que se ha vendido, que desde luego quedan condicionados por este convenio. Es algo que la verdad que nos preocupa, debido a que ya en el Plan General pues de los trece convenios, en principio suscritos, pues ya se han caído alguno, ¿verdad? como el del Astoria-Victoria o como el de los suelos de Arraijnal y este que no sabemos en qué situación va a quedar, igual que no sabemos cómo está quedando el de Repsol.

Son cuestiones que se plantean y más porque dentro de un momento, en el momento en que Uds. tengan el número de votos suficientes, aprobarán el Plan General de la ciudad, la subsanación de esos errores.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Díaz.”

Sr. Díaz Guirado: “Sí, por terminar. Efectivamente, los municipios tienen la potestad y la posibilidad, y la obligación, de quedarse con el 10 por ciento de aprovechamiento del sector, pero ese 10 por ciento, yendo al término estricto de la Ley, sería de cada uno de los usos que tiene el sector. Es decir, sería el 10 por ciento del suelo libre, el 10 por ciento del suelo protegido y el 10 por ciento del suelo comercial-empresarial. Precisamente, lo que hacemos en este caso es que el Ayuntamiento se reserva el cien por cien de la vivienda protegida. Esas 639 viviendas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Con respecto a la duda o preocupación del Sr. Brenes decir que estas determinaciones están recogidas en el propio Registro de la Propiedad para que los actuales propietarios o los futuros, o los que vengan dentro de los años que hagan falta, pues estas determinaciones estén recogidas y todos tengan conocimiento de que tienen la obligación de cumplirlas. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, ¿última intervención? Sr. Díaz, ¿quiere aclarar alguna otra cuestión?"

Sr. Díaz Guirado: “Sí, lo que comentaba, que gracias a este convenio lo que nosotros posibilitamos es que el 10 por ciento del aprovechamiento del sector, con la nueva determinación, nosotros nos reservamos para vivienda protegida.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, el debate está más que terminado, pero en fin. Adelante.”

Sr. Brenes Cobos: “No, entiendo que es una simple aclaración. Entiendo que lo que se está planteando es simplemente que este convenio se firma pues ya con la aprobación inicial que estaba prevista; se aprueba en junio del 2008, la aprobación inicial viene del año 2006 y lo que entiendo que aquí se está hablando del número de viviendas que se incrementa de 2006 a 2008, que es por lo que se firma este convenio. Desde que Uds. hacen la aprobación inicial del Plan General, Uds. aprueban esta ficha con una serie de características y un número de viviendas. En 2008, días antes de aprobarlo provisionalmente, firman este convenio y aumentan el número de viviendas. Y lo que se trata es de saber qué número de viviendas son las que se aumentan, que es lo que se estaba planteando. Nosotros, de todos modos, manifestamos y lo volvemos a reiterar, nuestra abstención.”

Sr. Alcalde Presidente: "¿Alguna nueva intervención, Sr. Díaz, para cerrar el debate?"

Sr. Díaz Guirado: “Yo creo que está todo explicado y como he dicho, gracias a este convenio y la edificabilidad que se consigue para el Ayuntamiento de vivienda protegida es la que nosotros vamos a desarrollar.”

Sr. Alcalde Presidente: "Está claro. Que tiene esa finalidad de vivienda protegida que impulsa el Ayuntamiento. Comienza la votación...”

Sr. Moreno Brenes: “Sr. Presidente, disculpe, y es que he preguntado cuatro veces, me he enterado que el 10 por ciento se basa en el uso de vivienda protegida, de eso me he enterado. ¿Cuánto aumenta la edificabilidad? Porque los convenios se hacen, evidentemente...”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, es la cuarta intervención que tiene Ud. y quiero aclarar que desde ayer esta documentación está a disposición de todos, vía digital no sólo la había en papel. Digo que encantado de atenderles, pero cuando no se trae en el minuto del Pleno, sino se ha puesto un día antes, por lo menos hagan el esfuerzo de profundizar.”

Sr. Moreno Brenes: “Lo pregunto otra vez...”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Si el Sr. Díaz quiere hacer alguna aclaración adicional...(denegación) pasamos a votar. Comienza la votación."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Araceli González Rodríguez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal Socialista), 1 voto en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 12 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito), dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Del presente acuerdo habrá de darse cuenta en la próxima sesión que celebre la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo.

PUNTO N° U.5.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL ALCALDE PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ECONOMÍA Y EMPLEO, D^a. CAROLINA ESPAÑA REINA, Y EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, D. MANUEL DÍAZ GUIRADO, RELATIVA AL CAMPAMENTO BENÍTEZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición urgente, de fecha 28 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La semana pasada el Consejo de Ministros, mediante Real Decreto, aprobó una modificación de los estatutos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas (CEDEX), un organismo adscrito al Ministerio de Fomento, incluyendo entre sus funciones “la promoción y mejora del parque del Museo de Transporte y de la Obra Pública”, previstos en los terrenos del antiguo Campamento Benítez de Málaga.

Este anuncio es extraño aún más cuando los propios dirigentes del Gobierno anunciaron la creación de un parque en los antiguos terrenos del campamento Benítez, obviando la construcción del prometido Museo del Transporte debido a la crisis económica de nuestro país y olvidando la inversión de 300 millones de euros que la entonces Ministra de Fomento, Magdalena Álvarez, anuncio allá por el 2005.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

La cercanía de la fecha electoral del próximo 22 de mayo y el simple anuncio de la modificación de los estatutos del CEDEX para que impulse el Museo del Transporte en los terrenos del Benítez, sin una partida presupuestaria consignada para la construcción de este Museo y sin un calendario de actuación para el mismo, tiene sin duda visos de ser una nueva cortina de humo y una promesa electoral incumplida reiteradamente, a la lo que nos tiene acostumbrados el Partido Socialista.

Además si durante los años que se ha abordado este museo se tenía previsto incorporar al CEDEX, este Equipo de Gobierno se pregunta por qué no se ha hecho con anterioridad y sí ahora con la cercanía de las elecciones municipales. La respuesta a esta reflexión claramente evidencia un error, bien, por la anterior titular del ministerio que supuestamente olvidó hacer dicha modificación, o por el titular actual del ministerio quién yerra planteando la incorporación de dicho organismo.

En todo caso, estamos ante un retraso injustificado para el interés de los malagueños en hacer realidad tanto el Parque Metropolitano como el tan anunciado Museo del Transporte en los antiguos terrenos del Campamento Benítez.

Lo único tangible de todo esto y que demuestra la verdadera intención del Ministerio de Fomento es el borrador de un convenio que tras varios meses de espera esta administración remitió al Ayuntamiento de Málaga con el visto bueno de la Junta de Andalucía. Convenio en el que se pretende que los malagueños compensemos al Ministerio de Fomento por los 279.000 m2 de los terrenos con un aprovechamiento urbanístico de 0,45 por cada metro cuadrado de suelo además de que el Ayuntamiento se haga cargo del mantenimiento del mismo. Aspectos que el Ayuntamiento en pleno rechazó en dos mociones presentadas en la sesión plenaria del pasado mes de marzo, por este Equipo de Gobierno y por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, y en las que el Grupo Municipal Socialista sorprendentemente se abstuvo demostrando de forma evidente su posición al respecto; sin obviar el visto bueno que obtuvo por parte de la anterior Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en la Provincia de Málaga a todos estos agravios para con los malagueños.

Compensación que al parecer ha quedado aparcada, sin que el Ministerio de Fomento haya remitido hasta el momento otro borrador de convenio en el que ratifique que desisten definitivamente de estos aspectos o si persiste su objetivo de que los malagueños tengan que compensar por esos terrenos y hacernos cargo de su mantenimiento. Con este nuevo silencio por parte de Fomento y la Junta sólo pueden dar a entender que están esperando a que pasen las elecciones para mostrarnos su verdadera intención al respecto.

Después de tantos cambios de rumbo (primero apostaron por el museo y el parque, después sólo parque, y ahora retoman la idea de nuevo del equipamiento museístico) y tantos años perdidos sin actuar, es el momento de que estas administraciones adopten una decisión definitiva, que por supuesto no sea lesiva para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

los intereses de los malagueños y que saque del olvido y el abandono a este importante espacio de la ciudad.

Por todo ello, proponemos al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO. *Instar al Ministerio de Fomento a que aclare y justifique el retraso en el impulso del proyecto, agudizado ahora aún más por la introducción del CEDEX como entidad promotora del Parque Metropolitano y Museo del Transporte que albergará el mismo.*

SEGUNDO. *Instar al Ministerio de Fomento a que remita un nuevo borrador de convenio donde refleje que desiste definitivamente a la compensación urbanística o de cualquier clase al mismo tiempo que consten partidas presupuestarias y un calendario de actuación para la construcción del Parque Metropolitano, en primera fase; y Museo del Transporte, en su caso, en segunda fase, en los antiguos terrenos del Campamento Benítez.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Recuerdan Uds. que hace muy pocos días, exactamente el último Consejo de Ministros, aprobaba una modificación de los Estatutos del CEDEX, Centro de Estudios de Experimentación de Obras Públicas, que es un organismo adscrito al Ministerio de Fomento para incluir entre las funciones del CEDEX la promoción y mejora del parque del Museo del Transporte y de la Obra Pública, previsto en los terrenos del antiguo Campamento Benítez de Málaga.

Realmente, esta noticia creó bastante confusión, extrañeza en todos los ámbitos. Medios de comunicación, me decían, llamábamos a los diputados del Partido Socialista y no sabían explicar a qué respondía este tema, era una cierta confusión. Yo creo que en lo que todos podemos estar de acuerdo es que en orden a este objetivo de que el Campamento Benítez sea útil para la ciudad y pueda ser en la línea del parque que se ha hablado en los últimos tiempos, que lo que hace falta es que el convenio que mandó el Ministerio pues lo mande de nuevo sin hablar de aprovechamientos urbanísticos, que saben Uds. que son más de 70 millones de euros lo que supone de valoración y de esfuerzo municipal, para luego el Ministerio hablar de una inversión de 5 millones de euros. Hay una desproporción absurda y eso es lo que nosotros proponemos en el segundo punto de la moción.

Pero también queremos instar al Ministerio de Fomento a que aclare y justifique todo este retraso, porque parece que todo este tema del CEDEX no tiene más explicación que un motivo más, yo no digo de confundir, pero sí de retrasar más el objetivo de tener este parque construido, útil para la ciudad. La pregunta que yo me hago y que nos podemos hacer todos es: si durante cinco o seis años, desde el año 2005, que plantea la Sra. Álvarez, antecesora del Sr. Blanco, el proyecto del Museo del Transporte en Campamento Benítez, al año 2011, hasta esta fecha nadie habló del CEDEX como organismo para ejecutar el Museo del Transporte, ¿por qué ahora es necesario hablar del CEDEX? Si antes se podía hacer sin el CEDEX sigase sin el CEDEX. Y si era necesario el CEDEX, ¿es que la Sra. Álvarez nos estaba engañando, estaba equivocada, cómo hablaba de un tema sin tener fundamento que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ahora parece que es absolutamente necesario? Yo creo que todo este tiempo perdido, al final, ahora para cambiar los estatutos, etc. No lo entendemos, sinceramente. Por eso lo que queremos es que el Ministerio aclare, justifique el retraso, dé una buena explicación que no sea lo de los estatutos del CEDEX y sobre todo que remita un nuevo borrador donde, como he dicho, no se hable de compensaciones urbanísticas, consten las partidas presupuestarias, haya un calendario de actuaciones y, como es nuestro deseo, se hable de un parque metropolitano que además es lo que los confeccionadores del Plan, llamado POTAUM, el Plan de Ordenación Metropolitana, decían que este espacio era de utilidad metropolitana.

Por todas esas razones, hemos traído esta moción que nos parece que tiene la coherencia y la lógica de dar respuesta a un tema que ha surgido al hilo del Consejo de Ministros del pasado viernes y que espero que tenga el apoyo de todos.

Sr. Serrano, ¿quiere intervenir?"

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: "Gracias, Sr. Presidente. Saludar a los medios de comunicación, público, compañeros de LIMPOSAM y vecinos afectados de la zona de Intelhorce por el tema de Hitemasa que esperamos que hoy se le dé un impulso importante para su definitiva resolución.

Acerca de esta moción, una más de las que viene a este Pleno, en relación con los terrenos de Campamento Benítez lamentablemente, desde el punto de vista de que a estas alturas de legislatura estemos hablando aún de Campamento Benítez, estemos hablando de que lejos de reforestar, de sembrar, o de hacer un parque, o algún espacio, ya dije en el último Pleno cuando se presentó una moción relativa a lo mismo, que en algún momento muchos llegamos a conformarnos como bienvenido sea el Museo del Transporte si realmente en el contexto de un gran parque para esta ciudad los vecinos de Málaga tienen posibilidad de disfrutar de aquel espacio muerto, absolutamente podrido desde hace muchísimos años.

Bien, lógicamente somos partidarios de ese gran parque que parece que todos coincidimos, parece que todas las Administraciones o al menos todos los Grupos Políticos, los Partidos Políticos que gobiernan en las diferentes instituciones están por la labor, todos apoyan pero cíclicamente tenemos que enfrentarnos de nuevo al debate de una moción porque, en este caso, parece que alguien todavía pone en cuestión no ya el parque sino las fórmulas para financiar el parque, la obtención de aprovechamientos a cambio de exiguas inversiones por parte de Fomento, y desde luego, todavía se sigue poniendo en cuestión acerca de la titularidad.

Yo solo quiero subrayar y no quiero extenderme acerca de la cuestión, que creo que está absoluta y sobradamente debatida, mi posición sigue siendo, como concejal de este Ayuntamiento, por la de que se haga un gran parque; mi posición sigue siendo por la de que cuanto antes se alcancen los compromisos escritos para que se ponga en marcha los trabajos de reforestación, acondicionamiento para que los ciudadanos tengan para su uso y disfrute cuanto antes ese espacio para la ciudad, la reversión por encima de todo, la reversión de esos terrenos a la ciudad de Málaga, que es su legítimo titular; desde luego, bajo ningún concepto conceder ningún tipo de aprovechamiento ni al Ministerio de Fomento ni a nadie y en todo caso, lo dije en el último Pleno, es la ciudad de Málaga quien en justicia debería ser resarcida por el préstamo de esos terrenos por el propio Ministerio de Fomento y obtener de ese Ministerio del Gobierno Central una inversión suficiente, desde luego o muy por encima de la que se pretende, suficiente para que ese gran parque sea



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

una realidad cuanto antes. En todo caso, que no sea la no resolución administrativa de esas cuestiones, me refiero fundamentalmente a la titularidad del suelo, un obstáculo mientras se resuelve o no para que se pongan en marcha los mecanismos de construcción y de habilitación de ese espacio. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sr. Serrano. Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. La verdad es que lo dije en el Pleno anterior, creo que fue, y lo vuelvo a reiterar ahora. Antes tenía mis dudas de si el Partido Popular tenía un infiltrado en el Ministerio de Fomento, ya no tengo dudas. Tiene un infiltrado. Porque desde luego no puedo entender la torpeza continua, sistemática y cómo se lo está poniendo a Ud., además, a escasos días de las elecciones municipales. No lo entiendo. Sabiendo su vocación de enredo, que es legendaria, yo creo que pasará a los anales de la teoría política, lo que le gusta aprovechar cualquier ocasión para darle vuelta y confirmar la confrontación como instrumento político esencial. Tiene un colaborador, como se dice en Derecho Penal, colaborador necesario, que es el infiltrado en el Ministerio de Fomento. Lo único que no sé es la identidad. El otro día, con la compensación urbanística, se lo puso, en fin... no voy a decir a qué, porque uno es educado, pero se lo puso; y ahora te salen con la modificación del CEDEX para que vuelva erre que erre a hablar del Museo del Transporte, algo que a estas alturas yo creía que estaba ya en la arqueología. Pero no, vuelve a ser historia contemporánea el Museo del Transporte.

Y claro, su moción, yo la verdad que no la entiendo. Creo que no se ha prodigado en la redacción, porque instar a Fomento a que se aclare por el impulso del proyecto, porque hay problemas porque se agudiza la contradicción porque el CEDEX entre. A mí me da igual que el CEDEX entre, si a mí me es indiferente. Aquí lo que se ha votado y parecía que se había acordado es que queremos un parque y afortunadamente se había empezado ya a dejar de hablar del Museo del Transporte porque simple y llanamente era inviable. Si era inviable en épocas de bonanza, ahora ya se torna literalmente en imposible. Y yo creo que las últimas mociones, desde luego las que lleva Izquierda Unida, que se aprobó y nosotros les hemos apoyado a Uds. mociones respecto al Benítez, quedaba claro que era el parque. Hablemos del parque. Y hablemos del retraso en el convenio, y hablemos de por qué no se termina ya de concretar.

Bien, frente a eso aparecen las compensaciones urbanísticas. Claro, Ud. ya, como se suele decir, se encontró cómodo, se encontró cómodo, y ahora parece que entre las funciones va a seguir estando hacer el Museo del Transporte. Pero a Ud. como le gusta enredar, enreda tanto que se enreda Ud. mismo. Y aparece de nuevo el Museo del Transporte, es decir, Sr. De la Torre, Ud. por tanto es partidario del Museo del Transporte y de que ahora mismo se distribuya la financiación para que también haya financiación para el Museo del Transporte. Es decir, con lo que tenemos encima, con la escasa financiación, con los escasos recursos presupuestarios, ahora lo repartimos con el Museo del Transporte. Pues esa es la garantía de que no se haga ni el Museo del Transporte ni el parque, ninguna de las dos cosas. Que es donde Ud. se encuentra cómodo, porque ya tendrá mucho tiempo, espero desde la oposición, pero tendrá mucho tiempo para seguir metiéndose con Fomento y con la Junta de Andalucía. Ya tiene ahí campo para unos cuantos años.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Y la realidad, y es en la que yo me voy a ceñir, desde que dejó de tener uso militar el Benítez, ya han pasado bastantes años, los malagueños no hemos podido disfrutar de ese espacio, los sucesivos gobiernos del Partido Popular y del Partido Socialista han intentado venderlos, han intentado, en definitiva, hacer negocio de ese espacio, desde Izquierda Unida siempre hemos tenido la misma posición, siempre que se haga un parque y que se devuelva a la ciudad... y que se devuelva a la ciudad esos terrenos y créame, no por inmovilismo, sino por coherencia, hemos mantenido esa misma posición. Los terrenos son de la ciudad y ahí queremos un gran parque. Y es lo que se aprobó. Y ahora, aparece Fomento con su... en fin, habilidad, entre comillas, y aparece Ud. enredando diciendo que bueno, que se aclare si se va a hacer el parque o no se va hacer. No, no, Ud., ¿no habíamos dicho que no? ¿No dijimos que queremos un parque? Hagamos el parque. ¿Que ahora, de pronto el CEDEX, vuelve a dar la vuelta y sigue hablando del Museo del Transporte? Que aclaremos, que no se va a hacer el Museo del Transporte, que queremos un parque. Que defendemos, en definitiva, conectar ese cinturón verde y que el Benítez sea una parte esencial de ese cinturón verde, es lo que aprobamos. Que Uds. también nos aprobaron otras mociones. Pero lo ponen muy difícil para que aprobemos esta..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad, ¿o lo deja para el segundo turno?"

Sr. Moreno Brenes: "No, no, muy breve. Vuelve a hablar del Museo del Transporte y vuelve a introducir la confusión. En la segunda parte, en la segunda intervención intentaré aclarar y le pediré y daré enmiendas para que en definitiva pueda hacer aprobar esta moción por nuestra parte dejando muy claro que ahora mismo la prioridad es hacer el parque."

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes tiene la palabra."

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, gracias Sr. Presidente. Bueno, nosotros la verdad es que no nos sorprende que Uds. traigan hoy y que Ud. intente defender aquí nuevamente hoy esta moción. La vimos el mes pasado y la verdad es que en esta legislatura han pasado por aquí mociones del Campamento Benítez en reiteradas ocasiones, pero si nos vamos a lo que Ud. escribe, lo que queda de manifiesto es que Ud. ha querido utilizar la última sesión de este Pleno, de esta legislatura, para nuevamente arremeter contra la Junta, contra el Gobierno Central, de ahí sus palabras y lo que Uds. incluyen aquí. Incluso hasta con la candidata del Partido Socialista a la Alcaldía, el día 22 de mayo.

Y yo le digo algo a Ud., Sr. De la Torre, y la verdad se lo recomiendo, está aquí el Presidente de su Partido, si Uds. quieren debatir háganlo públicamente. Haga Ud. ese debate público al que se niega. Y aborde el tema, por ejemplo también, del Campamento Benítez. Abórdelo en ese debate público, pero no valiéndose de iniciativas como esta.

Y le digo por qué, porque mire Ud., Ud. propone aquí y le insta al Ministerio de Fomento a que aclare y justifique. Ud. pidiéndole a otra Administración que aclare y justifique, con la de cosas que tiene Ud. aquí que aclarar y justificar. Con la de cosas que hay que aclarar y justificar en este Ayuntamiento, se pone Ud. a pedirles explicaciones a otros, ¿verdad? Pero la oposición de este Ayuntamiento, de los ciudadanos de Málaga, poco que le aclara Ud. y es que Ud. está utilizando, el Pleno



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

anterior se lo dije, y le dije que utilizaban tinta de calamar para intentar salir de sus responsabilidades y de crear, desde luego, debates algo artificiales, y hoy le digo que es Ud. como el perro del hortelano, Sr. De la Torre. De hecho creo que Ud. que utiliza una nueva herramienta como es Twitter, creo que le han creado hasta un hashtag de manera cariñosa que es: "*Paco, no te metas en na*". (Risas) Y eso se lo han creado a Ud. como un hashtag hasta donde le dicen a Ud. que es justamente en proyecto que Ud. se mete, proyecto que no sale adelante. Proyecto que no sale adelante. Pero los ciudadanos que hacen eso, desde luego, lo hacen de su propia experiencia y de lo que han vivido con Ud. como Alcalde de la ciudad de Málaga.

Y le pongo el ejemplo del Campamento Benítez. Ud. era Alcalde de la ciudad de Málaga en el año 2002, cuando el gobierno del Partido Popular, de José María Aznar, intentó vender el Campamento Benítez para comprar armamento. Y era Ud. Alcalde, y eran sus compañeros los que gobernaban en Madrid con mayoría absoluta. Por cierto, Sr. Moreno Brenes, el Partido Socialista nunca, nunca ha querido vender el Campamento Benítez. Nunca. Eso fue el Partido Popular, en el año 2002. Y para ello consta, desde luego, en las actas del Congreso de los Diputados. Pero no solamente acaba ahí la historia, Sr. De la Torre, en el año 2002, es que Ud. mismo, Uds. mismos aquí en el año 2009 y 2010, Uds. estaban defendiendo algo muy distinto al parque y al Museo del Transporte, y en las actas de Plenos constan. Y en las actas donde se ha hablado del Plan General, Uds. proponían allí un balneario con un delfinario, una serie de usos hoteleros, eso lo han dicho Uds. aquí en reiteradas ocasiones en estos cuatro años y no hace falta irnos a los últimos cuatro años. Podemos tirar de hemeroteca, de sesión de Pleno del año 2009 y del año 2010 y viene Ud. a hablar de lo mala que ha sido Magdalena o la Ministra Magdalena Álvarez. Mire Ud., Magdalena Álvarez ha hecho una inversión en esta ciudad de 6 mil millones de euros en infraestructuras, en seis años en el Gobierno. 6 mil millones de euros en infraestructuras en la ciudad de Málaga. Ud. lleva doce, y dice Ud. que ha invertido en la ciudad de Málaga 1.900 millones de euros. Eso es lo que Ud. dice en su Twitter también, por cierto, "*Durante mis legislaturas, durante mis años de mandato...*"

Sr. Alcalde Presidente: "¿Va a seguir brevemente o va al segundo turno?"

Sr. Brenes Cobos: "Segundo turno."

Sr. Alcalde Presidente: "Segundo turno, bien. Pues trato de contestarles a Uds."

Miren, lo que pretendemos con esta moción, yo creo que es muy razonable y a algo de eso aludía el Sr. Moreno Brenes en la primera parte de su intervención, es aclarar -y también el Sr. Serrano lo aludía-, esta contradicción con el Ministerio de Fomento. Yo no he dicho, Sr. Brenes que la Sra. Álvarez sea mala, no, no. Yo he dicho que hay una contradicción entre lo que decía y cómo lo planteaba la Sra. Álvarez y como lo plantea el Sr. Blanco ahora. Es más, entre el propio Sr. Blanco hace unos meses y el Sr. Blanco ahora, con el tema del CEDEX. Es que todo el mundo ha quedado sorprendido con este tema de los Estatutos del CEDEX. ¿Es necesario o no cambiarlos? Si era necesario, ¿por qué no se hizo antes? No somos nosotros los que hablamos del Museo del transporte ahora, Sr. Moreno Brenes, es el Ministerio el que ha puesto de nuevo de actualidad sobre la mesa el concepto del Museo del Transporte, que, por cierto, cuando lo planteó la Sra. Álvarez en el año 2005 nosotros que teníamos ideas mejores de equipamiento para la ciudad,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

equipamientos para la ciudad, no pusimos ningún obstáculo, Sr. Brenes, todas las facilidades.

El Plan especial, el Sr. Díaz sabe de sobra cómo se ha tratado en la Dirección de Urbanismo para que pudiera avanzar; el concurso que se hizo del proyecto por parte del Ministerio, todas las facilidades para que sea una realidad. Si eso no ha avanzado no es culpa nuestra. Es culpa del Ministerio que lo que prometió no lo hizo realidad. Es más, en reuniones que se hicieron en la Delegación de Gobierno, o sea la Aduana, ahí estábamos para expresar públicamente nuestro compromiso con ese objetivo del Ministerio de Fomento. Aunque no fuera una idea nuestra, era un poco artificial el Museo del Transporte. Sigo viendo muy natural lo del parque, pero si el Ministerio dice que quiere –va por Ud. Sr. Moreno Brenes- hablar del Museo del Transporte, nosotros le decimos que hay una segunda fase que puede ser dentro de un año o de diez o de veinte, no decimos cuándo. No ponemos límite en el tiempo, pues que se haga si lo quieren hacer, que lo hagan. Entonces, no sé quién estará de responsable en el Ministerio de Fomento dentro de tanto tiempo en esa segunda fase, pero como lo han hablado, que no parezca que nosotros ponemos obstáculos.

Tengo muy claro que si algo se puede hacer ahí es un parque ambicioso y digno, no de 5 millones de euros de un Ministerio, evidentemente. Será de 15, será de 20 millones, algo que esté a la altura de lo que Málaga necesita, un parque botánico hemos sugerido nosotros, Sr. Brenes. Esas ideas son las que nosotros hemos planteado sobre este tema. Pero en la línea de la máxima colaboración, no se puede decir que ponemos obstáculos, en lo más mínimo.

Habla Ud. de las inversiones de la Sra. Álvarez. Para poder hacerlas el Ministerio de Fomento en estos años tuvo que contar, Sr. Brenes escúcheme bien, con los proyectos que ha contratado, con los proyectos ya hechos, con la financiación prevista y con la financiación europea que consiguió el Gobierno de Aznar. Es así, el Gobierno del PP, que consiguió con la financiación europea, extraordinaria para este país que ha facilitado esas inversiones. Financiación europea, por cierto, que a este Ayuntamiento se le ha negado por la Junta de Andalucía siempre que se ha hablado de este tema, como han hablado de muchas más modestas participaciones muy reducidas comparada con esas inversiones. Pero buenas son las que vengan a Málaga, todo eso: el aeropuerto planificado, contratadas muchas obras; el AVE, todos los contratos ya en marcha, no se puede cambiar la historia. La historia está escrita en el Boletín Oficial del Estado, en esta materia. Pero no vamos a hacer ahora ese debate, estamos en lo que estamos.

¿Es razonable lo que traemos? Decimos: “no cambien la redacción”. Lo que ha dicho el Sr. Moreno Brenes. Instar al Ministerio de Fomento a que aclare y justifique el retraso que impuso al proyecto. Es un retraso y está mareando la perdiz, como mínimo, o está confundiéndolo. ¿Por qué ahora CEDEX y antes no? Es legítima esa pregunta. ¿Es necesario? No es necesario. Si era necesario antes, haberlo dicho el verano pasado. O hace unos años. Se ha agudizado –digo el retraso- por la introducción del CEDEX como entidad promotora de eso que lo dice el Ministerio, no nosotros, del parque y del Museo del Transporte. Lo dice el Ministerio, e instamos al Ministerio a que ponga en marcha el parque en la primera fase y, en todo caso el Museo, en la segunda fase si quiere hacerla. No pondremos obstáculos si dice que lo hace, aunque entendemos que con el parque es suficiente en estos momentos. Lo hemos dicho en otra ocasión. Pero es el Ministerio el que ha vuelto a poner de actualidad el tema del Museo del Transporte. Esa es la contradicción que tratamos de poner de relieve y por eso pedimos que haya una aclaración y que no



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

haya confusión, que se diga de una vez qué se va a hacer, cómo se va hacer, qué convenio nos manda, si pide o no aprovechamientos. Eso es lo que pedimos, en definitiva, no quiero alargarme. Sr. Serrano, segundo turno.”

Sr. Serrano Iglesias: “Gracias, Sr. Presidente. Hombre, más allá de teorías de infiltrados, en lo que yo creo que está exhibiendo el Ministerio reiteradamente en los últimos tiempos es una supina torpeza porque está trayendo nuevamente una y otra vez a debate una cuestión que, en fin, interesadamente desde el punto de vista electoralista le hace un flaco favor a la candidatura del Partido Socialista a las elecciones municipales de Málaga. A mí no me gusta –digo, por sistema, desde luego- y no me hace demasiada gracia coincidir en algunos temas. En este, particularmente, no me supone ningún inconveniente el coincidir con el planteamiento que hace el Equipo de Gobierno.

Yo creo que en el interés de la ciudad de Málaga está que se clarifique esto cuanto antes, pero no sólo que se clarifique, sino que se establezcan plazos concretos, que se establezcan inversiones concretas. Hay partes en las que no comparto, no estoy de acuerdo con su exposición, Sr. Alcalde, porque Ud. hablaba de una inversión ambiciosa, y hablaba de 15 millones de euros, en fin. Esos son cuestiones menores, pero a mí no me parece nada ambicioso 15 millones de euros. Cuanto menos, 3 o 4 o 5 que se pretenden. Si se hablaban de 300 millones de euros de inversión para el Museo del Transporte, yo quiero esos 300 millones. Yo realmente quiero un parque digno, un parque que lo merezca con el máximo de inversión. Hombre, echando una cuenta más o menos proporcional, si a Ud. o no a Ud., sino al proyecto de reforma y mejora del Parque de Málaga, en las últimas previas a las elecciones municipales en 2007, el Ayuntamiento hizo una inversión de 14 millones de euros nada más que en remozar el parque de Málaga, hombre, proporcionalmente el Parque del Campamento Benítez requiere necesariamente de una inversión muy superior. Cuanto más inversión, necesariamente dentro de una cierta lógica, mayor generación de empleo y mejor beneficio, mayores beneficios, mejor parque para la ciudad de Málaga y para los ciudadanos. Con lo cual, apoyo esta iniciativa desde la óptica y desde la inquietud que me...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Termine con brevedad.”

Sr. Serrano Iglesias: “...desde la inquietud que me genera como ciudadano de Málaga, ya no como concejal, como ciudadano, el hecho de que todavía se esté discutiendo de un parque que tenía que estar hecho hace muchísimos años.

Insisto, si en su momento pareció buena la opción del Museo, que se hiciera un museo, yo prefiero la del parque, que sin duda ninguna que se haga el parque, pero que se fijen plazos e inversiones cuanto antes. Es una cuestión que yo creo que es legítima, que todo malagueño debe exigirle a la Administración competente, si lo es el Ayuntamiento, al Ayuntamiento. En este caso lo es el Ministerio de Fomento. Ojala fuera el Ayuntamiento, ojala esos frenos fueran municipales y sólo dependiera de este Pleno y de las inversiones municipales, y del Equipo de Gobierno de turno la decisión sobre ese parque, con lo cual seguramente otro gallo cantaría o desde luego, tendríamos al enemigo, al adversario, más cerca para increparle, presionarle y que no se dilatara tanto en el tiempo la ejecución del parque. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Moreno Brenes: “Sr. Presidente, desde luego creo que sus intervenciones habría que incluirlas en el catálogo de prestaciones sanitarias, porque Ud. hace hablar a los mudos. ¿Que Ud. siempre ha querido un parque? Eso lo ha dicho hoy y consta en el acta. Que siempre ha apostado por un parque. ¿Ud. que pertenece al Partido Político del Sr. Trillo, que inició el expediente de venta de los terrenos? ¿Ud. que ha votado sistemáticamente en contra de todas las mociones de Izquierda Unida en este mandato y en los anteriores, donde pedíamos un parque? ¿Ud. que decía que bienvenido el Museo del Transporte? ¿Y Ud. que dice que quiere ser ambicioso? Pues mire Ud., de tan ambicioso que quiere ser lo que puede pasar es que durante quince años tengamos otra vez el Benítez sin utilizar. Eso es lo que va a pasar, que la ambición va a llegar a un término, claro, ambición interesada para seguir con la confrontación como sistema y técnica política. La ambición va a ser un instrumento para que nos pasemos quince años con el parque cerrado, porque Ud. no hace nada si no son 15, 30 o 300 millones de euros. Pues mire Ud., no va a haber 300 millones de euros. No va a haberlo. Y, desde luego, el planteamiento no es: o 300 o nada, pero ni 15 ni nada. El planteamiento es: ¿queremos que la ciudadanía disfrute del Benítez? Primero: que la titularidad sea municipal; segundo, que se haga el parque con apoyo autonómico y estatal. Y eso es lo que yo creo que hay que pedir, Sr. De la Torre, no enredar. Pedir simplemente el apoyo, que nos cedan la titularidad y que podamos hacer el parque. Que en una primera fase va a ser menos ambicioso, pues por lo menos será un parque, no será lo que ahora mismo, un espacio sin utilización, un espacio excluido para la ciudadanía. Pues entre un espacio excluido para la ciudadanía y un parque más modesto, este Grupo Municipal se queda con un parque más modesto, inicialmente, que se irá...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad."

Sr. Moreno Brenes: “...enriqueciendo a lo largo del tiempo. Ese es el planteamiento. Por eso le voy a hacer unas enmiendas, porque claro, coincidimos en que hay que aclararlo. Yo, créame Sr. De la Torre, el primer apartado es que es ilegible; es ilegible, no hay quién se entere de lo que Ud. pretende ahí: Instar, -ahora le voy a hacer una enmienda- Instar al Ministerio de Fomento a que aclare y justifique el retraso en el impulso del proyecto, agudizando ahora con la atribuciones del CEDEX... ¿A Ud. qué más le da? Que lo que queremos es lo que dice la parte segunda: que Fomento, a través del CEDEX o de lo que sea, remita el borrador donde se refleje que se elimina la compensación y donde se marque un calendario para hacer el parque. Punto. No enrede Ud. más. No con las aclaraciones, introduciendo el parque de nuevo. ¿Que Ud. dice que si el Ministerio va a hacer el parque Ud. está renunciando a la titularidad.? Porque al final eso es lo que está pasando, que al introducir el parque Ud. está admitiendo que será Fomento quien siga siendo el dueño y tenemos que seguir pidiendo la titularidad.

Yo le pediría que el primer apartado, que no aclara nada, que cuando esto llegue a Fomento no se va a aclarar lo que pretende, y en el segundo apartado nos quedemos en primera fase o simplemente parque metropolitano. Punto. Que, por cierto, es lo que se aprobó en varias ocasiones en este Pleno. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes:"



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: “Sí, yo la verdad que no deja Ud. tampoco de sorprenderme y son ya algunos años, ¿verdad? ya algunos años aquí en el Pleno del Ayuntamiento. Dice Ud. que Ud. cuando escuchó la propuesta del Ministerio de hacer el Museo del Transporte y el parque lo acogió Ud. con los brazos abiertos. Solamente hay que leer la prensa de aquél día y sus declaraciones, y lo que apareció en la radio. Y aquí están los medios de comunicación y están los ciudadanos para que escuchen de su propia voz y lean entrecomillado lo que Ud. textualmente llegó a decir de ese proyecto. Porque Ud. ha tenido otro proyecto y Ud. ahora por circunstancias electoralistas pues cambia el discurso y se pone y se sube al caballo de defender allí un parque, igual que en su día Ud. defendió el parque de Repsol, igual que en su día Ud. defendió y que les prometió a los vecinos el parque de Repsol y lo puso en su programa electoral. Y cuando le pusieron una chequera encima de la mesa cambió Ud. ese parque por 83 millones de euros que ahora no podemos cobrar.

Y esa es la realidad de cómo ha estado Ud. gobernando en Málaga, Sr. De la Torre, y cómo Ud. está gobernando también el Campamento Benítez. Porque el que cambia de postura aquí no es ni el Ministerio, ni el Partido Socialista, el que ha venido aquí cambiando de postura ha sido Ud., con el Campamento Benítez, Sr. De la Torre. Porque Ud. en el año 2005 dijo que esos terrenos tenían una compensación de 15 millones de euros, y ahora en el año 2012 dice Ud. que valen 76 millones de euros. Pues, por qué no, por qué no, si lo dice Ud., Ud. es el que cambia continuamente como una veleta, Sr. De la Torre. Cambia continuamente su discurso y no solamente sobre esto... (se apaga el micrófono automáticamente) si me permite, un segundo...”

Sr. Alcalde Presidente: "Con mucha brevedad."

Sr. Brenes Cobos: "Si me permite un segundo..."

Sr. Alcalde Presidente: "Ud. practica el autoservicio en eso del micro. Adelante, adelante."

Sr. Brenes Cobos: “Gracias por su generosidad en este tema. Creo que el Campamento Benítez lo merece y los ciudadanos que quieren un parque allí, todavía más. El Campamento Benítez, Sr. De la Torre, yo le voy a plantear un ruego. El Campamento Benítez se hará un parque y lo harán, si Ud. no quiere, desde luego, lo hará el Ministerio de Fomento y la Junta de Andalucía. Administraciones gobernadas por el Partido Socialista. Y hágame caso, porque se lo piden los malagueños, y se lo piden además de manera, la verdad que con esa gracia que hay en Málaga, *no se meta Ud. en na. No se meta Ud. en na.* Deje Ud., desde luego, que el Campamento Benítez vaya a donde tiene que ir, al parque que entiendo que es lo que desean la mayoría de los ciudadanos malagueños.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Brenes, lo que nadie entiende oyéndolo a Ud. es por qué entonces el Ministerio habla del Museo. Lo que Ud. dice no tiene nada que ver con lo que el Ministerio hace y el Gobierno aprueba. Y Ud. pertenece al mismo Partido del Gobierno. Y el Gobierno es el que ha dicho CEDEX, y el Gobierno es el que ha dicho Museo. No se olvide, Ud. ha tenido dos oportunidades de aclarar esa cuestión. Ni ha dicho por qué el CEDEX interviene ahora y no antes, si es necesario o no..., no, ya no tiene oportunidad. La tuvo, no la ha aprovechado. Y ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tenido la oportunidad de decir si quiere solo parque o parque y museo. Nosotros decimos, somos realistas, parque. Ambicioso, en un límite. Hablamos de 15 o 20 millones de euros. Es lo que nos han dicho nuestros técnicos de Urbanismo, que se puede hacer un digno parque en esos terrenos. Planteado un parque botánico que irá mejorando y creciendo.

Pero si el Ministerio se empeñara en ese tema, pues nosotros, igual que en el año 2005, nos pusimos de verdad. Ud. dice que pusimos obstáculos, en lo más mínimo, está Ud. equivocado. A pesar de la deslealtad con que actuó el Ministerio de Defensa, Sr. Bono y la Sra. Álvarez, que hablaron y negociaron ese tema de espaldas al Ayuntamiento trataron de sorprendernos. Yo estaba negociando con Defensa, Sr. Brenes, la compensación, por llamarla de alguna manera. Yo insistía en que fuera gratis, como le habíamos dicho al PP cuando gobernaba. Y tanto el PP como el PSOE valoraban, en base a unos criterios legales, que le voy a recordar Sr. Brenes que fue el Gobierno de Felipe González el que aprobó una Ley de infraestructura de la defensa que obliga a Defensa a vender y no a regalar, según ellos, sus infraestructuras que dejan de ser útiles en Defensa. Nuestro argumento es que eso se lo habíamos dado de la ciudad, y por eso nosotros lo hemos pedido entonces y ahora.

Pero, Sr. Moreno Brenes, el Ministerio dijo: *"Haré un parque si renuncia la ciudad –no olvide que lo dijo el Ministro de Fomento actual- a su reclamación"*. Y yo he llegado a decir: *"si está licitado, podemos renunciar al tema."* A ese extremo de generosidad lo que me importa es que sea útil a la ciudad. Fíjese, y que sea metropolitano. En Sevilla tienen un parque de 1 millón de metros cuadrados, no propiedad del Ayuntamiento, propiedad de la Junta porque era propiedad del Estado, que se lo regaló, se lo dio, se lo transfirió, se lo transmitió en competencias, que es la parte norte de la isla de La Cartuja y la Junta hizo y mantiene el parque del Alamillo. Y eso es lo que pretendemos aquí. Me da igual la propiedad, lo digo de verdad, si tiene esa utilidad para la ciudad. Quiero ser pragmático en este tema, lo digo de corazón, lo hemos reclamado, pero si hay esa posibilidad de hacerlo, es como de este tema opinamos.

No voy a aceptar su enmienda, Sr. Moreno Brenes, porque el planteamiento del primer punto está muy claro, es para que se ponga de relieve esa justificación. Tiene que explicar si va en serio o si no va en serio, en el punto primero; y en el punto segundo, estamos de acuerdo en ello, pero la segunda fase no estorba a la primera, queda ahí para una segunda fase.

Pasamos a votar el tema, si quiere que sea votación separada la primera y la segunda, con mucho gusto."

Sr. Moreno Brenes: "¿La segunda parte se quita...?"

Sr. Alcalde Presidente: "No. No, porque no estorba Sr. Moreno Brenes."

Sr. Moreno Brenes: "Sí estorba, Sr. Alcalde."

Sr. Alcalde Presidente: "Yo ya digo de palabra, queda constancia en Acta que la segunda fase puede ser dentro de diez años..."

Sr. Moreno Brenes: "Como lo ha dicho de palabra, quítelo Ud. del texto."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "No, no, no, porque queda una segunda fase, porque el Ministerio ha dicho este tema. Que el Ministerio diga y se aclare si lo hace o no lo hace. Esa es la cuestión."

Sr. Moreno Brenes: "Quítelo Ud. del texto."

Sr. Alcalde Presidente: "Hasta ahora hablaba de parque, ahora introduce ese factor. Tiene que aclararse el Ministerio. Nosotros no podemos interpretar el pensamiento del..."

Sr. Moreno Brenes: "No digo el primer punto, digo el segundo."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, no veo razonable cambiarlos. Queda en esos términos. Si quiere votación separada, la hago, la hacemos. ¿Conjunta o separada?"

Sr. Moreno Brenes: "Vamos a ver, insisto, era para pedirle más que nada el punto primero, ya le he explicado que es ilegible; el punto segundo, Ud. dice que queda constancia en Acta de que en la referencia... Ud. votó hace un mes una moción de Izquierda Unida, una suya, donde nos referíamos al Museo. ¿Por qué obstinarse ahora...?"

Sr. Alcalde Presidente: "Poníamos, decíamos del parque y ahora el Ministerio ha retomado este tema."

Sr. Moreno Brenes: "Que sí, que sí. ¿Pero a Ud. qué más le da no hacer alusión aunque esté, no hacer alusión? Y así podemos, por lo menos, sacar la segunda de forma unánime, por lo menos por nuestra parte."

Sr. Alcalde Presidente: "No estorba, no estorba."

Sr. Moreno Brenes: "¿Cómo que no estorba? Claro que estorba."

Sr. Alcalde Presidente: "El Ministerio es el que tiene que aclararse si el Museo del Transporte..."

Sr. Moreno Brenes: "Claro que sí, es el primer punto; el punto aparte, el segundo punto, elimine Ud. la referencia al Museo. Que es lo que hemos votado durante varias veces en este mandato. Hágame caso, quite Ud. la parte... y el primer punto yo..."

Sr. Alcalde Presidente: "No veo razonable cambiarlo. Si quiere votación separada, y si no, conjunta."

Sr. Moreno Brenes: "No, no, ya. Igual me voy a abstener en las dos."

Sr. Alcalde Presidente: "Conjunta. Comienza la votación."

VOTACIÓN



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto las Concejales D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Carmen Acosta Fernández.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular y 1 del Concejal no adscrito) y 12 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA), dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Los puntos números U-6 y 42 se debatieron conjuntamente.

PUNTO N° U.6.- PROPOSICIÓN URGENTE DE LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE ASUNTOS SOCIALES, D^a. M^a. VICTORIA ROMERO PÉREZ, RELATIVA A LA PUESTA EN MARCHA DE ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL EN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición de D^a. M^a. Victoria Romero Pérez, de fecha 28 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Ayuntamiento de Málaga en el año 2007 y la Junta de Andalucía en el año 2008 conscientes de la importancia de la educación infantil en los niños y niñas de 0 a 3 años ponían en marcha planes para la construcción de escuelas infantiles y centros de educación infantil en Málaga y en Andalucía respectivamente.

La Junta de Andalucía asumía el compromiso de alcanzar las 100.000 plazas disponibles para el 2012, en todo el territorio andaluz.

El Ayuntamiento de Málaga, consciente de la necesidad de plazas de escuelas infantiles, realizó un estudio de la oferta existente y de la demanda, y elaboró un plan director sobre las infraestructuras necesarias para dotar a la ciudad de la cobertura necesaria.

Siguiendo este plan, ofreció en primer término parcelas disponibles para que la Junta de Andalucía las construyera. No obteniendo respuesta por parte de la Administración Autónoma, el Ayuntamiento decidió impulsar el plan mediante la puesta a disposición del suelo y la colaboración de entidades privadas para la construcción y gestión de las escuelas infantiles, contando con la colaboración para el concierto de plazas de la Junta de Andalucía.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Fruto de que ambos planes eran comunes y que se debían a la colaboración institucional, el 16 de junio de 2008 este Ayuntamiento firmaba un convenio de colaboración con la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, entonces Consejería competente en la materia, para dejar claro el compromiso de ambas instituciones en el desarrollo de las escuelas infantiles para Málaga capital.

El objetivo técnico de ambas instituciones ha sido siempre llegar a alcanzar lo que desde Europa se marca a los países miembros, lograr que al menos el 33% de la población infantil de 0-3 años tenga acceso a una plaza en educación infantil.

Ya se ha informado en diversas ocasiones en este pleno y en la Comisión de Asuntos Sociales y Vivienda de las dificultades y los cambios que se han tenido que realizar en los últimos dos años en los distintos planteamientos y pliegos de condiciones, elaborados al efecto, para que la construcción y gestión de estos centros fueran lo suficientemente viables desde el punto de vista económico, para que la iniciativa privada decidiera presentarse a los oportunos procedimientos abiertos, gestionados desde la Gerencia Municipal de Urbanismo. Este Ayuntamiento tuvo que recurrir incluso a los fondos FIEL y PROTEJA para la construcción de dos escuelas y originar así la rentabilidad en la redacción de los pliegos de condiciones para su posterior explotación.

Esta misma situación de dificultad dada la coyuntura económica, afectaba al resto de Ayuntamientos de Andalucía, en su misma apuesta por la construcción de estos centros infantiles para sus ciudades. La propia Junta de Andalucía consciente de que su objetivo marcado para Andalucía pudiera no alcanzarse, ponía en marcha en noviembre de 2009 (Orden de 25 de noviembre de 2009 publicada en el BOJA, el 17 de diciembre), a través de la Consejería de Educación, Consejería competente en esta materia en la actualidad, una convocatoria anual para la concesión de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales.

A dicha convocatoria de 2009 el Ayuntamiento de Málaga solicitó una subvención por importe de 1.965.620,58€, para la construcción de la escuela infantil de c/ los Negros, y la Consejería nos concedió una subvención de 600.000€.

A finales de julio de 2010 se volvía a convocar dicha convocatoria y el Ayuntamiento de Málaga decidió presentar para su financiación la construcción de la Escuela Infantil en Avda. Simón Bolívar y la financiación para el equipamiento de la Escuela Infantil de c/ Marie Curie, y para la Escuela Infantil de c/ Orense. La respuesta de la Junta de Andalucía, recibida el pasado febrero según resolución provisional, nos concede una subvención de 700.000€ para la construcción de la escuela Infantil de Avda. Simón Bolívar y 109.871,91€ para el equipamiento de la escuela infantil de C/ Orense, denegándonos el equipamiento para la escuela infantil de c/ Marie Curie.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sin duda estas subvenciones favorecen los estudios económicos de los pliegos de condiciones de estas escuelas infantiles. Por lo tanto es necesaria la colaboración financiera de la Junta de Andalucía para que desde el Ayuntamiento se sigan promoviendo la construcción de escuelas infantiles. La convocatoria de la Junta de Andalucía correspondiente al año 2011 todavía no se ha publicado.

Aunque nuestros estudios y los de la propia Delegación de Educación de Málaga nos apuntan que para el curso escolar 2011-2012 contaremos ya en Málaga capital con 119 escuelas infantiles y centros de educación infantil, con un número aproximado de 8.400 plazas disponibles, llegando casi al ratio del 33% de plazas para la población infantil entre 0 y 3 años recomendado por Europa, el Ayuntamiento de Málaga sigue en su voluntad de seguir colaborando con la Junta de Andalucía en la apuesta de poner a disposición mayor número de plazas para Málaga capital para los próximos años.

Por todo lo cual, se solicita al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes:

ACUERDOS:

1. Instar a la Junta de Andalucía, como competente en materia de educación según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, para que dote a la ciudad de Málaga de las plazas necesarias de educación infantil de 0 a 3 años, para cubrir la demanda de las familias malagueñas.

2. Instar asimismo a la Junta de Andalucía competente en la aprobación de las oportunas convocatorias de subvenciones para la construcción y equipamiento de escuelas infantiles cuya titularidad corresponda a las Entidades Locales, para que aumente la financiación de dichas convocatorias, lo que facilita en estos tiempos de crisis financiera, que el Ayuntamiento de Málaga junto a las entidades privadas pueda seguir impulsando la construcción y equipamiento de nuevas escuelas infantiles en la ciudad de Málaga, de acuerdo con el plan anteriormente descrito."

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: "Tiene la palabra la Sra. Romero."

D^a. María Victoria Romero Pérez, Teniente de Alcalde Delegada de Asuntos Sociales: "Sí, Sr. Presidente, antes de presentar la moción, una petición para debatir este punto con el punto... lo he comentado con el proponente del punto 42, el Sr. Moreno Brenes, para hacer debate conjunto si os parece."

Sr. Alcalde Presidente: "Lo podemos hacer conjuntamente, evidentemente."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Romero Pérez: “Muy bien. Gracias, Sr. Presidente.

Bueno, traemos hoy una moción a este Pleno para instar a la Junta de Andalucía, dado que ya desde el año 2007 y específicamente desde el año 2008 que firmamos un convenio el 16 de junio con la Junta de Andalucía que ya en el año 2008 asumió el compromiso de alcanzar 100 mil plazas disponibles en el año 2012 para toda Andalucía en cuanto a plazas de escuelas infantiles se refiere, como digo, traemos esta moción y habiendo debatido aquí, en este Pleno y en las diferentes Comisiones de Asuntos Sociales, de Vivienda y también en la Movilidad y Urbanismo, las dificultades y cambios que hemos tenido que llevar a cabo en los últimos dos años, por la dificultad en la que hemos tenido que desenvolvernos dada la coyuntura económica en cuanto a los pliegos de condiciones para la construcción y gestión de los centros y escuelas infantiles en la ciudad, que nos llevó incluso a destinar fondos FEIL y Proteja para la construcción de dos de estas escuelas, como digo, dado el ritmo al que se impuso la propia Junta de alcanzar 100 mil plazas en Andalucía en el año 2012 y como además los estudios de la propia delegación de Educación en Málaga que ya tiene desde el año 2008 la competencia en las escuelas infantiles nos apuntan que durante el curso 2010 y 2011 contaremos en Málaga con 119 escuelas y centros de educación infantil, con un número aproximado de 8.400 plazas disponibles, pues lo que solicitamos a través de estos acuerdos que planteamos en el Pleno es, primero: instar a la Junta de Andalucía como competente en materia de educación, según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley Orgánica 2/2007, de 20 de marzo, para que dote a la ciudad de las plazas necesarias de educación infantil de cero a tres años para cubrir la demanda de las familias malagueñas que aún no está cubierta.

Instamos también a la Junta de Andalucía a la aprobación de las oportunas convocatorias de subvenciones para la construcción y equipamiento de las escuelas infantiles, cuya titularidad corresponde a las entidades locales, para que aumente la financiación de dicha convocatoria, ya que la Junta de Andalucía ha optado por no construir los equipamientos, sino sacar subvenciones públicas para que las entidades locales y las entidades privadas construyan esas escuelas para seguir impulsando, como es nuestro deseo, la construcción y equipamiento de las nuevas escuelas infantiles en nuestra ciudad.

Nada más y muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Por Izquierda Unida.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Nosotros, de la moción del Partido Popular urgente que vamos a valorar y de la nuestra se deduce que muchas veces la misma historia parece que se ve de manera totalmente distinta, incluso aunque la parte dispositiva en cierta medida, yo diría que en el 90 por ciento, se pueda coincidir, pero Ud. con lo que no cuenta, Sra. Romero, es la historia de las propuestas electorales del Partido Popular en materia de guarderías.

Hace cuatro años, en mi condición de candidato a la Alcaldía en ese momento de Izquierda Unida, planteamos la necesidad de dotar a los distritos de guarderías infantiles. Y hablé genéricamente de los polígonos industriales. No concreté, le digo literalmente tal como se planteó la iniciativa. Dio la casualidad, yo no digo que fuera consecuencia de, pero dio la casualidad que el Alcalde también, a



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la sazón candidato en ese momento del Partido Popular, también plantea lo de la guardería.

Uds. llevan gobernando 15 años en esta ciudad, 15 años. No llevan tres días. Y en 15 años, a fecha de hoy, solamente hay en este caso de las que se prometieron, no las históricas guarderías del municipio de Málaga, que haya tenido el honor incluso de estar y participar en actividades lúdicas en épocas festivas, pero de las que se planteaban, de esas 12, 10 por distrito, una en el PTA y otra en el Polígono Industrial, Uds. ahora, hace muy poco tiempo han abierto una por la vía de concesión a una empresa privada. Una, una. En 15 años, porque esa guardería – digo- la histórica es, en definitiva, una guardería que lleva una larga tradición en este Ayuntamiento, Uds. han hecho, han puesto en funcionamiento una y adjudicada a una empresa privada. El resto, o está en fase de licitación, de construcción, la mayoría de ellas con fondos, en este caso, estatales, y algunas de ellas no hay nada, ni proyecto, ni fondo, ni previsión a corto, a medio o a largo plazo. Esa es la realidad de las políticas relativas a las escuelas infantiles o, coloquialmente, guarderías.

Y no hablamos de un capricho, hablamos de política social. Si hablamos de igualdad real entre hombre y mujer, vamos a partir de la realidad sociológica. Asumámosla, con toda la crítica y autocrítica que hay que hacer. La mujer asume, en gran parte, las tareas de cuidado de hijos y ascendientes, en este caso hablamos fundamentalmente de hijos. Algo de lo cual esta sociedad se tiene que avergonzar por la falta de reparto equitativo en su cuidado. Pero es una realidad objetiva, por tanto la escuela infantil, objetivamente, sin perjuicio de sus funciones educativas, es también un instrumento esencial, yo diría privilegiado, para esa consecución de la igualdad real y efectiva. Pues bueno, eso que parece que está tan claro, Uds. no lo tienen tan claro. Eso sí, lo tienen muy claro en época electoral. Qué casualidad. Promesa electoral del Alcalde en los momentos de la campaña anterior y ahora antes de las elecciones. Pero los hechos son muy tozudos, las promesas son promesas, pero los hechos son muy tozudos. En todo el mandato del Partido Popular, en todos los mandatos, 15 años ya, para 16, Uds. lo que han hecho es lo que han hecho: mantener, bueno, cerraron el centro de mayores, mantienen la guardería histórica, la de siempre, y además ahora han entregado a una empresa privada una, y el resto, pues ahí están: tramitando y algunas ni se saben, ni contestan. Y ahora vienen Uds. diciendo que la Junta lo haga. Pues mire Ud., pues muy bien, si su moción plantea que la Junta es competente en esta materia, es verdad, pues claro que es verdad. Está en el Estatuto de Autonomía. Por tanto, ¿hace falta dotar a Málaga? Por supuesto que sí. Sin problema ninguno.

En el punto segundo: instar a la Junta de Andalucía a la aprobación de oportunas convocatorias o subvenciones. Sin problema ninguno. Pero aquí ya veo el problema, Sra. Romero: Junto a las entidades privadas. Qué les gusta a Uds., es que ya es pasión, pasión. Las entidades privadas. Lo privatizan Uds. todo. Es más, hasta las empresas públicas que son del Ayuntamiento terminan Uds. dándole el trabajo a las empresas privadas. A las empresas privadas. (Murmulló) por eso, llama la atención lo que introdujo Ud. en esta cuña. Yo le voy a pedir y termino ya, inmediatamente, que como enmienda elimine la referencia y después Uds. lo hagan como tengan que hacerlo. Y ahora, en la segunda parte, explicaré con más detalle la moción que planteamos.

Muchas gracias.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "El Sr. Serrano, sobre estos temas, dos, proposición y moción."

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: "Sí, gracias, Sr. Presidente. No sé cuántas mociones se han traído al Pleno ya a cuenta de las guarderías y las que hicieran falta, no es esa la cuestión objeto de queja, en todo caso. Lo que sí es una cuestión objeto de queja, desde mi punto de vista, es que sistemáticamente los Partidos Políticos tengamos o tengan unos otros la tendencia a incorporar en sus programas electorales promesas que no dependen exclusivamente de sí mismos, que dependen de otras Administraciones, que no dependen de su presupuesto y de sus decisiones como Equipo de Gobierno, que dependen de los Equipos de Gobierno de otras Administraciones y que, sistemáticamente, se incorporan en los programas electorales engañando, cuando no mintiendo, a la gente. Engañando cuando no mintiendo a la gente.

Si todas esas horas que se echan en elaborar esos programas, a ver cómo engaño, disuado, le doy la vuelta para que la gente me vote, si todas las horas que nosotros dedicamos en este Pleno a discutir siete o 27 mociones acerca de guarderías al punto del hartazgo y el cansancio del público que se va diciendo, como una señora hace un momento: "*que volverá mañana, al siguiente Pleno*" y me abstengo de decir lo que ha añadido a continuación de su ironía. Seguramente si esas horas las empleamos en gestionar como es su obligación como Equipo de Gobierno de una Administración local, en gestionar, en ser capaz de dialogar, de establecer vínculos de negociación, de debates, mesas de debate con otras Administraciones, las materias que son de competencia compartida o que son de exclusiva competencia si se da el caso en otra Administración, si esas horas las emplearan Uds. en gestionarlo, probablemente nos ahorraríamos muchas horas de Pleno, los ciudadanos se ahorrarían mucho hartazgo en los debates, inocuos, absolutamente insolventes y, en la mayoría de los casos, con conclusiones que nunca se llevan a efecto, una nueva mentira a la ciudadanía y seguramente el ejercicio práctico resultaría como consecuencia que en Málaga tendríamos más de una guardería que las que están terminadas y no habilitadas, estarían terminadas, y exactamente igual en cualquier otro ámbito, llámese bibliotecas de las que también hemos hablado en este Pleno largamente y son competencia municipal, y también han estado cerradas por no estar habilitadas, etc. etc., o llámese cualquier habilitación de equipamientos de cualquier otro orden que repercuta positivamente a los ciudadanos.

Con respecto a las mociones, yo comparto de forma genérica el contenido de ambas mociones. Hombre, todo lo que sea una alusión a la gestión privada de un equipamiento público, me rechina. Por sistema, me rechina. Yo no quiero gestiones privadas, por definición y en todo caso allá donde exclusiva y estrictamente fuere necesario y fuere imperativo. Yo creo que en la gestión de las guarderías públicas, la gestión privada sobra, como creo que en otros muchos ámbitos, y aquí hay un grupo de compañeras precisamente del ámbito municipal que están padeciendo lamentablemente la privatización de su servicio con la precarización para el empleo que eso conlleva y en materia de guarderías también. Hay una precariedad laboral precisamente en ese ámbito... y con la repercusión negativa para aquellos empleos que lejos de fomentarse se van reduciendo y amortizando en diferentes ámbitos municipales cada vez más.

Por lo cual, salvando esa alusión que, desde luego no comparto, y no voy a votar un punto que incluya una alusión a la gestión privada de una escuela infantil,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

yo voy a compartir el contenido de ambas mociones, no sólo entrar en el desarrollo que yo creo que es legítimo que cada uno se exprese en el desarrollo de la moción, en los términos que quiera, metiéndole el dedo en la llaga a la Administración que le dé la gana, lo que me interesan son los acuerdos y básicamente los acuerdos yo creo que son compatibles en ambas mociones, teniendo en cuenta que la moción de Izquierda Unida es mucho más amplia porque hace alusión también a las competencias y a los compromisos de orden municipal, que parece que se obvian, no, que se obvian en la propia moción del Equipo de Gobierno. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Del Grupo Socialista, Sra. Fernández, tiene la palabra.”

D^a. María Dolores Fernández Gutiérrez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: “Sí, gracias Sr. Presidente. Decía mi compañero Yeyo hace un rato, con otra moción, que aquí venía hoy o que esto se podía calificar hoy como un Pleno de tinta de calamar. Y efectivamente, esta es otra moción, la moción del Partido Popular, es otra moción tinta de calamar, porque este es otro de los temas del que Ud. Sr. Alcalde tiene miedo que se le pregunte en los debates a los que Ud. no quiere asistir. Este es uno de los temas.

Esta moción viene aquí sencillamente porque Izquierda Unida, una vez más, ha presentado una moción, que por cierto mi Grupo ha presentado en cuatro ocasiones, Izquierda Unida en otras tres, por lo tanto ya ha venido a este Pleno bastantes veces este mismo punto, prácticamente con las mismas reivindicaciones, con los mismos puntos de acuerdo de propuestas. Y claro, se viene aquí a que se vea algo que no se quiere que se vea, y es lo que Ud. no quiere que se sepa, de lo que Ud. no quiere que se hable. De algo tan sencillo como que Uds. no han cumplido dos cosas: por un lado, el compromiso contractual que Ud., Sr. Alcalde, Ud. adquirió con los ciudadanos malagueños cuando les prometió en campaña electoral 15 guarderías, 15; y en segundo lugar, el siguiente compromiso que Uds. adquirieron cuando elaboraron el Plan Municipal de guarderías en el que le dijeron a los malagueños por activa y por pasiva, y ahí están las hemerotecas para verlo cuántas veces han salido Uds. en la prensa diciéndoles a los malagueños que en estos cuatro años Uds. iban a hacer 11 guarderías. Las ahora llamadas “escuelas infantiles”. Y la moción tinta de calamar viene aquí a echarles la culpa a otros.

Mire Ud., la Delegación de Educación ya les dijo que el compromiso de la Consejería de Igualdad lo asumía la Consejería de Educación. Y que estaban dispuestos a concertar todas esas plazas de escuelas infantiles. Se lo dijeron, por activa y por pasiva. Aquí el único problema que hay es que Uds. no cumplen sus compromisos, no cumplen su programa electoral: 15 guarderías. Es un compromiso contractual, que Uds. están obligados a cumplir con los malagueños; y segundo, Plan de Guarderías, año 2009. Vamos a hacer 11 guarderías. Mire Ud., ni un duro en guarderías se han gastado Uds. todavía. Aquí se han hecho dos guarderías. Una con fondos Proteja y otra con fondos FEIL. Una con fondos de la Junta de Andalucía y otra con fondos del Gobierno de la Nación. Y tiene Ud. además 600 mil euros concedidos de una subvención de Educación para la que le han adjudicado a una empresa privada. 3 millones que se han gastado o que se van a gastar en Málaga para guarderías no ha salido de su presupuesto.

Uds. no cumplen su compromiso electoral y no cumplen su plan de guarderías, y eso es lo único que viene hoy aquí, intentar tapar lo que no es ni más ni menos que un compromiso que Uds. contrajeron con los malagueños y del que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ud., Sr. Alcalde, debería de dar la carita en ese debate público que se le está pidiendo para explicarle por qué Ud. no cumple sus compromisos electorales. Sencillamente, es el único problema que tenemos. Nada más, muchas gracias.” (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: “Sra..., silencio por favor. Silencio. Sra. Romero, tiene la palabra. Pero Sra. Fernández, no tenga la menor duda que habrá debates electorales. No tenga la menor duda, ya lo he dicho, ya lo he dicho. Sra. Romero.”

Sra. Romero Pérez: “Muchísimas gracias, Sr. Presidente. Yo voy a tratar de responder a todo lo que se ha planteado, en el poco tiempo que tengo, pero este debate la verdad es que hoy he oído cosas que merecería la pena debatir en profundidad.

Sr. Moreno Brenes, nosotros ya empezamos a elaborar la iniciativa de promover en la ciudad escuelas municipales infantiles, que es lo que viene en el programa electoral del año 2007, sí, incluso con los números, efectivamente, 15, pero cuando empezamos nosotros a promover esta idea todavía Ud. no estaba ni en el Ayuntamiento. Lo digo porque casi siempre dice Ud. que parece una casualidad que propusimos, que tal. No le copiamos ninguna idea, Sr. Moreno Brenes. No fue una copia, fue algo que ya veníamos pidiendo, debido a la falta de equipamiento en este sentido que existía en la ciudad. Eso, para aclarárselo.

Aclararle también, no lo he hecho en la presentación de la moción para dejarlo para el debate, aclararle también, aprovecho para hacerlo igualmente tanto a Ud. como a la Sra. Fernández, que cuando esta iniciativa surge y se firma un convenio con la Junta de Andalucía, en la que gobierna el Partido Socialista, la propia Consejera entonces competente del tema, Micaela Navarro, Consejera de Asuntos Sociales, nos indicaba que la Junta de Andalucía desde su Consejería luego pasó a Educación, no iba a promover ni construir ni una sola guardería con fondos públicos. Ella misma nos lo comentaba. Así se redactó un convenio en el que el Ayuntamiento se compromete a la construcción –perdón- a poner a disposición suelo para la construcción y gestión de las escuelas municipales, a través de concursos públicos, y la Junta de Andalucía se compromete también...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir la Sra. Romero, pero porque estamos viendo dos puntos simultáneamente y siempre hay flexibilidad en los tiempos en estos momentos, cuando hay dos puntos. Adelante.”

Sra. Romero Pérez: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Como decía, sobre suelo municipal, la Junta de Andalucía también se comprometía a construir tres residencias para personas mayores y cuatro centros de día. Como...” (Parte del público interrumpe la intervención)

Sr. Alcalde Presidente: “Un momentito, Sra. Romero. Ruego a quienes están en el Pleno silencio y respeto a todas las intervenciones. Eso es la norma que existe en todas las instituciones, en esta también. Estamos encantados que estén Uds., pero silencio, por favor. Adelante, Sra. Romero... Silencio. Cuando digo silencio, digo silencio. (Murmullos en el público) Silencio. Se ha dicho silencio, por favor. He dicho silencio, no me obligue a desalojar. He dicho silencio, por favor, si Ud. sigue hablando tendré que decirle a la policía que la desaloje y no quiero



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hacerlo. Siéntese y guarde silencio. Guarde silencio. No puedo dejarla hablar. Tengo que desalojar el Pleno. Se levanta el Pleno y se suspende la sesión.”

En estos momentos, siendo las 13,58 horas, se suspende la sesión, reanudándose cinco minutos después.

Sr. Alcalde Presidente: “He dado instrucciones a la policía de que quienes no han metido jaleo pueden volver, como siempre hacemos en el Pleno. No así los que han interrumpido el Pleno, que lo lamento. Otra cosa es si ha habido alguien que ha dicho: “ahora”, según dicen. Bueno, alguien ha dicho: “ahora”. Claro, si así funcionamos... no, no, ha habido alguien, un concejal que ha dicho: “ahora” para que la señora se levantara e interrumpiera. (Comentarios fuera de micrófono) No de Uds., no de Uds., está ausente ahora mismo del Pleno. No, no, no está presente ahora. Ahora no está presente el autor de la frase: “ahora”. Bien, estaba en el uso de la palabra la Sra. Romero, puede seguir.”

Sra. Romero Pérez: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Como decía, en ese convenio del año 2008 se ponía a disposición un suelo de la Junta de Andalucía para la construcción, en este caso, de escuelas infantiles y equipamientos de mayores que están ahí las parcelas, aún no se ha comenzado a promover.

No he traído ninguna moción en ese sentido nunca, porque ha habido siempre, -en este caso esa parte la tiene que cumplir la Consejería de Asuntos Sociales-, siempre como sabéis ha habido un ánimo por parte del Equipo de Gobierno por la que os habla, de estar en perfecta coordinación con la Consejería de Asuntos Sociales, sobre todo en asuntos relacionados con equipamientos que benefician a todos los ciudadanos. Por lo tanto, dejar claro también que esos equipamientos se van a promover igualmente por concursos públicos, donde se va a sacar a concurso la construcción y la gestión. Digo, por parte de la Junta de Andalucía.

Dicho esto, quiero comentar también que en este momento y tras dos años y medio de reforma de pliegos, porque Sra. Fernández, ha habido supongo que Ud. también lo ha padecido y estamos padeciendo, una grave crisis económica, recuerdo que las primeras reuniones que mantuvimos para informar a las empresas interesadas en participar en este Plan de Escuelas Infantiles, pues recuerdo que llegaron a venir hasta 35 empresas. Empresas que un año o poco menos de un año después, cuando salen los pliegos ninguna tenía ya disposición a presentarse por las graves dificultades económicas que estábamos padeciendo en nuestro país, en Andalucía y, por supuesto, en nuestra provincia y en nuestra ciudad. Se modifican esos pliegos y finalmente...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir, si lo necesita, brevemente.”

Sra. Romero Pérez: “Sí, gracias Sr. Presidente. Finalmente, pues sí que se presentaros dos empresas; una de ellas fue la que ganó el concurso público y en este momento hay una guardería que va a abrir las puertas en este curso que empieza ahora, en septiembre, en el PTA, otra que abrirá sus puertas en Los Negros en la Cruz Verde, distrito Centro, también en septiembre para el curso 2011-2012;



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

otra en calle Orense, Polígono Guadalhorce, que abrirá sus puertas también en septiembre y la de Simón Bolívar, que abrirá sus puertas en el curso 2012-2013. Y es cierto, y ya aprovecho la primera vez que puedo hacerlo, para decir que fue el Ayuntamiento el que decidió el destino de los fondos FEIL y Proteja. Lo quiero dejar claro porque aunque algunos y algunas se apropian esos fondos como si el dinero fuera de ellos, son fondos públicos y fue voluntad de este Equipo de Gobierno y del Alcalde que por las dificultades que habíamos tenido en el Plan de Guarderías y la difícil situación económica por la que estamos atravesando todavía, pudieran las empresas presentarse al concurso, se tuvo la voluntad política, el Alcalde tuvo la voluntad política de aportar además dos guarderías construidas con los fondos FEIL y Proteja que, recuerdo, son fondos del dinero de todos. Es que eso parece que luego, muchas veces cuando lo usan en los debates, que son dineros del bolsillo de algún que otro militante socialista.

Dicho esto, también me gustaría aprovechar para aclararle a la Sra. Fernández que nosotros no tenemos miedo de nada, Sra. Fernández, de nada. Nosotros sí queremos poner de manifiesto con esta moción que la Junta de Andalucía cumpla con..."(se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. tiene derecho a un último turno. Sra. Romero, déjelo para el último turno. Sr. Serrano, segundo turno... yo entiendo que aquí ya es el turno de menor a mayor."

Sr. Serrano Iglesias: "Gracias, Sr. Presidente. Vamos a ver, abundando en lo primero y siendo muy breve porque creo que después que dije antes siete, efectivamente fueron siete las ocasiones, creo, en total en esta legislatura, las que se han traído mociones similares por diferentes Grupos Políticos, lo que yo sí pediría es que dejáramos unos y otros de instrumentalizar los problemas de los ciudadanos y hacer demagogia con los problemas de los ciudadanos.

Volvemos al programa electoral. Dejemos de incluir falsedades de cuestiones de equipamientos cuya ejecución no depende, o parcial o totalmente de nosotros. Utilicemos el tiempo para gestionar con las Administraciones todo aquello que tengamos que gestionar hasta las últimas consecuencias. No voy a poner ejemplos concretos, pero como digo con frecuencia habitualmente, con cierta ironía, soy el último de este Pleno, he tenido la oportunidad durante estos cuatro años de gestionar con cierto grado de éxito con algunas Administraciones -y yo soy el último concejal-, algunas cuestiones de trascendencia para determinados colectivos, o determinado grupo de ciudadanos. Hombre, yo creo que Uds., todos los Grupos Municipales que están aquí representados, desde luego el Equipo de Gobierno, con mucha mayor razón tienen una capacidad y unos recursos para gestionar todos estos problemas muy superior a los que yo pueda tener.

No me puedo creer que en siete ocasiones tenga que traerse una iniciativa similar de corte parecido a este Pleno y que a estas alturas, cuatro años después, muchos años después, pero los últimos cuatro que son los que yo he vivido en directo, todavía estemos en esta ciudad con una sola guardería para uso y disfrute de los ciudadanos. Así es imposible, desde luego, ni la conciliación familiar, ni la incorporación de la mujer al mercado laboral..."(se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Serrano Iglesias: “Gracias. ...ni la incorporación al mercado laboral con plenitud de la mujer, ni desde luego la igualdad plena de derechos que todos reivindicamos con razón y, por supuesto, con convicción, que no quito a ninguno de los Grupos en esa materia. Demos la oportunidad realmente en esa conciliación familiar, habilitemos realmente los espacios, las inversiones, la gestión que necesitan esas 15 guarderías, yo digo que muchas más. Son muchas más las que hay ahora mismo concertadas en el ámbito privado y, desde luego, son muchísimas plazas las que necesita la ciudad de Málaga. Y apliquémonos a esa gestión, simplemente.

Comparto las propuestas, como dije antes, salvo el tema de la gestión privada, comparto las propuestas que se plantean. Yo creo que un mix de ambas opciones sería perfectamente asumible por todos los que estamos aquí, porque tiene su carga de razón, más allá de la argumentaria, pero apliquémonos a gestionar. Si no perderemos de nuevo cuatro años y después de cuatro años en la Legislatura siguiente estaremos hablando de dos guarderías en lugar de una. Habremos duplicado el grado de éxito de la gestión de este Equipo de Gobierno. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”

Sr. Moreno Brenes: “Gracias, Sr. Presidente. Yo creo que el tiempo hay que dedicarlo a trabajar, ese es un valor esencial de la vida humana y en la política. Yo entiendo que los que estamos aquí, con independencia de la adscripción política, tenemos que tener muy claro que los programas políticos no son demagogia, son programas políticos. Sobre todo cuando se tienen, cuando hay Grupos Políticos, cuando hay planteamientos, cuando uno se presenta a elecciones y da la cara, y efectivamente contrasta opiniones y el ciudadano decide. Y los que estamos aquí, los Grupos Políticos que estamos aquí, somos consecuencia de la voluntad popular que votó a Grupos Políticos para que defendieran un programa.

Izquierda Unida tiene un programa, pero no es Gobierno, no es Equipo de Gobierno. A todos parece evidentemente obvio que la demagogia pasa por quien gobernando y teniendo la posibilidad de hacer efectiva las cosas no las hace. Yo creo que eso es de puro sentido común; y los hechos, vuelvo a insistir, son muy tozudos. Son muy tozudos. Yo creo que la política no consiste en las gestiones; la política es plantear, proponer y cuando se gobierna, ejecutar. Esa es la política. La generalidad, la abstracción, no uno y otro, sino, en definitiva, la igualdad entre los ciudadanos, esa es la política. Y la igualdad entre los ciudadanos también es la igualdad real y efectiva entre hombre y mujer.

Vuelvo a insistir, creo que difícilmente vamos a encontrar a fecha de hoy un instrumento tan esencial como las escuelas infantiles. Y la realidad es que solamente a fecha de hoy tenemos una adjudicada. Y que en los programas del Partido Popular, que gobierna esta ciudad desde hace 15 años, se encontraba un número evidentemente muy distinto. Y que Uds. se obstinan en la gestión privada, que no compartimos. Yo, Sr. Presidente, voy a limitarme al tiempo, porque repite Ud. que es una enmienda...”

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir.”

Sr. Moreno Brenes: “Y termino, yo voy a utilizar el tiempo más modesto. Sra. Romero, insisto, es que es obvio si el Estatuto de Autonomía claro que reconoce y la vamos a pedir a la Junta de Andalucía, sin el menor tipo de dudas, y la



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parte segunda también. Pero comprenda, no por integrismo, yo tengo muchos defectos, pero no me considero un integrista, creo que la gestión privada, en determinadas circunstancias puede estar justificada, pero en un tema tan elemental, tan básico, tan sensible, tan importante para todos como es la educación de pequeños de 0 a 3 años, y dado que en nuestro ordenamiento jurídico no se impide a nadie a crear una guardería –cuidado, aquí no es que se impida- que no estamos diciendo que porque sea pública se impida que alguien pueda montar una guardería privada, en nuestro país se puede hacer, entendemos que los recursos públicos hay que destinarlos a la gestión pública.

Por eso yo le pediría que eliminara la referencia, en este caso, junto a las entidades privadas, porque entiendo que por sentido común, por coherencia ideológica sin caer –insisto- en el integrismo absoluto, si hay recursos públicos y dado que los privados pueden montar sus guarderías de acuerdo al ordenamiento jurídico, pues esos recursos públicos se adscriban a gestión pública. Por eso le pediría que se eliminara esa referencia para poder votar sin problema ninguno su moción y evidentemente, defender la nuestra que entiendo que recoge la trayectoria política de este Grupo Municipal a lo largo del tiempo. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Grupo Socialista, Sra. Fernández, tiene la palabra.”

Sra. Fernández Gutiérrez: “Sí, gracias Sr. Presidente. Contestarle una cosita a la Sra. Romero. Dice Ud. que le dijo la Consejera que no se iba a gastar ningún dinero de fondo público para hacer guarderías. Curiosamente las dos que hay hechas, se han hecho con fondos públicos. Y una tercera, se va a hacer con subvención de fondos públicos. Por lo tanto, habría que ver entonces qué es lo que ha fallado ahí para que lo que Ud. dice se contradiga tanto con lo que ha sido: dinero de fondos públicos para las guarderías de los ciudadanos y las ciudadanas malagueñas.

Otra cosita, dice Ud. “el dinero es de todos”. Efectivamente, el dinero es de todos y todas. De todos y todas las que pagamos nuestros impuestos y de todas y todos los ciudadanos y ciudadanas. Pero mire Ud., cada Administración de ese “nuestro dinero” tiene su propio presupuesto. Cuando Uds. reparten un papelito por los buzones de la ciudad, donde dicen todo lo que ha hecho el Sr. De la Torre, están hablando también de nuestro dinero, y nosotros entendemos que lo que Uds. dicen es que cuando han gobernado, y en la administración de ese, “nuestro dinero”, Uds. han hecho determinadas cosas. Han priorizado determinados servicios, pues bien, quien ha priorizado en el servicio de guarderías para los ciudadanos y las ciudadanas malagueños y malagueñas han sido la Junta de Andalucía y el Gobierno de la Nación. Han priorizado 3 millones de euros, que son los que se han gastado hasta el momento, de ellos 600 mil euros están pendientes, en guarderías públicas en nuestra ciudad, financiada con fondos públicos. ¿Correcto? Por lo tanto, efectivamente hablamos del dinero de todos y de todas, administrados por Administraciones que priorizan y que en este caso, a pesar de Uds. tener un compromiso electoral...”

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir, la Sra. Fernández.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Fernández Gutiérrez: "...de realizar 15 guarderías, se han hecho tres que no han sido hechas con los presupuestos y la priorización del Equipo de Gobierno del Partido Popular en el Ayuntamiento de Málaga.

Y ya me voy a referir a la moción porque hay que dar la intención de voto. Mire Ud., nosotros no tenemos ningún inconveniente en votarle que sí al punto uno, y al punto dos que Uds. plantean. Lo que ocurre es que nosotros en la moción del Partido Popular plantearíamos que donde pone, al final, en el punto segundo, en el Ayuntamiento de Málaga, hubiera un punto y final. Y a continuación, se redactase un tercer punto en el que pusiese: "El Ayuntamiento de Málaga, se compromete al cumplimiento de su plan de escuelas infantiles, determinado en la legislatura 2007-2011, para poner en funcionamiento durante los años 2011-2012 el total de las 11 escuelas infantiles previstas en el mismo". Esa sería una enmienda que nosotros aportaríamos a la moción del Partido Popular. Y en cuanto a la moción de Izquierda Unida, nosotros la apoyaríamos íntegramente. Nada más, muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Romero, para cerrar el debate."

Sra. Romero Pérez: "Muy bien, muchas gracias, Sr. Presidente. Voy a empezar por la intervención de Antonio Serrano, que solamente quiero decirle al Sr. Serrano que ha dicho una frase que me ha llamado muchísimo la atención, porque él es de los que más ha practicado en esta legislatura en el Ayuntamiento. Y tenía ganas de decírselo en público, Sr. Serrano, en un debate. Instrumentalizar los problemas de los demás. Sin palabras. Eso es lo que Ud. se ha dedicado a hacer los cuatro años que ha estado aquí, en el Ayuntamiento. De una manera baja, así se lo digo de claro. Llegando incluso a tener -y yo sí tengo ejemplos concretos- a familias que tenían un recurso concedido, que han venido a decirnos a nosotros que le tenían que pedir permiso a Ud. Eso es a lo que Ud. se ha dedicado aquí, en los cuatro años, y tenía de verdad..., me gusta que Ud. haya usado esa frase porque es lo que Ud. se ha dedicado a hacer los cuatro años en este Ayuntamiento.

Al Sr. Moreno Brenes, decirle que no vamos a aceptar la enmienda a la moción y recordarle que son cuatro las guarderías que están en marcha. Bueno, también quiero decirle al Sr. Serrano que ha dicho que sólo hay una guardería en la ciudad, hay 119 y 8.400 plazas. Digo, por si alguien que esté viendo el debate a través de la red pues se escandaliza al oír lo que ha comentado el Sr. Serrano. 119 escuelas infantiles y 8.400 plazas.

A la Sra. Fernández, pues nada más que comentarle que claro, que en el año 2007, cuando se plantean las negociaciones con la Junta de Andalucía la propia Consejera fue la que dijo que no, la hacían ellos, la Junta de Andalucía. Suena un poco, el Partido está..."

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad."

Sra. Romero Pérez: "Que no iban a construir ellos las guarderías sobre solares que les puso a disposición el Ayuntamiento, sino que estableciésemos la relación a través del convenio que se firmó. Y, Sra. Fernández, me va a permitir que le diga a Ud. una cosa: la priorización, la decisión y la priorización de en qué se han gastado en este Ayuntamiento los fondos FEIL y Proteja, fue del Partido Popular y de este Equipo de Gobierno. Esa priorización que Ud. ha nombrado tres veces, la hizo este Equipo de Gobierno. Así se lo digo de claro. Fíjese una cosa, es verdad que en el año 2007 la propia Consejera dijo que no iba a usar fondos públicos de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Consejería para construir escuelas infantiles. Que no. Que no. Y hoy hay dos guarderías construidas con fondos públicos, decididas por este Equipo de Gobierno. ¿Pero sabe Ud. lo que ha pasado en medio? En ese tiempo, digo. La crisis económica, Sra. Fernández, de la que Ud. parece que se ríe, pero hay muchísimas empresas y muchas familias pasándolo muy mal. Y el Gobierno de su Partido nada ha hecho por evitar esta situación. Nada más y muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Terminado el debate, procede a votar, en primer lugar, la proposición urgente, que ha planteado...”

Sr. Moreno Brenes: “Perdón, Sr. Presidente, pediría votación separada de la iniciativa del Partido Popular, dado que el primer punto no habría problema en apoyarlo, pero el segundo, por razones que ya he comentado...”

Sr. Alcalde Presidente: “Votamos separadamente el 1 y el 2. Punto primero, de esta proposición. Comienza la votación... (Manifestaciones fuera de micrófono de algunas Sras. Concejales) Interrumpimos la votación para aclarar esa cuestión. Adelante, Sra. Romero.”

Sra. Romero Pérez: “Gracias, Sr. Presidente. Nosotros no vamos a aceptar la enmienda del Partido Socialista. El texto nuestro va a aprobación tal cual. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Comienza la votación de nuevo, del punto primero de la proposición urgente del Partido Popular.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Proposición cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Punto 1.- Aprobado por 18 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejil no adscrito) y 12 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista).

Punto 2.- Aprobado por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 1 voto en contra (del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 13 abstenciones (12 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejil no adscrito).

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 42.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA FALTA DE PLAZAS EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE CERO A TRES AÑOS Y CON RELACIÓN A LA PARALIZACIÓN DEL PLAN DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

GUARDERÍAS INFANTILES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Pedro Moreno Brenes, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El pasado 1 de abril se abrió el plazo para solicitar plazas en escuelas infantiles públicas de cero a tres años (anteriormente denominadas guarderías) en la provincia de Málaga para el próximo curso, con una oferta de cerca de 18.000 plazas en centros públicos y conveniados de la provincia. Los centros publicarán en el tablón de anuncios entre el 3 y el 7 de mayo la relación provisional de solicitudes con la puntuación obtenida y las solicitudes no admitidas con el motivo de su exclusión. En caso de disconformidad, se podrá presentar reclamaciones en el plazo de 10 días hábiles. La relación definitiva se mostrará antes del 31 de mayo.

El precio público, que la Consejería de Educación fija anualmente para todos los centros públicos y conveniados ronda los 278 euros mensuales para todos los servicios de atención socioeducativa y comedor escolar (7.30 a 17.00 horas) y sobre 55 euros para las actividades que adicionalmente se ofrecen de 17 a 20 horas.

Al igual que en los colegios, en el caso de que se solicitasen más plazas que las que se pueden ofrecer en la escuela infantil de cero a tres años, también hay un baremo de puntos en el que primarán otros factores como existencia de problemas sociofamiliares, tener hermanos en el mismo centro, entre otros.

La población infantil en la ciudad de Málaga ha aumentado considerablemente desde los últimos años, con nuevos vecinos y vecinas se han traslado a viviendas de nueva construcción, y además como centro económico de la provincia y como municipio turístico, atrae a personas que son de fuera de la capital pero que trabajan aquí o viven por un tiempo determinado.

Este aumento no ha ido acompañado de una correlación en planificación y construcción de escuelas infantiles de cero a tres años de carácter público, son muchos los padres y madres que año tras año, por su escasez, se quedan sin plaza para sus hijos en guarderías publicas de la ciudad y se ven obligados a acudir a guarderías privadas.

Desde hace muchos años desde diferentes sectores de la sociedad malagueña se viene planteando la necesidad de crear más escuelas infantiles públicas de cero a tres años. Estos han solicitado a la Delegación de Educación una planificación y distribución racional de las escuelas infantiles públicas de cero a tres años en Málaga.

Esto permitirá aumentar y mejorar la oferta, con una mayor cercanía a los lugares donde viven o trabajan los padres y madres, evitando los trastornos para las familias, en especial para hermanos que están escolarizados en centros distintos.

El equipo de gobierno municipal prometió la construcción y apertura de una docena de guarderías. La apertura de estas guarderías, que abarcaba los diez distritos de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la capital, Parque Tecnológico de Andalucía (PTA) y Polígono Industrial del Guadalhorce.

Los proyectos se llevarían a cabo mediante el método de concesión administrativa. Es decir, el Ayuntamiento pone el terreno y la redacción del proyecto y lo saca a concurso para que la empresa adjudicataria se haga cargo de la construcción del centro y de su posterior gestión por un plazo de tiempo conveniado.

El primer paso, se dio a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que aprobó los proyectos básicos para la construcción de las seis primeras guarderías, algunas de las cuales, como la de "El Duende", incorporaba también un centro diurno y casas tuteladas para mayores. Sin embargo, ha pasado varios años, y la mayoría de las guarderías no están en funcionamiento.

La guardería del Parque Tecnológico de Andalucía (PTA), en la calle Marie Curie, con una superficie total construida de 757 metros cuadrados y un presupuesto de 1.171.972 euros y plazo de ejecución de 8 meses, ha sido construida con fondos estatales (FEIL) que han sufragado el proyecto. La guardería se ha abierto recientemente pese a estar terminada desde hace meses.

Por el momento, es la única escuela infantil abierta del plan municipal de guarderías. La Escuela Infantil Novaschool Campanillas PTA, se entregó el pasado 18 de marzo de 2011 a la empresa Novasoft, adjudicataria de la gestión del centro, que cuenta con 122 plazas.

La guardería en el Polígono del Guadalhorce, concretamente levantada en un edificio en la calle Orense que cuesta un millón de euros, cuya construcción ha sido sufragada por la Junta de Andalucía (PROTEJA), no está en funcionamiento al no encontrarse una empresa privada que la gestione y por el momento permanece cerrada.

La escuela infantil de la Cruz Verde en la calle Los Negros, que iba a contar también con un centro municipal de atención a la familia, sobre una superficie total construida será de 1.710 metros, con un presupuesto de 1.965.620 euros, se ha licitado con un plazo de 6 meses, aunque inicialmente eran 12 meses. También contará con 122 plazas para niños y niñas de 0 a 3 años con carácter público, por tanto, sujetas a convenio de concierto de plazas. Pero a fecha de hoy esta guardería tampoco es una realidad.

El proyecto de guardería y aparcamiento en calle Actriz La Tirana, situada en la zona de El Duende, se ha reformado eliminando el centro diurno y casas tuteladas para mayores. Llama la atención la construcción de una guardería encima de un aparcamiento, en una parcela municipal calificada como zona verde, para que luego en los dos casos sea cedida su gestión a entidades privadas o mixtas. La ubicación sobre una zona verde, aunque legal, ya que la superficie que ocupará es inferior al 20% de la totalidad de la zona verde del sector SUP.P1 El Duende, es al menos cuestionable. No obstante, la construcción de esta guardería sigue pendiente.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El proyecto de Guardería en Campanillas, en la calle Praga, donde junto a la guardería iba a ir también un centro diurno y viviendas tuteladas para mayores, sobre una superficie construida de 2.334 metros, con un presupuesto estimado de 2.427.516 euros y plazo de ejecución previsto de doce meses, también está aún sin construir.

La Escuela Infantil (guardería), centro para mayores, viviendas tuteladas, zona deportiva y aparcamiento en la avenida de Simón Bolívar, sobre una superficie construida total será de 5.424 metros cuadrados, con un presupuesto de 4.764.809,5 euros y el plazo estimado para las obras de 16 meses, también está aún sin construir.

El resto de proyectos en los restantes distritos municipales, seis en total, no cuentan, ni si quiera, ni con el suelo, ni con los proyectos básicos redactados para su construcción. También se encuentra pendiente su construcción. El equipo de gobierno municipal ha tenido quince años para realizar estas demandas de la ciudadanía y no lo ha hecho. El proyecto del equipo de gobierno para privatizar las nuevas escuelas infantiles era un despropósito desde el primer momento.

En cualquier caso, existe una realidad, pese a la falta de plazas de guardería en la capital parece que el plan municipal de guarderías que suponía crear nuevas plazas en nuevas Escuelas Infantiles ha fracasado, se encuentra paralizado y sin alternativa, por lo que un elevado número de familias malagueñas se verán obligadas a desembolsar un mínimo de unos trescientos euros mensuales al tener que acudir al sector privado.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga, a promover más plazas públicas en Escuelas Infantiles de cero a tres años (anteriormente denominadas guarderías) en la ciudad de Málaga para los próximos cursos.

2º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Málaga, a que se adopten las medidas necesarias para la construcción de nuevas Escuelas Infantiles de cero a tres años en los próximos años para incrementar la oferta existente.

3º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que ejecute el plan municipal de guarderías para la construcción de una docena de estas escuelas infantiles, que cambiarían de orientación para que sean de gestión pública.

4º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que adopte las medidas necesarias para hacer un diagnóstico de las necesidades sociales de nuevas guarderías, para abordar posteriormente una planificación de creación de nuevos centros cercanos a barrios, en lugares de trabajo de una gran afluencia, y en lugares próximos a otras centralidades como puedan ser playas y centros de ocio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

5º.- Instar al Ayuntamiento de Málaga a que se adopten las medidas necesarias para la elaboración de un programa público para la ejecución y dotación de una amplia red de guarderías municipales de gestión pública.”

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-6, habiéndose recogido en dicho punto el debate conjunto.

VOTACIÓN

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 14 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 16 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 25.- DICTAMEN REFERIDO A PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIAS DEL DOCUMENTO DE REVISIÓN-ADAPTACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MÁLAGA, APROBADO DEFINITIVAMENTE POR ORDEN DE 21 DE ENERO DE 2011, EN CUMPLIMIENTO DEL APARTADO PRIMERO A) DE LA MISMA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 15 de abril de 2011, el cual copiado a la letra dice:

“Expediente: Plan General de Ordenación Urbanística 50/04.

Interesado: De oficio.

Asunto: Propuesta de aprobación de Documentación, que subsana al Documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga».

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente informe jurídico municipal consistente en propuesta de aprobación del documento denominado «Subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

misma» del documento de «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística Málaga».

RESULTANDO los siguientes antecedentes de hecho que deben de ser destacados:

- 1. El Excmo. Ayuntamiento a través de su Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **30 de Julio del 2004**, acordó la formulación de la revisión-adaptación del PGOU de Málaga y su normativa urbanística para dar encaje a las disposiciones de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA, en adelante) que eran de inmediata y directa aplicación.*
- 2. La Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día **1 de julio de 2005**, adoptó acuerdo aprobatorio del documento de «Avance de la Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga», según documentación técnica y memoria fechada junio/2005, redactada de oficio.*
- 3. El documento de Avance estuvo en exposición publica mas de 2 meses, (desde el 28 de julio de 2005 hasta el 30 de Septiembre del 2005, inclusive), según consta en el expediente de copia de anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, (**BOP de fecha 28 de julio de 2005**), en uno de los periódicos de mayor circulación en la misma, (**Diario Sur de 26 de julio de 2005**) así como en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo, (No obstante dicho periodo fue ampliado hasta el 10 de octubre del mismo año por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2005, como se publicó en el **Diario Sur de 7 de octubre de 2005** y en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo).*
- 4. Con fecha **11 de julio de 2006**, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo aprobatorio del “proyecto” del documento de «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada «junio de 2006».*
- 5. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Acuerdo adoptado en sesión celebrada el pasado **26 de julio de 2006** aprobó inicialmente la “Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga”.*
- 6. El documento aprobado inicialmente fue sometido a **exposición pública** desde el 27 de julio de 2006 hasta el hasta el día 17 de octubre de 2006, anuncios publicados en el BOP de Málaga de fecha 27 de Julio de 2006 y en el periódico Diario Sur de 28 de Julio de 2006.*
- 7. Mediante acuerdo plenario de **28 de septiembre de 2006**, (**BOP de Málaga de 29 de septiembre de 2006**) se adopto acuerdo de rectificación de errores materiales producidos en el punto décimo del acuerdo plenario de **26 de julio de***



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2006 y la modificación de una de las áreas de suspensión delimitadas, de conformidad con lo previsto en el 27.2 de la LOUA y 120 del RP puestos en relación con el artículo 39.1 de la citada norma.

*8. Con fecha **23 de julio de 2007** tiene entrada Declaración Previa de Impacto Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía de fecha 10 de julio de 2007.*

*9. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Acuerdo adoptado en sesión celebrada el **14 de agosto de 2008** aprobó provisionalmente la “Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga” en base a la documentación redactada de oficio fechada «julio de 2008».*

*10. Con fecha **17 de octubre de 2008** se emite Declaración de Impacto Ambiental por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, la cual se publica en el BOP 13 de noviembre 2008.*

*11. El Excmo. Ayuntamiento Pleno en Acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el **9 de Junio de 2009** aprobó Documento fechado en “Junio-09”, que contenía una serie modificaciones y correcciones que se incorporaron al documento aprobado provisionalmente de la “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga”*

12. Tras la citada aprobación de 9 de Junio de 2009, se emitieron una serie de informes sectoriales al respecto:

- *Por la Agencia Andaluza del Agua con fecha 15-07-09*
- *Por la Dirección General de Bienes Culturales con fecha 23-7-09.*
- *Por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar con fecha 24-07-09*
- *Por la Dirección General de Ferrocarriles con fecha 5-08-09.*
- *Por la Dirección General de Aviación Civil con fecha 10-09-09, complementado con el de fecha 07-12-09.*
- *Por el Servicio de Carreteras de la Anterior Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía con fecha 02-09-09.*
- *Por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) con fecha 16-11-09*

*13. Con fecha **21 de julio de 2009** fue aprobado el Plan de Ordenación del Territorio de la aglomeración urbana de Málaga, aprobado mediante Decreto 308/2009, de 21 de julio (BOJA número 142 de 23/07/2009).*

*14. Con fecha **29 de julio de 2009**, el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio dicta Orden de relativa a la Revisión Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga por la que acuerda:*

- ***Primero.** Suspender la aprobación definitiva de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, por deficiencias sustanciales a subsanar por el*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Ayuntamiento, conforme a lo previsto en el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

- **Segundo.** *El Ayuntamiento de Málaga deberá elaborar un documento completo corregido en el que se incorporen las subsanaciones descritas en:*
 - *Los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados emitidos sobre el documento de Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística.*
 - *El informe del Servicio de Planeamiento Urbanístico de la Dirección General de Urbanismo de 23 de julio de 2009.*
- **Tercero.** *El Ayuntamiento, tras la aprobación provisional por parte del Pleno Municipal y tras los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y entidades administrativas gestoras de intereses públicos afectados, elevará el citado documento a esta Consejería para su resolución sobre aprobación definitiva.*

La citada orden fue notificada a este Excmo. Ayuntamiento el 30 de julio de 2009 y se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 155, de 11 de agosto 2009.

15. El 16 de julio de 2010, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, entre otros extremos:

“ SEGUNDO.- *Revocar parcialmente el acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 14 de agosto de 2008 por el que fue aprobado provisionalmente la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga», en base a la documentación redactada de oficio fechada «julio/2008», y el adoptado con fecha 9 de junio de 2009 de modificación y corrección del documento aprobado provisionalmente con fecha 14 de agosto de 2008 en base a la documentación redactada de oficio fechada «junio/2009» y consecuentemente otorgar nueva aprobación provisional de la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada «junio/2010», subsanada respecto al ámbito correspondiente a los terrenos que la empresa Salyt tiene junto al Parque Norte con la documentación complementaria redactada de oficio fechada **julio/2010**, comprensiva de los siguientes documentos:*

.....”

16. Mediante Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero de 2011, notificada a esta Administración Municipal el 4 de febrero de 2011 y publicada en el BOJA nº 60 el 10 de febrero de 2011, se acuerda aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, de acuerdo con el artículo 33. 2 c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga en sesión celebrada el 16 de julio de 2010.

17. Contra la citada Orden fue interpuesto recurso potestativo de reposición por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga el 4 de marzo de 2011, recurso del que se dio cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de marzo de 2011 para su ratificación.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Al día de la fecha no consta la resolución expresa del citado recurso.

CONSIDERANDO, que el **objeto** del presente informe jurídico-propuesta es plantear la aprobación de la Documentación elaborada por esta Administración Municipal para dar respuesta a lo dispuesto en el punto Primero de la Orden de 21 de enero de 2011. En dicha Orden se dispuso:

“PRIMERO. Aprobar definitivamente de manera parcial la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, de acuerdo con el artículo 33.2.c) de la LOUA, suspendiendo o denegando la aprobación de la parte restante del documento aprobado por el Ayuntamiento Pleno de Málaga, en sesión celebrada el 16 de julio de 2010. En esta parte dispositiva se distinguen los siguientes apartados:

a) La aprobación definitiva de la Revisión del PGOU de Málaga con excepción de lo suspendido y de lo denegado, a reserva de la simple **subsanación** de las siguientes deficiencias:

- 1º. Las correcciones derivadas del condicionado establecido en la Declaración de Impacto Ambiental, de 26 de octubre de 2010.
- 2º. Las correcciones derivadas del informe de la Agencia Andaluza del Agua, de 17 de diciembre de 2010.
- 3º. Subsanar las deficiencias e incorporar las observaciones señaladas en el informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de 22 de septiembre de 2010.
- 4º. Las correcciones derivadas del informe de la Dirección General de Aviación Civil, de 17 de agosto de 2010, en el que reiteraban los informes de 10 de julio de 2007 y 16 de marzo de 2009, con las consideraciones incluidas en el borrador de informe de 13 de octubre de 2010 y del oficio de 17 de diciembre de 2010.
- 5º. Las correcciones derivadas del informe del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Málaga, de 7 de septiembre de 2010.
- 6º. Las correcciones establecidas en el informe de la Dirección General de Bienes Culturales, de la Consejería de Cultura, de 30 de agosto de 2010.
- 7º. Las correcciones derivadas de los apartados de adecuación a la legislación territorial y urbanística de las conclusiones del informe de 21 de diciembre de 2010 de la Comisión de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Andalucía, recogidos en el informe de la Dirección General de Urbanismo de 20 de diciembre de 2010.

Una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de deficiencias anteriormente señaladas, se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento, de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

b) La suspensión de las siguientes determinaciones:

- 1º. Los sectores SUS-CH.1, SUS-CA.20, SUS-T.5 y SUS-LE.1 por no tener estudiados los cauces que discurren por ellos, según el informe de la Agencia Andaluza del Agua.
- 2º. La ordenación detallada del SUNC-O-LO.17 “Repsol” por no contener el estudio acústico específico en las condiciones establecidas en el Reglamento de Protección contra la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por el Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, conforme al punto L de la Declaración de Impacto Ambiental.

- 3º. *El apartado de objetivos, criterios y directrices vinculantes de la ficha del SUNC-R-R.10 “La Rosaleda”, en el que se deberá establecer un nuevo condicionado que deberá garantizar el previo traslado del campo de La Rosaleda, conforme a lo establecido en el artículo 65.4 del Plan de Ordenación del Territorio de la Aglomeración Urbana de Málaga (POTAUM), al formar parte de la red de equipamientos metropolitanos, según el artículo 64, con expresa indicación y calificación de los suelos donde se vaya a ubicar el nuevo campo de fútbol.*
- 4º. *El SUNC-R-CH.5 “El Alcaricocal”, del que se deberán extraer los suelos que no se encuentren en alguna de las circunstancias del artículo 45.1 de la LOUA, clasificándose como suelo no urbanizable de especial protección (SNUEP) por planificación territorial la parte suroeste del ámbito afectada por la zona de protección territorial Sierra de Mijas, por no ser compatible con lo dispuesto por el POTAUM en estos suelos.*

*c) La **denegación** de la clasificación como Suelo Urbano de Dominio Público Marítimo Terrestre deslindado en enclaves puntuales entre El Morlaco y El Candado y en La Araña, de conformidad con el artículo 46.1.a) de la LOUA. Todo ello, sin perjuicio de rectificación de las deficiencias señaladas en su informe por el órgano competente de Costas.*

SEGUNDO. *Esta orden se notificará al Ayuntamiento de Málaga y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.”*

CONSIDERANDO *que en el **recurso de reposición** interpuesto se interesaba la modificación del el acto administrativo impugnado en el sentido que a continuación se expone:*

1º) Especificar en el apartado b) del punto PRIMERO de la Orden de 21 de enero de 2011, que la suspensiones relativas a los Sectores SUS-CH.1 y SUNC-R-CH.5 “El Albaricocal”, están también motivadas por razón de las servidumbres aeronáuticas, ya que éstas hacen disminuir sus ámbitos y edificabilidades.

2º) Ampliar el citado apartado b) del punto PRIMERO de la Orden de 21 de enero de 2011 de forma, que se suspendan también los sectores SUS-CH.3 y SUNC- R-CH.3 por idénticas razones a las especificadas antes con relación a las servidumbres aeronáuticas.

3º) Incluir en el apartado c) del punto PRIMERO la Orden, la denegación del sector SUS-CH.2, al resultar completamente inedificable por las servidumbres aeronáuticas que le afectan, de forma tal, que el mismo mantendría la clasificación de Suelo No Urbanizable establecida en el vigente PGOU de Málaga.

4º) Dejar sin efecto la suspensión de los sectores SUS-LE.1 y SUS-CA.20, incluidos en el apartado b) del punto PRIMERO de la Orden, por no darse las circunstancias que se aducen en la misma para dicha suspensión, acordando la aprobación definitiva de los mismos y disponer la inclusión en dicho apartado b) de la suspensión relativa al sector SUS-CA.10 en el supuesto de verificarse el error indicado en el informe de 17 de febrero de 2011 antes transcrito.

5º) Dejar sin efecto la denegación como Suelo Urbano en Dominio Público Marítimo Terrestre de los enclaves puntuales entre el Morlaco y el Candado (Baños del Carmen, Playas de Pedregalejo, El Palo, etc.) recogida en el apartado c) del punto PRIMERO de la Orden y, consecuentemente, disponer la aprobación definitiva de los mismos incluyéndolos en el apartado a), con las características recogidas en el documento de Revisión del PGOU aprobado provisionalmente por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 16 de julio de 2010, si bien, sin perjuicio de las rectificaciones que deben de llevarse a cabo según el informe del órgano competente de Costas.”

Habiendo transcurrido mas de un mes desde su interposición, este recurso debe entenderse desestimado por silencio administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, puesto en relación con el 43.2 de la misma norma.

CONSIDERANDO, a la vista de lo expuesto, que por esta Administración Municipal se ha elaborado el documento denominado «Subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la misma» y por el Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia se ha emitido informe técnico con fecha 14 de abril de 2011, suscrito por el Director de la Oficina de Revisión del Plan General, en el que se propone:

“Se propone a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo adopte el acuerdo de aprobar la documentación, fechada en marzo 2011, de Subsanación de Deficiencias del documento de la Revisión- Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado provisionalmente el 16 de julio de 2010, y aprobado definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado Primero a) de la misma.

Se propone, así mismo, se dé traslado de dicho acuerdo y de la documentación necesaria, debidamente diligenciada, para su verificación por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, tras la cual se procederá al registro y publicación de la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga.”

CONSIDERANDO que, tal y como se indica en el informe técnico antes citado, las deficiencias subsanadas y correcciones realizadas al documento aprobado provisionalmente el 16 de julio de 2010, a instancias de la Consejera de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, como se puede deducir de su objeto, **no suponen cambios sustanciales del modelo territorial inicialmente diseñado, ni alteran los intereses públicos tutelados por los órganos y entidades administrativas que emitieron informes vinculantes**, puesto que se trata de actuaciones en espacios concretos de la ciudad, y en todo caso de subsanaciones y correcciones derivadas a instancias de entidades administrativas emisoras de informes sectoriales en la tramitación administrativa que nos ocupa. Por ello, no es preceptivo la repetición de los trámites a los que se refiere el artículo 32.1 regla 3ª de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO la potestad planificadora de esta Administración Municipal, la cual, al haber aprobado provisionalmente el 16 de julio de 2010 la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada «junio/2010», subsanada respecto al ámbito correspondiente a los terrenos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*que la empresa Salyt tiene junto al Parque Norte con la documentación complementaria redactada de oficio **fecha** julio/2010, debe tomar conocimiento y aprobar, ahora, el Documento denominado «Subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la misma», en uso del ejercicio de su potestad innovadora o «ius variandi» que les corresponde a tenor de la legislación urbanística de aplicación.*

CONSIDERANDO *que, tras la toma de conocimiento de dicha Documentación y consecuente aprobación, se ha de remitir el expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía para que la misma sea verificada por la Dirección General de Urbanismo de la Junta de Andalucía, a fin de que se procederá al registro y publicación de la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga», tal y como se dispuso en el apartado Primero “in fine” de la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Viviendas de 21 de enero 2011.*

CONSIDERANDO *lo establecido en el art. 36 de la LOUA, que dispone que cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regulados para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos, por tanto el procedimiento aprobatorio se ha tramitado de conformidad con los artículos 36.2.c), regla 1ª; y art. 31 al 41 de la LOUA, desarrollados por los artículos 127 a 135 del RP.*

CONSIDERANDO *que se debe de tener en cuenta igualmente respecto a los órganos competentes para la aprobación, lo establecido en el art. 31.2. B) apartado a) y art. 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; art. 5 del Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, en la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.*

CONSIDERANDO, *a mayor abundamiento, que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de la LOUA y art. 123 apartados nº 1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la competencia para la aprobación provisional de 16 de julio de 2010 correspondió al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por lo que debe este mismo órgano, con idéntica mayoría, aprobar el nuevo Documento redactado para dar cumplimiento a las subsanaciones exigidas por*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la Administración Autonómica ya que, éstas, inciden en la Documentación que recibiera aprobación provisional.

CONSIDERANDO que la competencia para la aprobación definitiva de la «Revisión-Adaptación del PGOU de Málaga», viene atribuida a la Titular de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de ordenación del territorio y urbanismo, Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, puestos en relación con el art. 31.2.B) a) de la LOUA y, fruto de esta competencia, se dictó la Orden de 21 de enero de 2011 en la que se dispone, que la verificación de la subsanación de deficiencias del Documento aprobado definitivamente de manera parcial se efectuará por la Dirección General de Urbanismo.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos formales y materiales estudiados y a la vista, también, del informe técnico emitido y suscrito por el Director de la Oficina de Revisión del Plan General, se propone a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, en función de las competencias que tiene asignadas, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Tomar conocimiento del documento denominado «**Subsanación de deficiencias del documento de Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga, aprobado definitivamente por Orden de 21 de enero de 2011, en cumplimiento del apartado primero a) de la misma**», de fecha marzo 2011 y, consecuentemente, aprobarlo a la vista de lo dispuesto en el informe técnico de 14 de abril de 2011.

SEGUNDO.- Disponer la **remisión del expediente a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía** a fin de que por la Dirección General de Urbanismo se proceda a la verificación del Documento aprobado, y se disponga el registro y publicación de la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» dándose cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la LOUA.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo que, no obstante dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

A continuación se produjo un debate político que se omite en el presente tanto de acuerdo, el cual quedará incluido en el Acta general de esta sesión.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con el voto en contra del Concejal No Adscrito, la abstención del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "¿En este tema había alguna petición de palabra? Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra."

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. Ya van culminando los trámites para la efectiva puesta en vigor del Plan General. Y yo de forma muy breve voy a recordar la postura de Izquierda Unida.

Nosotros entendemos que este Plan General no es el Plan General que necesita Málaga, nosotros creemos que el Plan General que necesita Málaga es el Plan General de la vivienda de protección pública, del equipamiento, de las zonas verdes, y es el Plan General del medio ambiente. Uds. han hecho un Plan General, e insisto, estoy sintetizando porque hemos tenido ocasiones en otros momentos para de manera mucho más detallada entrar en esto, para Uds. es el Plan de nuevo de la carga residencial, del ladrillo, más de 70 mil viviendas entre las del plan vigente y las que Uds. incorporan; no es el Plan del medio ambiente, todo lo contrario, esa carga residencial así como otras actuaciones lo que hacen es menoscabar precisamente el futuro medioambiental de esta ciudad y, desde luego, es para Uds. el Plan General de los convenios urbanísticos. Lo hemos visto hasta hace muy poco que ni siquiera hemos logrado saber cuánto se incrementa la edificabilidad como consecuencia de un convenio urbanístico.

Por tanto, el urbanismo no se hace a golpe de convenios y por todas estas razones, remitiéndome de forma detallada a las intervenciones que hemos tenido en los momentos en los cuales se ha tramitado el Plan General, por coherencia en un acto que no deja de ser, a pesar de tener una naturaleza más de trámite, un acto que integra el procedimiento de culminación de aprobación del Plan, nosotros vamos a mantener la misma postura y el voto será negativo."

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, sobre este tema, ¿piensa intervenir? Sr. Brenes, tiene la palabra."

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: "Sí, entendemos que vamos a explicar también nuestro posicionamiento de voto respecto a la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana.

Se hizo y se ha venido haciendo desde el año 2005 en que se produjo la aprobación del avance, o presentación del avance, Uds. hicieron el primer contrato



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

para el Plan General allá por el año 2002, estamos en el año 2011, han pasado prácticamente nueve años y parece que ya se va viendo el final de la aprobación de este Plan General. A nosotros nos gustaría conocer, porque llevamos preguntándolo desde hace años, cuál ha sido el coste global del Plan General de Ordenación Urbana, de esta revisión que se ha hecho, cuál ha sido el coste total.

Bien es cierto que Uds. han contestado sobre las asistencias técnicas. Nunca han contestado sobre los gastos de personal que durante nueve años han estado trabajando para ese Plan General. Este desgraciadamente es el primer Plan General de la historia de la ciudad de Málaga que se aprueba sin el consenso político, sin consenso ciudadano y sin que Ud. haya tenido ni un solo momento como Alcalde de la ciudad en estos nueve años para reunirse con la oposición, para sentarse con los empresarios, para atender al sector del comercio, de la hostelería, ni al sector del turismo. Así han diseñado Uds. el Plan General. El Plan General lo han hecho encerrados en un despacho y recibiendo solamente a aquellos que estaban dispuestos a firmar convenios urbanísticos. Convenios urbanísticos, por cierto, que a día de hoy son de dudoso cobro. Con lo cual, entendemos que este Plan General no es el Plan General que Málaga en estos momentos necesitaba.

La realidad del año 2002, en poco se parece a la realidad del año 2011 en cuanto al boom inmobiliario. Uds. han cargado nuevamente la ciudad de ladrillo pero los malagueños no comen ladrillos y lo que hace falta en Málaga justamente en estos momentos era un Plan General para generar empleo, riqueza y oportunidades de futuro. Y eso no lo han hecho. En ese Plan General de más de 12 mil folios no han destinado ni una sola línea al sector del comercio en Málaga, a ese pequeño y mediano comercio que son los que realmente generan empleo en la ciudad de Málaga. Y eso Uds. no se lo pueden decir a los malagueños porque no se lo pueden explicar a los malagueños. Y tampoco modernizan los antiguos polígonos industriales de la ciudad de Málaga para convertirlos en parques empresariales de futuro. No lo hacen tampoco. Tampoco les ha interesado durante estos años el sector industrial en Málaga. Y de hecho durante sus años de Gobierno en este Ayuntamiento, durante sus 12 años de Gobierno en este Ayuntamiento, no se ha incrementado ni en un metro cuadrado la superficie industrial en la ciudad de Málaga. No se ha llegado a desarrollar el Plan General del 97 en cuanto a esos equipamientos industriales. Y los que se han desarrollado lo han hecho otras Administraciones, como el caso del Parque Tecnológico, la Junta de Andalucía.

Esa es la realidad de lo que Ud. se ha movilizado y donde Ud. ha centrado sus esfuerzos, su atención y su trabajo en estos años. ¿Y las consecuencias quién las paga? Pues las paga la ciudad de Málaga, las paga este Ayuntamiento y las pagan los ciudadanos. Y la pagan los ciudadanos, Sr. De la Torre. La pagan los ciudadanos porque somos la ciudad con mayor tasa de paro de España, Sr. De la Torre. Y la paga este Ayuntamiento porque tenemos una deuda de 743 millones de euros y somos el segundo Ayuntamiento más endeudado de España. Con los datos del Banco de España, no los datos del Partido Socialista, ni los de su Grupo, del Banco de España. Pero tampoco resuelve la..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Luego tiene un segundo turno. Sr. Díaz."

Sr. Díaz Guirado: "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. El Plan General de Málaga es bueno para Málaga ya que responde a la defensa de los intereses generales. Será un Plan General muy útil para el desarrollo de la ciudad; favorecerá



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la generación de empleo y la salida de la actual crisis; consolida el desarrollo sostenible de la ciudad y la calidad de vida de los ciudadanos; ayuda a la reactivación de la economía de la capital y a la generación de empleo.

Esta frase que he leído textualmente no la ha dicho ni el Alcalde la ciudad, ni la ha dicho el concejal de Urbanismo, lo dijo en su día, el 10 de julio del año 2010, la Consejera de la Junta de Andalucía cuando se llevó a cabo la segunda aprobación provisional del Plan General de Málaga, aquí cerca, en el Salón de los Espejos. Frase que no entendemos y no comprendemos cómo siendo la Junta de Andalucía gobernada por el Partido Socialista y siendo el Grupo Municipal Socialista no comparten, no comprenden, no entienden o no quieren porque si no se les pierde un argumento, se les pierde un elemento de confrontación con el Equipo de Gobierno del Partido Popular. Y precisamente la Consejera, que entiendo que por algo la han hecho Ministra, tenía razón, porque es el Plan General de la vivienda protegida, Plan General que recoge de todas las viviendas que plantea, casi 70 mil, 25 mil viviendas protegidas.

Ese Plan General de las zonas verdes, porque más de 7 millones de metros cuadrados de zona verde se generan para el disfrute de los malagueños, que precisamente hacen que el Plan General aumente el ratio de zona verde por habitante en casi 8 metros cuadrados. Por eso también tenía razón cuando hablaba de que aumenta la calidad de vida de los ciudadanos. También ese Plan General que apuesta por la riqueza, por la generación de empleo, apuesta por el desarrollo del tejido productivo, del tejido empresarial, comercial y logístico, con más de 4 millones y medio de metros cuadrados de techo, que supone una edificabilidad en torno al 0,3 o 0,4 pues está hablando de cerca de mil metros cuadrados de suelo destinados a actividades productivas que precisamente generan empleo, generan riqueza y que este Plan General va a terminar de consolidar a Málaga como el motor económico de Andalucía y, cómo no, como un referente en el arco mediterráneo.

Y precisamente todas estas bondades, todos estos beneficios, todos los elementos positivos que entendemos y estamos convencidos que el Plan General recoge, se hubieran podido llevar a cabo a efectos prácticos mucho antes si la Junta de Andalucía no hubiera de manera injustificada y comparándonos con el Municipio de Chiclana, a no haberlo aprobado en el año 2009, en julio de 2009, argumentando, en primer lugar, como digo, seguridad jurídica incomparable. Málaga con Chiclana. En segundo lugar, porque no cumplíamos el POTAUM. POTAUM que también hay que decir que se hizo sin el consenso de los municipios afectados y que tuvo su aprobación definitiva ocho días antes de que la COTUA negara y suspendiera todas las determinaciones del Plan General. Pero el tiempo al final demostró por qué, y era para que todos los malagueños pagáramos el capricho de obtener Arraijnal en el incumplimiento de la propia Ministra, la Sra. Narbona, cuando vino que prometió a todos que lo iba a expropiar y la Junta de Andalucía ha querido que todos los malagueños seamos los que obtengamos Arraijnal. ¿A costa de qué? A costa de masificar, a costa de aumentar la edificabilidad, el número de viviendas en las áreas de oportunidad, en Campanillas y en Puerto de la Torre, en Lagar de Oliveros. Zonas donde los técnicos del Plan General, los técnicos que estuvieron en el 82, que estuvieron en el 97 y que han continuado dando ese carácter continuista al desarrollo de la ciudad de Málaga, habían previsto un desarrollo más moderado, desarrollo más armónico, un desarrollo con mayor calidad de vida, pero esa exigencia de la Junta de Andalucía ha obligado a que tengamos que aumentar el techo en estas zonas y que aumentemos..." (se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad."

Sr. Díaz Guirado: "Sí, por tanto estoy convencido que este Plan General que esperemos que ya por fin hoy goce de esta última aprobación, pero que viene a consolidar acuerdos que se han adoptado con la Junta de Andalucía en cumplimiento del informe de la COTUA, pronto entre en vigencia, tenga vigor, y todas estas bondades que estamos convencidos que va a tener, y este impulso para la economía de Málaga que va a desarrollar, se vean de manera práctica consolidadas y se genere empleo que es una de las preocupaciones que tenemos los malagueños a día de hoy. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, segundo turno... Sr. Serrano. Creo que primer turno, pero bueno... adelante."

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: "Voy a ser tan breve, pensaba que se daba por debatido en la Comisión el punto. En todo caso, la posición que sostuvimos en la Comisión al respecto es la misma que sostenemos ahora, como es lógico y consecuente. No es el Plan General que nosotros deseamos desde ciertos puntos de vista, habida cuenta de la crisis que acontece y que sacude a numerosos ciudadanos de este país y particularmente de nuestra ciudad en lo que concierne a la posible repercusión positiva, porque sin duda alguna, alguna repercusión positiva tendrá la aplicación definitiva, la aprobación definitiva de un Plan General después de tantos años de revisión y aprobación provisional y etc. etc. desde ese punto de vista, probablemente la ciudad se alegre y probablemente más de uno de nosotros tengamos que alegrarnos."

En todo caso, no es un Plan General que prometa ni que comprometa absolutamente nada distinto de lo que hacía el del 97; un Plan como el del 97, que tiene un alto grado de inejecución y que yo vaticino que exactamente igual le ocurrirá a este. Seguirá quedando como una Málaga bombardeada, como es el centro de Málaga y nuestros barrios históricos; una Málaga bombardeada que no es sino un fraude urbanístico a la ciudadanía, desarrollar la ciudad dejando tantísimos huecos que no son más que escombreras y vertederos que no se proveen de viviendas, que no se utilizan para equipamientos, que no se utilizan para espacios públicos, que, en definitiva, bajan la calidad de vida de los ciudadanos, no aportan absolutamente nada al confort y a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, y desde luego no rinden ni en materia de equipamientos ni en materia de zonas verdes. En materia de zonas verdes sí quiero decir una cosa muy importante. La memoria del Plan General del 97 hacía un estudio, la memoria la hizo el Equipo de Gobierno, como es lógico, acerca de zonas verdes de nuestra ciudad y nos situaba en cotas en torno, en algunos lugares..."(se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Siga. Son dos minutos. Puede seguir un poco más."

Sr. Serrano Iglesias: "Gracias, Sr. Presidente. Por debajo, perdón, de tres metros cuadrados por habitante en algunas de las zonas de Málaga. Eso, en este Plan General, no cambia. Sustancialmente no cambia. Esas mismas zonas de la ciudad continuarán teniendo muy pocos metros, quizás algo más por encima de los 3, en una media, según tengo calculado, en torno a los 4 y medio pero, desde luego,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

muy lejos de lo que la propia memoria del Plan General del 97 proponía. No pronosticaba, proponía. Decía que teníamos que acercarnos progresivamente a las directrices europeas y a los promedios europeos, por encima de 15 metros cuadrados por habitante, de zona verde. Este Plan General nos sitúa en torno a los 4 y medio, todavía muy lejos de lo que las directivas europeas proponen, de lo que la propia memoria del Plan General del 97 altamente inejecutado, ya proponía que debía cumplirse durante la ejecución de ese Plan General que básicamente hoy caduca con la aprobación definitiva del nuevo. Con lo cual, tuvimos un Plan General que no se ha ejecutado en un alto porcentaje, por encima de un 40 por ciento; tuvimos un Plan General...”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Serrano, le recuerdo que este es el segundo turno. Le he dado flexibilidad porque no ha intervenido en el primero, pero...”

Sr. Serrano Iglesias: “Me pareció entender que tenía dos minutos.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sí, sí, pero que los dos minutos son el segundo turno. Ud. no usó el primero, le doy flexibilidad pero no contemple...”

Sr. Serrano Iglesias: “Pues entonces, termino diciendo que en muchos aspectos lamentablemente nos encontramos con una ciudad no muy diferente de la que nos encontramos en el 97, con un centro histórico no muy diferente del que nos encontramos en el 97, con unos barrios históricos bombardeados no muy diferentes de lo que nos encontramos en el 97, con un Arraijantal, con un entorno de la Universidad, con unos Asperones, con un suelo por desarrollar aún en la zona de Campanillas o Puerto de la Torre, y con una carencia absolutamente profunda y discriminatoria con respecto a otros territorios del propio Estado Español, tremendamente grave en materia de zonas verdes. No es nuestro Plan General, con lo cual votaremos en contra de él. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, segundo turno.”

Sr. Moreno Brenes: “Gracias, Sr. Presidente. Sr. Díaz, no sabía que Ud. tenía en tal alta estima las opiniones de los Consejeros de la Junta de Andalucía. Porque normalmente, la verdad es que no suele ser así. Pero Ud. prácticamente ha inaugurado su intervención anterior muy solemne. Por el tono de voz, deducía que no era ni el Alcalde ni Ud., porque claro, era la forma de decir “no soy yo, es la Junta de Andalucía”. Es decir, que en este caso la opinión de la Consejera es prácticamente dogma de fe, en otros parece que no. Pues mire Ud., ni de la Consejera, ni del Consejero, ni del Alcalde, ni del concejal de Izquierda Unida, ni del PSOE, ni del PP. Aquí dogma de fe, ninguno. Hay hechos. Y los hechos son muy tozudos. Muy tozudos.

Uds. han hecho un Plan General que no es el que toca, no toca en este momento. El Plan General que nosotros planteamos es el Plan General de equipamiento. ¿Les recuerdo cómo está Carretera de Cádiz? Por poner un ejemplo. ¿Han aprovechado Uds. el desplazamiento de actividades preexistentes, llámense comerciales, industriales, Portillo, Térmica, CITESA, para compensar los déficit históricos que sufre la población en Málaga de ausencia de equipamientos y zonas verdes? ¿Le recuerdo lo que decía el Sr. Alcalde respecto a los terrenos de Repsol, cuando era concejal de Urbanismo? El compromiso de que fuera un gran parque,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pues ahora es una gran torre, varias torres, altas torres. Eso es lo que al final ha cambiado. ¿Y por qué? Por la cuenta de resultados de las empresas que han firmado los convenios urbanísticos con el Ayuntamiento de Málaga, con el Equipo de Gobierno.

Es el Plan General del desarrollismo más puro y duro en el peor sentido de la palabra. Del incremento de la carga residencial, me llama la atención que Ud. hable y critique lo de Arrajanal de la Junta de Andalucía, eso ha obligado a empeorar las condiciones de la zona de expansión. Oiga, ¿y las condiciones de las obras consolidadas, a Ud. no le importa empeorarlas? Eso no le importa..."(se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad."

Sr. Moreno Brenes: "Eso, evidentemente no le importa. ¿Es el Plan General de la vivienda pública? Si Uds. se han quedado en el 30 por ciento y porque no podían menos. Uds. se han quedado en el 30 por ciento y porque legalmente no podían estar por debajo. Por tanto, qué Plan General de la vivienda pública. Y del medio ambiente, termino, por razones obvias le podría poner muchos ejemplos, pero siguen Uds. obstinados en El Morlaco y en otros proyectos que son medioambientalmente insostenibles. Por todas estas razones, ratificamos nuestro voto negativo a esta culminación del proceso de aprobación del Plan General."

Sr. Alcalde Presidente: "Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra."

Sr. Brenes Cobos: "Sí, gracias. Como digo, en dos minutos difícilmente se puede hablar del Plan General. La verdad es que yo le puedo decir lo que Ud. dijo o lo que dijo el Alcalde en el mes de enero, en este mismo Salón de Plenos. Que este no era el mejor Plan General para la ciudad de Málaga, lo habían hecho Uds. y lo habían aprobado Uds. solos, con su mayoría absoluta. Y Ud. y el Alcalde no hicieron más que decir que este no era el mejor Plan General, que prácticamente era una imposición que se les hacía. Eso, por lo de la Consejera que, por cierto, puede Ud. votar también votar las candidaturas del PSOE donde Ud. quiera, la Junta de Andalucía, o ahora que la señora está de Ministra lo puede Ud. votar sin ningún tipo de problema.

¿Pero sabe Ud. lo que encierra este Plan General? Que está antiguo, que es caduco, que es de cuando el Alcalde empezó en política en los años 70. Porque miraba la ciudad y el territorio así, pero que hoy en Europa ni en el resto de España se mira al territorio así. Porque esos señores, estos ciudadanos que están hoy aquí con nosotros, estos ciudadanos que están hoy aquí, ni sus hijos, ni sus nietos podrán pintar ya nada ni decidir cómo será la ciudad de Málaga. Porque Uds. con este Plan General lo han pintado todo, excepto el Mar Mediterráneo y los montes de Málaga. El resto ya se lo han pintado, y Uds. solos además, sin contar con empresarios del Guadalhorce, ni del Viso, ni de ningún polígono industrial; sin contar con los comerciantes ni de Carretera de Cádiz, ni del Palo, ni del Centro, ni de los mercados municipales. Sin contar con la zona del comercio de Carretera de Cádiz, sin las necesidades hoteleras de la ciudad de Málaga. No lo han hecho, simplemente no han querido. Ni con las asociaciones de vecinos han..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Brenes Cobos: “Brevemente. Y ese desprecio con el que se ha tratado la elaboración del Plan General tiene como resultado que, como le decía, es el primer Plan General que nace sin consenso político y que nace sin consenso ciudadano ni con los agentes sociales. Pero mire Ud., Sr. Díaz, tendremos que trabajar con este Plan General, porque Málaga no se merece la inseguridad jurídica en la que Uds. estaban trabajando. No se la merecía. Uds. estaban equiparando la ciudad de Málaga a la peor imagen de la Marbella de Gil y Gil. Eso es lo que Uds. estaban haciendo con la elaboración de este Plan General, intentando de no cumplir los informes sectoriales, intentando de saltarse la legalidad.

Eso, Sr. Díaz, hubiera generado unos grandes perjuicios para los promotores, para los constructores, para los empresarios, para el empleo, para la riqueza de la ciudad de Málaga. Afortunadamente, Uds. tuvieron que dar marcha atrás y como se hacen las cosas, Sr. Díaz, este tipo de documentos que diseñan el futuro de la ciudad, se hacen sentados en una mesa, llegando a acuerdos y proponiendo futuro.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Brenes, le recuerdo la hora. Sr. Díaz, último turno.”

Sr. Díaz Guirado: “Sí, ha demostrado el Sr. Brenes que de poco le sirve el tiempo de más que se le da para intervenir. Tiene el discurso estudiado y no se sale de ese guión y nunca se ha mirado el Plan General, prefiere el discurso fácil.

Este Plan General es un Plan General de la vanguardia, moderno, futuro; un Plan General social teniendo en cuenta la importante cantidad de viviendas protegidas que recoge, un Plan General basado en el desarrollo del tejido productivo, tejido empresarial, generador de empleo y de riqueza, y también un Plan General que tiene como principal objetivo el aumento de la calidad de vida de todos los malagueños, y que los malagueños se sientan orgullosos de vivir en esta ciudad.

También se tienen en cuenta los desarrollos de la ciudad, consolidada, potenciando la rehabilitación y cambiando el uso de zonas industriales descontextualizadas por desarrollos arquitectónicos de calidad, porque aunque no queramos entrar, la economía en el tejido de la construcción es una parte importante que tampoco hay que olvidar y llevamos en la Comisión la moción sobre los trabajadores de Salyt que producen ladrillos. Como digo centralidades que permiten, por ejemplo, la zona de Repsol construir un parque de casi 90 mil metros cuadrados, donde ahora solo hay un erial. En Martiricos también permite la construcción de grandes equipamientos y de dotaciones de zonas verdes y espacios libres. O, por ejemplo, la combinación del proyecto de la Térmica en la zona oeste.

También es un Plan General que ha contado con la participación importante no solo de la Administración autonómica, por ejemplo, la Junta de Andalucía en el cumplimiento del POTAUM, o las determinaciones que ella nos planteaba. También ha sido un Plan General...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir, con brevedad.”

Sr. Díaz Guirado: “...participado por los vecinos de manera activa y se vienen a la mente las casas del Palo en el cual hemos tenido importantes reuniones para reconocer y reflejar en el Plan General que es un suelo urbano consolidado, cosa que la Junta de Andalucía no ha negado, o los vecinos del Puerto Seco de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Santa Rosalía que gracias a la actitud por parte de ellos, y receptividad por parte del Ayuntamiento, entre todos hemos conseguido que ellos mismos sean los que decidan cuál es el futuro y el impulso de sus tierras.

Por tanto, estoy convencido que este Plan General que espero que en breve tenga ya su vigencia y su determinación, se empiece a llevar a cabo, genere esa riqueza a nivel económico y generación de empleo para Málaga y los malagueños, y el aumento en la calidad de vida en este Plan General, sostenible y basado en que los malagueños se sientan orgullosos de la ciudad en la que viven. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Terminado el debate, procede votar el dictamen de este punto 25. Comienza la votación.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular), 2 en contra (1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 10 abstenciones (del Grupo Municipal Socialista), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

PUNTO N° 27.- DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA "MODIFICACIÓN PUNTUAL DE ELEMENTOS DE PGOU-97" QUE AFECTA A LA PARCELA 4 DEL SECTOR 2 DEL SUNP-BM.3 PARQUE DE OCIO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció el Dictamen de la Comisión de Movilidad y Urbanismo, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"La Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, conoció informe-propuesta del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 19 de abril de 2011, el cual copiado a la letra dice:

"Expediente: *Modificación Puntual de Elementos PP 8/10*

Solicitante: *Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A.*

Situación: *Sector de Planeamiento n° 2 "Parque de Ocio" del PAU "SUNP.BM-3".*

Asunto: *Informe jurídico y propuesta para aprobación definitiva de Modificación Puntual de Elementos de PGOU.*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

*En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172, 173 y 175 del Real Decreto núm. 2568/1986 de 28 de noviembre aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y con respecto al expediente de referencia, se emite el siguiente **informe jurídico municipal consistente en la siguiente propuesta de aprobación definitiva de Modificación Puntual de Elementos de PGOU-97**:*

***RESULTANDO** que en el expediente que nos ocupa hemos de tener presentes los siguientes **antecedentes de hecho**:*

-En acuerdo de 11 de mayo de 1999, adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión 4/99, se aprobó definitivamente el Programa de Actuación Urbanística del SUNP-BM-3 “Bahía de Málaga” del vigente PGOU-97 (PP 69/98).

-El 2 de octubre de 1999 el Excmo. Ayuntamiento Pleno aprueba definitivamente el Plan Parcial de Ordenación del Sector 2 del Programa de Actuación Urbanística del SUNP-BM-3 “Bahía de Málaga” (PP 70/98).

-El 13 de diciembre de 2001, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Málaga en su sesión 11/01, aprobó definitivamente una Modificación del Programa de Actuación antes referido (PP110/00).

*-Con fecha 27 de enero de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda, entre otros extremos, **aprobar provisionalmente la “Modificación Puntual de Elementos de PGOU-97” que afecta a la parcela 4 del sector 2 del SUNP-BM.3 Parque de Ocio**, promovido a instancias de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., según documentación técnica de fecha 10 de septiembre de 2010 y plano presentado el 6 de mayo de 2010, todo ello, en base a lo dispuesto en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de septiembre de 2010.*

*En dicho acuerdo también se dispuso que: “....., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 36.2.a) regla 2ª de la LOUA (y por analogía con lo establecido en el artículo 12.4.6 del PGOU) se tramitará paralelamente a la presente Modificación de Elementos, un **Convenio Urbanístico de planeamiento** entre los promotores y el Excmo. Ayuntamiento, que deberá estar firmado y aprobado por el órgano competente **con carácter previo a la aprobación definitiva de esta Modificación**, con el objeto de garantizar la reversión a la Administración Municipal de las plusvalías generadas por dicha Modificación, que han sido cuantificadas en 2.822.190,00 €, y que se destinarán a favor de la mejora y modernización de las estructuras existentes en el municipio que se ven repercutidas por una instalación comercial de ese tamaño, con especial atención al centro histórico de la ciudad.”*

-El 4 de marzo de 2011 y, de conformidad con lo previsto en los artículos 31 y siguientes de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Comercio Interior de Andalucía, puesto en relación con el artículo 32,1 regla 2ª y 3ª de la LOUA, se recibe informe de la Dirección General de Comercio de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Andalucía en el que se indica que, tras analizar la documentación denominada Anexo I: “Justificación del cumplimiento de condicionantes del informe comercial de la Dirección Comercial de comercio de fecha 23 de diciembre de 2010”, se observa que las recomendaciones efectuadas en su día han sido incorporadas al documento de Aprobación Provisional.

-El 21 de marzo de 2011 se suscribe el “Convenio Urbanístico entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga y el propietario de las parcelas nºs 1, 2, 3, 4.1., 4.2.1., 4.2.2. y 4.2.3. del Sector 2 “Parque de Ocio” del “SUNP-BM.3-BAHIA DE MALAGA”, para la “Modificación Puntual de Elementos de PGOU-97” que afecta a la parcela 4 del Sector 2 del SUNP-BM.3 parque de ocio”.

-Con fecha 11 de abril de 2011 se recibe el informe favorable emitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de conformidad con lo previsto en el artículo 31.2 C) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía.

RESULTANDO que el presente expediente de Modificación Puntual del PGOU se planteó con el **objeto** ampliar los 1.000 m² techo máximos para uso comercial no relacionado directamente con el ocio, la cultura y el deporte asignados en la actualidad a la parcela del sector 2 del Parque de Ocio del SUNP BM.3, hasta una máximo de 8.000 m² techo.

RESULTANDO, que la **justificación y motivación** de la modificación solicitada se expone en la documentación aportada.

CONSIDERANDO que, según se establece en el informe del Servicio de Valoraciones de fecha 18 de mayo de 2010, las plusvalías generadas por la calificación de comercial sin limitación a los usos ligados al deporte, el ocio o la cultura, asciende a la cantidad de 2.822.190 euros.

CONSIDERANDO que, a la vista de lo anterior, la presente Modificación Puntual de Elementos del PGOU-97 afecta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.2.A) apartado c) de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la **“ordenación pormenorizada preceptiva”** y no incide en la estructura general y orgánica del modelo territorial-urbanístico definido en el PGOU, ya que no afecta a la Clasificación del Suelo, ni a la Estructura General y Orgánica del Territorio, ni tiene por objeto diferente Zonificación o Uso Urbanístico de las zonas verdes o espacios libres previstos; no afectando a ninguna de las determinaciones de la “ordenación estructural” del Plan General, relacionadas en el artículo 10.1 de la norma andaluza.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 10, 32, 36 y 38 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, artículos 127 a 135 del Reglamento de Planeamiento y demás concordantes sobre tramitación de las modificaciones de Planes Generales, debiéndose tener en cuenta igualmente el Decreto 525/2008, de 19 de diciembre, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio por el que se regula el Ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA de 20 de enero



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de 2009) y las innovaciones introducidas por la Ley 57/2003 de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, respecto a los órganos competentes para su aprobación, en la Ley 7/1985 de 2 de Abril, de Bases de Régimen Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artº 36.2.a) regla 2ª de la LOUA en la que se indica que toda innovación que aumente el aprovechamiento lucrativo de algún terreno, ...deberá contemplar las medidas compensatorias precisas para mantener la proporción y calidad de las dotaciones previstas respecto al aprovechamiento, sin incrementar éste en detrimento de la proporción ya alcanzada entre unas y otro”, hemos de reseñar que tal y como se hace constar en la Memoria de la documentación aportada y en el informe técnico emitido se tramitará paralelamente a la presente Modificación de Elementos un Convenio Urbanístico de planeamiento entre los promotores y el Excmo. Ayuntamiento (que deberá estar firmado y aprobado por el órgano competente con carácter previo a la aprobación definitiva) y que, por analogía con lo establecido en el art. 12.4.6 del PGOU contendrá la reversión de dichas plusvalías a favor de la mejora y modernización de las estructuras existentes en el municipio que se ven repercutidas por una instalación comercial de ese tamaño, con especial atención al centro histórico de la ciudad.

CONSIDERANDO que la potestad planificadora corresponde a las CCAA y las Corporaciones Locales, configurándose como una potestad administrativa de aprobación del planeamiento, esencial y profundamente discrecional (TS 21-9-93; TSJ Navarra 17-1-00, RJCA 37), lo que supone que la Administración goza de discrecionalidad «ius variandi» para determinar la forma en que ha de quedar ordenado el territorio, y cuales sean los destinos de los inmuebles, por lo que es competente la Administración local para el ejercicio de esta potestad de innovación del planeamiento justificada en razones de interés público y social.

CONSIDERANDO que en el informe técnico del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de septiembre de 2010 quedó acreditada la conveniencia y oportunidad de la presente modificación así como la no alteración del modelo de ordenación del Plan General.

CONSIDERANDO los informes técnicos y jurídicos emitidos por el Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística con relación al presente expediente, así como los sectoriales evacuados por la Administración Autonómica.

CONSIDERANDO que con fecha 16 de julio de 2010 ha recibido nueva aprobación provisional por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga en base a la documentación redactada de oficio fechada en junio de 2010.

CONSIDERANDO que con fecha 16 de julio de 2010 recibe nueva aprobación provisional, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, la «Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbanística de Málaga» en base a la documentación redactada de oficio fechada “Junio de 2010”; dicha documentación ha sido aprobada definitivamente de manera parcial por Orden de la Consejería de Obras Públicas y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Viviendas, de 21 de enero de 2011 (BOJA 10 de febrero de 2011), si bien, hasta tanto no se verifique por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias a que se refiere la citada Orden, no se procederá al registro y publicación del instrumento de planeamiento de acuerdo con los artículos 40 y 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

CONSIDERANDO que, en consonancia con lo anterior, hay que indicar que la Revisión del PGOU de Málaga, contempla el sector 2 del SUNP-BM.3 como planeamiento aprobado (PA-BM5/97) con el uso global comercial, lo que implicaría de acuerdo con el Régimen Transitorio del propio documento (artículo 15.2.4) lo siguiente:

“.....

3. No obstante lo anterior, se admite que en los ámbitos con planeamiento aprobado cuya ordenación se respeta puedan instarse modificaciones o revisiones de los mismos de conformidad con las previsiones y procedimientos recogidos en la normativa urbanística y en este Plan.

4. Igualmente se admite la aplicación de los parámetros y de los usos correspondientes a la ordenanza establecidos por este Plan General con sus condiciones inherentes siempre que ello no suponga en ningún caso aumento del techo edificable de los terrenos.

.....”

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y art. 31.1.B) a) de la LOUA, sobre competencias y procedimiento, **la competencia para aprobación definitiva** de la Modificación de Elementos corresponde al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, siendo en este caso, necesario el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en virtud del citado artículo 123.1.i) y nº 2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, adicionado por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONCLUSIONES Y PROPUESTAS:

A la vista de cuanto antecede en cuanto a los aspectos jurídicos estudiados, este Departamento propone a la Comisión del Pleno de Movilidad y Urbanismo, eleve propuesta al Excmo. Ayuntamiento-Pleno, para la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la “Modificación Puntual de Elementos de PGOU-97” que afecta a la parcela 4 del sector 2 del SUNP-BM.3 Parque de Ocio, promovido a instancias de Plaza Mayor Parque de Ocio, S.A., según documentación técnica de fecha 10 de septiembre de 2010, plano presentado el 6 de mayo de 2010 y documentación denominada Anexo I: “Justificación del cumplimiento de condicionantes del informe comercial de la Dirección Comercial de comercio de fecha 23 de diciembre



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de 2010”, todo ello, en base a lo dispuesto en los informes técnicos del Departamento de Planeamiento y Gestión Urbanística de 10 de septiembre de 2010 y 18 de enero de 2011, artículos 31 a 41 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y art. 127 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

SEGUNDO.- *Condicionar la eficacia del acuerdo precedente a que el Excmo. Ayuntamiento Pleno haya aprobado el Convenio Urbanístico de Planeamiento de fecha 21 de marzo de 2011, suscrito en cumplimiento de lo previsto en el artículo 36.2.a) regla 2ª de la LOUA (y por analogía con lo establecido en el artículo 12.4.6 del PGOU) con el objeto de garantizar la reversión a la Administración Municipal de las plusvalías generadas por la citada Modificación, que han sido cuantificadas en 2.822.190,00 €, y que se destinarán a favor de la mejora y modernización de las estructuras existentes en el municipio que se ven repercutidas por una instalación comercial de ese tamaño, con especial atención al centro histórico de la ciudad.*

TERCERO.- *Una vez que el acuerdo de aprobación definitiva haya cobrado eficacia, depositar dos ejemplares completos en el Archivo de documentación ubicado en el «Archivo de expedientes de planeamiento» donde se contienen los documentos técnicos del referido Instrumento Urbanístico, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el mismo que deban formar parte de la Unidad Registral de «Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios Catalogados», ubicados ambos en las dependencias del Servicio de Control Administrativo del Departamento de Planeamiento y Gestión de esta Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura.*

CUARTO.- *Remitir otros dos ejemplares completos del Documento técnico, junto con certificado del acuerdo de aprobación definitiva a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía a fin de que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero.*

QUINTO.- *Una vez cumplimentado lo anterior y se haya emitido la correspondiente Certificación registral en los términos recogidos en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, **publicar** el referido acuerdo de aprobación definitiva y la normativa específica que se modifica, en el Boletín Oficial de la Provincia, según se señala en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local al que remite el artículo 41.1, inciso final y artículo 40.3 ambos de la LOUA, con la indicación de haberse procedido previamente a su depósito y remisión, respectivamente, en los citados Registros.*

SEXTO.- *Del presente acuerdo, se dará **traslado** a las partes interesadas y al Departamento de Disciplina Urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo y a la Oficina de Revisión del PGOU para su conocimiento y a los efectos oportunos.*

SÉPTIMO.- *Advertir a la entidad PLAZA MAYOR PARQUE DE OCIO, S.A., que dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se reciba la notificación de la esta Gerencia Municipal de Urbanismo en la que se certifique que se ha aprobado con*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

carácter definitivo y se ha publicado la presente Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, deberá abonarse la cantidad de setecientos cinco mil quinientos cuarenta y siete euros con cincuenta céntimos de euro (705.547,50.- €), a que se refiere la Estipulación Cuarta apartado a) del Convenio Urbanístico suscrito el 21 de marzo de 2011.

Es cuanto tenemos que informar a la Comisión del Pleno que, no obstante, dentro de su ámbito competencial, resolverá como mejor proceda.”

A continuación se produjo un debate político conjunto de este punto y el número U-3, el cual quedará incluido en el acta general de esta sesión en el anterior acuerdo.

Sometido a votación el informe-propuesta transcrito, el resultado de la misma fue el siguiente:

La Comisión, con la abstención del Concejal No Adscrito, el voto en contra del Grupo Municipal Socialista y el voto a favor del Grupo Municipal Popular, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerde prestar su aprobación a la propuesta contenida en el mismo.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto la Concejala D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 12 en contra (10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito), y con el quórum de mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, dio su aprobación al Dictamen cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en el mismo propuestos.

Los puntos números U-7 y 41 se debatieron conjuntamente.

PUNTO N° U.7.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO N° 7, CARRETERA DE CÁDIZ, D. JULIO ANDRADE RUIZ, Y LA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DE COMERCIO, VÍA PÚBLICA Y MERCADOS, D^a. PURIFICACIÓN PINEDA VARGAS, RELATIVA AL MERCADO DE HUELIN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición de D. Julio



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Andrade Ruiz y D^a. Purificación Pineda Vargas, de fecha 27 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El 23 de enero de 2009 la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Málaga aprobó solicitar las ayudas reguladas en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se establecían las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio, solicitando una ayuda para la rehabilitación y reforma integral del Mercado municipal de Huelin presupuestado en 13.541.969,22€.

Además el pasado 21 de diciembre del 2009 el Alcalde de Málaga dirigió un escrito al Consejero de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía solicitándole apoyo financiero a la Consejería mediante una línea de colaboración, a través de la mencionada convocatoria de subvenciones, e incluso citándole la recomendación que la propia Delegación Provincial de Comercio nos indicó sobre la conveniencia de abordarlo mediante otro instrumento de colaboración que bien podría ser un Convenio específico.

La respuesta a esta petición municipal, hasta la fecha y una vez transcurrido casi un año y medio de la misma, ha sido el silencio y ninguna partida presupuestaria de colaboración para el futuro mercado.

El esfuerzo de este Equipo de Gobierno con los nuevos mercados municipales es más que decidido y lo demuestran las cifras de inversión en estos años con más de 30 millones de euros y donde la colaboración, en menor o mayor medida, ha existido no sólo con la Junta de Andalucía sino también con el Gobierno Central, como fue por ejemplo la reconstrucción del Mercado de Atarazanas o el Mercado de Carranque cuyo presupuesto fue de 1.621.853€ y contó con una subvención de 327.567,54€, un 20% de su coste total. En otros casos, la aportación ha sido exclusivamente municipal como la del Mercado del Carmen cuyo coste es de aproximadamente 5 millones de euros.

El esfuerzo inversor para la reconstrucción del mercado de Huelin es considerable, ya que se trata de un proyecto cuya superficie para mercado alcanza los 3.239,80 m², además de una primera y segunda planta cuyas funciones serán sociales y municipales. Por ello, este destacado proyecto requiere de la colaboración de otras administraciones como la Junta de Andalucía, a través de convenio específico o subvenciones para poder acometerlo.

Por todo ello, elevamos al Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente

ACUERDO

ÚNICO. *Instar a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a colaborar económicamente en un 50% del coste total del proyecto por medio de subvención o*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

convenio específico para las obras de construcción del nuevo Mercado Municipal de Huelin.”

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: “¿Quién interviene? Sr. Andrade, tiene la palabra.”

D. Julio Andrade Ruiz, Concejal Presidente del Distrito Carretera de Cádiz: “Sí, buenos días. En relación a esta moción urgente tenemos que decir varias cosas. En primer lugar, que el Equipo de Gobierno ya desde hace bastante tiempo lleva pidiendo colaboración de la Junta de Andalucía para la construcción de un mercado en Huelin. Lo saben los vecinos, se ha visto en el Pleno del Distrito, se ha visto con los colectivos y es tal nuestra intención que el día 23 de enero de 2009, en Junta de Gobierno, el Equipo de Gobierno aprobó la solicitud de una subvención a la Junta de Andalucía, concretamente a la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes de la Junta para conseguir fondos para este mercado.

También hay que decir que, aunque curiosamente en aquella ocasión fue denegado, pero sí hubo en este caso un encuentro con el delegado, el Sr. Antonio Souvirón, por parte de la Delegada de Comercio, la Sra. Purificación Pineda, éste le dijo que si bien no había sido subvencionado este proyecto, que era mucho mejor buscar un convenio específico Ayuntamiento-Junta de Andalucía. Y el 21 de diciembre de 2009, y aquí está la documentación, salió una carta del Sr. Alcalde dirigida al entonces Consejero de Turismo, entonces y ahora Luciano Alonso, solicitando aportación para este mercado. Es curioso que desde esa fecha, 21 de diciembre de 2009 hasta ahora, no sólo no hayamos recibido respuesta positiva, sino que hemos recibido una callada por respuesta. El Ayuntamiento de Málaga, el Equipo de Gobierno, se ha caracterizado por apostar y por apoyar los mercados municipales, y la prueba de ello es que se han invertido en los últimos años casi 30 millones de euros, de los cuales 23 millones han sido con fondos municipales.

Hay que decir que la Junta de Andalucía, aunque de manera escueta, ha contribuido en la rehabilitación de mercados municipales, concretamente de los mercados municipales de Carranque y Portada Alta. Y si esto ha sido así, sorprende que no sólo no hayan dicho que no están de acuerdo con contribuir en el mercado de Huelin, es que ni siquiera sabemos si por parte de la Junta de Andalucía hay interés en que se rehabilite el mercado de Huelin. Y por eso sí que nos sorprende que el Grupo Socialista presente una moción, donde nos dice que presentemos una subvención a la Junta.

Vamos a ver, además de que ya lo hicimos y ya se lo acabo de decir, le quiero decir a la Sra. Medina por si acaso no lo sabe, que es imposible que el Ayuntamiento de Málaga se presente en la orden de subvención de comercio de este año, en el BOJA 58, porque está limitado exclusivamente a las asociaciones y a los centros comerciales abiertos. Por tanto, es difícil que Ud. nos pida que nos presentemos a algo donde en el pliego de condiciones se nos prohíbe que nos presentemos. Anteriormente sí se podían presentar los ayuntamientos pero ahora mismo, Uds. mismos no lo permiten.

Nos piden Uds. que hagamos un proyecto y que lo dotemos presupuestariamente. Ya le presentamos un estudio previo a la Junta de Andalucía para poder conseguir la subvención y para poder solicitar el convenio. Pero mire Ud., sabe Ud. perfectamente que no se puede hacer ningún proyecto si no hay



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

presupuesto. Y nosotros lo que le pedimos a través de esta moción es que el 50 por ciento de este coste, que supera los 13 millones de euros, que es hacer un nuevo mercado, concretamente 13.541.969 euros, es decir, sabemos lo que cuesta hacer un mercado en Huelin. Hemos hecho un estudio, tenemos la valoración y queremos el 50 por ciento por parte de la Junta de Andalucía.

Por tanto, esa sería nuestra moción, yo espero que Ud. la acepte, espero que en su moción Ud. acepte que la Junta de Andalucía contribuya a esta financiación y para el bien de todos, especialmente para el bien de los vecinos, que se pueda construir un nuevo mercado en Huelin. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ver, hemos hablado de la posibilidad de ver conjuntamente con el punto 41 del Grupo Socialista es esta moción, yo pediría el esfuerzo de la brevedad en todo lo que queda de esta exposición conjunta: la urgente y la del 41, para dar tiempo antes de levantar la sesión de la mañana a ver dos mociones que tienen que ver, al menos con parte, de los que están aquí asistiendo. Por respeto a ellos, a ver si lo podemos ver y no tienen que volver por la tarde. De modo que veríamos en seguida la correspondiente a la de Izquierda Unida y luego la del Grupo Popular, temas que tienen que ver con servicios –digamos– públicos en el Área de Sostenibilidad y la de Hitemasa.

Sra. Begoña Medina, tiene la palabra.”

D^a. María Begoña Medina Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí, muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos los compañeros de Corporación, también a todos los ciudadanos que nos acompañan en esta tarde, aquí en la sesión de Plenos, que llevan desde esta mañana.

Vamos a abordar la situación del proyecto del mercado de Huelin. Dice el Sr. Andrade que le sorprende que presentemos esta moción. No debería de sorprenderse, puesto que creo que la falta de información que tiene el Sr. Andrade y tiene también falta de información el Equipo de Gobierno del Partido Popular, y también la falta de información por parte también del Alcalde de esta ciudad es que no se han enterado de que la competencia en los mercados municipales es de este Ayuntamiento. Es que no se han enterado. Las competencias de los mercados municipales es exclusivamente de este Ayuntamiento, porque además tienen sus ordenanzas, donde cobra sus tasas y donde lo deja claramente en su Reglamento: plena competencia.

Ahora bien, la Administración autonómica colabora con los Ayuntamientos, con este y con todos los ayuntamientos para ayudar, pero no es su competencia ni su obligación. Y Uds. como siempre, confunden a la ciudadanía y Uds. se confunden a Uds. mismos. Porque eso es lo que está pasando.

Mire Ud., el mercado de Huelin se podría haber hecho, el proyecto del mercado de Huelin podría estar ya hecho, y le digo por qué. Porque este Ayuntamiento ha manejado un presupuesto durante estos últimos años de más de 800 millones de euros. Y podía exactamente haber hecho ese proyecto. Pero es que le digo más. Es que ha tenido fondos del Gobierno Central y de la Junta de Andalucía que también podía haberse acogido. ¿Y sabe lo que han hecho? Solamente para un mercado han pedido Uds. subvenciones de 390 mil euros, para un mercado, para los presupuestos de los fondos FEIL del año 2009. Para el 2010, ni un solo euro para mercados. Le recuerdo Sr. Andrade que en su distrito está el mercado Dos Hermanas, que se ha debatido aquí, que se ha hablado aquí la necesidad de actuar en el mercado de Dos Hermanas y Uds. no han hecho



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

absolutamente nada. Ni un solo euro. Tenían dinero para hacerlo y no lo han hecho. Pero, ¿qué pasa? Que ahora Uds. se presentan a unas elecciones con uno más de los incumplimientos y las promesas que Uds. han hecho a los vecinos de Huelin, y a los comerciantes de Huelin. ¿Y qué es lo que hay que hacer? Pues echarle la culpa a la Junta de Andalucía. Claro, la Junta no firma un convenio... pero mire Ud., si es que no tiene obligación de hacerlo. Si le dijo el Delegado que se estudie la posibilidad de sentarse y ver la posibilidad de ese convenio, no le está diciendo que tiene la obligación de hacerlo y que si no se firma ese convenio no se haga el mercado. Ni mucho menos. Ud. se presenta y le dice: "Yo voy a hacer el mercado y me voy a gastar 13 millones de euros y necesito que Ud. me eche una mano." Pero Ud. no va así, Ud. lo que dice es: "Si Ud. me ayuda lo hago, si no me ayuda no lo hago." Así no se hacen las cosas, Sr. Andrade. Así no se hacen las cosas.

Y esa es la realidad. Nosotros traemos aquí esta moción precisamente para que Uds. se comprometan, y se comprometan a incluir esa partida presupuestaria porque es su competencia y hagan ya el proyecto y se pongan a trabajar en el mercado de Huelin. Que le pidan también ayuda a través de subvenciones, si hay Órdenes que saca la Junta de Andalucía para que nos podamos acoger a esas ayudas. Y en eso es en lo que tenemos que trabajar y tenemos que hacer.

Uds. no están por colaborar, ni mucho menos. Por tanto, Sr. Andrade, si el mercado de Huelin hoy no está construido, el nuevo mercado de Huelin, es por su culpa, por incumplimiento del Alcalde de esta ciudad que se presenta a las elecciones para decirles a los ciudadanos que no lo ha hecho por culpa de la Junta de Andalucía. Y es mentira, es mentira. Y así no se puede hacer, porque hizo unas declaraciones el Alcalde de esta ciudad, diciendo que el mercado de Huelin no estaba hecho por culpa de la Junta de Andalucía. Así no es, así no se puede decir y ni se puede engañar al ciudadano como se está engañando. Que reconozcan Uds. que Uds. no han sido capaces y no ha sido su prioridad. Porque sí ha sido su prioridad gastarse 44 millones de euros para un Museo de las gemas que ni hace falta en esta ciudad, ni es necesario. 44 millones de euros. Se han gastado Uds. 35 millones en un edificio que podía haber ido en Tabacalera, en el edificio de la Gerencia de Urbanismo, para eso sí había dinero. Sí había dinero para meter Uds. en los fondos FEIL un opinómetro, ¿para qué? ¿Para saber Ud. y tener una información para tener su programa electoral? Sr. Andrade, seriedad, responsabilidad. Eso es lo que le pedimos: responsabilidad y que reconozca..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, breve, no hacemos nada de lo que pretendemos hacer y esta vuelta... Sra. Medina..."

Sra. Medina Sánchez: "Pues entonces, en la siguiente."

Sr. Alcalde Presidente: "Me parece bien. Sr. Serrano, ¿va a intervenir?"

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: "Sí, gracias Sr. Presidente. Una breve alusión, hablando de mercado, aunque no tenga mucho que ver con la cuestión, desde luego lo inaudito y yo entiendo que es bastante indecente, Mariví Romero, es aprovechar el turno de palabra para descalificar, aprovechando que no hay turno de réplica. Y, desde luego, mucho más indeseable por todos los ciudadanos es que mercadee en todas las áreas en que ha gobernado,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

con derechos ciudadanos como son: vivienda, ahora no, no es su gestión, y Servicios Sociales. Muchas gracias.

Respecto al tema de los mercados, hombre, coincido parcialmente con la alocución de la portavoz socialista, está bien reclamar inversiones y colaboraciones económicas a otras Administraciones cuando se cumplen las propias obligaciones. Si no hiciéramos inversiones tan disparatadas y multimillonarias como se hacen en muchísimas cuestiones, por citar alguna de las últimas: la del propio edificio de la Gerencia de Urbanismo que ya lo he puesto por ejemplo en algunos de los casos; si desde luego ese edificio hubiera costado los 19 proyectados que ya estaba bien, los 19 millones de euros proyectados, y no los 26 –perdón- los 36 millones de euros que ha costado finalmente, seguramente habría habido para hacer un nuevo mercado de Huelin. Seguramente habría habido para hacer un nuevo mercado en Dos Hermanas, para rehabilitar o reconstruir el mercado de Bailén y para dignificar en su conjunto los mercados municipales de esta ciudad que falta les hace desde hace muchísimos años. Muchísimos años. Uds. llevan ya gobernando 16. Tiempo han tenido de dignificar los mercados municipales.

Eso no quita que desde luego, uno de los que necesita urgentemente su modificación, su reforma, su reconstrucción, en definitiva, porque parece que no tiene arreglo y sería conveniente además esa construcción que habilitara por supuesto los aparcamientos, tan reclamados por los propios comerciantes y por los propios vecinos del entorno, uno de los que más necesitan esa reforma, esa rehabilitación, esa reconstrucción, en definitiva, es el de Huelin.

Pero insisto, administren Uds. sus presupuestos de forma racional y de forma no disparatada y seguramente les quedarán recursos más que de sobra para construir, reconstruir y dignificar en este caso esa parte del comercio que es el comercio de los mercados municipales que tan denostada y tan abandonada está por parte del Equipo de Gobierno. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Muchas gracias. Yo creo que a nadie se le oculta la importancia de Huelin. Creo que todos los que estamos aquí hemos tenido oportunidad de reunirnos con comerciantes, con la asociación de vecinos, y en consecuencia, partiendo efectivamente de la manifiesta competencia municipal en materia de mercados, probablemente habrá pocos ejemplos de temas que son claramente de competencia municipal, creo que la colaboración de la Comunidad Autónoma nunca sobraría. Por tanto, apoyaremos la moción del Grupo Socialista y también la del Partido Popular, dejando claro que respecto a la del Partido Popular no se debe plantear como un condicionante, sino simplemente con el hecho de solicitar, o yo debo entender, como una solicitud de financiación, pero que las obligaciones siguen siendo municipales y eso no lo puede cambiar ni el Sr. Andrade ni el Partido Popular, ni el PSOE, ni Izquierda Unida porque está en la Ley de Régimen Local. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade, segundo turno.”

Sr. Andrade Ruiz: “Muchas gracias. Voy a empezar por el Sr. Serrano, ¿Ud. se queda tan tranquilo diciendo las barbaridades que ha dicho a la Sra. Romero, sabiendo que ella no tiene turno para responderle? La verdad, Ud. mismo con sus palabras.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Empezaré por la Sra. Medina. Sra. Medina, hablando de falta de conocimiento Ud. plantea que hubiéramos pedido fondos FEIL cuando Ud. sabe que los mercados municipales no se podían presentar proyectos por fondos FEIL. Ud. no me contesta a que ¿Ud. vea normal que el Sr. Alcalde, el Alcalde la ciudad de Málaga, le envíe una carta al Consejero un 21 de diciembre de 2009 y después de años y medio, Ud. ve normal que ni siquiera le conteste el Consejero? Pues mire Ud., nosotros no lo vemos normal. (Murmullos fuera de micrófono) Ud. me dice que nos presentemos en convocatoria. Yo creo que no me ha escuchado el primer turno. Le acabo de decir que en la convocatoria actual no se pueden presentar los ayuntamientos. Plantéele Ud. a la Junta de Andalucía que modifique la convocatoria y que nos lo permita, Sra. Medina.

Por tanto, lo que nosotros, por ser breve, nosotros aceptaríamos enmendar su moción si Ud. considera que el Ayuntamiento de Málaga tendrá partida presupuestaria para el mercado de Huelin cuando la Junta de Andalucía tenga partida presupuestaria para el mercado de Huelin. Ya sea vía subvención, o ya sea vía convenio. Nosotros tenemos nuestro firme compromiso, es lo que ha dejado claro el Alcalde en las diferentes manifestaciones. Ud. entenderá que el Ayuntamiento de Málaga no puede afrontar 13 millones de euros en un proyecto de esta envergadura. Y si se habla de aparcamientos, como se ha hecho referencia, estaríamos hablando de más de 17 millones de euros.

Por tanto, ese es nuestro compromiso, el de hacer el proyecto cuando tengamos garantía de financiación de la Junta de Andalucía, que cuando ha querido ha invertido y ha subvencionado proyectos. ¿Por qué el mercado de Huelin no y sí ha subvencionado el mercado Carranque o el mercado de Portada Alta? ¿Por qué cuando han querido del Gobierno se han subvencionado el mercado...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Terminó el turno de intervención. Sr. Serrano, segundo turno."

Sr. Serrano Iglesias: "Sí, decir que nos vamos a abstener, me voy a abstener en la moción porque entiendo que es urgente, necesaria, la construcción del edificio, pero lo que no tengo en absoluto claro es que, como he dicho antes, una vez que el Equipo de Gobierno despilfarra en sus recursos en inversiones que, desde luego no rentan a la mejora de la calidad de vida del ciudadano, me parece inaudito que se reclamen inversiones de estas características a otras Administraciones para cumplir con lo que el propio Equipo de Gobierno no cumple. Con lo cual me abstendré, dejando constancia que es absolutamente necesario y urgente que el Equipo de Gobierno dedique atención y recursos a esa construcción. Gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, segundo turno...(denegación) Sra. Medina, gracias."

Sra. Medina Sánchez: "Sí, brevemente. Sr. Andrade, debería Ud. haber preguntado a su compañera Pineda porque los fondos FEIL del 2009 se... además, se lo he dicho yo antes... Ciudad Jardín, 350 mil euros. ¿Por qué dice Ud. que no se podían pedir? Aquí sí están: 350 mil euros."

Dice Ud. que hay un compromiso del Alcalde, pues no. No hay un compromiso del Alcalde de que se haga el proyecto del mercado de Huelin, no lo hay



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

porque ha tenido oportunidad de hacerlo y no lo ha hecho. Por tanto, ese compromiso, al cual llegó con los vecinos, no es tal interés por parte del Alcalde de esta ciudad de que eso se cumpla. ¿Y qué es lo que hace? Le echa la culpa a la Administración autonómica. Mire Ud., nosotros no le vamos a aceptar lo que Ud. nos ha dicho de la enmienda, de que se quede condicionado a la ayuda de la Junta de Andalucía. Se lo he dicho antes y se lo repito: el compromiso no significa la obligación para hacer el proyecto. Lo traemos nosotros en el acuerdo. Las competencias son nuestras y como son nuestras, nosotros vamos a tener dinero para el proyecto y para la construcción. Y después, le pediremos ayuda a la Administración autonómica.

Y mire Ud., Sr. Andrade, dice Ud.: es que nosotros solos no podemos llevar a cabo este proyecto tan costoso. Pero sí hubo 44 millones para gastárselo en el Museo de las gemas. Para eso sí, solitos, para una privada que venga aquí y traiga lo que tenga que traer, sus piedras semipreciosas, para eso sí hay dinero, pero para los vecinos de Huelin no hay dinero, Sr. Andrade, para ellos no. Para ellos es que es muy costoso hacerle el mercado. Sabe Ud. perfectamente en qué situación están. Y sabe Ud. perfectamente que es muy necesario que se haga esa actuación. Y podíamos hoy estar aquí ya inaugurando ese nuevo mercado si Uds. hubiesen tenido..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade, para cierre del debate."

Sr. Andrade Ruiz: "Sra. Medina, ¿en cuantas competencias no municipales, competencias autonómicas, presta servicio nuestro Ayuntamiento?. Le he dicho los de los FEIL, se lo aclaro. Sí, claro que sé que los FEIL se subvencionó el mercado de Ciudad Jardín pero Ud. no sabe o no quiere decir que los FEIL tenían un límite de 5 millones de euros y estamos hablando de un proyecto de 13 millones de euros, Sra. Medina, por tanto... ¿Sra. Fernández, me deja Ud.? ¿Me deja Ud.? Venga, muchas gracias.

No se podían presentar proyectos en FEIL, y en FEESL tampoco porque ni cero, ni tres, ni cinco. Por tanto, en ninguna de las líneas de financiación de la Administración central hemos podido presentarlo. Nosotros nos reiteramos, Sr. Presidente, si el Partido Socialista no acepta nuestras enmiendas, rechazaríamos su moción y nos quedaríamos con la moción presentada por nuestro Grupo. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a votar, por tanto, en primer lugar la proposición... Sra. Medina...(Palabras fuera de micrófono de la Sra. Medina) ¿Sobre? Quería hacerla pública, pero ya la hemos entendido antes, ¿no? ¿Ud. quiere decir exactamente la posición de voto? Adelante."

Sra. Medina Sánchez: "Sí, nosotros lo que queríamos decirle que nosotros le aceptaríamos el acuerdo de su moción siempre y cuando nos aceptara que en los presupuestos del año actual se contemple una partida específica para la ejecución, tanto del proyecto como del futuro mercado de Huelin. Si nos acepta, pues nosotros aprobaríamos esa moción."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Andrade."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Andrade Ruiz: "Saben ellos, sabe el Grupo Socialista perfectamente que nosotros tenemos un estudio previo, pero que un proyecto sin presupuesto completo no sirve para nada, Sra. Medina. Pide Ud. lo que sabe que es imposible. Si nosotros tenemos garantía de financiar el proyecto completo, ¿o querrá Ud. que hagamos el pescado por un lado y las verduras por el otro? Tenemos que hacer el proyecto completo y el proyecto completo cuesta más de 13 millones de euros, entonces es absurdo que se haga un proyecto que no tiene financiación total. No podríamos aceptar su enmienda y Ud. lo sabe."

Sr. Alcalde Presidente: "Bien. Es evidente que en este tema harán falta varias anualidades y un convenio con la Junta para poder desarrollarlo. Bien, terminado el debate votamos primero la proposición urgente y luego la moción del Grupo Socialista. Comienza la votación de la proposición urgente."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Sergio J. Brenes Cobos y D. Luis Reina Alcolea.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor (16 del Grupo Municipal Popular y 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA) y 11 abstenciones (10 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejale no adscrito), dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO Nº 41.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL NUEVO MERCADO DE HUELIN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"En pasado mes de junio de 2010 el Grupo Socialista presentó una moción a Pleno solicitando la ejecución inmediata del proyecto del mercado de Huelin, así como la correspondiente dotación económica presupuestaria para acometer esta infraestructura, moción rechazada por el equipo de gobierno del PP.

Llegamos al final de la legislatura y nos encontramos con otra promesa incumplida de Francisco de la Torre; no sólo no está construido el nuevo mercado, ni siquiera está realizado el proyecto del mismo, lo que está generando un grave perjuicio a los comerciantes y residentes de Huelin, que ven cómo se deteriora el entorno con el paso del tiempo, sin que el equipo de gobierno del PP invierta absolutamente nada en esta infraestructura tan necesaria para regenerar el entorno de la barriada.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Como todos sabemos la Carretera de Cádiz es un barrio densamente poblado, que necesita, igual que otros barrios, de buenas aceras, plazas, espacios para pasear, infraestructuras y equipamientos que doten a esta barriada de espacios de convivencia y ciudadanía y que presten los servicios que tanto demandan sus residentes.

La construcción del nuevo mercado de Huelin es uno de los equipamientos que solicitan tanto comerciantes como residentes, ya que dotará al barrio de infraestructuras para uso ciudadano, tan necesitados en esta zona de Málaga.

El nuevo mercado de abastos es además una promesa electoral del equipo de gobierno y de los distintos concejales que han representado al distrito de Ctra. Cádiz, desde Elías Bendodo hasta Julio Andrade, promesa que en estos momentos está totalmente paralizada.

En las diferentes reuniones mantenidas con los colectivos de la barriada de Huelin nos han trasladado su preocupación por la absoluta paralización de este proyecto. La barriada sabe de la importancia que tendrá para el barrio el nuevo mercado de abastos y por eso se ha convertido en la principal reivindicación de los colectivos de la zona en los últimos años.

La Junta de Gobierno Local ha aprobado el pasado día 15 del presente mes un expediente de modificación de créditos del presupuesto del Ayuntamiento de Málaga para 2011 que asciende a 8.560.266,81 euros. Este dinero, procedente del remanente positivo de tesorería, se ha destinado a actuaciones relacionadas con la cultura, gasto social, urbanismo y transporte público. Desde el equipo de gobierno del PP no se ha considerado importante destinar parte de este remante a la construcción de este mercado, sabiendo lo necesario que es para la barriada de Huelin.

Desde el Grupo Municipal Socialista reiteramos la necesidad de que se agilicen los trámites para construir el nuevo espacio comercial, a la mayor brevedad posible, dando así cumplimiento a la promesa que el PP ha realizado a los residentes y comerciantes de la zona desde la anterior legislatura y que el Grupo Socialista llevaba también en el programa electoral.

*Por todo ello, estas Concejales y Concejales, solicitan al Excmo. Ayuntamiento Pleno, adopte los siguientes **ACUERDOS**:*

- 1. Que a la mayor brevedad posible se acometa la elaboración del proyecto del futuro mercado de Huelin.*
- 2. Que en los presupuestos del año actual se contemple una partida específica para la ejecución, tanto del proyecto como del futuro mercado de Huelin.*
- 3. Que el Área correspondiente presente la solicitud de subvenciones de otras administraciones, en tiempo y forma, destinadas a la ayuda de creación y adecuación de mercados municipales, para poder acogerse a las mismas.”*



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto U-7, habiéndose recogido en dicho punto el debate conjunto.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Sergio J. Brenes Cobos y D. Luis Reina Alcolea.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal Popular, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejales no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

MOCIONES

El orden de las Mociones fue alterado, tratándose en el siguiente orden:

PUNTO N° 38.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LAS PRIVATIZACIONES Y CONTRATACIONES EN EL ÁREA DE SOSTENIBILIDAD Y SERVICIOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Pedro Moreno Brenes, de fecha 18 de febrero de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los Servicios Operativos del Ayuntamiento, así como los de Parques, Jardines y Playas vienen sufriendo un intenso proceso de privatización de servicios, que encarece los mismos y que implica una infrutilización de los excelentes recursos humanos adscritos a estos servicios.

Se han privatizado absolutamente todos los servicios que antes prestaba el propio área y que ahora se le otorga a las empresas privadas anteponiendo los intereses particulares a los generales de la ciudadanía.

Los sistemas operativos los forman un conjunto de profesionales (mecánicos, jardineros, electricistas) que garantizan los arreglos y mejoras que necesiten, un vehículo oficial, una avería en un colegio, un desperfecto en una acera, etcétera. Esta plantilla no se ha ido renovando con el paso de los años, de forma que los trabajadores cualificados que la formaban se han ido jubilando sin que se hayan reasignado sus puestos.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En los años de gobierno del PP se ha privatizado el alumbrado público, el mantenimiento de parques y jardines que se ha dividido en lotes que se reparten entre cuatro empresas privadas, los trabajos de los operarios municipales que hacían mantenimiento, las reparaciones y reformas se privatizó, el mantenimiento y arreglo de los vehículos del parque móvil municipal y otros diversos servicios, como el mantenimiento del equipamiento de las playas, así como su vigilancia, etc.

También en el ámbito de la limpieza de edificios e instalaciones municipales, se contrata y subcontratan con empresas privadas de limpieza cuando ya existe una empresa de limpieza municipal (Limposam) en donde existe una “no bolsa de trabajo”, para cuyo acceso se aplican, supuestamente, criterios que como mínimo se podrían calificar como opacos.

Por otro lado, a la vez que se privatiza, también se abusa de la contratación de forma directa y sin concurso público, del procedimiento negociado sin publicidad, alegando en muchas ocasiones disposiciones de la Ley de Contratos del Sector Público que no son de aplicación.

Uno de los ejemplos que queremos recordar y destacar es que la propia concejala del área reconoció en la Comisión de Medio Ambiente haber adjudicado un importante volumen de contratos a la empresa Idecua Arte Urbano, especializada en mobiliario urbano, de forma directa y sin concurso público. Al menos se contrataron con esta empresa obras y actuaciones por valor de casi 450.000 euros. Todos estos contratos se realizaron por el procedimiento negociado sin publicidad que impedía concurrir a otras empresas.

Según un informe realizado por la Junta Consultiva de Contratación Local, principal organismo oficial en materia de contratación, las contrataciones directas realizadas por el área de la señora Porrás, sin ningún tipo de procedimiento, alegando para ello motivos artísticos, son manifiestamente ilegales.

Nuestro grupo quiere recordar que la concejala del área de sostenibilidad y servicios del Ayuntamiento de Málaga, reconoció que haber adjudicado de forma directa, sin pedir ofertas y sin concurso público, un importante volumen de trabajos a la empresa Idecua Arte Urbano, especializada en mobiliario urbano, alegando que tiene potestad para ello y razones artísticas.

A fecha de hoy, pese a que los hemos solicitado en varias ocasiones, no se ha facilitado a nuestro grupo toda la documentación de los contratos con la empresa Idecua Arte Urbano. No son los únicos, existen más contratos adjudicados por estos motivos, a empresas que le gustan a la concejala, en otras áreas y departamentos, sin que se nos haya facilitado la documentación.

Por otro lado, sabemos, hasta el momento, que se han adjudicado contratos menores y negociados a empresas relacionadas entre sí pero en ningún momento se han aclarado los criterios de adjudicación de los mismos.

Para muchos de los mencionados contratos, se ha iniciado un procedimiento negociado sin publicidad que no se ha culminado, aunque se hayan solicitado tres ofertas, puesto que finalmente se han adjudicado de forma directa, por tanto son presuntamente ilegales.

Estos casos, ponen de manifiesto el enorme descontrol en las contrataciones del equipo de gobierno, que hacen necesarias cambios en los procedimientos, en la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estructura y sistema de contrataciones, tanto del Ayuntamiento de Málaga, como de la sociedades municipales.

La concejala del área de sostenibilidad y servicios nunca nos ha dado explicaciones que justifiquen estas políticas de privatizaciones y contrataciones, que a nuestro juicio no son buenas para la ciudad, por este motivo pedimos que se repruebe la concejala del área de sostenibilidad y servicios, por las privatizaciones que han significado el desmantelamiento casi total del área, y por la discrecionalidad y falta de transparencia en los procedimientos de contratación del área.

En atención a lo anterior, vengo a proponer la adopción de los siguientes

A C U E R D O S

1.- La reprobación de la concejala delegada del área de sostenibilidad y servicios, por la falta de transparencia en los procedimientos de contratación del área, así como por la progresiva privatización de casi todos los servicios y el desmantelamiento casi total del área.

2.- Que se limite a los casos imprescindibles el recurso al procedimiento de contratación negociada sin publicidad, así como que todos los contratos se publiciten en la página web para garantizar la máxima concurrencias de licitadores potenciales.

3.- En el ámbito de la limpieza de edificios e instalaciones municipales, que se elimine la contratación y subcontratación con empresas privadas de limpieza, y se potencie la empresa de limpieza municipal (Limposam), ampliando también el número de centros que atiende la empresa y seleccionando a su personal con procesos objetivos quitando la “no bolsa de trabajo”.

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra."

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. No es la primera vez que traemos la desbocada posición del Partido Popular respecto a las privatizaciones. Privatizaciones que, desde luego, están presentes en todas las áreas municipales. Todo sea dicho y quede desde el principio planteado.

Pero sin lugar a dudas, en el área que dirige la Sra. Porras, en el área de Sostenibilidad, que afecta a alumbrado público, a parques y jardines, a los servicios operativos y además, también, a LIMPOSAM, ese alocado correr por la privatización se ha convertido ya en una seña de identidad. Le sobra lo público; le sobra la empresa pública y le sobra, parece también, los trabajadores públicos. Y lo vamos a decir con toda claridad: mientras que para algunos concejales de este Ayuntamiento, porque pueden y porque les gusta, dedican miles y miles, centenares, en este caso, de miles de euros a ornamentación urbana en Málaga, les pongo un ejemplo: Malagueta, las letras de Malagueta, más de 50 mil euros; u otra serie de situaciones, expresiones y llamadas “actividades artísticas” que nos ha costado a los malagueños unas cantidades ingentes, se ha hecho sin procedimiento de ningún tipo. Omitiendo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

cualquier licitación, simple y llanamente porque entendía que había razones... artísticas. Este es el proceder en el área que dirige la Sra. Porras; o los contratos, en este caso, que empiezan como negociados y se convierten en menores y nadie sabe al final cuáles son sus avatares. Y en fin, de eso ya también hablamos en el último pleno.

Por tanto, en materia de contratación parece que les sobra la licitación pública..., por favor, es que no puedo hablar así... parece que les sobra la licitación pública, parece que les sobra que, en definitiva, puedan concurrir y todo queda fundamentalmente en la adjudicación directa, en el dedo. Es decir, a quien yo quiero. Y cuando se habla de dinero público, no es a quien yo quiero, es a quien la Ley establece. Tiene que haber un procedimiento, tiene que haber un concurso y al final se lo llevará la mejor oferta. Pero eso parece que es en todas las Administraciones menos en este caso la que dirige el Partido Popular en Málaga y con más intensidad en el ámbito, como digo, de sostenibilidad y que dirige la concejala que antes he mencionado.

Pero ya con LIMPOSAM la cosa llega a extremos llamativos. Una empresa que se crea pública, que tiene un objeto social, que es la limpieza y mantenimiento, por tanto, la limpieza de espacios públicos. También tiene el mantenimiento del Parque del Oeste pero especialmente de espacios públicos, de equipamiento público, las escuelas y los edificios municipales. Es decir, el Ayuntamiento de Málaga tiene una empresa para eso. Y paradójicamente, la misma empresa pública, el mismo Equipo de Gobierno, en vez de fortalecer su empresa, es decir, en vez de fortalecer a la empresa pública, al menos con los contratos o con, como en este caso, la limpieza de edificios municipales y de colegios, lo que se hace es todo lo contrario. Es decir, es como si una empresa fabrica un tipo de producto y lo que se dedica es a hacerse la competencia a sí mismo. A sí mismo. Yo tengo una actividad, mi obligación es mantener los puestos de trabajo y mantener la actividad, y a lo que me dedico es a darle a la competencia el trabajo. Eso no se puede entender, eso en términos de actividad económica es simplemente descabellado, salvo en el Ayuntamiento de Málaga, aquí sí. Aquí se da la paradoja de una empresa pública que, en este caso, en vez de fortalecer su posición económica, que en vez de conseguir más contratos, conseguir más lugares para limpiar, en definitiva, conseguir más encargos, lo que se dedica es a privatizarlo y dárselo a empresas privadas pura y dura.

Yo creo que a nadie se le oculta que esto, evidentemente, se aleja de cualquier mínimo sentido común, aunque sea incluso el Partido Popular el que está claro que se identifica con las privatizaciones, pero esto, Sr. Presidente de la Corporación, no es privatizar, esto es desmontar una empresa. Es desmontar una empresa y eso es lo que nosotros desde luego hemos criticado, no una, sino en varias ocasiones y lo vamos a hacer ahora. Por todo ello, sin perjuicio de la segunda intervención, planteamos la reprobación del Equipo de Gobierno en este ámbito, también planteamos la necesidad de someter la contratación en esta área y en todas las áreas municipales a la legalidad vigente y, en consecuencia, no se adjudica a quien se quiere, sino a lo que la Ley establece, y..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad."

Sr. Moreno Brenes: "Termino la frase. Y desde luego, que se garantice la permanencia de la empresa, garantizando que todos los establecimientos públicos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

sean, en este caso, responsabilidad de LIMPOSAM, y no privatizándolo con otras empresas.” (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio. Sr. Serrano, ¿va a intervenir?"

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Sí, gracias Sr. Presidente. Saludar a los compañeros y compañeras de la empresa LIMPOSAM. Bienvenidos a este Pleno.

Somos solidarios, soy solidario como concejal del Ayuntamiento, de vuestra causa desde hace mucho tiempo y desde luego, participe inequívoco de vuestra reivindicación de que LIMPOSAM siga siendo pública, de que el trabajo que desarrolla LIMPOSAM no sólo se garantice, sino que se amplíe en el tiempo, que se amplíen los servicios a los que atiende la empresa LIMPOSAM, los trabajadores de LIMPOSAM, y que se deje de privatizar un servicio público bajo no se sabe qué justificación. Desde luego, sí se sabe con qué métodos. Sí se sabe con qué métodos.

Aquí se han traído los procesos de contratación de las diferentes áreas que gobierna Teresa Porras; aquí se han puesto en cuestión los diferentes procesos de gestión con los que Teresa Porras dirige sus áreas y, en muchos casos, tendrán una repercusión discutible, pero cuando se trata de empleo, de empleo público, digno, con condiciones laborales dignas, garantizadas, cuando se trata de que la repercusión es la precarización a través de la contratación de empresas privadas de un servicio que bajo condiciones laborales dignas pueden desarrollar perfectamente y vienen desarrollando desde el año 95, desde la legislatura del 95, los trabajadores de la empresa LIMPOSAM, la situación es grave. La contratación de empresas privadas puede tener muchas lecturas; pero, insisto, la grave, la que a nosotros nos preocupa realmente es la de la precarización. Conocemos de primera mano cómo esas empresas que el área subcontrata para limpiar numerosas instalaciones públicas, sus trabajadores padecen sistemáticamente incumplimientos de convenio; están siendo remunerados con salarios ínfimos, y en algunos casos, en algunos casos, incluso con deudas de varios meses, atrasos de varios meses en el pago de sus nóminas.

A eso lleva la privatización de determinados servicios públicos. Y, desde luego, además y paralelamente, a que se estén amortizando puestos de trabajo, a que se estén reduciendo la plantilla actualmente de LIMPOSAM, y a un hecho absolutamente grave, inaudito que yo me encontré en el despacho del Sr. gerente, Sr. Otamendi, en una reunión que tuve con él, a conocer que existe una bolsa B para contratar personal en la empresa LIMPOSAM. Eso sindicalmente no solo me conmueve y me revela, sino que me parece absolutamente inaudito, injustificable y de todo punto ilegal. Y que les permite a Uds., en tanto privatizan los servicios, hacer y deshacer con los derechos del personal de LIMPOSAM, con las necesidades de la gente que está en la bolsa, lo que les da la gana. Y eso no se puede tolerar desde ningún ente público y desde luego, desde este ente municipal tenemos que ponerle coto.

Apoyo sin discusión alguna el planteamiento de la moción de Izquierda Unida, subrayando que tiene que hacer este Equipo de Gobierno un esfuerzo en la legislatura siguiente no sólo por mantener, por consolidar sino por no amortizar ni un solo puesto de trabajo más en esa empresa, sino por tender a cada vez coger más servicios. No solo hablo de los que ha renunciado, hablamos de los que hace mucho



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tiempo debió haber cogido LIMPOSAM, por ejemplo, la Gerencia Municipal de Urbanismo, entre otros, y nunca cogió porque interesó más privatizarlo que cubrirlo con el servicio de los trabajadores de LIMPOSAM. Muchas gracias.” (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor. Silencio. Hemos alterado el orden, lo digo al público aquí presente, para que Uds. puedan estar sin levantar por favor, respeten el desarrollo del acto, del Pleno.

¿Quién interviene desde el Grupo Socialista? Sra. Medina, tiene la palabra.”

D^a Begoña Medina Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Sí, gracias, Sr. Presidente. Bueno, saludar a los trabajadores de LIMPOSAM, que están aquí con nosotros y decirles que nos solidarizamos con todos Uds. porque efectivamente están pasando por una situación que de verdad es incomprensible. Que una empresa municipal, un organismo municipal de este Ayuntamiento trate de esta manera al personal que es de su competencia, nos parece realmente lamentable. Y nos parece lamentable también que tengan que estar Uds. en esta situación de preocupación y de inestabilidad por las actuaciones que está llevando el Equipo de Gobierno en las privatizaciones de los servicios que tenían que hacerlo Uds. Porque el objetivo tendría que ser fortalecer a la sociedad, fortalecerla, que sus trabajadores estén trabajando con seguridad, que pueda incluso incrementarse la plantilla porque es importante que con el dinero público de todos los ciudadanos podamos hacer posible que haya más puestos de trabajo en esta ciudad.

Nosotros, durante esta legislatura hemos presentado un montón de iniciativas para que este Ayuntamiento, dentro de sus competencias, incremente y ayude a las familias que están en este momento en el paro. Y tiene posibilidad de hacerlo, lo puede hacer. No es su competencia pero sí puede hacerlo porque tiene que adjudicar contratos y en esas adjudicaciones se crea empleo, y se crea empleo para esta ciudad que le hace tanta falta. Pero no es una prioridad de este Equipo de Gobierno, ni es una prioridad de la responsable del área que LIMPOSAM sea más estable, que tenga más puestos de trabajo y que sus trabajadores estén contentos con su empresa.

Pero hoy aquí estamos también abordando algo muy importante, que es una situación de la gestión de la Sra. Porrás. La Sra. Porrás, durante esta legislatura ha llevado a cabo una serie de actuaciones y ha tomado decisiones que están en cuestión. Se han hecho contrataciones a empresas que en este momento están en un Juzgado en la Fiscalía, están todas y cada una de las adjudicaciones que se ha llevado por su área. Es preocupante, es muy preocupante lo que está pasando. No es la primera, Concejala, pero desde luego lo que sí le vamos a decir que lamentamos profundamente esta situación, porque lo que tiene que hacer un cargo público y que tiene la responsabilidad de gobernar la ciudad es la transparencia y la limpieza en su gestión. La transparencia en darle la oportunidad a todos y cada uno de los empresarios de esta ciudad para que puedan optar a una contratación. Pero desde el área de la Sra. Porrás parece ser que lo que se ha hecho ha sido llamando a empresas vinculadas entre sí, donde ha habido empresas que sabían antes de salir el pliego de condiciones y han presentado sus ofertas. Y esta es la realidad, y esto es lo que ha pasado.

Y nosotros vamos a aceptar los tres acuerdos de la moción, porque hemos sufrido durante estos cuatro años un comportamiento por parte de la responsable del Área de Sostenibilidad que desde luego, dejaba mucho que desear. Hemos tenido comisiones en la Comisión de Sostenibilidad donde hemos pedido comparencias y



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se nos ha dicho que no se nos da la comparecencia porque ya nos enteraremos por los medios de comunicación. Ese es el talante democrático de la Sra. Porras. Así no se trabaja ni se gobierna una ciudad. Y, por tanto, por eso vamos a apoyar esta moción, porque no se pueden hacer las cosas de esta manera. Hay que ser transparente, hay que ser dialogante, hay que saber informar y escuchar. Y hay que saber apoyar a los trabajadores que tiene una la competencia, como es el caso de los trabajadores de LIMPOSAM.

Por tanto, quede aquí nuestro apoyo y, desde luego, esperamos que el Equipo de Gobierno apoye también esta moción porque es bueno para la ciudad y, desde luego, para que reflexionen Uds. sobre cómo gestionan los recursos de los ciudadanos.” (Aplausos)

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio. Sra. Porras, desde el Equipo de Gobierno, tiene la palabra.”

D^a Teresa Porras Teruel, Teniente de Alcalde Delegada de Sostenibilidad y Servicios: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Decir lo que Ud. ha dicho, Sra. Medina, me parece que es muy fuerte. Es muy fuerte lo que acaba de decir. Desde luego, pediré la cinta para saber exactamente qué es lo que ha dicho en su intervención, y decir que Ud. ha llevado a Fiscalía los recortes de unos periódicos, ¿eso es lo que ha llevado Ud. a la Fiscalía, los recortes de un periódico? ¿De La Opinión, del Málaga Hoy y del Mundo?, ¿eso es lo que ha metido Ud. en Fiscalía? Me parece que así no se demuestran las cosas, y lo que está claro es que no es de recibo que en política se hagan estas cosas y se utilicen los organismos públicos para sus campañas políticas, como bien ha dicho hoy un señor que escribe en El Mundo, que dice que así nos va a los políticos. Eso es lo que le quiero decir referente a eso.

Sobre el tema del LIMPOSAM, le voy a contestar a los tres, porque parece que los tres se han puesto de acuerdo en decir las mismas argumentaciones, estas señoras que están ahí, que son del Comité, y me conocen perfectamente, donde hemos tenido diferentes reuniones, donde saben perfectamente lo que voy a decir porque no les he engañado nunca y siempre les he dicho la verdad, decirles a los tres, y empiezo por el Sr. Moreno. Decía Ud. en su moción, está preocupado por la externalización de los servicios del Ayuntamiento. Yo lo comprendo, porque su formación política, dominada por el Partido Comunista es partidaria de una economía férreamente intervenida y centralizada. Esto es, son Uds. partidarios de una política económica que entró hace más de 20 años en el parque jurásico de los sistemas. Sinceramente, no conozco ninguna institución hoy en día que tenga como proyecto aumentar la plantilla de personal, sino muy al contrario, la tendencia de la mayoría de las instituciones es adelgazar en estructura y generar empleo en el sector privado. No obstante, le diré que fue D. Pedro Aparicio, Alcalde del Partido Socialista durante 16 años quién, con la contratación del servicio de alumbrado y de la empresa LIMPOSAM fue quien externalizó los servicios que no se llamaba LIMPOSAM, sino que se llamaba CELSA, como Uds. saben. Y fue el Partido Popular quien hizo esta empresa pública. Con unos salarios donde cobran estas señoras 20.859,90 euros al año. Donde el convenio provincial está en 13.471 euros.

En cuanto a las consideraciones que hacen Uds. sobre la legalidad de los procedimientos que aplica el Ayuntamiento para la adjudicación de contratos negociados, he de reiterarle por enésima vez puesto que el tema ya ha sido sobradamente debatido en este Pleno en más de una ocasión, que el Ayuntamiento de Málaga respeta escrupulosamente la legalidad vigente, dando fe de ello el propio



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Interventor y los propios letrados de Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Málaga. En relación al informe de la Junta Consultiva de contratación local, al que Ud. alude en su moción, es obvio que vuelve Ud. a mezclar de manera intencionada términos para confundir a la opinión pública, dado que lo que prohíbe expresamente la Junta Consultiva, en este caso, es que se dé carácter de exclusividad a una segunda contratación por el mero hecho de haber ganado un concurso público para la ejecución de una obra. Es decir, yo contrato con un empresario una obra y ahora como tengo que hacer un modificado alego que por exclusividad le doy el contrato del modificado. No, mire Ud., eso no se hace así. El caso de Idecua sí, cuyos diseños están protegidos por una patente, y que por eso tiene esa exclusividad y por eso se contrata al diseñador para hacer esas letras donde Ud. dice. Porque tiene su patente que registra y le cuesta el dinero, la exclusividad de esos diseños. No estamos hablando de una papelera, estamos hablando de arte, y estamos hablando de las letras de Malagueta, de Misericordia, de las distintas cosas que se han contratado.

O sea, que Ud. como siempre Sr. Moreno, lo único que hace es enredar, liar e interpretar la ley como a Ud. le interesa y nada más. Y decirle que el único que externaliza los servicios se llamó D. Pedro Aparicio, Alcalde de esta ciudad durante 16 años, del Partido Socialista Obrero Español y que no vaya contando historias de que cuando Uds. gobiernen otra vez, el Partido Socialista, o Izquierda Unida, van a hacer pública la empresa. La empresa ya está. No se ha echado ni se ha rescindido el contrato a ninguna persona. No se la ha quitado el contrato a ninguna persona de la empresa LIMPOSAM. No se ha quitado a ninguna persona de la empresa LIMPOSAM un contrato. Lo único que se ha hecho y gracias al trabajo que ha hecho el Comité..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir la Sra. Porras. Silencio, por favor."

Sra. Porras Teruel: "Gracias al trabajo que ha hecho el propio Comité de Empresa con la propia empresa es la bajada de absentismo. Y por eso no se ha contratado más gente, cuando hace falta para hacer una limpieza, por enfermedad o por baja maternal. Lo único que le estoy diciendo es que nosotros hemos mantenido escrupulosamente la plantilla de 500 personas que están trabajando ahora mismo en el Ayuntamiento de Málaga. Y el contrato, cuando se hace, no es en el año 94, en el año 98, no en el año 94, Sr. Serrano. Estúdiese los papeles. Ha dicho en el 94; en el 94 estaban estos señores en una empresa que se llama CELSA, no empresa municipal. Muchas gracias, Sr. Presidente."

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias Sra. Silencio, por favor, silencio. Sobre este tema, ¿Sr. Serrano, va a tener segundo turno? Quiero decir, ¿va a haber segundo turno? (habla el Sr. Serrano fuera de micrófono) Sí. Siempre es así en el Reglamento."

Sr. Serrano Iglesias: "Pues disculpar el despiste. Nada más. Vamos a ver, un hecho objetivo que no se ha contestado es qué aplicación, qué interés tiene la empresa en tener una bolsa que no se ha contratado y fiscalizado por el Comité de Empresa. Más numerosa en número de trabajadores que la bolsa que controla y fiscaliza el Comité de Empresa. Qué interés tiene, que se diga qué interés tiene. Yo quiero que la Sra. Concejala conteste qué interés tiene y por qué existe una bolsa B, que eso es ilegal, absolutamente inaudito, pero además ilegal. Además, invito al



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Comité de Empresa que valore seriamente la posibilidad de impugnar o de denunciar sea bolsa ante la instancia correspondiente.

¿Cómo se llama el amortizar plazas por jubilación o por incapacidad? ¿No se llama eso reducción de plantilla? ¿Cómo se llama renunciar a cubrir servicios que se han venido cubriendo durante todos estos años y dárselos a empresas privadas, en muchos casos por la misma cuantía o incluso superior a lo que costarían con trabajadores públicos mejor remunerados, que como están remunerados, precariamente los trabajadores de esas empresas privadas? Y eso se acredita con números. En muchos casos cuesta igual o más, se está dando un beneficio a una empresa privada, en algunos casos amiga a costa de precarizar el empleo de esos trabajadores privados y de prescindir de empleo público, dignamente remunerado, debidamente fiscalizado y controlado. Eso es lo que se está haciendo en LIMPOSAM y en otras muchas áreas o gerencias de este Ayuntamiento, no sólo en LIMPOSAM. Eso se está haciendo, se está prescindiendo de personal público con..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad."

Sr. Serrano Iglesias: "...con puestos de trabajo y salarios dignos y se están cambiando por trabajadores con salarios nada dignos, muy por debajo. Ud. misma lo ha mencionado, la trampa la ha puesto Ud., muy por debajo de los salarios dignos, básicos y suficientes, no son nada extraordinarios, pero muy debajo de los salarios dignos que deben cobrar quienes realizan esas funciones. A eso está llevando Ud. a la empresa LIMPOSAM..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Serrano, tiene que terminar."

Sr. Serrano Iglesias: "...al cierre y a la extinción de puestos de trabajo dignos, cambiados por puestos de trabajo precarios. Y eso es lo que nosotros estamos obligados a intentar no permitirlo. Uds. dirán lo que hacen."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, segundo turno."

Sr. Moreno Brenes: "Gracias, Sr. Presidente. Vamos a ver, Sra. Porras, esta moción la firmo yo, la presenta Izquierda Unida y no es la primera vez que la presentamos. Por tanto, aquí sorpresas ninguna. Aquí nadie se ha puesto de acuerdo con nadie. Porque a Izquierda Unida no le hace falta ponerse de acuerdo con nadie para defender los derechos de los trabajadores y para defender la legalidad en los contratos. Si Ud. me escucha yo se lo agradecería. Eso en primer lugar. Quien parece que da igual lo que se dijera, porque la mayor parte de su intervención ha sido leída, es Ud. A Ud. parece que le daba igual los argumentos porque ya tenía muy claro lo que tenía que decir.

Le voy a decir una cosa: yo no sé quién la ha asesorado a Ud., pero la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, la que yo cito, se refiere expresamente a un supuesto idéntico al que Ud. hace, que es adjudicar obras de ornamentación por motivos exclusivos. Es decir, por motivos artísticos; y lo que dice la Junta Consultiva, que eso no se puede hacer. Hablamos de miles, de centenares de miles de euros. Se pueden crear muchos puestos de trabajo. Que se lleva una sola empresa, porque a Ud. le gusta y porque por razones estéticas a Ud. le gusta, que me parece muy bien. Si a Ud. le gusta compre un cuadro y lo pone en su casa,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pero no evidentemente en la calle. La calle es de todos, el dinero público es de todos y tendría que haber un procedimiento o licitación que garantice la legalidad.

Y como queda poco tiempo, LIMPOSAM. Vamos a ver, de la bolsa B a mí no me ha tenido que informar ningún gerente, me informaron los trabajadores, que vinieron aquí, hice una rueda de prensa donde se denunció, se denunciaba políticamente la inexistencia de principios, medios y capacidad con esa bolsa B. Y, desde luego, y termino, con una idea muy clara: Ud. no ha respondido a lo que yo le he preguntado. Dígame en qué cabeza cabe que una empresa en vez de fortalecer su posición, en vez de buscar..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad."

Sr. Moreno Brenes: "En vez de buscar más trabajo para garantizar su futuro, los puestos de trabajo y los resultados de la empresa hace todo lo contrario. Trabajo que podía tener porque hablamos de equipamiento municipal, lo que hace es dárselo a empresas privadas. Dígame qué empresa hace eso, solamente la empresa que está buscando deliberadamente su hundimiento, que es lo que Ud. ha provocado."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Medina, segundo turno."

Sra. Medina Sánchez: "Sí, muchas gracias Sr. Presidente. Lo decía yo al principio de mi intervención, ha demostrado Ud., Sra. Porras, durante estos cuatro años un talante de verdad que da pena, da mucha pena. Da pena hasta el punto de que Ud. acaba de hacer una amenaza, y esa es su actitud. Siempre cuando hay algo que no le gusta, amenaza y amenazará también a las trabajadoras, amenazará a todo lo que está alrededor de su área, porque si me lo ha hecho a mí, me lo ha hecho a mí, qué no hará Ud. a las trabajadoras y trabajadores que trabajan con Ud., Sra. Porras. Qué lamentable. Pero es que lo más lamentable de todo es que el Sr. Alcalde la defiende a Ud., en esa actitud que Ud. tiene. Fíjese hasta donde llega que a Ud. se le ha acabado la palabra, no ha tenido opción de poder seguir porque el micrófono se le ha parado, y no ha tenido ni que pedirle permiso al Alcalde, al Presidente. No ha hecho falta, de inmediato Ud. le ha dado al botón y el Alcalde no le ha dicho nada. Fíjese Ud. hasta dónde llegamos. Hasta dónde llegamos. Esto es tremendo. Bueno, me dicen por aquí las plañideras del mes pasado. Eso es lo que Ud. hace aquí cuando hay que debatir un tema suyo, Ud. amenaza."

Mire Ud., lo que Ud. tiene que hacer, ya le queda poco, yo espero que los ciudadanos de esta ciudad el día 22 de mayo reflexionen sobre su actitud y su trabajo, Sra. Porras. Y le digo más: en la Fiscalía está lo que Ud. dice, los recortes de los periódicos, pero fíjese, la Fiscalía le ha dado trámite, le ha dado trámite, algo habrá visto la Fiscalía cuando le da trámite. Y no se preocupe Ud. si nosotros tenemos más documentación, y esperamos también que nos dé la documentación que estamos esperando que Ud. no nos la quiere dar. Alguna preocupación tendrá Ud., y eso es lo que estamos esperando. Lamentamos profundamente, Sra. Porras..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quiere seguir unos segundos? Puede hacerlo."

Sra. Medina Sánchez: "Nada, simplemente decir que lamentamos profundamente. Que esperamos desde luego que en la próxima Corporación los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trabajadores y las trabajadoras del LIMPOSAM tengan más estabilidad y que sepan que desde luego su puesto de trabajo va a estar más seguro y va a haber más empleo y van a estar mejor de lo que están ahora. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Porras, segundo y último turno. Cierra el debate.”

Sra. Porras Teruel: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Hombre, yo entiendo que he abusado a lo mejor del tiempo porque entendía de que le interesaba a Uds. el tema. Si no a lo mejor hubiera cerrado el micrófono, pero entendía que a Uds. les interesaba el tema. Simple y llanamente.

Mire Ud., Sr. Moreno, Ud. sabe leer, pero todos sabemos leer, todos. Junta Consultiva, procedimiento sin publicidad, de La Coruña, es de lo que Ud. habla. *“Conclusiones. Por lo expuesto por la Junta Consultiva de Contrataciones Administrativas, entiende que la utilización del procedimiento negociado sin publicidad, previsto en el artículo 141.B de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, procede cuando existe un solo empresario al que puede encomendarse la ejecución del contrato. Y no por simples alegaciones, indeterminada necesidad o conveniencia por razones artísticas, técnicas o derecho de exclusividad.”* Sí señor, claro, eso es lo que dice, lo que yo he dicho anteriormente, no lo que dice Ud. Ud. ha cogido el parrafito último y ha dicho: “pa que entre”, pues no mire Ud., aquí todos sabemos interpretar la Ley y aquí hay mucho jurista en este Ayuntamiento que interpreta perfectamente la Ley. Si, es que eso es lo que le dice el juez, que lo que no se puede decir a un empresario, -la Junta Consultiva-, es que teniendo un contrato para hacer un modificado de ese contrato, que se alegue por exclusividad. Eso no se puede hacer. Pero lo que se ha hecho desde este Ayuntamiento sí se puede hacer. O sea, que no mezcle Ud. nunca más la Ley, porque la Ley está muy clarita.

Decirle a la Sra. Medina, hombre, Sra. Medina, ¿Ud. me va a dar a mí clases de qué? ¿De honestidad, de decir la verdad? ¿Ud., Ud. Sra. Medina? Sí, Ud. Sra. Medina, ¿me va a dar clase a mí, cuando miente nada más que habla? ¿Ud.? ¿la Fiscalía ha abierto...?” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, con brevedad.”

Sra. Porras Teruel: “No Sra., la Fiscalía no ha abierto diligencia Sra. Medina, pero vamos, que yo entiendo que deberíamos hablar del LIMPOSAM, no de lo que a Ud. le interesaba en este momento, porque yo entiendo que a las señoras que están aquí les interesa LIMPOSAM, pero no, saca la conversación de otra cosa para derivar. Y decirle, pues mire, le voy a decir al Comité de Empresa que lo que tienen que hacer es seguir confiando en el Partido Popular porque cuando estaba gobernando el Partido Socialista –le recuerdo- que privatizaron su empresa, la empresa de CELSA, que irá por el mismo camino y si no, pregúnteselo Ud. a los vecinos de Hitemasa que están ahí, que llevan tres meses sin cobrar con el Partido Socialista. (Murmullos en los escaños del Grupo Socialista) con el Partido Socialista, señores.”

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, silencio, por favor. Ha terminado el debate, procede la votación de la moción de Izquierda Unida. Punto 38 del Orden del Día. Comienza la votación. Silencio, por favor.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Julio Andrade Ruiz, D. Sergio J. Brenes Cobos, D^a. M^a. del Carmen Sánchez Aranda y D^a. Dolores Fernández Gutiérrez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N^o 36.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. CAROLINA ESPAÑA REINA, RELATIVA AL IMPAGO DE LAS PREJUBILACIONES A LOS TRABAJADORES DE LA EMPRESA HITEMASA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. Carolina España Reina, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Una vez conocidos los escándalos de los ERES fraudulentos o más conocidos como ‘fondos de reptiles’, donde la Junta de Andalucía incluía en los expedientes de regulación de empleo a ex cargos socialistas y en algunos casos hasta familiares de éstos, nos encontramos que los antiguos trabajadores de una empresa instalada en Málaga como es Hitemasa no cobran sus prejubilaciones.

De hecho, estos trabajadores no cobran sus pólizas desde hace tres meses. Aunque la Junta de Andalucía se ha comprometido a dar un anticipo como solución provisional a los prejubilados de la textil malagueña Hitemasa, esta propuesta no satisface a los antiguos trabajadores de la empresa ya que el arreglo de sus pólizas tardará un tiempo según confirma la Junta de Andalucía y esta solución no les garantiza el cobro de las mismas.

Unos 400 trabajadores de Hitemasa se prejubilaban con los ERE de 2001 y 2004 y la empresa encargada de abonar sus pólizas, que está en proceso de disolución, denunció hace unos días públicamente que la Junta de Andalucía le debía 32 millones de euros para el pago de prejubilaciones.

También tenemos que recordar que dirigentes cercanos al PSOE estuvieron incluidos dentro de los ERE que esta empresa llevó a cabo a pesar de no haber



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

trabajado ni un solo día en la misma, e incluso familiares de éstos cobraron indemnizaciones millonarias cercanas a los 60 millones de las antiguas pesetas .

Según hemos conocido por los medios de comunicación, la Junta de Andalucía tenía un fondo denominado de “reptiles” de al menos 650 millones de euros dónde hay implicados casi dos centenares de personas vinculadas a ex cargos de la Junta de Andalucía y al Partido Socialista. Y mientras los trabajadores de la antigua Intelhorce tienen problemas para cobrar sus pólizas debido al impago de la Junta de la Andalucía a la empresa gestora de éstas.

Este Equipo de Gobierno quiere expresar su más decidido apoyo y solidarizarse con los antiguos trabajadores de la empresa Malagueña Hitemasa – antigua Intelhorce- para que puedan percibir sus pólizas de forma puntual y sin demora, además de que se garanticen éstas hasta el plazo convenido de las pertinentes jubilaciones.

Por todo ello, el grupo municipal popular eleva al pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que realice las gestiones oportunas para que los antiguos trabajadores de la empresa malagueña Hitemasa perciban sus pólizas de prejubilación de forma puntual, sin demora y que éstas estén garantizadas hasta el momento de su jubilación.

SEGUNDO.- Expresar la solidaridad y apoyo de esta Corporación a los trabajadores afectados por los impagos de las prejubilaciones acordadas.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. España... perdón, perdón, hay una petición de palabra de D^a Francisca Postigo Hidalgo, que está aquí presente, que puede intervenir. El tiempo habitual de este caso es en torno a cinco minutos, que es el tiempo de intervención de los Concejales. Tiene la palabra, Sra. Hidalgo."

D^a Francisca Postigo Hidalgo: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Aquí vengo, soy una ex trabajadora de Hitemasa, afectada en el caso de los ERES, no los corruptos, que ha hecho la Junta de Andalucía, sino los ERES legales. En el 97 nos cerró Intelhorce el Partido Socialista, en el 95, en el 97 la abrimos los trabajadores con la porquería de indemnización que nos dieron, después de estar cuatro meses en el parque porque mintieron al decir que la iban a abrir. Con 700 trabajadores. En el 2001 hubo que hacer un expediente, un ERE, que la empresa puso la mitad porque eran socios y la Junta de Andalucía puso la otra mitad que la deben, que la deben.

Seguimos luchando, trabajando noche y día, sábados y domingos, gratis para seguir manteniéndola hasta el 2005, que presentamos un ERE con nuestros dineros, que la empresa la compramos y era nuestro dinero. Y la Junta de Andalucía,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como no había pagado un céntimo de lo que le pertenecía del ERE del 2001, nosotros le tuvimos que prestar de nuestro dinero 4 millones y medio a Vitalia, que era la primera compañía, que se tuvieron que ir a Cataluña porque aquí, en Andalucía no tienen nadie que le acredite a plazos, que tuvieron que ir a una empresa catalana, le prestamos 4 millones y medio para que los compañeros, que hay aquí uno del 2001, siguieran cobrando y nosotros pusimos nuestros 27 millones de euros para nuestras pólizas, hasta el final de nuestros días.

Lo que pasamos con la jubilación a los 61 años, después pasamos a cobrar las pensiones y un vitalicio de por vida, que es lo que están cobrando muchos del 2001, que la Junta de Andalucía se lo ha comido. Y con nuestro dinero prestado. Le debe a Apra Leven, le debéis 32 millones de euros, 8 millones de Hitemasa, que por eso tiene las pólizas retenidas porque no le pagáis y no estamos cobrando. El resto de más compañeros.

A nosotros nos debéis 4 millones y medio que os prestamos para seguir pagando el compromiso que tenáis que no habíais pagado ni un duro. Los nuestros, lo que tenéis que poner es nuestro, cumplía en el 99, hasta hoy no habéis puesto un céntimo. No sólo eso, habéis arruinado a la Caixa, habéis arruinado a Vitalia, habéis arruinado a Apra Leven y nos habéis arruinado a nosotros. ¿Y saben lo que habéis hecho, para menos dignidad? Mandarnos este panfleto donde pidamos una ayuda, Señores Socialistas. ¿Y nuestros 9 millones y medio de euros que tenemos en el Consorcio que no lo podemos sacar, porque Uds. no nos pagáis los 8 millones de euros a Apra Leven, que se habéis tenido que ir a Bélgica a hacer una compañía de seguros, porque tenéis tan poca credibilidad que aquí en España no os coge nadie y habéis tenido que ir a Bélgica para que os coja un calendario de pagos? El cual habéis incumplido, aquí está. Aquí está, personalizado a mi nombre y ahora va al Consejo, los representantes que tenemos, ayer a Sevilla y le dais esta porquería para que yo pida un préstamo de mil euros, 410 trabajadores, pidan un préstamo de mil euros a seis meses prorrogables. ¿Y mi dinero, señores socialistas? ¿Y nuestro dinero? ¿Dónde está nuestro dinero? ¿Qué pasa? Llevamos tres meses luchando detrás de Uds., con Miguel Heredia, con la María Gámez, que está cantando en los escenarios pero ahora va a cantar menos de aquí pa'lante, del día 5 en adelante va a cantar muchísimo menos. La señora que se ha presentado Delegada del Gobierno, creo que es de la Junta de Andalucía, también, hemos estado con ella. También nos ha mentido, la callada por la respuesta.

Nosotros queremos no una reunión con cualquiera, fuimos al Parlamento a exigir y nos echaron como perros. Sí, nos echaron como perros del Parlamento Andaluz hace un mes. Y nosotros lo que queremos, no pedimos una limosna, que es lo que nos habéis dado: una limosna. Que me puede afectar en otra cosa, que lo pone aquí, es compatible con cualquier otra cosa. Y yo no quiero pedir limosnas, pedir Uds. limosnas si es que se lo habéis comido, pero a mí, a nosotros, a los 410 trabajadores de Hitemasa no pedir, no mandarle una carta, o un panfleto ayer después de 300 kilómetros, y decir que no firma *na*, que no reconoce los 4 millones y medio de euros..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir un poco más, con prudencia."

Sra. Postigo Hidalgo: "Queremos una reunión con el Director General de Empleo, no con el Consejero, en Sevilla, el Director General de Empleo que siente los pantalones en lo alto de la mesa y dé la cara de una vez, porque para comerse nuestro dinero, que yo con 17 años estaba trabajando; con 6 años me puso mi padre



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

a trabajar, porque no tenía más remedio; y la Sra. Consejera de la Junta de Andalucía dice que es farmacéutica, me dijo a mí, pues que se vaya a la farmacia. Porque lo más bonito, la carrera, la más bonita que hay en este mundo para mí, que la llevo muy a gala de que mi padre me hubiera puesto a trabajar con 6 años y donde estoy hoy es la honradez y es la que a Uds. os falta, la honradez. Y os lo digo en nombre de 410 trabajadores. Porque resulta que es lo más grave y lo más doloroso, que hace un mes que se nos ha ido un compañero y le debéis 800 euros, sí, hace un mes que se nos ha ido un compañero, le dais 800 euros y llegaba un compañero y le decía: "*ya me deben ocho*", porque tiene vitalicio. Y eso se lo debéis vosotros, y no de vuestro dinero, de nuestro dinero, señores Socialistas. De nuestro dinero. No, no nos mandéis a pedir limosna, no. Darnos nuestro dinero y queremos una reunión con el Director General de Empleo, con el mayor que haya, pero ya, ya. Porque si no, os lo juro, Francisca Postigo Hidalgo, tiene un colectivo detrás que Uds. ni os lo imagináis, y el PP sabe lo que tiene detrás. Y voy a llenar Málaga entera y no vais a hacer un mitin mientras que no cobre yo, y yo no quiero una limosna, yo quiero... ni voy a hacer una póliza nueva, como pretende la Junta de Andalucía, no. No voy a hacer una póliza nueva, quiero mi póliza, ésta. Esta..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Postigo, debe ir terminando."

Sra. Postigo Hidalgo: "Muchas gracias. Esta es la póliza que queremos los 410 trabajadores, pero no la queremos mañana, la queremos ya. Ya. Porque lo más desgraciado que hay es que intenten Uds. llamar por este móvil, donde yo pagaba y desde ayer no puedo llamar. Desde ayer no puedo llamar. Ud. sí puede llamar con el suyo, pero con mi dinero, con el de ellos, con el de muchos andaluces y eso es de vergüenza. De vergüenza, de agachar la cabeza y no levantarla en la vida. Gracias. He terminado."

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor, silencio. Bien, tiene la palabra la Sra. España para exponer la moción. Gracias."

D^a Carolina España Reina, Portavoz del Grupo Municipal Popular: "Sí, muy bien, muchas gracias. La verdad es que es un tema delicado, porque ya conocemos todos lo lamentable de los ERE en Andalucía que es el mayor escándalo que se ha producido en nuestra Comunidad Autónoma, los ERE fraudulentos, donde casi 200 intrusos, 200 personas que no han trabajado en esas empresas donde se han producido los expedientes de regulación de empleo, luego, al final sí han cobrado esas indemnizaciones o esos dineros.

Yo creo que hay que distinguir claramente. Aquí estamos hablando de una empresa malagueña, la antigua Intelhorce, empresa Hitemasa, donde más de 400 personas, malagueños, en concreto 410 ciudadanos malagueños, que han trabajado en esa empresa, que han sido trabajadores serios, trabajadores honrados, responsables, que se acogieron a sendos expedientes de regulación de empleo en el año 2001 y en el año 2004, y que ahora, por determinados motivos no están cobrando esos dineros o esas jubilaciones que les corresponden desde hace cuatro meses. Llevan ya cuatro meses sin cobrar y precisamente porque la Junta de Andalucía le debe 32 millones de euros a la aseguradora Apra Leven.

Nosotros creemos que es absolutamente injusto lo que ha ocurrido en Andalucía con los ERE. Es decir, que la Comunidad Autónoma que tiene mayor paro de España con más de un millón de personas en el desempleo, se esté permitiendo



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el lujo de pagar indemnizaciones a personas que no han trabajado en algunas empresas. Eso es una auténtica barbaridad, pero lo que nos parece una barbaridad absoluta es que aquellas que sí han trabajado dejen de cobrar lo que les corresponde porque la Junta de Andalucía adeuda un dinero a la entidad aseguradora. Por eso nosotros hemos querido presentar esta moción, fundamentalmente para instar a la Junta de Andalucía a que adopte las medidas urgentes y necesarias que sean, porque en su mano está la solución para que estas personas no pasen un mes más sin cobrar; y, en segundo lugar, porque queríamos de alguna forma trasladar a los ciudadanos malagueños, que son de Málaga como nosotros, queríamos trasladarles nuestra solidaridad y nuestro apoyo desde este Equipo de Gobierno del Partido Popular. Nada más, muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "¿Va a intervenir el Sr. Serrano? Tiene la palabra.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Saludar a los vecinos aquí presentes, antiguos trabajadores de Hitemasa, ciudadanos de Málaga que, como tantos otros, pues son el eslabón más débil en momentos de crisis, el eslabón más débil a la hora de que las Administraciones tengan carencias económicas para poder asumir sus obligaciones y sus responsabilidades, y Uds. están padeciendo esa situación como tantos otros ciudadanos. Lamentablemente es así y no sé si desde aquí podemos remediarlo, pero desde luego como miembro de esta Corporación quiero decirles que me solidarizo absolutamente con Uds., que tienen mi personal apoyo y, desde luego, el del Partido Político al que represento, Compromiso Verde por Málaga, y quiero decirles que apoyaré la moción al Equipo de Gobierno y apoyaré la moción.

Espero, abstrayéndome de lo que es el desarrollo del argumentario, que podría ser discutible, podíamos discutirlo, podíamos interpretarlo respecto a determinado sentido oportunista de algunas que otras alocuciones que se incorporan en él, pero –insisto- lo importante es el acuerdo que se propone y, desde luego, lo suscribimos plenamente. Que se solucione de forma inmediata, ni siquiera lo antes posible, de forma inmediata un problema que es una cuestión de justicia y una cuestión de cumplimiento, de exigir el cumplimiento de forma instantánea. No tenían que haber estado estos cuatro meses sin cobrar, una vez que lo han estado, que de forma inmediata se satisfaga la deuda pendiente y no se vuelva a producir una situación de semejante agravio para Uds. y sus familias. Con lo cual, solamente en esta intervención, no tendré una segunda intervención, expresar el apoyo a la moción y a los vecinos afectados, aquí presentes. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, silencio por favor. ¿Del Grupo Socialista, quién interviene? Sr. David Márquez.”

D. David Márquez García, Concejal del Grupo Municipal Socialista: “Sí, gracias, Sr. Presidente. La verdad que agradezco a mi compañero Francis que me haya dejado defender esta moción, porque como ya sabéis soy hijo de un trabajador de Intelhorce, de Hitemasa, de más de 30 años y sé de verdad lo que es sufrir esta situación y otras situaciones bastante duras. La verdad es que por eso nosotros vamos a votar que sí a esta moción, a pesar incluso de cuando uno lee la moción que ha presentado el Partido Popular que de verdad que si la leéis veis que hay mucho interés electoral en él, que piensan que son 410 votos, a un mes de las elecciones, y por eso realmente al Partido Popular no le voy a pedir nada, pero sí



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que os pido a vosotros que no os dejéis manipular y que nosotros vamos a estar aquí para apoyaros y por eso vamos a apoyar la moción.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. España, segundo turno.”

Sra. España Reina: “No pensaba intervenir, porque una vez que había sido aceptada la moción, pero hombre, yo tengo un poco más de respeto hacia esos 410 ciudadanos malagueños que llevan cuatro meses sin cobrar, por culpa del Partido Socialista y de la Junta de Andalucía. Para mí no son 410 votos, se lo puedo asegurar. No sé lo que será para Ud., ahora bien, le voy a decir una cosa: 1.100.000 parados son un 1.100.000 parados en Andalucía, y 200 amigos del Partido Socialista cobrando prejubilaciones falsas, sin haber trabajado en las empresas correspondientes, son 200 amigos del Partido Socialista, y no se lo he dicho en mi intervención primera. Pero hombre...”

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Fernández, Sra. Fernández...”

Sra. España Reina: “No me hable de 410 votos. Por favor, cree el ladrón que todos son de su condición.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Serrano, Sra. Fernández, por favor. Sr. Brenes, Sra. Fernández, Sr. Serrano, ¿alguna intervención más?... (denegación). Sr. Márquez, ¿quiere tener segundo turno? Adelante.”

Sr. Márquez García: “Bueno, la verdad que...” (intervención de la Sra. Fernández fuera de micrófono)

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Fernández, por favor. Por favor. Sr. Márquez, tiene la palabra.”

Sr. Márquez García: “Sinceramente, creo que el Partido Popular hoy ha seguido el guión que tenía marcado, que era traer a hacer los deberes aquí en el Ayuntamiento de Málaga, es verdad que hay unas cifras de paro muy altas, muy elevadas, pero ya que lo recordamos sabemos que el paro es elevado en España y la culpa, según Uds. la tiene Zapatero; el paro es alto en Andalucía y la culpa la tendrá Griñán, pues si Málaga es la segunda ciudad con más paro de España, yo creo que el Ayuntamiento, el Sr. Alcalde, alguna responsabilidad tiene que tener.

Pero bueno, sinceramente, yo sé lo que es Intelhorce, Hitemasa, la Textil, sé lo que es vivirlo porque, sinceramente, cuando lo hablaban con las trabajadoras de Intelhorce, y conocen a mi padre, saben pues que si hoy estamos aquí es por el trabajo que ellos han tenido, por esa lucha. Sólo repetir que os vamos a apoyar, vamos a apoyar esta moción y estaremos para lo que necesitéis y que de verdad no os dejéis manipular.”

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. España, para cierre del debate, si quiere intervenir. Silencio, por favor, Sra. Fernández.”

Sra. España Reina: “Mire Ud., del paro tendrá la culpa quien tenga las competencias en Empleo, y ud. sabe quien tiene las competencias en Empleo: Gobierno Central y Junta de Andalucía.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Mire Ud., hemos tenido muchas oportunidades en los Plenos anteriores de haber traído aquí una moción sobre los ERE. Y no la hemos traído, porque hemos entendido que debe ser nuestro Partido a nivel regional el que lo denuncie. Y así ha sido, porque sabrá Ud. que está en tema judicial. Es decir, está ya... mire Ud., viene esta moción, hoy aquí, para defender a 410 ciudadanos malagueños que por culpa del Partido Socialista y de la deuda de la Junta de Andalucía hacia la aseguradora no pueden cobrar desde enero las prejubilaciones. Esa es nuestra intención, no el tema de los ERE. Porque si nosotros hubiéramos querido traer el tema de los ERE lo hubiésemos traído hace mucho tiempo. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, se ha terminado el debate. Vamos a votar esta moción, que va a salir por unanimidad. Comienza la votación."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Pedro Moreno Brenes.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Sr. Alcalde Presidente: "Bien, como estaba previsto, por unanimidad ha salido. Enhorabuena a las aquí presentes, que llevan el respaldo de todos en su planteamiento y en sus objetivos, que tengan mucha suerte, es el deseo de todos."

En estos momentos, siendo las 16,05 horas, se produjo un receso para el almuerzo, reanudándose la sesión a las 17,30 horas.

PUNTO Nº 39.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. ANTONIO SERRANO IGLESIAS, INSTANDO AL GOBIERNO DEL ESTADO A MODIFICAR LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Antonio Serrano Iglesias, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, centenares de miles de familias han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

más básicas, ante esta obligada relación de prioridades, el pago de su vivienda queda obligatoriamente relegado al último término.

Cuando esto sucede, las familias no sólo se enfrentan a la pérdida de su vivienda sino también a una condena financiera de por vida: la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria que finaliza con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (cosa que en el actual contexto de crisis sucede en más del 90% de los casos), con la ley vigente la entidad bancaria se adjudica la vivienda por el 50% del valor de tasación y sigue reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etc, así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, miles de familias se enfrentan a una condena financiera de por vida que se traduce en una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

Esta legislación que permite que las entidades financieras se adjudiquen las viviendas por el 50% del valor de tasación no sólo es anómala y no tiene comparativa con las legislaciones de otros países de nuestro entorno, sino que además era desconocida por las familias cuando firmaron los contratos hipotecarios. Hecho que se suma a la publicidad engañosa con la que se comercializaron la mayoría de esas hipotecas, a la sobrevaloración en las tasaciones y al lenguaje de difícil comprensión utilizado en los contratos que ahora se descubre que en muchos casos escondía todo tipo de cláusulas abusivas, como es el caso de las cláusulas suelo.

Según los datos del Consejo General del Poder Judicial, sólo entre 2007 y 2010 en el Estado Español se han producido cerca de 300.000 ejecuciones hipotecarias, y que las previsiones dicen que entre 2011 y 2012 se podría llegar a la cifra de 500.000. Tan solo en Málaga se registran ya casi 13.000 ejecuciones hipotecarias.

Es inadmisibles y totalmente injusto que en un Estado que se pretende social y democrático, en un Estado de derecho, todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato hipotecario y en cambio las entidades financieras, en buena medida responsables de la actual crisis, reciban ayudas millonarias que salen de los impuestos, sin tener que asumir ninguna responsabilidad, al mismo tiempo que siguen generando miles de millones de beneficios anuales.

Todo lo aquí expuesto vulnera el actual marco jurídico, puesto que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho..." Pero también en el artículo 33, que limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social (y que a día de hoy se incumple sistemáticamente en los pisos vacíos acumulados por bancos y cajas), o en el artículo 24 que garantiza la tutela judicial (vulnerado en los procesos de ejecuciones hipotecarias donde se produce clara indefensión). Así como los compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda asumidos por el estado español al ratificar tratados internacionales vinculantes como son, entre otros, la Declaración Universal de Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Económicos, sociales y Culturales (artículo 11), especialmente a partir de su Observación General número 4 -que concreta el contenido del derecho a una vivienda adecuada-y la Observación General nº 7 -que define los desalojos forzosos como una de las principales vulneraciones del derecho a la vivienda.

Considerando que todo lo aquí expuesto depende básicamente de una normativa de competencia estatal, pero cuyos efectos dramáticos se concretan en el ámbito municipal, puesto que es a los ayuntamientos a donde se dirigen mayoritariamente las personas y familias afectadas en busca de ayuda. Así, los ayuntamientos se convierten en doblemente perjudicados: en primer lugar porque se vulneran los derechos fundamentales de sus ciudadanos; en segundo lugar, porque en pleno contexto de crisis, cuando los recursos son más escasos que nunca, reciben todas las peticiones de ayuda de las personas y familias empobrecidas.

Considerando que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia, y que, a su vez, la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando por ello la pérdida de derechos, impidiendo a las personas afectadas realizarse tanto profesional como familiarmente.

Considerando que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios aun más cuando suponen el mantenimiento de una deuda en forma de condena financiera-conllevan altos niveles de inseguridad que desencadenan la alteración del orden público y la paz social, y considerando que los ayuntamientos tienen el encargo de mantener la seguridad y el orden en el conjunto del territorio municipal, El Pleno Municipal de MÁLAGA adopta los siguientes **ACUERDOS**:

Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Tercero.- Más allá de las medidas de competencia estatal, estudiar las medidas a emprender a nivel municipal para paralizar los desahucios, creando una comisión especial mixta en la que participen representantes del pleno municipal y de las asociaciones de afectados, vecinales y otras organizaciones sociales conocedoras de la problemática. El objetivo principal de dicha comisión será buscar alternativas que eviten los desahucios por motivos económicos. En los casos que no sea posible, garantizar el realojo digno de las familias afectadas.

Cuarto.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.”

Se formuló enmienda por parte del Grupo Municipal Socialista al acuerdo segundo de la Moción, que fue aceptada por el Grupo proponente, quedando redactado del siguiente tenor literal: *“Segundo.- Instar al Gobierno a estudiar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben con carácter de urgencia medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30% de la renta familiar disponible”.*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “En relación a este tema, presentó un escrito D^a Andrea Aguado Pérez, Coordinadora de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de la provincia de Málaga, para poder intervenir en el Pleno. ¿Está presente la Sra. Aguado? Tiene la palabra. Utilice el micro que le sea más cómodo.”

D^a. Andrea Aguado Pérez, Coordinadora de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca de la Provincia de Málaga: “Hola. Buenas tardes a todos. Mi nombre es Andrea Aguado, Coordinadora de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca en Málaga.

Desde la Plataforma de Afectados por la Hipoteca queremos hacer mención a través de este comunicado de la moción en Pleno en la que instamos a los distintos órganos municipales, dada la delicada situación que millones de familias nos estamos viendo obligadas a llevar en contra de nuestros intereses. Se nos antoja de vital importancia que esos que deben estar al servicio del ciudadano tomen cartas en este asunto, ya que no existen organismos públicos o privados que puedan o quieran hacerse cargo de nuestros casos en concreto. Por ello, consideramos que está en sus manos el que no nos veamos obligados a subsistir en total y extrema precariedad.

No estamos mencionando casos individuales, sino que somos núcleos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

familiares al completo, pues en la mayor parte de estas operaciones bancarias concedidas años atrás se encuentran avalistas pertenecientes al mismo núcleo familiar, los cuales también nos veremos endeudados con bienes presentes y futuros de por vida. Reivindicamos un cambio inmediato en nuestra actual ley hipotecaria, la cual estimamos obsoleta y que sólo beneficia a quien ya ha obtenido sustanciosos ingresos. Las entidades bancarias están actuando y masacrando económicamente al ciudadano de a pie y a su libre albedrío y a favor de sus intereses, pues tan sólo deseamos optar a poseer un bien de primera necesidad, como así indica y ampara nuestra propia Constitución.

Debido a la actual situación en la que nos encontramos, los afectados no podemos afrontar el pago de las cuotas pactadas con dichas sucursales. Por causas ajenas a nuestra propia voluntad, nos estamos viendo desalojados de nuestras viviendas cuando tras ejecución vía judicial éstas pasan a poder de la propia entidad tras ser subastadas, ya que como ocurre en el ochenta por ciento, éstas quedan desiertas. Como bien saben, no existen parques de viviendas donde poder realojar a quienes nos vemos desahuciados por completo. A fecha 31 de marzo del presente año, desde el año 2006, ya se han registrado más de 13.000 de estas ejecuciones en nuestra provincia, en Málaga, que ostenta el primer puesto en nuestra Comunidad Autónoma, pues fue, igualmente, una de las principales provincias del país con mayor número de operaciones registradas por compraventa de inmuebles tras el impulso inmobiliario en años atrás y, por lo tanto, es ahora también una de las principales afectadas por ello en nuestro país. Pensamos y estimamos que ha llegado la hora de subsanar este problema tan grave, pues todos los indicios confirman que lo más probable es la subida del Euribor semestral, y ello llevará, como indican los estudios realizados, a que seamos el millón de personas afectados por esta misma causa. En vuestras manos se encuentra el final de nuestra lenta agonía. De vuestra implicación y voluntad dependemos. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano, tiene la palabra. Muchas gracias, Sra. Aguado. (Aplausos.)”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Gracias, Andrea y las compañeras que le acompañan en representación de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca. Éste es un tema tremendamente sensible, como tantos otros, propiciado o devenido de la propia crisis que padecemos y que, lamentablemente, vemos día a día cómo unos padecen con mayor severidad que otros. Éste es un caso más, una vertiente más de la problemática de vivienda, pero la vertiente crítica, el último eslabón de una cadena de tortura, de agonía que finalmente se resuelve, en algunos casos, con lo que yo denomino el expolio de la vivienda; en términos jurídicos o en términos técnicos, como el desahucio legal de la vivienda, la pérdida de tu patrimonio y, en muchos casos, la ruina económica para la persona, para la familia y para el entorno.

Estamos hablando de una ley hipotecaria que favorece que las entidades bancarias se puedan quedar con la vivienda de cualquier ciudadano, cualquiera de los que estamos aquí, por el cincuenta por ciento de valor de la misma, en subasta pública, con todo el amparo legal, con toda la letra de la ley, una vez que ésta queda desierta, que en los casos que se vienen produciendo en los últimos tiempos de crisis, los casos en que quedan desiertas esas subastas públicas suponen más del noventa por ciento; con la vergüenza de que esa misma entidad hipotecaria también tiene todo el amparo de la ley, no sólo para quedarse con la vivienda por la mitad de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

su valor sino, además, para exigirle el pago íntegro de capital e intereses y gastos judiciales, más todos los gastos que conlleva el propio embargo y desahucio de la vivienda. Con lo cual, desde el punto de vista humano, desde el punto de vista de justicia social, estamos asistiendo, no digo impávidos pero, desde luego, poco resolutivos desde las instancias gubernativas y, en este caso, desde el propio Pleno municipal. Esperamos que, a partir de hoy, esto pueda cambiar, sinceramente, y podamos ayudar a este cambio.

Estamos asistiendo a una ruina que, como país democrático, como país civilizado, no deberíamos tolerar bajo ningún concepto. Estamos asistiendo a cómo la propia ley facilita y favorece la ruina de familias enteras y estamos asistiendo a un hecho grave, que ya va más allá, como efecto colateral, de la propia ruina del individuo y de la familia. Muchas de estas familias se ven abocadas a vivir en la clandestinidad, a darse de baja de sus trabajos, de sus cuentas corrientes, a desaparecer de la vida civil para no ser embargadas, para no ser perseguidas por el impago de la deuda que todavía les queda pendiente después de haber perdido el derecho sobre su vivienda. Ese efecto colateral, que va mucho más allá de lo que es esencial, que es la ruina del propio individuo y de la propia familia, es un hecho colateral que contribuye negativamente a la economía general del país. Y lo digo como segundo efecto, como colateral. El primero, el protagonista, es el problema del individuo y de la familia, la ruina que para ellos conlleva esta situación; el segundo es que estamos potenciando -digo todos, como partícipes dentro del sistema, de esta situación-, cuando no favoreciendo por omisión, la economía sumergida en muchísimos casos. Insisto, por la obligación, necesaria obligación, de desaparecer de la vida civil de alguna forma para no ser perseguido por las deudas.

Yo, por las conversaciones que he tenido previamente con los representantes de los Grupos, con los portavoces en esta materia por parte de los Grupos municipales, respecto de la modificación de la ley hipotecaria que se pretende, una ley que sea más justa, que sea totalmente justa en la medida de lo posible, que no favorezca ese expolio indiscriminado por parte de los bancos que, a su vez, para vergüenza de todos nosotros, están siendo subvencionados con más de 30.000 millones de euros... Cuántas familias se podrían salvar de esa ruina con un reparto distinto o una asignación distinta de ese tipo de subvenciones. Hay que decirlo. Por lo que he hablado con los Grupos, decía, con los representantes de los Grupos, confío en que al menos esa parte de la moción, que es la esencial -yo creo que en su conjunto toda ella es importante en lo que a los acuerdos se refiere; pero esa parte de la moción, que al menos es la esencial-, que es la modificación de la ley hipotecaria, sea aceptada y refrendada y entre todos demos un empujón que estamos pidiendo, están ellos pidiendo y demandando a muchas instancias. Hace pocos días tuvimos la oportunidad de demandarlo también en el propio Colegio de Abogados de Málaga, del que hay que decir que Manuel Camas, su decano, fue muy receptivo a la propuesta, como también lo fue el Colegio de Abogados de Barcelona, que se posicionó favorablemente en la cuestión, y como esperamos que lo sea el Parlamento andaluz en breve y, desde luego, el Gobierno Central, independientemente del signo que lo gobierne; que sea sensible a esta ruina y acepte esta propuesta que, modestamente, desde las..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Vale, Sr. Serrano. ¿Quiere terminar alguna idea más? (Asentimiento.) Venga. Procure terminar, Sr. Serrano, por no agotar los tiempos."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Serrano Iglesias: “Digo que, aun no siendo una instancia competente, pero sabemos y tenemos la consciencia de que, en otros casos, mociones similares han ayudado a remover algo en las instancias que sí tienen la competencia para promover las modificaciones legislativas pertinentes. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sr. Serrano. Por el Grupo Socialista, Sr. Granados, tiene la palabra.”

D. Rafael Granados Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Socialista: “Gracias, Sr. Presidente. También un saludo especial para los miembros de la Plataforma de Afectados por la Hipoteca, que también tuvimos ocasión de vernos hace un par de días. Me llamó el Sr. Serrano y para no hacerles venir otro día me desplazé yo a hablar con ellos.

La verdad es que les dije que me parecía bien. Lo consultamos en el Grupo. Creo que se ajusta a lo presentado recientemente por el Grupo Socialista del Parlamento Andaluz ante una proposición no de ley. En este sentido, sí hice una reserva, de la que se acordará D^a Andrea, en el sentido de que si veíamos en alguno de los puntos alguna cuestión que no se ajustara a lo que nosotros entendíamos que se había aprobado en el Parlamento, lógicamente, se lo diríamos. No ha habido esa llamada porque prácticamente tiene la misma literalidad. Por lo tanto, sí hay una salvedad que también me ha pasado la Sra. España, que es en el punto 2, y no es en el 1, es en el punto 2, que a nosotros nos parecería bien cambiarlo; y por lo tanto, si cambiamos la palabra “aprobar” por “estudiar”, no tendríamos inconveniente en aprobar la moción en su totalidad, es decir, con los cuatro puntos que trae la moción. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Desde el equipo de Gobierno, Sra. España, tiene la palabra.”

D^a Carolina España Reina, Portavoz del Grupo Municipal Popular: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos y todas. Efectivamente, aquí podemos tener muy buena voluntad en este Ayuntamiento, pero lo que realmente importa es lo que aprueben y decidan nuestros representantes en el Congreso de los Diputados.

Estamos absolutamente de acuerdo en que es muy injusto lo que está sucediendo. Son ya más de 350.000 las personas que han perdido su vivienda, el número sigue en aumento y, efectivamente, existen cláusulas en las hipotecas que habría que reconsiderar, habría que matizar, habría que cambiar, como las cláusulas suelo, los tipos de interés de demora que en algunos casos están alcanzando hasta el 29 por ciento, o algunos seguros de los tipos de interés. Es lógico que de alguna forma haya que garantizar la transparencia a los ciudadanos a la hora de firmar una póliza de crédito o un crédito hipotecario. Nosotros, el Partido Popular, estamos dispuestos a estudiar la dación en pago. Por eso he buscado información y, efectivamente, ya se ha creado una subcomisión de análisis y posible reforma del sistema hipotecario español dentro de la Subcomisión de Vivienda en el Congreso de los Diputados, con fecha abril de este mismo año.

Con respecto a los acuerdos, yo le propongo, en el punto 1, pedir al Gobierno Central que se apruebe una modificación de la regulación hipotecaria, efectivamente, que se sustituya por el término “que estudie una modificación de la regulación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

hipotecaria que incluya la figura de la dación”, etcétera. Los puntos 2, 3 y 4 nos serían muy difíciles de aceptar por una sencilla razón: Uds. hablan de esta fórmula con carácter retroactivo y eso es prácticamente inviable. Para qué nos vamos a engañar, para qué vamos a decir aquí una cosa cuando ya sabemos que es prácticamente imposible que se apruebe algo, una ley con carácter retroactivo en el Congreso de los Diputados.

Lo que sí le quiero decir, al hilo, y ya termino, es que le aconsejamos, o nos gustaría que en la moción se incluyeran algunas enmiendas de adición como, por ejemplo, que se restablezca la deducción en el IRPF para la compra de vivienda habitual. Creemos que es interesante y que viene al hilo de esta moción. Que se promueva una nueva línea ICO Moratoria Hipotecaria que esté destinada a las familias cuyos miembros estén en paro y tengan que hacer frente al pago de una hipoteca; y, por supuesto, apoyar, como ya he dicho anteriormente, la puesta en marcha de esa Subcomisión de Análisis y Posible Reforma del Sistema Hipotecario Español. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sra. España. Sr. Serrano, segundo turno.”

Sr. Serrano Iglesias: “Gracias, Sr. Presidente. Me gusta ser práctico y el interés de la Plataforma, esencialmente, lo dije antes, es que el punto 1 sea aprobado y que ello sirva de impulso a la modificación legislativa que se pretende. Yo le pediría una reconsideración respecto al cambio de la palabra “se estudie” por “se apruebe”. Una vez que Ud. misma ha reconocido, es obvio y todos sabemos que la capacidad de modificar la ley no es nuestra, es del Parlamento, lo mismo da que da lo mismo decir que se apruebe a que se estudie. Ya hay una comisión que está estudiando cuestiones vinculadas directamente con la modificación legislativa, con lo cual le pediría una reconsideración con tal de ser fieles a la literalidad de una moción que yo no he hecho más que transcribir literalmente de una moción pretendida como institucional que ellos, como plataforma, están haciendo circular por todo el país, y que está siendo aprobada en muchísimos municipios, muchísimas instituciones, con apoyo de los dos, tres o cuatro grupos políticos que en cada institución se den, incluidos PP y PSOE, esencialmente.

Le agradezco al Grupo Socialista el apoyo a la moción. Sí quiero decirle, si me lo permite el tiempo, por una cuestión de enmiendas, que nosotros vamos a mantener, por supuesto, el resto de los puntos que ya ha manifestado el portavoz del Grupo Socialista que apoya. No me importa en el punto 2, no creo que sea trascendente, instar al Gobierno a que estudie una moratoria o implementar; y sí quiero decir una cosa, Sra. España: en ningún momento se habla de retroactividad de ninguna ley. Lo que se plantea aquí es que para los miles de desahucios ya producidos se aprueben, con carácter de urgencia, medidas que generen bolsas de vivienda, que es una cuestión que numerosos grupos políticos en muchísimos municipios... en Cataluña hace unos años se pretendió -no sé si se consiguió con éxito o no- generar bolsas en las que las viviendas que hay desocupadas, en este caso...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Siga brevemente.”

Sr. Serrano Iglesias: “Se constituyan bolsas, se propicien desde las instituciones -y ahí sí tiene cierta competencia el propio Ayuntamiento, o puede tenerla en esa gestión, a través del Instituto Municipal de la Vivienda-, se generen



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

bolsas de viviendas de alquiler que faciliten que estas personas, como tantas otras que tienen problemas de vivienda, tengan un fácil, ágil acceso; tengan, desde luego, disposición de vivienda, que vacías las hay, que intereses privados de propietarios legítimos en alquilarlas los hay. Sólo faltan Administraciones que les den garantías a ambos para poder ocuparlas. Pero, en todo caso, quiero decirle que el segundo punto se refiere a eso, no a una modificación retroactiva de la ley, en absoluto.

Respecto a los planteamientos que Ud. hace, no tiene mucha relación directa, y no me importa aceptarlo, la deducción del IRPF con el tema que nos trae aquí. Insisto, no me importa aceptarlo. Desde luego, el punto 2 coincide plenamente con el espíritu de la moción que nosotros defendemos. Y el punto 3, apoyar la puesta en marcha de la subcomisión, Ud. misma me ha enseñado antes un documento firmado por los grupos parlamentarios por el cual se aprueba y se pone en marcha esa Subcomisión, con lo cual me parece que, de alguna forma, sobra ese impulso.

En fin, me parece más gratuito de lo que se pueden considerar otras cuestiones incluidas en la moción. Pero, digo, salvando la gratuidad del 3, yo acepto el 1 y el 2 sin ningún tipo de problema, y si el Grupo Socialista no tiene inconveniente -ya lo expresará ahora- modificamos la palabra “estudiar” en el punto 2 y se incorporan esas dos propuestas que Ud. plantea. Lógicamente, si no acepta el conjunto de las propuestas, yo le pediría votación separada para que, al menos, el número 1 saliera con el apoyo unánime de los tres grupos políticos, de los cuatro sectores políticos representados. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sr. Granados, tiene la palabra.”

Sr. Granados Ruiz: “Muchas gracias. Bien, quiero aclarar a la Sra. España que la Subcomisión dentro de la Comisión de Vivienda ya existe. Además ha salido publicado que no sé si en breves días se va a reunir para esta cuestión. Hombre, quiero poner en valor que el grupo parlamentario Socialista en Andalucía no ha mirado para otro lado. Es decir, ha hecho una iniciativa importante que se ha aprobado por todas las partes, en la que, en definitiva, viene a querer solucionar no la base del problema sino las personas que sufren, precisamente, el problema sobre la base. Por lo tanto, como los acuerdos se ajustan prácticamente a lo debatido en el Parlamento andaluz, que además ha sido aprobado por los tres Grupos con representación parlamentaria, nosotros... Lo que sí diría es que, si nos acepta en el segundo punto lo de “estudiar” por “aprobar”, nosotros vamos a votar que sí al conjunto y a los cuatro puntos de la moción. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. España, segundo turno.”

Sra. España Reina: “Muchas gracias. En ningún momento he dicho yo que el Grupo Socialista esté mirando o no hacia ningún lado. Vamos, no sé..., como me miraba a mí, Rafael... (El Sr. Granados Ruiz interviene fuera de micrófono.) Ah, vale. El Sr. Granados ha vuelto a insistir en lo de “estudiar” por “aprobar”. Yo no tengo inconveniente en aceptarle “aprobar” y dejarlo como está, pero él ha insistido. (Sr. Serrano Iglesias: En el punto 2. En el punto 1 es donde yo sugiero que no se cambie, porque se mantenga íntegro...” Sr. Granados Ruiz: “Carolina, lo has puesto en el punto 1 y es en el punto 2.”) Ah, en el punto 2, que se estudien con carácter de urgencia medidas destinadas... (Sr. Serrano Iglesias: “Sería estudiar.”) Sí, pero habla también de paralizar los desahucios. En el punto 2 la verdad es que tengo mis



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dudas, porque en el punto 1 estoy absolutamente de acuerdo, aceptamos aprobar tal y como viene en la moción; pero repito, insisto en mi primera intervención, en el punto 2 tengo mis dudas. Cuando se gobierna no se puede aprobar este tipo de cuestiones, y aquí lo que dice es instar al Gobierno a aprobar una moratoria en los desahucios para paralizarlos. No, no, que se estudie viene después. Por lo tanto, me mantengo en apoyar el punto 1 únicamente. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Bien. Terminado el debate, procede la votación. Tenemos que votar por separado el punto 1 y los puntos siguientes, ¿no?”

Sr. Serrano Iglesias: “Permítame. No obstante, yo sí acepto las incorporaciones del Grupo Popular -menos la tercera, porque es obvia-, salvo que eso suponga un obstáculo con el Grupo Socialista, de restablecer la deducción del IRPF que, aunque no venga al caso, aprovechamos y la incorporamos. Si no hay ningún problema... ¿O vosotros preferís no incorporarlo? (El Sr. Granados Ruiz interviene fuera de micrófono.) Lo digo porque lo que no quiero es romper la armonía de la aprobación de la moción. Nada más. Si vosotros...”

Sr. Granados Ruiz: “Nosotros no rompemos nada. Nos limitamos a aprobar los cuatro puntos; en el segundo punto, sustituir “aprobar” por “estudiar” y, en todo caso, votaríamos en contra de la propuesta de adición que hace...”

Sr. Serrano Iglesias: “Entonces se queda la moción como está y se votan los puntos separados, salvando el punto 2, que se modifica “estudiar” por “aprobar”. (El Sr. Granados Ruiz interviene fuera de micrófono.) Perfecto, pues listo.”

Sr. Granados Ruiz: “Entonces, la parte que propone el Grupo Popular nosotros no la vamos a votar.”

Sr. Alcalde Presidente: “Adelante, Sra. España.”

Sra. España Reina: “De cara a su moción, para que reciba el respaldo del Grupo Socialista, si le es más cómodo no introducir las enmiendas... Yo se lo decía a nivel informativo también, y como consejo o para que lo supiera, que también sería bueno crear la línea ICO, restablecer la deducción del IRPF. En fin, pero no lo exijo como condición de enmienda a cambio de aprobar. Vamos a aprobar el punto 1, y lo que estime más adecuado, porque si ellos se sienten más cómodos, por mí no hay ningún problema.”

Sr. Serrano Iglesias: “Yo soy partidario de incorporar aquello que sea de unánime consenso. Si no, no incorporamos nada y se queda la moción como está, salvo la modificación en el punto 23. Se vota el 1 y el resto de los puntos. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Bien. Entonces, al final, para que sepamos qué vamos a votar, ¿la enmienda que plantea el Grupo Popular se acepta por el Sr. Serrano?”

Sr. Serrano Iglesias: “En los términos en los que lo plantea la Sra. Carolina España, que yo le agradezco los términos, no es condición *sine qua non*, lo cual le agradezco. Yo incorporo a la moción aquello que sea de unánime consenso. No es



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el caso, parece ser, por parte del Grupo Socialista, con lo cual dejemos las cosas como están. Ya tendremos tiempo, o tendrán tiempo quienes continúen la Legislatura, de ampliar este debate. Dejamos la moción como está; conseguimos lo esencial, que para nosotros y para ellos es la unanimidad en el punto número 1 de la moción. El resto no quedará aprobado, pero bueno, quedará apoyado por el Grupo Socialista y un servidor, y bien, creo que nos podemos dar por moderadamente satisfechos. ¿Cierto? Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sí. Votamos el primer punto entonces y luego el resto de los puntos. Primer punto de la moción. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D. Pedro Moreno Brenes.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito con la enmienda formulada, el resultado fue el siguiente:

Primero.- Aprobado por unanimidad.

Segundo y Tercero.- Desestimados por 13 votos a favor (12 del Grupo Municipal Socialista y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Cuarto.- Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Pedir al Gobierno central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la UE o en EEUU.

Segundo.- Dar traslado de estos acuerdos al Consejo de Ministros, y en especial al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, al Parlamento Autonómico, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PUNTO Nº U.8.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D. MARIO CORTÉS CARBALLO, RELATIVA A LAS CARENCIAS DE LA ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS DE MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición de D. Mario Cortés Carballo, de fecha 27 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“La Escuela Oficial de Idiomas de Málaga comenzó a funcionar en el curso académico 1970/71. Es un Centro público dedicado a la enseñanza especializada de idiomas modernos, dependiente de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía. La enseñanza de idiomas se encuentra actualmente enmarcada dentro de las Enseñanzas no universitarias de Régimen Especial.

Las características de Málaga y su entorno metropolitano donde existe un alto porcentaje de ciudadanos extranjeros residentes y donde el principal motor económico es el sector turístico se hace, si cabe, más necesaria aun el aprendizaje de idiomas como herramienta fundamental para el desarrollo profesional de los ciudadanos malagueños.

El preocupante nivel de paro que registra nuestra provincia, rondando el 50% en el segmento juvenil, ha provocado una avalancha de solicitudes de plazas en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga dada la necesidad de mejorar el currículo o la obtención de puntos para opositar.

En el presente curso 2010-2011 se matricularon 7.120 alumnos, desbordando el centro por la falta de espacio y de medios para atender tal demanda, dándose circunstancias tales como, que los 114 grupos de inglés se encontraron que no había mesas y sillas suficientes en las clases, que se han convertido en aulas la casa del conserje, el archivo y la sala de audiovisuales o que se ha tenido que pedir ayuda a institutos externos para las tutorías del curso semipresencial That´s English donde se han matriculado otros 3.300 alumnos.

Para el próximo curso un total de 9.157 personas han solicitado plaza por primera vez en la Escuela, de las cuales más de 5.200 se quedarán sin poder cursar ningún idioma.

La certificación máxima del programa de lenguas, los niveles C1 y C2, son los que acreditan al alumno como hablante competente e iguala al certificado de enseñanza que se obtiene en cualquier centro público de idiomas de la Unión Europea.

Durante los últimos 3 años, la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga ha solicitado, sin éxito, la autorización para poder impartir, el nivel C ya que actualmente en Málaga, sólo instituciones privadas de idiomas pueden impartir y certificar este nivel. Por tanto a los alumnos de la Escuela Oficial de Idiomas no se les reconoce en la comunidad europea pero a los de las escuelas privadas sí, cuando incluso este certificado está empezando a puntuar en algunas oposiciones.

Por todo ello, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PRIMERO.- *Instar a la Delegación Provincial de Educación de Málaga de la Junta de Andalucía a que facilite los medios técnicos, de profesorado y el uso de otras aulas de centros educativos colindantes a la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga para atender el máximo porcentaje posible del exceso de plazas solicitadas.*

SEGUNDO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que autorice a la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga, para impartir el nivel superior de ingles, nivel C1 y C2.*

TERCERO.- *Instar a la Junta de Andalucía a que comience urgentemente los estudios necesarios para la creación de una Segunda Escuela Oficial de Idiomas en la Ciudad de Málaga.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Mario Cortés, está aquí presente. Tiene la palabra.”

D. Mario Cortés Carballo, Concejal Delegado de Juventud y Presidente del Distrito Bailén-Miraflores: “Buenas tardes a todos. Muchas gracias, Sr. Presidente. La moción que nos trae hoy viene al hilo, y de ahí el carácter de urgencia, de lo que ha venido aconteciendo en los medios de comunicación en los últimos días sobre la saturación de solicitudes para plazas en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga.

Esta escuela, como Uds. saben, se fundó en 1970 y a lo largo de estos años ha sido clave en la formación de los malagueños en cuestión de idiomas; pero claro, a nadie se le escapan las características que tiene la provincia de Málaga, la ciudad y su entorno, donde hay un alto número de residentes extranjeros viviendo en nuestra provincia; al mismo tiempo, teniendo en cuenta que el turismo es el principal sector productivo que tiene nuestra provincia, y que el número de turistas extranjeros que vienen también es altísimo en comparación con otras provincias de este país, consideramos... (Murmullos)”

Sr. Alcalde Presidente: “Silencio. Silencio en el Pleno, por favor. Adelante.”

Sr. Cortés Carballo: “Gracias, Presidente. Consideramos que sería necesario acometer una serie de mejoras para esta Escuela Oficial de Idiomas, con el objetivo de luchar, como digo, por esas carencias que se han detectado, fundamentalmente por el alto número de solicitudes que llevan aconteciendo en los dos últimos años. Concretamente, el plazo que terminó hace unos días ha registrado 9.157 solicitudes, de las cuales quedarán fuera más de 6.200. O sea, más de 6.200 personas que tienen interés en entrar en la Escuela Oficial de Idiomas se van a quedar en la calle porque no existe un número de plazas acorde con la demanda.

Al mismo tiempo, tenemos la situación de crisis, que no olvidemos que está dejando a nuestros jóvenes al 50 por ciento de paro. Tienen que buscar nuevas líneas de formación, tienen que completar su formación de cara a buscar empleo, como digo, en esta provincia donde los idiomas son clave; también de cara a esos opositores que todos sabemos que se están disparando, también es necesario



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

disponer de esos certificados de idiomas para la puntuación. Todo ello, teniendo en cuenta, por poner un ejemplo, aunque en la moción lo expongo, falta de aulas, falta de mesas y sillas, ratio de alumnos altísimo en comparación con otras escuelas de idiomas, hace necesario una serie de acciones, unas más inmediatas y realistas y otras más a largo plazo, pero que, evidentemente, hay que empezar a tomar medidas ya, que se aprueben en este Pleno.

Para terminar, también hemos detectado, a raíz de demandas de los propios colectivos que ahí estudian e incluso del propio profesorado, que en la Escuela Oficial de Idiomas de Málaga tampoco se imparte el máximo nivel de inglés, como sí sucede en otras escuelas de idiomas en otras Comunidades Autónomas, casualmente gobernadas por el Partido Popular, como pueden ser las once escuelas de idiomas de Castilla y León y las escuelas de idiomas de la Comunidad de Madrid, donde sí se imparte ese nivel máximo de inglés que homologaría nuestra enseñanza a la del resto de Europa. Por lo tanto, nuestros alumnos de la Escuela de Idiomas están en desventaja con respecto a otras Comunidades Autónomas donde, como digo, sí se da este nivel de inglés, lo que está provocando que tengan que irse a academias privadas para poder obtener ese nivel C de inglés, con el consecuente gasto que supone para estos jóvenes que, como digo, están en desempleo y lo que están intentando es fortalecer su currículum y su formación de cara a una búsqueda de empleo.

Por todo ello, les leo los tres acuerdos, rápidamente. El primero, como digo, con un carácter más inmediato y bastante realista, que sería instar a la Delegación Provincial de Educación, que es la responsable de esta instalación, a que facilite los medios técnicos, el profesorado y el uso de esas aulas complementarias, con la proposición de que se utilicen sobre todo en horario de tarde aquellos centros educativos próximos para poder utilizar esas aulas, al objeto inmediato de atender a esa demanda tan excesiva que se queda fuera. Recuerdo esos 6.000 alumnos que quedan fuera de esta convocatoria.

En segundo lugar, instar a que, después de tres años que esta escuela lleva solicitando que se le conceda el nivel C, por fin tenga a bien la Junta de Andalucía conceder esa autorización para impartir ese nivel C de inglés, con lo que se beneficiarían todos esos alumnos que quieren homologar su título; y por último, aunque somos conscientes de que es a medio plazo, pero hay que empezar los estudios ya, para que se construya esa segunda Escuela Oficial de Idiomas que la ciudad de Málaga necesita y que, como ya se ha demostrado a todas luces con esas 7.000 plazas que a día de hoy puede albergar, está totalmente insuficiente. Espero que en alguna medida, ya que es demandada tanto por el propio profesorado como por el propio alumnado, sea aprobada por el resto de Grupos. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Serrano."

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: "Gracias, Sr. Presidente. Sólo quiero decir en breves palabras que apoyamos la propuesta de la moción. Creemos igualmente que es muy necesaria en los momentos en los que vivimos, pero máxime tratándose de una ciudad o de una provincia como la nuestra, muy vinculada al turismo y con el tránsito continuo de personas extranjeras.

Tener un segundo idioma con mayor o menor garantía es muy importante a efectos de la formación de nuestros ciudadanos y particularmente de nuestros estudiantes; pero le propondría... por la experiencia que tenemos, más o menos, en todo lo que compete a centros educativos, entre otros, y a la hora de construirlos por



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

parte de la Junta de Andalucía, el problema suele ser con frecuencia, por no decir siempre, la disposición de suelo. No digo que Uds. no lo hagan, digo que no se sincroniza adecuadamente la disposición de suelo por parte del Ayuntamiento de Málaga, que es quien tiene que proveerlo, fundamentalmente, salvo que la Junta de Andalucía tuviera algún suelo específico. Entonces, coordinar eso es importante; con lo cual, yo en el tercer punto incorporaría una alusión a que el Ayuntamiento proveerá suelo y que la Junta de Andalucía estudiará a la máxima brevedad la construcción. El suelo me parece una condición *sine qua non* para poder construir; ya digo, la disposición de suelo, generalmente, para este tipo de equipamientos la hace el Ayuntamiento, con lo cual, de esa forma nos corresponsabilizamos todos, Ayuntamiento y Junta de Andalucía, en la construcción de ese segundo centro que demostrará que hará falta un tercero pronto, pero que, en todo caso, es más de lo que tenemos y bienvenido sea. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Efectivamente, las necesidades de una acción formativa en el ámbito de los idiomas son algo público y notorio. Yo creo que a nadie se le oculta que en estos tiempos se ha acentuado lo que antaño quizás era más minoritario. Las cifras de personas que no han podido matricularse son cifras objetivas, porque yo también he consultado con profesores de la escuela. De hecho tenía pendiente -por lo menos intentaré que sea pronto- una visita a la propia escuela para conocer la realidad que, como digo, adolece de grandes dificultades. Por tanto, yo creo que cuando algo se tiene claro no hace falta extenderse. Vamos a apoyar la iniciativa.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sr. Márquez, tiene la palabra.”

D. David Márquez García, Concejal del Grupo Municipal Socialista: “Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes. Nosotros vamos a apoyar esta moción. Estamos de acuerdo. Creemos que la formación es muy importante, sobre todo para los jóvenes, y en estos momentos en los que el paro está azotando tanto esta ciudad creemos que es importante.”

También quiero resaltar, como ha dicho el concejal Cortés, que esta escuela de idiomas fue una de las pioneras. De hecho, por si no lo saben, se cursan idiomas de alemán, árabe, chino, español para extranjeros, francés, griego moderno, inglés, italiano, japonés, portugués y ruso. Es una de las pioneras y la que tiene los estudios más completos. También, como dice la propia moción que ha presentado, este año se ha producido una avalancha que no se ha dado con anterioridad. Por eso, también debemos decir que esta cifra de demanda ha sido récord y entendemos a la Junta que se adaptará a esta situación.

También quiero señalar que, además de estos cursos, en la escuela de idiomas también está el programa “That’s English”, que da servicio a unos 3.300 alumnos, que también es bastante importante; y sólo como dato, cuando a Ud. le he tomado nota de que ha dicho que en algunas Comunidades Autónomas, creo que ha dicho Castilla y León, hay once escuelas de idiomas, como dato quiero decir que sólo en la provincia de Málaga son ocho. Una sola provincia frente a la Comunidad Autónoma más grande. Creemos que estos datos son importantes, pero aun así



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vamos a aprobar la moción porque creemos que la formación para los jóvenes, como he dicho antes, es muy importante.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Cortés, segundo turno.”

Sr. Cortés Carballo: “Con matizaciones, me refería a escuelas con el nivel C, no a escuelas en general; pero vamos, está bien que recordemos la oferta de estudios que tiene nuestra provincia, como es lógico.

También tengo que corregirle en otro hecho. No es el primer año, ya es el segundo. Llevamos dos años en los que el nivel o el número de alumnos que se quedan fuera, si no recuerdo mal, sobrepasó la última vez los 3.000, también, en la pasada edición. Por lo tanto, yo creo que las Administraciones, y más en estos momentos, tienen que ser sensibles y dinámicas a los problemas que se afrontan con motivo de la crisis. Ya van dos años. Esperamos que no sea un tercero. Por eso, de ahí la urgencia de esta moción e incluso las posibles vías de solución que se están dando ya en el propio punto número 1.

Por lo tanto, espero y así aplaudo la iniciativa del Partido Socialista de aprobar esta moción, que sirva para que la Junta de Andalucía tome en consideración las demandas que se llevan produciendo en estos dos últimos años por parte de la escuela.

Con respecto a la enmienda que el Sr. Serrano propone, si Uds. leen con atención, yo hablo expresamente de “necesarios para la creación”. En ningún caso hablo de “construcción”. ¿Por qué he utilizado el término creación y no construcción? Porque quizá no sea necesario construir nada; simplemente acondicionar espacios o, digamos, reutilizar espacios que ya están para el tema docente. De ahí que lo dejemos abierto en concepto de creación. Por lo tanto, una vez que se haga ese estudio, si ese estudio concluye que es necesario construir, que se habiliten los suelos, evidentemente. Incluso la propia escuela propone que sean los suelos de la propia Universidad de Málaga; por lo tanto, ya sería hablar con la universidad para que facilitara esos suelos respectivos, pero ni siquiera entro ahí. Yo simplemente limito a que se comiencen los estudios para la creación. Se construirá o no se construirá, ya se verá con los estudios que salgan. Por lo tanto, yo lo dejaría tal cual. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Segundo turno. Sr. Serrano.”

Sr. Serrano Iglesias: “Sí. En cualquier caso, apoyaremos la moción. El planteamiento era en aras de que no se produjera ese conflicto que tradicionalmente nos tiene bastante ocupados a todos, a población y a políticos de la oposición, generalmente, con el tema de la disposición de suelo. En ese afán, nada más; pero en todo caso, apoyaremos la moción. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno. (Denegación.) Sr. Márquez.”

Sr. Márquez García: “Sí. Ya que ha salido el debate del lugar, hombre, tal vez el lugar de la Universidad de Málaga no sea el mejor, porque este nivel C1 y C2 que Ud. menciona es bastante complementario con los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, de Filología Inglesa. A nosotros se nos ocurre que un buen lugar podría ser Martiricos, donde plantean construir unos rascacielos. Yo creo que los vecinos estarían mucho mejor con construir allí o mejorar la escuela de idiomas, o



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

incluso también Tabacalera, es decir, por otra zona bastante demandada por los vecinos.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Cortés, para cerrar el debate.”

Sr. Cortés Carballo: “Para cerrar el debate y no abrir uno nuevo, yo les pediría que se informaran de las peticiones que los propios profesores y la Dirección de la Escuela Oficial de Idiomas plantean, y de ahí quizá ya se darán cuenta de que lo que Ud. está planteando no es lo que pide este colectivo. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Muy bien. Terminado el debate, procede la votación. Va todo en bloque. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraba ausente del Salón de Sesiones o no emitió su voto el Concejal D. Elías Bendodo Benasayag.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Proposición cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° U.9.- PROPOSICIÓN URGENTE DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALMENTE ESTABLECIDOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Proposición del Grupo Municipal Socialista, de fecha 28 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El derecho de los miembros de las Corporaciones Locales a la información necesaria para el desempeño de sus cargos que, con carácter básico, reconoce el artículo 77 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril (LRBRL), es esencial para el funcionamiento democrático de dichas Corporaciones y para el derecho fundamental de participación en los asuntos públicos que dimana del artículo 23.1 de la Constitución.

Una información adecuada es presupuesto ineludible para que los Concejales puedan ejercitar una triple función:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

- *Participar en las deliberaciones y votaciones del Pleno y de los restante órganos colegiados*
- *Actuar una correcta labor de control y fiscalización*
- *Ejercer las responsabilidades de gestión que, en su caso, ostente el Concejal.*

El artículo 77 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por ley 11/1999, de 21 de abril, dice:

Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o Presidente o de la Comisión de Gobierno cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función.

La solicitud de ejercicio del derecho recogido en el párrafo anterior habrá de ser resuelta motivadamente en los cinco días naturales siguientes a aquél en que se hubiese presentado.

Según artículo 17 del R.O.P., los requisitos formales para solicitar información son:

1. La petición de información habrá de ser mediante escrito dirigido al Alcalde, y deberá presentarse, para su asiento, en el Registro General de documentos de la Corporación a los efectos del computo del plazo para resolver. Dicha petición se entenderá concedida por silencio administrativo positivo en el caso de que el Alcalde o, en su caso, la Junta de Gobierno Local, no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales a contar desde la fecha de la solicitud.

2. La información solicitada deberá obrar en poder del Concejal solicitante en el plazo de cuarenta y cinco días naturales, contados desde dicha petición. Transcurrido ese plazo, la solicitud de información será incluida automáticamente como pregunta en el orden del día de la siguiente sesión plenaria, en la que deberá ser inexcusablemente contestada por el equipo de gobierno

Art. 14 del R.O.P.:

1. Todos los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a obtener del Alcalde o de la Comisión de Gobierno, cuantos antecedentes, datos o informaciones obren en poder de los servicios de la Corporación y resulten precisos para el desarrollo de su función

2. La petición de acceso a las informaciones se entenderá concedida por silencio administrativo en caso de que el Presidente o la Comisión de Gobierno no dicten resolución y acuerdo denegatorio en el término de cinco días, a contar desde la fecha de la solicitud.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los principios de transparencia y accesibilidad a la información en una Corporación democrática han de predominar sobre cualquier actuación de opacidad que oculte la gestión realizada con los recursos de todos los malagueños y malagueñas.

Por todo ello, estas Concejales y Concejales, solicitan al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente

ACUERDO:

1. *La puesta a disposición de forma inmediata de toda la solicitud de información realizada por el Grupo Municipal Socialista a través del procedimiento legalmente establecido, cuyos plazos estén cumplidos.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “¿Quién interviene? La Sra. Medina tiene la palabra.”

D^a Begoña Medina Sánchez, Portavoz del Grupo Municipal Socialista: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes a todos los presentes. Muy brevemente, es una moción que viene a plantear una situación en la que nos encontramos en los últimos meses el Grupo Municipal Socialista con referencia a la posibilidad de vistas de expediente en este Ayuntamiento.

El Reglamento que en este Ayuntamiento nos acoge a todos los Concejales de la Corporación señala que se nos tienen que poner a disposición todas las vistas de expediente que son solicitadas, que hay unos tiempos, y hemos visto cómo en los últimos meses, como decía, nos encontramos una paralización que nos impide hacer nuestra labor de fiscalización al equipo de Gobierno. Por eso en esta moción lo que venimos a plantearle es que de forma inmediata se nos pongan a disposición todos aquellos informes y vistas de expedientes que hemos solicitado, que en este momento se encuentran pendientes y han pasado los plazos establecidos. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano, ¿va a intervenir?”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejales no adscrito: “Apoyaremos la moción. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Nosotros, como es natural, vamos a apoyar la moción. Aquello de lo que a veces el equipo de Gobierno alardea, de transparencia, de facilitar la documentación, como se ha informado hace poco, se corresponde poco con la realidad. El Presidente de la Corporación lo puede verificar. Es Presidente del Consejo de Administración del Festival de Cine, del Cervantes, de varias sociedades, Vicepresidente del Patronato del Palacio de Villalón, y sabe perfectamente que, a título de ejemplo, en el festival de cine, desde hace cuatro



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

años no hemos logrado obtener ni un documento o contratos relativos a selección de personal. Con el Cervantes lo logramos a los tres años, una parte. Todavía queda otra parte importante. Del patronato de la Fundación Villalón, absolutamente nada, y así podríamos ir enumerando organismos, sociedades. Por ejemplo, los contratos del Sr. Llorens los llevo pidiendo casi cinco meses en el Instituto Municipal de la Vivienda. Todavía no tengo información ninguna, y podría poner múltiples ejemplos de lo que estamos señalando.

Por todas estas razones, naturalmente, una moción que busque la recepción de información, el cumplimiento de la legalidad vigente, siempre será objeto de apoyo por el Grupo Municipal de Izquierda Unida. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Desde el equipo de Gobierno, la Sra. España tiene la palabra.”

D^a Carolina España Reina, Portavoz del Grupo Municipal Popular: “Muy bien. Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo creo que este equipo de Gobierno ha dado muestras suficientes de la absoluta transparencia y suministro de información con el que ha trabajado a lo largo de esta Legislatura.

Les puedo decir que a lo largo de este mandato han sido 1.724, entre preguntas, vistas de expedientes, información suministrada, etcétera, etcétera. De esas 1.724 puede que haya alguna que no se haya contestado en plazo o que hayan pasado los 45 días, porque hay que dejar claro que en el propio Reglamento del Pleno, Reglamento que fue aprobado por unanimidad de esta Corporación, hay que decir que para las preguntas existe un plazo de 45 días en el caso de que haya no sólo que buscar la información sino redactar algún documento o aunar informaciones de varios años o de varios expedientes; y en el caso de las vistas de expediente, es muy claro también el Reglamento Orgánico del Pleno cuando dice que se entenderá la petición concedida por silencio administrativo positivo en el caso de que no haya resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales. En cinco días, si no se ha contestado en contra, tienen Ud.,... Se accede a ese derecho de vista de expediente, pero luego dice el punto 2 que la información solicitada deberá obrar en poder del Concejal solicitante en el plazo de 45 días naturales. Es decir que, en cualquier caso, existen esos 45 días también para las preguntas como para las vistas de expediente.

Yo creo que hemos dado muestras, de verdad, lo digo con absoluta sinceridad, de mucha transparencia en este Ayuntamiento, y Ud. sabe, Sra. Medina, que lo que ha solicitado se le ha entregado. Es posible que en algún caso fuera de plazo, es posible; yo no le digo que no, pero le ha llegado. Es posible que tengamos ahora alguna petición en la que hayan pasado los 45 días, pero será una o dos. No hay más, de las 1.724 solicitudes de información a través de preguntas o vista de expedientes. Por lo tanto, yo creo que hemos dado suficientes muestras de transparencia. De hecho, no lo digo yo. Estamos entre los once municipios más transparentes de España, con la cuarta calificación más alta, 95 puntos, un sobresaliente, y 100 puntos, que es lo máximo, en contratación de servicios y en urbanismo y obras públicas. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sra. España. Sr. Serrano, segundo turno. (Denegación.) Sr. Moreno Brenes.”

Sr. Moreno Brenes: “Sra. España, lo que Ud. dice no se corresponde con la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realidad. Si Ud. nos ha recordado el Reglamento de Pleno, pues muy bien, muy ilustrativo y nunca sobra; pero la realidad, por desgracia, es mucho más tozuda.

Le estoy diciendo ejemplos concretos que el Sr. De la Torre puede verificar. Que hemos pedido simple y llanamente la relación, ni siquiera un análisis exhaustivo, relación de contratos adjudicatarios de procedimiento en el festival de cine. Nada, en cuatro años. En el Cervantes, exactamente igual, hasta que logramos una parte, tanto en la etapa del Sr. Castiel como en la etapa posterior; por tanto, con independencia de los gerentes que ha habido. ¿Seguimos organismo por organismo? Los contratos del Sr. Llorens yo no los conozco, y se han pedido en múltiples ocasiones. Algunos llegan tarde, otros llegan o te facilitan la información cinco minutos antes. Aquí está el Sr. Granados que lo puede confirmar respecto al patronato de Villalón. ¿Uds. le llaman a eso cumplimiento del Reglamento del Pleno? Me parece a mí que deja mucho que desear, y la transparencia es un elemento esencial. Buena para todos, para la oposición, porque nos permite fiscalizar; para el Gobierno, porque se elimina el menor atisbo de duda. Por lo tanto, es algo positivo para todos y Uds. no lo cumplen. Por eso siempre será positiva cualquier moción que esté dirigida a que Uds. cumplan lo que, por otra parte, es una obligación legal.”

Sr. Alcalde Presidente: “Desde el Grupo Socialista, Sra. Medina.”

Sra. Medina Sánchez: “Sí, Sra. España. Tan transparente como los cristales de este salón de Plenos. Eso es lo que hay. No son dos ni tres los expedientes ni la información que hemos pedido, Sra. España. Son más de dos expedientes. Lo ha dicho el Sr. Moreno Brenes, porque los que él ha pedido también los hemos pedido nosotros y en muchos de ellos han pasado más de 45 días.

El Reglamento es muy claro: vistas de expedientes, cinco días. A partir del quinto día, silencio administrativo, se nos tiene que informar de la fecha en que podemos ir a ver el expediente. Eso lo hemos visto en algunas áreas de concejales de su Grupo de Gobierno en las que han respetado esos plazos y no hemos tenido ningún problema; pero hay problemas en otras áreas de otros concejales que sí los tienen, en las que hemos pedido vistas de expedientes de inauguración de hace dos semanas y han tardado 42 días en darnos la vista de expediente. Dígame Ud. qué es lo que tienen que buscar, si estaba reciente ese expediente.

Por eso le digo, Sra. España, que nosotros creemos que en este momento hay mucha información que nos tienen que facilitar y tienen que cumplir el Reglamento. Es lo que les estamos pidiendo y lo hemos pedido en otras ocasiones, y Uds. siempre han intentado agotar los plazos y este Grupo Socialista ha tenido que ir al amparo del secretario de este Ayuntamiento a decirles que qué es lo que está pasando, que por qué no se nos facilita la información. Una llamada del secretario en alguna ocasión ha tenido efecto, pero en otras no; y ahora, en estos últimos meses, ninguna. Ninguna, ningún resultado.” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Con brevedad.”

Sra. Medina Sánchez: “No, iba a dar unos detalles de contestaciones y tengo el siguiente turno. Por eso.”

Sr. Alcalde Presidente: “Tiene el turno de cierre luego, Sra. Medina.”

Sra. Medina Sánchez: “Utilizaré el siguiente.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. España, segundo turno.”

Sra. España Reina: “Sí. Vuelvo a repetir, 1.724 peticiones de informaciones, las cuales en un noventa y tantos por ciento han sido todas contestadas. Me remito a lo que pasa en donde Uds. gobiernan, porque en Diputación nuestros compañeros del Partido Popular han hecho 166 preguntas nada más, 166 preguntas. Son muy poquitas, pero es que Uds. sólo han contestado 76, un 40 por ciento, y han dejado sin contestar 90 preguntas, que es un 60 por ciento.

Yo le voy a leer el artículo 17 completo, porque Ud. alega, y vuelve a repetirlo, cinco días. Cinco días para decirles que pueden Uds. ver el expediente, pero 45 para darles la información, porque dice: *“dicha petición se entenderá concedida por silencio administrativo positivo en caso de que el Alcalde o, en su caso, la Junta de Gobierno Local, no dicte resolución o acuerdo denegatorio en el término de cinco días naturales a contar...”* Es decir, si le vamos a decir que no, se lo tenemos que decir en el plazo de cinco días. Si no le contestamos, silencio administrativo positivo. Dice el punto 2: *“la información solicitada deberá obrar en poder del Concejal solicitante en el plazo de 45 días naturales.”* Es decir, yo entiendo que Ud. denuncie que no se les dé una información si pasan los 45 días; pero igual que dice que tenemos que cumplir con el Reglamento, cúmplalo Ud. también. Es decir, si todavía no han pasado los 45 días y Ud. sabe que la información que ha pedido es información compleja, porque la ha pedido de seis, siete, ocho, nueve años atrás, deje que cumplamos los 45 días, y si no se agota el tiempo suficiente para que cada empresa, cada organismo, el Ayuntamiento o el área en concreto tenga esa información. Ud. no se preocupe, que lo que Ud. ha pedido dentro de los 45 días se le dará, y lo que haya cumplido ya los 45 días, en el momento en que se tenga se le dará también. No tenemos ningún afán de ocultar nada.

También lamento que le hayan entrado las prisas y todo lo quiera ahora. Ha tenido cuatro años para pedir información, y ahora todo lo quiere en el último mes de campaña electoral, pero...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Medina, para cerrar el debate.”

Sra. Medina Sánchez: “Sí, Sra. España. Prisas no. Simplemente le estamos diciendo que hay un incumplimiento, que han pasado más de 45 días y Uds. no nos dan la información; y le estamos diciendo que le hemos pedido vistas de expediente en otras ocasiones, antes de que saltara todo el escándalo de las contrataciones que ha pasado en este Ayuntamiento, y Uds. nos han dado la información sin ningún problema en muchos de esos casos, esos 1.700 que Ud. dice; pero llevamos ya dos meses en los que Uds. no nos dejan ver los expedientes. Eso es lo que ha ocurrido y eso es lo que está ocurriendo. (La Sra. Zamora Bermúdez interviene fuera de micrófono.)”

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Zamora, no interrumpa a su portavoz. (La Sra. Zamora Bermúdez interviene fuera de micrófono.) Yo oigo a la Sra. Zamora. He oído a la Sra. Zamora. Deje que hable la Sra. Medina. (La Sra. Zamora Bermúdez interviene fuera de micrófono.) Sra. Zamora, está hablando la Sra. Medina. Sra. Zamora, por favor, está hablando la Sra. Medina. Silencio. Adelante.”

Sra. Medina Sánchez: “Sí. Es normal en esta situación, porque la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

indefensión que tiene este Grupo Municipal Socialista en facilitarnos la información... Y luego también las actitudes. Como bien dice mi compañera María del Mar Zamora, no es comprensible que en este momento se encuentre con una información que le ha pedido a la Concejala Sra. Porras y que, desde luego, parece ser que no tiene ninguna voluntad de darnos esa información. (La Sra. Zamora Bermúdez interviene fuera de micrófono.) Lo ha dicho, precisamente, que no se lo va a dar. Ésa es su actitud.

Yo vuelvo a decir lo mismo: hemos pedido el amparo del Secretario de este Ayuntamiento y nos ha dicho en muchas ocasiones: mire Ud., cinco días para lo que es vista de expediente. No hay que preparar nada. Esa información está ya preparada. Si tienen que preparar algo Ud., que es cuando les pedimos información y tienen que preparar documentación, entonces sí son esos 45 días porque necesita tiempo; pero, mire Ud., para una vista de expediente, que la documentación está completa, 45 días no. Es lo que Uds. están haciendo, y no lo han hecho antes, lo están haciendo ahora. ¿Por qué? ¿Qué miedo tienen Ud., que veamos documentación ahora, al final de la legislatura? ¿Tienen algún temor? Pues si no tienen temor déjenos que veamos los documentos, porque se han cumplido los plazos y queremos verlos. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Terminado el debate, procede la votación de la propuesta. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. M^a. Cruz Mariscal Durán.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Proposición cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° U.10.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, RELATIVA A LA CREACIÓN FORMAL DEL CONJUNTO MONUMENTAL DE LA ALCAZABA-GIBRALFARO DOTÁNDOLO DE UN PATRONATO Y DE UN PLAN DIRECTOR PARA SU GESTIÓN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Pedro Moreno Brenes, de fecha 28 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“El parlamento andaluz aprobó, con los votos favorables de IU y PSOE, el pasado martes 26 de abril, una Proposición No de Ley (PNL), presentada por nuestro grupo parlamentario, en la que se acordaba la creación de la Alcazaba - Gibralfaro como conjunto monumental.

Esta propuesta de IU ha tenido una enmienda transaccional del grupo parlamentario del PSOE por la que se acordaba que el proceso se iniciaría cuando el Ayuntamiento de Málaga así lo solicitase y se responsabilice de la formulación y ejecución del plan director del monumento. El apoyo del Gobierno Andaluz a la promoción y rehabilitación del conjunto monumental supone crear un patronato, que dignificará nuestra riqueza cultural y también la turística.

La aprobación y ejecución de esta iniciativa permitirá poner el patrimonio malagueño a la altura que se merece y que ya tienen otros monumentos como es el caso de La Alhambra. Así, en la propuesta que formulamos, el órgano director que se crearía contaría con la participación de todas las administraciones, incluida la Junta de Andalucía, lo que supondría también que se contaría con un apoyo económico, y el Ayuntamiento seguirá siendo el titular del monumento.

Desde Izquierda Unida hemos venido planteando iniciativas con relación a la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro considerando que es el patrimonio cultural y el monumento histórico más importante de la ciudad de Málaga, como las mociones presentadas ante el pleno municipal con fecha 30 de octubre y 27 de noviembre de 2008; en el pleno de 29 de octubre de 2009 y en la comisión de pleno de 26 de noviembre de 2010.

La Alcazaba y el castillo de Gibralfaro cuentan con protección de la Declaración genérica del Decreto de 22 de abril de 1949, y en el marco la Ley 16/1985 sobre el Patrimonio Histórico Español, en el año 1993 la Junta de Andalucía otorgó reconocimiento especial a los castillos de la comunidad autónoma de Andalucía, entre ellos, a nuestro castillo de Gibralfaro.

Este conjunto monumental emblemático de nuestra ciudad merece que se establezcan medidas de protección, administración y conservación, así como la formación y el desarrollo de planes que debieran seguirse para la mejora y conservación de las edificaciones, mejoras en los jardines, en el entorno natural y medioambiental, restauración, excavaciones e investigaciones, y establecer proyectos de difusión de este legado a la ciudadanía de Málaga ya sus visitantes.

Según el artículo 76 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía: se entiende por Espacio Cultural el comprendido por aquellos inmuebles de titularidad pública o privada del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, o agrupaciones de los mismos, que por su relevancia o significado en el territorio donde se emplazan se acuerde su puesta en valor y difusión



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

al público. Los Conjuntos Culturales son aquellos Espacios Culturales que por su relevancia patrimonial cuentan con un órgano de gestión propio.

En la sesión celebrada el 15 de Julio de 2010, la Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, aprobó por unanimidad apoyar nuestra propuesta de Catalogación del Castillo de Gibralfaro y la Alcazaba como Conjunto Monumental.

En la actualidad, la gestión de la Alcazaba y de Gibralfaro es, tan sólo, un servicio dentro del área de Cultura, dotado de un escaso presupuesto. La creación formal del conjunto cultural con un patronado y un plan director permitiría que los dos monumentos estuviesen a la altura de la Alhambra de Granada, con mayor inversión y con mejores perspectivas para su rehabilitación, mantenimiento y conservación, lo que relanzaría la recuperación de zonas no excavadas o que en la actualidad están cerradas al público.

La medida también posibilitaría recuperar la coracha terrestre, el pasillo amurallado cuya apertura al público permitiría la comunicación directa entre la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro.

Tras el apoyo de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras, esta iniciativa cuenta ya con numerosas adhesiones de colectivos sociales, como la asociación cultural Zegrí, y el respaldo de expertos, como el profesor de la Universidad de Málaga, Manuel Acién, entre otros.

En atención a todo lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Málaga acuerda la creación del conjunto monumental de la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro, en los términos de la Proposición No de Ley aprobada en el parlamento de Andalucía y de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dotándolo de un patronato y de un plan director para su gestión.

2.- El Ayuntamiento de Málaga acuerda crear, lo antes posible, este Patronato, así como formular y ejecutar un Plan Director del conjunto monumental donde se desarrollen programas en materia de investigación, protección, conservación, difusión y gestión de los bienes que integran el actual conjunto de la Alcazaba y el castillo de Gibralfaro.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Estamos terminando el mandato... si mis compañeros me escuchan yo se lo agradecería..., estamos terminando el mandato de esta Corporación y no vamos a lograr que Uds. pongan en el lugar que necesita el conjunto monumental de la Alcazaba-Gibralfaro. ¿Pero por qué traemos esta moción ahora? Porque hace dos días, si Uds. no tenían excusas, ahora ya no les queda nada que objetar a lo que vamos a pedir.

El Parlamento de Andalucía hace dos días aprobó que en este caso están dispuestos a declarar la Alcazaba y Gibralfaro como conjunto monumental, y eso implicaría financiación autonómica, o sea, apoyo económico de la Junta de Andalucía respecto a esos monumentos, un Plan Director y un órgano rector. Lo único que ha dicho la Junta de Andalucía, el Parlamento, es que eso se hará previa solicitud por parte del Ayuntamiento de Málaga, algo, por otra parte, todo sea dicho, bastante razonable. Por tanto, yo quiero agradecer en lo que le afecta al Grupo Socialista el hecho de que el Grupo mayoritario en el Parlamento de Andalucía, hace dos días, haya aceptado la proposición no de ley de Izquierda Unida pidiendo lo que le ha pedido la Facultad de Filosofía y Letras, Sr. De la Torre; es decir, que no es un capricho de este portavoz: certificado, acuerdo de la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras, diciendo que apoya esta iniciativa. Lo que dicen asociaciones de prestigio, como Zegrí, que ha recogido firmas con Izquierda Unida, evidentemente, desde el margen y desde su posición de independencia, porque coincidimos en este aspecto, y la de muchos ciudadanos que han suscrito, en este caso, el apoyo a la iniciativa.

¿Porque en qué consiste la iniciativa? En algo muy elemental: que, de acuerdo con la Ley de Patrimonio Histórico de la Comunidad Autónoma, se declare conjunto monumental, con los efectos que antes he mencionado. ¿Pierde algo el Ayuntamiento de Málaga? Nada. Nada es nada, porque la titularidad sigue siendo del Ayuntamiento de Málaga. ¿En qué gana? Pues mire Ud., en que vamos a tener financiación autonómica, que está aprobada en el Parlamento de Andalucía la iniciativa política. Habrá un Plan Director y habrá un órgano rector, es decir, lo que hay en la Alhambra de Granada. ¿Tan mal, tan mal nos va a los andaluces con la Alhambra para que tener un Plan Director y tener financiación autonómica sea negativo? ¿Tan mal nos va? ¿Acaso nuestra Alcazaba y nuestro Gibralfaro no merecen un mismo tratamiento, sabiendo que son, evidentemente, monumentos distintos y cada uno con sus méritos propios? ¿Acaso vamos a seguir con la Alcazaba con grietas, con humedades, con falta de limpieza, con suciedad, con muchas partes todavía por excavar? Que no se ha excavado, que todavía queda por explorar, desde el punto de vista arqueológico, una parte muy importante de la Alcazaba. Que queda, que lo dicen los especialistas. Que lo dice el Departamento de Historia Medieval, la Facultad de Filosofía y Letras. ¿O sea, todo el mundo se equivoca? Que nos están ofreciendo dinero y un Plan Director. ¿Lo vamos a rechazar, o Uds. se van a obstinar en la confrontación?

Yo creo que todas esas razones nos llevan a pedir de nuevo -y ojalá, y lo digo de verdad, logremos el acuerdo-, insisto, lo que ha pedido la universidad, han pedido las asociaciones culturales, lo que Izquierda Unida lleva pidiendo mucho tiempo y el Parlamento de Andalucía también ha pedido: que el Ayuntamiento acuerde, en este caso, iniciar el expediente de la creación del conjunto monumental de la Alcazaba y Gibralfaro tal como se aprobó en la proposición no de ley del Parlamento de Andalucía y en la ley 14/2007 y que, lógicamente, se cree el correspondiente patronato con la correspondiente aprobación del Plan Director que, como Uds. saben, depende, evidentemente, de que se sigan los trámites previstos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en la ley citada.

Yo creo que no se trata de extender, sino simplemente confirmar una posición. No perdemos nada, nada; ganamos todo. Yo creo que vale la pena que uno de los últimos acuerdos de esta Corporación sea dignificar como se merece a la Alcazaba y a Gibralfaro. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Apoyaré la moción por lógica, por consecuencia también de la defensa que en esta Concejalía hemos hecho en varias ocasiones del conjunto monumental. Pero hay una cuestión que me preocupa, en tanto en cuanto, en la hipótesis en que se apruebe la moción por parte de este Pleno y que finalmente se lleve a cabo todo lo pedido en su propuesta, la constitución del patronato, financiación para la conservación, etcétera, me preocupa que en ese proceso, que va a ser un proceso largo en la hipótesis, insisto, de que se apruebe, se nos siga desmoronando el conjunto.

Hace muy poquitas fechas he vuelto a ir al castillo de Gibralfaro, concretamente. Me consta que la Alcazaba está en una situación similar, y he tenido noticias de que hace tres semanas, concretamente, una ciudadana extranjera se ha fracturado la pierna por varios sitios simplemente en el subir o bajar escaleras de tantos tramos de escaleras que tiene el castillo sin barandilla donde asirse. Son muchos los tramos donde hay peligro de caída y que no se han solucionado, que han sido denunciados en reiteradas ocasiones. Yo pediría que en todo ese proceso de creación del patronato y puesta en marcha, previamente o durante se pongan en marcha los mecanismos de financiación convenientes para poder rehabilitar, regenerar, mantener, reconstruir y solucionar los problemas que, como se ha visto en más de un caso, pueden generar un riesgo elevado de accidente para las personas -son muchos miles- que diariamente visitan nuestros monumentos. Con lo cual, pediría a este Pleno, sin mayor modificación en la propuesta para no enturbiarla con una cuestión particular -importante pero particular- complementaria a lo que se plantea: que se financiaran con carácter inmediato todas esas obras de mantenimiento que habiliten el monumento para ser visitado con la debida seguridad y garantía de no accidentes. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Grupo Socialista, Sr. Márquez.”

D. David Márquez García, Concejal del Grupo Municipal Socialista: “Buenas tardes, Sr. Presidente. A nosotros nos gusta mucho esta moción porque creemos que es necesaria para poner en valor el monumento más importante de Málaga. Sólo hace falta mirar, estaba mirando el escudo de la ciudad para ver que ese símbolo es para muchos malagueños lo que más les identifica, y lo que no es de recibo es que no esté en las condiciones en que debería estar.

Nosotros tenemos aquí el acta del Diario de Sesiones de la Comisión de Cultura del Parlamento Andaluz y leyéndolo vemos que su compañero Garrido Moraga argumenta que es un monumento muy importante, pero no da ninguna razón para decir que no vota a favor. Así que nosotros pedimos a su Grupo, al Partido Popular, que vote a favor de la creación de este patronato o de esta fundación, y también que tenga influencia en Sevilla para hacer que sus compañeros de partido en el Parlamento también lo aprueben.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asimismo, se me viene un poco a la memoria el debate que Ud., el Sr. Alcalde, abrió en la ciudad a cuenta de la titularidad del teatro romano; y si los ciudadanos escuchan que la Alcazaba y Gibralfaro, que sí es de su titularidad, está en un estado que no es el más correcto, dirán: ¿qué necesidad hay de la titularidad? Porque al final lo importante es que los ciudadanos lo disfruten en el mejor estado posible. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el equipo de Gobierno, Sr. Briones, tiene la palabra.”

D. Miguel Briones Artacho, Delegado de Cultura, Educación y Fiestas: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Yo quisiera, en primer lugar, recordar que esto no es una moción que introduzca ninguna novedad en el discurso del Grupo de Izquierda Unida a lo largo de estos cuatro años de mandato. Ya han sido varias las mociones que en esta dirección se han presentado, y yo alabo su perseverancia pero al mismo tiempo apelo a su sentido común también.

En primer lugar, sobre la titularidad, he de decirle que nosotros no tememos perder la titularidad del conjunto Alcazaba-Gibralfaro. No lo tememos, pero sí nos tememos que, siendo titular el Ayuntamiento, por ejemplo, del teatro romano, haya sufrido esta ciudad un retraso tan enorme. En esto, que creo que las leyes imponen, evidentemente, la titularidad de un enclave tan importante como éste del teatro romano, hay que decir que, sin pretender nosotros entrar en terreno litigioso por vía judicial, creo que también se debe imponer el sentido común de la documentación que obra ahora mismo también en poder de la propia Consejería de Cultura, así como del Ayuntamiento, donde esto queda manifiestamente claro, y que fue una cesión de uso finalista solamente para la construcción de la Casa de la Cultura que ya, como sabrá, una vez demolida, suponía el reintegro al patrimonio municipal de ese suelo que incluía, evidentemente, el propio teatro.

Pero mire, Ud. tiene las actas de la sesión plenaria del Parlamento Andaluz de este martes. Yo, evidentemente, sin poner en duda la fidelidad de las palabras literales que allí se digan, ya sabe que las actas recogen lo que recogen. Sí le puedo decir que nuestro representante en el Parlamento Andaluz, D. Antonio Garrido, nos ha aclarado que en su argumentación, y así debe constar en las grabaciones, evidentemente, dejaba muy claro, por un lado, que no aportaba nada nuevo -me dirijo tanto al Sr. Moreno Brenes como al resto de miembros de Grupos Municipales que han intervenido- la declaración de conjunto monumental a la Alcazaba-Gibralfaro por parte de la Junta de Andalucía, puesto que el grado de protección no puede ser mayor del que ya es, porque su consideración como BIC, como patrimonio protegido no puede gozar de un mayor grado de protección.

Por otro lado, nosotros no estamos cerrados a la colaboración de la Junta de Andalucía. Es más, yo le voy a proponer una enmienda en la dirección de que el Ayuntamiento solicite al Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura la colaboración necesaria para la conservación y la rehabilitación de este espacio. Pero además hay que recordar que, si bien este Ayuntamiento es de la opinión de que debe existir un Plan Director en su mantenimiento y conservación, esto no impide que nosotros rechacemos el primer punto, el primer acuerdo de su moción, puesto que la forma jurídica del patronato ni aquí es necesaria ni ha reportado ningún tipo de beneficio allí donde se ha constituido. Pero voy más lejos. ¿Sabe Ud. que podemos encontrar un ejemplo muy similar en la propia Sevilla? Los Reales Alcázares son titularidad del Ayuntamiento de Sevilla. ¿Por qué Ud., por qué



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sevilla, por qué el Ayuntamiento de Sevilla no ha tenido la feliz idea de crear un patronato con la Junta de Andalucía, por ejemplo? Máxime cuando se trata de partidos afines, muy afines, casi coincidentes.

En esto, como digo, la propuesta que le hago -con esto ya resumo- es no aceptar el primer acuerdo; aceptar el segundo, donde se habla de formular y ejecutar ese Plan Director, y el resto de la redacción quedaría igual, eliminando la referencia al patronato, y un segundo acuerdo que consistiría en que el Ayuntamiento solicite la colaboración del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para la conservación y restauración del conjunto Alcazaba-Gibralfaro. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano primero, si quiere intervenir en segundo turno. (Denegación.) Sr. Moreno Brenes.”

Sr. Moreno Brenes: “Vamos a ver, Sr. Briones... Créame, lo he escuchado atentamente, pero no termino de entenderlo. Ud. apela al sentido común. Es decir, el sentido común lo tiene Ud. La Universidad de Málaga no tiene sentido común, la asociación Zegrí no tiene sentido común, las personas que han firmado no tienen sentido común y el Parlamento de Andalucía no tiene sentido común. Por cierto, las actas del Parlamento de Andalucía son como las de este Ayuntamiento, son transcripción. Yo creo que a estas alturas todavía no he escuchado a nadie que dude de la transcripción, en este caso, que realiza un órgano parlamentario.

Los Reales Alcázares son de titularidad municipal, como ya hemos dicho, y tienen un Plan Director; pero para que exista Plan Director, Sr. Briones, hace falta la declaración como conjunto monumental. Es que va unido. No se obstine Ud. con el patronato. El patronato es lo menos importante. Es más: si a Ud. le parece un problema lo del patronato, lo elimino del punto 1. No hay problema ninguno. Es que eso va de por sí, porque la ley establece que tendrá que existir un órgano. A mí me da igual llamarlo patronato o llamarlo de otra manera. Ya como Ud. bien sabe, es una consecuencia *ex lege*, es “la declaración conlleva”. Por tanto, si el problema es el término de un patronato, se elimina del punto 1. Yo deduzco de sus palabras que de esa manera no habría problema en el punto 1.

Respecto al punto 2, está claro, este patronato, sí, quitamos lo de patronato, no hay problema ninguno. El Plan Director es consecuencia de que se declare como conjunto monumental, pero entonces habrá que entender que esto tendrá que ir al Parlamento de Andalucía. Al Parlamento no, al Consejo de Gobierno, porque este Ayuntamiento está pidiendo que se declare conjunto monumental. Lo otro viene dado por ley. Me da igual la referencia o no. El Plan Director no me da igual, porque es imprescindible, es consecuencia legal y quiero y me parece razonable que aparezca...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir con brevedad.”

Sr. Moreno Brenes: “Sí, para pronunciarme sobre lo que he señalado. Por tanto, si le parece, Sr. Briones, en el punto 1 no hay problema en eliminar la referencia al patronato, dejarlo tal cual, la ley y la declaración de conjunto monumental. El punto 2 lo dejamos tal cual, simplemente eliminando la referencia al patronato, porque como digo, tiene que existir un órgano gestor. No es algo que dependa de nadie. Y el punto 3 que Ud. ha planteado, si Ud. acepta estas consideraciones, por supuesto, tampoco habría problema en aceptarlo.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sr. Márquez, segundo turno.”

Sr. Márquez García: “Sí, Sr. Presidente. La verdad es que el segundo acuerdo que propone el Sr. Briones, si lo he entendido bien, quiere decir que, al igual que en el teatro romano, lo rehabilite la Junta, lo restaure la Junta y luego la titularidad pase al Ayuntamiento; es decir que otros pagan y Uds. lo gestionan. Pero nosotros creemos que esto, además, que no es el tema de la moción... También pensamos que Ud. ha dicho que crear este patronato no hace que este monumento tenga una mayor protección. Tal vez no tenga mayor protección con este patronato y con la declaración de monumento, pero sí creemos que puede mejorar la gestión y creo que eso es muy importante, como decía, para este conjunto monumental, que de verdad es el símbolo más importante para muchos malagueños -yo creo que para todos los malagueños- porque nos identifica a todos.

Entonces, creo que como muchos ciudadanos, asociaciones, como aparecen en la moción, ven que la Alcazaba, que Gibralfaro no están en las mejores condiciones, incluso de limpieza, no sólo de conservación del propio monumento, de la tabiquería y tal... también la propia limpieza, que comentaban que algunas veces, cuando van por las mañanas o a última hora de la tarde, son los propios guías de algunas asociaciones los que tienen que limpiar los baños porque no están en las mejores condiciones.

Nosotros vamos a apoyar la moción. Vamos a ver el acuerdo, a ver cómo queda, y en principio votamos a favor.”

Sr. Alcalde Presidente: “Segundo turno, Sr. Briones.”

Sr. Briones Artacho: “Sí, Sr. Moreno, le digo como Virgilio, *timeo Danaos et dona ferentes*, Ud. me está ofreciendo un regalo un poquito envenenado, permítame la broma. Ya sé que si acepto la declaración de conjunto monumental de la Ley de Patrimonio andaluz es como si aceptásemos todo lo que viene después, y eso no lo vamos a hacer. No sé si me he explicado. Es que ha dicho Ud. antes que no le parecía claro. Ahora igual le parece más claro. No lo vamos a aceptar. No lo vamos a aceptar sencillamente porque entendemos que la conservación, el mantenimiento, se puede hacer sin ningún tipo de declaración por la Junta de Andalucía.

Pero le voy a ser muy claro también en lo siguiente: el debate se produjo en los términos que estoy diciendo, puesto que me traslada el Sr. Garrido Moraga que así sucedió; pero sí quiero decirle que la respuesta del resto de grupos parlamentarios distintos al Partido Popular no fue la de decir “lo vemos correcto y lo aprobamos”, sino “esto es competencia del titular, que es el Ayuntamiento. Si ésta es su voluntad, sea”. Luego, no confunda Ud. a la opinión pública, no está pidiendo el Parlamento andaluz que se cree un patronato y un Plan Director para el conjunto Alcazaba-Gibralfaro, no, no; sino que a la petición de Izquierda Unida, sencillamente, el resto de grupos parlamentarios dijeron: si lo quiere el Ayuntamiento... y en el Ayuntamiento gobierna, a la sazón, el Partido Popular, y a eso decimos que no.

Por eso, una vez aclarado esto, sí le digo, compañero del Partido Socialista, que no pretendemos que unos paguen y nosotros disfrutemos sino que lo disfruten los ciudadanos malagueños, que son los realmente destinatarios de este servicio, evidentemente. La cultura está al servicio de todos. Pero sepa que la Ley de Patrimonio -Ud. lo sabe bien como historiador- obliga a la Junta de Andalucía a la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

conservación y mantenimiento de esos bienes de interés cultural, luego no hay nada que pidamos que..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir para completar."

Sr. Briones Artacho: "Con esta última aclaración pretendía sencillamente decirles que, si el Grupo de Izquierda Unida acepta la moción planteada en los términos expresados anteriormente, en mi primera intervención, lo aprobaremos, y de no ser así votaremos en contra. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, para cerrar el debate."

Sr. Moreno Brenes: "Sr. Briones, ya que Ud. es tan aficionado a la transcripción, después leeremos lo que Ud. dijo en la primera intervención. Ud. dijo, literalmente, que el problema era el patronato y se aprobaba, creo que literalmente, tal como estaba, el punto 1, pero el problema era el patronato. Ud. lo ha dicho así, ¿eh? Literalmente. No, cierro... es la única vez que cerramos. Para una vez que tenemos la oportunidad de cerrar, no me va Ud. a enmendar la plana."

Es que lo ha dicho Ud., que acepta el primer punto, tal cual, pero sin el patronato, y yo digo: sin problema ninguno. Hombre, por favor, yo otra cosa no, sé leer y sé escuchar, ambas cosas dos. (El Sr. Briones Artacho interviene fuera de micrófono.)"

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Briones, Sr. Briones. Deje que termine."

Sr. Moreno Brenes: "No me interrumpa. No me interrumpa, por favor. No me interrumpa. Sr. Presidente, no me interrumpa."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Briones, Sr. Briones, deje que hable el Sr. Moreno Brenes, si es necesario..."

Sr. Moreno Brenes: "¡Hombre, hasta ahí podíamos llegar! ¡Que no me interrumpa!"

Sr. Alcalde Presidente: "¡Sr. Moreno Brenes!"

Sr. Moreno Brenes: "¿A mí me va a decir algo?"

Sr. Alcalde Presidente: "No, estoy yo dirigiendo el debate, no Ud."

Sr. Moreno Brenes: "Pero no me va a interrumpir."

Sr. Alcalde Presidente: "No. Un momento, Sr. Moreno Brenes..."

Sr. Moreno Brenes: "Disculpe, Ud. ordena el debate pero me está interrumpiendo a mí."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Moreno Brenes, le he dicho al Sr. Briones que se calle. Ud., por tanto, no tiene por qué..."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Moreno Brenes: “No, yo estoy hablando.”

Sr. Alcalde Presidente: “No, ahora estoy hablando yo.”

Sr. Moreno Brenes: “Ahora Ud. me ha cortado. Ahora.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes... Sr. Moreno Brenes, el debate lo dirige la Presidencia. ¿Vale? Bien. Dicho esto...”

Sr. Moreno Brenes: “No me regañe Ud.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sí, sí, sí, porque ya le he regañado antes al Sr. Briones y, por tanto, Ud. no tiene por qué entrar en ese tema. Siga Ud. hablando. Después le daré la palabra o no al Sr. Briones, y siempre cerrará Ud., y siempre cerrará Ud. Siga Ud. hablando.”

Sr. Moreno Brenes: “Déjeme Ud. hablar, y también el Sr. Briones. Hasta ahí podíamos llegar. La Presidencia está haciendo...”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Briones, Sr. Moreno Brenes... Sr. Moreno Brenes, en este tema de llevar el debate no me sustituya.”

Sr. Moreno Brenes: “No, déjeme terminar.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sí.”

Sr. Moreno Brenes: “No he terminado.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, no sea insolente.”

Sr. Moreno Brenes: “No, el insolente es Ud. ¿Ud. me va a llamar insolente a mí?”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, Sr. Moreno Brenes... Sr. Moreno Brenes... ¿Cree Ud. acaso que no le voy a dejar terminar, cuando le he dicho que Ud. va a cerrar el debate? (El Sr. Moreno Brenes interviene fuera de micrófono.) No pierda los nervios.”

Sr. Moreno Brenes: “No, no los pierda Ud.”

Sr. Alcalde Presidente: “Guarde la calma.”

Sr. Moreno Brenes: “No, guárdela Ud.”

Sr. Alcalde Presidente: “Serénese y continúe hablando.”

Sr. Moreno Brenes: “Sea Ud. Presidente, no candidato.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, no se sobrepase. (El Sr. Moreno Brenes interviene fuera de micrófono.) Estoy ejerciendo la Presidencia.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Moreno Brenes: “Con todos. Especialmente con los que interrumpen a los Concejales. (Intervenciones fuera de micrófono.) Vaya último Pleno que va a tener Ud., Sr. Presidente.

Sr. Briones, Ud. ha dicho lo que ha dicho. Ud. me da igual, ahí están las actas y se verá; y Ud. ha dicho que el punto 1 lo acepta, pero no le parece bien lo del patronato. Y yo he dicho: “me parece muy bien”. Ud. acepta el monumento cultural, conjunto monumental; y la ley dice que tiene que haber un órgano, punto. ¿Ud. dice que no ahora? Me parece muy bien. Pues Uds. demuestran, simplemente, que están Uds. y está la universidad, la sociedad, las asociaciones, Izquierda Unida, el Partido Socialista, el Parlamento de Andalucía y todo el mundo. Parece que claro, nos equivocamos los demás. Uds. no.

¿En qué se gana? Se gana en mucho. ¿A Ud. le parece mal que venga inversión autonómica? Pues a mí no me parece mal. Ya que están todo el día diciendo Uds. “la Junta es muy mala, la Junta lo hace mal”, a veces es verdad que no lo hace bien; pero cuando el Parlamento de Andalucía está diciendo que está dispuesto a invertir y Uds. dicen que no, explíquese Ud. a los malagueños. Explíqueno ustedes, todos, que el Parlamento está dispuesto a invertir en la Alcazaba para mejorarla y Uds. dicen que no. Explíqueno ustedes.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Briones, ¿quiere intervenir de nuevo? (Denegación.) Se ha terminado el debate. Vótese. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Begoña Medina Sánchez.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 13 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejel no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 43.- MOCIÓN DEL CONCEJAL NO ADSCRITO, D. ANTONIO SERRANO IGLESIAS, SOLICITANDO LA MÁXIMA EXIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDENANZA REGULADORA DE ACCESIBILIDAD DEL MUNICIPIO Y UN MAYOR APOYO Y SEGUIMIENTO A LA GENERACIÓN DE EMPLEO ESTABLE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Antonio Serrano Iglesias, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Desde la creación del Área de Accesibilidad y, mas concretamente, desde la aprobación en agosto del 2004 de la Ordenanza, el mundo de la discapacidad en Málaga ha experimentado mejoras sustanciales en cuanto al acceso a diversos ámbitos y espacios de nuestra ciudad.

Es notable la sensibilización de la población respecto de la Diversidad Funcional pero aún mas el esfuerzo de las personas afectadas, por interpretar generosamente cualquier avance por mínimo que sea, que facilite el acceso universal en cualquier aspecto de la vida de nuestra ciudad.

Esta generosidad es la que el Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento ha interpretado como bendición o anuencia a cuantas iniciativas, fotografías o proyectos ha ido presentando en sociedad.

Lo lamentable de todo ello es que siete años después de la puesta en marcha de la Ordenanza, las personas con diversidad funcional en nuestra ciudad perciben cada fotografía mas como marketing político que como acto convencido. Es cada vez mas notorio, que en materia de accesibilidad este Ayuntamiento concede mas prioridad al beneficio político que al beneficio social existiendo cada vez menos cercanía a los problemas que plantea la vida a las personas con Diversidad Funcional.

Lo que se pretende con esta iniciativa es exprimir la norma en cuanto a su aplicación práctica y modificarla mejorando aquellos aspectos que requieran una mayor exigencia, especialmente en los controles sobre diseño y ejecución de obras públicas y elección del mobiliario urbano.

Pero también pretendemos un incremento y consecuente seguimiento de los recursos públicos que se dedican en la Administración a potenciar el acceso al mundo laboral o a mejorar en general las condiciones de vida de estas personas. Recursos que, en su mayoría, se canalizan a través de Asociaciones y Federaciones que, generalmente, hacen un trabajo abnegado, complementario e incluso a veces sustitutorio de la propia Administración. Entre esos trabajos, los centros de día, la formación o la observación, vigilancia y denuncia de incumplimientos de la Ordenanza, destacan como “obligaciones delegadas” por Junta y Ayuntamiento.

El fomento del empleo es esencial como elemento de integración social de las personas con discapacidad y tanto Ayuntamiento como Junta deben incrementar partidas y esfuerzos destinados a este fin, al tiempo que controlar el cumplimiento del mismo y que finalmente los esfuerzos políticos y económicos generen empleo estable y no precariedad; hecho este último que entre el colectivo con diversidad funcional implica consecuencias aún mas negativas que para personas sin discapacidad. Por todo ello se propone al Pleno Municipal el siguiente



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ACUERDO

1.-La supervisión y control de obras públicas y privadas por parte de las Áreas y Gerencias competentes, para que se cumpla con rigor la Ordenanza de Accesibilidad y, en el caso de las obras públicas, se llegue aún mas lejos respecto de recomendaciones y directivas europeas en materia de accesibilidad.

2.-La readaptación y reforma de aquellos espacios u objetos del mobiliario urbano susceptibles de mejora o adaptación a la ordenanza.

3.-Instar a la Junta de Andalucía, en su competencia en materia de empleo, el incremento y seguimiento de las partidas destinadas a la generación de empleo a través de los Centros Especiales de Empleo.

4.-Instar al Equipo de Gobierno de este Ayuntamiento al incremento de las partidas destinadas a la creación de empleo del colectivo, manteniendo especial atención respecto de las condiciones laborales de las personas con discapacidad, especialmente en las contratas municipales.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano, su palabra, su turno.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Había una petición de palabra vinculada a esta moción.”

Sr. Alcalde Presidente: “Cierto, cierto, del representante de la Asociación Amadifi, la Asociación Málaga Oeste de Discapacitados Físicos, D. Pascual Bueno Sánchez, el Presidente. Tiene la palabra.”

D. Pascual Bueno Sánchez, Presidente de la Asociación Málaga oeste de Discapacitados Físicos: “Buenas tardes. Como Presidente de la asociación Amadifi, venimos a denunciar la carencia en materia de accesibilidad que padece Málaga, algo que es realmente inadmisibile después de cuatro años de funcionamiento de un área dedicada exclusivamente a este tema.

Podemos comentar un poquito, como ejemplo, las carencias que tenemos en el transporte público. Nos encontramos con autobuses en los que la identificación por voz de las paradas o no está activa o normalmente no está funcionando, algo que se opone o que está en contra de lo que indican las ordenanzas. Pero, por si esto fuera poco, nos encontramos con un problema: que para el colectivo de discapacitados, para las personas que tienen problemas de movilidad y que utilizan sillas de ruedas, ya es habitual encontrarse frente a las paradas y ver cómo estos vehículos o las plataformas de estos vehículos no funcionan y, como consecuencia, frente a estas carencias deben esperar al siguiente autobús. Entendemos que esto es inadmisibile. Pero por si esto fuera poco, la precariedad en el mantenimiento de estos elementos llega hasta tal punto, Sr. Alcalde, que en ocasiones estas plataformas llegan a desprenderse provocando accidentes que requieren de intervención médica.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Estos hechos se producen después de cuatro años de la puesta en marcha de un Área de Accesibilidad que debería estar trabajando ante estas incongruencias, hechos tan graves como éste. Quiero recalcarlo, la persona afectada, porque hay una persona afectada, porque tenemos documentos que justifican esto, lo explica con bastante sencillez: igual que probablemente y lógicamente, cada mañana, frente a la puesta en marcha de un servicio público como es el transporte en autobús, entendemos que se mira el combustible de un vehículo, la misma prioridad debería aplicarse ante este elemento tan importante como es la plataforma, que impide, en este caso, más que ayuda, que las personas con movilidad o las personas que utilizan sillas de ruedas puedan disfrutar de este servicio. Estamos hablando de personas que tienen obligaciones; estamos hablando de personas que tienen que ir a su trabajo, estamos hablando de personas que tienen que recoger a sus niños en la guardería. Estamos hablando de personas que no pueden disfrutar con plenitud de este servicio tan importante para el colectivo.

Si tenemos que hablar de mobiliario urbano, las carencias están a la orden del día. No hay más que salir del Ayuntamiento y encontramos con numerosos bancos a lo largo de la alameda en los que no aparecen respaldos, en los que no aparecen reposabrazos, cuando la ordenanza, una vez más, lo recomienda. No entendemos cómo, después de este tiempo de trabajo de esta área, después de estos cuatro años, seguimos encontrándonos con estas carencias. Y estamos hablando del centro de Málaga. Estos elementos, estos respaldos, estos reposabrazos son recomendables. No es normal que si son recomendables no se estén aplicando. No es normal. Y si no se están aplicando porque son recomendables, háganlo Uds. obligatorio. Hay personas que tienen problemas de rodillas, hay personas que tienen problemas en las caderas y para sentarse o para incorporarse necesitan de estos elementos. Una vez más nos encontramos con carencias, algo que no me sorprende por la experiencia que tengo. ¿De acuerdo?

¿Qué más podemos decir con respecto a esto? En relación al empleo, que venimos a hablar también de empleo, de empleo estable para el colectivo de discapacitados... si hablamos de empleo y de discapacidad, obviamente, aparece la figura del centro especial de empleo; Centros especiales de empleo en los que la norma es o en los que vemos que se están produciendo despidos de trabajadores discapacitados, eso sí, después de cobrar estas empresas o estos empresarios importantes cantidades, importantes cuantías en concepto de ayudas, cuantías que llegan al importe de 12.000 euros por trabajador. Es bastante triste que aquí se hable de discapacidad; es bastante triste que aquí se apoye a ciertas personas que, por otro lado, promueven ciertos atropellos contra el colectivo y esto siga sucediendo. Si tenemos que hablar de un ejemplo especialmente grave donde se producen estos atropellos contra el colectivo, inevitablemente surge la figura o surge el centro especial de empleo propiedad o que forma parte nada más y nada menos que de la Federación de Discapacitados Físicos de Málaga. En este centro especial de empleo ya conocemos los numerosos despidos de trabajadores discapacitados que cumplen perfectamente con su labor, y poco después de estos despidos se producen nuevas contrataciones. Si aquí estamos hablando de contratar a personas discapacitadas, cobrar subvenciones y poco después despedirlos para volver otra vez a contratar a estas personas discapacitadas, así, evidentemente, no se trabaja por el colectivo.

Esta situación no es el único aspecto que podemos resaltar de los centros especiales de empleo y, concretamente, del que estamos hablando. En este centro especial de empleo de la Federación de Discapacitados Físicos de Málaga nos encontramos con directivos, con responsables contables que promueven o que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

proponen a sus trabajadores discapacitados que firmen nóminas que no van a cobrar, nóminas por las que se está entregando dinero público, subvenciones y dinero público. Estos hechos tan graves son inadmisibles, e igual de inadmisible es un silencio, cuando menos sospechoso, de uno de los máximos representantes del colectivo de discapacitados, como es su Concejal Raúl López. Esta situación genera unas disfuncionalidades que, de una forma u otra, repercuten y recaen sobre la propia Administración, un cóctel que recae sobre la propia Administración, y unas carencias que padece el colectivo.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Bueno, permítame que le interrumpa. Lleva seis minutos y medio. Algo ha fallado porque a los cinco minutos tenía que haberse cortado.”

Sr. Bueno Sánchez: “Venga, termino rápido.”

Sr. Alcalde Presidente: “Debe ir terminando, ya.”

Sr. Bueno Sánchez: “Sí, termino rapidito.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias.”

Sr. Bueno Sánchez: “Además de estos atropellos... (Intervenciones fuera de micrófono.) Es verdad, aquí yo he escuchado a gente que ha hablado más tiempo. Yo he escuchado aquí a más gente que hablaba más tiempo, pero bueno, no importa.”

Sr. Alcalde Presidente: “Lo digo porque no se ha parado, no se ha parado.”

Sr. Bueno Sánchez: “Bueno, si hay un poquito de silencio continuo y termino rápidamente.”

Sr. Alcalde Presidente: “Dígaselo a la bancada socialista, que si hay silencio...”

Sr. Bueno Sánchez: “Bueno, bueno. Yo... ¿Ud. es la Presidencia, no?”

Sr. Alcalde Presidente: “Lo he dicho, silencio. Sí. Adelante.”

Sr. Bueno Sánchez: “Bueno. A pesar de estos hechos tan graves que se están fomentando desde estos centros especiales de empleo, su actitud como Ayuntamiento se limita a dar servicios, a contratar los servicios de esta entidad; una actitud que por H o por B, por acción o por omisión, ampara la precariedad del colectivo; igual que un silencio -ya lo he dicho antes- bastante sospechoso de su Concejal frente a estos hechos que es difícil que no nos haga pensar que, más que ayudar al colectivo, pretenda que estos problemas no se difundan, como así debiera ser.

No quiero terminar esta intervención sin hablar de los vecinos de la Colonia Santa Inés. Ya conocemos el problema que tienen allí los vecinos de la colonia Santa Inés. Sr. Concejal Raúl López: las madres que van en silla de ruedas de la colonia Santa Inés no pueden arrimarse a las mesas del parque a comerse un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

bocadillo con sus hijos. Yo no sé si Ud. entiende esto. En sus últimas declaraciones dice que habrá obras. Esperemos que así sea, porque lo que no debe ser es que seamos nosotros los que le digamos a su Concejal cuál es su trabajo.

Para finalizar, espero que explique por qué sucede esto. Espero que explique su silencio y no me hable de proyectos estrella, no me hable de números sin que sepamos aquí lo que compran, a quién se lo compran, al precio que lo compran y dónde lo ubican para poder hablar con fundamento, obviamente. Su gestión se caracteriza...”

Sr. Alcalde Presidente: “Permítame que le recuerde que lleva ocho minutos y medio.”

Sr. Bueno Sánchez: “Venga, dos y listo.”

Sr. Alcalde Presidente: “No.”

Sr. Bueno Sánchez: “Dos.”

Sr. Alcalde Presidente: “No, no, no.”

Sr. Bueno Sánchez: “Un tema tan delicado como es la discapacidad, y para...”

Sr. Alcalde Presidente: “Vaya terminando. No, permítame... (El Sr. Bueno Sánchez interviene fuera de micrófono.) Escúcheme, escúcheme. Es la primera vez que ocurre en el Pleno que a una persona de las que ha pedido la palabra tengo que llamarle la atención sobre el tiempo. Esta mañana, a última hora de la mañana, la señora que intervino en relación a los trabajadores de Hitemasa se pasó del tiempo, se paró y siguió, pero se le llamó la atención y terminó, terminó. Sí, sí, a la mitad del segundo turno, diríamos. Está sobrepasada la mitad del segundo turno. Ocho minutos y pico. No es de recibo, Sr. Presidente de Amadifi, que Ud. diga ahora que dos minutos más y termina. El tiempo es de cinco minutos, no diez. Cinco minutos. (Intervenciones fuera de micrófono.) Cinco minutos. Sra. Zamora, Sra. Zamora, Sra. Zamora... ¡No le he dado la palabra! ¡No se la he dado! No me la pida porque no se la voy a dar. No tiene Ud. nada que ver en este tema. Le doy... (Intervenciones fuera de micrófono.) No tiene que ver en este tema. Le ruego que vaya terminando. ¿Me oye, por favor? Que vaya terminando su intervención. Que vaya terminando su intervención. (La Sra. Zamora Bermúdez interviene fuera de micrófono.) ¡Sra. Zamora, no le he dado la palabra! Que vaya terminando su intervención. ¿Me ha entendido lo que he dicho? ¡Sra. Zamora, no le he dado la palabra! ¡No le doy la palabra! Sr. Presidente de Amadifi, termine su intervención. ¡Sra. Zamora, Sra. Zamora, no le doy la palabra! ¡Que no le doy la palabra, que no hable! Termine, por favor.”

Sr. Bueno Sánchez: “Si cogemos con una mano la Ordenanza Municipal de Accesibilidad y con la otra el cuadernillo de ejercicios de su Concejal, después de cuatro años, si abrimos ese cuadernillo de ejercicios, lo abramos por la página que lo abramos encontramos hojas en blanco por un lado y por otro; y si en alguna de estas hojas encontramos algo -obviamente, después de cuatro años algo tiene que haber-, es ridículo y está incompleto. Con estas palabras se puede definir la gestión de su



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Concejal que, por otro lado, parece ser que nada más se basa en ciertas fotografías o en imagen. Con fotografías no se arreglan los problemas de los discapacitados. Apoyando a entidades que dicen representar al discapacitado pero que, por otro lado, generan atropellos, y con el silencio, no se ayuda al colectivo de los discapacitados. Frente a la accesibilidad no deberían existir siglas, pero ante una actitud como ésta es inevitable que salgan unas u otras o que nazcan unas u otras. Muchas gracias, Sr. Presidente. (Aplausos.)”

Sr. Alcalde Presidente: “Silencio en el Pleno, por favor. Silencio en el Pleno. Sr. Serrano, tiene Ud. la palabra.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Tengo que pedir disculpas a la asociación Amadifi, y en conjunto a los discapacitados, a las personas con diversidad funcional, porque he pecado de falta de picardía. Tenía que haber traído a veinte colectivos a hablar y habrían estado 45 o 50 minutos, con lo cual seguramente no habría dado lugar a llamar la atención a ninguno... (Aplausos.) Y habrían tenido...”

Sr. Alcalde Presidente: “Silencio en el Pleno. Silencio en el Pleno.”

Sr. Serrano Iglesias: “Y habrían tenido tiempo sobrado, sin que la Presidencia les llamara la atención, de expresar libremente lo que sienten en primera persona las personas con discapacidad funcional.

Yo iba a decir que el espíritu de la moción es constructivo y habrá quien piense que vaya manera de empezar; pero tengo que decir también que creo profundamente en la libertad de expresión y que, ante la petición de un colectivo para expresarse al pie de una moción en materia de accesibilidad, como en cualquier otra materia, si en mi mano está, le voy a dar voz a cualquier colectivo, venga a contar lo que libremente venga a contar acerca del tema que le preocupa. Libremente lo ha hecho y libremente ha expresado, con vehemencia, eso sí, aquellos problemas que les afectan y les afligen.

Vuelvo a la intención constructiva de la moción. Son muchísimas las carencias en materia de accesibilidad que tiene esta ciudad. Es cierto que ha habido pequeños avances. Es cierto, si recurrimos a la comparativa, que probablemente hay ciudades y pueblos que están por detrás de nosotros en materia de accesibilidad; pero es triste y lamentable que, con frecuencia, caigamos en nuevas obras, nuevas obras públicas que no son vigiladas, que no son proyectadas adecuadamente para que las personas con discapacidad puedan acceder a esos espacios con la misma libertad y con la misma naturalidad con la que lo hacen las personas que no tienen discapacidad. Son numerosos los casos, unos más recientes y otros menos. Si nos vamos, concretamente, al último periodo de cuatro años que ha mencionado el propio Presidente de Amadifi, la inauguración del parque que tuvo lugar en los previos de las últimas elecciones municipales, en 2007, que tuvo un coste de 14 millones de euros, no hace pocos meses que todos o casi todos sus pasos de peatones y rebajes en el entorno del Ayuntamiento, del Banco de España, del Rectorado, han tenido que ser levantados y reconstruidos porque el que menos hacía una laguna de cinco, seis, ocho, diez y hasta quince o dieciocho metros cuadrados de agua cada vez que caían cuatro gotas o cada vez que pasaba un camión de Limasa para baldear la calle. Eso se ha reconstruido, hace muy pocos meses que se terminó el último. Hablo de obras públicas como la reconstrucción o la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

rehabilitación de ambos márgenes de la Alameda Principal, donde existe en ambos márgenes una diferencia de cota en dos tramos de acera, dos niveles de acera en todo el recorrido que no están protegidos ni diferenciados ni con barandilla ni con bordillo alguno, que les identifique o les garantice a las personas con deficiencia visual o a las personas que tengan movilidad reducida o discapacidad de silla de ruedas su integridad al paso por la Alameda Principal en ambos márgenes. Sitio céntrico.

No vamos a hablar de lo de que se han restaurado previamente a la Semana Santa los alcorques de los naranjos de la Plaza de la Constitución que tenían boquetes de cuarenta centímetros de profundidad donde cualquiera podía meter el pie; o no vamos a citar, no vamos a abundar en el propio Parque de Málaga, cuando hace poco denunciaba yo determinadas deficiencias en materia de accesibilidad y reposición de mobiliario y la Sra. Teresa Porras contestó que las barandillas que señalizan a ras de suelo los alcorques de los árboles para las personas con dificultad visual o con deficiencia visual, que prácticamente están desaparecidas en su totalidad, no se iban a reponer porque era muy caro. La accesibilidad no es cara; la accesibilidad es necesaria y deben habilitarse los medios para que sea un hecho aceptado con naturalidad, asumido en cada ejecución de obra que tenga lugar en esta ciudad.

Mencionando los parques públicos, hombre, no nos hemos ido al más inaccesible. Nos hemos ido a donde nos hemos encontrado una reivindicación numerosa, absolutamente espontánea que yo me encontré aquel día, con ocho o diez personas en silla de ruedas que denunciaban la imposibilidad, ya no de merendar, simplemente de pasear por un parque público como es el parque de la Laguna. Y no vamos a abundar en el absoluto abandono, la absoluta suciedad en que está sumido todo el entorno de jardinería del parque. E insisto, no me fui al caso más dramático. Me fui a uno.” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Con mucha brevedad, Sr. Serrano.”

Sr. Serrano Iglesias: “Digo, no me fui al caso más dramático en materia de parques porque era un caso intermedio. No nos vamos a ir al Peñón del Cuervo, donde realmente es dramática la situación de la accesibilidad para cualquier persona, tenga o no tenga discapacidad.

En materia de empleo, entraré en la segunda cuestión porque es un tema que especialmente me preocupa y no quiero apurar tampoco unos segundos. Con mayor espacio le explicaré después lo que pretendemos en materia de empleo. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Desde luego, hablar de discapacidad -algo se decía esta mañana- era, sobre todo, tener altura de miras. Es decir, es plantearse que es una parte de la sociedad que por razones en unos casos biológicas, en otros casos de carácter psíquico, se encuentra con una situación de desventaja frente a los demás. Por eso, cuando hablamos de la igualdad real y efectiva, no la formal... En la formal somos todos iguales; en la real y efectiva, una persona con discapacidad, sea la que sea, lo tiene mucho peor, muchísimo peor. Creo que, por desgracia, la mayoría de nosotros hemos conocido situaciones dramáticas. Yo me



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

estoy acordando ahora de una situación terrible porque afectaba a una niña que nació sin problemas y una cruel enfermedad la postró en una silla la mitad de su vida, porque por desgracia la otra mitad, a partir de hace un año, la abandonó. Es decir, ya no está entre nosotros. Eso quiere decir que, desde luego, todo lo que se haga en este ámbito bueno es.

La accesibilidad no solamente es la accesibilidad física, que es muy importante. Es esencial, claro que sí. Que el gesto cotidiano de bajar y subir una escalera que todos hacemos con naturalidad, como si no... Hay personas que lo tienen muy complicado. Que el gesto cotidiano de ducharse, coger un coche, ir corriendo a un sitio, hay personas que no pueden hacerlo. Claro, los poderes públicos, hasta ahora, ¿qué pueden hacer? Los poderes públicos, por desgracia, todavía no hemos logrado -especialmente los que investigan- que estas enfermedades tan terribles se puedan abordar, se puedan resolver. Eso no depende del Ayuntamiento. Del Ayuntamiento depende que existan reglas del juego elementales y fundamentales que conviertan esta sociedad en un poco mejor para las personas que tienen discapacidad.

Yo creo que en honor de todas las personas con discapacidad, en honor de todas, niños, adultos, mujeres, hombres, los que no han tenido la suerte de contar con las mejoras que progresivamente se han ido incorporando, los que... yo he visto, en la universidad, chicos con sillas de ruedas, tener que ir de una punta a otra del campus y tenerlo muy difícil. Todavía no hemos tenido esa sensibilidad de facilitarlo, de hacerlo real. Los servicios de discapacitados son importantes porque tienen que saber que tienen que tener derecho a todo lo cotidiano, pero hay muchas más cosas. El empleo, la dignidad y, sobre todo, algo muy elemental: acordarse de eso todos los días, no un día. Todos los días. Todos los días, mañana, tarde y noche, de lunes a domingo, acordarse, saber que cualquier detalle cotidiano puede ser una solución, y eso es lo que los poderes públicos tienen que hacer, con ordenanzas de accesibilidad, con leyes, con actuaciones, con apoyos económicos, con apoyos humanos, con todo lo que haga falta.

Por tanto, desde luego, es evidente que es lo que yo creo que ahora mismo hay que hablar aquí; no de convertir, en definitiva, problemas dramáticos en instrumentos de nada. No convertir situaciones dramáticas en instrumento de nada. La sensibilidad tiene que ser diaria y, por supuesto, no convertirse en un instrumento de resolución de situaciones personales. No hay que generar profesionales de la sensibilidad social. Hay que formar profesionales de la asistencia social, pero no profesionales de la sensibilidad social.

Por todas estas razones, claro que hay que mejorar la ordenanza, hay que aplicarla y quedan muchas cosas por hacer en Málaga, muchas, con Concejalía o sin Concejalía; pero desde luego, lo primero que tenemos que aprender es que los poderes públicos tenemos obligaciones y tenemos que cumplirlas. Cumplirlas, insisto, todos los días, sin el menor tipo de atisbo electoral, sin el menor tipo de interés que no sea, como digo, la satisfacción de las legítimas aspiraciones de las personas con discapacidad. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Por el Grupo Socialista, Sra. Fernández, tiene la palabra."

D^a Dolores Fernández Gutiérrez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: "Gracias, Sr. Presidente. Antes de comenzar la intervención sí que quiero incidir en decirle que yo no voy a estar en la próxima Legislatura, pero sí que debería Ud.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tomar alguna medida para llevar este Pleno... (Intervenciones fuera de micrófono.) Para llevar el Pleno del Ayuntamiento. Lo tendrán que tomar los compañeros que gobiernen, esperamos que lo hagan rápidamente porque sean del Partido Socialista, y habrá que modificar el Reglamento de Pleno. Obviamente, esto es un lugar para que hable la ciudadanía, pero desde luego, para que hable dentro de los términos en que nos conducimos la ciudadanía que está sentada en este banco; y, por supuesto, el total de la ciudadanía, el completo de la ciudadanía malagueña, tendrá que atenerse a esos modos de comportamiento, unos modos dentro de la educación, de la cortesía y de los mecanismos y los márgenes que la convivencia nos permite. Uds. han llevado esto por los derroteros que les ha parecido en los últimos meses, y de esos polvos vienen estos lodos. Ahora llegamos a la conclusión de que en algún momento hay que cortar al ciudadano que habla y, precisamente, corta Ud. siempre a los ciudadanos que le parece que no están diciendo lo que a Ud. le parece bien que digan.

Mire Ud., Sr. Alcalde: nosotros escuchamos aquí hace unos meses a un señor que vino a hablar exclusivamente con un verbo florido, a hablar y a echarle a Ud. muchos piropos. Venía el hombre muy adjetivado. Estuvo hablando aquí de que lo conocía a Ud. desde los tiempos de Franco, y año por año, durante los 37 o 36 años que hace que Franco se murió, recordó año por año, y le echó a Ud. flores un año, y el siguiente año por otra cosa y el siguiente porque estuvimos en no sé dónde. Media hora o más estuvimos aquí escuchándolo y Ud. no lo cortó. Perfecto. El mes pasado vinieron aquí 26 personas a loar a su Concejal de Urbanismo, y como ha dicho el Sr. Serrano, si todos hacemos lo mismo, porque al parecer ha abierto Ud. para que eso se haga así, resulta que podremos traernos todos a nuestros parientes, amigos, vecinos, conciudadanos a esto y a lo que queramos para que nos echen flores. Pero claro, Ud. solamente deja que hablen durante mucho tiempo los que vienen o a echarles las flores a Uds. o a llamarnos a nosotros sinvergüenzas. Esta mañana ha habido aquí una señora que ha hablado más de quince minutos, porque ha hablado dos periodos de diez... Sí, Sr. Alcalde, ha hablado dos periodos de diez y una parte del tercer periodo, sí, Sr., y estaba nada más que llamándonos lo que le ha parecido, que me parece bien; pero, desde luego, Uds. tendrán... Sí."

Sr. Alcalde Presidente: "¿Quiere Ud. que le diga los minutos que ha estado hablando, Sra. Fernández, para orientarle a Ud. en el resto de la intervención?"

Sra. Fernández Gutiérrez: "Yo sé los que ha estado."

Sr. Alcalde Presidente: "Escúcheme. Escúcheme un minuto, por favor. Esté atenta a mis palabras. En acta consta. Siete minutos, doce segundos. Llevaba toda la razón, Sra. Fernández, cuando yo he recordado al señor que ha intervenido esta tarde que estaba pasando de tiempo sobre el que se utilizó esta mañana, entre otras razones, porque en el momento en que se estaba interviniendo aquí el hambre apretaba mucho a los asistentes. Apretaba ya mucho, eran cerca de las cuatro de la tarde y habría habido casi una protesta generalizada si lo que Ud. dice hubiera sido cierto. Están a su disposición las actas para que otra vez sea Ud. más atenta en lo que ve en el reloj y lo que dicen sus palabras. Siga Ud. hablando."

Sra. Fernández Gutiérrez: "Se ha cortado a la señora después del primer periodo y ha vuelto a hablar un segundo periodo, y es después cuando se ha callado. Yo no sé si ha estado el micrófono abierto o ha estado cerrado, si se ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contado o no, pero es así porque lo recuerdo perfectamente.

De todas maneras... (Intervenciones fuera de micrófono.) Sí, sí, lo dijo él. Sí, pero bueno.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Fernández, ¿por qué pone en duda lo de actas, por favor?”

Sra. Fernández Gutiérrez: “Porque cuando el micrófono se corta el acta no suma, y el micrófono ha estado cortado. Es que cuando los micrófonos...”

Sr. Alcalde Presidente: “No, no, no. Se corta cuando hace cinco minutos. Ahora a Ud. le ha cortado y le ha vuelto a dar, hábilmente. Hábilmente.”

Sra. Fernández Gutiérrez: “Claro, y antes también. Antes también.”

Sr. Alcalde Presidente: “No, no. Esa señora habló cinco minutos y una parte del segundo periodo. ¿Está claro, Sra. Fernández? Adelante.”

Sra. Fernández Gutiérrez: “Bueno... Sí. Ud. no dirige el Pleno con imparcialidad, Sr. Alcalde. Le acaba de pasar hace un momentillo. Ha regañado Ud. a quien no estaba haciendo nada que fuese en contra del Reglamento del Pleno. Si lo estaba haciendo el Sr. Briones. Pues se ha dirigido Ud. al representante de Izquierda Unida. Es que lo hace Ud. siempre. Ud. tiene que reconsiderar la forma en la que Ud. está moderando este Pleno. No lo hace Ud. con imparcialidad. Es Ud. un moderador parcial. Es así, y lo es, y se lo podemos demostrar en muchísimas ocasiones.

Voy a terminar diciendo, con respecto a la moción, que es una moción reiterativa; que tanto nosotros como Izquierda Unida hemos traído los cuatro puntos que aparecen en los acuerdos y también alguno de los que se han dicho aquí *in voce* por el señor que ha intervenido, y nosotros, por tanto, vamos a votar que sí a esta moción, porque, como le digo, son puntos que han venido ya varias veces traídos a este Pleno tanto por el Partido Socialista como por Izquierda Unida. Por lo tanto, votaremos a favor de todos ellos. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sobre el tema que Ud. me ha dirigido, Sra. Fernández, no voy a intervenir más que para lo que antes le he dicho, recordar que han sido siete minutos y doce segundos esta mañana. Por el equipo de Gobierno, Sr. López Maldonado, tiene la palabra.”

D. Raúl López Maldonado, Concejel Delegado de Accesibilidad Universal: “Buenas tardes a todos. Yo podría hacer una enumeración de las actuaciones que se han llevado a cabo por cada uno de mis compañeros del equipo de Gobierno. No lo voy a hacer, sencillamente porque entiendo que eso lo van a decidir los malagueños.

Lo que sí le voy a recordar al Sr. Serrano como proponente de esta moción es que... Ha dicho Ud. una frase: la accesibilidad no es cara, es necesaria. En España hay dos ayuntamientos, dos, que han decidido en esta Legislatura que está acabando que haya un área de accesibilidad, con más o con menos éxito -eso también lo tienen que decidir los ciudadanos-, con más o con menos equipos para poder poner fin, a lo mejor, a un trato injusto durante muchísimos años, de olvido de ciertos colectivos. Málaga es uno de ellos, y de eso al menos yo me siento muy



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

orgullosa. Son muchísimas personas las que día a día trabajan para que Málaga esté un poco mejor, para que Málaga esté bastante mejor.

Tampoco le voy a decir los reconocimientos -que por algo nos los habrán dado- del trabajo que se viene haciendo, porque no merece la pena enumerar, porque yo creo que todos los conocemos.

Centrándome en la moción, sí le voy a contestar que en los puntos 1 y 2, que son al menos los que Ud. ha tratado en su primera intervención, nosotros entendemos que tiene que quedar manifiesto, porque es justo, el trabajo que se ha venido haciendo; con lo cual votaríamos a favor de los puntos 1 y 2, siempre y cuando en ambos se comenzase o se incluyese donde Ud. considere la palabra “se continúe haciendo” la labor que Ud. solicita, tanto la de la supervisión de las obras como la de la aplicación de la normativa, como la de adaptación y reformas de espacios, objetos y mobiliario urbano; porque si es cierto que algunos quedan por mejorar -probablemente pocos ya, o cada vez menos-, también es justo reconocer que se han mejorado muchísimos con muchísimas partidas presupuestarias del Área propia de Accesibilidad y de cada uno de los compañeros que están aquí sentados, empezando por Deportes, Bienestar Social, EMT, Parques y Jardines, etcétera, etcétera. Como mis primeras palabras eran que no pretendía hacerle una relación de las actuaciones que se han llevado a cabo, sí entiendo que, llevando parte de razón en la necesidad de continuar, le solicito que acepte como enmienda a los puntos 1 y 2 los dos conceptos que les he explicado. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano.”

Sr. Serrano Iglesias: “Gracias, Sr. Presidente. No voy a abundar. Lola, yo te pediría que tampoco insistieras en la cuestión. Si ya sabemos cuál es la clave: a la siguiente traemos veinte y listo. Se me quedaba el tema de empleo. Tengo que decir, antes que nada, que agradecí antes la intervención del Sr. Pascual Bueno. Suscribo absolutamente tanto la forma como el contenido de la intervención, más allá de que él la ha expuesto con su vehemencia y su propia personalidad, pero la suscribo absolutamente. Más allá del tiempo que haya durado, creo que ha sido muy respetuosa y bastante descriptiva, seriamente descriptiva de la problemática que padecen las personas con diversidad funcional en esta ciudad.

He reconocido al comienzo de la moción que ha habido avances, que hay mejoras, que comparativamente con otras ciudades realmente hay cuestiones que han evolucionado; pero, lamentablemente, hay muchísimos espacios públicos, y yo doy por sentado que se es muy estricto... Conozco los procedimientos en la Gerencia de Urbanismo. Se es muy estricto con respecto a las iniciativas privadas, a los edificios privados, sobre el cumplimiento de la normativa de accesibilidad, de la Ordenanza de Accesibilidad; pero da la sensación de que no se es tan estricto o no se es demasiado ambicioso, en muchos casos, respecto de las ejecuciones y supervisiones de las obras públicas.

Voy al tema de empleo antes de que se agote el tiempo. De lo que ha dicho el Sr. Pascual Bueno, hay cuestiones que me preocupan que yo conozco, he conocido durante el tiempo. He intentado intervenir o mediar en algunas de las situaciones que se han planteado respecto a los centros especiales de empleo. Independientemente de la propia FAMP, hay otros centros especiales de empleo. Se contratan por parte de diferentes áreas del Ayuntamiento y me parece genial. La cuestión es que no vale menos en este caso que en ninguno. Desde luego, en ningún tipo de contratación. Yo he reivindicado con frecuencia que en las



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

contrataciones municipales se vele no sólo por el cumplimiento de los objetos del contrato, sino que se vele por..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Con brevedad, Sr. Serrano."

Sr. Serrano Iglesias: "Gracias, Sr. Presidente. Se vele por el cumplimiento de los convenios colectivos, por la garantía de los derechos laborales de los trabajadores de la contrata, por el cumplimiento de los aspectos salariales en los convenios de ramo, por que no exista precariedad laboral, por que exista paridad de género, por que exista cuota de discapacidad, etcétera, etcétera; pero en los centros especiales de empleo nos preocupa seriamente que se están contratando por parte del Ayuntamiento sin que se fiscalice, se investigue o se controle de alguna manera que están existiendo esos despidos, en muchos casos despidos que se producen justamente a los dos años o dos años y medio, después de haber cobrado una subvención, jugosa subvención de la Junta de Andalucía, para posteriormente volver a contratar a trabajadores con discapacidad y volver a aspirar de nuevo a una subvención de 12.000 euros. Eso está ocurriendo y además debo decir, sin ánimo de mortificar ni de meter el dedo en ninguna llaga, que tengo testimonio del propio Delegado de Empleo de la Junta reconociéndome que no se fiscalizan esas subvenciones, que no se exige la devolución, no digo la devolución del pago sino la devolución de para qué se han utilizado esas subvenciones.

Bien, me preocupa; pero me preocupa que en el ámbito municipal el Ayuntamiento contrate con los centros especiales y no fiscalice que realmente se están garantizando los derechos laborales de un colectivo especialmente agraviado en materia de empleo. Si es difícil en los tiempos que corren encontrar empleo, para una persona con discapacidad, con diversidad funcional, es mucho más difícil, mucho más complicado; y me consta, además, que muchas personas con discapacidad tienen una especial tolerancia, aguante con determinadas situaciones de agravio en el contexto laboral por temor a perder un empleo que les ha costado tantísimo tiempo y trabajo conseguir. Con lo cual, no digo que no haya una accesibilidad; digo que se ponga en práctica, en marcha esa accesibilidad y que se fiscalicen y se pongan en marcha los mecanismos para fomentar el empleo y para fiscalizar que el empleo que se genera es un empleo serio, nada precario y es un empleo permanente; que Ud. mejor que..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Serrano, ya. Son dos turnos dobles lo que está haciendo."

Sr. Serrano Iglesias: "Termino, termino."

Sr. Alcalde Presidente: "Es que cuando digo un poco más, Ud. se olvida, Sr. Serrano, de que son dos minutos. Cuando lleguen las doce de la noche y estemos todavía en el Pleno, Ud. dirá: qué pena que no hubiera sido más prudente en el tiempo. Estoy defendiendo el Reglamento que ampara el derecho de los demás a poder intervenir en las próximas mociones el tiempo que el Reglamento dice. Si Ud. utiliza el doble del tiempo que el Reglamento dice y otros hacen lo mismo con el doble del tiempo que se marca, queda menos tiempo para la restante moción. ¿Ud. entiende que estoy defendiendo, y la Sra. Fernández lo entiende también, el derecho de los demás?"



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Serrano Iglesias: “Absolutamente, absolutamente.”

Sr. Alcalde Presidente: “Pues cálese entonces. Tiene que callarse. Debe ir terminando, debe ir terminando.”

Sr. Serrano Iglesias: “Termino ya, termino ya. Perdóneme; será la necesidad de hablar después de tantos meses en los que este Pleno me ha tenido cercenada la posibilidad y la libertad de la palabra. (Aplausos.)”

Sr. Alcalde Presidente: “Silencio, por favor, silencio.”

Sr. Serrano Iglesias: “Le digo que Ud. sabe mejor que yo y mejor que la totalidad o la mayoría de nosotros, exactamente de lo que estoy hablando. Le pido, no una mayor sensibilidad, si la hay, que no me cabe duda de que la hay, sino que se ponga en práctica, que se pongan los mecanismos en práctica para que se lleve a cabo, para que sea eficaz esa sensibilidad. Nada más, muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, segundo turno.”

Sr. Moreno Brenes: “Me remito a la intervención anterior.”

Sr. Alcalde Presidente: “Muchas gracias por la brevedad. El Grupo Socialista, Sra. Fernández.”

Sra. Fernández Gutiérrez: “Sí. No iba a intervenir, pero como me ha nombrado Ud. a mí y yo no me he pasado el tiempo... tiene Ud. una cierta fijación conmigo. No me diga Ud. ..”

Sr. Alcalde Presidente: “No, no, Sra. Fernández. No era porque Ud. se pasara de tiempo. Era por su interpretación de mis intervenciones en relación a la moderación de este Pleno.”

Sra. Fernández Gutiérrez: “Ésa la mantengo porque es Ud. un moderador parcial”

Sr. Alcalde Presidente: “Ha sido Ud. muy breve. Yo se lo agradezco, aunque Ud. me dice algo con lo cual no estoy de acuerdo. Sr. López Maldonado.”

Sr. López Maldonado: “Gracias, Sr. Presidente. En los temas de empleo, nosotros intentamos, y al menos... bueno, intentamos no, y hacemos, en todas las licitaciones públicas se invita a todos los centros especiales de empleo. Intentamos que en igualdad de condiciones cualquier empresa, esté tipificada o no como centro especial de empleo, pero como empresa, opte a un contrato municipal como el resto. De hecho, son bastantes centros especiales de empleo los que han ganado concursos en igualdad de condiciones, y le puedo decir de los cuatro colectivos. El portavoz de Izquierda Unida decía en su primera intervención que la discapacidad no sólo es física, que hay muchísimos otros colectivos que tienen también sus centros especiales de empleo.

Sobre los cumplimientos o no, sobre las irregularidades o no, Ud. mismo ha dicho que el Delegado de la Consejería... Nosotros no podemos fiscalizar. No



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pretenderá que el Ayuntamiento fiscalice a las empresas. Nosotros ponemos los pliegos y exigimos lo que marca cada uno de los pliegos. A partir de ahí, y nosotros seremos los primeros, cualquier indicio de cualquier cosa, que se denuncie, sin ningún tipo de problema.

En cuanto a las cláusulas sociales para fomentar el empleo, somos de los primeros ayuntamientos que han incluido las cláusulas sociales. Hace un par de días estuve yo en su despacho hablando un poco de la moción, y ya le expliqué lo que hacíamos y lo que no, dónde podíamos y lo que no.

Para pronunciar sobre los puntos 3 y 4, que eran los dos que me quedan por pronunciar, le diré que votaremos sí al punto 3 tal como está, y sigo sin entender el punto 4. Se lo dije el otro día. Sé que quedamos pendientes de hablarlo por si pudiéramos llegar a un acuerdo, pero el punto 4, tal como está, no lo entiendo. No sé lo que quiere decir literalmente tal como está, con lo cual no puedo votar que sí a algo que no sabemos lo que significa. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Bien. Terminado el debate, queda por saber si en los puntos 1 y 2 están las enmiendas aceptadas. Ha aceptado las enmiendas, el 1 y 2. (El Sr. Serrano Iglesias interviene fuera de micrófono.) ¿Ya las dijo anteriormente? (Sr. Serrano Iglesias: “No.”) Con doble de tiempo y no hizo esa tarea, que es su obligación. Con mucha brevedad, diga si acepta la enmienda del 1 y 2.”

Sr. Serrano Iglesias: “Sí. Apenas tardaré unos minutos en expresarlo. Con respecto a las enmiendas en los puntos 1 y 2, mire, vamos a ver, Sr. Raúl López, continuar con la supervisión no da eficacia al acuerdo que se pretende. En todo caso, incrementar, si Ud. acepta ese término; pero continuar es que no... Para eso obviamos el punto número 1. Si Ud. acepta incrementar, yo no tengo ningún problema en poner la palabra incrementar, que también conlleva, reconoce el hecho de que se está haciendo. Solamente eso.

Por lo demás, si acepta la palabra incrementar, estaríamos de acuerdo en ese punto. El resto de la propuesta continúa en los términos en los que se mantiene. Si el Sr. Presidente me quiere dar unos cuantos minutos para que le explique el punto 4 al Sr. Raúl López, no tengo inconveniente.”

Sr. Alcalde Presidente: “No se los doy. Ha tenido tiempo para hacerlo antes. ¿El punto 2 queda igual o lo cambia? En el punto 1 plantea un cambio. ¿En el punto 2?”

Sr. Serrano Iglesias: “En el punto 2 no me ha planteado, o yo no lo he entendido.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sí. Se había planteado al 1 y al 2.”

Sr. Serrano Iglesias: “¿La misma, el mismo término? No, yo me refiero... No, no. En todo caso, incrementar o implementar, no continuar. Si lo acepta, ponemos incrementar o implementar. No hay ningún problema. Continuar me desdibuja por completo la propuesta que yo traigo aquí, así que el Sr. Maldonado dirá. Si ponemos incrementar, modificar incrementar y se vota, y si...”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. López Maldonado, ¿quiere posicionarse sobre



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la propuesta que hay, que es distinta? (Asentimiento.) Puede intervenir.”

Sr. López Maldonado: “Con su aportación, vamos a votar sí al punto 3, y no a los puntos 1, 2 y 4.”

Sr. Alcalde Presidente: “Pues comienza la votación de los puntos 1, 2 y 4. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Begoña Medina Sánchez.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción cuyo texto ha sido transcrito, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1, 2 y 4: Desestimados por 13 votos a favor (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejel no adscrito) y 14 votos en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 3: Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

- Instar a la Junta de Andalucía, en su competencia en materia de empleo, el incremento y seguimiento de las partidas destinadas a la generación de empleo a través de los Centros Especiales de Empleo.

Los puntos números 37 y 47 del Orden del Día fueron debatidos conjuntamente.

PUNTO N° 37.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL MUSEO CARMEN THYSSEN MÁLAGA.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Grupo Municipal Socialista tuvo conocimiento de una serie de supuestas irregularidades de distinta índole producidas en el seno de la Fundación Palacio Villalón, que culminó con la convocatoria de un consejo extraordinario y urgente de la misma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En dicha sesión, celebrada el pasado 19 de febrero de 2011, solicitamos una serie de datos sobre la contratación del personal, contratación de publicidad, página web, seguridad y Plan Estratégico de Actuación, reiterada por escrito el pasado día 23 de febrero, documentación que a fecha de hoy no se nos ha proporcionado.

Recientemente se han producido una serie acontecimientos que han agravado la ya deteriorada situación que se venía produciendo por la improvisación, mala gestión y la falta de previsión sobre el Museo Thyssen, que podría ser un proyecto compartido por todos y roto por el afán de protagonismo del Sr. De la Torre, que se culmina con la dimisiones de dos de los máximos responsables del Museo.

Tan sólo veinte días después de su inauguración, la directora del Museo Thyssen de Málaga, María López, presentó su dimisión, al igual que lo hizo Tomás Llorens, miembro del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón que gestiona la pinacoteca, por incumplimiento del contrato, en el caso de la primera, y ante las dudas sobre la credibilidad del centro, en el caso del segundo.

Por ello el Grupo Socialista solicitó el pasado día 12 de abril la convocatoria extraordinaria y urgente de la Fundación Palacio Villalón para pedir explicaciones sobre los últimos acontecimientos acaecidos, que tan negativamente están repercutiendo en el recientemente inaugurado Museo.

En el último consejo celebrado el 15 abril no se nos aclaró ninguno de los términos requeridos por este grupo a través de los procedimientos legalmente establecidos, con el agravante de habernos facilitado la documentación del propio consejo en el momento de la celebración del mismo.

Además, hemos tenido conocimiento con posterioridad, a través de los medios de comunicación, de que Tomás Llorens cobró 105.000 euros por un servicio de asesoramiento repartido en tres contratos con otras tres instituciones municipales vinculadas al museo: el Área de Cultura, la Gerencia de Urbanismo y el Instituto Municipal de la Vivienda, en los tres casos, el asesoramiento fue el mismo: un documento de una extensión de un folio y medio del que se hicieron tres copias y otros tantos envíos, una por cada institución, por tanto el contrato quedaba así fraccionado (o mejor triplicado), aunque el servicio era el mismo.

El Grupo Municipal Socialista solicitó por este motivo, el pasado día 18 de abril, las contrataciones vinculadas al historiador y miembro del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón Tomás Llorens, que ha llegado a cobrar más de 100.000 euros en calidad de asesor, documentación que hasta la fecha no se nos ha proporcionado.

Todo ello hace que la imagen cultural de la ciudad que estamos proyectando con esta serie de acontecimientos sea deplorable, y así lo ha confirmado la comunidad cultural de nuestra ciudad y además seis asociaciones de arte nacionales



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se han solidarizado con los dimisionarios y han lamentado la injerencia de la política y los personalismos en la gestión de los museos y centros de arte.

*Por todo ello, el Grupo Socialista solicita el siguiente **ACUERDO ÚNICO**:*

1. Que el Ayuntamiento de Málaga, en relación con la Fundación Palacio Villalón, acuerde:

- La creación de manera urgente de una comisión de investigación, donde se aclaren las supuestas irregularidades en la contratación del personal, contratación de publicidad, página web, seguridad y Plan Estratégico de Actuación, así como la contratación fraccionada de Tomás Llorens por sus servicios de asesoramiento,*
- Que se establezcan las garantías suficientes de permanencia del Contrato de préstamo gratuito de las obras de la Colección Carmen Thyssen Bornemisza, al igual que en el Convenio a suscribir con el Ayuntamiento y las entidades prestadoras de la Colección, en aras a salvaguardar los intereses del Ayuntamiento y de la propia ciudad de Málaga.*
- Que se convoque un concurso abierto, a candidatura nacional o internacional de expertos en gestión museística, donde se establezcan las bases para la contratación de la gerencia artística del Museo Carmen Thyssen, conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.”*

Debate conjunto:

Sr. Alcalde Presidente: “El orden procedimental sería... Es igual, porque al final siempre hablaría el Grupo Socialista, detrás del Grupo Izquierda Unida, pero en fin. ¿Quién interviene en nombre del Grupo Socialista? Sr. Granados, tiene la palabra.”

D. Rafael Granados Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Socialista: “Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes de nuevo. Antes de entrar en el fondo de la propia moción, queremos manifestar que nosotros consideramos, y así lo hemos dicho en numerosas ocasiones en la Fundación, que es una buena aportación para Málaga el museo Thyssen y, por lo tanto, nada que objetar, sino todo lo contrario. Hemos creído, y así lo hemos explicitado en la Fundación, que junto al Teatro Romano, el CAC, Revello de Toro, Museo Picasso o la Casa Natal, hacen un complemento perfecto del espacio museístico que una capital como Málaga se merece.

Sin embargo, la gestión de este equipo cultural del equipo de Gobierno desde su inicio hace que la inauguración esté inmersa, y lo sabe el Sr. Alcalde porque hemos tenido varios Consejos en la Fundación, en unas presuntas irregularidades de modificaciones, de improvisaciones, de dimisiones; en fin, de un cúmulo de hechos que deben ser investigados y aclarados, como hemos pedido en numerosas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ocasiones en la propia Fundación.

En estos momentos se ausenta de la sesión del Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, pasando a ocupar la Presidencia la segunda Teniente de Alcalde, D^a Carolina España Reina.

Por ello, nuestro Grupo trae a la consideración de este Pleno esta moción en la que vamos a solicitar la creación urgente de una comisión de investigación donde se aborden y aclaren las siguientes cuestiones, cuestiones que no son nuevas para el equipo de Gobierno. Me sabe mal que el Sr. Alcalde se haya ausentado, como Vicepresidente de la Fundación, dado que normalmente, Sr. Briones, es el Vicepresidente quien interviene en la Fundación; pero en fin, Ud. lo hará igualmente bien, como él. Por lo tanto, nosotros, como recordará, solicitamos el día 19 de febrero una serie de datos con relación a las contrataciones del personal del museo, las contrataciones de la empresa de publicidad, con respecto a la contratación de la página web, la seguridad del museo y el plan estratégico de actuaciones. Lo pedimos el 19 verbalmente en la propia Fundación. Lo volvimos a pedir el mismo día, en febrero, el día 23, sin que hasta la fecha se nos haya contestado absolutamente nada. Luego, todo esto en el tiempo se agrava con las dimisiones del Sr. Tomás Llorens, por el cobro, digamos, de 105.000 euros repartidos en tres contratos en otras tres instituciones municipales vinculadas con el museo, como son el Área de Cultura, la Gerencia Municipal de Urbanismo y el IMV. Por lo tanto, la ocultación de información sobre estos contratos nos lleva a pensar que es más grave de lo que creíamos en un principio, a pesar de que el Sr. Briones, presente al menos en la Fundación que hemos tenido, ha visto que nosotros, el Grupo Municipal Socialista, ante todo ha procurado que el museo fuera un éxito para Málaga, y no todo lo contrario.

También hay que decir que otra de las cuestiones a tratar en dicha comisión será la de que se establezcan las garantías suficientes de permanencia del contrato de préstamo gratuito de las obras de la colección Thyssen. Desde luego, no es responsable que a la fecha de hoy tengamos un contrato sin firmar de la cesión gratuita de las obras del museo, el cual permita que la baronesa se lleve los cuadros cuando quiera alegando simplemente razones de urgencia. Yo creo, y se lo he dicho así y se lo dije en el último Consejo de la Fundación al Sr. Alcalde de la ciudad, que cuando él acostumbra a firmar muchos convenios de colaboración, etcétera, parece que no los amarra nunca bien. Parece que siempre se quedan cabos sueltos, y yo creo que es conveniente que cuando se llegue a un acuerdo se haga con las máximas garantías.

Hay que explicar también por qué no se presentó la solicitud en su momento para su inscripción en el registro de museos de Andalucía, cuando hubo una manifestación por parte del Consejero de dar todas las facilidades posibles. Es más, tenemos conocimiento de que se ha mandado la documentación recientemente, no sé, hace quizá tres, cuatro, cinco días o alguna semana, pero con errores. No sé si ahora el Sr. Briones nos aclarará la cuestión.

Así que a día de hoy aún ni se ha cerrado la relación de cesión de cuadros, ni se ha materializado la misma, ni se ha certificado el final de obras del edificio que acoge el museo. Pero es que, además, tendrán que explicar por qué un día antes de la inauguración Uds. aprueban y otorgan gratuitamente a la Fundación Palacio Villalón la concesión..." (se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Presidenta Acctal.: “¿Con brevedad, o lo dejamos para el segundo turno?”

Sr. Granados Ruiz: “Con brevedad.”

Sra. Presidenta Acctal.: “Muy bien, muchas gracias.”

Sr. Granados Ruiz: “Solamente para terminar esta parte, porque es largo. La verdad es que desde que empezamos, 2007, el museo Thyssen viene siendo un cúmulo de presuntas irregularidades que nosotros estamos por que no hubiesen ocurrido, pero además pedimos que la propia Fundación era la llamada a aclararlo y creo que ha tenido tiempo; como por ejemplo -y voy a poner un ejemplo y con esto termino, y ya en la segunda intervención diré los acuerdos-, se nos enseña para cubrir a la dirección del museo ante la dimisión de la Sra. López una relación nominal indicando que corresponde precisamente a una bolsa de trabajo. La verdad es que eso nos extrañó muchísimo y creemos que no corresponde a la verdad. Por lo tanto, en la segunda intervención intentaré aclarar algunas otras cuestiones. Muchas gracias.”

Sra. Presidenta Acctal.: “Por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sra. Presidenta. Yo también voy a tratar de ser breve, pero hay que tener en cuenta que son dos mociones acumuladas; pero en todo caso, procuraré ceñirme a los cinco minutos.

Respecto al Thyssen, únicamente cabe calificarlo como culebrón, culebrón en un proyecto que, de haberse realizado bien, si se hubieran tenido más presentes los intereses culturales de la ciudad que los intereses electorales del Alcalde, de haber tenido más presentes los intereses públicos que los intereses de la otra parte habría sido un buen proyecto para la ciudad. Pero hay que decir que desde que asoma a la opinión pública, precisamente en época electoral, en el anterior proceso electoral, se ha llevado mal, se ha llevado de manera negligente y, sobre todo, sobre la base de que lo importante era una foto, una foto de paradigma, la foto de la Sra. Thyssen con el Alcalde de Málaga días antes de que legalmente ya esa foto no fuera posible; y todo se ha condicionado a eso, todo. A partir de ahí, lo demás era secundario. Lo importante era esa foto: la Sra. Thyssen y el Sr. De la Torre inaugurando el museo, porque se valoraba una rentabilidad política y mediática muy importante, y todo se ha puesto a los pies de los caballos. Los intereses públicos, el dinero público, ¿qué más da? Más de treinta millones de euros en una obra con seis millones de sobrecoste. Seis millones de sobrecoste, que se dice pronto. Con un proyecto que ya empieza mal, que se empieza adjudicando el proyecto y la obra, y el equipo redactor del proyecto y la obra se la lleva el mismo equipo que redacta parte del pliego técnico. Es decir, es como si yo pongo unas preguntas y me siento después y hago el examen. Me va a salir muy bien, seguro. Pues ya empezaron así, adjudicando por urgencia, sin embargo, con unos retrasos extraordinarios; con seis millones de sobrecoste.

Pero llegan más. Se constituye la Fundación y hay irregularidades. Las hay, porque hay irregularidades en materia de personal y en materia de contratación. Se



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

denuncia por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, se convoca un Patronato Extraordinario y se dice, y creo que el Sr. Granados estaba ese día, y algún otro compañero, que se facilitará la documentación. Lo único que se discutía es si se podía reproducir parte de ella o no, pero se facilitaría. Estamos hoy a 28 de abril y al menos yo, no sé el Grupo Socialista, no tengo ni un papel. Ni uno.

Hace unos meses, el Sr. Llorens era la esencia del museo Thyssen. No se podía hacer nada, hasta el punto de que, como después hemos podido comprobar con la prensa, se le han adjudicado varios contratos que a fecha de hoy, por otra parte, no conozco, y los he pedido. En el Instituto Municipal de la Vivienda lo he pedido en varias ocasiones, y no los conocemos. Por lo tanto, era la esencia, hasta el punto de que todo lo que pidiera se le daba; de que todo lo que él dijera iba, si me permiten la expresión coloquial, a misa. Ahora, desde hace un par de semanas, que se vaya el Sr. Llorens es un bien para el museo. ¿Qué curioso, eh? Los mismos que decían y lo sacralizaban, ahora lo demonizan. La señora directora estaba preparada, archipreparada, todo estaba muy bien, todos los procedimientos se habían hecho a rajatabla, decía el equipo de Gobierno, y ahora no, no está preparada. Que se vaya.

Pedimos información, ninguna. Se convoca un Patronato y nos dan la documentación cinco minutos antes, literalmente. Cinco minutos antes, y creo que soy generoso. Es posible que fueran cuatro o tres. Vamos a dejarlo, vamos a redondearlo, cinco; entre ellos un texto del contrato, contrato que tiene nueve anexos. Perdonen que me refiera mucho al Sr. Granados, porque es el compañero que tengo más cercano y podemos verificarlo. A fecha de hoy yo conozco dos, que es lo que nos han dado. Del resto de los siete hasta los nueve, no sabemos nada. El contrato no está firmado. Fíjese Ud., ha dado tiempo a gastar más de treinta millones de euros, a constituir la Fundación, a nombrar director, a que dimita; ha dado tiempo a todo, a inaugurarlo, y no ha dado tiempo a redactar y firmar un contrato. Es paradójico. Contrato que, entre otras cosas, además, nos encontramos con que adolece de graves defectos respecto a las garantías del Ayuntamiento. Es decir, guste o no guste, hay una realidad: en el Código Civil español, el comodato gratuito permite a quien presta recuperar por motivos de urgencia el uso y disponibilidad de lo que ha prestado, y por mucho que quiera el Alcalde, el Código Civil está..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sra. Presidenta Acctal.: "Con mucha brevedad."

Sr. Moreno Brenes: "Bien. Y le decimos: oiga, que estamos vendidos. Que si la Sra. Thyssen decide, por los motivos que sean, que hay urgencia en recuperarlo, nos quedamos sin colección. Y nos dice el Alcalde que no hay problema, que la Sra. Thyssen tiene una gran confianza en el Alcalde y el Alcalde tiene una gran confianza en la Sra. Thyssen. Bienvenido sea. Aparte de emocionarme hasta el punto de aflorar las lágrimas a mis ojos, lo único que digo es que las confianzas personales están muy bien, en el ámbito privado. Yo me fío de Ud. y Ud. se fía de mí, y hacemos un pacto de sangre; pero cuando hablamos de dinero público, convienen las garantías. Y nos dice que no, que no se van a dar garantías."

Por tanto, como quiero, efectivamente, intentar ceñirme al tiempo, a pesar de que hemos acumulado los puntos, seguiré en la segunda intervención hablando de las otras cuestiones del museo Thyssen y de lo que pedimos respecto al museo Thyssen. Muchas gracias."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sra. Presidenta Acctal.: “Sr. Serrano, ¿va a intervenir? (asentimiento) Adelante.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Básicamente, intervengo para apoyar ambas iniciativas. Me parece importante que se fiscalice y que se haga público en aras a la transparencia cómo ha sido realmente y cómo se ha producido todo el proceso en torno al Thyssen. Solamente subrayaría una idea. Yo creo que el Thyssen resume en sí, en todo su proceso, todas las carencias y vicios que con mayor o menor moderación ha venido exhibiendo el equipo de Gobierno en todos los proyectos que ha llevado a cabo en materia de ciudad, anteponiendo los intereses partidarios y los intereses protagonistas en cada momento a los intereses realmente de Málaga. Mientras las cosas se sigan haciendo así por parte de este equipo de Gobierno, así nos lucirá el pelo en Málaga. Muchas gracias.”

Sra. Presidenta Acctal.: “Por el equipo de Gobierno, el Sr. Briones tiene la palabra.”

D. Miguel Briones Artacho, Delegado de Cultura, Educación y Fiestas: “Muchas gracias. Permítame que empiece por el final. D. Antonio Serrano, quisiera decirle que los intereses partidistas de este equipo de Gobierno han dado como fruto una pléyade de museos que no existían. Governe o no governe -que va a ser por mucho tiempo- el Partido Popular, la ciudad gana. Siempre gana la ciudad. Así que bienvenidos intereses, si Ud. los llama partidistas. Hay que tener un poquito de ambiciones políticas para hacer una acción de Gobierno proactiva, y eso es justo lo que hacemos nosotros.

Mire Ud., Sr. Moreno, quisiera decirle que su inquietud acerca del museo Thyssen, desde luego, no conoce ya límites. Ud. lo ha denominado culebrón. Yo creo que ya apenas si existen palabras en el diccionario tan recurrentes y tan plásticas como esta última que acaba Ud. de utilizar. Yo creo que la máxima rentabilidad política en todo esto la obtiene Ud. Permítame que se lo diga. No hay nada que más venda en este país en materia sociocultural que hablar del Thyssen y de la Sra. baronesa. No hay mayor titular que ése, y Ud. lo consigue con bastante frecuencia. Habla de un culebrón porque sabe que debe introducir los elementos de intriga, de suspense, de enredo, y cómo no, como en todos los culebrones, muchos episodios. A Ud. le viene bien que existan muchos episodios, que sigamos hablando del museo Thyssen, pero no que hable solamente el equipo de Gobierno construyéndolo, poniéndolo en marcha, ofreciéndoselo a los ciudadanos, sino sobre todo Ud. desde la oposición.

En esto, como digo, que hay mucho rédito político, sé cuantas veces se ha opuesto Ud. a que nosotros aprobemos un proyecto sin suscribir un contrato, Ud., sin embargo, ha visto hecho realidad un museo. Es más, Ud. ha asistido allí. Ud. lo conoce. Es más: Ud. ha asistido a alguna visita de la Sra. baronesa también aquí al museo, a las obras, y Ud. se ha fotografiado también, me consta; luego Ud. también ha sido testigo directo de cuanto ha acontecido.

En estos momentos se reincorpora a la sesión el Excmo. Sr. Alcalde, D. Francisco de la Torre Prados, volviendo a ocupar la Presidencia.

Pero no me negará que hay mayores incógnitas en otros proyectos de esta



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ciudad y donde nosotros, el Partido Popular, sencillamente ni hemos estado ni se nos esperaba. Por ejemplo, y le hablo al Sr. Granados ahora: el museo Picasso. Es como si yo voy a su casa de Ud., me siento en su salón, pongo la tele y le pido a Ud. que no me moleste, que estoy viendo la tele. Pues eso mismo ha hecho la Junta de Andalucía con el museo Picasso, venir a la ciudad sin que la ciudad se pronuncie, esté ni se le oiga. Bueno, pues nosotros hemos soportado eso durante algunos años, algunos. Siete, me parece. Yo creo que haber invitado a la oposición a formar parte del patronato como miembro nato tiene no solamente de bueno que el propio Partido Popular haya confiado en que sus aportaciones a ese Patronato sean constructivas, sino que incluso hemos confiado en la buena fe que se les exige a todos los miembros de un Patronato. En este sentido, nosotros, sin embargo, hemos visto sustraída esa expectativa. La actitud del Partido Socialista, si bien es verdad, Sr. Granados, que Ud. dice que en las sesiones del Patronato ha sido muy elegante, yo subrayo lo que Ud. ha dicho. Ud. ha sido muy elegante, usted; no así el Partido Socialista. Ud., en el Patronato, se pronuncia de una manera, y cuando se acaba el Patronato los periódicos hablan de declaraciones del Partido Socialista en otra dirección, con otro color, con otro espíritu un poquito menos constructivo, un poquito menos respetuoso, menos elegante.

Mire Ud., yo sé que no se les ha ofrecido todavía la documentación completa que Uds. han pedido, pero yo le voy a decir una cosa: siete años ha tardado el Ayuntamiento en pertenecer a la Fundación Picasso como miembro, eso sí, honorífico, no de pleno derecho. Bueno, pues nosotros hemos asistido a una de esas reuniones y hemos asistido sin documentación. No pasa nada, no hemos ido a la prensa. Sin embargo, Uds. asisten a un Patronato donde la documentación se les da creo que el día anterior o el mismo día, y nosotros, sencillamente, les explicamos que el Partido Popular, los miembros del Partido Popular de ese Patronato y el resto de miembros de ese Patronato también han obtenido esa documentación esa misma mañana. Sabe Ud. que es así. Pero le vuelvo a repetir, esa documentación la tendrán completa. Piensen lo siguiente: Uds. han pedido toda esa documentación justo en el punto climático más álgido del proyecto del museo..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede terminar."

Sr. Briones Artacho: "Muchas gracias. Muy brevemente, sepan que ha sido muy difícil, creo yo, atender a todas sus peticiones de cuantas preguntas y exigencias de documentación nos han hecho. En el momento en el que se ha aperturado el museo se ha tenido que proceder a la contratación de personal, etcétera, etcétera. Entenderán que esto es lógico. La documentación, insisto, les va a llegar. Espero sea de su satisfacción.

¿Que la relación de obras no la conocen? A la vista está. Puede ir y verla. ¿Que la cesión efectiva no se ha producido? ¿Eso qué quiere decir? Es como Santo Tomás, puede ir Ud. allí. No se acerque mucho a los cuadros, pero los puede ver, contemplar, enumerar, catalogar. Están allí todos. ¿Que las contrataciones que se han realizado, dice el Sr. Moreno, no se sabe cómo ha sido, que de qué manera, que qué objetividad, qué...? Mire Ud., la misma que en todos los museos de este país, la misma. ¿Sabe Ud. cómo? Tomando como referencia el manual de buenas prácticas en la contratación de personal para los museos. Nada más. Esto no es un concurso-oposición, esto no es una Administración pública. No es nada de eso, y Ud. lo sabe; pero Ud. quiere ser todavía un poquito más exigente. ¿Que ha habido una renuncia



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de una persona, y qué...? Ud. ya sabe todo eso por duplicado y triplicado, porque se le han dado explicaciones en el Patronato que -aquí es donde quiero llegar- es el seno donde se sustancian todas estas cuestiones. Si bien es verdad que Uds. tienen esa proverbial tendencia a salir enseguida del Patronato y airear ante los medios todas esas cuestiones que allí se han debatido.

Por último, le quería decir a la oposición en general que no se alegre tanto de tener un museo tan importante como el Thyssen en Málaga. No se alegren tanto. Yo creo que quizá la oposición, en estos menesteres, debiera tener una visión de conjunto de lo que está ocurriendo en la ciudad y, en este sentido, apelar de nuevo al sentido común, Sr. Moreno, y pensar que todo lo que se ha hecho adquiere consistencia. ¿Sabe Ud., Sr. Moreno, cuándo el museo Picasso ha sido reconocido como museo por la Junta de Andalucía, titular del museo Picasso? Hace un año. Yo creo que..."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Briones, debe terminar."

Sr. Briones Artacho: "Sí. Yo creo que la historia pone a cada uno en su sitio y el tiempo nos dirá hasta qué extremo la ciudad de Málaga debe pedirles a ustedes, y sobre todo a Ud., Sr. Moreno, explicaciones de por qué puso tantas piedras en el camino para un proyecto que ya es realidad. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Gracias, Sr. Briones. ¿Sr. Serrano?. (Denegación.) Sr. Moreno Brenes."

Sr. Moreno Brenes: "Sr. Briones, las explicaciones se las pedimos a ustedes. Ya es que esto es el colmo. Es el colmo. Las explicaciones, a nosotros... O sea, Uds. constituyen un Patronato y le quitan competencias y nombran una Comisión Delegada en la cual la oposición ni pincha ni corta, y nos pide explicaciones a nosotros y nos pide sentido común a nosotros, y nos pide... En fin, Sr. Briones, que yo no he hecho oposiciones a aparecer en la foto del *Hola*. Hay otros que han condicionado todo a aparecer en el *Hola*. Hay otros que han determinado toda una acción para aparecer en el *Hola*, violentando las leyes, violentando el sentido común.

¿O es de sentido común sacralizar a una persona y que después ya eso no sirve para nada? ¿Es de sentido común que diga el Alcalde de la ciudad, Vicepresidente de la Fundación: Uds. dispondrán de la documentación, y no tenemos ni un papel? ¿Es de sentido común que nos hayamos gastado más de treinta millones de euros y, a fecha de hoy, si la Sra. Thyssen dijera -no, ni siquiera hace falta porque no tenemos ni firmado el contrato; si se firmara el contrato- que por motivos de urgencia quiere retirar esas obras lo podría hacer, y no tenemos ni una cláusula que defienda los intereses municipales? ¿Eso es sentido común? Explicaciones tienen que dar ustedes. Son Uds. los que tienen que dar esa explicación. ¿Dónde están las garantías del Ayuntamiento? Insisto: que las confianzas personales son muy respetables, en el ámbito privado. Si mañana, Sr. Briones, el pueblo de Málaga decidiera que no va a gobernar el Sr. De la Torre, que sería, evidentemente, una opción legítima y que el electorado tendrá que decidir, ¿las confianzas personales dónde van a estar? ¿Eso quiere decir que, por tanto, el contrato, ante la ausencia de confianzas personales, se apelaría a la urgencia para retirarla? ¿Y eso es defender los intereses municipales? ¿Es defender los intereses municipales hacer unos estatutos...?" (se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Con brevedad.”

Sr. Moreno Brenes: “Hemos acumulado dos puntos, como Ud. sabe, pero con mucha brevedad.

¿Es de sentido común y defender los intereses públicos hacer un estatuto donde no se contempla la figura del Gerente y después nombrar un Gerente para después modificar los estatutos? ¿Cómo actúan ustedes, el sexto Ayuntamiento de España? Más de treinta millones gastados, seis millones de sobrecoste, no se le puede llamar museo, porque Uds. entregaron los papeles días antes de inaugurarlos. Inauguran el museo un día antes de que legalmente los malagueños podamos presentar alegaciones a dos millones y medio de euros que ya tenían gastados, a pesar de que no podían haberlos gastado. Nombran Uds. un Patronato y después una Comisión Delegada que le quita competencias totalmente al Patronato. Dice que van a entregar unos papeles y no los entregan. Dicen que todo va muy bien y dimiten el Sr. Llorens y la Sra. López, y ya no irá tan bien todo. Ni un papel, y encima no tenemos garantías de que la colección se mantenga. ¿Dónde está el sentido común, Sr. Briones? ¿Dónde está el interés público, Sr. Briones? ¿Dónde está, en definitiva, la visión de conjunto de la cultura de la ciudad por encima de los intereses partidistas? Evidentemente, no en el Partido Popular.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sr. Granados, segundo turno.”

Sr. Granados Ruiz: “Muchas gracias, Sr. Presidente. La verdad, Sr. Briones, es que hemos tenido tres Consejos de la Fundación y está Ud. desconocido. Es decir, yo no le reconozco fuera de la Fundación como patrono, como estamos allí representando uno al Partido Popular y otro al Partido Socialista. No nos ha dicho absolutamente nada. Yo no sé si Ud. estaba hablando del museo Thyssen Málaga o del museo Thyssen Madrid. Con el ejemplo que ha puesto de la visita a la casa, que si Ud. me invita. Yo, si Ud. me lo cuenta todo, lo invito a mi casa y lo acomodo adecuadamente, como es costumbre en mí por la elegancia que Ud. dice que yo tengo cuando voy a los consejos.

Dicho esto, dicen que es una ambición política del Partido Popular. Pues bueno, me parece que les ha desbordado; que hable todo el mundo bien de Málaga Thyssen me parece bien, pero que hablen bien, no que hablen mal. Le recuerdo que hasta la prensa angloparlante, en Londres, que ya lo dije en la propia Fundación, habla mal del museo Thyssen de Málaga, de cómo se ha gestionado, de los múltiples modificados de que ha sido objeto, del tema de las empresas para el tema de personal, página web, seguridad, etcétera.

Hombre, hay dos casos que son de reseñar. El Sr. Llorens era la culminación de toda la esencia de este museo, según declaraciones, y ahora es un bien que dimita ante las dudas sobre la credibilidad del propio museo. Y en cuanto a la directora, ha pasado de la transparencia y de la eficacia en la gestión a que no está preparada para gestionar el museo Carmen Thyssen, por incumplimiento de contrato, cuando el 19 de febrero todos Uds. creyeron a pies juntillas lo que la Directora dijo con referencia a presuntas irregularidades que he puesto de manifiesto.” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir, Sr. Granados, con brevedad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

siempre.”

Sr. Granados Ruiz: “Con la máxima brevedad. El mismo día 19, y por escrito el mismo día 23. Por lo tanto, ¿de qué estamos hablando, Sr. Briones? ¿Que nos entregó el mismo día la documentación del último Consejo de la Fundación? Nos lo entregó sobre la marcha. El único que tenía allí documentación era el Sr. De la Torre, como Vicepresidente de la Fundación, que sacó la lista diciendo que había habido consejos donde se habían presentado nueve personas, con una relación de nueve personas que tapó así para que no viéramos cosas que yo tampoco quería ver, y que le correspondía la número 2, aludiendo que correspondía a una bolsa de trabajo. Una bolsa de trabajo, Sr. Briones, y el Sr. De la Torre lo sabe, es otra cosa. No es una relación nominal de solicitudes a presentarse para adquirir un puesto de trabajo, en este caso, de directora de un museo.

Por lo tanto, me parece que todo está pasando, en fin, y es producto de la incapacidad manifiesta que Uds. están demostrando. No es de recibo que haya habido modificados entre 2008 y 2011 prácticamente por trece millones de euros y que el total de la inversión sean treinta millones de euros, y veinte días antes de inaugurar el museo Thyssen piensen que van a hacer una cafetería, como si una cafetería se hiciera en quince días. Yo creo que una cafetería tiene que venir en el proyecto, etcétera, etcétera. Con esto quiero decir que esa elegancia que Ud. dice, Sr. Briones, que se tiene, es porque se tiene de forma natural; pero, lógicamente, como político, ratifico todo lo salido en prensa por mi partido en la ciudad de Málaga con referencia al museo Thyssen Málaga, porque estoy convencido de que están llenos de razón, porque, Ud. mismo lo ha dicho...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Es evidente que le han recordado el tiempo. El doble turno debe terminar ya. Es que ha cumplido los dos turnos de las dos mociones.”

Sr. Granados Ruiz: “Para terminar, quiero decir, y dado que es el último Pleno de estos largotes, que esa ambición política, Sr. Briones, le ha desbordado, la verdad. Le ha desbordado y hasta en Londres se ha dicho, y Ud. lo sabe perfectamente. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Briones, el segundo turno. Quisiera aclarar una cuestión -porque no sé si el Sr. Briones estaba delante o no cuando yo intervine en el Consejo del Patronato- sobre lo que alude el Sr. Granados, que si los que fueron candidatos a la Dirección, que fue objeto de ese concurso, que Ud. dice que hubo un acta, efectivamente, en un orden, primero, segundo, tercero y cuarto. Si los demás, hasta once, que fueron once solicitantes, autorizan que su nombre sea conocido por Ud. y los demás, yo no tengo ningún inconveniente, pero debo proteger la intimidad de las personas cuando se presentan a un concurso de este tipo. Eso es una norma habitual, ¿pero Ud. tiene interés? Yo planteo a los demás candidatos que quieran, si están dispuestos, y se lo damos. (El Sr. Granados Ruiz interviene fuera de micrófono.) Ningún problema.”

Sr. Granados Ruiz: “No que nosotros queramos ver o tengamos especial interés por saber qué personas son. Lo único que entendíamos, y así lo explicité en la Fundación, es que no es de recibo que ya llevemos para dos meses que se les ha



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

pedido una documentación que debe incluir esa misma relación, que Ud. la tenga en ese momento y que la oposición, que se la ha pedido casi dos meses antes, no tenga prácticamente absolutamente ninguna documentación. Es lo único que le dije, y que si eso respondía a una bolsa de trabajo, yo sé cómo van las bolsas de trabajo, por suerte o por desgracia, Sr. De la Torre, y eso no es una bolsa de trabajo. Por eso le pregunté que si en la Casa Natal Picasso existía otra bolsa de trabajo y Ud. me dijo que me contestaría en la Casa Natal.”

Sr. Alcalde Presidente: “Le di otra respuesta, ahora se la recordaré. Sr. Moreno Brenes, ¿quiere decir algo? Enseguida, Sr. Briones, le doy su...”

Sr. Granados Ruiz: “Está en las actas, ¿eh? Está en las actas.”

Sr. Alcalde Presidente: “No, no, yo le recordaré lo que le dije. Sr. Moreno Brenes.”

Sr. Granados Ruiz: “Sí, lo recuerdo perfectamente; pero en fin, no quiero más... Muchas gracias.”

Sr. Moreno Brenes: “Bien. Como he sido muy prudente con los turnos, solo quiero decir una cosa, Sr. De la Torre: que no. Que no es que Ud. les pregunte si nos da derecho a ver los nombres. Que la Ley de Protección de Datos -lo digo para que Ud. lo sepa- del año 1999, en este caso, respecto a los procesos selectivos, permite la consulta de los expedientes. Que no son datos personales. Que cuando uno se presenta a las oposiciones la lista de admitidos está puesta, se publica en los boletines oficiales. Sr. De la Torre, que eso es Derecho administrativo. Aunque Ud. sea ingeniero, son cosas que debe saber y sus asesores se lo deben decir. Que no afecta a la Ley de Protección de Datos. Encima, además, como miembro del Patronato, yo no soy un tercero. No soy un coautor, soy empleador y por tanto tengo derecho; y el Sr. Secretario también, en la presencia de la Fundación, dijo que el debate era sobre si podíamos reproducir algunos documentos, pero sobre el acceso no había debate. Teníamos derecho a acceder. Se lo quiero recordar.”

Sr. Alcalde Presidente: “Quiero dejar claro que en ese tema, quizás sea exceso de celo, pero creo que debe funcionar de esta manera. Con mucho gusto pediré autorización a los demás, y eso lo hago puesto que Ud. tiene interés de tenerlo. Yo se lo voy a pedir a los demás que están en la lista. Tengo que conseguir las direcciones. Alguno sé más o menos dónde está la dirección y demás. Sobre la bolsa que dijo el Sr. Granados, yo me remitía a la bolsa de hace dos direcciones en la Casa Natal. Ud. no entendió quizás la ironía con que lo planteé, pero lo planteé con cierta ironía, evidentemente. Sr. Briones, su segundo turno.”

Sr. Briones Artacho: “Muchas gracias. Voy a intentar ser muy breve porque antes me excedí en el tiempo, cierto es. Mire Ud., habla de improvisación y sobre todo de dislate en la gestión, de cómo se ha llevado todo, que hemos ido rectificando sobre nuestros pasos, algo así. Bueno, mire Ud., en seis años de vida del museo Picasso -porque fue hace un año, aproximadamente, si no algo más-, tuvo tres directores. Tres directores. No está mal. Es una ratio bastante buena, ¿no? A esto hay que añadirle, ¿sabe Ud. qué? Que se dieron cuenta a los seis años de que hacía falta separar la Gerencia económica administrativa de la Dirección artística. Mire Ud.,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

se han dado cuenta. Nosotros, como somos más torpes que ellos, lo que hacemos es tomar nota y, tomando como referencia lo que ha ocurrido en el Picasso, lo estamos haciendo un poquito antes, eso sí, pero tomándolos como maestros.

Si me permiten, porque si no, no me puedo concentrar... Mire Ud., Sr. Moreno Brenes, son 230 obras. Bien, le puedo decir que hay 181 expuestas. Queda un margen importante para ir rotando en las exposiciones de la permanente, ojo, porque al margen quedan también las exposiciones temporales y las de contexto. Yo creo que esto es un número suficiente como para que quede Ud. satisfecho, contento y tranquilo de que no va a faltar obra para colgar en el museo Thyssen; pero aun así, sepa Ud. que en las condiciones establecidas, bien es verdad que en un comodato, y esto lo sabe, como institución jurídica antiquísima -el Derecho romano-, la buena fe es lo que permite que se produzca ese préstamo, esa cesión de uso. Nosotros estamos convencidos de que hay esa buena fe por ambas partes. Y si Ud. teme tanto que, sin haber nada escrito, todo esto depende de que el Sr. Alcalde actual continúe siendo Alcalde de esta ciudad, para que Ud. quede tranquilo, si le parece, le propongo que vote Ud. también al Sr. De la Torre el día 22 de mayo, para que el museo Picasso siga sin ningún tipo de riesgo, ¿no? No lo sé, si..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, si lo necesita, breves segundos."

Sr. Briones Artacho: "Muy breve, para que no quede el cierre como jocoso sin más. Le puedo garantizar que la manera en que nos hemos conducido en el museo Thyssen ha sido la mejor de las maneras para reaccionar ante problemas que han ido surgiendo. Cierto es, pero a grandes problemas, grandes soluciones; y ahí está. Nada más y nada menos que eso. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Muy bien. Terminado el debate pasamos a votar primero el punto 37 y luego el punto 47. Comienza la votación del punto 37 del orden del día, que es la moción del Grupo Socialista."

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Begoña Medina Sánchez, D. Francisco J. Paniagua Rojano y D. David Márquez García.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejale no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 47.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MORENO BRENES, RELATIVA A LA SITUACIÓN IRREGULAR DEL THYSSSEN, SOBRE LAS ESCASAS GARANTÍAS DEL CONTRATO DE CESIÓN DE LAS OBRAS, ASÍ COMO SOBRE LA GESTIÓN Y AUSENCIA DE INFORMACIÓN SOBRE CONTRATACIONES.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Pedro Moreno Brenes, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El denominado Museo Carmen Thyssen, a pesar de no ostentar aún la citada categoría como museo, ha costado a la ciudadanía más de 30 millones de euros en una rehabilitación de los edificios diseñada de forma exclusiva para el depósito y exposición de una colección de obras propiedad de la señora baronesa Carmen Thyssen.

De este elevado gasto, que se ha hecho con cargo a las arcas municipales, más de 6 millones de euros corresponden a los sobrecostes del proyecto respecto a la cantidad prevista de forma inicial para las obras. Además, habrá que añadir los futuros pagos a la propietaria de las obras en concepto de canon que se abonarán de forma periódica.

Hemos venido diciendo desde el comienzo de las obras que muchas cosas no se estaban haciendo bien. Nuestro grupo interpuso un recurso contra el acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda de 14 de octubre de 2008 de adjudicación de la contratación conjunta de la redacción de los proyectos y obras de construcción de los edificios destinados a uso museístico para albergar la colección Carmen Thyssen. El equipo redactor del pliego técnico, al cual se tenían que someter los licitadores, fuera el mismo que se presentó a la licitación y que la ganó.

Desde que hace cuatro años, en medio de la campaña electoral, se anunciara que estaba en negociaciones con la señora Thyssen para la posible creación de un museo en la ciudad, la posterior sucesión de actos ha estado caracterizada por la falta de rigor, la improvisación, falta de interés y una gran indiferencia ante las elevadas cifras del gasto que se estaba realizando.

El acuerdo del Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda que aprobó el proyecto complementario de las obras, por valor de 2.584.934 euros, del Thyssen, condicionó la efectividad a la entrada en vigor del expediente de modificación de créditos del IMV. Es decir, no se puede gastar la cantidad aludida del complementario hasta que, según el Sr. interventor, no finalice el plazo de publicación y se verifique que no existen reclamaciones. El anuncio se publicó en el BOP el pasado 8 de marzo, y hay 15 días hábiles de plazo a contar desde el siguiente a la publicación, plazo que se terminaba el 25 de marzo. ¿Cómo se puede inaugurar el Thyssen el 24 de marzo cuando hasta el día siguiente no se puede empezar a utilizar parte de los 2.584.934 euros del sobrecoste aprobado?.

Por tanto, las obras se reciben en precario, sin garantía alguna de permanencia, y sin que conste la preceptiva autorización de la Comunidad Autónoma para la creación



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

de Museos, tal como establece el artículo 8 de la Ley 8/2007, de 5 de octubre, de Museos y Colecciones Museográficas.

Ahora, las instalaciones del Thyssen se han inaugurado en plena precampaña electoral pocos días antes de que comenzara el plazo que prohibía este tipo de actos, y sin ser todavía un Museo puesto que no cumple con la Ley de Museos de la Junta de Andalucía. Ha entregado hace pocos días la documentación requerida y se encuentra en una situación irregular puesto que no cuenta con la autorización de la comunidad autónoma.

En la reunión urgente y extraordinaria del Patronato de la Fundación Palacio de Villalón, se nos facilitó la información cinco minutos antes de la reunión, lo que es una falta de respeto, sentido común y falta de vocación de transparencia, ya que, además tan sólo nos facilitaron dos anexos de los nueve que tenía el contrato de cesión, por lo que ni siquiera los patronos contábamos con toda la información relativa a dicho contrato.

No se ha facilitado la documentación completa y todavía existe una gran inseguridad jurídica porque en este tipo de contrato de comodato, la cesión gratuita puede generar la posibilidad de que la señora baronesa pueda recuperar la colección en cualquier momento.

Por este motivo pensamos que el contrato de cesión de las obras del Museo Carmen Thyssen que está pendiente de ser firmado, debe incluir una indemnización al consistorio ante el supuesto de que la baronesa pretenda recuperar el uso de los cuadros ante de los 15 años previstos.

Nos encontramos frente a un comodato, el préstamo de un bien que no es dinero, y cuando este es gratuito permite a la persona o entidad que presta recuperar el uso de los bienes, según lo establecido en el Código Civil. Por ello, insistimos en la conveniencia de que el contrato de cesión contemple una indemnización al Ayuntamiento en el caso de que la señora Thyssen quiera recuperar sus bienes por motivos de urgencia.

La confianza personal que se pueda tener en la señora Thyssen nos parece muy respetable, pero nosotros como ciudadanos, esas confianzas personales preferimos que se traduzcan más bien en garantías jurídicas. Por tanto, pensamos que hay que reformar el contrato incluyendo dentro del mismo una indemnización para reforzar las garantías jurídicas.

No tenemos a fecha de hoy garantía alguna, con lo que se ha aprobado en el Patronato y con lo que se aprobará en junta de gobierno local, de que en un momento determinado pueda producirse una recuperación por parte de quien presta esta colección, por lo que a pesar de tener un contrato de cesión, que no conocemos íntegramente, podría producirse un menoscabo de los intereses públicos.

También recordamos que hace ya semanas pedimos toda la información sobre las presuntas irregularidades en la selección de personal y en las contrataciones de servicios, que tampoco se han aclarado ni entregado la documentación de los contratos



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

realizados que están bajo sospecha. Por lo tanto, es necesario terminar con la opacidad en la gestión del Thyssen informado con la necesaria transparencia sobre los diferentes asuntos que hemos planteado y entregando toda la documentación al respecto, puesto que de lo contrario se podría pensar que algo se esconde detrás de todos lo que está ocurriendo en el Thyssen.

Aún no ha sido tramitada por el equipo de gobierno la petición para tener acceso a toda la documentación sobre los procedimientos de contrataciones de las empresas de seguridad y la puesta en marcha de la página web, ni tampoco acerca de la publicidad y las consultoras contratadas para la selección del personal. Tampoco se han aclarado los contratos de asesoría jurídica ni con despachos privados de abogados, que firman, por ejemplo, el informe de un folio sobre el contrato de cesión.

Nuestro grupo municipal exige explicaciones detalladas de los motivos por los que no se nos ha facilitado toda la documentación sobre la gestión económica y de selección de personal de la Fundación Palacio de Villalón, en concreto, sobre la contratación de personal y servicios.

Por otro lado, con relación a las dimisiones del señor Llorens como patrono y asesor, y de la señora directora, ningún responsable político municipal ha dado explicaciones sobre las mismas. En ese sentido nos resulta llamativo que se afirmara que el primero era la principal autoridad mundial en la materia y la culminación de toda la esencia de este museo y, sin embargo, ahora resulta que es un bien que dimita. Esto mismo ocurre respecto a la señora directora del Museo Carmen Thyssen, que pasa de ser la personificación de la transparencia y la eficacia en la gestión, a la afirmación, ahora, de que no que no está preparada para gestionar el Museo.

Tampoco sabemos todavía cuánto ha cobrado el señor Llorens por asesorar este proyecto, ni las cuantías, ni el objeto de varios contratos que, al parecer, se han formalizado con distintas áreas, organismos autónomos y empresas municipales.

Por último, queremos dejar claro, por si alguien todavía tiene dudas, que nos parece positiva y damos la bienvenida a toda infraestructura cultural para esta ciudad, por lo que quien quiera ver en la postura crítica de IU un rechazo al incremento, de la de por sí escasa, infraestructura cultural en esta ciudad, se equivoca. Tan sólo decimos que muchas cosas se han estado haciendo muy mal.

Es por esto, que proponemos para su debate y aprobación los siguientes

ACUERDOS

1º.- Reprobar la actuación del equipo de gobierno con relación a la puesta en marcha del Museo Carmen Thyssen, por los motivos antes expuestos, y en consecuencia, requerir que equipo de gobierno cumpla con la Ley de Museos de la Junta de Andalucía, culminando el expediente para que esta infraestructura cultural cuente con la autorización de la comunidad autónoma.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

2º.- *Que se modifique el contrato de cesión incluyendo dentro del mismo una indemnización para el consistorio en el caso de que se pretenda recuperar el uso de los cuadros ante de los 15 años previstos para reforzar las garantías jurídicas.*

3º.- *Que se den explicaciones detalladas sobre las presuntas irregularidades denunciadas en relación con la selección de personal y en las contrataciones de servicios, entregando además toda la documentación sobre los mismos a los grupos de la oposición.*

4º.- *Que se den explicaciones detalladas sobre las dimisiones del señor Llorens, como asesor del Museo Carmen Thyssen, y de la directora del mismo, así como facilitar toda la documentación e información sobre todas las retribuciones percibidas y sobre todos los contratos firmados con el señor Llorens, como asesor del Museo Carmen Thyssen de Málaga.*

5º.- *Que por parte de los servicios técnicos del consistorio se elabore un informe detallado sobre los elevados sobrecostes del proyecto respecto a la cantidad prevista de forma inicial para la financiación de las obras del Museo Carmen Thyssen de Málaga.”*

Este punto fue debatido conjuntamente con el punto nº 37, habiéndose recogido en dicho punto el debate conjunto.

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Begoña Medina Sánchez, D. Francisco J. Paniagua Rojano y D. David Márquez García.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO Nº 40.- MOCIÓN DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, D^a. CAROLINA ESPAÑA REINA, EL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, D. MANUEL DÍAZ GUIRADO, Y LA DELEGADA DE LA JUNTA DE DISTRITO MÁLAGA ESTE, D^a. TERESA LÓPEZ MUÑOZ, INSTANDO A LA DEMARCACIÓN DE COSTAS DE ANDALUCÍA ORIENTAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL CORRESPONDIENTE DEL MINISTERIO DE



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

MEDIO AMBIENTE A DETENER EL PROGRESIVO ESTADO DE DEGRADACIÓN, SUCIEDAD, FALTA DE SEGURIDAD Y ABANDONO EN QUE SE ENCUENTRA EL DOMINIO PÚBLICO EN LOS BAÑOS DEL CARMEN.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D^a. Carolina España Reina, D. Manuel Díaz Guirado y D. M^a. Teresa López Muñoz, de fecha 18 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Los Baños del Carmen constituyen un elemento singular del litoral malagueño y un enclave único donde se aúna valor natural e histórico. En los últimos años el nivel de degradación de este espacio público es alarmante.

Tras la entrega del Proyecto Básico de Ejecución del Parque Marítimo en los Baños del Carmen por parte del Ayuntamiento en el año 2002, la Dirección General de Costas, cinco años después, redactó un Refundido “Proyecto de Regeneración de Playa y Parque Marítimo de Baños del Carmen”, y siete años después, en octubre de 2009, redacta “Addenda de adaptación y mejora de las actuaciones previstas en el Proyecto Refundido de Regeneración de Playa y Parque Marítimo de Baños del Carmen”, que presentó al Ayuntamiento a fin de que informara sobre su contenido, como paso previo para la Aprobación Definitiva del Proyecto, que permitiría dar inicio a los trámites oportunos para la plena disponibilidad de los terrenos mediante la recuperación de las concesiones existentes en la zona, a través de un procedimiento de rescate.

Una vez recibida la documentación solicitada a la Demarcación de Costas, con fecha 24/11/2009 se informa por técnicos del Ayuntamiento, entendiéndose justificadas las modificaciones introducidas en dicha Addenda y procediendo por tanto la continuación del expediente.

El 27/5/2010 el Subsecretario de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino aprobó definitivamente el proyecto refundido de “Regeneración de Playas y Parque Marítimo de Baños del Carmen y Adenda de Adaptación y mejora de las actuaciones previstas (Málaga)”.

En este sentido el proyecto de regeneración de los Baños del Carmen fue anunciado en el mes de junio de 2010 sin que todavía se haya iniciado el mismo.

El 29/12/2010 se incoa el rescate de las concesiones otorgadas por parte de la Demarcación de Costas Andalucía-Mediterráneo, quedando la adjudicación de las obras del citado Proyecto Refundido a la total disponibilidad de los terrenos de estas concesiones. Al día de hoy todavía está pendiente el rescate de la concesión por lo que, mientras ésta esté vigente, el responsable del mantenimiento de las instalaciones en un correcto estado de uso es el Concesionario.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Ayuntamiento ha dado traslado a la Demarcación de Costas Andalucía- Mediterráneo de varios informes técnicos (mayo, octubre y noviembre de 2010) donde se ponía de manifiesto la existencia de un asentamiento y una zona de acampada ilegales dentro del recinto de los Baños del Carmen. También se documentaba el mal estado de limpieza con una gran acumulación de basura y suciedad.

*De igual forma existe también en los Baños del Carmen una importante masa arbórea, compuesta principalmente por eucaliptos, que presenta un insuficiente estado de conservación, presentado numerosas ramas secas e incluso ejemplares enteros muertos. Destacándose además la presencia de muchas palmeras afectadas por la plaga denominada Picudo Rojo (*Rhynchophorus ferrugineos*) que no han sido ni tratados, ni retirados en caso de los ejemplares ya fallecidos, y que constituyen un foco de reinfección para las demás palmeras del término municipal de Málaga.*

Todo ello da pruebas del estado de dejadez y abandono en el que se encuentra el dominio público de los Baños del Carmen tanto por parte de los concesionarios como de la Administración titular de dicho dominio, que no ha exigido el cumplimiento de la Ley del Pliego de Condiciones de la Concesión.

Esta situación de abandono se ha agravado considerablemente hasta el punto de convertirse en un foco de conflictividad y problemas, llegando a producirse tres incidentes de pelea con lesiones por arma blanca (dos en enero y otra en abril), hurtos en los coches, insultos, amenazas y fuertes ruidos a altas horas de la madrugada, fogatas bajo los eucaliptos con peligro para las edificaciones cercanas. Todos estos incidentes tienen muy alarmados a los vecinos de las inmediaciones.

Por todo ello, ante el temor de que la actuación de rescate iniciada por la Administración Central titular del dominio público se alargue en el tiempo, como ha sucedido con el Proyecto Refundido y su aprobación, competencias de esta misma Administración Central, el GRUPO MUNICIPAL POPULAR propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO:- *Instar al Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, y a la Junta de Andalucía en sus nuevas competencias, a adoptar todas las medidas posibles para que se conserve en perfecto estado de uso las instalaciones de los Baños del Carmen, con especial hincapié en la eliminación de los asentamientos ilegales, la limpieza del recinto y la conservación de los elementos vegetales que se encuentran en él, evitando que en el dominio público de los Baños del Carmen se produzcan más incidentes de inseguridad ciudadana como los aludidos en los antecedentes.*

SEGUNDO.- *Instar a la Demarcación de Andalucía Oriental y al Ministerio de Medio Ambiente a concluir en el menor tiempo posible el rescate incoado de las concesiones y adjudicar las obras del Proyecto Refundido aprobado.”*

Debate:



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Popular, el Sr. Díaz tiene la palabra.”

D. Manuel Díaz Guirado, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Voy a intentar ser breve en mi exposición porque creo que estamos hablando de un enclave que es conocido por todos y que ya a lo largo de esta Legislatura que hoy celebra su último Pleno también se han traído mociones en las cuales se ha expuesto, se ha debatido la necesidad por todos deseada de que se lleve a cabo el proyecto de regeneración y de rehabilitación de los Baños del Carmen. Estamos hablando de un enclave singular, especial, único diría yo en el litoral este del municipio de Málaga y, como digo, todos coincidimos en que el estado actual en el que se encuentra no es el que todos queremos.

Quiero recordar brevemente el calendario en el cual se ha desarrollado la historia más reciente de los Baños del Carmen, recordando que hace casi diez años -fue en el año 2002- por parte del Ayuntamiento de Málaga se lleva a cabo la redacción del proyecto de ejecución del paseo marítimo en los Baños del Carmen, proyecto del que cinco años después el propio Ministerio crea un refundido entre la parte marítima y la parte terrestre y que después, en el año 2009, redacta una *addenda*, un complemento a este proyecto que el propio Ministerio no aprueba hasta el año 2010. En ese momento, cuando ya se aprueba el proyecto, es cuando puede rescatar las concesiones existentes, concesiones que, recordemos, son principalmente y únicamente dos: una, la del camping con servicio de restauración, y otra, la de los astilleros.

¿Qué ocurre? Esto va muy lento, y creo que los malagueños no debemos ni tenemos que permitirnos que durante más tiempo esa continuidad del paseo marítimo del litoral de la fachada marítima de Málaga que todos queremos y deseamos tenga ese punto negro en Baños del Carmen. Precisamente en uno de los puntos de la parte dispositiva lo que se pide, lo que se plantea es el hecho de que cuanto antes se desarrolle, se ejecute, se licite el proyecto refundido aprobado de Baños del Carmen y, para ello, previamente, con la mayor diligencia posible, se lleve a cabo el rescate de las concesiones.

Pero mientras llega ese momento, todos los colectivos, los vecinos que viven cerca de Baños del Carmen, las asociaciones, entienden que no debe mantenerse la situación actual en la que se encuentran los Baños del Carmen, una situación de dejadez, de abandono, de falta de seguridad, de falta de salubridad. Todos deseamos, mientras llega ese ansiado y deseado proyecto, obligar a la concesionaria, pero al final quien tiene la última responsabilidad es quien da la concesión, quien concede esa concesión, que no es ni más ni menos que el Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, y también en nuevas competencias asignadas a la Junta de Andalucía, a asumir su parte de responsabilidad.

¿Qué se pide? Se pide que se tenga limpio, que se lleve a cabo una adecuación y una poda de los árboles existentes; que se lleve a cabo una conservación importante de la masa arbórea, sobre todo de eucaliptos, que allí subsisten; que se lleven a cabo labores de vigilancia importantes, porque tengo que decir que en los últimos meses tres altercados, tres incidentes con lesiones importantes de arma blanca se han sucedido en los Baños del Carmen. Además, creo que la Sra. Fernández lo sabe y es testigo de ello, porque me asiente con la cabeza. Por tanto, tenemos que estar seguros de que los Baños del Carmen tienen que recuperar ese espíritu original y mantenerlo hasta que se desarrolle el proyecto.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

No estamos en contra de que se lleven a cabo actuaciones y situaciones de acampada, pero lógicamente una acampada que desea la gente de bien, una acampada en la que no haya problemas, en la que haya seguridad, en la que todo esté limpio, en perfecto estado. Eso es lo que pedimos también en esta moción. Muchas gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Lo que más me llama la atención de ésta como de tantas iniciativas es que, curiosamente, un buen día descubrimos que un espacio tan señero, tan simbólico de la ciudad se encuentra en estas condiciones. Después de 16 años de Gobierno en este Ayuntamiento, se descubre un buen día que está sucio, que está abandonado, que los árboles no se talan, que el lugar es objeto de conflictos, que hace falta actuar en la zona, después de 16 años de Gobierno. Digo yo que alguna responsabilidad tendrá el Ayuntamiento de Málaga. Alguna responsabilidad tendrá, más allá de la titularidad de la concesión, a la que le atribuye Ud. la mayor parte de la responsabilidad. ¿Eso por qué? Porque a Ud. le aparecen dos concesiones en su documentación. A lo mejor mi documentación es errónea. A mí me aparecen tres, y una de ellas es de todo el entorno de los Baños del Carmen, salvando el local de restauración y salvando el lugar de carpintería de ribera del que a continuación hablaremos, salvando los astilleros Nereo. Todo el resto del entorno me consta en la documentación que obra en la memoria T 4 del deslinde del dominio público marítimo-terrestre, en el tramo de costas comprendido desde el final de la zona de servicio del puerto de Málaga hasta los Baños del Carmen, en ese documento aparece como titular el Ayuntamiento de Málaga, de esa tercera concesión que Ud. no ha mencionado. Quizá por eso le atribuye mayor responsabilidad al titular del espacio, que no al concesionario, la responsabilidad del estado.

Mire Ud., este Ayuntamiento tiene tanta o si cabe más responsabilidad en la situación en la que se encuentran los Baños del Carmen, por no haber instado, por no haber sido capaz de gestionar, por no haber cuidado en sus competencias en materia de seguridad o en materia de limpieza. Cuando hablo de materia de seguridad no sólo hablo de seguridad pública sino de seguridad y ornato respecto de determinadas construcciones que se encuentran en un estado que atenta no sólo contra la vista sino contra la propia seguridad de las personas que disfrutan de los Baños del Carmen, y eso es responsabilidad municipal. Y no voy a ser yo quien defienda al Ministerio en este caso, que tiene su responsabilidad sin duda ninguna.

Además, nosotros no compartimos el proyecto que se pretende llevar a cabo al respecto de la regeneración de las playas y en la actuación en el conjunto del parque marítimo de los Baños del Carmen. No lo compartimos pero, en todo caso, si alguna actuación hay que llevar allí, más allá de que no la compartamos, se podía haber instado, ejecutado, desarrollado hace muchísimo más tiempo; y si no ha sido así ha sido precisamente por las trabas, el abandono o la falta de cuidado y de celo en sus responsabilidades que ha demostrado este equipo de Gobierno respecto a ese espacio en cuestión, del cual subrayo, insisto, según la documentación que yo tengo –y, por favor, le invito a que me la desdiga si está equivocada-, el Ayuntamiento de Málaga es concesionario.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: "Gracias, Sr. Presidente. Sr. Díaz, yo creo que la preocupación por los Baños del Carmen debe ser un común denominador. Es verdad que ha venido muchas veces al Pleno y Ud. sabe que no hay opiniones unánimes. Nosotros no compartimos el proyecto que a ustedes, sin embargo, les parece tan esencial. Entendemos que es un proyecto medioambientalmente insostenible y lo hemos dicho. Por eso no aprobamos el Plan Especial. Por eso hicimos alegaciones en el expediente ante la Consejería y ante el Ministerio, que fueron rechazadas, y por eso entendemos que hay valores medioambientales que se ven afectados; pero es más: el proyecto, en última instancia, al final va a implicar la ocupación también mediante equipamiento de gestión privada. Por tanto, no cabe. Todos queremos lo mejor para los Baños del Carmen, yo estoy convencido de que también ustedes; pero no compartimos, en definitiva, que para eso se tengan que poner en peligro aspectos y valores medioambientales muy importantes, que, por cierto, no hemos inventado nosotros. Si Ud. aborda el expediente en el BOJA, y le invito y me imagino que lo habrá hecho, por parte de la Junta de Andalucía también se apelaba a la existencia de una fauna marina y de una serie de recursos biológicos que se verían afectados por este proyecto. Si a esto le unimos que Uds. quieren hacer El Morlaco a unos metros, la verdad es que la cosa se torna complicada.

Pero, por otra parte, ¿que tiene que estar el espacio limpio, bien cuidado y seguro? Eso es algo que no creo que ningún miembro de esta Corporación pueda decir lo contrario. Yo he estado con los vecinos ahí y me dicen eso. Quieren que esté limpio, bien cuidado y seguro. En eso no hay problema; pero también ponga Ud. al Ayuntamiento ahí. El Ministerio de Medio Ambiente, la Junta de Andalucía en lo que le corresponda, y el Ayuntamiento en lo que le corresponda. ¿O acaso no puede haber seguridad? ¿La Policía Local no puede entrar? ¿No puede entrar, no se puede garantizar la seguridad de los ciudadanos? De todos los ciudadanos, de todos, con independencia de sus formas de expresión, organización o estilos de vida, de todos los ciudadanos, garantía de todos. Y por supuesto, a quien no cumpla las mínimas y elementales reglas de respeto a los demás se le aplique el ordenamiento vigente. De eso no hay el menor tipo de duda, sea quien sea, pero sea quien sea.

Por todo ello, mire Ud., en el punto 1, si Ud. lo que pide es limpieza, cuidados y seguridad, no va a haber problema por nuestra parte, pero ponga Ud. también al Ayuntamiento. Introduzca Ud. también al Ayuntamiento porque tiene competencias también, porque también tiene mucho que decir en esa materia. Es imprescindible que se ponga.

En el punto 2, claro, Uds. aprovechan... si se hubieran limitado al punto 1, bueno, comprendo que a Uds. les inquieta la seguridad y la limpieza, pero en el punto 2, erre que erre otra vez con el proyecto, y ahí, Sr. Díaz, no coincidimos, no lo compartimos, hemos votado en contra. No compartimos ese proyecto. Creemos que hay que regenerar los Baños del Carmen con un claro criterio medioambiental, cosa que Uds. no han hecho; pero en todo caso, lo que sí compartimos es que hay que rescatar las concesiones. Yo le planteo que separe del punto 2 un punto 3, porque entendemos que el uso público es incompatible con esas concesiones y me parece, por tanto, razonable que se rescate para uso público; pero no, evidentemente, para la ejecución de ese proyecto que, insisto, no compartimos.

Por tanto, resumiendo, en el punto 1 yo le pediría que incorpore Ud. al Ayuntamiento de Málaga, porque también tiene competencias, también tiene que garantizar la seguridad, también tiene que garantizar los cuidados y la limpieza, y en el punto 2, que lo desglose, porque compartiendo que, evidentemente, ese uso



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

público determina la necesidad de rescatar las concesiones, sin embargo, no compartimos el proyecto, y al estar juntos en el mismo punto me parece que lo razonable es permitir... En todo caso, queda constancia en el acta de nuestra posición a este respecto. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sra. Zamora, tiene la palabra.”

D^a M^a del Mar Zamora Bermúdez, Concejala del Grupo Municipal Socialista: “Gracias. Buenas tardes. Buenas tardes a todas las personas que nos acompañan en el Pleno. Yo voy a empezar igual que mi compañero, Sr. Díaz. 16 años ha tardado Ud. en darse cuenta de cómo están los Baños del Carmen. Mucho tiempo. Quizás porque es el último Pleno Ordinario de la Legislatura y se da cuenta Ud. de que necesita urgentemente traer aquí hoy una moción de los Baños del Carmen, su tema estrella, hoy también con el Campamento Benítez en el Pleno.

Desde luego, no se entiende una moción de estas características, porque su Delegada en el distrito sabía lo que ocurría allí hace mucho tiempo pero se lo ha contado tarde o mal. Yo siento que su falta de información le lleve a Ud. a tardar 16 años en darse cuenta del deterioro de los Baños del Carmen. Es cierto que cuando la concesionaria se entera de que va a haber un rescate, la impresión que tiene, supongo, es que como no va a renovar o se le va a quitar el rescate no tiene por qué tomarse demasiadas atenciones en el cuidado de los Baños del Carmen.

Desde luego, las competencias, Sr. Díaz, cuando trae Ud. aquí las mociones, siempre son de los demás. Parece ser que el Ayuntamiento no tiene nada que ver ni tiene nada que aportar; y fíjese en que Ud. detalla aquí muchísimas de las cuestiones que, desde luego, sí son competencia municipal, o por lo menos deberían a Ud. importarle como tales. Porque, mire, habla Ud. de ruido. Que yo sepa, el Ayuntamiento tiene Ordenanza del Ruido y Concejalía. Habla Ud. de limpieza. Que yo sepa, el Ayuntamiento tiene competencia en ello. Habla Ud. de inseguridad. Que yo sepa, el Ayuntamiento también tiene competencia en ello. De asentamientos ilegales. ¿Ha hecho algo Bienestar Social, ha hecho algún informe algún trabajador de Bienestar Social con el tema de los indigentes y de los asentamientos ilegales? ¿Y vivienda, Sr. Díaz? No.

Pero lo importante siempre es echarle la culpa y el abandono a la concesionaria y a las demás Administraciones.

Nosotros no tenemos ningún problema en aprobar la moción pero sí les vamos a hacer copartícipes de las decisiones que afectan a los Baños del Carmen, porque ya que Ud. ha expuesto toda la labor fantástica que el Ayuntamiento ha desarrollado y que va a aprobar el proyecto, nosotros le vamos a hacer una enmienda con dos puntos: uno, instar a las Áreas de Bienestar Social y Vivienda a que se estudien los casos de indigencia o asentamientos ilegales para que sean abordados -perdone, es que no le oigo- y poder resolver su problemática a través de los equipos sociales correspondientes; y dos, instar al Área de Seguridad para que traslade a las reuniones periódicas del Distrito Este, que mantienen por parte de la Policía Local y Nacional, el problema de inseguridad de los Baños del Carmen para su estudio y posterior solución. Esta enmienda iría incorporada a los dos puntos que Ud. presenta hoy en la moción. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Díaz, segundo turno.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Díaz Guirado: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Creo que ha quedado claramente expresado en mi primera intervención el hecho de que no hemos descubierto Baños del Carmen hace 16 años, y particularmente menos cuando mi padre iba cuando yo era pequeño a jugar al tenis allí todavía. Sí tengo que decir, además, que nosotros en el año 2002, como ya he expresado, hemos redactado el proyecto de regeneración y rehabilitación de Baños del Carmen; pero, además, la Delegada, no sólo la actual sino también los Concejales anteriores que han estado dirigiendo el Distrito Este, ha elevado distintos escritos a la Policía Nacional, a Costas, al Ministerio, y el resultado que ha obtenido es el que estamos viviendo, el que estamos viendo y el que reflejan las fotografías, una dejadez absoluta.

Tengo que decir que, si Baños del Carmen fuera responsabilidad del Ayuntamiento, tengan por seguro que a día de hoy no estaríamos debatiendo esta moción porque ya estaría aprobado el proyecto, rescatadas las concesiones y ejecutado el proyecto de Baños del Carmen. ¿Qué ocurre? Que está en manos de otra Administración, una Administración más lejana, en manos de una Ministra que como el Sr. Brenes me invitó a votarla, he de decir que difícilmente lo voy a poder hacer, porque por ejemplo, aquí no se está preocupando por los intereses de Málaga. También tengo que decir que son dos las concesiones que hay, aunque siempre se intente involucrar al Ayuntamiento en todo lo que ocurre en la ciudad, sin tener en cuenta ni defender los intereses de los propios malagueños cuando hay responsabilidades y competencias de otras Administraciones.

Tengo que decir que la competencia en seguridad es de la Policía Nacional y que nosotros no podemos actuar ni podemos limpiar...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir con brevedad.”

Sr. Díaz Guirado: “Sí. Que no podemos actuar ni podemos limpiar ni podemos mandar a nuestros servicios municipales a aquellos lugares donde las competencias son de otras Administraciones y donde hay que exigirles a otras Administraciones que velen por el cumplimiento de la ley y de las normas básicas de convivencia.

Por tanto, y agradeciendo la propuesta tanto del Sr. Moreno como de la Sra. Zamora, tengo que decir que la moción se mantiene en los términos recogidos inicialmente y que espero que en estos términos también se pueda aprobar. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano.”

Sr. Serrano Iglesias: “Gracias, Sr. Presidente. Referencia de la Dirección General de Costas 6728, Referencia Demarcación 03.006.97. Fecha de otorgamiento, 20 de septiembre de 1920. Situación, Playa Baños del Carmen. Concesionario, el Ayuntamiento de Málaga. Le he preguntado antes si Ud. tiene constancia o documentación que acredite que esto es falso, que es incierto, que ha sido modificado posteriormente. Le rogaría que me lo hiciera saber y yo de esa forma no persevero en mi error; pero a día de hoy es la documentación que obra en mi poder. Le insisto, en la memoria T4 correspondiente al deslinde del dominio público marítimo-terrestre de la zona, lo que me consta es una tercera concesión. Además de Astilleros Nereo y además del propio restaurante, que en su momento fue concesionario Antonio Martín, me consta que el Ayuntamiento de Málaga es un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

tercer concesionario en el espacio de los Baños del Carmen; con lo cual, como concesionario, es responsable, más allá del titular, insisto, que también tiene su responsabilidad. Si yo no se la discuto. El concesionario también es responsable, y en materia de seguridad, en materia de limpieza y en materia de ornato público, en materia de urbanismo, hay un departamento y un servicio de ruina en la Gerencia Municipal de Urbanismo que Ud. dirige que tendría mucho que hacer respecto de algunas construcciones ruinosas, en estado de riesgo, de peligro permanente para la gente que utiliza los Baños, que se va allí a bañar a la playa, o incluso para las propias personas que, legal o ilegalmente, habitan o pernoctan en la zona, cuya integridad física también debe preocuparnos a todos. Eso es responsabilidad municipal.

Le tengo que decir que yo no puedo aprobar, bajo ningún concepto, una moción, una vez que Ud., además, ha planteado taxativamente que no está dispuesto a aceptar la responsabilidad municipal en el primer punto de la propuesta...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Brevedad, Sr. Serrano.”

Sr. Serrano Iglesias: “Gracias, Sr. Presidente. Y desde luego, no voy a aceptar una moción que implique el rescate de una concesión que por sí misma no me preocupa tanto como por la consecuencia de la desaparición de la carpintería de Ribera y de las tradiciones y los vínculos históricos y culturales que tiene la carpintería de Ribera y los Astilleros Nereo para esta ciudad, cuestión que no se tiene en cuenta ni por el Área de Cultura ni por la Gerencia de Urbanismo ni por el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento, lo cual lamento muchísimo. Votaré en contra de la moción. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”

Sr. Moreno Brenes: “Gracias, Sr. Presidente. Sr. Díaz, no sé si será el último Pleno pero aquí todo el mundo está perdiendo un poco el norte. El Sr. Brenes le pide a Ud. que vote a la Sra. Álvarez, y el Sr. Briones me pedía que votara al Sr. De la Torre. Vamos a terminar aquí confundiéndonos.

Vamos a ver, Sr. Díaz, la seguridad es competencia de la Policía Nacional y las tareas de colaboración en seguridad son competencia de la Policía Local. La Policía Local en esta ciudad hace tareas de colaboración un día sí y otro día también, y siento que no esté presente el Sr. Cordero, al cual, evidentemente, quiero también recordar y desear que se recupere respecto a su salud, pero él se lo podrá corroborar. Nuestra Policía Local realiza tareas de colaboración de seguridad ciudadana todos los días, y ahora resulta que ahí no. Los servicios sociales comunitarios, ¿de quién es competencia en la ciudad de Málaga? Por cierto, el mantenimiento de inmuebles, sea cual sea, en condiciones de salubridad, ornato público, limpieza, ¿de quién es competencia? Y ahora resulta que en el primer punto no puede aparecer el Ayuntamiento.

Respecto a los rescates, le he dicho: si es que estamos de acuerdo en el rescate porque queremos la recuperación para uso público. Sepárelo Ud. del proyecto, Sr. Díaz. En el proyecto no coincidimos. ¿Ud. quiere que salga adelante al menos parte de la iniciativa? Yo creo que no entiendo cuál es el problema. Ahora Ud. no se quiere involucrar. Que sea Medio Ambiente y que sea la Junta, pero Uds. no tienen nada que ver con los Baños del Carmen. Pues sí: en seguridad, en limpieza,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en el ámbito de mantenimiento en condiciones de ornato público del inmueble y, evidentemente, en el ámbito de los servicios sociales.” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir con brevedad.”

Sr. Moreno Brenes: “Claro que tienen mucho que decir. Por todas estas razones le pediría, es evidente que Ud. cerrará el punto, que reconsiderara su posición respecto a los planteamientos de enmienda que le hemos hecho. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sra. Zamora, segundo turno.”

Sra. Zamora Bermúdez: “Gracias, Sr. Presidente. Sr. Díaz, la verdad es que me sorprende con Ud. Mire, ha dicho Ud. literalmente: si los Baños del Carmen fueran responsabilidad del Ayuntamiento, ya estaría aprobado el proyecto y rescatado el concesionario. De verdad, que diga Ud. eso... ¿No se le cae un poco la cara de vergüenza? Ud., que tiene abierta una investigación fiscal por las presuntas irregularidades en el Puerto de la Torre por no rescatar la concesión. Ud., que ha permitido que la piscina de Santa Rosalía desaparezca. O sea, mire Ud., no que la concesionaria haya hecho allí apartamentos, que los hizo, no; es que había una piscina y desapareció. Responsable: el Ayuntamiento y Ud. ¿Y tiene Ud. la cara de decir aquí que ya habría hecho Ud. eso? Hombre, por favor, Sr. Díaz, no nos tome Ud. el pelo, ¿eh? No nos tome Ud. el pelo, que, desde luego, bajo su mandato van a quedar muchas dudas de su administración y su gestión. Así que no nos diga Ud. lo bien que lo habría hecho Ud. en los Baños del Carmen cuando tiene Ud. competencias que no ha desarrollado y, desde luego, que está visto que lo ha hecho bastante mal.

Dos: mire, competente Ud. es en limpieza, en ruido, en seguridad y en temas sociales, y eso tiene que ir incluido en la moción con las enmiendas que le hemos hecho los tres Concejales de los diferentes Grupos. Si Uds. luego no las aceptan, es imposible aprobarle la moción así, Sr. Díaz, porque Ud. se excluye, siendo competente, de una situación que tiene que llevar a cabo. Se excluye. ¿Saben ustedes? Esto es problema de los demás. No, mire Ud., cuando ha sido su problema tampoco lo ha hecho. Cuando ha tenido Ud. que resolver los problemas de otras concesiones y de otras piscinas tampoco lo ha hecho. No tenga Ud. el valor y la cara de venir aquí a exigirle a otras Administraciones lo que Ud. no es capaz de hacer.” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Sí, Sra. Zamora, también le dejo igual que a los demás, con brevedad.”

Sra. Zamora Bermúdez: “Sea Ud. competente. Con respecto a las competencias, han hecho Uds. las casas de El Palo, algo que no era su competencia. Han hecho proyectos de delimitación de las viviendas que no eran su competencia, pero por agilizar, por ser competente, ¿verdad, Sr. Díaz? ¿Se acuerda de eso? Que vino Ud. aquí y lo explicó. Han hecho Uds. un trabajo que no era suyo y, sin embargo, ahora, un trabajo y una competencia que sí es suya, ¿no le gustan, no las atiende? Hombre, sea Ud. un poco serio. Nosotros le hemos dicho que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aprobábamos la moción si Ud. nos apoyaba la enmienda. Si a Ud. no le gusta la enmienda que le hemos propuesto haga una alternativa; pero, desde luego, nosotros lo que intentamos es que, si hay asentamientos ilegales y hay personas indigentes allí, sean atendidas por Servicios Sociales y por Vivienda. Me parece que es una cosa de lo más razonable. Y si hay problemas de inseguridad sea llevado a cabo por las dos fuerzas, tanto la Local como la Nacional. Me parece que también es bastante razonable, Sr. Díaz. Por tanto, nuestra aportación era una aportación bastante razonable a su moción, así que, desde luego, me gustaría que la tuviera en cuenta. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Díaz, para cerrar el debate.”

Sr. Díaz Guirado: “Muchas gracias, Sr. Presidente. La verdad es que la Sra. Zamora se va a despedir de una manera muy triste en su última intervención en esta Legislatura, cuando ha demostrado con lo que ha dicho lo que la ha caracterizado durante todos estos cuatro años cada vez que ha intervenido y se ha dirigido al resto de compañeros. No sabe, no tiene argumentos y mezcla unos aspectos que no tienen nada que ver con Baños del Carmen, y quiere acusar al Concejal que ahora habla sin ningún motivo, sin ningún fundamento y queriendo confundir y no yendo a la realidad.

Qué manía de querer involucrar al Ayuntamiento en todo lo malo que hacen las otras Administraciones. Cuando hace algo malo la Junta de Andalucía, la culpa es del Ayuntamiento. Cuando el Gobierno Central hace algo malo, la culpa es del Ayuntamiento. Aquí simplemente estamos pidiendo que se impulse y se ponga en marcha el proyecto aprobado y que, mientras tanto, aquéllos que son responsables de esa concesión por adjudicarla velen por el cumplimiento de la seguridad, de la limpieza, del ornato, de la tranquilidad. Quieren también Uds. involucrar al Ayuntamiento en vez de defenderlo, y no entienden que cuando no defienden al Ayuntamiento, a quienes no defienden es a los malagueños, y mezclan Ayuntamiento con querer meter el dedo en el ojo al equipo de Gobierno del Partido Popular.

Yo invito a que vayan con la misma vehemencia que están demostrando y reflejando en el día de hoy a Demarcación de Costas, que está ahí, en el Paseo de la Farola, a ver si también defienden la seguridad y la limpieza, el ornato y la conservación de las zonas verdes de la Administración que sí es competente para ello. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Bien. Terminado el debate, procede votar.”

Sr. Moreno Brenes: “Perdón, Sr. Presidente. Yo pediría votación separada de los dos puntos.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por separado el punto 1 y el 2. Muy bien. El punto 1 en primer lugar. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Primero.- Aprobado por 14 votos a favor (del Grupo Municipal Popular) y 13 abstenciones (11 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes CA y 1 del Concejal no adscrito). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Araceli González Rodríguez y D^a. Begoña Medina Sánchez.

Segundo.- Aprobado por 26 votos a favor (15 del Grupo Municipal Popular y 11 del Grupo Municipal Socialista) y 2 votos en contra (1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito). En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag y D^a. Begoña Medina Sánchez.

Consecuentemente, y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

PUNTO N° 44.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A COLINAS DEL LIMONAR Y LA SEGURIDAD DE LOS CIUDADANOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El clima Mediterráneo malagueño se caracteriza por grandes periodos de sequía y de periodos de lluvias torrenciales. Debido a las mismas, los cauces reciben grandes aportaciones puntuales de agua que acaban en desbordamientos, generando importantes pérdidas económicas y, lo que resulta más preocupante, riesgos para la población.

El crecimiento de la ciudad, tanto en zonas residenciales como en sectores empresariales, deben ser excluidas de zonas inundables y que presenten riesgos para la población o para las inversiones que en ellos se materialicen.

Así mismo, los crecimientos urbanísticos se deben desarrollar en terrenos apropiados para la urbanización, sin que supongan modificaciones de cauces o de la topografía existente, evitando consecuencias imprevistas de las graves alteraciones como grandes movimientos de tierras.

La urbanización de Colinas del Limonar (SUP LE 5 o PA LE 16) en el Litoral Este, sobre una superficie de 616.000 metros cuadrados de suelo, estaba contemplado en el PGOU de 1997 con un impacto moderado y un riesgo geotécnico de nivel 3.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El Plan Parcial aprobado en el Pleno municipal dejaba un gran número de condicionantes pendientes del proyecto de urbanización como los estudios geotécnicos pertinentes que aclararan las parcelas destinadas a viviendas y las destinadas a equipamientos.

La grandes pendientes existentes y los estudios geotécnicos realizados han puesto de manifiesto la necesidad de acometer continuas modificaciones del planeamiento, para poder garantizar la seguridad de las más de mil viviendas previstas.

Este sector ha sido objeto de un especial seguimiento por parte de la Gerencia Municipal de Urbanismo, debido a al preocupación de los ciudadanos que aguas abajo han asistido a la transformación de la topografía existente, a los movimientos de tierras, a las obras necesarias para consolidar las terrazas destinadas a soportar las viviendas previstas o a las obras llevadas a cabo sobre cauces de los arroyos existentes en el sector.

Sin dudas se puede interpretar que se ha seguido un urbanismo a la carta, motivado por cuestiones del planeamiento con continuas modificaciones del mismo. Taludes de 15 metros, desprendimientos de laderas o consolidación del suelo han obligado a cambiar lo inicialmente previsto y a iniciar nuevos estudios geotécnicos una vez aprobado el planeamiento y las obras de urbanización en marcha.

Un planeamiento que no ha estado exento de preocupación y protestas ciudadanas, de debate de expertos sobre actuaciones en los cauces existentes y posibles afecciones sobre viviendas aguas abajo o que han manifestado su oposición a la urbanización de estos suelos, alertando de incumplimientos en la normativa sobre pendientes, desmontes y movimientos de tierras.

Los últimos episodios han venido marcados por la voluntad del Ayuntamiento de vender 24 parcelas de Patrimonio Municipal de Suelo por un valor cercano a los 10 millones de euros o la entrada en concurso de acreedores de la constructora Noriega, creando nuevamente incertidumbre sobre el proyecto.

En los meses de noviembre y diciembre del pasado año se presentaron iniciativas del Grupo municipal Socialista con la finalidad de que se impulsaran los trabajos de urbanización pendientes. Ha transcurrido medio año sin que se desarrollen dichos trabajos y sin que el Ayuntamiento haya adoptado medidas para impulsar dichos trabajos.

Garantizar la seguridad de los ciudadanos es, sin duda, la principal responsabilidad y competencia de las administraciones públicas y, en este caso, las obras de urbanización pendientes pueden suponer un serio riesgo de avenidas de aguas, sin que se haya llegado a realizar obras pendientes de consolidación de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

suelos o la reforestación de zonas verdes y la franja de suelos entre el sector y la autovía.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO ÚNICO:

Que se proceda, de forma inmediata, a la adopción de las medidas pertinentes en el sector de Colinas del Limonar para garantizar la seguridad de la población aguas abajo, adoptando medidas como las referentes a estabilización de los suelos, reforestación de zonas verdes y franja hasta la autovía y aquellas que se desprendan de los oportunos informes técnicos municipales.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “¿Quién interviene del Grupo Socialista? Sr. Brenes, tiene la palabra.”

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Gracias, Sr. Presidente. Buenas tardes, casi noches, a los ciudadanos que nos acompañan y a los que nos siguen a través de Internet. La verdad es que esta moción no es nueva. Yo voy a empezar prácticamente por donde ha acabado el Sr. Díaz. El Sr. Díaz ha acabado hablando de seguridad y de tranquilidad de la población. En ese caso se refería al entorno de los Baños del Carmen y en éste nos referimos al entorno de Colinas del Limonar y zona de aguas abajo. Uds. saben que las obras de urbanización están prácticamente paralizadas, por no decir que están paralizadas. Les voy a dar un prácticamente por si se admite la máquina que va de vez en cuando y el señor con el todoterreno. Si eso vale como trabajos de urbanización, admitimos aquello de pulpo o de barco como animal acuático, ¿verdad? Más un pulpo que un barco. Ésa es la realidad de Colinas del Limonar. La realidad de Colinas del Limonar es que los vecinos siguen alarmados, tan alarmados como tantas veces hemos hablado aquí, en esta sesión de Pleno, como otras veces se ha reconocido. Hay que buscar una serie de soluciones y hay que buscar soluciones con urgencia. Acaban de poner de ejemplo, hace pocas semanas, el proceso de urbanización de Colinas del Limonar como ejemplo de lo que no se debe hacer en un urbanismo sostenible, y nos han puesto como ejemplo en un congreso internacional que se ha celebrado en Viena. Se ha celebrado en Viena y nos ponen como ejemplo de lo que no se debe hacer.

El acuerdo es muy concreto. No me voy a extender más. Lo que Uds. tienen que hacer, lo que Uds. deben hacer son los compromisos que, desde luego, debemos tener con los ciudadanos justamente para garantizar la seguridad y la tranquilidad de la población que vivía bien, que vivía tranquila hasta que un día, con una serie de permisos por parte de este Ayuntamiento, les generamos riesgo, inseguridad, intranquilidad y ahora ven cómo sus bienes y sus personas están en peligro. Eso es lo que transmiten tanto las asociaciones como los vecinos a título individual y, desde luego, es hora de que dejemos de mirar para otro lado, de que no sigamos pensando en los poderosos y nos pongamos a pensar en aquéllos a los que les hemos generado un perjuicio, y un perjuicio que, la verdad, podemos adoptar



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

aquí las medidas oportunas para que se erradique y, sobre todo, en el menor tiempo posible.”

Sr. Alcalde Presidente: “Tiene la palabra el Sr. Serrano.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Sólo quiero preguntarle en esta primera intervención al Sr. Delegado de Urbanismo, porque a mí no me consta, si se ha incoado algún expediente sancionador por parte de la Gerencia de Urbanismo contra la promotora por las razones de inseguridad que se han generado en las obras de infraestructura en la zona. No me consta que haya sido así, pero le digo como anteriormente. Anteriormente no me ha respondido a lo que le he preguntado respecto a la concesión. Yo no sé si es que tiene hecho algún voto de silencio contra mí. Agradecería que en aras de la transparencia y la información me contestara, al menos en esta ocasión si no lo quiere hacer en la anterior, si se ha incoado algún expediente, que a mí no me consta, porque es competencia del área que Ud. dirige. Es competencia de su Delegación incoar un expediente, porque hay un grave incumplimiento que atenta contra la seguridad de los ciudadanos en una obra de infraestructura que afecta ya no a los metros cuadrados que afecta sino a mucha más gente, edificaciones consolidadas, núcleos consolidados aguas abajo, como decía el compañero del Grupo Socialista. Una vez que me conteste a esto le daré mi opinión. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Apoyamos la iniciativa.”

Sr. Alcalde Presidente: “Desde el equipo de Gobierno, Sr. Díaz, tiene la palabra.”

D. Manuel Díaz Guirado, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible: “En primer lugar, contestando al Sr. Serrano, debo decirle que si existe algún documento en la Gerencia de Urbanismo y él no lo tiene, entonces es que no existe ese documento. Por tanto, si no lo tiene, no tiene por qué preocuparse, porque ese informe o ese expediente no se ha iniciado.

Con respecto al Sr. Brenes, quiero decirle que deje ya de generar miedo de manera infundada, sin ningún tipo de rigurosidad y con el único afán, el único interés de perturbar la tranquilidad de los vecinos que viven en esta zona este de la ciudad de Málaga. Ya le expliqué en mociones anteriores el hecho de que todas las actuaciones que se han llevado a cabo y que se están llevando a cabo en Colinas del Limonar, en primer lugar, emanan del Plan General aprobado en el año 1997, un Plan General que fue aprobado por el Grupo Socialista, por el equipo de Gobierno del Partido Popular y que, además, las sucesivas modificaciones de ese proyecto de urbanización que se han llevado a cabo, sobre todo en lo que respecta a la materia hidráulica, han sido aprobadas por la Agencia Andaluza del Agua. Me estoy refiriendo a actuaciones en los arroyos Mayorazgo y Toquero.

Tengo que decir, para ser realmente fieles a la realidad, que precisamente donde se puede producir algún riesgo es aguas abajo, en el puente D. Wilfredo, donde confluyen ambos arroyos que generan el Arroyo de La Caleta, y que hemos pedido y hemos solicitado de manera insistente que se incluya esa actuación para



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

preservarla de posibles inundaciones dentro del Convenio de Arroyos, ese famoso convenio de 120 millones de euros firmado entre la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento y del que tristemente sólo hemos podido disfrutar de una mínima cantidad, cuando en otras ciudades como Sevilla han tenido que ampliar porque se han gastado más de doscientos millones de euros.

Tengo que decir también que el proyecto de urbanización ha retomado las obras, las actuaciones, y que hemos priorizado la ejecución de aquellas actuaciones, sobre todo, que mejoren el viario y la conectividad entre la ronda y esta barriada del distrito este. También tengo que decir, a tenor de los resultados con los que se han comportado estos terrenos y estas zonas, no sólo con las lluvias acaecidas los últimos meses sino también en años anteriores, cómo precisamente se ha demostrado que, en primer lugar, el seguimiento exhaustivo y diario que han estado llevando a cabo los técnicos de la Gerencia Municipal de Urbanismo y, en segundo lugar, las actuaciones realizadas en materia de urbanización, como decía, han respondido de manera bastante satisfactoria en lo que respecta a la seguridad, a la contención, y no ha habido importantes desprendimientos ni taludes ni arrastres que supongan un mínimo peligro para cualquier vecino, ya no sólo de esta zona sino del entorno cercano.

Por tanto, me remito a lo ya expuesto en mociones anteriores y le pido de nuevo al Sr. Brenes, al Partido Socialista, que no asuste, que no genere inquietud, que no atemorice con infundados argumentos a los vecinos cercanos a Colinas del Limonar, porque, en primer lugar, las actuaciones se están llevando a cabo con la supervisión de los técnicos municipales, y no sólo eso sino que las actuaciones en materia hidráulica cuentan con el visto bueno de la Junta de Andalucía. Muchas gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sr. Díaz. Sr. Moreno Brenes. El Sr. Serrano entiendo que no quiere intervenir. ¿Quiere intervenir en el segundo turno? (Asentimiento.) Pues adelante, póngase en su sitio.”

Sr. Serrano Iglesias: “No seré el primero ni el último que no está en su sitio. En todo caso...”

Sr. Alcalde Presidente: “No, digo cuando toca hablar. Mientras tanto, Sr. Serrano, puede estar cada uno donde quiera.”

Sr. Serrano Iglesias: “Cuando toca hablar y cuando toca votar. No obstante, le agradezco el recordatorio.”

Sr. Alcalde Presidente: “Cuando toca hablar y votar hay que estar en su sitio. Adelante.”

Sr. Serrano Iglesias: “Le agradezco la contestación. Por lo menos da síntomas de que el Sr. Díaz no ha hecho un voto de silencio contra mí. En todo caso, no sabría la razón, pero no me ha contestado a la pregunta. Hombre, tenga por seguro que si yo tuviera la constancia de algún documento que evidenciara un incumplimiento, yo exhibiría el documento aquí o lo exhibiría ante la prensa. Se haría público de cualquier forma. No me consta un documento ni a favor ni en contra. Le estoy planteando, en aras del conocimiento público, en aras del cumplimiento de sus obligaciones como Delegado de Urbanismo... Se está incumpliendo gravemente la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

normativa urbanística en materia de seguridad en el proceso de ejecución de una obra que debe controlar, fiscalizar e inspeccionar la Gerencia Municipal de Urbanismo, y no sé si lo estará haciendo. Quiero saber si lo hace y si las competencias son la incoación de un expediente sancionador, que es la consecuencia lógica cuando se incumple la normativa urbanística. Tengo que volver a recordarle que no sólo los ciudadanos que hacen obras sin licencia en su casa deben ser objeto de sanción, pero parece que son los únicos, porque los grandes promotores de esta ciudad pueden cumplir o incumplir la normativa urbanística a su antojo sin que la Gerencia de Urbanismo actúe. Eso es lo que me tiene acreditado esta Gerencia de Urbanismo, al menos durante esta Legislatura. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, segundo turno.”

Sr. Moreno Brenes: “Reiteramos el apoyo a la iniciativa.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Brenes, segundo turno.”

Sr. Brenes Cobos: “Agradecemos el apoyo a la iniciativa que dan los distintos Grupos. La verdad es que de Uds. me esperaba que hubieran cambiado de opinión, visto que, desde luego, los trabajos de urbanización de ese sector no se están ejecutando, no se están desarrollando. Hay problemas de tráfico continuos; desde luego, problemas en la seguridad del tráfico, como les decía. Se han puesto de manifiesto en el distrito y Uds. son perfectamente conscientes, y son perfectamente conscientes de lo que dicen los vecinos de la zona de aguas abajo, porque igual que se han reunido con Uds. en muchas ocasiones también han tenido las mismas reuniones con nosotros, y la verdad es que no es entendible ni aceptable que un Ayuntamiento no garantice la seguridad y la tranquilidad de los vecinos.

Mire Ud., Sr. Díaz, cuando se aprobó ese proyecto de urbanización, el Concejal que a Ud. le precedió en el cargo de Urbanismo dijo en esta sesión de Plenos, no el Grupo Municipal Socialista, su compañero de partido, el día que aquí se aprobó ese proyecto de urbanización, porque era responsable de Urbanismo, reconoció que tenía miedo de lo que se iba a hacer allí, que sentía temor de lo que se iba a hacer allí, porque sabía que eran tres millones de metros cúbicos lo que había que mover de tierra, y que era la mayor operación que se había hecho en ese momento en la ciudad. Y con toda la sabiduría argumentó esto porque decía que, si no, podríamos caer en ser inconscientes. Consta en las actas de Pleno. Por lo tanto, lo único que nosotros hacemos, Sr. Díaz, es hacer...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir con brevedad.”

Sr. Brenes Cobos: “Un llamamiento a la cordura, que aprueben Uds. esta moción. Era lo único que se pretende y lo único que llevamos pretendiendo desde el mes de octubre.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Díaz, para cerrar el debate.”

Sr. Díaz Guirado: “Voy a hablar un minuto, dejándole el cierre, si lo estima conveniente, Sr. Presidente, a mi compañero el Sr. Casero, por alusiones. Brevemente, quiero comentar al Sr. Serrano que, como ya le he dicho, si existiera



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

ese documento estoy convencido de que seguro que lo tendría por una vía o por otra. Por lo tanto, si no lo tiene es que no existe. No se ha iniciado el expediente.

En segundo lugar, debo decir que ya se han reiniciado los trabajos de urbanización. Creo que es una noticia que a todos nos agrada. Lo que sí tenemos que hacer es instar, preocuparnos y estar encima para que los trabajos que se han retomado se lleven a cabo a buen ritmo y se culminen a la mayor celeridad posible. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sr. Díaz. Sr. Casero.”

D. Juan Ramón Casero Domínguez, Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad: “Gracias, Sr. Presidente. También a ti, Manolo. Intervengo sólo para aclarar una cuestión. Verá, Sr. Brenes, es un truco bastante antiguo sacar una frase de contexto para tratar de basar en esa frase fuera de contexto un argumento. Sólo a efectos de recordatorio, porque quizá le falle la memoria, yo dije exactamente lo que Ud. ha dicho, pero no sólo eso. Dije que, precisamente para evitar esos riesgos que preveía que podría sufrir el transcurso de las obras, se incrementaría un servicio especial de vigilancia y cuidado, que me consta que mi sucesor no solamente lo ha hecho sino que lo ha mejorado. Esa parte del discurso a Ud. se le ha olvidado, pero queda constancia en el Acta. Gracias, Sr. Presidente.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sr. Casero. Procede ya terminar el debate de la votación de este punto 44. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Begoña Medina Sánchez y D. Francisco J. Paniagua Rojano.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por 12 votos a favor (10 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejal no adscrito) y 15 votos en contra (del Grupo Municipal Popular), acordó desestimar la Moción cuyo texto ha sido transcrito.

PUNTO N° 45.- MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES-CA, D. PEDRO MORENO BRENES, EN RELACIÓN A LA CREACIÓN DE UN PARQUE CON ZONAS VERDES, ESPACIOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y SOCIALES, EN LOS ANTIGUOS TERRENOS DE REPSOL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción de D. Pedro Moreno Brenes, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

“Los distritos de Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero cuentan con una de las densidades de población más elevadas de Europa, son barrios muy saturados de edificaciones, por lo que se hace necesario descongestionarlos y habilitar nuevas zonas verdes que sirvan para oxigenar los barrios y abrir nuevos espacios colectivos para el esparcimiento de vecinos y vecinas.

El gran parque sobre las instalaciones de Repsol es una de las soluciones, así como el soterramiento de las vías del AVE y la construcción de Metro, y representan una oportunidad histórica al objeto de intervenir para solventar el enorme déficit de equipamientos, espacios libres y zonas verdes que se padece en la zona.

El Plan General de Ordenación Urbana de Málaga (PGOU) de 1997, aprobado por PP y PSOE, sacrificar una pequeña parte de los terrenos para poder hacer viviendas que financiarían todo el proceso para poder crear este gran parque de Repsol sobre los 120.000 metros cuadrados restantes. Esto era lo que el equipo de gobierno defendía.

Inicialmente había 258 viviendas aprobadas por el Partido Popular en el Plan General vigente de 1997. Tras la primera revisión del Plan General que aprueba el Partido Popular, son 350, 100 viviendas más. Después cambian los propietarios de los terrenos y cambia también la opinión del alcalde, y en donde había una edificabilidad bruta del 0,34 pasa a 1 metro de techo, donde había 350 viviendas se pasa a 1.400 y de la propuesta de Gran Parque se pasa a la propuesta de grandes Rascacielos.

El equipo de gobierno ha vendido un parque de 120.000 metros cuadrados que era de los malagueños, a cambio de 86.000.000 de euros del convenio urbanístico.

La propuesta de grandes Rascacielos se hace en una zona que esta saturada y es la zona de mayor densidad de población que tiene la ciudad de Málaga. La media de población de la ciudad de Málaga es de 1.400 habitantes por kilómetro cuadrado y la media de esta zona es de 10.000 personas por kilómetro cuadrado, siete veces más, más las 5.000 viviendas que han previsto ubicar en el entorno, en Carretera de Cádiz.

Nuestro grupo plantea utilizar los antiguos terrenos de Repsol para la creación de un gran parque con zonas verdes, espacios deportivos, culturales y sociales, por lo que se opone y rechaza las pretensiones de algunos que aspiran a construir miles de viviendas y rascacielos, congestionando esta zona, entre Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero, mucho más aún.

Nuestro grupo pretende desde hace años y aspira a aprobar una modificación del PGOU que permita la construcción de un gran parque con zonas verdes, espacios deportivos, culturales y sociales, en los antiguos terrenos de Repsol, iniciando los trámites que sean necesarios para la obtención de los terrenos y suelos de Repsol con el objeto de la construcción de un parque y equipamiento para la ciudad de Málaga.

Además, nuestro grupo aboga por revitalizar esta zona que ha estado ocupada por naves industriales elaborando planes dotacionales de actuación municipal que



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

permita construir los equipamientos necesarios (sociales, deportivos, culturales y zonas verdes) para equiparar estas barriadas con otras zonas de la ciudad, albergando bibliotecas, casas de la cultura, centros de día para los mayores, espacios para la juventud, etc.

También proponemos para la zona, que se ejecute un plan de aparcamientos abiertos y gratuitos para una zona con un parque de vehículos desorbitado, y sin duda, continuar apostando por el Metro haciéndolo compatible con las necesidades ciudadanas. En ese sentido proponemos avanzar hacia la semi peatonalización de Carretera de Cádiz, que consideramos esencial en la medida de que se pueden obtener mejoras y espacios libres en la zona.

En base a lo anterior, proponemos la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- La modificación del PGOU que permita la construcción de un gran parque con zonas verdes, espacios deportivos, culturales y sociales, en los antiguos terrenos de Repsol, iniciando los trámites necesarios para la obtención de los terrenos y suelos con el objeto de devolver este parque y equipamiento a la ciudad de Málaga.

2.- Rechazar la construcción de miles de viviendas y de rascacielos en los distritos Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero, congestionando aún más una zona de una densidad de población de 10.000 personas por kilómetro cuadrado.

3.- Que se ejecute un plan de movilidad sostenible y aparcamientos abiertos para los residentes de una zona con un parque de vehículos desorbitado, y continuar apostando por el Metro haciéndolo compatible con las necesidades ciudadanas.

4.- Que la Junta de Andalucía impulse de forma consensuada un proyecto de semi peatonalización de la Carretera de Cádiz desde una perspectiva integral, reservando zonas peatonales, espacios verdes, carril para bicicletas y otros equipamientos. A la vez que garantizando la movilidad sostenible, el transporte público, el tránsito interno de los residentes y los accesos a los garajes y comercios, así como de los servicios de emergencias y de limpieza.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, tiene la palabra.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Gracias, Sr. Presidente. Creo que en este debate, fundamentalmente, procede el recordatorio y reafirmación de posiciones. Desde Izquierda Unida no queríamos que terminara este mandato sin que se hablara de nuevo de esos terrenos, terrenos sobre los cuales, Sr. Presidente del Pleno, Sr. Alcalde, en ese momento Concejal de Urbanismo, asumió que debían estar destinados a un parque público. Lo asumió ante la ciudadanía, ante la opinión pública y, sin embargo, al poco tiempo, ya en su condición de Alcalde, suscribe un convenio donde la cuenta de resultados de la empresa está por encima de los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

intereses públicos.

Créame, nadie puede dudar que Cruz de Humilladero y Carretera de Cádiz son dos de los distritos más poblados de Málaga y, probablemente, muy por encima de la media europea. Como yo insisto en muchas ocasiones, no aprovechar un desplazamiento de actividades preexistentes, como es el caso de la actividad de Repsol, los bidones de la CAMPSA, los viejos bidones de la CAMPSA, para precisamente compensar -vuelvo a reiterar- el déficit histórico que estas barriadas, que estos distritos han sufrido, me parece un mal servicio a la ciudad; pero es evidente que por encima de eso estaban los ingresos que Uds. pretenden obtener de ese convenio por la mala gestión económica de este Ayuntamiento, como digo, por encima de los intereses de la propia ciudad.

Ud. era el mismo, Sr. De la Torre, el mismo, y evidentemente no me atrevo a asegurarlo, como es natural, pero creo que Ud. sigue creyendo que lo que dijo al principio, que lo que asumió al principio es lo más correcto, un gran parque; y ahora se escuda Ud. en que habrá un parque. Habrá un parque y habrá torres, y habrá más carga residencial, y habrá más movilidad, más necesidades de movilidad, habrá todo eso.

Por todas estas razones no vamos a terminar el mandato sin hablar de esos terrenos, de una inquietud ciudadana manifestada en recogida de firmas, en la oposición de las federaciones de asociaciones de vecinos y en la oposición de este Grupo Municipal; y es que, en definitiva, se cambie el marco del planeamiento vigente o futuro respecto a esos terrenos. Por tanto, que no se destinen al uso residencial, y como les decía, al que Uds. contemplan; que se reforme, que se aborde un Plan de Movilidad por la complejidad de ese espacio y, que, evidentemente, también queremos olvidar la necesidad de la semipeatonalización de Carretera de Cádiz. A Uds. les parecerá más importante o menos importante. Uds. pueden ir, como ha hecho esta mañana o ayer, a los taxistas, que les va a resolver el problema de todos los que tienen y que durante 16 años Uds. no han resuelto; pero creo que este mandato no debe terminar sin que se aborde esta cuestión. No sé a qué nos llevarán los avatares de la votación, pero no será por este Grupo Municipal que no se insista en esa necesidad, asumiendo, reafirmando, confirmando y claramente manifestando nuestro compromiso de que, en caso de obtener la confianza ciudadana, ahí se destinarán esos terrenos a un gran parque, no a lo que la ciudadanía no quiere. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Parece que por ser el último Pleno hacemos una especie de compendio de la mayoría de los grandes temas de esta Legislatura, sea por despedirlos al menos de forma eventual. Hombre, yo tengo que decirles que, mire Ud., al principio de la Legislatura, siendo yo Concejal de Izquierda Unida en aquel momento, ya anuncié en rueda de prensa una recogida de firmas en apoyo, básicamente, del contenido de la moción que se trae hoy aquí. Entonces no dije, hoy sí, sin ánimo de abundar en ello, que aquella recogida de firmas me la frustró entonces mi propia organización, lo que no obsta que coincida y suscriba plenamente el contenido de esta moción, no sólo de su argumentario sino, por supuesto, de sus conclusiones y, por tanto, de los acuerdos que se proponen.

Estamos hablando de una zona en la que, en su conjunto, la propia Área de Urbanismo vaticinaba un incremento de unas 5.000 viviendas en todo el entorno San



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Rafael, Repsol. Con una media de tres personas por vivienda o por familia, por unidad familiar, supondría un incremento de población en la zona de unas 15.000 personas. No creo que sea sostenible, y he hablado con varios técnicos del Ayuntamiento y de fuera del Ayuntamiento. No creo que sea sostenible desde el punto de vista de la movilidad, por mucho metro que tengamos en la zona. No creo que sea sostenible ese incremento de viviendas en una zona de las más densamente pobladas, la más densamente poblada de Málaga, en el contexto de Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero, desde el punto de vista de la movilidad.

Además supone un fraude, por cuanto los 80.000 metros cuadrados de parque que se pretenden no van a suponer el incremento porcentual que debieran, siendo muchos más si no se hacen las torres, que el que van a suponer con 15.000 personas más en la zona, además del movimiento especulativo que se va a propiciar desde este Ayuntamiento, bien es cierto que a cambio de una cuantía económica comprometida a través del propio convenio de la cual, por cierto, aún no se ha visto ni un solo duro. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sr. Brenes, tiene la palabra.”

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Gracias, Sr. Presidente. Nosotros no podemos más que apoyar la moción de Izquierda Unida sobre Carretera de Cádiz y los antiguos terrenos de Repsol. En nuestro programa electoral en la ciudad de Málaga es una propuesta que nosotros hemos defendido y en la que hemos venido trabajando. Incluso en el Plan General del año 1997, ¿verdad, Sr. Presidente?, Ud., como Concejal de Urbanismo, la incluyó. Se incluyó ese gran espacio verde y ese gran parque en estos terrenos de Repsol y, sin embargo, después Ud. cambió de idea a cambio de 83 millones de euros.

Un cambio de idea que significó, desde luego, la venta de las esperanzas, de las necesidades, de la calidad de vida de los dos distritos más poblados de la ciudad de Málaga, de Carretera de Cádiz y de Cruz de Humilladero. Uno de cada tres malagueños, más de uno de cada tres malagueños, vive justamente en esos dos distritos de la ciudad, y Ud. le puso precio a la calidad de vida: 83 millones de euros. Claro que le puso precio con un motivo, y es que tenemos una deuda de 743 millones de euros que de alguna manera habrá que ir pagando; pero, claro, ¿a cambio de qué se paga esa deuda? Pues esa deuda se paga a costa de la calidad de vida, como les digo, de los dos distritos más densamente poblados de la ciudad de Málaga, los dos distritos con más población y, quizás, dos de los distritos con menos zonas verdes y espacios libres de la ciudad de Málaga, porque hay que recordar que los ciudadanos de Cruz de Humilladero, del sector de prolongación, apenas tienen 1,5 metros cuadrados de zona verde por habitante. Por cierto, lo mínimo que recomienda la Unión Europea son 15 metros de zona verde por habitante, y esos ciudadanos están condenados a vivir con 1,5 metros cuadrados. Además, Uds. decidieron vender justamente el gran pulmón verde que se iba a generar ahí. 83 millones de euros a cambio de la calidad de vida de 100.000 habitantes de Cruz de Humilladero. Buen negocio. Buen negocio, insisto. Buen negocio para pagar deuda y mal negocio, desde luego, para el futuro de la ciudad, para las necesidades de los ciudadanos de Málaga.

¿Qué hicieron? Porque no solamente está esta actuación urbanística sino que tenemos la barriada de La Princesa, por ejemplo, también, polígono de la



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Cordobesa. ¿Y qué han hecho allí? Pues mire Ud., los vecinos quejándose del abandono en el que Uds. tienen y mantienen aquella zona. Eso sí, se han previsto más viviendas allí, incluso por encima de la densidad que es recomendable. Y no solamente allí, sino que nos podemos ir al ejemplo de la Flex o a la Málaga Wagen, que también le pusieron precio a las barriadas de Carretera de Cádiz. También le pusieron precio a la calidad de vida de esos ciudadanos.

Eso es, en definitiva, esta moción. Esta moción es o bien un modelo que apuesta por la ciudad consolidada, que apuesta por regenerar la ciudad, por dinamizar la ciudad, por buscar calidad de vida, por hacer una ciudad más sostenible; o bien, simplemente fijar la ciudad y fijar el urbanismo como una simple chequera donde los números y las cantidades sustituyen a las personas. Ud. lo ha tenido siempre muy claro y hoy hemos aprobado el Plan General, que es el mejor ejemplo de ello. Para Ud. las personas tienen un precio en el urbanismo, Sr. De la Torre, y eso es el convenio de Repsol que, por cierto, si Ud. quisiera, en el día de hoy nada nos ata ya a él. Nada, ni a los propietarios les ata nada ni a nosotros como..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Díaz, desde el equipo de Gobierno."

D. Manuel Díaz Guirado, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible: "Muchas gracias, Sr. Presidente. Además tengo que decirle que me alegra que hayan presentado esta moción, porque sólo puede ser presentada y apoyada por aquellos que están convencidos de que no van a gobernar en los próximos años, porque es una moción carente de responsabilidad, las peticiones que en ella se recogen en los primeros tres puntos son irrealizables... (Intervenciones fuera de micrófono.)"

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio, por favor. Silencio. Señora, silencio, señora, silencio, por favor, silencio. Adelante, Sr. Díaz."

Sr. Díaz Guirado: "Como decía, es una moción que sólo puede ser presentada y apoyada por aquéllos que están convencidos de que no van a gobernar, porque es una moción carente de responsabilidad, sobre todo en sus tres primeros puntos; una moción irrealizable y una moción que lo que quiere es volver a debatir y recurrir al discurso fácil de parque sí, parque no, torres sí, torres no, y ese discurso ya está manido.

Pero, aparte, debo decir que ya se celebró. Se celebró precisamente hace cuatro años, por estas mismas fechas, cuando la candidata del Partido Socialista, la Sra. Bustinduy, abrió ese debate en la zona de Carretera de Cádiz, de si torres sí, torres no, parque sí, parque no, y los vecinos decidieron. Los vecinos se pronunciaron y los vecinos votaron parque sí y torres sí. Precisamente, eso es lo que recoge el Plan General que se ha aprobado en el día de hoy. Los vecinos ahora no están disfrutando ni de un metro cuadrado de zona verde en este espacio, y gracias a la propuesta que lleva el equipo de Gobierno del Partido Popular van a disfrutar de casi 90.000 metros cuadrados de parque. Los vecinos de este entorno, tanto de Carretera de Cádiz como de Cruz de Humilladero, ahora mismo no disfrutaban ni de un metro cuadrado de equipamiento, y con esta propuesta que recoge el Partido Popular van a poder disfrutar de casi 25.000 metros cuadrados de equipamiento, y eso complementado con la realización de edificaciones de singularidad que van a crear nuevas centralidades, símbolo y seña de ciudades modernas, de ciudades de



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vanguardia, ciudades que apuestan por el futuro y, además, cumplimentado y complementado con la realización del bulevar después del esfuerzo importante de más de cuarenta millones de euros que ha hecho el Ayuntamiento en conseguir que el ferrocarril llegue soterrado.

Ahora, también de manera autónoma y sin ningún tipo de colaboración de otras Administraciones, va a emprender en próximas fechas el inicio de la realización del bulevar que, de una manera definitiva, va a cambiar de manera importante la fisonomía de esta zona oeste de la ciudad de Málaga, y que va a romper esa eterna cicatriz entre los distritos de Cruz de Humilladero y Carretera de Cádiz.

Debo decir que la edificabilidad que se plantea en este sector es de un metro cuadrado de techo por un metro cuadrado de suelo, a diferencia de otros suelos del Plan General vigente, de 1997, que ya he recordado hace unos minutos por quién fue aprobado y apoyado, que en otras zonas parecidas, de un desuso, de una descontextualización del uso industrial, propone el 2,2 que, precisamente, estamos convencidos de que propiciará una activación más fácil de estos sectores, activación que vemos más complicada por esa limitación de edificabilidad en la zona de San Rafael, también un entorno cercano a la zona de Repsol.

Con respecto a La Princesa, igualmente, se trata de unas naves abandonadas de la antigua Cortefiel en las cuales se plantean y se proponen unos desarrollos de calidad con una creación importante de zonas verdes, de espacios libres y de equipamiento. Ésa es la ciudad, el modelo que propusimos en el año 2007, es el modelo de ciudad que proponemos en el año 2011, y fue el modelo que los vecinos de Málaga eligieron para la ciudad en las elecciones de hace cuatro años.

Nuestro compromiso y nuestra responsabilidad es llevar a cabo e implementar con la mayor celeridad posible esas determinaciones que se recogen en el Plan General, porque estamos convencidos de que lo que se recoge en el Plan General es bueno para los vecinos y es bueno para la calidad de vida en general de los malagueños y en concreto, y hablando de la zona y el sector de Repsol, de los vecinos del entorno cercano que, precisamente, se acercan preguntando cuándo se van a iniciar las obras tanto del parque como de estas edificaciones singulares.

Por tanto, en estos tres primeros puntos de la moción que presenta el Sr. Moreno Brenes, nosotros vamos a votar en contra precisamente porque, como he dicho, son propuestas irrealizables..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con brevedad."

Sr. Díaz Guirado: "Basadas en una falta importante de responsabilidad, por una razón muy sencilla: porque existe la mala costumbre de que los suelos privados tienen su dueño. Sólo le ha faltado al Sr. Moreno poner en la moción con qué varita mágica se obtienen esos suelos sin ningún tipo de coste para el Ayuntamiento. Muchas gracias."

Sr. Alcalde Presidente: "Sr. Serrano, ¿quiere hacer segundo turno?"

Sr. Serrano Iglesias: "Gracias, Sr. Presidente. No se equivoque, Sr. Díaz. Si a los ciudadanos de la zona de Cruz de Humilladero y Carretera de Cádiz les dan a elegir mediante referéndum entre parque de 80.000 metros cuadrados y torres, y parque de una superficie al menos un 50 por ciento mayor sin torres, estoy convencido de que todos, la práctica unanimidad o la mayoría absolutísima, elegirían



SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

la opción de un parque de mucha mayor superficie sin torres. No somos contrarios - desde luego yo no soy contrario, habrá quien sí- a crear nuevas centralidades, a hacer una ciudad moderna; no soy contrario a los rascacielos. Entiendo que además hay zonas de expansión modernas, con amplios viales, sin ningún problema o con escasos problemas de movilidad, al menos de momento, donde probablemente cabría ese tipo de edificios. Podemos citar Teatinos, podemos citar otras fórmulas, otros lugares de expansión donde seguramente mantendrían ese mismo perfil, ese mismo simbolismo de centralidad que Ud. plantea, de ciudad moderna, y serían perfectamente compatibles.

Se trata de no densificar una zona y se trata de ganar calidad de vida para esa zona, calidad de vida en mayor proporción de la que se pretende, sin engaños y con el coste para la ciudad que ello tenga. Para eso se gobierna. Es una cuestión de no invertir en otros sitios donde se puede entender, son Uds. los que gobiernan y lo entienden al revés, por supuesto, al revés que otros; se trata de no invertir determinadas cantidades en otros sitios e invertir las allí donde hace falta, donde más falta hace. Ése es el caso de los terrenos de Repsol. Insisto, no nos cabe ninguna duda de que sería así.

Por tanto, como ya le he dicho al principio, yo, desde luego, estoy de acuerdo con la moción. Es una cuestión ampliamente debatida en el seno del propio partido y vamos a apoyar esta iniciativa, más allá del afán o la expectativa que podamos tener de gobernar o no. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes, segundo turno.”

Sr. Moreno Brenes: “Sr. Díaz, mire Ud., varitas mágicas no hay, pero no cometa Ud. el error de querer reservar la responsabilidad a la bancada del Partido Popular. ¿Ud., de verdad, me tiene por persona irresponsable que cree que las cosas se hacen con una varita mágica? Yo a Ud. no lo tengo por persona irresponsable y no comparto su posición. Por cierto, Sr. Díaz, Ud. dice que la moción es la irresponsabilidad y votar en contra es la responsabilidad. ¿Ud. está diciendo que el Alcalde de Málaga es un irresponsable? Porque fue el Alcalde de Málaga el que pedía un gran parque ahí, y también tenía propietarios privados, si no recuerdo mal. También tenía propietarios privados. ¿Acaso el irresponsable era el Sr. De la Torre cuando propugnaba un gran parque ahí, antes de cambiar, de caerse del caballo como San Pablo y firmar el convenio con los titulares? Creo que no. Yo no lo tengo por irresponsable. No comparto su posición y, a pesar de lo que pide el Sr. Briones, no lo voy a votar, por razones obvias. En principio me votaré a mí mismo y la candidatura que tengo el honor de encabezar; pero yo no lo considero un irresponsable.

Por tanto, sea Ud. moderado, Sr. Díaz, porque las posiciones políticas son perfectamente defendibles sin cuestionar la capacidad de lo que uno tiene a la hora de defender. El Sr. De la Torre no era un irresponsable cuando defendía un parque, y desde Izquierda Unida no somos irresponsables cuando defendemos un parque, desde Izquierda Unida, que es la fuerza política que se ha presentado a las elecciones y que ha obtenido dos votos; pero le quiero recordar también que, en este caso, los terrenos valen lo que valen, y valen precisamente por las decisiones urbanísticas que se van adoptando en cada momento. Igual que el Astoria Victoria costaba lo que costaba por decisiones urbanísticas, también...” (se apaga el micrófono automáticamente)



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir con brevedad, con brevedad.”

Sr. Moreno Brenes: “...cuestan lo que cuestan por las decisiones que en su momento se adoptaron. Pero, en todo caso, le digo una cosa y termino, de verdad: si para compensar a esos dos distritos, conseguir un gran parque, es necesario invertir recursos públicos, bienvenido sea. Serán mucho mejor utilizados que todos los millones que Uds. han dedicado a los sobrecostes, al Museo de las Gemas, a los sobrecostes del Thyssen y a otros muchos gastos perfectamente prescindibles. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el Grupo Socialista, Sr. Brenes, segundo turno.”

Sr. Brenes Cobos: “Sí. La verdad es que, nuevamente, quiero mostrar la sorpresa y la perplejidad en la que a veces se queda este Concejal que les habla. Mire Ud., en el Plan General del año 1997, se lo he recordado en la primera intervención, fue el Alcalde como Concejal de Urbanismo el que pintó ahí un gran parque. Eso fue en el año 1997, ¿y qué ha pasado en estos 14 años? Pues mire Ud., Sr. Díaz, yo no le voy a explicar la simbología cristiana ni la historia de la Semana Santa ni este tipo de cosas; pero acabamos de vivir un ejemplo claro, ese beso de Judas que es capaz, desde luego, de traicionar sus principios. En este caso ocurrió algo parecido. Teníamos un Plan General con un parque y cometimos una traición con los ciudadanos por 83 millones de euros. Se lo he explicado antes. Valoramos la calidad de vida de 200.000 malagueños por 83 millones de euros porque hay que pagar la deuda municipal que han generado ustedes, por cierto. Fue una decisión, desde luego, con sus consecuencias, ¿y quiénes las van a pagar? Pues mire Ud., los ciudadanos que viven actualmente en Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero y los que van a seguir viviendo ahí, porque Ud. les está pintando una realidad maravillosa que los vecinos que habitan en esas barriadas se dan cuenta de que no es tal, y que tienen sus problemas de tráfico y que no tienen zonas de aparcamiento, y que carecen de zonas verdes y que carecen, por cierto, de una calidad de vida mínima que Uds. les están negando. Le he puesto el ejemplo. Un ciudadano de Cruz de Humilladero vive con 1,5 metros cuadrados...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Brenes, vaya terminando con brevedad.”

Sr. Brenes Cobos: “Un segundo, venga, acabo. Y cualquier ciudadano de cualquier ciudad europea disfruta de 15 metros cuadrados. El beso de Judas, Sr. Díaz, por una chequera.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Díaz, permítame, antes de que complete el turno, una intervención muy breve en este turno último del Grupo de Gobierno por las alusiones que se han hecho *sotto voce* por Moreno Brenes a mis decisiones y opiniones en el año 1997. Conozco el tema con precisión, como es natural. Terrenos de Repsol, terrenos destinados al petróleo. Se cambió aquello. Ya fue difícil conseguir que Repsol colaborara, y Repsol sigue conservando el suelo, con una edificabilidad, lo recordaba el Sr. Díaz, del 0,35, con una huella concreta que es la misma prácticamente. Sobre esa misma huella, en vez de 0,35, un metro sobre el total. Evidentemente, eso permite hacer unos edificios con una cierta singularidad



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que se plantean y se utilizan como elementos de impulso hacia una zona que necesita ese impulso, Carretera de Cádiz y Cruz de Humilladero. La diferencia entre 0,35 y 1 es eso que dice el Sr. Brenes, para el interés de la ciudad, para mejorar las barriadas -que lo necesitan- con esos recursos, para volcarse sobre la zona oeste con esos recursos; en definitiva, una operación al servicio de la ciudad donde no se pierde zona verde. Hay más equipamientos porque la ley obliga a que haya más equipamientos, precisamente; pero dejo tiempo para que el Sr. Díaz intervenga sobre este tema, como es natural.”

Sr. Díaz Guirado: “Brevemente, Sr. Presidente, sencillamente para completar su intervención en el sentido de que parece que no les interesa ni al Sr. Serrano ni al Sr. Moreno ni al Sr. Brenes que los ciudadanos sepan, conozcan que realmente va a haber un gran parque allí, un parque de casi 90.000 metros cuadrados; pero eso no lo cuentan, eso no les interesa. Parece que quieren seguir con ese discurso fácil y manido de casas no, hormigón no y verde sí, y yo creo que los ciudadanos ya son lo suficientemente inteligentes para saber que en Repsol, en la Térmica y en Martiricos estamos hablando de un cambio radical, de un uso industrial inexistente a la dotación de una nueva centralidad con equipamientos y zonas verdes.

Como sí dije también en la primera intervención, esta actitud es irresponsable. No quiere decir que Ud. sea irresponsable, Sr. Moreno; pero, efectivamente, como no existen varitas mágicas, tampoco le considero un mago para generar ingresos que no sean a costa del bolsillo de los malagueños. Estamos hablando aquí de no subir impuestos, estamos hablando de preservar la capacidad y la posibilidad económica y monetaria de los malagueños y quiere que obtengamos los suelos sin subir los impuestos y sin que nos cuesten dinero. Realmente, Sr. Moreno, no es irresponsable, pero tampoco sé cómo se pueden fabricar billetes.

Quiero decir, como he comentado en la primera intervención, que el Ayuntamiento está ejecutando y realizando el bulevar con recursos propios, y lo que sí vamos a apoyar es el punto 4, en tanto en cuanto ya lo hemos apoyado en otras ocasiones. Es un punto que viene a recoger mociones presentadas por el equipo de Gobierno del Partido Popular, en tanto en cuanto refleja el interés que también los vecinos tienen en que Carretera de Cádiz se reurbanice...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir con brevedad.”

Sr. Díaz Guirado: “Decía que íbamos a apoyar el punto 4 en el sentido de que los vecinos de Carretera de Cádiz sí quieren que se reurbanice, como prometió la anterior Delegada del Gobierno y actual candidata a la Alcaldía de Málaga, la Sra. Gámez, reurbanizar con una inversión de casi 40 millones de euros en la Carretera de Cádiz y no un simple parcheo cuando todavía no han terminado las obras para la reposición en su estado original de las obras. Por tanto, solicito a la Presidencia la votación separada de los puntos 1, 2 y 3 por un lado, a los cuales votaremos que no, y del punto 4, que sí apoyaremos. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Terminado el debate, hacemos la votación en los términos planteados. Puntos 1, 2 y 3 en primer lugar. Comienza la votación.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Begoña Medina Sánchez, D^a. Carmen Acosta Fernández y D. David Márquez García.

Sometidos separadamente a votación los acuerdos contenidos en la Moción transcrita, el resultado fue el siguiente:

Puntos 1º, 2º y 3º: Desestimados por 11 votos a favor (9 del Grupo Municipal Socialista, 1 del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA y 1 del Concejel no adscrito) y 15 en contra (del Grupo Municipal Popular).

Punto 4º: Aprobado por unanimidad.

Consecuentemente y por el número de votos expresados, el Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente acuerdo:

Único: Que la Junta de Andalucía impulse de forma consensuada un proyecto de semi peatonalización de la Carretera de Cádiz desde una perspectiva integral, reservando zonas peatonales, espacios verdes, carril para bicicletas y otros equipamientos. A la vez que garantizando la movilidad sostenible, el transporte público, el tránsito interno de los residentes y los accesos a los garajes y comercios, así como de los servicios de emergencias y de limpieza.

PUNTO Nº 46.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A LAS MEDIDAS DE CONSERVACIÓN Y PUESTA EN VALOR DEL CORTIJO JURADO.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El conocido como Cortijo Jurado, en el distrito de Campanillas, data de mediados del siglo XIX. Construido como hacienda de recreo y explotación agraria y ganadera por la familia Heredia-Grund es el mejor ejemplo de cuantas edificaciones de esta tipología que se conservan en la ciudad de Málaga.

La monumentalidad de la construcción, con un estilo ecléctico, con elementos neogóticos inglés como la capilla y la torre mirador, que se eleva sobre las dos plantas de la edificación y su ubicación privilegiada en la confluencia de los ríos Guadlahorce y Campanillas sobre un aterrazamiento, le otorgan rasgos inequívocos de singularidad e identidad para los residentes del distrito municipal de Campanillas.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El 27 de septiembre de 2002 el Ayuntamiento de Málaga y grupo Mirador, propietario del edificio y suelos colindantes, firmaron un convenio por el que se preveía la construcción de un complejo hotelero con la rehabilitación del Cortijo Jurado en un suelo de más de 45.000 metros cuadrados con 19.000 m² techo hotelero.

El 31 de enero de 2003 se aprobó definitivamente el Plan Especial en suelo no urbanizable “Cortijo Jurado”. El 21 de diciembre de 2004 se expide la licencia de obra mayor por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.

La inauguración del hotel previsto para diciembre de 2006 ha sufrido desde hace años la paralización del proyecto urbanístico, incluso ha salido a subasta pública ante las dificultades que atraviesan los propietarios.

El 24 de septiembre de 2008 los propietarios presentan una prórroga de la licencia de obras, que le es concedida por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga.

En abril de 2011 ha acabado la prórroga de la licencia de obras concedida, pese a que las obras llevaban años paralizadas, mientras el deterioro de las cubiertas del edificio se acrecentaba, poniendo en serio riesgo de derrumbe de las mismas y de fachadas.

Incluido en el catálogo de edificios protegidos del PGOU aprobado provisionalmente en agosto de 2008 se recoge en la ficha H5 un grado de protección arquitectónica de grado II, reconociendo que su estado de conservación es malo.

En esa misma ficha se destaca el valor patrimonial del edificio considerándolo “el ejemplo más monumental conservado de la arquitectura rural de llanura que utiliza un lenguaje culto para su formalización”.

Es notable el deterioro sufrido de elementos de la construcción del Cortijo Jurado, tanto en fachadas como en cubiertas, en los últimos años, siendo evidente la posibilidad de derrumbe del tejado en la fachada principal al ceder los elementos sustentantes, pese a que el edificio ha estado habitado y en explotación hasta principios del siglo XXI.

En reiteradas ocasiones los representantes vecinales, preocupados por la situación que presenta el inmueble, han presentado iniciativas ante los órganos de participación en el Distrito de Campanillas, existiendo incluso compromisos por parte de miembros del equipo de gobierno del Ayuntamiento, que a día de hoy no se han cumplido.

En los últimos años hemos asistido a la mayor pérdida de elementos del patrimonio inmobiliario de la ciudad de Málaga, no sólo en edificaciones protegidas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

en el Centro Histórico y de sus entornos, sino también de otros situados en las zonas periféricas.

Por destacar elementos perdidos en la ciudad, ante la pasividad y responsabilidad del equipo de gobierno del PP de Málaga, se pueden citar el Convento de San Andrés en la barriada del Carmen y especial incidencia ha tenido su dejadez sobre las fincas de recreo y agrícolas de la burguesía del siglo XIX, como el Caserón de las Virreinas, el Cortijo de Soliva, el Cónsul, la Píndola y un largo etcétera de otras propiedades también municipales.

*Por ello sometemos a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno el siguiente **ACUERDO ÚNICO**:*

Que se adopten las medidas oportunas para el mantenimiento y conservación del Cortijo Jurado, ante el avanzado deterioro que presenta, como edificio con importantes valores patrimoniales, históricos e identitarios de la Ciudad de Málaga.”

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “¿Quién interviene? Sr. Brenes, tiene la palabra.”

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Sí. Uds. conocen el texto de la moción. Entendemos que lo que se pide es de justicia. Hasta este momento hemos estado solamente esperando a que transcurriera esa prórroga de dos años que Uds. le dieron a esa licencia de obra, unas obras que no se estaban ejecutando cuando Uds. le concedieron esa prórroga. El edificio cada vez presenta mayores problemas de conservación. Hay desprendimientos de tejados y lo próximo será desprendimiento de fachadas. Desde luego, es un elemento, un edificio identitario de la zona, uno de los pocos ejemplos de zona de haciendas, cortijos de recreo de la burguesía del siglo XIX malagueño y que en su día contó, además, con una gran riqueza botánica muy parecida o a semejanza de lo que puede ser la zona de la Concepción o la finca de la Concepción. Además tenían cierto parentesco entre una y otra.

Simplemente, ya que lo tenemos protegido dentro del Plan General, se trata de que se adopten las medidas o que se obligue a adoptar las medidas oportunas de conservación de este edificio para que se pueda poner en valor en un futuro y no se pierda igual que se han perdido otros muchos ejemplos en la ciudad de Málaga en los últimos años. Es nuestra obligación, además, que se cumpla con la inspección técnica de ese edificio, que se debe realizar, que deberán ver en qué situación se encuentra actualmente la estructura del edificio. Simplemente esperamos que, definitivamente, Uds. acepten aprobar esta iniciativa. El daño, desde luego, esperemos... Esperemos no, los ciudadanos valorarán en el entorno si el daño que se ha producido ya es irreparable o no, después de años pidiéndole en los Consejos de Distrito, mediante escritos a Ud. como Alcalde, que se hubiesen adoptado las medidas de protección y conservación de este edificio.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Me olvidé de decirle antes con respecto a los terrenos de Repsol, pero se lo voy a decir con respecto a este también, que yo creo que debería Ud...”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano, estamos en la moción del Cortijo Jurado.”

Sr. Serrano Iglesias: “Sí, con respecto a la moción del Cortijo Jurado voy a hablar. ¿Tiene algún inconveniente en que empiece por donde yo considere?”

Sr. Alcalde Presidente: “Pues sí. La verdad es que en el Reglamento se plantea que las intervenciones van sobre los puntos que se tocan. No se puede volver a otros puntos anteriores porque entonces estamos desordenando el debate.”

Sr. Serrano Iglesias: “Con todo el respeto, ¿qué sabe Ud. lo que voy a decir? Déjeme terminar.”

Sr. Alcalde Presidente: “Está Ud. empezando en un tema que ha sido ya tocado anteriormente.”

Sr. Serrano Iglesias: “Pero no estoy tocando ese tema. Si me deja Ud. terminarlo lo descubrirá.”

Sr. Alcalde Presidente: “Bien, bien. Adelante, adelante.”

Sr. Serrano Iglesias: “Le agradezco la oportunidad de expresarme en libertad. Muchas gracias. Me costó una sentencia y parece que cuesta asimilarla.

Le decía al Sr. Díaz que debería Ud. requerir al Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino para que limpiara los terrenos de Repsol llenos de basura y de escombros, y para que adoptara medidas cautelares en un edificio y en un entorno que está abierto al público, que es frecuentemente visitado porque no tiene cerrados sus accesos ni su entorno perimetral, y que cualquier día va a haber una desgracia ahí. Eso más allá de que durante la Legislatura le hemos pedido, Sr. Alcalde, y yo le he pedido en mociones en este Pleno, la rescisión del convenio contraído con Grupo Mirador, la caducidad de la licencia, además, creo que acreditada suficientemente, por cuanto la obra está absolutamente paralizada -y a los hechos más que objetivos y a imágenes periodísticas me remito-, más que acreditada y más que justificada.

Nos hemos remitido a los embargos y a las hipotecas que tiene la propia finca, que ya no es titularidad. Tenía dos hipotecas de la empresa Pantie por más de 1.000 millones de pesetas. Pero si es que es mantener un convenio con una empresa por más amiga que sea la empresa -en este caso el Grupo Mirador- contra corriente, contra el propio reconocimiento de que la licencia ha caducado, de que se ha incumplido severa, reiteradamente en todos sus puntos o en casi todos sus puntos el convenio suscrito con esta empresa, por más que Uds. quieran favorecer los intereses de esta empresa.

La realidad objetiva es que se nos cae el Cortijo Jurado, que no se construye el hotel que Uds. pretendían, que no era santo de la devoción de nadie, y me remito a una recogida de firmas que en su momento algunos vecinos realizaron en el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

distrito y que acreditó que los vecinos eran defensores de que aquello fuera un espacio ciudadano, un centro ciudadano con un gran parque en su entorno y no un hotel de lujo; y al final pasan los años, ya van unos cuantos, no se construye el hotel, no se desarrolla el pretendido parque o ajardinamiento de la zona, pero además se nos cae el edificio, edificio simbólico en el entorno y para la ciudad; edificio que tiene sus protecciones, como también las tenía la Virreina, y la echaron abajo para construir una réplica exactamente igual. Además, lo que más me preocupa no sólo es su perseverancia en el error, o yo entiendo que incluso la ilegalidad en mantener un convenio que no se sostiene absolutamente en los términos en que se suscribió, sino que además corre grave riesgo la integridad de muchos ciudadanos que Ud. dirá que no tienen por qué entrar ahí, pero mientras ese recinto esté abierto y esos accesos estén abiertos, no podemos evitar que la gente entre. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Apoyamos la iniciativa.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Díaz.”

D. Manuel Díaz Guirado, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Territorial: “Muchas gracias, Sr. Presidente. La verdad es que el de Cortijo Jurado es un tema que no ha pasado desapercibido y nos ha ocupado y preocupado también en la Gerencia de Urbanismo, en tanto en cuanto hemos hecho un seguimiento exhaustivo sobre este aspecto.

Permítanme que les recuerde que en el año 2004 fue cuando se expidió la licencia, y se solicita una prórroga el 21 de abril de 2009. El 21 de abril de 2009 es cuando se concede esa prórroga en un plazo de dos años improrrogable. ¿Por qué digo y recalco esta fecha? Porque la caducidad de la licencia se llevó a cabo el 21 de abril de 2011. Estamos hablando del jueves pasado, Jueves Santo. El primer día hábil, 25 de abril, ya fue girada mediante una inspección por un técnico municipal las teóricas obras del Cortijo Jurado, se detecta que no hay ninguna actividad en esta actuación, en esta licencia, y precisamente se evacua un informe en el cual ya se propone la caducidad de la licencia. Quiero decir que nosotros, a diferencia de lo que comenta el Sr. Serrano de que las cosas se tienen que hacer porque sí, a veces saltándose la legalidad, porque parece que es lo que hay que hacer, hemos cumplido los plazos estrictos y vamos a caducidad de la licencia cuando los plazos se han cumplido, y son los dos años desde la prórroga, el 21 de abril del año 2009.

¿Qué quiero decir con esto? Que nosotros hemos realizado ya los trámites para declarar la caducidad de la licencia y, a partir de ese momento, lo que vamos a exigirle al propietario es que lleve a cabo las actuaciones y determinaciones que exclusivamente garanticen y sean necesarias para la seguridad de las personas, la seguridad de los bienes y el valor de la edificación, y tengan la seguridad de que eso es lo que vamos a hacer en el procedimiento legalmente establecido que la LOUA nos permite para situaciones de este tipo. Por tanto, nosotros vamos a apoyar la propuesta que presenta el Partido Socialista en tanto en cuanto que, precisamente, lo que estamos haciendo, lo que vamos a llevar a cabo y esas determinaciones que la ley nos permite, son las que van a exigir a los propietarios sin ningún tipo de beneficio, sin ningún tipo de connivencia, como pretende dejar caer y pretende el Sr. Serrano que entendamos que existe con el Grupo Mirador. Muchas gracias.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano, segundo turno.”

Sr. Serrano Iglesias: “Sí. No es ninguna intención velada. Lo digo explícitamente. Que Uds. tarden cuatro años en darse cuenta de que esa obra está parada yo no lo puedo calificar sino de connivencia política. Que Uds. tarden cuatro años en reaccionar para empezar a caducar la licencia; que ustedes, después de constarles la paralización de la obra durante largo tiempo, le hayan dado dos años de prórroga, no tiene otra calificación. Y dese cuenta de que lo califico de connivencia política. Si no, estaría en los juzgados o en la Fiscalía, que si no he ido ya a la Fiscalía es precisamente porque han reaccionado tarde, pero han reaccionado. Bienvenido sea. A ver cuánto tardan ahora en que esas medidas cautelares se ejecuten o ejecutarlas subsidiariamente, antes de que ocurra una desgracia. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”

Sr. Moreno Brenes: “Reiteramos el apoyo a la iniciativa.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Brenes, segundo turno.”

Sr. Brenes Cobos: “Miren ustedes, se lo he dicho antes, los vecinos del distrito de Campanillas llevan muchos años, desde principios del año 2007, finales incluso de 2006, diciéndoles que la obra está paralizada, porque las obras estaban paralizadas; ¿y aquello qué tenía? Deterioro. Pero Uds. no se preocuparon por eso. Si en los mismos días que esto estaba ocurriendo se estaba destruyendo un edificio municipal como el convento de San Andrés. En los mismos días se estaba derribando el Cortijo de las Virreinas o el Caserón de las Virreinas. En los mismos días, máquinas municipales también derribaban el Cortijo de Soliva. ¿Había algún problema? Ninguno. ¿Por qué no podía desaparecer el Cortijo Jurado ante la mirada, desde luego, de la pasividad? Porque Uds. eran conscientes de lo que estaba ocurriendo. Y en el año 2009, allá que le damos una prórroga de licencia de dos años a una obra que llevaba dos años parada. Efectivos, ¿eh? Efectivos, efectivos fuimos ahí, muy efectivos. Esa rapidez y esa agilidad... Y créanme que lo que les digo es que no confío en que Uds. vayan a hacer nada por poner en valor y mucho menos por proteger ese inmueble. Y lo digo hoy aquí, en el Pleno del Ayuntamiento de Málaga. Desde luego, si gobierna el Partido Socialista...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede acabar, con brevedad.”

Sr. Brenes Cobos: “Si gobernamos nosotros, desde luego, adoptaremos medidas; pero auguro que, si Uds. vuelven otra vez a gobernar, el Sr. De la Torre se apuntará una muesca más en el revólver de patrimonio que se pierde en la ciudad de Málaga.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Díaz, para cerrar el debate.”

Sr. Díaz Guirado: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Sr. Brenes, parece que le molesta incluso que le apoye las mociones. Ya no sé, la verdad... Por ser el último



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Pleno, las últimas mociones, digo: bueno, venga, vamos a hacer un esfuerzo, vamos a apoyarle y tal, a ver si el Sr. Brenes se va con un buen... Pero nada, nada, erre que erre con el mismo discurso, con el mismo chip. Bueno, nosotros vamos a seguir manteniendo el apoyo a la moción, y además he expuesto lo que parece que también le ha molestado al Sr. Brenes y al Sr. Serrano, que hemos cumplido la legalidad, que hemos esperado a que los plazos establecidos legalmente sean los que nos permitan realmente llevar a cabo la caducidad de la licencia; y como ha quedado demostrado, inmediatamente, al cumplirse los dos años, el primer día hábil allí han estado técnicos municipales evacuando el correspondiente informe para la caducidad de la misma. Por tanto, nosotros vamos a seguir y vamos a llevar a cabo y a tomar y a impulsar todas las determinaciones que legalmente nos permite la normativa vigente para, como digo, preservar la seguridad de las personas y también el valor de las edificaciones existentes.

Lo que el Sr. Serrano habla de una cierta connivencia velada lo dice porque si él gobernara es lo que haría. Se está demostrando y se está delatando, y por eso no merece estar en el Gobierno. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Terminado el debate, procede hacer la votación de este punto 46. Comienza la votación.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Begoña Medina Sánchez y D. Rafael Granados Ruiz.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito y, consecuentemente, adoptó el acuerdos en la misma propuesto.

PUNTO N° 48.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA AL CENTRO CIUDADANO DE EL TORCAL EN CARRETERA DE CÁDIZ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Moción del Grupo Municipal Socialista, de fecha 20 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Recientemente se ha inaugurado las nuevas instalaciones del Centro Ciudadano de El Torcal, que los vecinos de la zona llevaban más de 15 años esperando la construcción de este equipamiento social, tan necesario y prometido por el equipo de gobierno del PP, y es ahora, gracias a los fondos FEIL, cuando se ha convertido en una realidad, con un presupuesto de 1,9 millones de euros.”



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

El edificio se organiza en cuatro plantas, con una superficie total de 1.281 metros cuadrados, que recoge dos usos a albergar; por una lado la biblioteca y por otro lado centro social. La superficie destinada a biblioteca es de 607 metros cuadrados, distribuidos en dos plantas. La planta sótano, donde se encuentran los servicios de información y préstamo, sala de consulta y estudio y audiovisuales y la planta baja donde se sitúan los servicios de información y préstamos, hemeroteca, sala informática y sala infantil. Las otras dos plantas están dedicadas al centro social.

Debido al peculiar diseño del edificio, la biblioteca no reúne las condiciones óptimas de silencio y reposo que requiere un lugar destinado a la lectura y al estudio, al estar justo debajo de dos plantas en las que se produce mucha actividad durante todo el día, ya que es un espacio compartido por diversos colectivos de la zona.

Hace apenas un mes que se ha inaugurado la biblioteca y los usuarios de la misma nos trasladan su inquietud por los ruidos que llegan a la misma, que hace imposible que concurra un clima de serenidad y silencio, propio de cualquier estancia dedicada al estudio y la lectura.

De igual forma, los vecinos nos trasladan su malestar debido a que el ascensor del edificio no está en funcionamiento todavía, con el consiguiente perjuicio que supone para los usuarios habituales del edificio, que, en muchas ocasiones, son personas mayores o con dificultades de movilidad, que no pueden acceder al mismo en condiciones óptimas.

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que es importante que desde el equipo de gobierno del PP se resuelvan estas deficiencias a la mayor brevedad posible, para tranquilidad de los usuarios del nuevo centro social de El Torcal.

Por todo ello, estas Concejales y Concejales, solicitan al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

2. *La realización de un estudio de insonorización de la zona de la biblioteca ubicada en el Centro Social del El Torcal, en Ctra. de Cádiz.*

3. *Puesta en funcionamiento del ascensor del nuevo centro social del El Torcal, para beneficio de sus usuarios, en muchos casos personas mayores o con dificultades de movilidad.”*

Debate:

Sr. Alcalde Presidente: “¿Quién va intervenir? Sra. Mariscal, tiene la palabra.”

D^a. M^a. Cruz Mariscal Durán, Concejala del Grupo Municipal Socialista: “Con



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el permiso del Sr. Presidente, buenas tardes a los compañeros y a los vecinos y vecinas que están esta tarde aquí aguantando este largo Pleno.

En primer lugar, yo traigo una moción pero la voy a simplificar porque la verdad es que a la hora que es como que se agradece un poco, ¿no? De verdad que sí. Quiero decirles que, recientemente, como saben, se han inaugurado las nuevas instalaciones del Centro Ciudadano de El Torcal. Son unas instalaciones muy deseadas por todos los colectivos vecinales, puesto que llevaban esperando quince años a que este edificio se llevara a cabo, ya que era una promesa del PP, del equipo de Gobierno. Gracias a los fondos del Gobierno socialista se ha terminado en este año y lo hemos inaugurado el mes pasado; pero este edificio se organiza para usos de tres asociaciones de vecinos de la zona, así como de una biblioteca y una sala de informática. Debido al peculiar diseño del edificio, la biblioteca se encuentra debajo de las plantas donde diariamente se desarrollan todas las actividades de estas tres asociaciones, y los usuarios de la biblioteca nos trasladan su inquietud por los ruidos que llegan a la misma, que hacen imposible que concorra un clima de serenidad y silencio propio de cualquier estancia dedicada al estudio y lectura. Este dinamismo de las tres asociaciones ha puesto en cuestión las condiciones de insonorización que debe reunir esta instalación de la biblioteca dedicada a la lectura y el estudio, como he dicho anteriormente.

Es por ello que este Grupo Municipal Socialista considera que es importante que se resuelvan estas deficiencias a la mayor brevedad posible, tanto para los que utilizan la biblioteca como para los colectivos que allí hacen uso de sus espacios concedidos. De ninguna de las maneras nosotros queremos que estos colectivos se sientan afectados y puedan sentir en algún modo que ellos son los culpables de estas deficiencias; de ninguna de las maneras. Nosotros sí queremos poner en cuestión que, cuando se diseñó el edificio, se sabía que era para biblioteca y ya se tenía que haber diseñado insonorizado. Por tanto, en un punto pedimos que se lleve a cabo la realización de estudios de insonorización de la zona de la biblioteca.

También tenemos problemas de deficiencias con el ascensor. Creo que ayer se puso en marcha debido a la presión. Esta Concejala estuvo allí visitando aquello y se puso en marcha de prueba, pero se daba la circunstancia de que cuando la biblioteca cierra tiene que cerrar el ascensor para el uso de los colectivos, puesto que la planta baja del edificio no tiene una independencia propia y el ascensor baja directamente a la biblioteca. Por tanto, se ven obligados a cerrar el ascensor y los ciudadanos no pueden hacer uso de él, y ya sabemos que en ese edificio entran personas mayores, personas con discapacidad y con difícil movilidad.

Por tanto, tenemos dos puntos. Uno de ellos es la insonorización, y el otro, que el ascensor se adecue para el uso de ciudadanos de los colectivos que allí se encuentran, puesto que son personas mayores y con incapacidades, alguna de ellas. Nada más, gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Serrano.”

D. Antonio Serrano Iglesias, Concejal no adscrito: “Gracias, Sr. Presidente. Sólo intervengo para decir que apoyaré la moción y que es un ejemplo más de la precipitación en muchos casos en la ejecución de las obras o la premura por inaugurarlas cuando no están finalizadas, y es un caso que me olvidé de mencionar, precisamente, en la moción sobre accesibilidad, Sr. Raúl López, porque es un edificio público que se ha abierto y no es accesible. Lo será, pero no lo es. Lo será cuando funcione el ascensor, pero no lo es, no lo es. Afortunadamente, en este caso,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

como en otros, no se nos ha inundado la biblioteca. Yo creo que nos podemos dar por contentos al menos en ese punto. Apoyamos la moción. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Apoyamos la iniciativa.”

Sr. Alcalde Presidente: “Por el equipo de Gobierno, Sr. Díaz.”

D. Manuel Díaz Guirado, Concejal Delegado de Urbanismo y Desarrollo Sostenible: “Muchas gracias, Sr. Presidente. Quiero informar al Sr. Serrano de que el ascensor, como bien ha dicho la Sra. Mariscal, ya funciona. Entonces es un edificio totalmente accesible. Además, prisa, poca por terminar el edificio. De hecho, tuvimos que pedir una prórroga porque fue uno de los últimos proyectos que finalizaron en los primeros FEIL, pero como el Sr. Serrano, por hablar por hablar, ya no sabe qué decir...”

Ud. ha estado allí, ¿verdad, Sra. Mariscal? Yo también he estado allí y puedo decirle que es verdad, que ya he hablado con los arquitectos y que ya he dicho que lo tienen que arreglar. (Intervenciones fuera de micrófono.) Y eso que los arquitectos, y hay que felicitar tanto a Javier Pérez de la Fuente como a Natalia Muñoz, porque yo creo que es un edificio que sabe conjugar una polivalencia importante entre el uso de biblioteca y el uso social, y creo que se consigue. Efectivamente, ya el uso y el día a día, ha surgido, ha detectado y ha puesto a la luz algunos pequeños ajustes, algunas pequeñas deficiencias que, lógicamente, son subsanables y se van a corregir en breve.

Tengo un informe que me atestigua y me confirma que, lógicamente, como no puede ser de otra manera, el edificio cumple con la normativa básica de edificación, con el código técnico, etcétera; pero efectivamente, más que cumplir la normativa, lo que hay que hacer ahí es seguir avanzando y profundizando en la sectorización de cada uno de los espacios, y quizá una mayor compartimentación. Por tanto, más que realizar, como Ud. dice, un estudio de insonorización, lo que sí le propongo como enmienda es proponer que los técnicos municipales redactores del proyecto giren visita al equipamiento, analicen la situación y propongan medidas correctoras adecuadas ante los problemas de insonorización detectados, entendiendo que ellos, que han desarrollado el proyecto tanto desde el punto de vista de la redacción como la posterior ejecución, mejor que nadie saben cuáles son las posibles medidas a adoptar y a tomar.

Con respecto al tema del ascensor, como Ud. muy bien acaba de comentar y relatar, ya está funcionando. Efectivamente, lo que hay que llevar a cabo es sólo un ajuste en el autómata para que permita la discreción de que cuando funcione la biblioteca y el resto del edificio sigue utilizándose permita el funcionamiento de la planta baja hasta la -1 en el horario de biblioteca, y cuando se cierre la biblioteca, de la baja hasta la segunda planta. Por tanto, lo que propongo es modificar su punto en tanto en cuanto reconocemos todos que el ascensor ya está funcionando, y lo que sí propongo es que en el punto 2 se adopte el siguiente acuerdo: que se programe el ascensor para los usos y horarios allí existentes.

Entiendo que el espíritu en estas dos propuestas es el que recoge la Sra. Mariscal en su propuesta, quizás acentuando el hecho de que entiendo que los técnicos municipales son los más apropiados para llevar a cabo las posibles medidas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

correctoras, y también que realmente el problema del ascensor no es que ande o no ande sino que sea capaz de discriminar los horarios correspondientes cuando la biblioteca deja de funcionar, así que entiendo que pueden ser aceptadas estas propuestas y podemos apoyar esta última moción de la Legislatura por unanimidad.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Mariscal, segundo turno.”

Sra. Mariscal Durán: “Sí, acepto la propuesta y lo del ascensor que quede como dice, y bien, de acuerdo. Gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Yo creo que podemos terminar aquí el debate de este tema. ¿El Sr. Serrano quiere intervenir en segundo turno?”

Sr. Serrano Iglesias: “Muy, muy, muy brevemente.”

Sr. Alcalde Presidente: “Segundo turno, le doy la palabra.”

Sr. Serrano Iglesias: “Por una vez le voy a reconocer públicamente al Sr. Díaz que le honra que reconozca en este Pleno que han hecho las cosas mal y que las están arreglando. Nada más que eso. Apoyamos la moción.”

Sr. Alcalde Presidente: “Muy bien. Aunque hay apoyo general hay que votar de todas maneras. Comienza la votación. (Interviene alguien del público) Sra., si me permite, estamos votando. Vamos a terminar la votación. Sra., por favor, por favor, Sra., permítame que digamos el resultado de la votación al menos.”

VOTACIÓN

En el momento de la votación se encontraban ausentes del Salón de Sesiones o no emitieron su voto los Concejales D. Elías Bendodo Benasayag, D^a. Begoña Medina Sánchez y D. Mario Cortés Carballo.

El resultado de la votación fue el siguiente:

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la votación del presente punto, dio su aprobación a la Moción cuyo texto ha sido transcrito con las enmiendas formuladas y, consecuentemente, adoptó los siguientes acuerdos:

1.- Proponer que los técnicos municipales redactores del proyecto giren visita al equipamiento, analicen la situación y propongan medidas correctoras adecuadas ante los problemas de insonorización detectados.

2.- Que se programe el ascensor para los usos y horarios allí existentes.

Sr. Alcalde Presidente: “Sí. Sra., yo le sugiero, el Pleno no se va a levantar todavía. Cuando levantemos el Pleno le atiendo personalmente. Estamos en un



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

momento en el que le puedo decir que espere, que yo le atiendo personalmente con muchísimo gusto, pero es por... (intervención fuera de micrófono) que sí, Sra., si lo he hecho siempre que he podido. Lo que pasa es que en medio del Pleno no puedo interrumpirlo para atenderle. Tiene Ud. que darse cuenta. Ud. sabe, porque es asidua al Pleno, que no podemos interrumpirlo para atender a cualquier persona que plantee cualquier tema en el desarrollo del Pleno.

Pasamos al punto... (Intervención fuera de micrófono.) Es que no hemos terminado, Sra., no hemos terminado. Permítame que se lo recuerde.”

SEGUNDA PARTE.- DE CARÁCTER NO RESOLUTIVO

Actividad de Control del Pleno

COMPARECENCIAS E INFORMES DEL EQUIPO DE GOBIERNO

PUNTO N° 49.- SOLICITUD DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, D^a. BEGOÑA MEDINA SÁNCHEZ, DE COMPARECENCIA DEL ALCALDE-PRESIDENTE, D. FRANCISCO DE LA TORRE PRADOS, PARA QUE INFORME SOBRE DETERMINADAS CONTRATACIONES REALIZADAS A LA FAMILIA DE LA CONCEJALA CAROLINA ESPAÑA REINA.

En esta Comparecencia se produjeron las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde Presidente: “La Sra. Medina no está. Va a intervenir por el Grupo Socialista el Sr. Brenes. Tiene la palabra.”

D. Sergio Brenes Cobos, Portavoz Adjunto del Grupo Municipal Socialista: “Gracias, Sr. Presidente. La comparecencia que presenta el Grupo Municipal Socialista en este caso se la plantea a Ud. como Alcalde Presidente, como máximo responsable del equipo de Gobierno. Ud. es perfectamente conocedor de las irregularidades que se han venido practicando en buena parte de los distritos municipales en cuanto a la concentración de contratos en determinadas empresas por los más variopintos procedimientos, pero empresas que al fin y al cabo, en unos casos estaban relacionadas con familiares de concejales del Partido Popular, en otros casos estaban relacionadas con dirigentes del Partido Popular, de algunas de sus agrupaciones o sedes, o como quiera que Uds. se organicen, o simplemente empresas que tenían vinculaciones societarias entre sí, es decir, que pertenecían al mismo o a los mismos dueños. Campanillas, Churriana, Bailén-Miraflores, Cruz de Humilladero, Palma-Palmilla han sido algunos de los distritos donde hemos apreciado esta concentración de contratos, y contratos que, como le digo, siempre iban a concentrarse en estas personas. Esto hizo que, en su momento, un Concejale de su equipo de Gobierno abandonara esta Corporación, ¿verdad?, por contratos a un familiar.

Ahora no solamente ya son esos seis de los diez distritos municipales en los



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que los pocos documentos que tenemos, los pocos documentos que Uds. han facilitado a lo largo de la Legislatura han demostrado esto, sino que hemos visto cómo también áreas municipales al final se han visto envueltas dentro de esas irregularidades a la hora de adjudicar los contratos. Le recuerdo que el Presidente de su partido, que no nos acompaña esta tarde, tuvo que anular en su momento dos contratos que afectaban al Área de Turismo, el proyecto de *City Break* y el de turismo idiomático. Creo recordar que en su momento se habían adjudicado también a empresas de un grupo que pertenecían todas al mismo propietario. Hubo que anular esos dos contratos y posteriormente se volvieron a realizar con otro procedimiento. Incluso estuvo aquí en su momento el Director de Turismo, que reconoció que sí, que conocía a esas personas y que por eso les había invitado a que presentaran las tres empresas, porque había hecho un máster con él, creo recordar. Ahí, en este caso, hablamos de amistad, no de temas de familia y otras cosas.

Lo único, lo último que nosotros hemos pedido, mire Ud., son dos cuestiones muy claras que todavía están por contestar. Una, tuvimos conocimiento de la adjudicación en dos años, 2008 y 2009, de hasta 28 contratos a una dirigente del PP de Campanillas con la que Ud. se ha hecho un buen reportaje de fotografía el día que Ud. fue allí a presentar la ejecutiva. Ud. se hizo en aquel momento, son siete u ocho personas del PP de Campanillas allí en la directiva, toda la foto con estas personas, igual que en su día se lo hizo con el otro empresario de Campanillas también; pero bueno. Mire Ud., lo único que le hemos pedido, como no tenemos por qué dudar, simplemente, de la concentración que se está dando, es que Uds. lo hagan público. Mire Ud., en el año 2003 Uds. nombraron a esta persona como vocal, representante del Partido Popular en la Junta de Distrito. Entonces era portavoz su compañero Javier Berlanga. Desde el año 2003 a la fecha actual, ¿qué número de contratos se le han dado a esta empresa y también qué cantidad de dinero ha gestionado en estos parques infantiles? Por cierto, en el día de ayer o antes de ayer también vimos que esta empresa, al parecer, está colocando el césped artificial en el paseo marítimo de Carretera de Cádiz, en el entorno de Carretera de Cádiz.

En este caso, que es de lo que trata hoy la comparecencia, es un nuevo tema que nos gustaría que Uds. hubieran tenido agilidad a la hora de contestar. Nosotros, en su momento, pedimos ver una serie de expedientes de una empresa que tenía relación o que nosotros entendíamos que podía tener relación con la Concejala de Economía de este Ayuntamiento y pedimos los contratos del festival de cine, porque era simplemente que habíamos visto..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con cierta brevedad. Se ha ido, se ha desviado mucho."

Sr. Brenes Cobos: "Sí. Voy con mucha brevedad. Voy a plantear cuatro o cinco preguntas nada más. Pedimos esa información. Hasta que no hicimos público que habíamos pedido el expediente, ustedes, la verdad, no lo facilitaron, y una vez que vimos el expediente, efectivamente, se hicieron una serie de contratos en el año 2008, 2009, que se hicieron a dedo. No tenemos por qué diferir de cómo se hicieron esos contratos. En el año 2011 se hizo un concurso en el que participaron otras tres empresas, otras dos empresas. Tampoco tenemos nada que decir al respecto de cómo se realizó ese concurso, pero sí en cuanto al contrato que recibió en su momento en el año 2010. En el año 2010, aquí están las fotocopias, las bases y la adjudicación que se hace el día 18 de marzo, se hacen para que las empresas



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

malagueñas, las que quieran, las empresas de España, las que quieran, presentaran su oferta para la colocación de lonas y otro material sólo y exclusivamente para la semana del festival de cine de Málaga. Eso ocurre un día 18 de marzo. Se hace esa adjudicación y ese mismo día 18 de marzo se firma el contrato, y en el contrato se le añade una coetilla. ¿Y sabe lo que dice la coetilla? Que mire Ud., ya no solamente es durante la semana del festival de cine sino que, graciosamente, durante todo el año, tiene Ud. los trabajos exclusivos de este tipo de trabajos. No sé si ahí hay libre concurrencia y las empresas han podido participar todas en igualdad.

La verdad es que es una duda que se nos despierta y nos gustaría, a ver si Uds. pueden explicar algo, que, desde luego, no tiene ninguna explicación, pero a ver si Uds. se animan y quieren explicar lo inexplicable y el daño que se les está haciendo a muchas empresas similares en la ciudad de Málaga. Pero es que, además, entre esa documentación aparece que esta empresa de familiares de la Sra. Carolina España no solamente ha trabajado para el festival de cine. Aquí tiene Ud., capitalidad cultural en el Martín Carpena. ¿Quién ha pagado esto, por ejemplo? Se lo hemos preguntado. Aquí tiene Ud. formalizadas todas las preguntas. Esa documentación que Ud. dice que somos el Ayuntamiento más transparente de España, de Europa e interplanetario... Pues el interplanetario no, Sr. Díaz... perdón, Sr. De la Torre. (murmullos), es que estoy acostumbrado. Sr. De la Torre..."

Sr. Alcalde Presidente: "Siga, siga."

Sr. Brenes Cobos: "Sr. De la Torre, Uds. no entregan un solo papel; y mire Ud., no solamente en el Martín Carpena..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Siga, siga, pero vaya terminando. Vaya terminando."

Sr. Brenes Cobos: "Sino también, por ejemplo, de la Fundación Picasso en cuanto al Octubre Picassiano o el *show time*, por ejemplo. Estos son trabajos que ha realizado con distintas empresas y organismos de este Ayuntamiento y nos gustaría saber, que es lo que les hemos preguntado y a día de hoy siguen sin contestar, y por eso esta comparecencia en el Pleno. ¿A Ud. no le gusta tanto la agilidad en la documentación? Pues entreguen los papeles. ¿Cuánto dinero de este Ayuntamiento o de sus sociedades municipales ha ido a parar a la empresa de los familiares de Carolina España entre los años 2003 y 2011? Y si no hay ningún tipo de problema y esos expedientes se pueden ver, pues se consultan. Mire Ud., nosotros le reconocemos, en el año 2008, en el festival de cine, normal, como hubiera sido cualquier otra empresa. En el año 2009, normal. En el año 2011, normal. Pero mire Ud., el año 2010 no hay por dónde cogerlo. Pues no hay por dónde cogerlo, Sr. De la Torre.

Pero es más, y podemos ir un poco más allá, y es lo que esta mañana hemos visto. Hay otra empresa, también de familiares, en este caso, también de la Sra. Carolina España, que crea una empresa en el año 2004. Puede ser muy gracioso, pero desde luego, aquí lo que estamos hablando es de la Sociedad de Aparcamientos, una sociedad en la que, dos meses después de constituir esta empresa, a los concejales de la oposición se les expulsa de esa Sociedad de Aparcamientos. Se les expulsa, y los expulsan ustedes. Nos expulsan Uds. con su mayoría absoluta, no sé si para evadir cualquier tipo de control y fiscalización de las cuentas de esa empresa. Hoy me da a mí qué pensar eso."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Brenes, la flexibilidad que suelo aplicar en el Reglamento... Ud. ha perdido mucho tiempo al principio en relación al tema por el que plantea la comparecencia, porque son temas que se han visto en otras ocasiones en el Pleno. Ud. ha querido hacer una repetición de temas anteriores, y claro, falta tiempo, pero es lo que yo decía. Hay que respetar un poco el tiempo de los demás. Le doy muy poco tiempo para que termine su exposición, pero debe terminar, porque sabe que tiene luego un turno para intervenir. Lo sabe.”

Sr. Brenes Cobos: “Sí, venga. Acabo pronto. Ya le he realizado algunas de las preguntas sobre esta empresa. En el año 2004 creo que Ud. ha dicho esta mañana que esta empresa obtuvo la explotación en exclusividad también, según la propia página web, de esa publicidad. También parece que en el segundo máster internacional de tenis de la ciudad de Málaga, esta empresa fue la que hizo la gestión en exclusividad de los trabajos de publicidad que allí se colocaron o que allí se cobraron, y lo que a nosotros nos gustaría saber es qué contratos ha recibido, en calidad de qué, si han pagado canon a este Ayuntamiento. Por cierto, Ud. ha dicho esta mañana que al parecer, no sé si es su hermano, coinciden los apellidos, pero que esta persona abandonó en su momento la sociedad por la que había recibido estos contratos. Yo le aseguro a Ud. que en el Registro Mercantil sigue apareciendo a día de hoy como apoderado, como administrador mancomunado de esa empresa. Explique Ud. lo que Ud. pueda explicar, si es que puede explicar algo.

Por cierto, se podrían haber ahorrado todo tipo de explicaciones si alguna vez fuesen transparentes.”

Sr. Alcalde Presidente: “La comparecencia solicitada, por mi parte está delegada en la Sra. España que va a intervenir a continuación. Tiene la palabra.”

D^a Carolina España Reina, Portavoz del Grupo Municipal Popular: “Muchas gracias. Ha hecho Ud. un preámbulo un poco extenso, pero le voy a contestar. No tengo ningún problema. Habla Ud. de irregularidades en los distritos. Sr. Brenes, no existe ningún tipo de irregularidad. Es más, le digo: si Ud. cree que existen irregularidades en los distritos, váyase al juzgado. Es lo mejor que puede hacer.

Habla del Sr. Marmolejo. No lo ha nombrado, no ha tenido el valor de nombrarlo. Mire Ud., el Sr. Marmolejo contrató directamente a la empresa de un familiar. Se equivocó, erró y se marchó, y eso le honra. Dígalo todo completo.

Habla también del Presidente del partido. Pues mire Ud., se anularon esos contratos a petición de la propia empresa, precisamente por todo el revuelo social que Uds. crearon. Pero no existía ilegalidad.

Luego, ha dicho también de hasta no sé cuántos contratos a una dirigente del Partido Popular en Campanillas. Y a Consejeros del Partido Socialista como el Sr. Curtido. No pasa nada, porque la gente, alguna gente, milita en un lado o milita en el otro, pero son empresarios, no se olvide Ud. Que me parece que ese concepto no lo tiene Ud. claro.

Ha hablado de la empresa Luminosos Manuel España con respecto al festival de cine. Efectivamente, Uds. pidieron vista de expedientes. Lo que pasa es que pidieron vista de expedientes justo el día que se inauguraba la semana del Festival de Cine. Yo tuve conocimiento de esa petición justo una semana después, cuando Uds. dieron una rueda de prensa, e inmediatamente después puse a disposición los expedientes porque no tengo absolutamente nada que ocultar; entre otras cosas,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

porque Ud. comprenderá que en el día a día del Festival de Cine no está esta humilde Concejala.

Por ello, me voy a remitir a leerle el informe del Gerente del Festival de Cine, que es el que le ha informado con la vista de expediente. Ud. sabe que el Festival de Cine publica en su web la Ley de Contratos del Sector Público, y un documento que se denomina "Instrucciones de uso interno para los procedimientos de contratación del Festival de Cine", y que en los contratos de cuantía inferior a 50.000 euros podrán ser licitados mediante adjudicación directa, es decir, sin necesidad de publicidad. Dice también ese informe del Director del Festival de Cine que, no obstante, aunque era una adjudicación directa sin publicidad, decidieron publicitarlo para el tema de las lonas, pero no era obligatorio.

En el año 2009 las lonas no las hizo la empresa Luminosos Manuel España. Eso lo sabe también Ud. Se hizo por otras empresas, curiosamente, facturadas a precios superiores a los que un año después facturó la empresa Luminosos Manuel España. En el año 2010, como le he dicho, podía ser adjudicación directa pero se publicitaron las condiciones, y se presentaron varias empresas por un presupuesto de licitación de 38.500 euros más el IVA. Luminosos Manuel España presentó 38.490 más IVA, y la otra empresa, 41.862 más IVA, es decir, cantidad superior al precio de licitación, y se le adjudicó a esta empresa, a Luminosos Manuel España. Se señalaba también el total de metros, 3.358 metros cuadrados, y decía el pliego también que era orientativo y no vinculante, pudiendo modificarse el número de metros al alza o a la baja. El total de metros facturados en base al contrato fue 3.415 metros cuadrados, por un importe de 39.374 euros más IVA. En el curso del desarrollo del festival y actividades posteriores, surgieron pequeños trabajos de pegatinas, vinilos, cubrevallas, por importe total de 1.994 más IVA, que la empresa incluyó en una única factura con los anteriores citados 39.374, que ascendía a un total de 41.369, que, con el 16 por ciento de IVA, son los 47.988 euros.

En el año 2011 el Festival de cine vuelve a sacar la licitación pública, en la página web, sin que sea obligatorio. Sabe Ud. que tres empresas presentan oferta, que el presupuesto es exactamente igual para las tres, el precio de licitación. Se les pide un informe complementario sobre experiencia, capacidad de respuesta, etcétera, y en base al pliego se le adjudica a Luminosos Manuel España, y ése es el informe que hace el Gerente del Festival de Cine.

Le vuelvo a decir, si Ud. cree que existe alguna irregularidad, denuncie al Festival de Cine y váyase a los juzgados, porque esta humilde Concejala no ha intervenido para nada en esa adjudicación.

Luego, Ud. habla también del resto de la información. Ha hablado de muchas cosas. Efectivamente, Uds. piden sobre todas las áreas del Ayuntamiento de todos los distritos, de algunas empresas, de algunos organismos autónomos, de nueve años, todas las contrataciones de la empresa Luminosos..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir la Sra. España, obviamente, claro."

Sra. España Reina: "Gracias. De los últimos nueve años, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011. Como Ud. comprenderá, porque no tengo aquí la solicitud pero Ud. tendrá la fecha ahí, no han pasado todavía ni mucho menos los 45 días. Ud. comprenderá que nueve años en todas las áreas, en todos los distritos y en algunas empresas y organismos, hay que buscarlo y hay que ordenar esa documentación. Cuando se tenga se pondrá a disposición, porque le



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

vuelvo a repetir que no hay nada que ocultar; pero a mí lo que me extraña y lo que me duele es que Uds. puedan haber pedido esa información en los últimos cuatro años de esta Legislatura y lo han pedido justo un mes antes de las elecciones. Algo irán buscando. Si Ud. hubiese querido información, simplemente, lo hubiese pedido a lo largo de la gestión de control normal que tenga la oposición.

Luego hablan del tema de aparcamientos. Mire Ud., si Uds. hubiesen querido información sobre aparcamientos o sobre una empresa de la que mi hermano ha tenido acciones para la publicidad de los aparcamientos, lo lógico, lo normal es que lo pidan. Yo he preguntado en Alcaldía hoy a raíz de su rueda de prensa, y he preguntado en Aparcamientos, y no figura ninguna petición por escrito de que Uds. quieran tener esa información. Uds. han presentado una comparecencia. ¿Ud. cree que con el título de la comparecencia, "sobre determinadas contrataciones realizadas a la familia de la Concejala España Reina", yo tengo por qué saber que Ud. quiere saber o quiere tener información sobre la publicidad o la concesión de la publicidad de Smassa, de Aparcamientos? Hombre, lo normal es que Ud. lo haya pedido por escrito. Hoy lo han soltado en la rueda de prensa. Pues mire Ud., ése es el tipo de información y de transparencia que Uds. quieren. Yo no tengo ningún inconveniente en darle esa información, pero pídale. Pídale por los cauces que le corresponden, aunque sé que tienen toda la información. Algún cauce oscuro ha encontrado Ud. que la tiene, y no me importa lo más mínimo porque no tengo nada que ocultar.

Mire Ud., le digo lo que he dicho esta mañana en la prensa: el procedimiento es absolutamente correcto y absolutamente legal. Se trata de una sociedad anónima mixta, y por lo que he podido saber -porque como Ud. comprenderá, de esta mañana a ahora y por teléfono es bastante complicado; si Ud. lo hubiese escrito bien en la comparecencia, tendría aquí la documentación-, parece que en esos años, en el año 2004, no eran obligatorios, según la ley que se aplicaba en esos momentos, los requisitos de publicidad y concurrencia. Aun así, parece que se publicita en un medio de comunicación la licitación y que es la única empresa que se presenta. Como he dicho esta mañana, mi hermano tenía una participación en esa empresa, se desvinculó y vendió la participación de la misma hace bastantes años, y se lo puedo asegurar. No sé lo que figura en el Registro Mercantil, pero yo le puedo asegurar que ante notario está la venta de esas acciones de hace muchos años.

Luego Ud. intenta manchar y sembrar dudas diciendo que soy la Vicepresidenta de Aparcamientos. Claro, soy la Vicepresidenta de Aparcamientos, del IMFE, de Promálaga, de Onda Azul, del Centro de Formación en Comunicación y en Tecnologías de la Información, la Presidenta de Gestrisam, de Parcemasa, la vocal de la Gerencia de Urbanismo, de la EMT, de Emasa, de Limasa, de la Orquesta, del Consorcio de Hostelería, además de Concejala de Economía y Hacienda, Personal y portavoz. No creerá Ud. que yo estoy en el día a día de todas estas empresas de las cuales soy Vicepresidenta o Presidenta, por lo que hay un Gerente, que es el que contrata; y no creerá Ud. que las empresas tampoco saben, cuando van a licitar y cuando presentan su correspondiente oferta, que yo soy la Vicepresidenta. Pero bueno, Ud. va manchando a ver si cae algo. No tengo ningún problema. Sé la época en la que estamos y aguantaré las tres semanas que nos quedan, pero le voy a decir una cosa.

Mire Ud., en el año 2004 Uds. salieron de la Sociedad Municipal de Aparcamientos. La oposición en general salió de esa sociedad, y hoy lo he estado hablando con el Sr. Cordero. Le he dicho: Antonio, recuérdame qué pasó. Mire Ud., en esos momentos se estaba discutiendo con los privados, que sabe Ud. que tienen



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

el 49 por ciento, que tuvieran que pagar un canon a este Ayuntamiento, a la ciudad de Málaga, por cederle los suelos para el aparcamiento de El Palo y para el aparcamiento de Calle Salitre. Los privados no son tontos y no querían pagar ese canon. ¿Saben lo que Uds. hicieron, como oposición no responsable? Pues no aparecieron a ese Consejo. Aparecieron... (La Sra. Sánchez Aranda interviene fuera de micrófono.) Bueno, si me deja terminar, Sra. Sánchez...”

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. Sánchez Aranda, Sra. Sánchez Aranda, por favor.”

Sra. España Reina: “Uds. fueron... Me lo ha dicho el Sr. Cordero esta mañana por teléfono. Uds. fueron a Aparcamientos, se reunieron con el Sr. Cordero en su despacho y se marcharon diciendo que no iban a asistir al Consejo. El Sr. Cordero los llamó reiteradamente, y les dijo: como Uds. no vengán perdemos la votación ante los privados y la ciudad de Málaga no va a poder recibir estos millones de euros en concepto de canon. Y Uds. no vinieron, y se perdió la votación y se perdieron los dineros, y luego hubo que repetir y hacer un Consejo nuevo para volver a...” (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: “Puede seguir la Sra. España, todavía ha usado más tiempo el Sr. Brenes.”

Sra. España Reina: “En condiciones normales, es decir, sin Uds. para que esa votación saliera adelante, a favor del equipo de Gobierno y de la ciudad de Málaga, se volvió a repetir ese Consejo y se ganó la votación. Y ése es el motivo por el que Uds. no forman parte del Consejo, y si no, se lo puede decir el Sr. Cordero cuando se incorporen a este Pleno. No siembre dudas sobre otras cuestiones. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Gracias, Sra. España. Sr. Serrano. (Denegación.) Sr. Moreno Brenes.”

D. Pedro Moreno Brenes, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA: “Muy brevemente, Sra. España, hemos pedido en varias ocasiones estar en el Consejo de Smassa, y Uds. se remontan... En política, 2004 es arqueología; pero desde luego, Uds., con independencia de que no comparta esa versión que Uds. dan, han seguido erre que erre. ¿Resultado objetivo? Que no estamos en Smassa, no tenemos información, y le recuerdo que somos invitados de piedra en los Consejos de Administración, pero no votamos.

Dicho todo eso, en todo caso, y muy brevemente, la pregunta es muy clara: respecto a los contratos que se han planteado en la comparecencia, respecto a la empresa y contratos, simplemente quiero que responda cuantías, cantidades respecto a todas las áreas del Ayuntamiento de Málaga, de organismos autónomos, empresas y el grado de cumplimiento de los procedimientos legales y de las normas de incompatibilidad e incapacidad, simple y llanamente. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Brenes, segundo turno.”

Sr. Brenes Cobos: “La verdad es que mis compañeros que estaban en el Consejo de Smassa se han sentido indignados con la información que se ha dado,



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

porque no... (Intervenciones fuera de micrófono.) Si les permite Ud., yo ahora intervengo, y si no..."

Sr. Alcalde Presidente: "Vamos a ver, Sr. Brenes, el turno es suyo. Si Ud. quiere compartirlo, compártalo, pero es suyo..."

Sr. Brenes Cobos: "Yo lo comparto encantado, ¿sabe Ud. por qué? Porque ese día fue la primera vez que yo tomé posesión en este Ayuntamiento y me senté justamente aquí detrás."

Sr. Alcalde Presidente: "Si no me tiene que dar explicaciones."

Sr. Brenes Cobos: "Me quedé... Pero si Ud. me deja, yo ya, una vez que me ha cedido el turno se lo agradezco, Sr. De la Torre, y yo nunca me pude imaginar, cuando entré por la puerta de este salón de Plenos, que iba a suceder lo que ese día sucedió, y es que Ud., con su mayoría absoluta, se valieron para expulsar a la oposición de una empresa municipal. Ésa fue la primera imagen que yo tuve de Ud., de su manera de gobernar y de cómo Uds. hacían las cosas en la ciudad de Málaga. Por lo tanto, le cedo encantado el turno a mis compañeros que en su día estaban en ese Consejo de Administración."

Sr. Alcalde Presidente: "Lo cede completo. Sr. Granados."

D. Rafael Granados Ruiz, Concejal del Grupo Municipal Socialista: "Muchas gracias. Yo quisiera decir que..."

Sr. Alcalde Presidente: "He entendido que lo cede completo."

Sr. Granados Ruiz: "Yo quisiera decir, Sra. España, que en fin, no sé lo que Ud. ha hablado con el Sr. Cordero. Sé lo que dice que le ha dicho el Sr. Cordero. Mi compañera Mari Carmen Sánchez y yo estuvimos ese día allí. Además portábamos la delegación del Sr. Rodríguez, que entonces era Portavoz de Izquierda Unida, si no recuerdo mal. Nosotros reconoczo que no le aprobamos ninguna cuenta a Smassa, pero en el mismo sentido que decía antes el Sr. Briones que la actuación que nosotros, o que yo hago en la Fundación Palacio de Villalón, nuestro comportamiento fue intentar que los beneficios de la empresa, el 51 por ciento de la parte municipal estuviera en salvaguarda en todo momento. Es más: nosotros, en ese mismo día, fuimos en hora y en fecha, estuvimos hablando con el Sr. Cordero dentro de su despacho y nos fuimos para fuera porque, a petición del Sr. Cordero, iban a entablar una conversación con la parte privada, que es el 49 por ciento. El único fallo que cometimos fue no requerir de un funcionario que verificara las veces que pedimos entrar a formar parte de esas decisiones que se estaban pidiendo, y marcharnos media hora después de la hora prevista para reanudar el Consejo."

Por lo tanto, no es cierto lo que le ha dicho, en este caso, el Sr. Cordero, cosa que no quería recordarlo sino con cariño, por la ausencia que tiene. Por lo tanto, no hubo irresponsabilidad por los dos Consejeros que estábamos en Smassa por parte del Grupo Municipal Socialista, sino que hubo una prepotencia manifiesta por el Presidente del..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir con mucha brevedad."



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Granados Ruiz: “Sí, con mucha brevedad. Y luego, como nos echaron. Que, además, pasamos la vergüenza de que se nos reprobara y que se nos expulsara a través de una moción de forma plenaria, porque digo y reitero: el comportamiento que mi compañera Mari Carmen Sánchez y yo mismo tuvimos en todo momento en Smassa fue salvaguardar el 51 por ciento que consideramos es de la ciudad de Málaga y de todos los malagueños. Todo lo que se diga respecto a otra cuestión que no obedezca a lo que estoy diciendo no se está ajustando a la verdad que ocurrió, que fueron muchas cosas. Lo que pasa es que no se puede tener a la oposición para que se pueda beneficiar la parte pública en un momento dado, dejarla arrinconada, y cuando se ve que la parte privada le hace frente, requerirlos en ese momento y que a los cinco segundos se esté allí en el Consejo puesto, que pedimos en varias ocasiones entrar y participar de lo que allí se estaba haciendo como Consejeros que éramos de Smassa, y no se nos permitió; y ante media hora que estuvimos esperando fuera optamos por marcharnos, y ésa es la verdad. El que diga otra cosa no se ajusta a la realidad del momento y lo que ocurrió allí. Nada más. Muchas gracias.”

Sr. Alcalde Presidente: “Sra. España, para cerrar la comparecencia.”

Sr. Brenes Cobos: “Si me permite...”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Brenes, Ud. ha cedido su turno.”

Sr. Brenes Cobos: “Hombre, si me permite, sobre la comparecencia, simplemente...”

Sr. Alcalde Presidente: “Bien, bien. Pero para otra vez, Sr. Brenes...”

Sr. Brenes Cobos: “Si Ud. me permite...”

Sr. Alcalde Presidente: “Yo le permito, pero no juegue con las palabras, porque le pregunté, le dije: ¿comparte el turno? Y me dijo: se lo cedo. Digo: ¿lo cede? Y dijo: sí. Tiene Ud. la palabra, Sr. Brenes, pero sea Ud. más serio de lo que hoy ha sido, al menos en esta parte de su intervención final. Tiene la palabra.”

Sr. Brenes Cobos: “Sí. Sr. De la Torre, suelo ser bastante serio, y más en lo que atañe a la ciudad y los temas que aquí se tratan. Ojalá todos tuviéramos la misma seriedad y el mismo respeto también, ¿verdad, Sr. De la Torre? No se trata de sustos, se trata de respeto. Quizá a Uds. les guste más el susto que el respeto, pero...”

Sr. Alcalde Presidente: “Sr. Brenes, se trata de utilizar el lenguaje adecuadamente a lo que uno quiere y desea. ¿Ud. quería compartir el tiempo para intervenir también? Haberlo dicho desde el principio. Habría sido un poco más breve el Sr. Granados, pero Ud. tiene el uso de la palabra. Siga.”

Sr. Brenes Cobos: “Venga, no nos vamos a enfrascar otra vez, no. Sobre el tema de los contratos, mire, desde luego, a Ud. no le compete esto, pero a día de hoy todavía seguimos sin conocer los contratos y este tipo de contratos que se han



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

dado. Pero no sobre esta persona en particular y este dirigente del Partido Popular, sino sobre el Sr. Miguel Ángel Pérez Barba. Fíjense, hace dos años que se hizo público y todavía no sabemos cuánto le ha facturado al Ayuntamiento de Málaga. O Greensur, ¿verdad? Todavía no se sabe, porque Uds. gestionan el dinero pero a la oposición no le dan ninguna cuenta.

Mire Ud., nosotros de Ud. no esperamos nada y del Sr. De la Torre no esperamos nada, ni de transparencia ni de realidad, ni que entreguen ningún papel en este Ayuntamiento. A la clara muestra me remito. Dos meses para que nos den las contrataciones del museo Thyssen y todavía estamos esperando; igual que llevamos dos años esperando fotocopia de contratos menores de Campanillas, Sra. España. En este Ayuntamiento, desde luego, habrá que entrar a realizar una auditoría el día que Uds. salgan por la puerta de la Alcaldía. Por cierto, del contrato de 2010 no me ha dicho nada. No me ha dicho nada, Sra. España. Ud. al tema de la exclusividad que se le da en este caso a la empresa de su familia no me dice nada. Ahí no me dice nada, ¿verdad? Me dice que sí, que tal y que cual, pero de ese tema en cuestión no me dice nada. Igual que no me dice nada de la empresa del año..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "La Sra. España va a cerrar, pero yo quisiera decir algo en relación a lo que ha dicho el Sr. Brenes porque he hecho una llamada al Jefe de gabinete. Del tema de Greensur y de la empresa ésta, como se llame, Barba de segundo apellido, yo recuerdo haber firmado escritos de comunicación de respuesta de todo lo que había pedido Ud. de todos los distritos. Han pedido información... bueno, esta mañana lo decía la Sra. España, mil y pico preguntas e información. Sr. Brenes, la realidad es la que es. En este Ayuntamiento vamos por delante de la norma en el tema de la transparencia y de la exigencia en cuanto a competitividad de las empresas. Sra. España, su turno para cerrar el debate, para cerrar la comparecencia."

Sra. España Reina: "Sí, muchas gracias. Sr. Moreno Brenes, le informo que el PSOE ha solicitado toda la información que he dicho antes, nueve años, empresas, distritos, áreas, organismos, y que se le dará en tiempo y forma. Me comentan que la solicitud tiene fecha del día 7 de abril. Han pasado 21 días y se está buscando la información. Cuando se tenga se le entregará en tiempo y forma. En la Sociedad Municipal de Aparcamientos todavía no han pedido nada. Seguramente, como le he dicho antes... (La Sra. Sánchez Aranda interviene fuera de micrófono.)"

Sr. Alcalde Presidente: "Sra. Sánchez Aranda, Sra. Sánchez Aranda, por favor. Ha hablado el Sr. Granados. Cállese, por favor. No interrumpa, no interrumpa. Sra. Sánchez Aranda, ¿ha visto Ud. que interrumpamos nosotros? A Ud. sí, a Ud. sí porque está ahora interrumpiendo, pero no cuando intervienen los que están oficialmente hablando. Sra. Sánchez Aranda, tenga la cortesía de callarse. No es su turno. Sra. España, siga."

Sra. España Reina: "Le decía que en la Empresa Municipal de Aparcamientos no han pedido por escrito nada sobre esta empresa de publicidad, pero seguramente, como ya le he dicho antes, Uds. ya lo tienen porque habrán convencido a alguien de dentro por algún conducto.

Antes del 11 de junio habrá un Pleno para aprobar las actas. Parece que el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Sr. Cordero vendrá para despedirse y él le dirá en primera persona lo que pasó. Yo no se lo puedo decir. Yo le puedo decir mi llamada por teléfono. Yo no llevé ese tema directamente, pero sí le puedo decir que Uds. saben que se les invita a los Consejos y que no van. No tienen voto, lógicamente, para que no nos vuelva a ocurrir lo de perder la votación contra los privados.

Con respecto a los contratos, me recuerda la Sra. Porras que todavía no se han agotado los 45 días, Sr. Brenes. Sea Ud. paciente, porque le hemos dado casi 1.700 contestaciones. Pero mire Ud., yo voy a insistir en lo que le dije el primer día, cuando Uds. lanzaron esas insinuaciones o acusaciones. Jamás he favorecido a nadie, a ningún familiar ni a ningún amigo, ni lo haré, porque, entre otras cosas, no va conmigo. No estoy en política para eso; pero a mí me gustaría preguntarle a Ud. si Ud. sabe lo que es una empresa con 46 años de antigüedad. Posiblemente conocerá pocas empresas, porque, mire Ud., vivía Franco, ¿eh? Y yo tengo 41 años, y la empresa Luminosos Manuel España tiene 46 años. Antes de que yo naciera ya se dedicaba a lo mismo. No ha especulado, no ha cambiado de objeto social. Se dedicaba exactamente a lo mismo, sin ERE, sin subvenciones, sin bonificaciones, aguantando 46 años. ¿Ud. sabe lo que es una empresa malagueña durante 46 años? Creo que conocerá a muy pocas, y ha trabajado con todas las Administraciones, del Partido Popular, del Partido Socialista, de Izquierda Unida, cuando estaba Felipe González, con el Sr. Aparicio que, por cierto, le otorgó..." (se apaga el micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir, Sra. España. Sr. Brenes, mantenga su tono correcto, por favor. Adelante, Sra. España."

Sra. España Reina: "Mire Ud., con el Sr. Aparicio, señor socialista, le otorgó las concesiones de publicidad de todas las paradas de autobuses de la ciudad de Málaga. Por lo tanto, es una empresa que, lógicamente, ha trabajado con todo tipo de Administraciones, del Partido Socialista, del Partido Popular, y mire Ud., le puedo asegurar que con 46 años él no necesita ni de esta Concejala ni de favores. Se le contrata por la experiencia, por la calidad y por el precio.

Pero, mire Ud., han puesto en marcha una campaña de desprestigio contra los concejales populares, y bueno, es una campaña mezquina. Lo que no son capaces de conseguir en las urnas desde el año 1995 quieren conseguirlo a base de difamación, pero fíjense Uds. cómo les va. Fíjense en las últimas encuestas, que es casi peor. Es casi peor la estrategia que están llevando a cabo porque la ciudadanía está un poco asqueada de esa estrategia; y yo entiendo que estén Uds. desesperados, pero mire Ud., yo creo que las campañas electorales consisten en ofrecer un programa de Gobierno serio, no en difamar al equipo de Gobierno.

Se lo iba a decir a la Sra. Medina. Uds. confunden. Tienen una labor de control, pero no la confundan con la difamación. Uds. no controlan. Uds. se dedican simplemente a difamar. Uds. no ponen ni luz. Uds. ponen sombra. Uds. no quieren aclarar; Uds. lo que quieren es enturbiar.

Mire Ud., a la Sra. Medina, que es la que en principio pedía la comparecencia, la verdad es que yo la apreciaba; pero desde que dio la primera rueda de prensa, que entró en la antología del disparate diciendo que ella creía que coincidían los apellidos de la Concejala con una empresa que había trabajado... Pero mire Ud., ¿cómo que coinciden? Yo la llamé, porque yo voy directa. Yo voy con la cara alta y yo la llamé por teléfono, y le dije: Begoña, ¿qué estás diciendo? Pero claro que sabes tú que es la empresa de mi familia, que no pasa nada." (se apaga el



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

micrófono automáticamente)

Sr. Alcalde Presidente: "Puede seguir la Sra. España."

Sra. España Reina: "A pedir información, ¿pero cómo que coinciden los apellidos? Qué ridículo. Es que va a pasar como la jefa de la oposición más desinformada. Por favor. Las campañas tienen un límite. Por favor. Mire Ud., los apellidos coinciden ahora y coincidían también con el Sr. Aparicio, y coinciden cuando esta empresa trabaja para el metro y cuando trabaja para el aeropuerto y cuando trabaja para la Diputación, y coinciden, y no pasa nada porque es una empresa, y el concepto de empresa y de empresario es diferente de lo que Uds. piensan.

Pero mire Ud., yo le voy a decir, no es nada nuevo. Ya me pasó hace algunos años. También pidieron cerca de campaña electoral información sobre si se le había dado subvención o bonificación a la empresa de Luminosos Manuel España, pero le voy a decir una cosa: pinchan en hueso y lo van a seguir pinchando.

Ya está. Me despido con dos cosas muy claritas. Primero, me siento tremendamente orgullosa de mi familia, de que sean empresarios, de que hayan trabajado durante 46 años para mantener la empresa a flote, de que trabajen con el PP, con el PSOE y con quien haga falta, y de la dignidad con la que están llevando sus difamaciones. Por último, le voy a decir una cosa: en política no vale todo. La clase política también hay que demostrarla, y últimamente en los bancos de ahí enfrente no encuentro ni lo primero ni lo segundo. Muchas gracias. (Aplausos, intervenciones fuera de micrófono.)"

Sr. Alcalde Presidente: "Silencio. Silencio, Sra. Sánchez Aranda. Silencio. Sra. España, gracias."

PUNTO N° 50.- CONOCIMIENTO DEL PLENO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado del acuerdo de la Iltna. Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de abril de 2011, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"PUNTO N° 5.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO 2010 DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, ASÍ COMO LAS LIQUIDACIONES DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS

La Junta de Gobierno Local conoció la Resolución de la Presidenta del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de fecha 31 de marzo de 2011, relativo a la aprobación de la Liquidación del Presupuesto del Organismo para el ejercicio 2010.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Asimismo, la Junta de Gobierno Local conoció la Liquidación del Ejercicio Presupuestario de 2010 del Ayuntamiento de Málaga y de sus Organismos Autónomos dependientes, así como el informe emitido por la Intervención General, de fecha 31 de marzo de 2011. El expediente de Liquidación consta de los siguientes tomos:

- Ayuntamiento de Málaga:..... 2 tomos
- Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras:..... 1 tomo
- Instituto Municipal de la Vivienda:..... 1 tomo
- Fundación Deportiva Municipal :..... 1 tomo
- Centro Municipal de Informática:..... 1 tomo
- Patronato Botánico Municipal "Ciudad de Málaga":..... 1 tomo
- Fundación Pública "Pablo Ruiz Picasso":..... 1 tomo
- Instituto Municipal para la Formación y el Empleo..... 1 tomo
- Agencia Municipal de la Energía 1 tomo
- Gestión Tributaria y otros Servicios del Excmo. Ayuntamiento de Málaga 1 tomo

Resulta de la Liquidación del Presupuesto lo siguiente:

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
		EJER. ACTUAL		EJER. ANTERIOR
1.(+) FONDOS LIQUIDADOS.....		+ 114.724.696,39		+ 119.160.088,21
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		+ 187.080.294,85		+ 182.921.741,30
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+ 67.125.667,64		+ 97.214.543,04	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+ 122.002.600,73		+ 87.511.317,36	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+ 3.382.211,68		+ 3.243.736,13	
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN...	- 5.430.185,20		- 5.047.855,23	
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO..		- 161.952.421,76		- 176.585.602,59
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	- 84.132.515,35		- 93.330.228,16	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	- 56.981.294,35		- 61.625.482,41	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	- 21.837.666,40		- 22.508.786,78	
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....	+ 999.054,34		+ 878.894,76	
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....				
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....		+ 139.852.569,48		+ 125.496.226,92
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		- 64.734.214,26		- 40.107.455,50



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	+	59.150.126,18		+	72.200.971,48
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)	+	15.968.229,04		+	13.187.799,94

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 522.075.028,12	+ 443.892.678,26		+ 78.182.349,86
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 65.002.607,96	+ 152.280.467,07		- 87.277.859,11
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 587.077.636,08	+ 596.173.145,33		- 9.095.509,25
2. ACTIVOS FINANCIEROS	+ 2.513.171,21	+ 2.474.585,93		+ 38.585,28
3. PASIVOS FINANCIEROS	+ 65.564.670,16	+ 28.212.187,86		+ 37.352.482,30
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+ 655.155.477,45	+ 626.859.919,12		+ 28.295.558,33
AJUSTES:				
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA				
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO			+ 50.617.579,16	
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO			- 34.935.225,19	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+ 43.977.912,30

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

COMPONENTES	IMPORTE EJER. ACTUAL		IMPORTE EJER. ANTERIOR	
1.(+) FONDOS LIQUIDOS.....		+ 10.386.320,76		+ 46.283.648,35
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		+ 94.581.779,47		+ 113.330.001,74
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+ 31.319.442,38		+ 56.766.386,00	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+ 58.778.506,73		+ 52.665.934,26	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+ 5.606.896,51		+ 6.153.507,92	
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....	- 1.123.066,15		- 2.255.826,44	
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....		- 53.552.344,34		- 76.387.033,36
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	- 8.365.146,23		- 28.553.418,51	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	- 4.211.731,99		- 3.671.857,36	



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO**

(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	-	40.987.931,32	-	44.161.757,49
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....	+	12.465,20		
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....				
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....	+	51.415.755,89		83.226.616,73
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	-	6.037.939,52		4.762.061,75
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	+	49.360.945,23		78.434.146,39
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)	-	3.983.128,86		30.408,59

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 24.705.042,26	+ 24.168.619,26		+ 536.423,00
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 48.882.090,59	+ 84.144.787,55		- 35.262.696,96
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 73.587.132,85	+ 108.313.406,81		- 34.726.273,96
2. ACTIVOS FINANCIEROS	+ 63.497,68	+ 63.497,68		
3. PASIVOS FINANCIEROS	+ 4.690.000,00	+ 2.058.250,18		+ 2.631.749,82
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+ 78.340.630,53	+ 110.435.154,67		- 32.094.524,14
AJUSTES:				
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA			+ 30.408,59	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO			+ 46.542.670,17	
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO			- 18.370.217,79	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				- 3.891.663,17

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE	
		EJER. ACTUAL		EJER. ANTERIOR
1.(+) FONDOS LIQUIDOS.....		+ 6.502.278,93		+ 6.002.090,26
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		+ 38.668.933,03		+ 43.382.951,78
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+	25.864.629,82	+	32.772.164,21
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+	11.216.068,09	+	6.739.131,43



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO**

(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+ 1.738.235,12		+ 4.021.656,14	
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....	- 150.000,00		- 150.000,00	
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....		- 15.321.648,63		- 17.586.979,02
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	- 7.982.555,08		- 10.303.598,23	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	- 543.768,82		- 502.063,10	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	- 6.982.381,80		- 6.985.902,57	
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....	+ 187.057,07		+ 204.584,88	
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....				
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....	+ 29.849.563,33			+ 31.798.063,02
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO	- 2.123.137,74			- 1.799.611,20
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	+ 27.622.300,27			+ 31.474.062,97
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)	+ 104.125,32			- 1.475.611,15

**RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA
VIVIENDA**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 18.300.088,33	+ 10.125.783,74		+ 8.174.304,59
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 22.611.389,55	+ 36.443.349,50		- 13.831.959,95
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 40.911.477,88	+ 46.569.133,24		- 5.657.655,36
2. ACTIVOS FINANCIEROS	+ 42.750,00	+ 42.750,00		
3. PASIVOS FINANCIEROS	+ 13.641.966,09	+ 6.601.294,09		+ 7.040.672,00
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+ 54.596.193,97	+ 53.213.177,33		+ 1.383.016,64
AJUSTES:				
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA				
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO			+ 15.183.272,20	
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO			- 10.704.163,10	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+ 5.862.125,74



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO**

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	EJER. ACTUAL		EJER. ANTERIOR	
1.(+)FONDOS LIQUIDOS.....		+ 1.017.788,50		+ 3.740.914,90
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		+ 3.711.894,19		+ 4.126.398,94
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+ 1.815.437,29		+ 2.175.585,01	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+ 1.861.179,47		+ 1.896.707,19	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+ 87.695,25		+ 87.695,25	
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....	- 52.417,82		- 33.588,51	
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....		- 1.618.848,30		- 3.375.246,86
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	- 723.035,84		- 2.420.207,55	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	- 671.579,81		- 716.714,48	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	- 224.232,65		- 238.324,83	
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....				
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....				
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....		+ 3.110.834,39		+ 4.492.066,98
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		- 658.280,00		- 654.579,66
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		+ 2.355.658,66		+ 3.198.933,06
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)		+ 96.895,73		+ 638.554,26

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA FUNDACIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 5.894.036,88	+ 6.458.652,18		- 564.615,30
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 1.383.004,45	+ 2.201.909,43		- 818.904,98
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 7.277.041,33	+ 8.660.561,61		- 1.383.520,28
2. ACTIVOS FINANCIEROS	+ 48.200,00	+ 48.200,00		
3. PASIVOS FINANCIEROS				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+	7.325.241,33	+	8.708.761,61		-	1.363.520,28
AJUSTES:							
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA			+	638.554,26			
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO			+	1.511.272,37			
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO			-	692.367,39			
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO						+	73.938,96

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA

COMPONENTES	IMPORTE		IMPORTE				
	EJER. ACTUAL		EJER. ANTERIOR				
1.(+) FONDOS LIQUIDOS.....		+	1.064.871,41		+	1.552.521,72	
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....			659.825,70			995.813,42	
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+	657.195,70		+	992.893,42	+	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+	2.630,00		+	2.920,00		
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..							
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....							
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....			-	1.368.286,58		-	1.935.614,46
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	-	1.142.466,71		-	1.696.523,37		
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....							
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	-	225.819,87		-	239.091,09		
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....							
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....							
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....		+	356.410,53			+	612.720,68
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO							
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		+	166.611,45			+	6.455,30
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)		+	189.799,08			+	606.265,38

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL CENTRO MUNICIPAL DE INFORMÁTICA



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO**

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 10.448.084,89	+ 10.704.395,04		- 256.310,15
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 639.718,68	+ 639.718,68		
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 11.087.803,57	+ 11.344.113,72		- 256.310,15
2. ACTIVOS FINANCIEROS	+ 17.500,00	+ 17.500,00		
3. PASIVOS FINANCIEROS				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+ 11.105.303,57	+ 11.361.613,72		- 256.310,15
AJUSTES:				
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA			+ 606.265,38	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO			+ 25,12	
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO			- 218.631,05	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+ 131.349,30

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL PATRONATO BOTÁNICO "CIUDAD DE MÁLAGA"

COMPONENTES	IMPORTE EJER. ACTUAL		IMPORTE EJER. ANTERIOR	
1.(+) FONDOS LIQUIDOS.....		+ 80.877,29		+ 121.567,94
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		+ 46.227,36		+ 343.270,40
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+ 37.885,41		+ 338.160,67	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+ 512,96		+ 512,96	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+ 7.828,99		+ 4.596,77	

(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....				
3.(-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO...		- 362.984,52		- 343.213,85
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	- 301.610,35		- 270.725,03	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....			- 2.859,95	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	- 61.374,17		- 69.628,87	
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....				
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....				
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....		- 235.879,87		+ 121.624,49



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

II. SALDOS DE DUDOSO COBRO			
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA	+	8.323,74	+ 56.472,18
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)	-	244.203,61	+ 65.152,31

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL PATRONATO BOTÁNICO “CIUDAD DE MÁLAGA”

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 1.360.537,78	+ 1.735.805,62		- 375.267,84
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 766.093,34	+ 751.189,81		+ 14.903,53
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 2.126.631,12	+ 2.486.995,43		- 360.364,31
2. ACTIVOS FINANCIEROS	+ 7.020,00	+ 7.020,00		
3. PASIVOS FINANCIEROS				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+ 2.133.651,12	+ 2.494.015,43		- 360.364,31
AJUSTES:				
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA			+ 65.152,31	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO			+ 155.853,13	
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO			- 114.286,40	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				- 253.645,27

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA “PABLO RUIZ PICASSO”

COMPONENTES	IMPORTE EJER. ACTUAL		IMPORTE EJER. ANTERIOR	
1.(+) FONDOS LIQUIDOS.....		+ 51.353,89		+ 427.613,59
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		+ 143.569,26		+ 202.069,06
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+ 121.040,43		+ 189.740,23	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+ 18.328,83		+ 12.328,83	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+ 4.200,00			
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....				
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....		- 177.569,92		- 507.953,82



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO**

(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	-	110.038,45	-	457.213,66
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	-	18.734,72	-	7.384,00
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	-	48.796,75	-	43.356,16
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....				
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....				
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....	+	17.353,23		+ 121.728,83
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO				
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA				
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)	+	17.353,23		+ 121.728,83

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA FUNDACIÓN PÚBLICA “PABLO RUIZ PICASSO”

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 1.613.833,94	+ 1.718.209,54		- 104.375,60
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 169.821,42	+ 169.821,42		
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 1.783.655,36	+ 1.888.030,96		- 104.375,60
2. ACTIVOS FINANCIEROS				
3. PASIVOS FINANCIEROS				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+ 1.783.655,36	+ 1.888.030,96		- 104.375,60
AJUSTES:				
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA			+ 121.728,83	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO				
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO				
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+ 17.353,23

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

COMPONENTES	IMPORTE EJER. ACTUAL		IMPORTE EJER. ANTERIOR	
1.(+) FONDOS LIQUIDOS.....		+ 3.865.298,62		+ 920.058,41
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		- 255.024,61		+ 3.524.228,66



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+	4.059.621,98		+	3.160.967,29	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+	312.893,66		+	1.275.883,07	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+	2.552,00		+	450,00	
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....	-	4.630.092,25		-	913.071,70	
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....			-	2.182.869,40	-	3.423.207,60
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	-	1.115.049,50		-	1.967.693,29	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	-	888.505,50		-	1.285.280,19	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	-	192.088,38		-	170.234,12	
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....	+	12.773,98				
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....						
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....		+	1.427.404,61		+	1.021.079,47
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO						
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		+	1.404.133,04		+	890.896,75
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)		+	23.271,57		+	130.182,72

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO		
A. OPERACIONES CORRIENTES	+	9.423.011,81	+	9.605.698,49	-	182.686,68
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS			+	16.288,18	-	16.288,18
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+	9.423.011,81	+	9.621.986,67	-	198.974,86
2. ACTIVOS FINANCIEROS	+	64.018,43	+	63.318,43	+	700,00
3. PASIVOS FINANCIEROS						
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+	9.487.030,24	+	9.685.305,10	-	198.274,86
AJUSTES:						
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA			+	110.614,15		
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO			+	945.487,05		
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO			-	1.880.859,08		



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

- 1.023.032,74

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA

COMPONENTES	IMPORTES		IMPORTES	
	EJER. ACTUAL		EJER. ANTERIOR	
1.(+) FONDOS LIQUIDOS.....		+ 306.594,44		+ 448.998,58
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		+ 666.293,45		+ 757.462,62
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+ 257.581,92		+ 13.228,85	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	+ 3.954,73			
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+ 404.756,80		+ 744.233,77	
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....				
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO....		- 892.337,40		- 996.782,70
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	- 313.071,27		- 952.018,65	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....	- 550.000,00			
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	- 29.266,13		- 44.764,05	
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....				
(-) DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....				
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....		+ 80.550,49		+ 209.678,50
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO				
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		+ 6.601,63		+ 4.323,44
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)		+ 73.948,86		+ 205.355,06

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE LA ENERGÍA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 640.099,39	+ 657.235,99		- 17.136,60
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 152.382,54	+ 264.373,95		- 111.991,41
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 792.481,93	+ 921.609,94		- 129.128,01
2. ACTIVOS FINANCIEROS				
3. PASIVOS FINANCIEROS				



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

**SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO**

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+ 792.481,93	+ 921.609,94	- 129.128,01
AJUSTES:			
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA		+ 205.355,06	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO		+ 180.636,94	
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO		- 59.610,92	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			+ 197.253,07

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

COMPONENTES	IMPORTE EJER. ACTUAL		IMPORTE EJER. ANTERIOR	
1.(+) FONDOS LIQUIDOS.....		+ 662.190,21		+ 1.170.286,25
2.(+)DERECHOS PENDIENTES DE COBRO.....		+ 2.311.767,61		+ 472.204,04
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	+ 2.311.743,57		+ 100.000,00	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....			+ 372.180,00	
(+)DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS..	+ 24,04		+ 24,04	
(-)COBROS PENDIENTES DE APLICACIÓN....				
3.(-)OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO..		- 1.829.097,83		- 1.254.290,63
(+)DEL PRESUPUESTO CORRIENTE.....	- 1.616.278,49		- 1.029.982,62	
(+)DE PRESUPUESTOS CERRADOS.....				
(+) DE OPERACIONES NO PRESUPUESTARIAS	- 212.819,34		- 246.129,63	
(-)PAGOS PENDIENTES DE APLICACIÓN....			+ 21.821,62	
(-)DEVOLUCIONES DE INGRESOS.....				
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL (1+2-3).....		+ 1.144.859,99		+ 388.199,66
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO				
III. EXCESO DE FINANCIACIÓN AFECTADA		+ 10.313,18		+ 17.341,91
IV. REMANENTE PARA GASTOS (I - II - III)		+ 1.134.546,81		+ 370.857,75



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RESULTADO PRESUPUESTARIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA Y OTROS SERVICIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
A. OPERACIONES CORRIENTES	+ 13.597.489,81	+ 13.037.710,01		+ 559.779,80
B. OTRAS OPERACIONES NO FINANCIERAS	+ 4.275.327,46	+ 4.084.155,18		+ 191.172,28
1. TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS (A+B)	+ 17.872.817,27	+ 17.121.865,19		+ 750.952,08
2. ACTIVOS FINANCIEROS	+ 24.008,25	+ 18.300,00		+ 5.708,25
3. PASIVOS FINANCIEROS				
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	+ 17.896.825,52	+ 17.140.165,19		+ 756.660,33
AJUSTES:				
4. CREDITOS GASTADOS FINANCIADOS CON REMANENTES DE TESORERIA			+ 370.857,75	
5. DESVIACIONES DE FINANCIACION NEGATIVAS DEL EJERCICIO			+ 6.958,01	
6. DESVIACIONES DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO			- 198.130,29	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				+ 936.345,80

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, adoptó los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto de 2010 del Ayuntamiento de Málaga y sus Organismos Autónomos.

2º.- Que se dé al expediente el trámite legalmente establecido, procediéndose a dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.”

PUNTO Nº 51.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA O POR SU DELEGACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DICTADAS POR DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno quedó enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia o por su Delegación, así como de las dictadas por delegación de la Junta de Gobierno Local, de las cuales se repartió una relación a los Portavoces de los Grupos Municipales.

PUNTO Nº 52.- INFORMACIÓN DEL EQUIPO DE GOBIERNO

RUEGOS Y PREGUNTAS



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

RUEGOS

Sr. Alcalde-Presidente: “En el punto 53, ruegos, hay al menos un ruego escrito que ha sido presentado. ¿Hay alguno más aparte de éste? (Intervenciones fuera de micrófono.) Por escrito. (Pausa.) Se incorporan al Acta y se le dará la respuesta conveniente.”

RUEGO Nº I.- QUE PRESENTA D^a. MARICRUZ MARISCAL DURÁN, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVO AL CENTRO SOCIAL DE DOS HERMANAS, ADOLFO CERVANTES.

Barriada habitada en un alto porcentaje por el colectivo de personas mayores y que, desde que se inauguró el Centro, éste es el único espacio que tienen para desarrollar sus actividades, juntos con la Asociación de Vecinos y los jóvenes.

Debido al uso cotidiano, se encuentra en estado lamentable de mantenimiento y necesita urgentemente que se realice una actuación integral de limpieza de cristales y de pintura en todas sus dependencias, tanto interna como externa, ya que no se pinta desde hace cuatros años.

Por todo ello, rogamos se solucionen los problemas de este centro a la mayor brevedad posible.

RUEGO Nº 2.- QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ACONDICIONAMIENTO DE MANERA URGENTE DE LOS ACCESOS A LOS DISEMINADOS DEL CONDE, SALINAS Y EL TRAMO DE CARRIL DE ACCESO A LOS MORAS HASTA EL ARROYO LOS OLIVOS.

En el Pleno del Ayuntamiento de Málaga del día 27 de enero de 2011 se aprobó por unanimidad una moción que presentó el Grupo Municipal Socialista a la consideración sobre los accesos al Conde y los Moras.

La transcripción de la iniciativa socialista y de los acuerdos adoptados se recogen a continuación.

“Es una demanda de años de los vecinos de los núcleos diseminados del Distrito Municipal de Campanillas de Málaga y del Grupo Municipal Socialista el arreglo de los caminos de accesos para garantizar la comunicación de los residentes con el resto de la ciudad.

Así llevamos años presentando y demandando junto a los vecinos y usuarios afectados soluciones para los accesos a núcleos habitados de la ciudad de Málaga



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

que se ven aislados por una mala conservación y mantenimiento de los carriles de acceso.

Se han presentado ante el Ayuntamiento de Málaga en sus distintos órganos decenas de iniciativas ciudadanas y políticas para resolver esta demanda histórica de núcleos como Barranca del Ciprés, Cotarro, Mallorquín, Costilla, Lo Cotta, el Conde...

En este caso, el camino que se propone por parte de la asociación de vecinos de Los Moras y los vecinos del diseminado del Conde vendría a dar solución a la comunicación entre núcleos habitados de Málaga como el Conde con otros del municipio de Almogía, que tradicionalmente se ven aislados en épocas de lluvias o por la carencia de medidas de conservación y mantenimiento del acceso actual que transcurre por el Arroyo Cupiana.

Tras años de reuniones, de promesas y de contactos entre responsables municipales, la asociación de vecinos Los Moras y del Conde, no se ha atendido la petición, que se entiende justa y razonada, y que realizaron los beneficiarios para contar con un camino, con unos accesos con garantías en época de lluvias de no quedarse aislados.

Han sido en todo momento los vecinos, a través de su asociación, los que emprendieron distintas actuaciones tendentes a desbloquear tal situación de paralización respecto a su petición de un acceso digno y con garantías.

Debido a la negativa de colaboración de años ha sido la asociación de vecinos de Los Moras las que realizaron un presupuesto de coste de las obras, tuvieron contactos con la Agencia Andaluza del Agua, con los propietarios de los suelos que podían verse afectados, llevaron a cabo la recogida de más de 1.000 firmas de usuarios de dicha vía y pusieron en conocimiento del Defensor del Pueblo de Andalucía la situación del incomunicación que les afecta.

Pese al esfuerzo de la asociación vecinal y el gran servicio que dicho vial de comunicación paralelo al Arroyo Cupiana supondría a día de hoy esta petición sigue sin presupuesto para su ejecución, sin fecha de contratación y de realización, pese a la pequeña cuantía que tal obra supondría, ya que según un primer presupuesto solicitado no superaría los 60.000 euros dicha actuación, que puede ser financiada por muy distintas vías.

El Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Málaga ha trasladado a los órganos de participación del Distrito de Campanillas esta propuesta, al Pleno del Ayuntamiento de Málaga, al Consejo de Administración de la Gerencia de Urbanismo a la Comisión de Movilidad y Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga siendo rechazada en todo momento por el Equipo de Gobierno del PP de esta petición.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Se trata de una actuación que resuelve un problema de incomunicación de ciudadanía que, no sólo perjudica de manera notable el desarrollo económico, social, cultural de núcleos diseminados y el hábitat rural sino que además supone un serio problema en los accesos de situaciones de emergencia a la población residente en dichos núcleos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista tiene a bien presentar a la consideración del Ayuntamiento de Málaga en Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

ÚNICO: Que una vez realizada la tramitación procedente por la Gerencia Municipal de Urbanismo, se proceda de manera inmediata, a la contratación y ejecución de un nuevo acceso vial, paralelo al Arroyo Cupiana, garantizando la comunicación de los términos municipales de Málaga y Almogía (Partido Zafra, Los Moras y el Conde), previo consenso con los representantes vecinales.

El Grupo Municipal Socialista admitió la introducción de dos acuerdos que modificaban el anterior con la finalidad que la Moción resultase aprobada por unanimidad, como finalmente así ocurrió, acordando el Ayuntamiento Pleno.

1.- Primero. Que al Ayuntamiento de Málaga, a través de la Gerencia Municipal de Urbanismo, redacte el proyecto de nuevo acceso del Conde al Arroyo de los Olivos (en el término municipal de Málaga).

2.- Segundo. Que el Ayuntamiento de Málaga mejore el carril de acceso de Salinas al Conde y construya el nuevo del Conde y al Arroyo de Los Olivos una vez que se dispongan de los terrenos necesarios y autorizaciones oportunas.

Una vez redactado el proyecto por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga se necesita la puesta en ejecución inmediata de las obras, cuyo coste por irrelevante puede hacerse de manera inmediata.

Una vez el proyecto de la Diputación Provincial de Málaga se encuentra en licitación del mismo para ejecutar el tramo de carril que afecta al término municipal de Almogía.

Con las últimas lluvias el carril de acceso está prácticamente cortado e imposibilitado para la circulación de vehículos.

El compromiso de la Junta Municipal de Campanillas de actuar de manera urgente con maquinaria para adecuar un paso provisional, desde enero de 2011, no se ha llevado a cabo, incumpliendo nuevamente los compromisos con los vecinos y sus representantes.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

PREGUNTAS INCLUIDAS EN EL ORDEN DEL DÍA DE ESTA SESIÓN BAJO EL ENUNCIADO DE “PREGUNTAS NO CONTESTADAS”:

Las preguntas incluidas en el Orden del día conforme determinan los artículos 17.2 y 109.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, fueron las siguientes:
Pleno 24/02/11

- 12.- Pregunta del Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-CA, D. Pedro Moreno Brenes, al Excmo. Ayuntamiento Pleno, relativa a la situación de los vecinos de la calle Emilio Carreras afectados por los planes previstos en el PGOU.

Preguntas incluidas en virtud de los artículos 16 y 17 del R.O.P. para su contestación:

- Escrito del Concejal del Grupo Municipal Socialista, D. Sergio J. Brenes Cobos, de fecha 10 de febrero de 2011, solicitando información sobre el reportaje gráfico, fotografía y video del Proyecto de Construcción de la Nueva Avenida Parque sobre el soterramiento del pasillo ferroviario en Málaga, Fase I, tramo Barriada Dos Hermanas y Nuevo Andrés.

PREGUNTAS DE NUEVO DESPACHO:

Asimismo, dentro de este punto el Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció los Ruegos y/o preguntas que, a continuación, se transcriben, formuladas por los miembros de los Grupos de Oposición:

PREGUNTA N° I.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, C. A., D. PEDRO MORENO BRENES, AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, EN RELACIÓN A LA INSEGURIDAD CIUDADANA EN LA BARRIADA DE FLOARISOL (CARLINDA).

“Hemos recibido información a través de un grupo de menores de la barriada de la Corta agredieron a un menor de la zona. Al hilo de esto, un representante de nuestro grupo se puso en contacto con la directora del Distrito de Bailén Miraflores.

Estos vecinos expusieron los diferentes hechos ocurridos, pues ya son numerosos los robos, agresiones, intimidación, etc. y no ha quedado satisfechos por las respuestas recibidas.

Detrás de estas personas hay muchos vecinos preocupados por la situación de los menores. La inseguridad que genera la Corta se les va de las manos al Ayuntamiento de Málaga y a la Policía Nacional. Y esta sensación es en la que coinciden todos los vecinos y vecinas de la zona.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente PREGUNTA:

¿Qué iniciativas concretas se han adoptado para solucionar los problemas de seguridad ciudadana en la barriada de Florisol (Carlinda)?

¿Qué planes y actuaciones se han previsto el Equipo de Gobierno relativas a la situación que exponemos en la barriada de Florisol (Carlinda)?

¿Qué gestiones se han realizado con las diferentes áreas implicadas, con la policía municipal y con la policía nacional?”

PREGUNTA Nº II.- QUE FORMULA EL PORTAVOZ DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA LOS VERDES, C. A. A LA CONSIDERACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, RELATIVA A LAS OBRAS EN LA JUDERÍA DE MÁLAGA, C/ GRANADA, PLAZA DE LA NIEVE Y C/ ALCAZABILLA.

“Por su situación, la antigua judería es una de las arterias principales de Málaga en la Edad Moderna. Este conjunto de la antigua calle Real, hoy C/ Granada, plaza de La Nieve y C/ Alcazabilla, hacen de esta zona un lugar singular en el actual entramado urbano.

Hasta la destrucción de la zona por parte del Equipo de Gobierno desde el año 2004 (en el contexto de su plan de intervención en la Judería), el entorno guardaba características propias de la ciudad medieval. Así se eliminaron los adarves (calles sin salida de tradición islámica) que se encontraban junto al torreón y se procedió a la comunicación entre las calles Granada y Alcazabilla con la apertura de una nueva plaza (Plaza de La Nieve), así como el proyecto para la construcción de una sinagoga, viviendas de VPO y la rehabilitación del Mesón Juan Palomo.

Ante estas actuaciones cabe preguntarse si es necesario reinventar un pasado a costa de destruir lo poco que quedaba de la antigua Judería de Málaga.

El polémico cuestionado y cuestionable Plan de la Judería, un gran proyecto urbanístico anunciado y presentado a bombo y platillo por alcalde hace once años, acumula un enorme retraso y en la ejecución de las obras se están produciendo, en muchas de sus actuaciones, auténticos disparates urbanísticos en el centro histórico de la ciudad.

En cuanto al torreón propiamente dicho, fue despojado de todo el edificio en el que este estaba inserto, se derribó una fachada y cubrió con hormigón todo su interior dejando una gran ventanal lateral que altera sustancialmente el edificio original. Además la torre ha perdido toda la estructura de madera que sustentaba el tejado.



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

En cuanto a las obras que se piensan hacer en la plaza de La Nieve y el proyecto para la construcción de una sinagoga, esta parte del plan de la Judería se encuentra paralizado, existe una gran incertidumbre y falta de información sobre las actuaciones a desarrollar en ese ámbito.

En cuanto a la rehabilitación del Mesón Juan Palomo, situado junto a El Pimpi en la parte que da a calle Alcazabilla, su remodelación se incluyó como una de las actuaciones englobadas en el Plan de la Judería, pero no fue hasta mediados de 2010 cuando comenzaron las obras que finalmente consistieron en la construcción de una nueva edificación pese a que se trataba de un edificio catalogado y protegido en el PEPRI del centro histórico.

La actuación se encuentra paralizada después de que los vecinos de la zona interpusieran una denuncia por estas obras en la Gerencia Municipal de Urbanismo, ya que los afectados argumentan que el nuevo edificio del Mesón Juan Palomo es más alto y tiene mayor volumen de lo que le permite la licencia de obras.

En cuanto a las obras en la calle Alcazabilla, se ha reducido casi a la mitad la superficie de los jardines de Ibn Gabirol, eliminado parte de su arbolado para hacer una gran explanada, en la que escasea el mobiliario urbano y donde no se ha previsto más bancos para sentarse o árboles que den sombra y belleza a determinados espacios, quitando además el pequeño jardín existente en la Calle Pozo del Rey. Esta calle pronto sucumbirá totalmente a las terrazas de los establecimientos comerciales que terminarán por ocupar prácticamente toda la vía.

Por otro lado, desde distintos colectivos se ha cuestionado la instalación de una pirámide de cristal de tres metros de altura y con una base de 16 metros cuadrados, con el objetivo de que los viandantes observen los restos arqueológicos hallados en el subsuelo, puesto que estos colectivos ciudadanos consideran que se trata de una estructura poco original que contrasta con la calle, situada en la mitad de la vía para mostrar una pequeña parte de los restos aparecidos y que además que tapará la vista de la Aduana y del conjunto de la Alcazaba – Teatro Romano.

En definitiva podemos hablar de auténticos disparates urbanísticos en el centro histórico de la ciudad, un auténtico atentado contra el corazón de la capital con la práctica destrucción de la judería, aquellas calles que allá por el siglo XI vieron nacer al filósofo y poeta Ibn Gabirol.

Por último señalar que la estatua de Ibn Gaborol, el malagueño, que anda por la antigua y desaparecida judería de Málaga. En las traseras del novísimo Museo de Picasso, y frente al teatro romano es un monumento casi abandonado, que exalta muy pobremente su figura, se le ha despojado de su pedestal, apenas visible y reconocible.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente PREGUNTA:



AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE PLENO Y COMISIONES DEL PLENO

¿En qué estado se encuentra la ejecución del plan especial de la Judería de Málaga?

¿Qué medidas concretas se han adoptado o cuales están previstas para la rehabilitación, conservación y protección de la Judería?

¿Qué planes y actuaciones se tienen previstas por parte del Equipo de Gobierno en la Judería?

¿Qué gestiones se han realizado con otras administraciones para estudios o recuperación de elementos, en la C/Alcazabilla como la estatua y el pedestal de Ibn Gabirol?

¿Por qué se han reducido los jardines y el mobiliario de la Calle Alcazabilla?

¿Cuál es la situación urbanística del edificio del Mesón Juan Palomo?

¿Se ha excedido la edificabilidad?"

Finalmente, y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente ordenó la ejecución de los mismos.

Sr. Alcalde-Presidente: “Hemos terminado el Pleno. Yo, antes de finalizar, aunque el Pleno ha tenido momentos claros y evidentes de cierta tensión política, es el último Pleno de la Corporación antes de las elecciones. Yo quiero, a pesar de ello, y me parece que una cosa no quita la otra, que conste en Acta mi reconocimiento al trabajo de todos y creo que la satisfacción por el trabajo de todos, cada uno desde su enfoque y desde su perspectiva.

Mañana tenemos un Pleno extraordinario, por cierto, de concesión, de entrega de la medalla de la ciudad al Colegio San José, al Padre Mondéjar. Espero que nos veamos todos. Seguro que habrá más ocasiones de verse antes del 22, y después tenemos el Pleno de aprobación de Actas.

Mis palabras de reconocimiento al trabajo de todos son dirigidas muy especialmente a aquéllos que no estén incluidos en las listas de los respectivos partidos y, por tanto, en estos momentos, en junio terminan su mandato como concejales. Todavía está esa fecha, pero me pareció oportuno hacerlo en esta fecha, y lo hago en esta ocasión con mucho gusto.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos, extendiéndose de lo tratado y acordado la presente Acta, de la que como Secretario doy fe, y que firmará conmigo el Excmo. Sr. Alcalde-Presidente.

CONFORME:
EL ALCALDE,

DOY FE

Francisco de la Torre Prados

Venancio Gutiérrez Colomina